

que uno, ó tres, ó cinco gobernasen, segun que lo enviaba decir é publicar por muchas partidas, así fuera del Regno, como en el Regno. Empero despues que el Arzobispo de Toledo envió tratar con el Duque de Benavente que fuesen en uno en esta demanda, el Duque le respondió, que quanto para estar por el testamento del Rey Don Juan, é por los Tutores que en él dexara ordenados, que él non estaba, nin ayudaria en ello; pero si se pudiese guisar, que el Consejo que era ordenado en Madrid non se llevase mas adelante, é que se guardase otra via, es á saber la ley de la Partida que dicho avemos, en la ordenanza del Regno, é que ciertos Señores, de los quales el dicho Duque fuese uno, toviessen el gobernamiento del Regno, que de esto seria él placentero. E el Arzobispo de Toledo, por cobrar al Duque por su parte en ayuda de este fecho que era ya comenzado, enviéselo á prometer así: ca el Arzobispo de Toledo, como quier que alegaba é predicaba el testamento del Rey Don Juan, tenia que el Arzobispo de Santiago, é el Maestre de Calatrava non podian ser Tutores, por quanto el uno era Clérigo, é el otro ome de Orden; é que en su lugar de ellos ponian otros tres, de los quales seria el Duque uno; ó que si se guardase la ley de la Partida, non se podria escusar que el Duque non fuese uno de los que gobernasen el Regno. E por tanto, aquel dia que el Arzobispo de Santiago preguntó al Arzobispo de Toledo, si le placia de estar por el testamento del Rey Don Juan, por esta razon que dicha es el Arzobispo de Toledo non le respondió á ello, pues que sabia que non le placia al Duque que el Regno se rigiese por el testamento, é esperaba el Arzobispo que adelante se podria traer este fecho á buena concordia.

## CAPÍTULO XXVII.

En qué acuerdo fincaron las vistas que hicieron los Señores.

Despues que los dichos Señores é Caballeros se vieron en el lugar de Perales, segund avemos contado, por muchas vegadas fué tratado en esta manera: Que el testamento del Rey Don Juan se guardase; empero, para asosegar los fechos, que demas de los Tutores que él dexára, fuesen acrescentados otros que tomasen el gobernamiento del Regno, es á saber, el Duque de Benavente, é el Conde Don Pedro, é el Maestre de Santiago: é segund esto, haciendo cuenta que los Tutores que el Rey Don Juan dexára en su testamento por Regidores é Gobernadores eran seis, por venir á concordia añadian mas los otros tres, así que eran todos nueve; é demas de estos, que estoviesen con ellos en el gobernamiento é regimiento del Regno los seis Procuradores de las seis cibdades que el Rey Don Juan dexara ordenados en el testamento. E por esto se firmar, ordenaron que se ficiesen luego Cortes en la cibdad de Burgos, é que allí se otorgase esto por todo el Regno, é se mostrase ante todos como el testamento del Rey Don Juan se guardaba segund él mandara; pero por guardar el Regno de escandalo,

é contentar estos Señores, se añadian estos tres, es á saber, el Duque de Benavente, é el Conde Don Pedro, é el Maestre de Santiago. E porque el Duque de Benavente é el Arzobispo de Toledo fuesen seguros á las dichas Cortes, que les diesen arrehenes en esta manera: que Juan Furtado de Mendoza, Mayordomo mayor del Rey, diese un su fijo al dicho Duque de Benavente; é que Pero Lopez de Ayala, é Diego Lopez de Stuñaiga le diesen otros dos fijos. E estos tres Caballeros le daban estos tres fijos al dicho Duque por quanto estaban en la guarda del Rey. Otrosi, por quanto Don Juan Alfonso de la Cerda tenia la casa del Infante Don Ferrando, hermano del Rey, dió otro su fijo. Otrosi la cibdad de Burgos daba arrehenes de fijos de omes buenos de la cibdad al Duque, é al Arzobispo de Toledo, para los tener seguros en la dicha cibdad. E el Arzobispo de Santiago é el Maestre de Calatrava dieron arrehenes á la dicha cibdad de Burgos, para tener é guardar el dicho seguro. E todo esto se cumplió segund se ordenó, é se dieron luego las dichas arrehenes, é se hicieron cartas para todo el Regno como viniesen á las Cortes de Burgos: é partieron todas las mas compañías de armas de Valladolid é Simancas para sus casas. E los de Burgos fueron-se luego para la dicha cibdad, é ordenaron como toviessen seguros á todos los Señores é Caballeros é Procuradores de las cibdades é villas que viniesen allí: é así lo hicieron, é enviaron luego sus arrehenes en poder del Arzobispo de Toledo é en poder del Duque de Benavente; é pusieron sus guardas en las puertas de la cibdad, é ordenaron ciertas gentes de omes de armas é ballesteros, que estoviesen prestos, para que si algund ruido ó pelea oviese entre estos Señores, los partir é poner en paz. E todo esto se fizo muy bien, é con grand costa de la cibdad de Burgos, por guardar servicio del Rey é del Regno.

## CAPÍTULO XXVIII.

Como se ordenó de sacar de prision al Conde Don Alfonso.

Los Señores é Caballeros que estaban en el Consejo del Rey que era ordenado en las Cortes de Madrid, como quier que los fechos que avedes oido eran acordados para se librar en las Cortes de Burgos, pensaron que por quanto el Duque de Benavente era hermano del Rey Don Juan, é poderoso, é tenia con él el Arzobispo de Toledo é los de su partida, é avian por ende muy grand esfuerzo, era bien que el Conde Don Alfonso fuese libre de la prision, é que entendiese que era, por ellos salido de ella, é que seria de su partida. E así lo hicieron, é enviaron á sacar al Conde Don Alfonso de la prision en que estaba en un castillo de la Orden de Santiago; ca le tenia el Maestre de Santiago desde quando el Arzobispo de Toledo se le entregó en Madrid. E vino luego el Conde Don Alfonso para Burgos; é desde y fué, el Rey mandóle entregar sus villas é castillos é tierras en Asturias, aquello que tenia primero que fuese preso,

## CAPÍTULO XXIX.

Como el Duque de Benavente é el Arzobispo de Toledo llegaron á las Cortes de Burgos.

El Duque de Benavente é el Arzobispo de Toledo, desde tovieron las arrehenes que los Caballeros que avemos dicho de la cibdad de Burgos les avian á dar, vinieron para Burgos, é fallaron al Rey, que posaba en el castillo de la dicha cibdad, en el qual estaba muy grand guarda, é era Alcaide del dicho Lopez de Stuñiga: é posaba con el Rey en dicho castillo la Reyna Doña Catalina, su muger, é el Infante Don Ferrando, su hermano, é la Condesa de Alburquerque, su esposa, fija del Conde Don Sancho, é Dueñas é Doncellas de la Reyna, é Juan Furtado de Mendoza, Mayordomo mayor del Rey, é Diego Lopez de Stuñiga que era Alcaide del dicho castillo. E en este tiempo llegó y la Reyna de Navarra, é el Conde Don Pedro, é non venian contentos, por quanto en las Córtes de Madrid ficieran mucho porque el Conde Don Alfonso fuese suelto de la prision, é non lo pudieren librar; é agora, sin lo saber ellos, le avian sacado de la prision los otros Señores é Caballeros que estaban el Consejo con el Rey, é le avian tornado todo lo suyo. E el Conde Don Pedro era ya aliado por esta razon con el Duque de Benavente, su primo, é eso mismo la Reyna de Navarra. Otrosi, despues que llegaron en la cibdad de Burgos todos los Señores é Caballeros é Procuradores de cibdades é villas, luego comenzaron á hablar en la ordenanza que avian de tener en el Regno. E la Reyna de Navarra decia, que era bien se guardase é toviése lo que era ordenado é asesegado en el lugar de Perales, la qual ordenanza era esta, segund dicho avemos: Que los seis Tutores que el Rey Don Juan dejára nombrados en su Testamento, es á saber, el Marqués de Villena, é los Arzobispos de Toledo é Santiago, é el Maestre de Calatrava, é el Conde de Niebla, é Juan Furtado de Mendoza, gobernasen el Regno con los Procuradores de seis cibdades, segund la forma é tenor del dicho testamento; é demás de estos seis, por tirar escandalos é contiendas, que fuesen añadidos otros tres Regidores, los quales fuesen el Duque de Benavente, é el Conde Don Pedro, é el Maestre de Santiago, porque todos estos Grandes oviesen parte en el regimiento. E en esta razon, la otra partida, de la qual eran el Arzobispo de Santiago, é los dos Maestres de Santiago é Calatrava, é Diego Lopez de Stuñiga, é Rui Lopez de Avalos, é Juan Furtado de Mendoza, é otros, decian que les placia, con tanto que el Conde Don Alfonso fuese puesto con ellos por Gobernador, en guisa que los quatro fuesen Gobernadores con los otros seis Tutores en el Testamento del Rey Don Juan contenidos, asi que fuesen todos diez. E la Reyna de Navarra, é el Duque de Benavente decian, que desto non les pesara á ellos, porque el Conde Don Alfonso era su hermano del dicho Duque; pero que non se ficiera mencion dél en la di-

cha ordenanza que se ficiera en el lugar de Perales, nin le soltaran de la prision sabiendolo ellos, é con tanto, que non serian en ello, ca parecia que sacaran de la prision al dicho Conde Don Alfonso por poner entre ellos algund departamento. E sobre esto ovo muchas porfias: é la Reyna de Navarra, é el Duque de Benavente, é el Conde Don Pedro, é todos los otros que eran de su parte, fueron un dia juntos en el Monesterio de Sancta Clara de Burgos, é ficieron alli jura de non consentir que ningun otro fuese puesto por Governader con los seis Tutores del Testamento, mas de los tres de que fuera hecha mencion en la ordenanza que pasó en el lugar de Perales, sin voluntad é consentimiento de ellos. E en esta porfia pasaron algunos dias en las Cortes, que non se pudieren concordar.

## CAPÍTULO XXX.

Como pasieron el fecho del testamento en mano de Letrados que dixesen lo que era derecho.

El Conde Don Alfonso, é el Arzobispo de Santiago, é los Maestres de Santiago é Calatrava, é Juan Furtado de Mendoza, é Diego Lopez de Stuñiga, é Rui Lopez de Avalos, é todos los de su Partida, é muchos Procuradores del Regno, asi como de Toledo, Salamanca, Zamora, Valladolid, é Palencia, é otras muchas cibdades é villas, querian que otra ordenanza non se toviere en el regimiento del Regno, salvo que se gobernase por el testamento que dexó el Rey Don Juan, segund en él se contenia. Pero que si los otros quisiesen añadir mas de los que en el testamento se contenian, ellos querian que fuesen añadidos con ellos el Conde Don Alfonso, é la Reyna de Navarra. E el Duque de Benavente, é el Conde Don Pedro, é el Arzobispo de Toledo, é muchos Caballeros de su partida, é Procuradores de cibdades decian, que era bien que se toviere á la ordenanza que fuera tratada en Perales, la qual ordenanza era, que demas de los seis Tutores ordenados en el testamento, se pusiesen el Duque de Benavente, é el Conde Don Pedro, é el Maestre de Santiago, en guisa que fuesen nueve Tutores, sin los de las cibdades; é nin la una partida, nin la otra non facian mencion de la manera de gobernamiento que avian primero tomado, que era el Consejo, nin curaban de ello: é sobre estas maneras los unos é los otros porfiaban de cada dia. E porque entendades como é por que razon se tornó este fecho asi, es lo primero la razon que ya digimos, por dar lugar al Duque de Benavente que oviese parte en el regimiento del Regno; por quanto si el testamento se guardase, se facian cuenta que de la una parte serian Tutores el Arzobispo de Santiago, é el Maestre de Calatrava, é Juan Furtado de Mendoza, que eran tres; é tenian, que el Marqués de Villena, que era Tutor por el testamento, non venia á la Corte, nin á la tutoria, nin al regimiento, é que fincaban el Arzobispo de Toledo, é el Conde de Niebla solos: asi que los de la otra parte eran mas. Otrosi, que Juan Furtado de

Mendoza era Tutor é guarda del Rey, é rescataba la otra partida que non fincarian seguros en el dicho regimiento non estando allí el Duque de Benavente: é por esta razon se mudaron estos fechos, é querian que se guardase lo que fuera ordenado en el lugar de Perales. E fué estonce dicho al Arzobispo de Toledo, que pues él comenzó estos fechos, é toviera esta quistion de que se guardase el regimiento que el Rey Don Juan dexara, agora por que razon demudara este fecho? E el Arzobispo dixo que era verdad que él tomara esta entencion del dicho testamento, é asi lo publicara é predicara, é que aun agora esto mismo facia é decia: é por tanto declaraba en ello, que el testamento del Rey Don Juan fuese guardado é tenidó con derecho é justicia; é que esto decia, por quanto algunos que el Rey Don Juan dexara por Tutores en el testamento non lo podian ser de derecho; ca el dicho Arzobispo de Toledo, é el Arzobispo de Santiago, é el Maestre de Calatrava non podian ser Tutores segund derecho, por quanto los Arzobispos eran omes de Iglesia, é el Maestre de Calatrava era Monge del Cister, como son los Freyles de Calatrava, é segund derecho non podian ser Tutores: é para esto ser enmendado é proveido por derecho, fincaba de ordenar en poner otros tantos Tutores por el Regno en su lugar de estos, que pudiesen con derecho ser Tutores, é gobernar al Rey é al Regno. E la otra parte, do eran el Conde Don Alfonso, é el Arzobispo de Santiago, é los Maestres de Santiago é Calatrava, é Juan Furtado de Mendoza, é Diego Lopez de Stunfiga, é Rui Lopez de Avalos, decian que el testamento debía ser guardado segund su tenor, é que ellos mostrarian por Letrados como los dichos Arzobispos, é Maestre de Calatrava podian ser Tutores. E el Arzobispo de Toledo dixo que non avia Letrado en el mundo que pudiese con derecho tener esta razon. E los otros decian que sí; é por ende fué estonce ordenado por ellos, que de cada partida fuese puesto un Letrado, é que ficiesen los dos Letrados jura sobre la Cruz é los Sanctos Evangelios de decir lo que les parecia que debía ser fecho con derecho en este caso, é si se acordasen en una opinion los dos

Letrados, que las dos partidas estoviesen por su determinacion. E el Conde Don Alfonso, é el Arzobispo de Santiago, é los Caballeros de su partida pusieron por su Letrado á Alvar Martinez de Villareal, que era muy grand Letrado é Doctor en leyes é en decretos: é la Reyna de Navarra, é el Duque de Benavente, é el Conde Don Pedro, é el Arzobispo de Toledo, é los que eran de su partida pusieron á Don Gonzalo Gonzalez, Obispo de Segovia, que era el mayor Doctor en leyes que estonce avia en Castilla: é tomaronles jura á los dos para que dixesen su determinacion en este caso, verdaderamente, sin vanderia de alguna parte, salvo que guardasen servicio de Dios é del Rey, é lo que era derecho. E la jura fecha, al término que les fué asignado los dos Letrados non vinieron acordados; ca el dicho Don Gonzalo Gonzalez, Obispo de Segovia dixo, que por la jura que avia fecho, los dos Arzobispos de Toledo é de Santiago, é el Maestre de Calatrava, segund derecho non podian ser Tutores, nin usar de tutela, é que esta razon probaria con muchos derechos é leyes, é por ley de la Partida que habla en esto. E el Doctor Alvaro Martinez dixo, que por la jura que avia jurado, él fallaba por derecho, é lo tenia asi, que segund derecho los dos Arzobispos, é el Maestre podian ser Tutores en este caso, por quanto la tutela era de Rey, é el Rey Don Juan los ficiera Tutores, que era sobre las leyes. E asi fueron contrarios en sus opiniones, é cada uno alegaba sus derechos para defender su opinion: é segund esto los Señores non se pudieron avenir. Empero todos los mas Letrados que estonce eran en la Corte del Rey decian, que la opinion del Obispo de Segovia, que dixera, que los Arzobispos é Maestre de Calatrava non podian ser Tutores, era mas allegada á derecho, ca fallaban que clérigo nin monge non podian servir tutoria, salvo de alguna persona miserable; é que la tutoria tal aun non la podian rescebir sin licencia é mandamiento de su mayor: empero tutoria dada é dejada por testamento, ó por derecho dada por juez, non la podian rescebir, segund mostraban por sus libros é derechos.

## AÑO SEGUNDO.

1392.

### CAPÍTULO I.

De otra manera de gobernamiento que fué tratada en Burgos.

Despues fué tratado que por partir contienda de tan grandes Señores como eran allí ayuntados so-

bre la ordenanza del Regno, que se catase tal manera, que dos Obispos, é quatro Caballeros, con los seis Procuradores de las cibdades que el Rey Don Juan dejara ordenados, tomasen la gobernacion é regimiento del Regno, é que otro ninguno, nin de

los Señores, nin de los Caballeros, nin de los Arzobispos, nin de los Tutores del Testamento non se entremetiesen en ello. E desta manera de trato placia á los unos é á los otros, é fablaban de cada dia en ello. E luego el Duque de Benavente é el Conde Don Pedro é el Arzobispo de Toledo dixerón que en ninguna manera se llegarían á esta ordenanza de regimiento. E la Reyna de Navarra fablaba con todos estos Señores é Caballeros por los avenir, que se tuviesen á la ordenanza que fuera tratada en Perales, es á saber, que los seis Tutores ordenados por el Testamento, con los Procuradores, é mas el Duque de Benavente, é el Conde Don Pedro, é el Maestro de Santiago rigiesen el Regno, segund suso avemos contado; enpero los de la otra partida non querían, salvo poniendo con ellos al Conde Don Alfonso. E sobre esto se porfió algunos dias, é non se pudieron concordar en ninguna destas vias. E los Procuradores de las cibdades é villas del Regno que estaban en Burgos, desque vieron estar las cosas en tal porfia, acordaron que se ficiese una arca con ciertas llaves, que toviessen algunos buenos omes en fiadad, é que cada Procurador de cibdad ó de villa del Regno pusiese allí una cédula, en que pusiese qual era su entencion, é de aquellas maneras de gobernacion del Regno qual parecia á él mejor: é desque todos oviesen puesto sus cédulas, levasen aquella arca al Rey, é que la abriesen delante del públicamente, é que valiese aquello á que los mas viniesen concordados. E comenzaron de lo facer así.

## CAPÍTULO II.

Como fué acordado que el Conde Don Alfonso fuese en el regimiento.

Despues destas contiendas é porfias que así pasaban sobre la manera del regimiento, la Reyna de Navarra fabló con el Duque de Benavente su hermano, é con los que eran de su partida, é dioxles que le parecia que este fecho se desbaratase, é que non se desbarataba por otra cosa, salvo por non querer consentir ellos quel Conde Don Alfonso entrase en el regimiento; é que le parecia que non era bien fecho: ca el Conde Don Alfonso era su hermano, é hijo del Rey Don Enrique, é que magüer de presente estaba de la partida é vando de los otros, que bien podia ser que á luengo tiempo se llegase á sus parientes; é que les rogaba les ploguiese que dicho Conde fuese uno de los Regidores, é con esto se guardase la ordenanza que fué tratada en Perales, en guisa que demas de los seis Tutores ordenados por el Testamento, fuesen mas otros quatro, es á saber, el Duque de Benavente, é el Conde Don Alfonso, é el Conde Don Pedro, é el Maestro de Santiago: é que luego estas contiendas avrian fin. E ellos respondieron á la Reyna, que pues á ella era bien visto que dicho Conde Don Alfonso fuese en el regimiento, que á ellos placia. Otrosí fué tratado que por quanto eran muchos los Regidores, é grandes Señores, é los Arzobispos de

Toledo é de Santiago non se acordaban en uno, que este regimiento fuese partido así: que los unos rigiesen medio año, é los otros otro medio, viniendo é estando los unos é los otros en esta manera: que el Duque de Benavente é el Arzobispo de Toledo, que eran de la una parte, é el Maestro de Santiago, é Juan Furtado que eran de la otra, rigiesen seis meses; é que el otro medio año rigiesen el Conde Don Alfonso, é el Conde Don Pedro, é el Arzobispo de Santiago, é el Maestro de Calatrava: así que cada seis meses rigiesen quatro de ellos. E como quier que todos los escogidos para Regidores, contando los seis Tutores del testamento, eran diez, enpero en esta pleytesia é avenencia non facian mencion del Marqués de Villena, nin del Conde de Niebla, magüer eran cuento de los diez, diciendo que estos dos non vernían al regimiento del Regno, segund que fasta estonce mostraran. Enpero ovo y contrariedad; ca el Duque de Benavente é el Arzobispo de Toledo quisieran ser Regidores del Regno luego los primeros seis meses; é los de la otra partida querían lo propio; ca dubbaban los unos de los otros, que los primeros que tomasen los seis meses se apoderarían del Rey é del Regno, en tal manera, que por aventura, los seis meses primeros cumplidos, non darian lugar á los otros quando quisiesen venir á regir los otros seis meses que eran ordenados para ellos. Otrosí ovo grand quistion entre todos estos Señores sobre quales Caballeros ternían la guarda del Rey durante este regimiento de tutoria: é en esto bien se acordaban; ca en tal que el fecho suyo de ser Tutores se acordase, para la guarda del Rey non curaban de poner mas de los que tenia estonce, é eran Juan Furtado de Mendoza, é Diego Lopez de Stufiña, que estaban con el Rey en el castillo de Burgos; el qual castillo tenia dende el tiempo del Rey Don Juan el dicho Diego Lopez. E como quier que todas las porfias que dicho avemos eran entre ellos, pero finalmente fueron acordados que los primeros seis meses rigiesen el Duque de Benavente, é el Arzobispo de Toledo, é el Maestro de Santiago, é Juan Furtado de Mendoza; é pasados estos seis meses primeros que rigiesen el Arzobispo de Santiago, é el Conde Don Alfonso, é el Conde Don Pedro, é el Maestro de Calatrava: ca tenían que el Marqués, é el Conde de Niebla non vernían á la Corte, segund dicho es. E en esto quedó el regimiento de Castilla, por trato de la Reyna de Navarra.

## CAPÍTULO III.

Como ovo escandalo en la Corte por la muerte de Dia Sanchez de Rojas, é se desbarató toda la avenencia que tenían sobre el regimiento.

Así acaesció, que un sabado en la tarde, andando á caza un caballero vasallo del Rey que decían Dia Sanchez de Rojas, que estaba en la partida del Conde Don Alfonso é del Arzobispo de Santiago, viniendo á hora de visperas cerca de un quarto de le-

gna de la cibdad de Burgos, salieron á él dos omes de caballo las lanzas en las manos, é mataronle; é á los que le mataron decían al uno Pero Lobete, é al otro Juan de Castrillo. E desde estas nuevas llegaron á la cibdad de Burgos, ovo grand revuelta, en manera que todos estaban armados en sus barrios. E sospechaban los parientes del dicho Dia Sanchez de Rojas, é aquellos de cuya partida era el dicho caballero, que fuera muerto por consejo de algunos de los Grandes que eran de la otra partida, especialmente del Duque de Benavente, por quanto los que le mataron andaban en su casa del dicho Duque, é fueron luego conocidos. E desde estas nuevas llegaron á Burgos, fueron á donde estaba muerto el dicho Dia Sanchez de Rojas, é trogeronle á la cibdad, é otro dia le enterraron en el monesterio de Sant Francisco. E ovo este dia grand revuelta en la cibdad, é todos los Señores é Caballeros andaban armados; é quiso Dios que non ovo mas. E Pero Lobete é Juan de Castrillo, fecha la muerte, fueron dende como iban armados en sus caballos.

#### CAPÍTULO IV.

Como se declaró de tener por la ordenanza del testamento del Rey Don Juan.

Despues que Dia Sanchez de Rojas fué muerto, luego á otro dia domingo todos los Procuradores del Regno que eran en Burgos tornaron á un acuerdo de tener por el testamento del Rey Don Juan, que se guardase llanamente, sin ser añadido ninguno mas por Regidor é Tutor, nin Duque, nin Conde Don Alfonso, nin Conde Don Pedro, nin Maestre de Santiago, que eran nuevamente nombrados, mas que los del Testamento. E todos los dichos Procuradores pusieron sus cédulas en el arca que avemos dicho, é dixeron que su voluntad era que el testamento del Rey Don Juan fuese guardado segund estaba. E algunos Procuradores que avian puesto lo contrario de esto tiraron las cédulas primeras del arca, é pusieron otras, en las quales se contenia que tenían por el testamento simplemente, non añadiendo otro alguno. E esto era porque todos decían que non querían que ninguno de los grandes Señores que el Rey Don Juan non dejara por Tutores en el testamento oviese parte en el gobernamiento por ninguna manera. E todo esto fué por quanto sospechaban que dicho Dia Sanchez de Rojas fué muerto por mandamiento de algunos de los Grandes que allí eran; especialmente sospechaban en el Duque de Benavente, por quanto aquellos que mataron al dicho Dia Sanchez vivían con él al tiempo que dicho Caballero fué muerto. E non ovo ninguno que contra esta opinion fuese; é tomaron los Procuradores del Regno el arca con estas cédulas, é fueron para el castillo do estaba el Rey, é presentaronle el arca do estaban las dichas cédulas, é abrieronla, é fallaron que todos querían estar por el dicho testamento del Rey Don Juan, segund lo él mandara, sin añadir otros algunos. E luego el Rey mandó que se guardase

asi; é de allí adelante fué guardado el testamento que el Rey Don Juan dejara, sin añadir otro alguno, segund los Procuradores decían.

#### CAPÍTULO V.

Como el Duque de Benavente se fué para su tierra, é el Arzobispo de Toledo trató con los de la otra partida sus fechos.

Quando los fechos eran ya en este estado, é el Duque de Benavente vió que en ninguna manera los del Regno é todos los otros que allí eran non querían que el gobernamiento fuese si non en los que el Rey Don Juan dejara en su testamento, entendió que le non complia porfiar, é otrosi que la su estada en Burgos non era á su honra nin á su provecho, é despidióse del Rey, é fuese para su tierra. Otrosi el Arzobispo de Toledo, desde que vió que las cosas eran llegadas á este estado, trojó sus pleytesias con los de la otra partida en esta manera: que él non contrariaria el testamento segund fasta aquí ficiera, diciendo que los Arzobispos é Maestres de Calatrava por derecho non podían ser Tutores; mas que le placía que todos los que en el testamento eran dejados por el Rey Don Juan por Tutores gobernasen é rigiesen el Regno. Empero trató el dicho Arzobispo de Toledo que los de la otra partida le otorgasen estas condiciones é libramientos, los quales eran: Primeramente, que por quanto el Marqués de Villena é el Conde de Niebla eran Tutores por el dicho Testamento, los quales él tenia que eran de su partida, que si los dichos Marqués é Conde non viniesen al regimiento, quel dicho Arzobispo oviese voz por ellos, en guisa que él oviese las tres voces, una por sí, é las otras dos por el Marqués é Conde; é si alguno de ellos viniese, que él oviese la voz del otro que non viniese, en manera que quando los seis Tutores dejados en el Testamento oviesen de mandar alguna cosa ó facer en el Regno, que el Arzobispo de Toledo oviese lugar por sí, é por el Marqués, é por el Conde, puesto que allí non estoviesen. Otrosi, que todas las tesorerías é recaudamientos de las rentas del Regno, que la mitad de ellos fuesen dados é otorgados al dicho Arzobispo, sin ninguna condicion, para los él dar á quien quisiese. Otrosi, que le fuesen pagadas todas las costas é despensas que ficiera despues que partiera de Madrid á tener la partida del dicho testamento, fasta llegar á Simancas, asi de dineros é contias que diera é emprestara al Duque de Benavente, é al Maestre de Alcántara, como á otros Caballeros que fueran con él en esta demanda, asi de sueldos que les diera, como en otra manera. E todo esto le fué otorgado é firmado al dicho Arzobispo por los de la otra partida: é esto fecho, consintió que la ordenanza del testamento se toviese, é que los non contradiria. E dende aquel dia en adelante fincó asosegado que se guardase el testamento del Rey Don Juan. E porque sepades mas ciertamente todos los fechos, é qual era el testamento, acordamos de le poner aqui, sin acrescentar nin menguar palabra.

## CAPÍTULO VI.

Testamento del Rey Don Juan el Primero (1).

En el nombre de Dios Padre, é Hijo, é Espíritu Sancto, que son tres Personas, é un solo Dios verdadero, que vive, é regna por siempre jamas: é de la Virgen gloriosa Sancta Maria, á la qual nos tenemos por nuestra señora é abogada é ayudadora en todos los nuestros fechos: é á honra é loor de todos los Sanctos é Sanctas de la corte celestial. Porque segund Dios, é derecho, é de buena razon todo ome es obligado á facer conoscimiento á Dios su señor, é su criador, señaladamente por tres beneficios é gracias que dél rescivió, é espera aver: é el primero es que le crió, é fizo nascer, é crescer á su figura: el segundo, porque le dió sentido é entendimiento é discrecion natural para le conoscer, é para le amar é temer, é para entender el bien é el mal, é vivir bien é honestamente en este mundo: lo tercero, porque bien obrando espera aver salvacion del ánima para siempre en la gloria. E como quier que todos los omes que son nascidos deben facer estos conoscimientos á Dios su criador, mucho mas son tenudos á los facer los Reyes, por los mayores beneficios que dél resciven, por les dar mayor estado é poderío sobre el pueblo que han de regir é gobernar. E por ende sepan todos quantos esta carta de Testamento vieren como nos Don Juan, por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Portugal, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Cordoba, de Murcia, de Jaen, del Algarve, de Algecira, é Señor de Vizcaya, é de Molina, estando en nuestra buena memoria é entendimiento qual Dios por su merced nos quiso dar, conociendole todas las muy altas gracias é mercedes é beneficios susodichos que nos fizo, é por poner é dejar en buen estado la nuestra ánima, é los nuestros Regnos, que él nos encomendó, con la su ayuda é con la su piedad; é eso mismo creyendo firmemente en la Sancta Trinidad, é en la Fé Cathólica; é temiendonos de la muerte, que es natural, de la qual ningun ome terrenal non puede escapar: por ende establecemos é ordenamos este nuestro Testamento é nuestra postrimera voluntad, por el qual revocamos expresamente de cierta sabiduría todos los otros testamentos é codicilos, é cualesquiera postrimeras voluntades que nos ayamos fecho é otorgado fasta este presente dia.

E primeramente encomendamos nuestra ánima á nuestro Señor Dios, que la crió, é la ha de salvar, si la su merced fuese. E mandamos que nuestro cuerpo sea enterrado en la Iglesia Catedral de la ciudad de Toledo, en la capilla do son enterrados los cuerpos del Rey nuestro señor é padre, é de la

Reyna nuestra madre, que Dios perdone: é la nuestra sepultura sea delante el altar de la Imagen de la Asuncion de Sancta Maria, que está á par del otro altar do son enterrados los cuerpos del Rey nuestro padre, é de la Reyna nuestra madre. Otrosi, por quanto la Reyna Doña Leonor mi muger, que Dios perdone, ordenó é mandó en su testamento, que fuese enterrado el su cuerpo á do nos ordenamos nuestra sepultura, é por quanto agora está en depósito en la dicha capilla por nuestro mandado, nos, por cumplir su voluntad, ordenamos é mandamos que su cuerpo sea enterrado en aquel lugar do está en depósito, cerca de aquel lugar do esté la nuestra sepultura delante del sobredicho altar de la Asuncion de Sancta Maria, en tal manera que la su sepultura esté á la nuestra mano izquierda.

Otrosi ordenamos por la nuestra ánima siete Capellanias perpétuas, é dexamos para todas en la cabeza del pecho de los Judios de la ciudad de Toledo diez mil é quinientos maravedis, en tal manera que haya cada Capellania mil é quinientos maravedis. E ordenamos, é mandamos que con estos diez mil é quinientos maravedis recudan al Capellan mayor que por tiempo fuere en la dicha capilla, é que éste Capellan faga cantar las dichas siete Capellanias, si oviere Frayles de Misa que las puedan cantar sin otro embargo de otras Capellanias, en el Monesterio de Sancta Maria de la Sisle, é que los dichos Frayles sean del dicho Monesterio; é que en caso que non oviese siete Frayles en el dicho Monesterio que sean de Misa desembargados de otras Capellanias, por lo qual non se podrian decir en dicho Monesterio las siete Capellanias por nuestra ánima cada dia, mandamos que el dicho Capellan mayor faga cantar las dichas Misas, que por el dicho fallecimiento non se pudieren decir en el dicho Monesterio, á otros Frayles de qualesquier Ordenes de los Mendigantes, é á otros omes buenos Clérigos de Misa, aunque non sean Frayles, quales el dicho Capellan mayor entiere que mas dignamente las pueden decir, é rogar á Dios por nuestra ánima, é se digan en la dicha capilla: porque nuestra intencion es, que en quanto en el dicho Monesterio de Sancta Maria de la Sisle oviere Frayles que las puedan decir, que alli se digan, é non en otra parte, é haya cada uno de los Frayles susodichos mil é quinientos maravedis dados por la mano del dicho Capellan mayor.

Otrosi ordenamos é mandamos que se fagan en la dicha Iglesia de Toledo en la dicha nuestra capilla doce aniversarios cada año, conviene á saber, cada mes un aniversario, en tal dia como el nuestro cuerpo fuere enterrado: é mandamos para cada un aniversario doscientos maravedis, así que sean por todos dos mil é quatrocientos maravedis: é que estos maravedis sean para el Cavildo de la dicha Iglesia, é que sean repartidos á aquellos que fueren presentes á cada uno de los dichos aniversarios, segund que lo son en la dicha Iglesia los aniversarios del Rey nuestro padre, é de los otros Reyes que ante dél fueron. E mandamos para dos cirios

(1) Se han reconocido los que publicaron Gil Gonzalez y Lozano en los Reyes nuevos de Toledo. Ninguno de los dos tuvo presente el original ni traslado auténtico, ántes parece que se valieron de copias defectuosas. Le darémos como se halla en el codice del Escorial, porque manifiesta mayor exactitud, y porque está conforme con otras copias.

que estén delante nuestra sepultura á las horas que se dixeren en la Iglesia é en la dicha Capilla, é para aceyte para dos lámparas que y mandamos poner que ardan de dia é noche, é para reparamiento de las vestimentas é ornamentos que nos mandamos á la dicha Capilla, quatro mil maravedis. E todos estos dichos maravedis, así de aniversarios, como de cera, é de aceyte, é de reparamiento de los ornamentos, que los hayan en la cabeza del pecho de los dichos Judios de la cibdad de Toledo, é que recudan con ellos al dicho Capellan mayor, para que los él despenda é destribuya en las sobredichas cosas.

Otrosi mandamos á la dicha Capilla todas las vestimentas, é ornamentos de paño de oro é de seda, é cruces, é calices de oro é de plata, é imagenes, é relicarios, é todas las otras cosas que tenemos para nuestra Capilla. Otrosi, demas de las vestimentas é ornamentos de la dicha Capilla, mandamos una vestimenta con sus almaticas, é su cassulla, é todos sus aparejos tegidos de paño de peso, con nuestras armas de castillos é leones é quinas; é mas otra vestimenta con sus almaticas de seda tegida con sus castillos é leones é quinas, con todos sus aparejos; é mas seis capas de este paño de seda, con sus cenefas ricas. Otrosi mandamos que se fagan dos paños de oro, é otros dos de seda para encima de las sepulturas nuestra é de la Reyna Doña Leonor, nuestra muger, é que sean los dos paños, uno de oro é otro de seda, á las armas de la dicha Reyna Doña Leonor. Otrosi mandamos mas quarenta marcos de plata para dos lámparas que ardan de noche é de dia delante el altar do ha de ser puesta la nuestra sepultura. Otrosi mandamos para la dicha Iglesia de Toledo un relicario que anda en la nuestra cámara, que tiene dos figuras de Angeles, para que se trayga el Cuerpo de Dios el dia de Corpus Christi. E mandamos mas á la dicha Iglesia de Toledo doce capas de seda tegidas con nuestras armas de castillos é leones é quinas, con sus cenefas ricas.

Otrosi, porque se han de cantar las dichas siete Capellanias en el monasterio de Sancta Maria de la Sista, segund suso dicho es, mandamos al dicho Monasterio siete vestimentas de zarzahan, con sus alvas, é con todos sus aparejos. Otrosi mandamosle mas quatro calices de plata, que haya en cada uno dos marcos, con una patena. Otrosi mandamosle mas quatro ampollas, en que haya dos marcos.

Otrosi mandamos que el dia de nuestro enterramiento vengan todos los Frayles, é Religiosos, é Religiosas de toda la cibdad de Toledo, é todos los Clérigos de las Iglesias parroquiales á decir Vigilias é Misas, segund que es acostumbrado de se facer á las sepulturas de los cuerpos de los Reyes: é que den á cada Convento de los Religiosos é de Religiosas mil maravedis, é á los Clérigos de cada Iglesia parroquial de la dicha cibdad quinientos maravedis.

Otrosi mandamos que den el dia de nuestro enterramiento de vestir á seiscientos pobres, á los

ciento cada ocho varas de paño de color, é á los quinientos capas é sayos de sayal. Otrosi mandamos que les den de comer los nueve dias que durare el dicho enterramiento. Otrosi mandamos por nuestra ánima que sean sacados de tierra de Moros cien captivos omes é mujeres é criaturas.

Otrosi mandamos al Infante Don Enrique, mi fijo, quando Dios le dexare regnar, que mande guardar las doce Capellanias que nos pusimos en la Iglesia mayor de la cibdad de Toledo por el ánima del Rey nuestro padre, que Dios perdone, é las trece Capellanias que pusimos por el ánima de la Reyna nuestra madre, é que les non sea tirado lo que han los Capellanes por ellas: é eso mismo guarde, é faga guardar todos los maravedis que nos mandamos dar á Guardas é Sacristanes, é todos los otros maravedis que mandamos dar para las dichas Capellanias, segund que mas cumplidamente se contiene en los privilegios que les nos mandamos dar en esta razon.

Otrosi es la nuestra merced que las Capellanias del dicho Rey nuestro padre, é de la dicha Reyna nuestra madre é nuestras hayan un Capellan mayor, el qual esté siempre en la Iglesia de Toledo: é ordenamos que este Capellan mayor sea agora, é de aquí adelante Juan Martinez de Melgar, nuestro Capellan, que tiene agora la dicha Capilla é Capellania, por quanto es ome bien perteneciente, de quien nuestra consciencia es contenta, que administrará bien las dichas Capellanias, en manera que sea á servicio de Dios é provecho de nuestras ánimas. E muriendo el dicho Juan Martinez, ó seyendo proveido á otra parte, ó aviendo otro embargo porque non podiese administrar por sí las dichas Capellanias, es nuestra voluntad, é tenemos por bien que nos en nuestra vida lo podamos proveer; é despues de nuestros dias, esó mismo despues de la muerte del que nos dejamos por proveedor; ó aviendo algun embargo porque non lo podiese administrar, segun dicho es, ordenamos é mandamos que el Infante Don Enrique nuestro fijo, despues que Dios le dejare regnar, pueda nombrar un Capellan mayor, para que le examine el Arzobispo de Toledo que agora es, é el que fuere por tiempo: é si el Arzobispo le falláre suficiente para la administracion de las dichas Capellanias, que le envie al dicho infante mi fijo, faciendole saber como es suficiente, para que le dé su carta en que le face Capellan mayor, é le comete la administracion de las dichas Capellanias: é que este tal sea Capellan mayor en toda su vida, é administre por su persona la Capilla é las dichas Capellanias. E despues de su muerte, mandamos que se guarde esta forma en tiempo del dicho Infante mi fijo siendo ya Rey; é despues de sus dias que guarden la forma sobredicha de administracion los Reyes sus sucesores que despues de él regnaren, por tal manera que las dichas Capellanias sean siempre administradas á servicio de Dios é provecho de nuestras animas.

Otrosi mandamos é ordenamos que de todas estas Capellanias quando vacaren aya la presentacion

despues de nuestros dias el Capellan mayor que fuere por tiempo, en tal manera que quando vacare la Capellania, el dicho Capellan mayor presente Clerigo de Misa al Arzobispo de Toledo para que le examine; é si le fallare suficiente el dicho Arzobispo, le confirme. E esta presentacion sea tenuto de facer el dicho Capellan mayor desde el dia que la vacacion fuere notificada en la Iglesia de Toledo fasta treinta dias. E si la dicha presentacion non ficiere en el dicho tiempo, que el Arzobispo de Toledo que fuere por tiempo pueda proveer de la Capellania que asi vacare á Clerigo de Misa idoneo é suficiente, mandandole recudir con todo lo que pertenesciere á la dicha Capellania. E esto se entienda en las Capellanias que nos pusimos é pusieremos por las ánimas del Rey nuestro padre, é de la Reyna nuestra madre, é otrosi de la Reyna Doña Leonor mi muger.

Otrosi mandamos que por quanto nos tenemos carga en los logares ó señorios que teniamos quando eramos Infante, de los pedidos que les echamos demas de los que nos era debido, que les sea fecha enmienda tal qual nuestros Testamentarios vieren que es razonable, é por tal manera que la nuestra conciencia sea bien desembargada, sabiendo primeramente quales pedidos fueron los que llevamos como non debiamos, é quales ovimos razon de levar.

Otrosi mandamos que sea fecho pregon por todas las cibdades é villas de los nuestros Regnos de Castilla é de Leon, que si algunos fueren agraviados de algunas sinrazones que les nos hayamos fecho, ó algunas debdas que les nos debamos, que lo digan, é sepan por verdad, porque les sea fecha satisfaccion é enmienda, aquella que los nuestros Testamentarios entendieren que cumple, é á ellos fuere bien vista, en manera que nuestra ánima sea de los dichos agravios é debdas bien desembargada.

Otrosi mandamos que á todos los de nuestra casa que de nos han racion, é non quedaren en la merced del dicho Infante mi fijo, quando Dios quiera que regne, que le sean pagados todos los maravendis que les fueren debidos, asi de racion, como de quitacion, é que les den mas á cada uno quatro meses de su racion.

Otrosi, para facer guardar é cumplir todas las cosas sobredichas, é las que de yuso serán escritas, que sean en cargo de nuestra ánima, dejamos por nuestros testamentarios á la Reyna, mi muger, é á la Infanta Doña Leonor, nuestra hermana, é á Don Pedro, Arzobispo de Toledo, é á Don Juan Garcia Manrique, Arzobispo de Santiago, nuestro Chanciller mayor, é á Pero Gonzalez Mendoza, nuestro Mayordomo mayor, é á Diego Gomez Sarmiento, nuestro Mariscal é nuestro Repostero Mayor, é á Fray Ferrando, nuestro Confesor mayor: á los quales nuestros cabezaleros, ó la mayor parte dellos, damos poder cumplido para que puedan facer, é fagan tomar, é tomen de nuestro tesoro, é de las nuestras rentas todo quanto fuere menester para cumplir las cosas que en este nuestro Testamento se contienen.

Otrosi rogamos é mandamos á la dicha Reyna é Infante, é á los dichos nuestros Testamentarios que vean este nuestro testamento, é los testamentos del Rey nuestro padre, é de la Reyna nuestra madre, é de la Reyna Doña Leonor mi muger, é si algunas cosas quedaron por cumplir que nos non ayamos cumplido, é tengamos cargo de las cumplir, que las cumplan, segun que en ellos, é en cada uno de ellos se contiene.

Otrosi, por quanto nos tememos de morir ante que el dicho Infante nuestro fijo sea de edad de quinze años para que pueda regir el Regno, é nos somos tenudos, pues Dios nos hizo Rey de estos Regnos, de lo ordenar de aquella manera que sea mas servicio de Dios, é guarda del dicho Infante Don Enrique mi fijo, é á provecho é honra de los dichos Regnos, por ende ordenamos é mandamos, que el regimiento de los Regnos sea en esta manera.

Primeramente que hayan estos que se siguen el regimiento del Regno, conviene á saber, Don Alfonso, Marqués de Villena nuestro Condestable, é Don Pedro, Arzobispo de Toledo, é Don Juan, Arzobispo de Santiago, é Don Gonzalo Nuñez de Guzman, Maestre de Calatrava, é Don Juan Alfonso Conde de Niebla, é Juan Furtado de Mendoza, nuestro Alferes mayor, á los quales todos seis encomendamos é damos cargo del dicho Infante mi fijo, que Dios queriendo será Rey: é estos todos seis establecemos por sus Tutores, é Regidores de los dichos nuestros Regnos, asi é tan cumplidamente como lo nos mejor podemos é debemos facer de derecho, é de buena ordenanza, é de buen uso, é de buena costumbre de los dichos nuestros Regnos de Castilla é de Leon. E esta dicha tutoria é regimiento damos é encomendamos á todos los sobredichos, fiando de la su bondad, é lealtad que siempre guardaron al Rey nuestro padre, é á nos, é porque somos cierto que ellos son tales é tan buenos, que regirán é gobernarán los dichos nuestros Regnos tan bien, é en tal manera, que sea á servicio de Dios, é guarda é servicio del dicho Infante mi fijo, é pró é honra de los dichos Regnos.

Otrosi, porque siempre fué é es nuestra voluntad de nos facer todas las cosas en quanto podemos porque los nuestros Regnos sean mejor regidos é gobernados, de lo qual la principal cosa que es mas necesaria es aver para ello grand Consejo é bueno, en el qual Consejo es necesario aver de toda gente, especialmente de aquellos á quienes atañe la carga é provecho del bien comunal del Regno, por ende ordenamos é mandamos en este nuestro Testamento é postrimera voluntad, que fuesen en este regimiento, de los Señores é Perlados é Caballeros de los nuestros Regnos los que son nombrados: é demas tenemos por bien que estén con ellos algunos cibdadanos de estas cibdades que se siguen: conviene á saber, de la cibdad de Burgos un Ome bueno, é de Toledo otro, é de Leon otro, é de Sevilla otro, é de Cordoba otro, é de Murcia otro, los quales seis cibdadanos mandamos é ordenamos que estén siem-

pre con los dichos Tutores é Regidores en todos sus consejos, en tal manera que los dichos Tutores é Regidores non puedan facer nin ordenar cosa alguna del estado del Regno sin consejo é voluntad de los dichos cibdadanos. E esto facemos, por quanto entendemos que pues las ordenanzas é cosas que se deben facer atañen á todos los pueblos de los dichos nuestros Regnos, tenemos que es razon é derecho que los dichos cibdadanos sean en todos los consejos que los dichos Tutores deban facer, asi como aquellos á quienes atañe gran parte de ello. E nos mismo, aunque seamos Rey, quando tales Consejos oviesemos de facer, tenemos que es razon é bien de los facer con consejo de algunos de las cibdades del Regno, lo qual mucho más se debe facer por los Tutores del Rey, aunque ellos sean muy buenos, como lo son: é esto por muchas razones, que serian luengas de escribir. E ordenamos é mandamos, que los dichos seis cibdadanos sean escogidos en esta manera, conviene á saber: que el Consejo é Oficiales é Omes buenos de cada una de las dichas cibdades se ayunen en su cavildo é concejo segund que lo han de uso é costumbre, é que ellos asi ayuntados, juren sobre la Cruz é los santos Evangelios, que segund sus consciencias é sus entendimientos, bien é derechamente escogerán é nombrarán entre si quatro Omes buenos, quales ellos entendieren que mas cumplen para querer, é procurar, é guardar el bien é provecho comunal de todo el Regno, é de cada una de las dichas cibdades donde ellos son vecinos é moradores, é de las otras cibdades é villas é logares de todo el Regno: é que estos sean presentados á los dichos seis Tutores é Regidores é Gobernadores de los dichos Regnos, para que ellos todos seis en uno escojan destos quatro asi nombrados de cada una de las dichas cibdades uno ó dos para Consejeros, segund que á los dichos seis Tutores mejor visto les fuere, para servicio del dicho Infante mi fijo, é por bien é honra é provecho comunal de los dichos Regnos, en aquella manera que los dichos Tutores entendieren que se mejor contentarán las dichas cibdades é todas las otras cibdades é villas é logares de nuestros Regnos.

Otrosi ordenamos é mandamos, que á todos estos susodichos Tutores ó Regidores sea tomado pleyto é omenage é jura sobre los sanctos Evangelios, que bien é lealmente, á todo su poder, é su buen entender, regirán é gobernarán el dicho Regno, é guardarán servicio del Rey, é provecho é honra del Regno. E mandamos que este mismo juramento fagan los cibdadanos que fueren escogidos para Consejeros en todos los Consejos en que ovieren de ser. Otrosi ordenamos que los dichos seis Tutores é Regidores ayan llenero é cumplido poder para todo lo que dicho es, é para lo que de yuso es escripto, tan bien é tan complidamente como lo ovieron mejor qualesquier Tutores é Regidores en semejante caso, é segund los buenos usos é buenas costumbres de los nuestros Regnos de Castilla é de Leon; é mandamos que todos los nuestros natura-

les é súbditos de los nuestros Regnos los obedezcan en todo aquello que pertenesce al dicho regimiento, so las penas de yuso contenidas.

Otrosi ordenamos é mandamos, que cada uno de los dichos seis Tutores é Regidores, é otrosi cada uno de los cibdadanos, ayan cada un año para su mantenimiento estas sumas de dineros que se siguen: conviene á saber, el dicho Marqués de Villena cien mil maravedis, el Arzobispo de Toledo ochenta mil maravedis, el Arzobispo de Santiago ochenta mil maravedis, el Maestre de Calatrava setenta mil maravedis, el Conde Don Juan Alfonso setenta mil maravedis, Juan Furtado de Mendoza setenta mil maravedis, é cada uno de los dichos cibdadanos quince mil maravedis, que son por todos estos dineros quinientos é sesenta mil maravedis.

Otrosi ordenamos é mandamos, que los dichos Tutores é Regidores, é eso mismo los dichos cibdadanos Consejeros fagan facer libros é registros, en que se escriban todas las cosas é negocios del Regno que pasaren en el tiempo que ellos rigieren, porque puedan dar cuenta al dicho Infante, que Dios queriendo será Rey, si le pluguiere de la tomar desque fuere de edad.

Otrosi tenemos por bien é mandamos, que si alguno ó algunos de los seis Tutores é Regidores principales fallescieren por aventura, que en razon de aver otros en sus lugares se guarde esta forma que se sigue: conviene á saber, en caso que fallezca el Marqués, que suceda en su lugar en la tutoria é regimiento Don Pedro su fijo. E fallesciendo qualquier de los Arzobispos susodichos, que en lugar de aquel que fallesciere sea Tutor el Arzobispo que es hoy de Sevilla: é fallesciendo este Arzobispo, que sea Tutor en su lugar Don Alvaro, Obispo de Cuenca. Otrosi, fallesciendo Don Gonzalo Nuñez Maestre de Calatrava, sea en su lugar el Maestre de Santiago. E fallesciendo el Conde Don Juan Alfonso, sea en su lugar Diego Gomez Sarmiento nuestro Mariscal é nuestro Repostero mayor. E fallesciendo Juan Furtado de Mendoza, nuestro Alfez mayor, sea en su lugar Pero Gonzalez de Mendoza, nuestro Mayordomo mayor.

Otrosi, en caso que fallesciere qualquier destos nombrados, que deben suceder en lugar de los seis Tutores é Regidores principales, ordenamos é tenemos por bien, que los cinco que fincasen puedan escoger, é escojan un natural de los nuestros Regnos, para que sea Tutor é Regidor en lugar del que asi fallesciere. Pero en caso que sea Perlado el que fallesciere, mandamos que otro Perlado sea escogido para poner en su lugar; é si fallesciere Maestre, sea escogido otro Maestre; é si fallesciere Caballero, sea escogido otro Caballero que sea Tutor é Regidor en lugar del que fallesciere. Pero nuestra entencion es, é asi lo mandamos expresamente é defendemos que non sea escogido para Tutor en lugar del que fallesciere alguno de los nuestros Adelantados, porque estén siempre ocupados cerca de la justicia que deben facer é guardar, de la qual

justicia cada uno de ellos es tenuto á dar razon é cuenta á los dichos Tutores é Regidores; é estos Tutores é Regidores deben ser en tal manera, que luego que alguno dellos fallesciere, sea otro escogido, segund dicho es, porque siempre sean seis Tutores é Regidores, los quales sean siempre los dos Perlados, é un Maestre, é tres Caballeros grandes del nuestro Regno.

Otrosi ordenamos é mandamos, que quando fallesciere alguno de los dichos seis cibdadanos é Consejeros, que el Concejo é Oficiales é Omes buenos de la cibdad donde fuere aquel que asi fallesciere, provean, é deban escoger de entre sí otros quatro Omes buenos en la manera susodicha, é los presenten á los dichos seis Tutores é Regidores, para que ellos escojan é tomen uno ó dos de ellos para Consejeros, segund dicho es. E esto ordenamos é mandamos que sea siempre guardado, asi en los Tutores é Regidores, como en los dichos cibdadanos Consejeros.

Otrosi mandamos á los sobredichos seis Tutores é Regidores, é á los dichos cibdadanos Consejeros, é á todos los de los nuestros Regnos, que cumplan é guarden, é fagan complir é guardar todas las cosas contenidas que nos mandamos é ordenamos en este nuestro Testamento; é los unos, nin los otros non fagan ende al, so pena de traycion é de aquellas penas é casos en que caen los que non cumplen é guardan las cosas contenidas en el testamento é postrimera voluntad de su Rey é Señor natural.

Otrosi mandamos al Infante Don Ferrando mi fijo las villas de Medina del Campo é de Olmedo. E por quanto las dichas villas son agora de la Reyna mi muger, é non ha de ellas salvo las rentas foreras, por ende le rogamos que quiera tomar por troque las villas de Ecija é Arjona con sus aldeas é términos, las quales son buenas villas. E en caso que non valan tanto las rentas de estas, como las que ella ha de Medina é Olmedo, tenemos por bien é es nuestra voluntad que aya la Reyna el cumplimiento de las dichas rentas en las nuestras rentas del almorjifazgo de Sevilla.

Otrosi mandamos al dicho Infante Don Ferrando las villas de Valmaseda é Sancta Gadea. E estas quatro villas le mandamos, é damos é donamos con todas sus aldeas é términos, é con todas las rentas é pechos é derechos de ellas, salvo que les non pueda echar pedido, é con toda la justicia alta é baja, é con mero é mixto imperio, salvo las alzadas é corregimiento é suplicamiento de justicia, que finque siempre á la Corona del Regno. E esta manda é donacion le facemos con tal condicion, que si el dicho Infante fallesciere sin fijos legitimos, que se tornen las dichas villas á la Corona del Regno. Otrosi mandamosle mas al dicho Infante trecientos mil maravedis cada año para mantenimiento de su casa, é que los aya para siempre en las salinas de Atienza é de Añana.

Otrosi, nos fecimos merced del Condado de Mayorga, como suele andar, al Conde de Barcelos, con condicion, que quando él cobrase las tierras que él

ha en Portugal, asi del dicho Condado de Barcelos, como otras qualesquier, que el dicho Condado de Mayorga con sus tierras é logares se tornase á la Corona de Castilla. Pero si las dichas tierras non cobrase en su vida, que despues de sus dias torne el dicho Condado de Mayorga, con todas las otras villas é logares é tierras á la dicha nuestra Corona. E nos tenemos por bien, é mandamos, que en qualquier tiempo, ó por qualquier caso que dicho Condado torne á la nuestra Corona, que haya el dicho Infante Don Ferrando la dicha villa de Mayorga con todas las otras villas é logares é tierras del dicho Condado, segund suele andar, con todos los pechos é derechos é rentas de ellas, salvo que non pueda echar pedido. Otrosi que aya la justicia de las dichas villas del dicho Condado, con aquella condicion é forma é manera que debe aver las sobredichas villas de Medina é Olmedo é Valmaseda é Sancta Gadea.

Otrosi, por los yerros muy grandes que nos fizo el Conde Don Pedro, segund que es público é notorio á todos los nuestros naturales, asi de los nuestros Regnos de Castilla é de Leon, como de Portugal, é de diversas partidas, él mereció, sin otras mayores penas que debia aver, perder todas las tierras, asi del Condado, como de otras qualesquier que él avia en el nuestro Señorío; por lo qual nos le tiramos todas las tierras del dicho Condado, é logares que de nos tenia, é propusimos de les dar al dicho Infante Don Ferrando, é mandamosle dar nuestras cartas para que los dichos logares é tierras le obedesciesen. Pero por quanto agora entendemos que non es cosa que le cumple aver los dichos logares é tierras que fueron del dicho Condado, mandamos á los dichos nuestros Testamentarios que los tengan en sí fasta tanto que sepan si podemos nos dar sin cargo de nuestra consciencia ciertos logares que nos dimos del Señorío de Vizcaya. E esto facemos por quanto al tiempo que nos tomamos la posesion del Señorío, é fuimos rescebido por Señor, juramos á los sanctos Evangelios de les guardar siempre sus buenos usos, é buenas costumbres, é sus privilegios, en los quales dicen los Vizcaynos que se contiene que non pueda ser dado, nin enagenado ningund lugar de los del Señorío de Vizcaya; por lo qual dudamos si podemos dar los dichos logares sin cargo de nuestra consciencia. Por ende rogamos é mandamos á los dichos nuestros Testamentarios que se informen é certifiquen bien desta cosa; é si fallaren que los non podemos dar segund el juramento que fecimos, tenemos por bien, é mandamos que sean tirados á aquellos á quien nos los dimos, pues lo non podemos hacer, é les sea fecha enmienda con los dichos logares que fueron del dicho Condado. Pero si se fallare que los dichos logares del Señorío de Vizcaya nos los podemos dar con buena consciencia, é que non embargó á ello el dicho juramento que fecimos, mandamos que los tengan aquellos á quien nos los dimos, é los logares é tierras que fueron del dicho Condado que sean tornados á la Corona del Regno.

Otrosi dejamos por nuestro legitimo heredero de los nuestros Regnos de Castilla é de Leon, é de todos los otros bienes, asi muebles como raices, por do quier que nos los ayamos, é universalmente de qualesquier logares é tierras que nos pertenezcan, ó pertenesca puedan en qualquier manera, é por qualquier razon, al dicho Infante Don Enrique mi fijo: é pedimos á Dios por merced, que él por su piedad, que le fizo nacer, le deje vivir é regnar pacificamente, en tal manera que él pueda regir é gobernar los dichos Regnos en paz é en justicia á su servicio, é á ensalzamiento de la nuestra Fe Católica, é á sosiego é pró é honra de los dichos Regnos, porque honre el cuerpo é salve el ánima: amen.

Otrosi mandamos al dicho Infante Don Enrique mi fijo todo el Señorío de Lara é de Vizcaya, é eso mesmo todo el Ducado de Molina, con todos los logares que eran nuestros quando eramos Infante, que nos agora tenemos: é mandamos que los aya, é sean siempre para él, é para los otros Infantes que fueren herederos de Castilla: é que sean siempre tierras apartadas para los Infantes herederos, asi como es en Francia el Delfinazgo, é en Aragon el Ducado de Girona.

Otrosi mandamos al dicho Infante, é le rogamos, que desde Dios le dejare regnar, que haga siempre mucha honra á la Reyna mi muger, asi como á madre, é le guarde todas las donaciones de las cibdades é villas é logares que le nos fecimos, en tal manera que las ella aya é posea despues de nuestros dias, segund que mas complidamente se contiene en las cartas é privilegios de mercedes que tiene en esta razon. Otrosi rogamos é mandamos al dicho Infante nuestro fijo, que de las rentas del Regno que á él pertenescieron quando Dios le dejare regnar, que haga dar á la dicha Reyna cada un año para mantenimiento de su Casa trecientos mil maravedis, demas de las rentas que ella ha de aver de sus cibdades é villas é logares, porque ella pueda mejor é mas honradamente mantener su estado.

Otrosi, avemos fecho todo nuestro poder por saber por quantas partes podimos á quién pertenesca el derecho del Regno de Portugal: é segund lo que fasta aqui sabemos, non podemos entender, segund Dios é nuestra consciencia, que otro aya derecho en el Regno, salvo la Reyna mi muger, é nos. E porque podria ser que algunos informasen al dicho Infante Don Enrique mi fijo, que él avia derecho en el Regno sobredicho, asi como nuestro fijo legitimo heredero, por lo qual podria ser que se moviese á tomar voz é título del Regno de Portugal, de lo qual podria nacer perjuicio á la Reyna mi muger, tomandole é perturbandole la posesion é título de Reyna en que está; por ende nos defendemos firme é expresamente, é mandamos al dicho Infante mi fijo, que por ninguna informacion nin inducimiento que le sea fecho, que non tome voz nin título de Rey de Portugal, sin primeramente ser declarado é determinado por sentencia de nues-

tro señor el Papa que el dicho Regno pertenesca é él asi como á nuestro fijo primogénito, é legitimo heredero. E porque esto se pueda mas de ligero saber, nos dejamos por escripto firmado de nuestro nombre todo quanto de este fecho avemos podido entender, por do creemos que se puede mostrar, é aver grand informacion para saber por verdad á qual de ellos pertenesca dicho Regno. Pero tenemos por bien, é mandamos, que fasta que esta dubda sea declarada por sentencia, é se sepa de cierto á qual dellos pertenesca el dicho Regno, que se retengan por el dicho Infante Don Enrique todas las villas é castillos é logares que nos agora tenemos é cobraremos de aqui adelante en el dicho Regno de Portugal é del Algarve; porque en caso que se fallase que el dicho Regno pertenesca á la dicha Reyna, debe ella pagar al dicho Infante, ante que la sean entregadas las dichas villas é castillos é logares, todas las costas que nos avemos fecho, asi por mar, como por tierra, é las que ficiéremos de aqui adelante por ganar é aver para ella la posesion pacifica del dicho Regno: las quales costas claramente se pueden saber é mostrar por los nuestros libros; á fuera de muy grandes trabajos que nos por nuestra persona, é los nuestros con nusco, avemos sofrido, é pérdidas de muy grandes omes, é otros muchos nuestros naturales, que en el dicho Regno por esta razon avemos avido, segund que es público é notorio en todas las Españas, é por otras muchas partes del mundo.

Otrosi mandamos al dicho Infante mi fijo, que quando Dios quiera que regne, guarde á la Infanta Doña Leonor nuestra hermana todas las mercedes de las villas que de nos tiene para siempre, segund los privilegios que de nos tiene, é segund las ahora posee: é mandamosle mas trecientos mil maravedis en cada año, para que se mantenga honradamente segund que cumple á su honra é su estado: é que estos trescientos mil maravedis aya en cada un año en quanto estoviere en el Regno de Castilla.

Otrosi mandamos á los nuestros Testamentarios, que caten el Testamento del Rey nuestro padre, é sepan el dote que mandó á la dicha Infanta nuestra hermana, é que vean quanto es el dote que recibió el Rey de Navarra de su casamiento; é que todo lo que mengua de lo que avia de aver la dicha Infanta nuestra hermana, que lo aya el Rey de Navarra, segund está en la carta de las paces que fueron fechas por el Cardenal de Boloña en Sancto Domingo, porque lo él debe aver, é lo debe tener en el dicho dote, con las condiciones que en la dicha carta se contienen, porque la dicha Infanta nuestra hermana aya su cumplimiento del dicho dote. E tenemos por bien que la paga sea fecha al Rey de Navarra en esta manera de todo lo que oviere de aver del dicho dote: Primeramente que le sean descontadas las veinte mil doblas del empeñamiento de la Guardia que nos él debe: é eso mismo lo que queda por pagar de la rendicion de Mosen Pier de Cartenay: otrosi las penas en que nos

oviere caído por non nos pagar al plazo que esta-  
ba obligado por sus cartas. E esto descontado, que  
le paguen del nuestro tesoro todo lo que le falles-  
ciere fasta cumplimiento del dicho dote. E todavia  
tenemos por bien que le sean descontados al Rey  
de Navarra destas veinte mil doblas las florines  
que nos ordenamos que el Infante de Navarra, que  
es agora Rey, oviere destas doblas quando salimos  
de Portugal agora un año.

Otrosi mandamos al Infante Don Enrique mi fi-  
jo, que guarde todas las mercedes é donaciones  
quel Rey nuestro padre é nos hayamos fecho á qua-  
lesquier personas, segund que mejor é mas com-  
plidamente les fué guardado en tiempo del Rey Don  
Enrique nuestro padre é nuestro.

Otrosi mandamos al dicho Infante Don Enrique,  
que por quanto nos somos tenudos á él, é al Infan-  
te Don Ferrando de los doscientos mil florines que  
nos dieron en casamiento con la Reyna su madre,  
que de qualquier tesoro que nos dejáremos, ó de  
las rentas de nuestros Regnos, que se entreguen  
al Infante Don Ferrando los cien mil florines de  
ellos, pues quel Infante Don Enrique queda here-  
dero de los nuestros Regnos; demas que le dejamos  
heredero de Lara é de Vizcaya, é bien queda entre-  
gado en los florines que á él pertenescen.

Otrosi mandamos al Infante Don Enrique mi fi-  
jo, que por quanto agora non tiene Oficiales, que  
tome por Oficiales de su Casa estos que en este es-  
cripto se contienen: Primeramente que el Marqués  
de Villena nuestro Condestable, que lo sea suyo,  
asi como es nuestro: é el Arzobispo de Santiago  
que sea su Chanciller mayor, asi como es nuestro:  
é Pero Gonzalez de Mendoza sea su Mayordomo  
mayor, asi como lo es nuestro: é Juan Furtado de  
Mendoza sea su Alferes mayor: é Juan de Velasco  
sea su Camarero mayor, pero que non aya otros  
dineros de la Cámara, si non los que él ha agora  
en el nuestro tiempo, é que Lope Ferrandez de Pa-  
dilla tenga por él la Cámara, segund que agora la  
tiene: é que Diego Gomez Sarmiento sea su Alguacil  
mayor, é su Mariscal: é la Reposteria que la  
aya su fijo mayor: é la Copa que la aya Alvaro de  
Albornoz: é la Escudilla Juan Duque: é el Cuchillo  
Juan Martinez de Medrano: é la Cámara de los paños  
Diego Lopez de Stuñiga. Otrosi mandamos que el  
Arzobispo de Toledo, é el Arzobispo de Sevilla, é  
todos los otros Perlados de la nuestra Audiencia,  
que lo sean suyos, asi como agora lo son nues-  
tros: é que sea Oydor el Obispo de Cuenca asi co-  
mo lo son los otros Perlados, é que aya su quita-  
cion asi como los otros Perlados, é demas que aya la  
merced é quitacion que agora ha de nos, por quan-  
to afan é trabajo ha tomado en la crianza del dicho  
Infante. E mandamos é ordenamos que el dicho  
Juan Furtado sea siempre en su servicio é crianza,  
segund que lo ordenamos con los otros Oficiales de  
su Casa. Otrosi que sean suyos todos los otros Oy-  
dores legos, asi como agora lo son nuestros. Otrosi  
que Pero Lopez de Ayala aya el Pendon de la Ban-  
da, é que sea su Alferes, asi como lo es agora nues-

tro. E que Pero Gonzalez Carrillo (1) sea su Ma-  
riscal é su Aposentador mayor. E todos los otros  
Oficiales de justicia, asi como Adelantamientos, é  
Notarias, é Alcaldias de los Fijosdalgo, é las otras  
Alcaldias de la nuestra Corte, que las ayan todos  
aquellos que las agora tienen de nos, asi como las  
agora tienen. Otrosi ordenamos que sea su Chanciller  
del sello de la poridad el Prior de Guadalupe, asi  
como lo es agora nuestro. E eso mesmo que sean  
Veedores de las peticiones para con el dicho Prior  
el Doctor Pero Lopez, é el Doctor Pero Sanchez (2).  
E aunque el dicho Infante non sea de edad para oír  
peticiones, que estos usen de sus oficios con los Tu-  
tores é Regidores del Regno, fasta quel dicho In-  
fante haya edad porque tenga sus registros, é toda  
aquella ordenanza que nos ordenamos quando esta-  
blecimos estos Oficiales. Otrosi, que todos los nues-  
tros Oficiales, asi como son Camareros, é Escribanos  
de Cámara, é otros Escribanos, é Contadores mayo-  
res, que sean asi todos suyos, é tengan sus oficios,  
segund los tienen agora de nos; salvo que la Des-  
penseria mayor la aya Santiago Garcia, asi como la  
ha agora del Infante; é la Despenseria de los Caballe-  
ros que la aya Juan de Sant Pedro, asi como la ha  
agora de nos: é la Contaduría de la despensa que la  
aya Ferrand Perez de Villafrañca. Otrosi los nuestros  
Donceles, que nos avemos criado, la mitad vivan con  
él, é la otra mitad con el Infante Don Ferrando: é  
todos los mantenimientos que han que los ayan de  
los dichos Infantes segund que los tienen de nos.

Otrosi mandamos quel Infante Don Ferrando  
aya por sus Oficiales á estos que aqui se dirá: Pri-  
meramente quel Adelantado Pero Suarez de Quiñones  
sea su Mayordomo mayor: é que sea su Chan-  
ciller mayor el Arcediano de Treviño: é que sea su  
Camarero mayor Juan Nuñez de Villayzan: é que  
sea su Alferes mayor Carlos, fijo de Don Juan Re-  
mirez de Arellano: é su Coperó mayor Mosen Ma-  
nuel de Villanoba: é su Repostero mayor Lope  
Ferrandez de Vega: é su Alguacil mayor Ferrand  
Carrillo, fijo de Juan Carrillo: é el Cuchillo que le  
aya Alvaro de Villayzan: el Escudilla su fijo de  
Lope Ferrandez de Vega el mayor: é que sea su  
Contador mayor Diego Gutierrez: é su Repostero  
mayor Alfonso Garcia de Madrid: é questos Oficia-  
les ayan sus raciones é mantenimientos segund  
que pertenesce á Oficiales de Casa de Infante, é que  
lo ayan de las rentas que nos dexamos al dicho  
Infante. E que todos estos Oficiales sean siempre  
vasallos del dicho Infante Don Enrique mi fijo;  
pero que non dejen de guardar é servir siempre en  
paz é en guerra al Infante Don Ferrando mi fijo.

Otrosi mandamos al dicho Infante Don Enrique  
mi fijo, que dé tierra é mantenimiento, la que en-  
tendiere que cumple, al Infante Don Ferrando mi  
fijo, segund que le á él pertenesce.

(1) Así está en la copia auténtica que tuvo Zurita: en los MSS. vulgares, Pero Lopez Carrillo.

(2) Una copia antigua dice, el Doctor Pero Lopez de Toledo, é el Doctor Pero Sanchez del Castillo.

Otrosi le mandamos que siempre guarde las ligas é amistades que nos avemos con el Rey de Francia, é con el Rey de Aragon su abuelo, é con el Rey de Navarra, é con todos los otros Reyes é Príncipes; guardandole ellos todas las ligas é amistades, segund se contienen en las cartas de ligas que entre ellos é nos son.

Otrosi mandamos al dicho Infante que nunca dé la justicia de las villas é logares que la Reyna Doña Beatriz mi muger tiene agora, nin de las que ella oviere al tiempo de nuestro finamiento, porque nos lo rogó así la Reyna nuestra madre en su vida. Otrosi mandamos al dicho Infante mi fiijo, que la tierra de las Asturias, que nos tomamos para la Corona del Regno por los yerros que el Conde Don Alfonso nos fizo, que nunca la dé á otra persona; salvo que sea siempre de la Corona, así como lo nos prometimos á los de la dicha tierra quando para nos la reseçebimos.

Otrosi mandamos que todas las joyas, coronas é guirnaldas é piedras é alfojar que nos dejamos en la nuestra Cámara, que sean repartidas en esta manera: que el Infante Don Enrique haya las coronas, é las espadas de virtud (1); é todas las otras joyas é cosas de nuestra Cámara que sean fechas tres partes, la primera parte para el Infante Don Enrique, la segunda para el Infante Don Ferrando, é la tercera que la ayan los nuestros Testamentarios para cumplir las cosas que nos mandamos por nuestra ánima. E por quanto esta tercera parte destas joyas non cumplirá para pagar estas cosas que nos mandamos por nuestra ánima, mandamos tomen los nuestros Testamentarios todas las deudas que nos deben, las quales nos dejamos en nuestro inventario escritas; é mas que tomen de las rentas de nuestros Regnos quanto entendieren que cumple para pagar todas las dichas mandas de nuestro Testamento, é cosas que nos fueremos tenuto.

Otrosi mandamos á la Reyna mi muger, que aya todas las coronas é guirnaldas é alfojar é piedras que nos le dimos, é que non le sea demandada cosa alguna: que nos se la confirmamos por este nuestro Testamento. Pero tenemos por bien, que torne la dicha Reyna al Infante Don Enrique la guirnalda de las esmeraldas, é el alhayte de los balaxes, ques muy grueso, el qual alhayte fué de la Reyna su madre, é la dicha guirnalda; lo qual nos non dimos á la dicha Reyna, si non que le encomendamos que lo guardase para el dicho Infante fasta que fuese grande, por quanto avia seydo de la Reyna su madre.

Otrosi entre el Rey nuestro padre, que Dios perdone, é nos de la una parte, é el Rey de Navarra de la otra, fueron fechas confederaciones é ligas con ciertas posturas é condiciones, para las quales tener é guardar dió el dicho Rey de Navarra ciertos logares de su Regno en arrehenes, las quales

nos debiamos tener, é tenemos por cierto tiempo, segund que todo mas complidamente se contiene en los tratos que se ficieron sobre las dichas ligas é confederaciones, las quales fueron despues que nos regnamos rectificadas, loadas é aprobadas entre nos é el dicho Rey de Navarra; los quales logares así dados en arrehenes deben de ser tornados al dicho Rey desque fuere acabado el dicho tiempo que los nos debemos tener. E nos por esto mandamos, que si el dicho Rey non viniere contra los dichos tratos é ligas, é los guardare, segund lo prometió, que desque se cumpliere el tiempo que las dichas arrehenes debemos tener, luego le sean entregadas libremente, é le non sean mas retenidas por el dicho Infante, nin otro en su nombre: é nos por este nuestro Testamento é postrimera voluntad quitamos el pleyto é omenage á aquellos que tienen los dichos logares, una, é dos, é tres veces, é les mandamos que los entreguen al dicho tiempo.

Otrosi, por quanto nos fecimos ciertos votos, é los non cumplimos, mandamos á los nuestros Testamentarios que los fagan cumplir lo mejor é mas aína que ellos puedan, segund lo dejamos todo en un escripto firmado de nuestro nombre.

Otrosi nos fecimos prender al Infante Don Juan de Portugal, non porque lo él meresciese, mas porque non pusiese estorvo á la Reyna mi muger é á nos en la posesion del Regno de Portugal, pues qué non avia, nin otro alguno, derecho al dicho Regno porque lo debiese facer: lo qual se presumia que ficiera por muchas suspiciones é presunciones violentas que dél aviamos visto é conocido. E por ende, puesto que esté preso con razon, pues está preso sin culpa, mandamos que le suelten los nuestros Testamentarios; salvo si ellos en uno con los dichos Tutores é Regidores fallaren que non debe ser suelto, sobre lo qual les encargamos sus consciencias, é descargamos la nuestra.

Otrosi en razon de la Reyna nuestra suegra, é del Conde Don Alfonso, é del Infante Don Donis, é de los fijos del Rey Don Pedro (2), é del fiijo de Don Ferrando de Castro (3), mandamos á los nuestros Testamentarios, que ellos, en uno con los dichos Tutores é Regidores, ordenen é fagan de todos ellos aquello que entendieren que se debe facer con razon é con derecho, porque la nuestra ánima sea desembargada: lo qual todo cometemos é dejamos en su alvedrio é buena discrecion.

E este es nuestro Testamento é postrimera voluntad: é queremos é mandamos, que si non valiere como nuestro Cobdicilo, é si non valiere ó pudiere valer como Testamento, que vala como nuestro

(2) Véase una Nota al capítulo X de este año, y las *Advert. de Zurita* al Testamento del Rey Don Pedro.

(3) El hijo de D. Fernando de Castro y de la Condesa Doña Leonor Enriquez, su segunda mujer, que murió monja en el convento de Santa Clara de Valladolid, se llamó Don Pedro de Castro. Aunque no logró la restituyesen en la casa de su padre, tuvo el honor de la Ricahombria, como se ve por confirmaciones de privilegios. Salazar, *Casa de Lara*, t. 3, pág. 352.

(1) En un MS. *piedras de virtud*.



Cobdicio, vala como nuestra postrimera voluntad puede é debe valer de derecho. E porque esto sea cierto é firme, é non venga en dubda, firmamos este nuestro Testamento é postrimera voluntad de nuestro nombre, é mandamosle sellar con nuestro sello de la poridad pendiente. E mandamos é rogamos á Don Pedro, fijo del Marqués de Villena, nuestro Condestable, é á Don Juan Cabeza de Vaca, Obispo de Coimbra, é á Pero Gonzalez Mendoza, nuestro Mayordomo mayor, é á Diego Gomez Manrique, nuestro Adelantado mayor de Castilla, é á Pero Lopez de Ayala, nuestro Alferes del pendon de la Banda, é á Tel Gonzalez Palomeque, é á Juan Serrano, Prior de Guadalupe, nuestro Chanciller mayor del sello de la poridad, que le firmasen de sus nombres, é le sellasen con sus sellos pendientes, para dar mayor fé en qualquier lugar que parezca: por questa es nuestra postrimera voluntad. Escrito en el nuestro Real de Cellorico de la Vera veinte é un dias de Julio Año del Nacimiento de nuestro Salvador Jesu-Christo de mil é trecientos é ochenta é cinco años. NOS EL REY. *E los que firmaron é sellaron este Testamento fueron estos:* Don Pedro.—Joann. Eps. Colimbr.—Pero Gonzalez.—Diego Gomez.—Pero Lopez.—Tel Gonzalez.—Joann. Prior Guadalup.

## CAPÍTULO VII.

De las cosas contenidas en el Testamento que non se pudieron guardar.

Como quier quel Rey Don Juan dexó este Testamento así ordenado, segund avedes oido, empero ordenó en su vida otras cosas de otra manera que en el dicho Testamento se contiene: é por esto ovo despues de su muerte muy grandes contiendas é porfias entre muchos Señores é Caballeros; ca los unos querian que se guardase el Testamento, é otros non, pues quel Rey ordenara otras cosas de otra manera: é porque mas complidamente lo sepades, pusimos aqui las cosas qué ordenó, despues que fizo el Testamento, en otra manera que en él se contenia, las quales son estas:

El Rey Don Juan mandó expresamente en su Testamento que ningun Adelantado non fuese Tutor, por quanto se ocuparia en la tutoria, é non podria tan bien administrar nin guardar el Adelantamiento; é ordenó que fuese Tutor Don Juan Alfonso de Guzman, Conde de Niebla; é en la batalla de Portugal morió Don Gutierre Diaz de Sandobal, Comendador mayor de Calatrava, que era Adelantado mayor de la Frontera, é dió el Rey el Adelantamiento al dicho Conde Don Juan Alfonso. E agora dicen algunos, que por la cláusula del Testamento, pues era Adelantado, non podia ser Tutor, é que dejase el Adelantamiento si queria ser Tutor. Pero esto non se guardó, ca los otros Regidores non le quisieron embargar en ello, é fincó Tutor é Adelantado.

Otrosi dice en el Testamento que manda las villas de Medina del Campo é de Olmedo al Infante Don

Ferrando, su fijo, las quales tenia la Reyna Doña Beatriz, su muger, é que ella tome en troque destas villas á Ecija é Arjona, é despues deste Testamento el Rey fizo sus pleytesias con el Duque de Alencastre, segund avemos contado, é dió las villas de Medina é Olmedo á la Duquesa Doña Constanza, su muger del dicho Duque de Alencastre por su vida; á así non ovo lugar que las oviese el Infante Don Ferrando. Pero en este caso non ovo contienda; ca el Infante non demandaba estas villas, porque el Rey Don Juan su padre en las Cortes que fizo en Guadalfajara el año que finó, quando lo fizo Señor de Lara, le dió ciertas villas, las quales declaró aquel dia, é el dicho Infante estaba contento desto.

Otrosi mandó el dicho Rey Don Juan en su Testamento, que Ecija é Arjona fuesen dadas á la Reyna Doña Beatriz; é el Rey Don Juan en su vida así se las dió, é le fizo dende dar privilegio; empero las dichas villas le requirieron que querian ser Reales, é estando en esto finó el Rey, é non ovo la Reyna las dichas villas.

Otrosi dice el Testamento, que manda que aya el Infante Don Ferrando su fijo las villas de Valmaseda é Sancta Gadea; é el Rey Don Juan en su vida, despues de fecho su Testamento, dió las villas de Sancta Gadea é de Villalba á Mosen Oliver de Claquin, Conde de Longavilla, que vino en su servicio con Omes de armas, quando el Duque de Alencastre entró en el Reyno á facer guerra.

Otrosi dice en el Testamento, que si por alguna manera vacare el Condado de Mayorga, que le aya el Infante Don Ferrando su fijo: é despues queste Testamento fué fecho morió en la batalla de Portugal el Conde de Barcelos que tenia la villa é Condado de Mayorga, é luego el dicho Rey dió la villa é posesion de ella al Infante Don Ferrando su fijo; é así cesó la quistion é demanda de la dicha villa de Mayorga.

Otrosi en el dicho Testamento confisca todos los bienes que avia el Conde Don Pedro por saña que ovo dél: é despues el dicho Conde tornó á su servicio, é se puso en la villa de Torresvedras de Portugal, donde estaba Juan Duque cercado por el Maestre Davis que se llamaba Rey de Portugal. E despues vino al Rey á Talabera; é el Rey le dió por penitencia de lo pasado que ficiera en Portugal quando se pasó en Coimbra, segund que avemos contado, que saliese del Regno, é se fuese en Francia: é el Conde fizolo así, é el Rey de Francia le fizo muchas mercedes por honra del Rey. E quando la batalla de Portugal fué perdida, é el Duque de Alencastre vino contra el Rey Don Juan, perdonó al Conde Don Pedro, é le tornó toda su tierra: é en enmienda de la villa de Alva de Tormes que era suya, é la avia dado el Rey al Infante Don Juan de Portugal quando le sacó de la prison, dióle el Rey al Conde Don Pedro la villa de Paredes de Naba, que era del Conde Don Alfonso, é la tuvo fasta que fué suelto de la prison el dicho Conde Don Alfonso en la manera que suso avemos contado. E así

esta confiscacion quel Rey Don Juan por su Testamento fizo de los bienes del dicho Conde Don Pedro decian que non avia lugar, pues quel dicho Rey en su vida le perdonára, é le tornára las sus tierras é logares.

Otrosi dice el Testamento, que manda al Infante Don Enrique, que ha de ser Rey, los Señorios de Lara é de Vizcaya, é los face mayorazgo: é despues desto en las Cortes de Guadalquivar, que fueron el año quel Rey finó, dió el Señorío de Lara con otras villas al Infante Don Fernando su fijo, segund mas largamente avemos contado en el capítulo que fabla en esta razon. E asi esta dicha tierra de Lara non fincó en el mayorazgo.

Otrosi mandó en el dicho Testamento, que fasta que la quistion del Regno de Portugal sea determinada, si pertenesce á la Reyna Doña Beatriz su muger, ó al Infante Don Enrique así como fijo heredero del dicho Rey Don Juan, que todas las villas é logares quel ha en Portugal, ó se ganaren despues, que las tenga é posea el dicho Infante Don Enrique. E despues de fecho el Testamento, fizo el Rey Don Juan sus treguas con Portugal, é tornó las villas é logares que tenia en aquel Regno al Maestre Davis, que se llamaba Rey de Portugal, salvo Miranda é Savogal, que fincaron en fieldad indiferentes en manos de Albar Gonzalez Prior del Hospital de Portugal: é asi non ovo lugar este capítulo de las otras villas é castillos de Portugal, que mandó que los toviese el Infante Don Enrique su fijo despues que fuese Rey.

Otrosi dice en el dicho Testamento, que cobre del Rey de Navarra veinte mil doblas que le prestó el Rey Don Enrique su padre sobre la villa é castillo de la Guardia, é otrosi dineros que le debia de la rendicion de Mosen Pier de Cartenay: é despues deste Testamento fecho, morió el Rey de Navarra, é regnó en su lugar Don Carlos, su fijo, que era casado con Doña Leonor, su hermana del Rey Don Juan, que era agora Reyna de Navarra; é el Rey, por mucha buena voluntad que el dicho Rey de Navarra le avia mostrado quando era Infante, que estoviera sobre la cerca de Lisbona con el Rey, é otrosi entrára en Portugal á facer guerra quando el Rey entró é ovo la batalla de Portugal, é ploguiera mucho al dicho Infante llegar antes quel Rey entrara en Portugal para ser en la batalla con él: otrosi por facer el Rey merced é placer á la Reyna Doña Leonor, su hermana, muger del dicho Rey de Navarra que agora era, quitóle de las dichas veinte mil doblas, é todo lo al que fincara de la rendicion de Mosen Pier de Cartenay, é mandóle libremente tornar é entregar todas las sus fortalezas que tenia en arrehenes por los tratos que fueron fechos entre el Rey Don Enrique, é el Rey Don Carlos de Navarra, padre deste Rey que agora regnaba: asi que non ovo lugar de demandarle dichas veinte mil doblas, nin la rendicion.

Otrosi mandó el Rey Don Juan en su Testamento, que fuese Mayordomo mayor de su fijo el Infante Don Enrique, quando fuese Rey, Pero Gon-

zalez de Mendoza: é despues deste Testamento fecho morió el dicho Pero Gonzalez de Mendoza, é dió el Rey el Mayordomazgo á Diego Furtado de Mendoza fijo del dicho Pero Gonzalez, é dió el Mayordomazgo de su fijo el Infante Don Enrique á Juan Furtado de Mendoza. E sobre esto era contienda; ca decia Juan Furtado de Mendoza, quel Rey en su vida le diera el Mayordomazgo del Infante Don Enrique su fijo; é Diego Furtado de Mendoza decia que así diera el dicho Rey Don Juan en su vida la Camarería del Infante Don Enrique á Don Juan Martinez de Luna, magüer la mandara por el Testamento á Juan de Velasco: é que si él non avia de aver el dicho Mayordomazgo, tampoco era razon que Juan de Velasco oviese la Camarería. E avia asaz debates por tales oficios; pero cada uno libraba como tenia los amigos, é no ovo otra justicia.

Otrosi ordenó é mandó el Rey Don Juan en su Testamento, que Pero Suarez de Quiñones, su Adelantado mayor de Leon, fuese Mayordomo mayor del Infante Don Ferrando su fijo; é despues de fecho este Testamento dió en su vida el Rey Don Juan la Notaría de Castilla á Pero Suarez de Quiñones, é dió el Mayordomazgo del dicho Infante á Juan Alfonso de la Cerda, é tovole aun despues quel Rey Don Enrique regnó dos años. E despues dieron el dicho mayordomazgo del Infante Don Ferrando á Pero Suarez de Quiñones, diciendo quel Rey Don Juan por su Testamento lo mandara; é ovo el dicho Juan Alfonso grand queja por ello, diciendo que le facian sinrazon: é estonce se fué para el Duque de Benavente, é le acogió en la villa de Mayorga, quél tenia por el Infante Don Ferrando, segund suso avemos contado.

Otrosi el Rey Don Juan en el Testamento confiscó á Asturias, é todo lo que avia el Conde Don Alfonso; é quando el Conde fué suelto, segund avemos contado, aquellos que le ficieron soltar libraron del Rey como le fuese tornado lo suyo: é asi fué fecho.

## CAPÍTULO VIII.

Como los Tutores que eran en Burgos comenzaron á ordenar el Regno segund la ordenanza del Testamento.

Agora tornaremos á contar como ficieron los Tutores é Regidores despues que fué ordenado é assegado que aquel Testamento del Rey Don Juan se guardase. Asi fué, que luego que fué ordenado quel Testamento se guardase é fuese tenudo, ordenaron quel Rey se asentase en Cortes, é se publicase alli. E asi se fizo: é aquel dia de las Cortes fué por todos los Señores é Caballeros é Procuradores del Regno ordenado é acordado, que todo el Regno se gobernase por el Testamento del Rey Don Juan (1).

(1) Este acuerdo se tomó antes de 20 de Febrero, pues con data de aquel dia se hallan muchas confirmaciones de privilegios en que los Secretarios ponian: *Yo Sancho Ruiz de Valdés la fiz escribir por mandado del Rey, con acuerdo é abtoridad de los sus*

El ovo y algunos Señores é Caballeros que quisieran quel Maestro de Santiago fuese en este regimiento con los Tutores ; pero él non quiso, nin curó dello. Despues que los Tutores, que avian de regir é gobernar el Regno segund este Testamento del Rey Don Juan, fueron acordados en la manera que dicho avemos, comenzaron á regir é gobernar. E eran estonce en Burgos quatro Tutores, es á saber, el Arzobispo de Toledo, é el Arzobispo de Santiago, é el Maestro de Calatrava, é Juan Furtado de Mendoza: ca el Marqués de Villena, nin el Conde de Niebla non eran y ; pero luego les enviaron cartas del Rey libradas dellos, que viniesen fasta dia cierto á regir é gobernar con ellos. Otrosi escogieron é nombraron luego seis Procuradores de las cibdades de Burgos, Leon, Toledo, Sevilla, Cordoba é Murcia, segund quel Rey Don Juan lo ordenara en su Testamento. E el Legado del Papa que y era estonce, por poner bien é concordia entre los Tutores por las cosas que eran pasadas, fabló con estos señores Tutores, é fizolos á todos amigos, é absolviólos de qualquier jura que toviesen fecha entre sí por razon de los vandos en que andaban. Otrosi el Rey quitóles los omenages que avian fecho unos á otros. E los dichos Tutores, luego que comenzaron á regir é gobernar, ordenaron, que por quanto Don Fadrique, Duque de Benavente non partiera de la Corte bien contento, porque non oviera parte en el regimiento, que le diese el Rey de cada año en cuenta de tierra é merced un cuento de maravedis; como quier que del Rey Don Juan non toviese en su vida mas que docientos mil maravedis en tierra é mantenimiento. Otrosi ordenaron, que pues al Duque de Benavente daban este cuento de maravedis, que diesen al Conde Don Alfonso otro cuento. Otrosi ordenaron ciertos mensageros que enviar á la frontera de Portugal á tratar treguas con los de aquel Regno, é enviaron allá al Obispo de Sigüenza que decian Don Juan Serrano, é á Gonzalo Gonzalez de Ferrera, é á Diego Ferrandez de Cordoba, Mariscales de Castilla, é á un Doctor que decian Anton Sanchez, que era Oydor del Rey : é fueron allá, é trataron las treguas. Otrosi, lo que en el Testamento del Rey Don Juan era contenido non se guardó segund lo él puso é ordenó, ca en muchas cosas se fizo el contrario : é esto decian que facian por contentar las gentes, é por non poner escandalo en el Regno. Otrosi partieron los recabdamientos del Regno, é dieron la mitad al Arzobispo de Toledo segund pusieron con él, é los otros recabdamien-

tos partieron entre sí los Tutores : é fué muy grave de cobrar el dinero á los que lo avian de aver, salvo aquellos que tomaron el poder de los dichos recabdamientos. E con todo esto los dichos Tutores nunca eran entre sí bien avenidos, é cada uno queria ayudar al que bien queria, é por ende muchas vegadas se olvidaba el provecho é bien comunal.

## CAPÍTULO IX.

Como el Conde de Niebla llegó á Burgos, é de lo que acaesció.

Don Juan Alfonso de Guzman, Conde de Niebla, era uno de los seis Tutores quel Rey Don Juan dejára ordenados en su Testamento, é quando este pleyto del Testamento publicára el Arzobispo de Toledo, el dicho Conde tovo con él ; é agora quando el Testamento se declaró en las Cortes de Burgos, é el Conde fué llamado que viniese al regimiento del Regno, luego partió de Sevilla, é vino para Burgos. E en tanto acaesció que Don Pedro Ponce de Leon, Señor de Marchena, é Don Alvar Perez de Guzman, Almirante de Castilla, que non estaban bien avenidos con el dicho Conde de Niebla, entraron en la cibdad de Sevilla, é apoderaronse della, é echaron dende algunos que eran de la parte del Conde de Niebla. E porque sepades por qué era este escandalo, contarvoslo emos. Asi fué, que Don Diego Furtado de Mendoza, fijo de Pero Gonzalez de Mendoza, era Mayordomo mayor del Príncipe Don Enrique que agora regna ; é despues quel Rey Don Juan finó ovo muy grand porfia sobre los Oficiales de la Casa, especialmente sobre el Mayordomazgo : ca Juan Furtado de Mendoza decia que era Mayordomo del Rey Don Juan, é que non dejaria el dicho oficio, si non fuese declarado que todos los que tenian oficios del Rey Don Juan non los oviesen agora, é que los oviesen aquellos que los tenian primero por el Rey Don Enrique que agora regna. E sobre esto ovo muchas porfias en las Cortes de Madrid ; pero finó que Juan Furtado de Mendoza oviese el oficio del Mayordomazgo, é que Don Diego Furtado fuese uno de los que avian de tener la guarda del Rey. E despues, el Rey estando en Valladolid, é el Duque de Benavente, é el Arzobispo de Toledo en Simancas, Don Diego Furtado, que era en uno con el Duque, fabló con algunos de los que estaban con el Rey en Valladolid que le diesen el Almirantazgo de Castilla que tenia Don Alvar Perez de Guzman, el qual avia dejado el Alguacilazgo mayor de Sevilla por el dicho oficio del Almirantazgo, el qual oficio tenia un Ginovés, é ge le estonce tiraran en Madrid luego quel Rey regnara ; é Don Diego Furtado pedia este oficio, é que partiria mano de la demanda que avia al Mayordomazgo, é dejaria la mitad del Alguacilazgo que tenia con Diego Lopez de Stufiga. E algunos de los Señores é Caballeros que estaban con el Rey en Valladolid otorgarongelo así á Don Diego Furtado, é finó asesegado quel dicho Don Diego non demandase parte en el dicho Alguacilazgo del Rey, que tenia Diego Lopez de Stufiga, nin

*Tutores é Regidores de los sus Regnos. Alarcon, Relac. Genealog. Escrit. 116. En otras: Yo Antonio Ferrandez de Castro la fiz escribir.... Pero quando se expedia privilegio rodado no se hacia mencion de los Tutores. Véase el que trae Berganza, Antig., t. 2, pág. 509.*

Duraban estas Córtes á 22 de Abril, en cuyo dia mandó el Rey á los Concejos de Torrelobaton y Tamarit de Campos recibiesen por Señor á Don Alonso Enriquez, su tio, hijo del Maestro Don Fadrique. *Dada en las Cortes que yo agora fago en la muy noble cibdad de Burgos..... á 22 dias de Abril, Año..... de 1392. Arch. del Duq. de Medina de Rioseco. Véase una nota al cap. 15 siguiente, y otra al cap. 1 del Año IV.*

el Mayordomazgo del Rey que tenía Juan Furtado. Por lo qual recresció grand contienda entre el dicho Don Alvar Perez de Guzman, que era estonce Almirante, é el dicho Don Diego Furtado; é el Conde de Niebla, por quanto tenía la parte del Duque é del Arzobispo de Toledo, ayudaba á Don Diego Furtado; é ovo y otros que ayudaban á Don Alvar Perez de Guzman que tenía el Almirantazgo. Segund avemos contado, en las cibdades é villas del Regno avia grandes contiendas é vandos é partidos despues que la quistion del Testamento era puesto en el Regno, é en Sevilla el Conde de Niebla tenía la parte del Arzobispo de Toledo, é de aquellos que estonce tenían é pedían el Testamento; é Don Alvar Perez de Guzman, é Don Pero Ponce de Leon tenían la parte de aquellos que estaban en el Consejo; é así, segund estas cosas, recresció en la cibdad mucho daño, é muchos escandalos; pero despues fué voluntad de Dios que todos fueron amigos, é se avinieron. Otrósi en la Casa del Rey avia dos partidos, ca el Duque de Benavente, magüer que non era y, é el Arzobispo de Toledo, é el Conde Don Pedro, é algunos Caballeros eran de una parte; é el Conde Don Alfonso, como quier que poco tiempo estovo y, ca luego se fué para Asturias, é el Arzobispo de Santiago, é los Maestres de Santiago é Calatrava, é otros Caballeros tenían otra parte. E avia asaz de trabajo en el Regno, especialmente en el dinero; ca segund dicho avemos, por aquel acuerdo que se fizo quando se ordenó que partiesen los recabdamientos del Regno, cada uno de los que mas podían tomaban los recabdamientos, é cobraban lo que avian de aver, é mucho mas; é los otros fincaban por pagar.

## CAPÍTULO X.

Como el Rey partió para Burgos, é se fué para Segovia.

En el comienzo del verano deste Año, en el mes de Mayo, partió el Rey de Burgos, é ordenaron sus Tutores que fuese para Segovia, por quanto es buena cibdad, é está en medio del Regno. E fué para Peñafiel: é por quanto era finado un Caballero que decían Gonzalo Gonzalez de Citorés, que tenía los castillos de la dicha villa por el Rey, é tenía y presos tres hijos del Rey Don Pedro (1), el Rey dió

(1) De Don Sancho y Don Diego, hijos del Rey Don Pedro y de una Dueña que crió al Infante Don Alonso, hijo del Rey y de Doña Maria de Padilla, que se llamó Doña Isabel, se hace mención en el Año XIV, cap. 5, y en el Año XX, cap. 6, que el Rey Don Pedro los dejó en Carmona quando fué á Guiana; y por el mismo capítulo parece que estaban en aquel castillo otros hijos que hubo en otras Dueñas. De Don Sancho no se sabe dejase ningún hijo. De Don Diego quedó una hija, que se llamó Doña Maria, y casó con Gomez Carrillo de Acuña, hijo de Lopez Vazquez de Acuña. Tuvo también Don Diego un hijo, entre otros que hubo estando en prision, que se llamó Don Pedro, que casó con hermana de Don Alfonso de Fonseca, Arzobispo de Sevilla, y tuvieron un hijo que se llamó Don Pedro de Castilla, que se crió en casa del Arzobispo su tío. Mas del tercer hijo de Don Pedro en ningún Autor antiguo se halla memoria; aunque Alvar Garcia de Santa Maria en el cap. 5 del Año de 1433, refiere, que Don Pedro, Obispo de Osma, nieto del Rey Don Pedro, era hijo de un hijo que el Rey Don Pedro oviera non legitimamente, y no le nombra. Esto dicen los

aquellos castillos de Peñafiel, é los dichos hijos del Rey Don Pedro en guarda á Diego Lopez de Stufiña, su Alguacil mayor de la su Casa. E donde el Rey fué para Segovia (2), é tenía el alcazar de dicha cibdad un Caballero de Santiago que decían Alfonso Lopez de Tejada, á quien el Rey Don Juan le avia dado en su vida. E el Rey Don Enrique é los sus Tutores, desque llegaron, ficieron contento al dicho Alfonso Lopez en otra merced que le ficieron, é dieron el alcazar de Segovia á Juan Furtado de Mendoza, Mayordomo mayor del Rey. E estando y en Segovia en este tiempo (como quier quel Arzobispo de Santiago su Tutor non venia con él, ca fincara doliente en la cibdad de Burgos, é el Maestro de Santiago, como que non era Tutor, era ido para tierra de la Orden) estaban con el Rey el Arzobispo de Toledo, é el Maestro de Calatrava, é el Conde de Niebla, é Juan Furtado de Mendoza, é Diego Lopez de Stufiña.

## CAPÍTULO XI.

Como llegaron el Rey los mensageros que avian ido tratar la tregua con Portugal.

Estando el Rey en Segovia llegaron á él el Obispo de Sigüenza, é los Caballeros que avemos dicho que avian enviado á tratar las treguas con el Regno de Portugal, é dixerón que se non podieran concordar con los mensageros de Portugal: é la razon era por quanto Don Fadrique, Duque de Benavente, traía sus pleytesias de casamiento con una fija bastarda del Maestro Davis, que se llamaba Rey de Portugal, é que por esta razon se ponía á demandar el dicho Maestro Davis grandes cosas é

que muestran descender dél, y que se llamó Don Juan, y parece por su sepultura en el Monasterio de Santo Domingo el Real de Madrid, que se llamó deste nombre, y que su vida y fin, como allí se dice, fué en prisiones en la ciudad de Soria, y que fué enterrado por mandado del Rey Don Enrique en San Pedro de la misma ciudad, y á 24 de Diciembre de 1402, fué trasladado á la sepultura de Santo Domingo el Real por Doña Costanza su hija, Priora de aquel Monasterio, la qual se dice *hija del muy excelente y virtuoso señor Don Juan, y de Doña Elvira, hija de Don Beltran de Erit del Reino de Aragon*. Y es así que de Don Beltran de Erit se hace mención entre los Caballeros Mesnaderos del Reyno de Aragon en el capit. VII del libro 8 de los Anales de Aragon, siendo los del linaje de Erit del Principado de Cataluña, y teniendo en su casa el condado de Pallás. Y despues, muerto el Rey Don Martin de Aragon, entre los Ricoshombres que asistieron en las primeras Cortes que tuvo el Rey Don Hernando su sobrino en Zaragoza, fué uno Don Arnal de Erit. Por donde se viene á declarar, que el tercer hijo del Rey Don Pedro fué Don Juan, cuyo hijo fué el Obispo Don Pedro, que de la Iglesia de Osma fué mudado á la de Palencia, de quien descenden los señores Caballeros del linaje de Castilla. De Doña Costanza, Priora de Santo Domingo, se dice en el Compendio que hizo trasladar el cuerpo del Rey Don Pedro de la Puebla de Alcocer al Monasterio de Santo Domingo el Real, por mandado y con licencia del Rey Don Juan el Segundo. Mas el que afirmar que este Don Juan fué hijo tercero del Rey Don Pedro, é hijo de Doña Juana de Castro, atribuye á esta señora una liviandad, que está en contradicción con el hecho mismo.

(2) Vino el Rey á Segovia lunes 17 de Junio; y el día 26, porque la ciudad estaba hielma é mal poblada, la concedió que los Cristianos pecheros fuesen libres de pagar monedas y otros servicios. Colm., Hist., cap. XXVII, § 4.

paz final. Que despues de muchos tratos, tornaron á demandar treguas por muchos tiempos, é con ciertas condiciones ó arrehenes de personas é castillos, é alcazares de ciudades é villas, en lo qual demandaban quel Duque de Benavente diese un su fijo que avia bastardo, é que diese el Rey de Castilla al Duque de Benavente el alcazar de Zamora, pues el Duque daba su fijo, porque le él toviese en arrehenes de las dichas treguas: é que algunos tenían questo era por consejo del dicho Duque; ca por quanto el Maestre Davis tenia que casaria con su fija, trataba esto por él, é asi demandaba otras cosas que se non podian complir nin facer; por lo qual ellos eran venidos al Rey á ge lo facer saber, porque él ordenase sobre ello como la su merced fuese. E el Rey dixo que lo veria con su Consejo, é faria como entendiese complir á su servicio. E ordenó despues desta guisa, que envió tratar treguas con Portogal al Obispo de Sigüenza, Don Juan Serrano, é á Pero Lopez de Ayala, su Alcalde mayor de Toledo, é á un Doctor que decian Anton Sanchez, que era su Oydor.

## CAPÍTULO XII.

Como la Reyna de Navarra llegó á Segovia, é habló con el Rey sobre el casamiento del Duque de Benavente.

La Reyna de Navarra llegó á Segovia, é dixo que queria hablar con el Rey delante los Tutores é los del su Consejo; é el Rey dixo que le placia; é la dicha Reyna llegó é dixo: «Señor, el Duque de Benavente, mi hermano, me envió decir por una su carta, quel Maestre Davis que se llama Rey de Portogal, le acometiera casamiento de una su fija bastarda, é que le daría con ella sesenta mil francos de oro; é que él, veyendo en como el Maestre Davis es enemigo deste vuestro Regno, non lo quiso facer nin responderle á ello. E porque vos sepades que es así, enviavos la carta. (E dióglala al Rey.) Otrosí, Señor, vos dice mi hermano el Duque de Benavente así: que si fuese la vuestra merced, que su voluntad era de casar en este vuestro Regno con Doña Leonor, mi prima, fija del Conde Don Sancho, é que vos le ayudasedes en ello con lo que la vuestra merced fuese é pluguiese para este casamiento.» E esta Doña Leonor fuera casada con Dia Sanchez de Rojas, el que avemos contado que mataron cerca de Burgos viniendo de cazar; é por esta razon que la Reyna de Navarra fabló deste casamiento ovieron mas sospecha del Duque de Benavente en que sopiera de la muerte del dicho Dia Sanchez de Rojas. E el Rey respondió á la Reyna de Navarra, é dixo qué tenía en servicio al Duque de non querer facer el casamiento de Portogal; ca bien sabia el Duque como el Maestre Davis é todos los de aquel Regno eran enemigos de Castilla. Otrosí á lo que decia la Reyna de Navarra del casamiento quel dicho Duque de Benavente queria facer con Doña Leonor, fija del Conde Don Sancho, que á él placia, si á la dicha Doña Leonor placiese. E desto todo estaba ya

apercebido el Rey como avia de responder, para sosegar é contentar al Duque de Benavente, é estorvarle que non casase con la fija del Maestre Davis, por quanto las pleytesias de las treguas se destorvaban por esta razon. E el Arzobispo de Toledo Don Pedro Tenorio, que estaba presente, dixo al Rey: «Señor, sea la vuestra merced de mandar venir ante vos á Doña Leonor, fija del Conde Don Sancho, é sabed su voluntad qual es en este casamiento, é si le place á ella.» E el Rey mandó que viniese la dicha Doña Leonor; é luego vino, ca estaba en el palacio del Rey, por quanto ella andaba con la Reyna de Navarra. E luego que la dicha Doña Leonor vino delante del Rey, preguntóle el Arzobispo de Toledo por mandado del Rey, é dixole así: «Doña Leonor, el Duque de Benavente vuestro primo face saber al Rey nuestro Señor qué querria casar con vos, si al Rey placia dello: por tanto el Rey quiere saber vuestra voluntad.» E Doña Leonor dixo al Rey: «Señor, yo vos lo tengo en merced; é sabed que á mi place de casar con el Duque, si la vuestra merced fuere, é por bien tovieren: é besó las manos al Rey. E estonce el Rey dixo á la Reyna de Navarra, que á él placia de dicho casamiento, aviendo el Duque dispensacion del Papa, por quanto el dicho Duque é Doña Leonor eran primos, fijos de dos hermanos: ca el Rey Don Enrique, su padre del Duque, é el Conde Don Sancho, padre de la Doña Leonor, fueron hermanos de padre é de madre, fijos del Rey Don Alfonso é de Doña Leonor de Guzman. E la Reyna de Navarra dixo al Rey: «Señor, si la vuestra merced fuere, yo enviaré al Duque mi hermano que luego venga aquí á facer sus bodas; é si vos place, que se fagan en la villa de Arévalo: ca en lo que atañe á la dispensacion, él avrá recabdo dende.» E el Rey é sus Tutores acordaron que era mejor que se ficiesen las bodas en Arévalo, é que fuese allá la Reyna de Navarra. E el Arzobispo de Toledo dixo al Rey: «Señor, si la vuestra merced fuere que Juan Sanchez de Sevilla, vuestro Contador mayor, llegase al Duque, sabriamos dél su voluntad en estos fechos.» E plugo dello al Rey é á sus Tutores. E todo esto facia el Rey é los de su Consejo por destorvar al Duque de Benavente el casamiento que le movian con la fija del Maestre Davis. E otro día luego partió dicho Juan Sanchez de Sevilla, é fué para Benavente do el Duque estaba; é quando allí llegó falló que el acuerdo del Duque era ya mudado, é que non era su voluntad de casar con la dicha Doña Leonor, segund que la Reyna de Navarra lo avia hablado é asesegado en Segovia con el Rey é sus Tutores; mas que en todas maneras era su voluntad de casar con la fija del Maestre Davis; todavia que pornia el Duque en la condicion con que este casamiento ficiese, que le faria, si paz é las dichas treguas de Castilla é Portogal se ficiesen é firmasen. E como quier quel Duque por su voluntad quisiese casar con la dicha Doña Leonor, segund que lo enviara decir á la Reyna de Navarra, é ella lo dixo al Rey así, empero los suyos desbarra-

tarongelo, por quanto era su prima, é otrosi por quanto fuera muger de Día Sanchez de Rojas, el que mataron cerca de Burgos, é ternia la gente sospecha quel Duque fuera en la dicha muerte. E Juan Sanchez de Sevilla, desquel Duque le dixo su voluntad, tornóse para Segovia do estaba el Rey, é contógelo asi todo; é acordaron, que pues quel Duque se afirmaba tanto en el casamiento de Portugal, que era bien quel Arzobispo de Toledo fuese para él á se lo destorvar, por quanto el Maestre Davis, atreviéndose en este casamiento, dejaba de facer las treguas, ó las queria facer á muy grand aventura suya é á poca honra del Regno de Castilla.

## CAPÍTULO XIII.

Como el Arzobispo de Toledo fué al Duque de Benavente, é de lo que acaesció en Zamora.

Despues questos fechos acaescieron segund que avedes oido, el Arzobispo de Toledo por mandamiento del Rey partió de Segovia para Benavente á donde el Duque estaba, é fabló con él en estas cosas, é rogóle que non quisiese facer el casamiento de la fija del Maestre Davis, diciendo que non era su honra de casar con fija bastarda de aquel ome, seyendo enemigo tan capital de Castilla; é que era mejor é mas honra á él casar con fija del Marqués de Villena, el qual casamiento ya fuera otra vez hablado, ó en otra parte do á su honra compliese; é que el Rey le faria merced é ayuda para el casamiento tanto como le prometian en Portugal. E eso mismo le dixo, que non le complia por muchas cosas casar con Doña Leonor, fija del Conde Don Sancho, su prima, nin complia á su honra, nin á su fama, nin á su estado por las maneras que dichas son. E el Duque non quiso tirarse del casamiento de Portugal, diciendo quel avia rescelo del Rey su Señor, é que algunos que andaban con él le buscaban mal, é que le era forzado buscar algunos amigos do fallase esfuerzo quando le fuese menester; é que él todavia tenia voluntad de servir al Rey su Señor; empero que avia grand rescelo é miedo dél, é por tanto se llegaba mas su voluntad á facer el dicho casamiento de Portugal. E el Arzobispo de Toledo, estando con el Duque, sopo como en la cibdad de Zamora avia grand ruido con un Escudero que decian Nuño Nuñez de Villayzan, que tenia el alcazar de la cibdad, é la torre de la Iglesia de Sant Salvador, que es muy fuerte, é non estaba bien acordado con los de la cibdad; ca los de la cibdad rescelabanse del dicho Alcaide, por quanto él tenia la parte del Duque de Benavente, é acogia de sus Compañias las que querian venir; é los de la cibdad avian fecho barreras por las calles contra el alcazar, é velaban é rondaban de dia é de noche, é enviaban de cada dia pedir al Rey que los accorriese. Otrosi el Rey avia enviado á Don Gonzalo Nuñez de Guzman, Maestre de Calatrava, por frontero á Salamanca con quatrocientas lanzas, por quanto era salida la tregua de Portugal: é llegando el dicho Maestre á una aldea que llaman Vi-

llerueta, que es á cinco leguas de Salamanca, ovo cartas de los de Zamora que los fuese acorrer, por quanto les decian que Nuño Nuñez de Villayzan, Alcaide del alcazar, acogia Compañias del Duque de Benavente cada dia, é aun rescelaban que vernia alli el Duque de Benavente. E el Maestre de Calatrava ovo su consejo, é dixerónle, que pues el Duque de Benavente é el Arzobispo de Toledo eran en uno, era bien que enviase á él, porqué pusiese algund remedio en este fecho: ca si el Maestre con las lanzas que tenia entrase en Zamora, el Alcaide acogeria por el alcazar al Duque, é se pornia la cibdad en perdicion. Otrosi quel fecho del Duque fasta aqui estaba en dubda como faria, é non se sabia aun su voluntad qual era, é non podria ser que non se sintiese desto, é se descubriria, é non seria servicio del Rey; especialmente por quanto la guerra de Portugal estaba en las manos, é non se facian las dichas treguas. E el Maestre de Calatrava acordó de enviar al Arzobispo de Toledo algunos que fablasen todo esto con él, por quanto el dicho Arzobispo estaba con el Duque; é rogó al Obispo de Sigüenza, que decian Don Juan Serrano, que estaba en la cibdad de Salamanca, é era venido para tratar las treguas de Portugal, que llegase á la aldea do él estaba; é fabló con él, é rogóle que por quanto complia al servicio del Rey asosegar el escandalo que era en la cibdad de Zamora, que llegase al Arzobispo de Toledo á Benavente, é le dixese que pues él alli era con el Duque, viesse este fecho del escandalo que era en Zamora entre Nuño Nuñez de Villayzan é los de la cibdad. E el Obispo de Sigüenza, por servicio del Rey, é por quanto el dicho Maestre ge lo rogó, fizolo asi, é fuese luego á Benavente, é falló y al Arzobispo de Toledo, é fabló con él. E el Arzobispo luego fabló con el Duque de Benavente, diciendole todas aquellas razones segund le complia facer en estos fechos, é como debia tener buen consejo, é non dar al Alcaide de Zamora esfuerzo alguno para se atrever á poner escandalo en la dicha cibdad. El Duque respondió bien á ello, é dixo al Arzobispo que asi lo queria él, é lo enviaria decir al dicho Alcaide de Zamora. E partió luego el Arzobispo de Toledo de Benavente, é vino para Zamora, é plogo mucho á los de la cibdad con él, teniendo que pues era tan grand Perlado, é ome que amaba servicio del Rey, é bien é provecho del Regno, les pornia algund buen remedio. E el Arzobispo, desque fué en la dicha cibdad, vióse con el dicho Alcaide Nuño Nuñez, é fabló con él, é truxole á esta pleytesia: Primeramente que la torre de Sant Salvador, que es muy grande é muy fuerte, é la tenia el dicho Alcaide, por quanto andaba en la tenencia del alcazar, que el dicho Nuño Nuñez alli ge la entregase al Arzobispo; é el Arzobispo la diese en guarda á un su Escudero, el qual ficiese tal pleyto, que si los de la cibdad por su voluntad comenzasen á facer alguna cosa contra el dicho Alcaide que fuese sin razon, que el Escudero que tenia la torre la entregase al dicho Alcaide; é si el

dicho Alcayde ficiese alguna cosa contra honra ó provecho de la cibdad, é acogiense Compañias por el alcazar, que la torre fuese entregada á los de la cibdad. E desto dieron arrehenes los unos é los otros al Arzobispo, las quales avia de tener un Caballero que tenia el alcazar de Toro, é era natural de Zamora, que decian Juan Rodriguez de las Cuebas. E fué todo fecho é cumplido asi, segund quel Arzobispo lo ordenara é tratara. Otrosi el Arzobispo asesegó al Alcayde, prometiendole quel Rey le daria é le faria ciertas mercedes, asi de acrescentamiento de tierra, como de dinero que toviere dél en enmienda del Alguacilazge mayor del Rey, que su padre del dicho Alcayde toviera, el qual era ya finado. E esto fecho é asesegado, el Arzobispo de Toledo partió de Zamora, é fuese para el Rey á Segovia. E fué muy buena esta pleytesia para servicio del Rey.

#### CAPÍTULO XIV.

Como el Rey Don Enrique sopo nuevas de los mensageros que enviára tratar las treguas de Portugal.

El Rey avia enviado al Obispo de Sigüenza, é á Pero Lopez de Ayala, é á un Doctor que decian Anton Sanchez su Oydor, á tratar con los Portugueses treguas entre Castilla é Portugal, segund dicho avemos, entendiendo que segund la edad quel Rey avia, é las maneras del Regno que avedes oido, complia aver treguas é sosiego: los quales mensageros llegaron á Cibdad Rodrigo, é se vieron con el Prior del Hospital de Portugal en una villa é castillo de Portugal que estaba indiferente, segund las pleytesias que se ficeron quando las treguas de los tres años en tiempo del Rey Don Juan, é decian á aquel lugar Savogal. E estovieron alli en sus fablas, é fallaron á los de Portugal muy arredrados de la tregua diciendo quel Duque de Benavente casaba con fija del Rey de Portugal, su Señor, é que ellos sabian como los fechos de Castilla estaban en tal ordenanza, que podrian facer guerra á muchas ventajas suyas, é que avian sabiduría é esfuerzo de las muchas partidas para esto. E los mensageros del Rey de Castilla que alli eran dixeron á los mensageros de Portugal que fuesen ciertos que aunque el Duque de Benavente casase en Portugal, que siempre guardaria lo que complia al servicio del Rey de Castilla, su Señor, é lo que compliese á su honra del dicho Duque. E á lo que decian que ellos tenian grand fianza en muchos que los ayudarian, á esto dixeron, que aquellas eran palabras, é que qualquiera parte decia en favor de su Señor lo que queria; pero quel Regno de Castilla era grande é poderoso, é las gentes é Señores se iban recobrando de las pérdidas pasadas, é que la quistion con el Duque de Alencastre era ya tirada, é avia tan grand debdo con el Rey de Castilla por que le avia de ayudar; é quando non le ayudase, era seguro de su destorvo, é estaba aliado con grandes Príncipes; é por tanto que les complia á los de Portugal aver treguas con él, antes que guerra: que puesto

que en la guerra pasada oviera algunas pérdidas, que esto era aventura de guerras, é tiempos que adolescian los Regnos, é los Príncipes, é los Señores; é quando á Dios place aderesza sus fechos, é despues, como el doliente guaresce, asi guarescen é tornan sus fechos é sus honras contra sus adversarios. E desto que avia en la presente edad grand esperiencia, asi en Francia, é Inglaterra, é Castilla, é Portugal, como en otras partidas. Empero que las aventuras de la guerra eran dubdosas, é de un tiempo á otro se mudaban estas fortunas; é que les era mejor aver sosiego, que poner bollicio en estos fechos. E sobre esto los dichos mensageros del Rey de Castilla é los de Portugal se vieron por muchas vegadas en el dicho lugar de Savogal; é los de Portugal, esperando ver en qué se pornian los fechos del Duque de Benavente con el Rey de Castilla é con el de Portugal, alongaban quanto podian estos tratos, enviando á su Señor, que estaba en Lisbona, é esperando su respuesta dél. E los mensageros de Castilla, veyendo quel termino delas treguas primeras era ya salido, é que si la guerra se comenzaba, se podrian acaescer tales cosas que se destorvase el trato é non se ficiere la tregua, é otrosi por dar lugar que los Señores é Tutores que estaban con el Rey de Castilla oviesen tiempo de traer algunas buenas maneras con el Duque de Benavente, trataron treguas por dos meses, é despues las alongaron por otros dos: é ficeronlo saber al Rey é á sus Tutores.

#### CAPÍTULO XV.

Como el Rey partió de Segovia, é se fué para Medina del Campo: é como el Duque de Benavente vino á Pedrosa, que es cerca de Toro.

El Rey Don Enrique, despues que sopo quel Arzobispo de Toledo avia cobrado la torre de Sant Salvador que tenia Nuño Nuñez de Villayzan, Alcayde del alcazar de Zamora, é otrosi sopo como acaesciera lo de Zamora, é como avia treguas con Portugal por algund tiempo, partió de Segovia donde estaba (1), é fué para Coca, é estuvo alli algunos dias; é dende fué para Medina del Campo. E la razon por que el Rey fué á aquella comarca es esta. El Rey avia nuevas de cada día como el Duque de Benavente ayuntaba Compañias en Benavente, é que se trataba el su casamiento en Portugal, segund avemos dicho: é por esto acordaron que era bien quel Rey llegase á la comarca del Duque

(1) A 26 de Octubre todavia se hallaba el Rey en Segovia, segun la data de una escritura que en la Iglesia de San Millan otorgaron Don Alonso Enriquez y Doña Juana de Mendoza, su mujer, de la una parte, y los apoderados del Concejo de Torrelobaton de la otra, por la cual los de dicho Concejo recibieron por Señor á Don Alfonso, guardándoles éste los buenos usos que tenian y habian tenido, asi, en pechar, como en las demás cosas, y con otras condiciones, entre ellas la de que no hiciese casar ningun criado ni escudero suyo con doncella ni viuda de Torrelobaton contra su voluntad. Fecha en la cibdad de Segovia ante el Rey N. S. y la su Corte, sábado, 26 dias de Octubre, año del Nacimiento de N. S. J. C. de 1392. Original en el Archivo del Duque de Medina de Rioseco. V. las notas al cap. 8 anterior, y al cap. 1 del Año IV.

estaba, por tratar con el dicho Duque algunas buenas maneras por le traer á su merced, é tirarle de aquel casamiento de Portugal, el qual non era complidero á su servicio, nin á honra del Duque. Otrosi complia la estada del Rey en Medina del Campo, porque era cerca de Zamora é de Toro, do decian que el Duque tenia algunos de su parte, é estaban los dichos logares en grand escandalo é peligro. E asi por todo esto llegó el Rey á Coca, é estuvo y algunos dias; é dende fué á Medina del Campo; é luego acordó de enviar el Arzobispo de Toledo al Duque, con algunos de los Procuradores de las ciudades que por el Testamento eran ordenados de estar en el regimiento del Regno: ca ya sabia el Rey como el Duque de Benavente era venido á un lugar cerca de Toro que dicen Pedrosa, é tragera consigo quinientas lanzas, é muchos omes de pie.

## CAPÍTULO XVI.

Como los mensageros que trataban las treguas de Portugal enviaron decir al Rey lo que era tratado en razon de las dichas treguas.

Los mensageros que suso avemos dicho quel Rey avia enviado á la frontera de Portugal á tratar las treguas, enviaron decir al Rey como los de Portugal non se llegaban á querer estas treguas, salvo con muy grandes ventajas de pleytesias que demandaban, á las cuales ellos non podian responder; pero que ge lo facian saber, é qué ordenase con consejo de sus Tutores lo que su merced fuese. E las cosas que los de Portugal demandaban eran estas: Primeramente querian que las villas é castillos de Miranda é de Savogal, las quales el Rey Don Juan cobrara en la guerra que oviera con Portugal, é despues quando se fizo la tregua de tres años, é se tornaron á Portugal todos los logares quel Rey Don Juan avia avido de Portugal, estas dos villas Miranda é Savogal fincaron indiferentes, que non ficiesen guerra á Castilla nin á Portugal, en caso que oviese guerra; é agora en esta pleytesia los de Portugal demandaban que estos dos logares fuesen tornados á Portugal llanamente, sin otra indiferencia alguna. Otrosi pedian los de Portugal que para ser seguros destas treguas que agora se trataban, diese el Rey de Castilla en arrehenes doce Fijosdalgo, é doce Ciudadanos, los quales estoviesen por doce años; todavia que á cabo de quatro años se mudasen estos arrehenes. Otrosi, que en espacio destes doce años el Rey de Castilla non ayudase nin diese favor alguno á la Reyna Doña Beatriz, muger que fué del Rey Don Juan, nin á los Infantes Don Juan é Don Donis, que eran hijos del Rey Don Pedro de Portugal; nin diese el Rey de Castilla á otro ninguno favor nin ayuda, por mar nin por tierra contra Portugal, nin Portugal contra él. E los mensageros del Rey de Castilla que esta tregua trataban, enviaron decir al Rey é á sus Tutores, que si la tal tregua, é con tales condiciones les placia, que ge lo enviasen todo escripto é firmado del nombre del Rey, é suyo dellos. Otrosi ovo

otros capítulos, como de ser sueltos todos los presos é captivos de una parte é de otra, é que se ficiesen ciertos juramentos. E el Rey, é los sus Tutores, é los otros del Consejo, desque vieron é oyeron los tratos que los sus mensageros enviaron decir que los de Portugal querian é demandaban por aver treguas, acordaron de otorgar los dichos capítulos, é que en todas guisas oviese treguas, lo uno por quanto el Rey era en edad pequeña, otrosi por rescelo de quel Duque de Benavente ficiese casamiento con la hija del Maestre Davis, que se llamaba Rey de Portugal, é otrosi por quanto non tenían tesoro ninguno para cumplir los menesteres de la guerra. E enviaron sus respuestas á los mensageros, los quales estaban en Ciudad Rodrigo, que lo otorgasen é ficiesen asi, é que en todas guisas tratasen é trabajasen como la tregua se ficiese, que asi complia á servicio del Rey.

## CAPÍTULO XVII.

Como los moros de Granada entraron en el Regno de Murcia.

En este año los Moros del Regno de Granada, seyendo treguas entre Castilla é Granada, entraron en el Regno de Murcia por una partida que es cerca de la villa de Lorca, é eran setecientos omes de caballo, é tres mil de pie (1); é salió á ellos el Adelantado del Regno de Murcia, que estaba en Lorca, con ciento é setenta de caballo, é con quatrocientos omes de pie, é peleó con ellos (2), é desbaratólos, é mató muchos dellos; como quier que los Moros entraban diciendo que querian facer prueba en tierra de Christianos. E era Adelantado del Regno de Murcia un Caballero que decian Alfonso Yañez Faxardo (3).

## CAPÍTULO XVIII.

De lo que este año acaesció en el Regno de Francia.

En este año en la quaresma llegó Don Juan, Duque de Alencastre, hijo del Rey Eduarte de Inglaterra, en Francia á la ciudad de Amiens, é falló y al Rey de Francia, é vieronse alli, é moró y quince dias tratando paces entre Francia é Inglaterra. E despues en este dicho año, dia de Sancto Domingo, que es á cinco dias de Agosto, andando el Rey de Francia por su tierra acaesció que facia grand sol, é con este grand sol tomó al Rey de Francia

(1) Gil Gonzalez dice que llegaron á la villa de Aravaca, la pusieron fuego, y quedó abrasada, excepto el castillo donde se salvó la gente y se defendió con grande esfuerzo.

(2) Junto al puerto de Nogalet.

(3) Este año por el mes de Julio falleció Don Gonzalo de Bustamante, Obispo de Segovia, autor del libro intitulado *la Peregrina*, que es una concordancia de las leyes del Reyno con el Derecho comun.

Por entónces dicen que se apareció á un pastor la imagen de Santa Maria de Nieva. La Reyna Doña Catalina mandó luego edificar una Iglesia en el sitio de la aparicion, y puso en ella un prior y seis capellanes, que permanecieron hasta que la entregó á la Orden de Santo Domingo el año de 1399. Colmen., *Hist. de Segov.*, cap. 27.

un trastornamiento en la cabeza, en guisa que salió de su entendimiento é enloqueció, é mató un page é un ome de armas. E los grandes Señores que eran con él tomaronle, é levaronle á una Iglesia, é esto-vo allí algunos dias. E duróle esta dolencia algund tiempo; pero despues quiso Dios que guaresció della muy bien; é maguer que á tiempos dende en adelante estaba muy cuerdo como quando lo mas fué, á tiempos le tomaba esta locura, é duraba en cada tiempo de la locura é de la sanidad quatro ó cinco meses. E quando le venia la locura veianselo que

comenzaba á debujar figuras por las paredes; é estonce encerrabanle, é ponianle guardas que estaban con él, en guisa que non podia aver ninguna arma. E era muy fermoso é muy valiente Príncipe de fuerza é esfuerzo. E asi vivió despues grand tiempo: é con tanto valió mucho en la su Casa el Duque de Orlens su hermano, hierno del Conde de Vertudes, fasta que fué muerto; pero sobre el gobernamiento é sobre esta muerte ovo muy grandes porfias en la Casa de Francia.

## AÑO TERCERO.

1393 <sup>(1)</sup>.

### CAPÍTULO I.

Como el Rey envió al Arzobispo de Toledo á Pedrosa do estaba el Duque de Benavente.

El Rey Don Enrique estando en Medina del Campo (2), con acuerdo de los Tutores que eran con él, é de los otros del su Consejo, envió á Don Pedro Tenorio, Arzobispo de Toledo, é algunos Procuradores de las cibdades que estaban en el regimiento al Duque de Benavente, é envióle decir, que le ficeran saber qué tratava casamiento con fija bastarda del Maestre Davis, que se llamaba Rey de Portogal, é que ayuntaba compañías, é estaba en el logar de Pedrosa cerca dél, é non venia á él; é que de todo esto era muy maravillado: lo primero por querer hacer casamiento fuera del su Señorío sin ge lo facer saber á él, é querer casar en el Regno de Portogal, sabiendo la poca amistanza que era entre el Regno de Castilla é de Portogal, é que estaban para aver guerra; ó facer pleytesia á poca honra de Castilla, por estas maneras tales que los de Portogal veian. Otrósi quel Rey non podia saber para qué ayuntaba gentes é compañías; ca sabia muy bien que quando partiera de la cibdad de Burgos de las Cortes que allí ficiera, le librara toda su hacienda muy bien, segund lo él demandó; é que tenia el Rey Don Juan su padre docientos mil

maravedis en tierra é mantenimiento, é que le librara él en Burgos un cuento de maravedis. Otrósi que le dixera la Reyna de Navarra en Segovia de su parte, como non era su voluntad de facer el casamiento con fija del Maestre Davis, entendiendo que complia asi á su servicio, é que en esto decia bien; é pues estas cosas asi pasaban, que le enviaba rogar é mandar que quisiese bien pensar en lo que complia á su servicio é honra dél, é que quisiese enviar aquellas compañías que allí tenia ayuntadas en Pedrosa; ca le non parecia bien estar tan cerca dél asi asonado con gentes que comian las viandas de la tierra sin dineros, é que se viniese á do él estaba, é fuese seguro que le faria muchas mercedes. E el Arzobispo de Toledo, é los Procuradores de las cibdades del Regno que iban con él, llegaron á Pedrosa, do estaba el Duque de Benavente; é el Arzobispo habló con el Duque delante algunos Caballeros Vasallos del Rey, que guardaban al Duque, é estaban con él aquel dia, los quales eran Alvar Perez de Osorio, é Gutierre Ferrandez Quixada, é Sancho Ferrandez de Tobar, é otros. E dixole el Arzobispo de Toledo todas las razones que avedes oido quel Rey le enviaba decir; otrósi el Arzobispo de Toledo le dixo de su parte asaz razones é buenos consejos por le tirar de aquel ayuntamiento de gentes que facia, é por le traer á servicio del Rey. E el Duque, despues que oyó todas las razones quel Arzobispo de Toledo le dixo, asi las quel Rey le enviara decir, como las que él le dixo como amigo, respondió en esta manera: Lo primero, que en el fecho del casamiento con fija del Maestre Davis, que se llamaba Rey de Portogal, era verdad quel dicho Maestre le enviara un judío estando en el año primero que pasara en la cibdad de Burgos, con el qual le enviara tratar casamiento de una su fija, é que le daria con ella se-

(1) A fines del año anterior ó principios de éste, segun dice Zuñiga, *Anales de Sevilla*, fué trasladado del Obispado de Burgos al Arzobispado de Sevilla Don Gonzalo de Mena, á quien Don Pedro Lopez de Ayala, desde la prision donde estuvo, dedicó su libro de *las Aves de Casa*, llamándose vuestro humilde pariente é servidor, y diciendo que muchas vegadas fué alegre con él en esta casa, asi como aquel que tovo siempre por maestro.

(2) En Medina del Campo á 12 de Marzo de 1393, confirmó á Diego Gomez de Almaraz, Señor de Belvis, el mayorazgo de Belvis, Fresnedoso, Mesa de Ibor, Deleytosa y Almaraz, por sus muchos y buenos servicios. Fern., *Hist. de Plas.*, lib. 1, cap. 23.

seenta mil francos de oro, é le ayudaria, é faria guerra á Castilla, si el dicho Duque non fuese contento del Rey de Castilla; é la respuesta que él diera al judio fuera que non era su voluntad de facer aquel casamiento; é asi lo toviera despues en voluntad. Empero despues que partiera de Burgos, é viera que todos los fechos del Regno é de la Casa del Rey se ordenaran sin lo saber él, nin le poner en el Consejo, se rescelaba é temia de los que traian al Rey en su poder que le quisiesen destorvar é facer algun enojo, por lo qual oviera despues de consentir é responder al dicho casamiento; todavia que siempre pusiera una condicion, que él faria este casamiento aviendo paz ó tregua entre Castilla é Portugal; é que en otra manera non le faria. E quanto era en fecho deste casamiento, entendia que pon avia errado, pues le queria facer siendo paz é tregua entre los Regnos de Castilla é Portugal. E que bien debian entender qué non faria sinrazon, guardando servicio del Rey, en buscar amigos con quien se defender de los que le buscaban mal, fasta que el Rey su señor fuese en mayor edad, é entendiese todas estas cosas. Otrosi á lo que decian qué ayuntaba gentes é compañías, las quales tenia alli, que esto bien veian todos que lo facia é ficiera con muy grand temor que avia de los que venian con el Rey; ca en quanto el Rey estaba en la cibdad de Segovia, estaba él sin ayuntar compañías; empero despues que sopiera quel Rey era partido de Segovia, é todos los que con él venian traian todas las compañías de gentes de armas que podian ayuntar, se resceló que lo facian por ser contra él. E que el Rey su señor era en pequeña edad, é le podrian inducir á le levar sobre él, é cercarle, é matarle; é que por esta razon cataba manera para estar seguro. Otrosi, á lo que decian que quando el Rey Don Juan, su padre del Rey Don Enrique su señor, que agora regnaba, era vivo, quel Duque non tenia mas de docientos mil maravedis de merced é de tierra, é que agora el Rey le pusiera é ordenára que toviese del un cuento, á esto decia, que era verdad que él non tenia mas del Rey Don Juan de lo que agora decian; pero por esto non estaba él mas presto para complir como debia á su servicio; ca con tan pequeña quantia non podia tener compañías, nin cabdal para le servir: é que esto pareció bien quando el Maestre Davis cercara la cibdad de Tuy, é el Rey Don Juan fuera para Leon diciendo que enviara compañías para acorrer la dicha cibdad, é que se viera él en grand vergüenza, porque non tenia cabdal nin gente para ir en su servicio. E si el Rey Don Enrique su Señor, que regnaba agora, le ficiera merced, é le pusiera mayor quantia, que ge lo tenia en merced señalada; é asi avia él tomado en su compañía muchos Ricos omes é Caballeros é Escuderos, é tenia muy guisado de le servir. Pero que despues que le ficiera el Rey librar el dicho cuento, de tal manera se lo avian librado los sus Contadores, que non podiera cobrar dello cosa; é que tenia que esto facian algunos de los privados del Rey por le non querer bien. Empero que por todo esto

él estaba presto para servir al Rey su señor, siendo seguro. Otrosi, que si de otra manera non se ordenase la Casa del Rey, que le non complia ir allá; ca todos los privados que eran se avian asi apoderado, que non daban lugar á otro ome ninguno que podiese aver en el Regno officio, nin tenencia, nin cobrar los maravedis que le ponian, por quanto se tomaban ellos todo esto para si, é para los que querian. E que si en estas cosas se posesiese algun remedio é enmienda, que farian grand servicio al Rey, é grand provecho del Regno; é estonce él iria á la Corte del Rey. E el Arzobispo de Toledo, desde que oyó todas las razones quel Duque le dixo, respondióle lo mejor que pudo por le asosegar é tirar de aquellas imaginaciones que tenia, asi del recelo del Rey é de sus privados, como del casamiento de Portugal, é asi de las otras cosas quel Duque dixera; é dixole, que fuese cierto, que partiendose del dicho casamiento de Portugal, otrosi enviando las compañías que alli tenia, qué trabajaria con el Rey é con los que con él estaban, porque todas las cosas se ficiesen bien á servicio del Rey é honra del dicho Duque. E con esto se partió el Arzobispo del Duque, é tornóse para el Rey á Medina del Campo.

## CAPÍTULO II.

Como el Arzobispo tornó á Medina del Campo, é de lo que se fizo en razon del Duque de Benavente.

El Arzobispo de Toledo, desde ovo estado con el Duque de Benavente, é pasaron todas las razones que avedes oido delante los Procuradores de las cibdades que con el dicho Arzobispo fueron, é delante los Caballeros é Vasallos del Rey que estaban con el Duque, tornóse para el Rey á Medina del Campo, é contó al Rey, é á los Tutores, é á los del Consejo todo lo que pasara con el Duque, é que le parescia que dicho Duque estaba muy imaginado en el casamiento de Portugal, é otrosi muy temeroso de los que estaban é andaban con el Rey; é dixo el Arzobispo que seria bien catar algunas maneras como non diesen lugar al dicho Duque para facer el casamiento de Portugal é se arredrar del Rey. El Arzobispo de Toledo, guardando servicio del Rey, queria bien al Duque, é avia otros Caballeros que tenian su partida. Otros Señores é Caballeros tenian otra parte; é llegaron los fechos en Medina á se rescelar los unos de los otros, é cada parte enviaba por las compañías que podia, é non se fiaban bien entre sí; antes ovo algunas nuevas que decian que algunos que tenian la parte del Duque le darian entrada en Medina. E sobre esto todos los que y eran acordaron que era mejor catar alguna manera para asosegar estos fechos. E fué tratado que pues el Duque se rescelaba de los que con el Rey andaban, que los Arzobispos de Toledo é de Santiago, é el Maestre de Calatrava se partiesen de la Corte del Rey, é se fuesen para sus tierras; é que Juan Furtado de Mendoza, con los Procuradores de las cibdades que estaban con el Rey en el regimiento, gobernasen el Regno, fasta quel Rey com-

pliese los catorce años, é fuese pasado el tiempo de la tutoria. Otrósi que al Duque le librasen el un cuento de maravedis, segund fué ordenado en Burgos que oviese de cada año. Otrósi que si algunos maravedis le fincaban por cobrar del tiempo pasado á él é á los Caballeros que con él andaban, que ovieran de aver de los que del Rey tenian, que les fuesen luego bien librados, en guisa que los podiesen cobrar. Otrósi que en el casamiento de Portugal ficiessen quanto podiesen por destorvar que le non ficiese, é que le catasen otro casamiento en otra parte, é quel Rey le diese ayuda para ello tanto como le daban en Portugal. E á todos los del Consejo del Rey plogo desto: é todo así acordado, rogaron al Arzobispo de Toledo que tornase al Duque con esta pleytesia. E él dixo que le placia, é partió luego dende.

### CAPÍTULO III.

Como el Duque de Benavente partió de Pedrosa, é lo que le acaesció.

El Duque de Benavente, segund dicho avemos, posaba en Pedrosa cerca de Toro, é ovo cartas de Nuño Nuñez de Villayzan, Alcaýde del alcazar de Zamora, que se veía en grand priesa é rescelo de los Cibdadanos de Zamora, é que le pedía por merced que quisiese llegar allá, é que le acogeria en el alcazar. E el Duque, desque ovo este mandado, ovo consejo con los que con él estaban; é como quier que non les parescia bien, non ge lo osaron decir, salvo que irian con él do él quisiese; pero que le pedían por merced, que todavia parase mientes al servicio del Rey, é á su honra. El Duque dixo que él así lo tenia en voluntad; empero que él veía bien que todas las pleytesias que le traían eran palabras, é los que estaban con el Rey de tal guisa se avian apoderado, que todos los libramientos del Regno pasaban como ellos querian; é magüer agora le decían que le librarian bien, que non lo facían por al salvo por le destorvar el casamiento de Portugal, é otrósi por le facer enviar las compañías que tenía. E por tanto, aunque su voluntad era guardar el servicio del Rey, pues el Alcaýde del alcazar de Zamora le enviaba facer cierto que le acogeria, sin facer mal en la cibdad, quería estar en ella comiendo por sus dineros, fasta quel Rey oviese edad de catorce años; é que en esto faria su pro en dos maneras; lo primero que estaria seguro de los que le buscaban cada día mal, é otrósi que se podría facer mejor paga de lo que avia de aver teniendo aquella cibdad en su poder; ca allí avia rentas del Rey, é por toda aquella comarca, do él é los suyos podrian cobrar las quantias que tenían del Rey, así de tierras, como de mercedes, ó en otra qualquiera guisa; é que esta manera ternia fasta quel Rey compliese edad de catorce años, é saliese de tutoria. E mandó luego ferrar é aparejar para andar toda la noche, en guisa que podiese ir á Zamora antes que fuese día, que eran siete leguas. E el Duque tenía allí consi-

go seiscientas lanzas é dos mil omes de pie. Alvar Perez de Osorio, que era Vasallo del Rey, é guardaba al Duque, posaba en un aldea de Toro que dicen Morales, é non le pareció bien esto quel Duque quería facer, nin que complia á servicio del Rey; pero non ge lo osó decir, é dixole que quería ir á Morales, que es una legua dende, á aparejarse, é facer ferrar, é dar cebada para ir con él. E fizolo así, é luego que fué en Morales armóse él é los suyos, é tomó camino de su tierra para Castroverde; é el Duque partió de Pedrosa al comienzo de la noche, é quando llegó en par de Morales dixerónle que Alvar Perez de Osorio era partido de allí, é se iba para su tierra. E el Duque fué empos dél cuidando de le alcanzar por le facer algund enojo, é non pudo. E tomó algunos omes de pié de los suyos, é tornóse camino de Zamora, é pasó cerca de Toro; é los de la villa velabanla muy bien; é como quier que en Toro el un vando tenian con el Duque, todavia querian servicio del Rey. E el Duque llegó cerca de Zamora, é la niebla fué tan grande toda la noche, que non podían tener tiento al camino, que quando estaban cerca de Zamora, otra vez se tornaban á do venían: é así anduvieron perdidos toda la noche con la niebla.

### CAPÍTULO IV.

Como ficiéron los que estaban con el Rey, é otrósi el Arzobispo de Toledo desque sopó que el Duque era partido de Pedrosa.

Segund avemos contado, despues que los que estaban con el Rey avian acordado las maneras que avian de tener en el regimiento del Regno, por dar lugar al Duque que non ficiese el casamiento de Portugal, nin oviese á facer cosa que non debiese contra servicio del Rey, é aviendo rogado al Arzobispo de Toledo que fuese á él á se lo decir é afirmar, Sancho Ferrandez de Tobar, un Caballero Vasallo del Rey que estaba con el Duque, despues que vió quel Duque tenía voluntad de cobrar á Zamora si podiese, é que el Alcaýde de Zamora le enviaba sus cartas é sus tratos cada día que le acogeria en Zamora por el alcazar, non quiso mas estar con el Duque, é partióse dél, é vino para el Rey, é contóle la voluntad é consejo quel Duque tenía. Otrósi Alvar Perez de Osorio, luego que partió de Morales, é aun antes, avia apercebido á los que estaban con el Rey de lo que fablaba el Duque, é todo lo sabia el Rey, é por esto avian ya acordado que el Arzobispo de Santiago é el Maestro de Calatrava se fuesen para Toro, é ontrasen ende, pensando quel Duque querria entrar en la dicha villa. E ellos partieron de Medina, é fueron para Toro, é non los quisieron acoger, diciendo que non acogeria en Toro ome alguno salvo al Rey, é viniendo por su cuerpo. E desque esto vieron el Arzobispo de Santiago é el Maestro de Calatrava, fueron para Zamora, é acogieronlos en la cibdad. Otrósi el Arzobispo de Toledo, que segund avedes oido fuera ordenado de ir fablar con el Duque, tenía que le fallaría en Pedrosa; é quando fué cerca

dende sopó como el Duque era partido al comienzo de la noche, é pensó luego quel Duque era ido para Zamora, é ovo rescelo quel Alcayde del alcazar le acogeria. E por quanto el Arzobispo de Toledo tenia la torre de la Iglesia de Zamora, segund avemos contado, é la tenia por él un Escudero que le decian Ferrand Alfonso de Montenegro, puso muy grand acucia en su camino, é fuere á mas andar á Zamora por guardar la dicha torre, porque los de la cibdad non resciviesen daño. E llegó allá, é quando llegó, falló y al Arzobispo de Santiago é al Maestro de Calatrava, que avian primero llegado. Otrósi el Escudero del Arzobispo de Toledo que tenia la torre de la dicha Iglesia, quando los de Zamora vieran quel Duque llegara cerca de la cibdad, é á vista della, é quel Alcayde del alcazar era en este consejo, fué requerido por ellos, si los ayudaria á guardar servicio del Rey su Señor; é el Escudero dixo que sí, é que tal mandamiento tenia del Arzobispo de Toledo, con quien él vivia; é por los facer mas seguros, acogió consigo en la dicha torre algunos de la cibdad. E así fué que quando el Duque llegó cerca de la cibdad, é sopó que la torre non estaba por el Alcayde que tenia el alcazar, é puestó que entrase en el alcazar, en la torre tendria grand estorvo, tornóse de allí: é algunos Vasallos del Rey que le guardaban partieronse dél, é vinieron para los Arzobispos de Toledo é de Santiago é el Maestro de Calatrava que y eran. E luego otro dia llegó allí el Rey.

### CAPÍTULO V.

Como el Duque se fué para Mayorga.

El Duque de Benavente, desdeque vió que le non complia entrar en Zamora, tornóse de allí para Mayorga, una villa del Infante Don Ferrando, hermano del Rey. E así fué, que un Caballero que decian Juan Alfonso de la Cerda era Mayordomo del dicho Infante; é quando el Rey estaba en Segovia los que eran con él hicieronle tirar el oficio, é le dieron á Pero Suarez de Quiñones, Adelantado de tierra de Leon, diciendo que en el testamento del Rey Don Juan se contenia que oviese el dicho Pero Suarez el Mayordomazgo del Infante Don Ferrando. Juan Alfonso decia que despues quel Rey Don Juan ficiera aquel testamento le diera á él el dicho oficio de Mayordomo, é toviera en su vida la posesion dél; é por tanto partierase estonce de Segovia non bien contento, é fuerase para el Duque de Benavente. E porque estaba agora en Mayorga, fué allí el Duque, é recogió y sus compañías; é tenia allí fasta trecientas lanzas, é comia de las viandas que fallaba en la villa, é dellas pagaba, é dellas tomaba, diciendo que las faria pagar; pero non robaban sus gentes por la tierra.

### CAPÍTULO VI.

Como los mensageros que el Rey envió tratar treguas con Portugal le enviaron decir lo que se libró.

Agora tornaremos á contar lo que ficieron los mensageros quel Rey envió tratar las treguas con Portugal. Debedes saber que los mensageros quel Rey é los sus Tutores é los del su Consejo avian enviado tratar las treguas con Portugal, los quales eran el Obispo de Siguenza, é Pero Lopez de Ayala, é el Doctor Anton Sanchez de Salamanca, Oydor del Rey, desdeque sopieron todas las cosas como pasaban, é quel Duque non era concordado con el Rey como compliera, entendiendo que era complidero al servicio del Rey que la guerra de Portugal se escusase, trabajaron quanto podieron por alargar las treguas mas de los dos meses que primero avian puestó; é alargaronlas por otros tres meses. Pero por quanto en las arrehenes que los de Portugal demandaban se contenia que les diesen un fijo bastardo del Duque de Benavente, é otro fijo bastardo del Conde Don Alfonso, é hijos é sobrinos de los dos Arzobispos de Toledo é de Santiago, é de los Maestres de Santiago é de Calatrava, é del Conde de Niebla, é de Juan Furtado de Mendoza, é de Diego Lopez de Stufiga, é de otros; é los mensageros del Rey avian por muy grave cosa otorgar estas arrehenes, por quanto dudaban si podrian aver los fijos del Duque é del Conde Don Alfonso: dixerón á los que trataban por la partida de Portugal, que los dos fijos del Duque é del Conde los darian si los podiesen aver, é que sobre esto farian todo su poder. E los de Portugal querian en toda guisa el fijo del Duque en arrehenes, é su entencion era esta: que si el Rey de Castilla quisiese aver al Duque de su parte, que le faria alguna buena pleytesia, pues le tomaba el fijo para dar en arrehenes, señaladamente que le daria que toviese en arrehenes por su fijo el alcazar de Zamora. E los tratadores que estaban por el Rey de Castilla entendieron esto, é dixerón, que ellos otorgaban así estas arrehenes, que si demandando el Rey de Castilla, su Señor, al Duque de Benavente é al Conde Don Alfonso sus fijos bastardos para los dar en arrehenes, ellos los quisiesen dar, que ge los darian, é si non, que non fuesen obligados por ellos, é que darian otras arrehenes en su lugar. E finalmente non se podian acordar en esto. E despues que los tratadores de Portugal sopieron como el Duque de Benavente non podiera entrar en Zamora, é eran partidos dél Alvar Perez de Osorio é otros Caballeros, é quel Rey Don Enrique era entrado en la cibdad de Zamora, magüer que non avia cobrado el alcazar, pero que estaba apoderado en la cibdad con muchas gentes, dejaronse destas porfias, é avinieronse con los tratadores de Castilla en esta manera: Que los de Castilla darian un fijo bastardo del Conde Don Alfonso, porque estaban ciertos dende, ca ya le tenian en su poder, é once otros fijos é sobrinos de Señores é Caballeros, é otros doce

fijos de Omes buenos de cibdades, de cada cibdad dos, es á saber, de Sevilla, Cordoba, Toledo, Burgos, Leon, é Zamora; é que estas arrehenes fuesen dadas á término cierto; é si non las diesen á los términos asignados, que las treguas fuesen ningunas. Otrosi asegararon todos los otros capítulos que avemos dicho que en este trato eran acordados, es á saber, quel Rey Don Enrique nin sus herederos non ayudasen nin diesen favor alguno durante el término de las treguas de los quinze años á la Reyna Doña Beatriz, muger que fué del Rey Don Juan, é hija del Rey Don Ferrando de Portugal, nin á los Infantes Don Juan é Don Donis, fijos del Rey Don Pedro de Portugal, los quales Señores estaban en Castilla. Otrosi quel Maestre Davis que se llamaba Rey de Portugal, eso mesmo en el dicho tiempo non ayudase á ningunas gentes contra el Rey de Castilla, nin contra sus Regnos. E todo esto acordado, los mensageros de Castilla ovieron entre sí su consejo, que en ninguna manera del mundo non firmasen estas treguas con estas condiciones, salvo yendo alguno de ellos al Rey su señor, é delante dél é de sus Tutores é su Consejo fuese asi determinado é otorgado, é ge lo mandasen especialmente firmar, é lo posesen asi por escripto firmado del Rey é de los sus Tutores de sus nombres, é sellado de sus sellos. E esto facian por quanto veian que la pleytesia é tratos non eran á honra de Castilla, como quier que considerando la edad del Rey, é los bollicios del Regno, complia de lo facer asi. E enviaron luego al Rey uno de los dichos mensageros.

### CAPÍTULO VII.

Como el Rey cobró el alcazar de Zamora.

Segund avemos contado antes desto, Nuño Nuñez de Villayzan, Alcayde del alcazar de Zamora, magüer quel Rey Don Enrique y llegó, non le quería entregar el alcazar; é la razon quél decía por que lo facia era esta: Que Juan Nuñez de Villayzan, su padre, fuera Alguacil mayor del Rey Don Enrique, é del Rey Don Juan su fijo: otrosi que él tenia el alcazar de Zamora despues que murió Juan Nuñez su padre, que moriera poco tiempo avia; é que fasta quel Rey Don Enrique oviese edad de catorce años cumplidos, é fuese fuera de tutorias, que él non entregaria, nin debia entregar, nin le debian tirar el dicho alcazar, teniendo quel omenage que ficiera su padre non era quito, segund él de ello era informado. E el Rey é los que con él estaban rescelabanse siempre del dicho Nuño Nuñez, por quanto, segund avedes oido, traxera su pleytesia con el Duque de Benavente; é traxeron con él tal pleytesia, quel dicho alcazar de Zamora fuese entregado á un Caballero natural de Ledesma que decian Gonzalo Rodriguez, el qual ficiese pleyto é omenage en esta forma: Qué el dicho Gonzalo Rodriguez ternia el alcazar de Zamora por Nuño Nuñez fasta cumplidos los catorce años del Rey Don Enrique; é estonce que le entregase al Rey, ó á su

mandado, quitando el Rey el pleyto é omenage que Juan Nuñez de Villayzan su padre tenia fecho por el dicho alcazar de Zamora; é que el dicho Gonzalo Rodriguez faria pleyto por el alcazar de Zamora de guardar servicio al Rey. Otrosi fué tratado quel alcazar de Ledesma, que era de la Condesa de Alburquerque, con voluntad é consentimiento de la Condesa fuese entregado al dicho Nuño Nuñez, é que le toviere en manera de arrehenes por el alcazar de Zamora que primero tenia. Otrosi que por enmienda del oficio que Juan Nuñez, padre de Nuño Nuñez, toviere del Rey, é fuera dado á otro, é non le oviera el dicho Nuño Nuñez, é por algund bastimento que este pusiera en el alcazar de Zamora, que le diesen cierta quantia de moneda. E esto asi asegado, entregó Nuño Nuñez el alcazar de Zamora á Gonzalo Rodriguez de Ledesma; é entregaron el alcazar de Ledesma á Nuño Nuñez. E los de la villa de Ledesma, desque vieron quel alcazar del dicho logar era en poder de Nuño Nuñez, é el de Zamora era entregado al dicho Gonzalo Rodriguez, ovieron muy grand temor que la guerra era aun con Portugal, ca non eran ciertos si se farian las treguas, ó non; é enviaron sus mensageros al Rey á Zamora, é á la Condesa de Alburquerque su Señora, por los quales les hicieron saber como aquella villa estaba frontera de Portugal, é era villa muy fuerte, é estaba en comarca de Salamanca é de Cibdad Rodrigo: é si Nuño Nuñez por alguna manera non se toviere por contento, podria dar aquel logar á los de Portugal, é acogerlos por él, é que seria la villa perdida, é toda la comarca en peligro; é que les pedian por merced que pensasen en ello; ca si aquel Alcayde alli avia de estar, ellos dejarian la villa de Ledesma, é se irian á otra parte, pues non querian tener en aventura sus cabezas é mugeres é fijos, é mas la verdad de la lealtad que debian guardar á la Corona de Castilla, é á su Señora la Condesa de Alburquerque. E el Rey, é sus Tutores, é los de su Consejo entendieron lo que les de Ledesma les enviaban decir, é dudaron mucho si las treguas de Portugal se farian, las quales se trataban estonce, ó si avria guerra; é cataron manera como Nuño Nuñez dexase el alcazar de Ledesma, é fablaron con él, é hicieronle contento en al, é dexó el dicho alcazar de Ledesma.

### CAPÍTULO VIII.

Como se otorgaron las treguas entre los reyes de Castilla é Portugal.

Uno de los mensageros que trataban las treguas con Portugal llegó al Rey á Zamora, segund que suso avedes oido, é dixo al Rey como los de Portugal non querian facer nin otorgar las treguas, salvo con ciertas condiciones, é que ellos non se atrevian á las otorgar nin consentir en el dicho trato, por quanto les parecia muy fuerte é non á honra de Castilla, é que sobre esto acordaron que el uno dellos llegase al Rey é á sus Tutores é los de su Consejo, é les requiriesen como era su voluntad

de facer en este fecho. E el Rey é los Tutores é los del su Consejo dixerón que la voluntad del Rey era que las dichas treguas se ficiesen é otorgasen con las condiciones que eran tratadas; ca entendian todos que las treguas complian mucho á servicio del Rey, estando la pequeña edad en que era, é el sosiego del su Regno, é los atrevimientos que se facian en él, é que non les complia aver guerra con ningunas gentes. Otrósi, que con Portugal non tenia razon de aver guerra; ca el Rey Don Enrique non demandaba el Regno de Portugal, nin los Portugueses á él cosa ninguna; é si la Reyna Doña Beatriz, muger que fuera del Rey Don Juan, avia alguna demanda contra Portugal, que mejor le podría el Rey Don Enrique ayudar despues que fuese en buena edad, que non agora, que non podia aver recabdo en el Regno por muy pocos dineros que estaban prestos para la guerra, caso que la quisiesen facer, é los Señores é los Omes de armas non tan bien contentos nin mandados como complia. E mandó el Rey á los dichos mensageros que luego firmasen las treguas con las condiciones que eran ordenadas, é que non posiesen en ello otra luenga; ca si de otra guisa lo ficiesen, sopiesen de cierto que farian en ello pequeño servicio al Rey, é grand daño al Regno. E los mensageros pidieron al Rey é á los Tutores é á los del Consejo que ge lo diesen todo por escripto, firmado del nombre del Rey, é de los sus Tutores, é sellado con el sello del Rey, é sinado de Escribano de su Cámara. E ellos ficeronlo asi, é dieronles cartas del Rey las que complian en esta razon, é enviaron firmar las dichas treguas con Portugal (1).

## CAPÍTULO IX.

De algunos escandalos que ovo en la ciudad de Zamora, é como fueron detenidos el Arzobispo de Toledo é Juan de Velasco.

Estando el Rey en Zamora, los Tutores que y eran con él non estaban entre sí bien acordados, é de cada día recrescian muchas dudas entre ellos, é cada uno dellos traia las compañías que mas podía. E el Arzobispo de Toledo, quando vió este fecho en tal estado, dixo que se queria ir para su tierra, é que non queria estar allí; pero dixo que sería bien de cobrar al Duque de Benavente é contentarle, antes que non dejarle así dubboso en el servicio del Rey; é todos le dixerón que en aquello decia bien. Otrósi dixo el Arzobispo qué querria, si á ellos pluguiese, que se librasen antes que de allí partiese algunas cosas razonables que les él diria por escripto, que eran servicio del Rey. E á la otra parte plugo; é el Arzobispo de Toledo dió un escripto, en

el qual se contenia esto: Primeramente que al Duque de Benavente le fuesen librados aquellos maravedis é quantia razonable quel Rey ordenase de le dar cada un año; é si algo le fincase por cobrar del tiempo pasado, se lo pagasen, é eso mesmo á los Vasallos del Rey que guardaban al dicho Duque. Otrósi quel Duque estoviese en su tierra, si el Rey non le oviese menester para guerra, é que non viniese á la Corte, por quanto estaba en rescelo de algunos privados; empero si guerra oviese, que le librase el Rey gentes é dineros, é fuese á servir á la frontera que le mandase; é que esto pedia el Arzobispo entendiendo que era servicio del Rey en asegurar al Duque que non pusiese otro bollicio. Otrósi demandó el Arzobispo, que á Don Diego Furtado de Mendoza le contentasen en razon del oficio del Almirantazgo, sobre que avia quistion con Don Alvar Perez de Guzman, segund diximos ya. Otrósi, que diesen á Juan de Velasco la Camareria entera del Rey, segund la ovieran los otros Camareros mayores del Rey, porque Juan de Velasco fuese contento. Otrósi, que á Juan Alfonso de la Cerda, sobre razon del oficio del Mayordomazgo del Infante Don Ferrando, hermano del Rey que de primero tenia, é agora le dieran á Pero Suarez de Quiñones, Adelantado mayor de Leon, que le compliesen por derecho. E á estas cosas respondieron el Arzobispo de Santiago, é el Maestre de Calatrava, é Juan Furtado de Mendoza, que eran Tutores, en esta manera: Primeramente, á lo que decia el Arzobispo de Toledo, que diese el Rey al Duque de Benavente en cada año la quantia razonable que entendiese que debia aver segund fuera ordenado, é que si algo le fincase á él é á sus Guardadores de cobrar del tiempo pasado que ge lo pagasen, que le placia al Rey, é asi lo mandaba á los sus Contadores. Otrósi, á lo que decia quel Duque estoviese en su tierra, salvo aviendo guerra al Rey, é estonce, dandole dineros é gentes, iria á do el Rey mandase, dixerón, que placia al Rey que estoviese el Duque do quisiese, é quando le pluguiese venir al Rey, quel Rey le faria merced é todo buen acogimiento; é si menester ó guerra oviese en el Regno, quel Rey le librasen gentes é dineros, en guisa quél fuese contento, é podiese bien servir al Rey. Otrósi, á lo que decia que contentasen á Don Diego Furtado de Mendoza en razon del oficio del Almirantazgo, dixerón, que bien sabia el dicho Arzobispo como estando el Rey en Medina del Campo fuera por su mandado del Rey encomendado este fecho de la quistion que Don Alvar Perez de Guzman é Don Diego Furtado de Mendoza avian sobre el Almirantazgo, al Arzobispo de Santiago, é al Maestre de Calatrava, é á Pero Lopez de Ayala, é á Juan Furtado de Mendoza, é á Diego Lopez de Stuñaiga, en tal manera, que lo que tres de ellos juzgasen valiese; é que pocos dias avia quel Arzobispo de Santiago, é el Maestre de Calatrava, é Pero Lopez de Ayala dixerón que fallaban que Don Alvar Perez de Guzman avia derecho en el oficio del Almirantazgo, é quel Rey ficiese enmienda é merced á Don

(1) Es de presumir que para otorgar las treguas caminaron los Portugueses de acuerdo con el Rey de Inglaterra, pues en la Colección de Rimer se halla un poder de Ricardo II, dado en *Westm.* á 16 de Abril de 1395, á favor de Waltero Blount y Willelmo de Par, Caballeros, y de Henrico de Bowet, Arcediano de Licolnia, para tratar en su nombre y el de sus Reynos, dominios, súbditos y aliados, paz y concordia final y perpétua, ó treguas temporales, con los plenipotenciarios de su adversario de España.

Diego Furtado en al. Otrosi Juan Furtado de Mendoza é Diego Lopez de Stufiiga dixeron el contrario de esto, que fallaban que Don Diego Furtado avia derecho al Almirantazgo, é quel Rey ficiese á Don Alvar.Perez enmienda. E la parte de Don Alvar Perez decia que pues los tres dieran en unó sentencia, que valia, segund el mandamiento quel Rey ovo fecho en este caso : é la parte de Don Diego Furtado decia, que apelaba de aquella sentencia, é que sobre esto se viese aquello que era derecho. Otrosi, á lo que decia el Arzobispo que diesen á Juan de Velasco la Camareria del Rey entera, segund la solian aver los otros Camareros que fueran ante dél, respondieron, que bien sabia el dicho Arzobispo como el Rey Don Juan en el testamento que fizo mandó que Juan de Velasco oviese la Camareria entera, é fuese Camarero de su fijo el Rey Don Enrique ; pero que non levase Camareria, que era dineros ciertos que algunos Camareros levaban del sueldo (1) ; é que non debiendo ellos ir contra el testamento, este fecho que atañia á Juan de Velasco, pues el Arzobispo era uno de los Tutores, le dejaban en su cargo é conciencia, é que le librase segund derecho. Otrosi, á lo que decia el Arzobispo en razon del Mayordomazgo del Infante Don Ferrando que toviera Juan Alfonso de la Cerda, é le dieran despues á Pero Suarez de Quñones, que fuese librado por derecho, respondiéronle que les placia. E el Arzobispo de Toledo, oida la respuesta que le dieron, dixo que se tenía por contento, salvo en lo que atañia á Juan de Velasco ; ca por derecho bien veia él que non podia aver los derechos de la Camareria que demandaba, segund el testamento del Rey Don Juan, é que él non lo tomaria á su cargo para lo librar ; pero que debian catar el tiempo, é como era razon contentar á tal Señor é Caballero como Juan de Velasco, por los servicios que su padre Pedro de Velasco ficiera á los Reyes Don Enrique é Don Juan, que moriera en su servicio sobre Lisboa, é por el estado que Juan de Velasco tenia, que era grande, é complia tenerle contento, segund contentaron á otros, pasando algunas cosas de las quel Rey Don Juan ordenara en su testamento, por quanto entendieran que asi complia al servicio del Rey. E ellos le respondieron, que se non atrevian á lo facer, porque era contra el testamento ; ca si por contentar Caballeros lo oviesen de facer, que muchos libramientos tales se avrian á facer en el Regno. E estando los fechos en este estado, ovo algunos que dixeron que el Arzobispo se queria ir dende á tres dias, é que iba muy mal pagado é mal contento, é decia que quando fuese en su tierra, entendia enviar sus cartas por todo el Regno, por las quales enviaria decir el mal regimiento que se facia en la Casa del Rey, é que avian fecho coger en el Regno veintena de todas las cosas que se compraban é vendian é seis monedas, é otras grandes contias, é que esto

ficieran coger non lo demandando al Regno segund los Reyes lo acostumbraban siempre facer. E de tales razones como estas se decian muchas contra el Arzobispo : si eran ciertas, ó non, non se sabia. Otrosi decian que Juan de Velasco decia que si el Arzobispo partiese de Zamora, qué se iria para Villalpando, un lugar suyo que es cerca de Benavente, é aviale avido en casamiento con su muger, fija de Mosen Arnao de Solier, que decian Lemosin, é que non estaria en la Corte del Rey. E los de la otra partida, pensando que si el Arzobispo partiese de Zamora, en la manera que los fechos estaban, non se escusaria de aver grand bollicio en el Regno, fablaron entre sí que seria bien que fuesen detenidos en Zamora el Arzobispo de Toledo é Juan de Velasco, fasta que fuesen seguros dellos. E un dia martes de carnestolendas fueron al palacio del Rey de mañana, é vino y el Arzobispo, é le hicieron decir quel Rey queria que le entregase los castillos que tenia, por ser seguro dél : eso mesmo enviaron decir á Juan de Velasco, que estaba en su posada. E el Arzobispo de Toledo, quando le demandaron los castillos, dixo, que él nunca ficiera cosa contra el servicio del Rey porque oviese á dejar los castillos que tenia ; ademas que eran de la Iglesia de Toledo. E fincó en el palacio del Rey esa noche en una Cámara detenido. Otrosi, Juan de Velasco vino al Rey, é mandaron á Juan Furtado de Mendoza que le toviese en su guarda sobre omenage ; pero que non se partiese dél : é asi se fizo. E fué luego tratado quel Arzobispo de Toledo diese en arrehenes los castillos de Talavera, é Uceda, é Alcalá la Vieja, que los toviesen Juan Furtado de Mendoza, é Diego Lopez de Stufiiga, é Ruy Lopez de Avalos, Camarero del Rey, fasta quel Rey compliese los catorce años, é despues ficiesen como les el Rey mandase. El Rey partió estonce de Zamora, é vino para Toro. E el Arzobispo prometió de dar los castillos, é asi lo fizo ; é luego partió de la corte, é se fué para su Arzobispado ; pero fincó puesto entredicho por esta razon en la Corte del Rey, é en tres Obispados, que eran Zamora é Palencia é Salamanca, por el detenimiento que fué fecho en la persona del Arzobispo : é segund derecho asi avia de ser. Otrosi Juan de Velasco al comienzo fué tratado que diese tres castillos suyos en arrehenes, que eran las torres de Medina de Pomar, el alcazar de Briviesca, é el castillo de Arnedo, é que los toviesen omes buenos de la cibdad de Burgos ; empero despues dió el castillo de la cibdad de Soria, que tenia por el Rey, á Juan Furtado de Mendoza, é fue suelto, é non le demandaron mas los otros castillos. E deste detenimiento que se fizo al Arzobispo de Toledo, é á Juan de Velasco en Zamora anduvo grand tiempo en este Regno, asi en boca de los mayores, como de los menores, un decir breve en la manera de proverbio, que decia en esta guisa : « Fechadole á el agraz Ferrezuelo á Manchagaz ; pero si Manchagaz se suelta, Ferrezuelo es en revuelta. » E en este decir facian al Arzobispo de Santiago Ferrezuelo, é al Arzobispo de Toledo Man-

(1) Eran cuarenta mil al millar de los sueldos que se pagaban. Véase la *Crón. del Rey Don Pedro*, Año I, cap. 14.

chagaz. E llegó por tiempo la cosa que vinieron maneras porque el Arzobispo de Santiago salió del Regno, é perdió su Arzobispado, é oficios é mercedes que avia en la casa del Rey, é fuese á Portugal, é obedesció al intruso de Roma, é dió el Arzobispado de Braga, é morió allá, segund contará la Historia en su lugar.

## CAPÍTULO X.

Como vinieron al Rey mensageros del Rey de Francia.

Estando el Rey en Toro vinieron á él mensageros con cartas del Rey de Francia, é por la creencia le dixerón que al Rey de Francia le era dicho que algunos Señores de su Regno non eran así obedientes á él como debían, de lo qual le pesaba mucho; é por tanto le facía saber que como quier que fuese con él aliado en amistad con ciertas condiciones para le ayudar, empero, por quanto él era en pequeña edad, el Rey de Francia estaba presto de le ayudar con su cuerpo é gentes mas que por las cartas de las ligas se contenía. Otrósi, truxeron cartas del Rey de Francia para todos los Señores é Grandes omes del Regno de Castilla, por las quales les enviaba rogar que quisiesen ser obedientes á su Rey é su Señor el Rey de Castilla; é eso mismo truxeron cartas para todas las ciudades é villas del Regno sobre esta razon. E el Rey se lo gradesció mucho, é fizoles mucha honra á los mensageros; é envió sus cartas de muy buena respuesta al Rey de Francia con ellos, é partieron del Rey en Toro.

## CAPÍTULO XI.

Como se vió el Arzobispo de Santiago con el Duque de Benavente, é de la pleytesia que fizo.

Despues desto ovo el Rey su consejo, quel Arzobispo de Santiago se viesse con el Duque de Benavente, é se catase manera como le podiese traer á su servicio, é non andoviese así apartado. E por ser el Arzobispo de Santiago seguro para se ver con el dicho Duque, tratóse que el Duque entregase el castillo de Oterdefumos, que era suyo, á un Caballero que se decia Alfonso Enriquez, fijo del Maestro de Santiago Don Fadrique, que era primo del Duque, é por su bondad el Arzobispo de Santiago fiaba dél. E fincó asesegado quel Duque é el Arzobispo se viesen en aquel castillo de Oterdefumos, en poder é fialdad de Alfonso Enriquez, é que non toviese cada uno de ellos mas que sus servidores. E fué fecho así, é el Arzobispo de Santiago trató con el Duque en esta manera: Primeramente quel Rey le diese cierta contía en cada año para mantener su estado é sus gentes. Otrósi que le diese sesenta mil francos para ayuda del casamiento, casando en qualquier partida que le ploguiese al dicho Duque, todavia non casando en Portugal. Otrósi que si algunos daños el Duque ficiera en algunas tierras de caballeros, é ellos en las suyas, que esto el Arzobispo é otros caballeros lo viesen é lo igualasen.

Cr.—II,

E al Duque plogo dello, é asesegó con el Arzobispo de se ir luego para el Rey, tanto que oviese enviado sus compañías que tenía ayuntadas. E el Arzobispo de Santiago vino para el Rey, é fallóle en Dueñas, é contóle como eran los fechos asesegados con el Duque; é plogo al Rey dello, é fizo el Rey los libramientos del Duque segund era tratado, é jurólo así él é los sus Tutores que allí eran con él.

## CAPÍTULO XII.

Como el Rey fué á Burgos, é el Duque de Benavente vino á la su merced.

El Rey, despues que sopo del Arzobispo de Santiago lo que avia tratado, é como el Duque de Benavente se venia luego á la su merced, partió de Dueñas, é fuese para Burgos, á do vino el Duque. E como quier quel Arzobispo de Santiago avia tratado con él que porque fuese seguro de su venida daría en arrehenes un su sobrino, é un fijo de Juan Furtado de Mendoza, é otro fijo de Diego Lopez de Stufiga, por quanto estos dos Caballeros estaban en la guarda del Rey, despues dixo el Duque que non queria arrehenes ningunas, salvo venirse luego á la merced del Rey. E así lo fizo, ca vino al Rey, é fué dél bien resevido; é dende adelante el Duque non se partía del Rey do quier que fuese.

## CAPÍTULO XIII.

Como el Rey ovo nuevas que las treguas con Portugal eran firmadas.

Estando el Rey en Burgos, ovo cartas de los mensageros que enviara en Portugal como allegaron á Lisboa é firmaron las treguas por quince años, é fueron pregonadas mediando el mes de Mayo del dicho año. E como quier que las condiciones de las treguas non fuesen á ventaja de Castilla como debían, pero plogo al Rey dellas, por quanto complía aver paz é sosiego en todo su Regno, fasta quél fuese en mayor edad. E mandólas luego pregonar en su Corte é en todos sus Regnos; é mandó cumplir, así en arrehenes como en lo al, todo lo que sus embaxadores juraron é firmaron en su nombre en razon de las dichas treguas.

## CAPÍTULO XIV.

Como llegaron al Rey mensageros del Duque de Alencastre.

En estos dias llegaron al Rey mensageros del Duque de Alencastre, su suegro, padre de la Reyna Doña Catalina su muger, é eran dos Caballeros é un Dotor. E los dichos mensageros vinieron al Rey, por quanto, segund avemos contado de suso, quando se ficieron los tratos entre el Rey Don Juan é el Duque de Alencastre, fué una condicion quel Rey de Castilla é sus herederos diesen al dicho Duque é á su muger la Duquesa Doña Costanza, é á qualquier dellos en quanto viviesen, en cada año quarenta mil francos de oro, puestos en la ciudad

de Bayona á ciertos plazos é so ciertas penas, segund que en los tratos era contenido. E avia ya dos años é mas que la dicha contia non era pagada al Duque de Alencastre é su muger, é esto era por las contiendas que en el Regno oviera despues quel Rey Don Juan finara. E los mensageros del Duque demandaban todo lo debido, con las penas é posturas que despues acá eran recrescidas; é el Rey fizo tratar é fablar con ellos; é despues de muchos tratos, dixeron los embaxadores que los Duque é Duquesa sus señores, por honra de la Reyna Doña Catalina, su fija, se partian de las penas é posturas, con tanto quel principal les fuese pagado. E el Rey agradesciógelo mucho, é mandóles pagar lo que les era debido: é enviaron la dicha paga á Bayona de Gascuña, é fincó todo esto asosegado (1).

### CAPÍTULO XV.

Como el legado del Papa trató que fuesen tornados sus castillos al Arzobispo de Toledo, é alzó el entredicho.

Dicho avemos como quando Don Pedro Tenorio, Arzobispo de Toledo, fué detenido en su persona en la cibdad de Zamora ovo dado ciertos castillos en arrehenes; é porque segund los derechos de la Iglesia, quando alguna persona Eclesiastica, asi como Perlado, es detenida, debe ser puesto entredicho en el Arzobispado ó Obispado donde fuere esto, é en dos Obispados los mas cercanos dél; otrosi todos los que en el fecho se acaescieren fuesen en sentencia de excomunion, é do ellos estoviesen non fuesen dichas horas: por ende estaba entredicho el Obispado de Zamora do el Arzobispo fuera embargado, é otrosi los Obispados de Salamanca é de Palencia, é do el Rey iba non se decian horas; é todos estaban muy quejados desto. E estonce era llegado al Rey el Obispo de Alvi, Legado del Papa Clemente VII, del qual diximos que era venido otra vez á Madrid luego que el Rey regnara; é estonce era Obispo de Sant Ponce, é agora dieronle este otro Obispado que decian de Alvi. E el Legado, viendo como por el entredicho que era puesto por el fecho del Arzobispo de Toledo, estaba el Rey muy quejado, é todos los Señores que con él andaban, trató como fuesen tornados al Arzobispo de Toledo sus castillos que avia dado en arrehenes, é fuese alzado el entredicho. E al Rey, é á todos los de su Consejo plogo mucho dello en se facer asi; é el Rey llegó un dia á la Iglesia de Santa Maria de Burgos, é allí presente el Legado, dixo que los castillos que avia dado el Arzobispo de Toledo en arrehenes le fuesen tornados, en manera quel Arzobispo de Toledo fuese contento; é hicieron omenage los que los tenian de los entregar al Arzobispo de Toledo ó á

su mandado. E esto fecho, alzó el Legado el entre dicho, é absolvió á los que en esto se acaescieron (2). E esto se fizo en el mes de Julio deste año.

### CAPÍTULO XVI.

Como el legado del Papa fabló con el Rey sobre qué fuera dicho al Papa que los beneficios que tenian los estrangeros eran embargados; é como el Rey de Francia envió sus mensageros al Rey sobre ello.

Segund creemos que avedes oído, en vida del Rey Dón Juan, en muchas Cortes quel ficiera, le fué requerido é suplicado por todos los del Regno que fuese la su merced de non querer consentir que los sus naturales é subditos de los Regnos de Castilla é de Leon fuesen asi agraviados, que los de otras naciones oviesen obispados é beneficios en sus Regnos, é los suyos non los oviesen en otras partes (3). E despues quel Rey Don Enrique regnó, le fué suplicado lo mesmo por todos los de su Regno en las Cortes que fizo en Madrid luego que regnó, é despues en Burgos en las segundas Cortes que allí fizo. E parecia quel Papa non curaba dello; antes agora nuevamente daba é diera beneficios á franceses, é á otros que non eran naturales del Regno; é por esta razon, á pedimento de todo el Regno fueron dadas cartas, que fuesen embargadas las rentas que en las Iglesias de Castilla é de Leon eran debidas á los tales estrangeros, é les non recudiesen con ellas. E fizose asi, ca dió cartas el Rey que non recudiesen á estrangeros algunos con beneficios en estos Regnos. E el Papa, desde lo sopo, envió este Obispo de Alvi al Rey Don Enrique; é otrosi el Rey de Francia, á pedimento del Papa é por ruegos de algunos Cardenales que avian beneficios en Castilla, envió de su parte rogar al Rey de Castilla que quisiese desembargar las rentas de los dichos beneficios á estrangeros, diciendo quel Papa de aqui adelante non entendia dar los beneficios en los Regnos de Castilla é de Leon, salvo á los naturales dellos. E sobre esto ovo muy grand consejo é porfia en la Corte del Rey; pero los mas tenian que era bien é cosa razonable que los Regnos de Castilla é de Leon oviesen esta regla é orden, que los beneficios de las Iglesias los oviesen antes los naturales dende que los estraños, ca desto venian muchos bienes é provechos al Regno: lo primero que los Clerigos que han de regir é gobernar las Iglesias, asi Perlados, como otros, mejor era que fuesen del Regno que de otras partes, para regir é gobernar los subditos que á ellos son encomendados; ca mejor los entenderian que si fuesen Franceses, ó Alemanes, ó de otras naciones. Otrosi, que muchos omes nobles, é cibdadanos del Regno pornian sus

(1) En la coleccion de Rimer hay una cédula de Ricardo II, Rey de Inglaterra, dada en Westminster, á 15 de Julio de 1391, en que haciendo relacion de estos tratos del Rey Don Juan con el Duque y Duquesa de Lancaster, concede salvo conducto á las gentes que el Rey Don Enrique enviase á Bayona con el dinero. Desde entonces hasta el tiempo de que habla el Cronista, iban corridos más de dos años.

(2) Véase en las *Adic. á las Notas* cómo refiere este acto el Doctor Eugenio Narbona en la vida del Arzobispo Don Pedro Tenorio.

(3) En el cap. 7 del Año XI, pág. 314 de la Crónica del Rey Don Juan I, se refieren las quejas que los Grandes y Procuradores de ciudades le dieron sobre esto en las Cortes de Guadalupe, y lo que se ordenó.

hijos á deprender é saber sciencias quando sopiesen que les serian probeidos é avrian parte de tales beneficios. Otrosi, que grand quantia de moneda de oro é de plata non saldria del Regno á otras partidas como agora facen. Otrosi, que lo mas principal desto, que era ser grand denuesto á los Regnos de Castilla é de Leon en pasar asi lo que los otros Regnos non sofrian, se escusaria de aqui adelante; é asi, segund esto, todos acordaban que era bien é servicio de Dios é del Rey é provecho del Regno, que los tales beneficios non los oviesen estrangeros. Empero despues desto algunos privados del Rey, porque les proveyesen de algunos beneficios para sus parientes, que estaban vacos, ó de los que vacasen adelante, é por ruego, é por ayudar á algunos amigos que avian fuera del Regno, facian tanto, que los resecian á los beneficios que ganaban en este Regno; é asi non se guardaba el ordenamiento.

## CAPÍTULO XVII.

Como el Rey Don Enrique tomó el regimiento é gobernacion del Regno antes de aver cumplido los catorce años.

Segund que se contiene en el Testamento quel Rey Don Juan fizo, mandó que los Tutores que dexaba á su fijo el Rey Don Enrique oviesen é gobernasen la tutoria fasta que compliese los catorce años. E por quanto los dichos Tutores non se acordaron en uno, ovo algunas porfias entre ellos, por las quales cada uno facia sus libramientos como queria, sin guardar la ordenanza del Testamento, é esto por ayudar cada uno á sus amigos; é en tal manera se facian, que ellos mismos decian que non se facia como se debia. E tanto anduvo este fecho en poca ordenanza, quel Rey Don Enrique, magüer non era en edad, ca non avia cumplido los catorce años, dixo quel non consentia que los dichos sus Tutores quel Rey su padre le dexara, gobernasen mas, é quel queria tomar el regimiento é gobierno de su Regno. E asi lo fizo; é en la primera semana del mes de Agosto, que eran dos meses antes que compliese los catorce años, fuese al monesterio de las Dueñas de las Huelgas, cerca de Burgos, é en su asentamiento, como pertenescia á Rey, estando presente el Obispo de Alvi, Legado del Papa, é Don Juan Garcia Manrique, Arzobispo de Santiago, é Don Fadrique, Duque de Benavente, é Don Gonzalo Nuñez de Guzman, Maestre de Calatrava, é otros Señores é Caballeros, dixo el Rey públicamente que él tomaba en sí el gobierno de sus Regnos, é que dende aquel día en adelante ninguno non se llamase su tutor, nin gobernase en su Regno. E Don Juan Garcia Manrique, Arzobispo de Santiago, Chanciller mayor del Rey, que estaba presente, é era uno de los Tutores, le respondió en esta manera:

«Príncipe muy alto, é muy poderoso señor Rey de Castilla é de Leon. Leese que la bienaventuranza del mareante non es de loar en el comienzo, nin el medio, mas solamente quando llega á puer-

to é consumacion buena de su viage. E para esto, »el que tal puerto desea cobrar ha de aver tres cosas: la primera es omidad, la segunda discrecion, »la tercera facer buenas obras; é el que estas tres »virtudes oviere, con razon será loado, ca llegó á »buen puerto. E, Señor, en nombre de mis señores »los vuestros Tutores que aqui son, é por los que »aqui non son, digo, que loado sea Dios, en vuestro regimiento han vuestros Tutores guardado estas tres virtudes, con las quales, gracias á Dios, »cobraron é han avido buen puerto. Lo primero, Señor, ellos ovieron en sí omidad, ca sofrieron muchas sosafias, é muchas quejas de grandes, »é medianos é pequeños, por guardar vuestro servicio. Otrosi ovieron discrecion; é si espendieron »ellos mas largamente de vuestros tesoros de lo que debieran, esto, Señor, se fizo teniendo que »todo sosiego é enmienda que ellos podiesen poner »en vuestro Regno entre los grandes Señores, contentando aun á los otros Señores menores, que era »discrecion, é forzado de lo facer é complir, aunque el dinero se gastase, porque vos, quando á la »vuestra edad cumplida llegasedes, fallasedes vuestro Regno entero é unido; ca las rentas, loado »sea Dios, cada año vienen, é lo que se daba, en »los vuestros se despendia. Otrosi, Señor, ovieron »los vuestros Tutores buena conversacion; ca, loado sea Dios, en tan grand regimiento como era »este, non era maravilla aver algunas discordias »é ruidos é quejas; empero, Señor, non ovo muertes, nin cruexas, como ovo en algunas tutorias de »los Reyes vuestros antecesores, segund se lee en »las Corónicas, é se acuerdan hoy dello algunos »nombres antiguos que son vivos é lo vieron. E, Señor, con estas tres cosas que los vuestros Tutores »ovieron en sí é guardaron, loado sea Dios, vos »entregan el día de hoy el regimiento de vuestro »Regno entero é sin mancilla. Otrosi, Señor, fallaron el vuestro Regno en tributo de pagar decena »de las vendidas é compras, segund pasara en tiempo del Rey Don Juan, vuestro padre, é del Rey Don »Enrique, vuestro abuelo, algund tiempo; é luego »en el comienzo del regimiento lo tornaron á veintena, que es la mitad menos. Otrosi, Señor, la guerra de Portugal era ya llegada, é la tregua salida; »é considerando vuestra edad, pusieron las treguas »mas alargadas, dando sus sobrinos, hijos de sus hermanos, é los fijos propios, los quales están en arrehenes por vuestro servicio. Otrosi, Señor, la »guerra con el Rey de Granada, que esperaban que »luego que vos regnastes seria, por quanto luego »morrió el Rey de Granada, asesegaronla por tiempo cierto, fasta que vos ayades mayor edad, é podades ir allá, é facer guerra como debedes á los »Moros vuestros enemigos. Otrosi, Señor, las ligas »é amistades quel Rey Don Juan vuestro padre vos »dexó con la Casa de Francia, renovaronlas é afirmaronlas como complia á vuestro servicio. Otrosi, »Señor, debdas que debiades pagar al Duque de »Alencastre é á la Duquesa, vuestros suegros, de »los quarenta mil francos que vuestro padre vos

»dexó obligado en cada año fasta tiempo cierto, »pagaronlas sin las penas nin posturas que eran »corridas. Otrosi, Señor, loado sea Dios, un alme- »na de vuestro Regno, nin aldeia llana non vos fa- »llesce, nin fué enagenada; é todo enteramente vos »lo entregan. E por tanto, Señor, los vuestros Tu- »tores son llegados á buen puerto, é de buena ven- »tura, pues que de las mercaderias que les fueron »encomendadas vos han dado esta cuenta que aqui »avemos dicho. E por ende, Señor, vos piden por »merced, que si en alguna cosa, por non lo poder »mejor alcanzar, vos han fallecido, que sean per- »donados.»

E el Rey dixo que él era cierto que todo lo que ellos ficieran fuera fecho á buena entencion, é que él era tenuto de les hacer mucha merced por ello. E de aquel dia en adelante ninguno de los Tutores non firmó cartas, nin fizo libramientos por sí.

### CAPÍTULO XVIII.

Como el Rey Don Enrique envió mandar á los de sus Regnos que viniesen á Cortes que queria hacer en la villa de Madrid.

El Rey Don Enrique é los del Consejo acordaron hacer Cortes desde que oviese cumplido la edad de los catorce años; é esto por muchas razones: la primera, por quanto los sus Tutores en los tres años de la tutoria que tuvieron, por muchas vueltas que recrescieron en el Regno ovieron de acrescentar tierras é caballeros, é tenencias de castillos, é mercedes, é mantenimientos, é raciones, é quitaciones en muy mayor quantia que las dejara el Rey Don Juan, su padre; é en tal estado eran puestas, que las rentas del Regno non lo podian cumplir; ca llegaba la despensa quel Regno facia en estas cosas á treinta é cinco quentos é mas cada año; é por tanto convenia poner en ello algund remedio; lo qual non se podia hacer sin ayuntar Cortes, é que todos viesen qué ordenanza se podia hacer en ello, é lo que complia de hacer en esto lo mas sin escándalo que pudiese ser, porque el servicio del Rey fuese guardado é el Regno non se gastase con grandes pechos. Otrosi, eran necesarias de se hacer las dichas Cortes, por quanto en las pleytesias que fueron fechas entre el Rey Don Juan é el Duque de Alencastre, quando el dicho Duque é la Duquesa renunciaron el derecho, si le avian, al Regno de Castilla, é se fizo el casamiento de la Reyna Doña Catalina su fija con el Príncipe Don Enrique, fué fecho un capítulo, que despues quel Príncipe Don Enrique, que agora es Rey, compiese los catorce años, se ficiesen Cortes en el Regno de Castilla, é allí fuesen ratificados todos los tratos, é quel Rey Don Enrique resciviese por su muger legitima á la dicha Doña Catalina, por quanto el casamiento era ya firme, pues el Rey era en edad de los catorce años, é le otorgaba. Otrosi, eran necesarias las dichas Cortes, por quanto en el trato de las treguas de los quince años que se pusieron con Portugal, eran ciertos capítulos, que desde el Rey Don Enrique compliese los catorce años los confirmase é

aprobase, é firmase las dichas treguas segund los capítulos en ellas contenidos. Otrosi, eran aun complideras las dichas Cortes, porque el Rey Don Enrique confirmase las ligas é amistades que avia con el Rey de Francia, segund los tratos que avian en uno. E por todas estas razones el Rey envió sus cartas á todos los Señores é Perlados é Ricos omes é Caballeros, é cibdades é villas, que viniesen á la villa de Madrid, é que fuesen y en fin del mes de Septiembre deste año, porque con su consejo dellos pudiese ver é ordenar aquello que entendiesen que complia á su servicio é provecho de sus Regnos.

### CAPÍTULO XIX.

Como el Rey Don Enrique, en quanto se ayuntaban las Cortes, fué á tomar el Señorío de Vizcaya.

Despues quel Rey Don Enrique ovo enviado sus cartas por todo su Regno que viniesen á las Cortes que él entendia hacer en Madrid, ovo su consejo, que por que los que avian de venir á las Cortes non se llegarian en espacio de dos meses, que en este tiempo podria él ir á recevir el Señorío de Vizcaya. E como quier que la tierra de Vizcaya pertencia á él é era suya, empero han fuero que el Señor por su cuerpo vaya allá personalmente, é faga juntas é juras las que deben allí ser fechas. E el Rey por esto acordó de llegar á Vizcaya; é levó consigo pocas compañías, por quanto la dicha tierra non es abastada de viandas, é es tierra fragosa; é fueron con él el Infante Don Ferrando, su hermano, é Don Lorenzo Suarez, Maestro de Santiago, é ciertos Caballeros (1). E llegó á una villa de Vizcaya que dicen Bilbao, é dende envió sus cartas á todos los Vizcaynos, que viniesen á un logar do acostimbran ayuntarse. E despues otro dia partió de Bilbao, é llegó á una sierra que dicen en vasquence Arechabalaga, que quiere decir en lengua de Castilla, Robre ancho, é allí falló á los Vizcaynos fijosdalgo; é como son enemistados entre sí, cada vando dellos estaba apartado con sus compañías. E en otra parte falló muchas compañías, que se llamaban la Hermandad de Vizcaya, que desde el regnara eran puestos en hermandad por rescelo de los mayores de la tierra, si quisiesen atreverse á hacer algund daño, para non ge lo consentir. E el Rey desde llegó en aquella sierra, los de la tierra é la Hermandad é todos en uno le pidieron que les confirmase é jurase sus buenos usos é buenas costumbres que avian de los Señores que fueron de Vizcaya; é el Rey respondió que le placia. Otrosi, los de la Hermandad de Vizcaya, que aquel dia

(1) Sin embargo de que el Cronista en el cap. XII anterior dice que el Duque de Benavente, desde que vino á la merced del Rey estando en Búrgos, no se partió del do quier que fuese, no le acompañó en este viaje á Vizcaya, pues se hallaba en su villa de Mansilla á 17 de Sept. donde hizo donacion á Don Alonso Enriquez, su primo hermano, de Villabraxima, cerca de Oterdefumos, con todos sus derechos y pertenencias. Memorial del Marqués de Alcañizas sobre que no podian ser confiscados los Estados del Almirante su padre, fol. 21.

alli estaban ayuntados, le pidieron tres peticiones: la primera, que pues él non era señor de la dicha tierra fasta que personalmente vino allí á les jurar sus fueros, é á los resecevir por suyos, que ellos non eran tenudos de le dar las rentas de los años pasados desde el Rey Don Juan su padre finara; é que fuera la su merced de mandar á su Tesorero de Vizcaya que ge las non quisiese demandar. Lo segundo le pidieron por merced, que por quanto ellos por su servicio, é por aver mayor justicia avian fecho Hermandad en Vizcaya con ciertos capítulos é condiciones, que fuese la su merced de la confirmar. Lo tercero le pidieron, que por quanto en la dicha tierra de Vizcaya non avia riepto, segund que era en Castilla é en Leon, é que por esta razon algunos se atrevian á facer muertes é otros males, que fuese su merced de les dar é otorgar que oviese en la dicha tierra de Vizcaya riepto, segund que le avia en Castilla é en Leon. E sobre la respuesta de estas tres peticiones ovo muchos debates, ca algunos vizcaynos lo contrariaban; pero finalmente fué acordado por el Rey é por los de su Consejo, que alli eran con los Vizcaynos, que el Rey les respondiese por un escripto que decia desta manera:

«Yo el Rey: Confirmo á todos los del mi señorío de la mi tierra de Vizcaya vuestros buenos usos, buenas costumbres, é privilegios é quadernos, segund vos fueron guardados por mis antecesores fasta aqui. E á lo que decidés é demandades de la confirmacion de la Hermandad, otrosi de las rentas que avedes á dar del tiempo pasado, é del riepto, vos digo que antes que salga de la tierra de Vizcaya avré mi acuerdo con los del mi Consejo é con vosotros sobre ello, é ordenaré aquello que fallare que es mi servicio é provecho de la tierra de Vizcaya.»

Esta respuesta les dió el Rey, por quanto ellos pedian que antes que partiese de allí, les otorgase todas estas cosas que diximos que demandaban, é fuera muy grave de facer asi rebatadamente é responder fasta el Rey aver su consejo sobre ello. E los de Vizcaya se tovieron por bien contentos de la respuesta, é llegaron estonce todos al Rey, é le besaron la mano é le tomaron por su Señor. E luego le pidieron que les ficiese jura de les guardar sus fueros é privilegios segund que lo avia dicho, que asi era de fuero de se facer, é que esta jura se avia de facer en una iglesia que era á media legua de allí, que dicen Larrabezúa. E el Rey dixo que le placia; é tornó á la dicha Iglesia de Larrabezúa, é entró dentro, é fizo la dicha jura sobre el altar. E comió allí aquel dia, é fué á dormir á una villa que dicen Garnica; é ovo alli algunos de los Vizcaynos que decian al Rey qué, como Señor que venia nuevamente á tomar el señorío de Vizcaya, debía perdonar é facer perdon general de todos los maleficios que eran fechos del dia quel Rey Don Juan su padre, que era Señor de Vizcaya, finara, fasta aquel dia que ellos tomaran al dicho Rey Don Enrique por su Señor. Empero finalmente el Rey ovo su acuerdo con los de su Consejo é con los mayores

de Vizcaya, que esto seria muy grand mal é ocasion para facerse muchos males, que cada vez quel Señor de Vizcaya moriese, en quanto viniese el Señor nuevo á tomar la dicha tierra, en atrevimiento del tal perdon se farian muchos maleficios, é acordó de los non perdonar, antes mandó que ficiesen justicia de los mal fechores que en tales casos avian caido despues qué regnara, do quier que los pudiesen aver.

E otro dia el Rey partió de Garnica, é fué para la villa de Bermeo, que es orilla de la mar; é el dia despues que y llegó, fué á oír misa á una Iglesia de la villa que dicen Sancta Ofemia, do los Señores de Vizcaya acostumbraron facer jura de guardar los privilegios de la dicha tierra é villa de Bermeo. E los de la villa traxeronle delante del altar de la dicha Iglesia tres arcas, do estaban los privilegios de la dicha villa, é pidieronle por merced que le ploguiese de les jurar que les serian guardados segund que en ellos se contenia. E el Rey puso las manos sobre el altar, é dixo qué les juraba de les guardar sus buenos usos é buenas costumbres, é los privilegios, segund que les fueran guardados por sus antecesores. E si por el Rey Don Pedro, é el Rey Don Juan, su padre, que fueron Señores de Vizcaya, non les fueron guardados, é fueran en ello agraviados, que lo mostrasen, qué lo mandaria enmendar. E los de la villa de Bermeo porfiaban que fuese su merced en todas guisas de ge los guardar, segund se contenia en ellos; é el Rey dixoles qué non sabia qué se contenia en aquellos privilegios que ellos alli tenian; pero que les confirmaba é juraba de les guardar todos los privilegios que ellos tenian, segund les fueran guardados de sus antecesores; é mas lo que dicho avia, si algun agravio les fuera fecho en tiempo del Rey Don Pedro, é del Rey Don Juan, su padre, de ge le facer enmendar. E los de Bermeo non se tenian por contentos; empero el Rey non les quiso facer otra jura, ca decia que non ge la debía facer.

Otrosi le pidieron por sí, é en nombre de las tierras é villas de Vizcaya que suelen pagar pedido al Señor, que fuese su merced de les non mandar pagar este pedido, salvo del dia qué fuera tomado por Señor, segund ge lo pidieran en la junta de Arechabalaga; é el Rey les respondió qué les faria merced á ellos, é á los de las otras villas é tierras de Vizcaya; empero qué su pecho á él debido non le quitaria, ca non le parecia que era razon que por el Señor de Vizcaya non venir tan aina á rescivir su Señorío, que perdiese sus rentas é sus derechos. Empero dixo el Rey que en esta razon él avria su acuerdo é consejo, é les responderia si alguna gracia acordase de les facer.

E de Bermeo partió el Rey, é vino para Garnica, do primero avia estado, ca por y era camino para la tornada en Castilla; é allí le requirieron los mas de Vizcaya que les otorgase el riepto; é algunos de los de Vizcaya lo contradecian, diciendo que alli nunca oviera riepto, nin se acostumbraba, é que otras penas é castigos avia allí de fuero en lu-

gar del riepto, quando caso acaesciese. E sobre esto ovieron grand porfia, los unos diciendo quel Rey faria su servicio en les dar riepto; é que si en tiempo de los otros señores de Vizcaya non le ovo, esto fué por quanto los Señores que fueron de Vizcaya non querian que los sus vasallos de Vizcaya fuesen á la Corte del Rey, nin andoviesen diciendo riepto, nin pidiendo justicia ante otro alguno, salvo delante dellos; é por tanto pusieron otras penas en lugar de riepto. Empero, pues, la tierra de Vizcaya era ya de la Corona Real, querian é pedian justicia é riepto delante el Rey, segund le avian los de Castilla é Leon. E decian los que demandaban el riepto que si el Rey aquel dia estando en Garnica non les otorgase el dicho riepto, que non le podia otorgar estando en Castilla, salvo tornando otra vez á Vizcaya é faciendo junta en Garnica. E el Rey ovo su consejo estando cerca de un grand roble do suelen los Alcaldes de Vizcaya juzgar, é el Señor de Vizcaya ordenar sus fueros, é dixo asi: quel otorgaba en la dicha tierra de Vizcaya riepto, segund le avian los fijosdalgos en Castilla é en Leon, seyendo los de la dicha tierra de Vizcaya ayuntados en aquel lugar; é si las dos partes dellos estoviesen en uno acordados á que oviese riepto, que le oviesen de aquel dia quel estas palabras dixo en adelante; é que aquel dia que la junta para esto fuese fecha estoviese en la dicha junta el su Prestamero de Vizcaya presente con ellos, porque se supiese que las dos partes de la tierra querian el riepto. E asi se tovieron por pagados los que demandaban el dicho riepto. E luego dende á pocos dias quel Rey partió de Vizcaya, llegaron en el dicho lugar el Prestamero é los de la tierra, é los mas pidieron el riepto é consintieron en ello: é de aquel dia ha riepto Vizcaya.

E dende el Rey vino á Durango, otra villa de Vizcaya; é otro dia á Vitoria, una villa muy buena quel Rey ha en Alava; é fué su camino para Burgos, é non tardó allí, por quanto la ciudad é la tierra non estaba sana, que avia en ella pestilencia de enfermedad. E fué para Madrid, do avia ordenado facer sus Cortes; é desque y llegó, por quanto los que avian de venir á las Cortes non eran ayuntados tan aina, fué á Toledo á facer complimientos por el Rey Don Juan su padre, é fueron con él Don Pedro Tenorio, Arzobispo de Toledo, é Don Lorenzo Suarez de Figueroa, Maestre de Santiago, é otros Caballeros. E los complimientos fechos en Toledo, tornóse para Madrid, é andaba á monte por esa comarca, é en tierra de Segovia (1) en quanto las Cortes se ayuntaban.

### CAPÍTULO XX.

Como en este año algunos marineros de Castilla fueron á las islas de Canarias.

En este Año, estando el Rey en Madrid, ovo nuevas como algunas gentes de Sevilla é de la costa

(1) En el Pardo y en el Real de Manzanares, que es tierra de Segovia,

de Vizcaya é de Guipuzcoa armaron algunos navios en Sevilla, é levaron caballos en ellos, é pasaron á las islas que son llamadas Canarias, como quier que ayán otros nombres, é anduvieron en la mar fasta que las bien sopieron. E dixeron que fallaran la isla de Lancarote, junta con otra isla que dicen la Graciosa, é que duraba esta isla en luengo doce leguas. Otrosí la isla de Forteventura, que dura veinte é cinco leguas. Otrosí la isla de Canaria la grande, que dura veinte é dos leguas en luengo, é ocho en ancho. Otrosí la isla del Infierno (2), que dura veinte é dos leguas en luengo, é mucho en ancho. Otrosí la isla de la Gomera, que dura ocho leguas, é es redonda. E á diez leguas de la Gomera ay dos islas, la una dicen del Fierro, é la otra de la Palma. E los marineros salieron en la isla de Lancarote, é tomaron el Rey é la Reyna de la isla, con ciento é sesenta personas, en un lugar, é trajeron otros muchos de los moradores de la dicha isla, é muchos cueros de cabrones, é cera, é ovieron muy grand pro los que allá fueron. E enviaron á decir al Rey lo que allí fallaron, é como eran aquellas islas ligeras de conquistar, si la su merced fuese, é á pequeña costa.

### CAPÍTULO XXI.

Como el Rey se asentó en sus Cortes, é lo que dixo aquel dia.

En el mes de Noviembre (3) deste año, despues que los Señores é Perlados é Caballeros é Procuradores de las cibdades é villas del Regno eran ayuntados en la villa de Madrid, el Rey se asentó en sus Cortes (4), é dixoles como avia cumplido los catorce años, é que tenia ya su regimiento, é era fuera de la tutoria; é que era su voluntad de guardar los privilegios é libertades que los del su Regno avian, é que asi ge los confirmaba. Otrosí dixo quel revocaba todo lo que era fecho é ordenado por los sus Tutores é Regidores; é que les rogaba que catados los sus menesteres que avia de cumplir, asi de las tierras é mercedes é mantenimientos é tenencias que partia con los de su Regno, como para pagar algunas debdas que su padre dexara, que le quisiesen servir con alguna ayuda é servicio quel Regno le ficiese. E los que y estaban aquel dia le respondieron, que ellos veian muy buen dia en quel avia tomado é tomaba el regimiento de los sus Regnos, é le tenian en merced lo quel decia que les confirmaba sus privilegios é libertades. E á lo que pedía

(2) Llama del Infierno á la isla de Tenerife por el volcan que hay en ella.

(3) Por Alvalá de 2 de Nov. concedió el Rey Don Enrique á Gil Gonzalez Dávila la aldea del Puente del Congosto, con Cespadosa, que era del término de Avila, en remuneracion de los muchos servicios que hizo al Rey Don Juan, su padre, y le estaba haciendo á él. Rui Lopez lo fizo escribir por mandado del Rey nuestro señor. Yo el Rey. Ariz, Hist. de Avila, fol. 10.

(4) Se habian empezado á 15 de Nov. con cuya data en las Cortes de Madrid confirmó los privilegios de la villa de Bilbao, añadiendo de nuevo, que en el puerto de Portugalete, ni en la barra, ni en la canal, ni en Santurce, ni en Arregunaga, non oviese precto ninguno de nave ni de bajel que fuese ó volviese de dicha villa, pagando las costumbres é derechos del Señor,

quel Regno le sirviese con alguna contia, que le pedian por merced que les quisiese dar algund espacio para acordar en ello, é que ellos le responderian en aquella manera quel fuese contento, segund complia á su servicio é provecho de los sus Regnos. E aquel dia non ovo mas.

## CAPÍTULO XXII.

Como el Rey se asentó otro dia en las Cortes, é la respuesta quel Regno le dió.

Despues desto el Rey se asentó otro dia en las Cortes, é los Señores Duque, é Perlados, é Maestros, é Condes, é Ricos omes, é Caballeros, é los Procuradores de las cibdades é villas del Regno, que allí estaban, le dixeron: quellos avian acordado de le responder á lo quel dixera en el primer asentamiento que ficiera en estas Cortes. E por quanto solia ser en las Cortes del Rey su padre, é de los Reyes donde él venia, grand porfia entre los Procuradores del Regno qual fablaria primero, señaladamente entre las cibdades de Burgos é Toledo, acordaran de le responder por un escripto, el qual daban al su Chanciller del sello de la poridad que le leyese delante dél; el qual escripto decia asi:

« Señor: Los Procuradores de las cibdades é villas é logares de vuestros Regnos que aqui son venidos por vuestro mandado á estas vuestras Cortes, veyendo vuestra entencion en lo que les distes á entender en el primer asentamiento que en estas Cortes tovistes, porque les dixistes, primeramente, que erades ya en edad complida de catorce años, é que de aqui adelante queriades tomar el governamiento de los vuestros Regnos, é non vos regir por Tutores: á esto vos responden, que ellos todos agradescen á Dios por vos ser ya en edad de poder regir vuestros Regnos, por quanto este tiempo pasado de las vuestras tutorias se hicieron algunas cosas en el regimiento de que vino asaz costa é daño é enojo al vuestro Regno; né fian de Dios é de su merced quel vos dará gracia por que vos podades regir bien lo quel vos encomendó. E vos piden por merced, que magüera los derechos é la costumbre del Regno vos otorgan que podades tomar el regimiento complidos los catorce años, que vos tomades é tengades con vusco buenos consejeros, asi Perlados, como Señores é Caballeros, é buenos Omes de cibdades é villas, que amen é teman á Dios, é que con su consejo fagades aquellas cosas que ovieredes de ordenar en los vuestros Regnos, que sean á servicio de Dios é vuestro, é provecho é defendimiento é buena andanza de los vuestros Regnos é de los vuestros vasallos. Otrosi, Señor, á lo que vos dixistes, que les confirmabades los privilegios é gracias é mercedes é libertades que avian de los Reyes vuestros antecesores, segund que les fuera guardado: á esto, Señor, vos responden que vos lo agradescen é tienen en merced señalada, é ruegan á Dios que vos acreciente la vida con acrecentamiento de honra; é asi vos piden por merced

que ge los guardedes, é mandedes guardar los dichos privilegios é mercedes é libertades que han de los Reyes vuestros antecesores; ca contra muchos dellos les pasan los vuestros Oficiales. Otrosi, Señor, á lo que les dixistes, que les mostrariades las cuentas de la vuestra Casa, é de las despensas que facedes, é segund aquello querriades que vos sirviesen porque vos pudiesedes mantener vuestro estado, é el de la Reyna, vuestra muger, nuestra señora, é del Infante Don Ferrando, vuestro hermano, é de los otros Señores é Caballeros, é tierras é mercedes é tenencias de los castillos del Regno: á esto, Señor, vos responden que ellos é quanto han estan prestos á vuestro servicio, é para vos servir dello cada que la vuestra merced fuere; empero, Señor, dicenvos que primeramente sea la vuestra merced de querer temprar estos fechos é despensas tales, porque el Regno es muy menguado de gentes para pechar é cumplir grandes quantias, por las muchas mortandades que en él ha habido é ha hoy en muchas cibdades é villas, é por muchas pérdidas é daños quel Regno rescivió despues aca quel Rey Don Alfonso vuestro visabuelo finó. E por ende vos piden por merced que los mantenimientos é mercedes que vos dades á Señores é á otras personas del Regno, se ordenen en guisa que lo pueda el Regno cumplir. Otrosi, Señor, á lo que atañe á las tierras que los Señores é Caballeros é Escuderos del Regno tienen de vos, segund quel Rey Don Juan, vuestro padre, que Dios perdone, con consejo del Regno lo ordenó en las Cortes que fizo en Guadalfajara: á esto, Señor, dicen que está muy bien; empero que hay una costumbre que se usa en el vuestro Regno, de la qual vos non sodes mejor servido, é los Ricos omes é Señores é Caballeros facen muy grandes costas, las quales tornan á se cumplir de las vuestras rentas; que es esto: Vos ponedes á un Señor ciento é cincuenta mil maravedis en tierra para cien lanzas, á razon de mil é quinientos maravedis la lanza, segund el Rey Don Juan vuestro padre lo ordenó en las Cortes que fizo en Guadalfajara (1); é aquel Señor toma caballeros é escuderos vuestros vasallos en cuenta destas cien lanzas, é dades de acostamiento estos ciento é cincuenta mil maravedis que le vos dades: asi que las cien lanzas de los caballeros é escuderos vuestros vasallos que toman este acostamiento, resciven tres mil maravedis por lanza, mil é quinientos de vos, é otros mil é quinientos del Señor que les da el acostamiento, é para vuestro menester todas non son mas de cien lanzas; é asi ha grand engaño, é do vos tenedes que levades con vusco quatro mil lanzas á una guerra é menester que cumple en defendimiento del Regno, tornanse á dos mil lanzas, é el defendimiento del Regno menoscabase mucho por ende: é asi, Señor, vos pide afincadamente todo el Regno por merced, que querades proveer sobre ello. Otrosi, Señor, pues avedes ago-

(1) Véase la Crónica de Don Juan I. Año 1390, cap. 6.

»ra al Rey de Aragon por amigo, que es vuestro  
 »tio, hermano de la Reyna Doña Leonor vuestra  
 »madre, é avedes treguas con el Rey de Inglaterra,  
 »é con el Rey de Granada, é con el Regno de Por-  
 »tugal, podria ser, si la vuestra merced fuese, de se  
 »descusar tan grand costa é despensa como faceades.  
 »Empero porque luego de presente estas cosas non  
 »se pueden ordenar, salvo por espacio de tiempo,  
 »el Regno vos otorga alcabala veintena, que sean  
 »tres meajas al maravedí, é mas seis monedas para  
 »este año (1); é facen cuenta que montará el alca-  
 »bala veintena doce cuentos, é las seis monedas  
 »nueve cuentos; é mas las vuestras rentas viejas  
 »del Regno, que son foreras, é salinas, é diezmos  
 »de mar é tierra, é juderías, é morerías, é montaz-  
 »gos, é portazgos, é algunos pechos tales, siete  
 »cuentos; é así facen cuenta que avredes veinte é  
 »ocho cuentos, é tienen que es asaz. Pero pidenvos  
 »por merced que les prometades hoy aquí que vos  
 »non echaredes este año otro pecho nin pedido en  
 »el Regno; é si para adelante alguna cosa otra  
 »querrades demandar, que lo fagades con su conse-  
 »jo del Regno, é seyendo llamados á Cortes.»

El Rey ge lo agradesció mucho todo lo que le  
 respondieron, é lo que le dieron en servicio, é pro-  
 metioles que lo que demandaban que non echase  
 pedido nin otro pecho sin ge lo primero demandar,  
 que así lo faria.

### CAPÍTULO XXIII.

Como el día de las Cortes rebocó el Rey todo lo que fícieron  
 sus Tutores.

Otrosi dixo el Rey un día que vino á las Cortes,  
 que bien sabian todos los que allí estaban como  
 quando el Rey Don Juan su padre finara, fincara él  
 menor de edad, ca era en edad de once años, é se  
 rigiera el Regno por los Tutores quel Rey su padre  
 le dexara ordenados por el su testamento. E como  
 quier qué era bien cierto que lo quellos fícieron en  
 el regimiento del Regno fuera fecho á buena en-  
 tencion, empero que oviera algunas cosas ordena-  
 das é fechas por porfias que unos Tutores ovieran  
 con los otros, é dellas por cumplir é contentar á mu-  
 chos del Regno, é se dieran oficios mas por volun-

(1) El Tesorero del Rey pidió estas monedas á la ciudad de Murcia, y la ciudad reusó dirlas, alegando que gozaba exención de ellas; pero á fin de manifestar al nuevo Rey su desco de servirle sin que su privilegio fuese quebrantado, usó el arbitrio de enviarle plata labrada. «Mandó á Fernando Tacon se encargase de labrarla en Valencia, como se labró, y se hicieron estas piezas: dos copas con sus sobre copas, quatro bacías, dos tajadores grandes, dos pichelos, diez tazas, dos saleros con sus cucharillas, todo dorado y esmaltado; doce platiillos, seis escudillas, dos frascos ochavados y esmaltados con las armas del Rey y de la ciudad; que todas fueron quarenta piezas, las quales sumaron 98 marcos, que al peso de Valencia vinieron á costar 638 libras y algunos sueldos. En particular se labró una copa y un pichel dorado para el Arzobispo de Toledo: que toda la vajilla, así para el Rey como para el Arzobispo, sumó 106 marcos, y algunas onzas mas de plata. Traida de Valencia la vajilla, ordenó la ciudad que la llevasen al Rey y al Arzobispo Alfonso Sanchez Manuel y Martin Diaz de Albarracín y el dicho Fernando Tacon, escribano mayor de Cabildo.» Cascales, *Hist. Disc.* IX, § 3.

tad, que por ser complidero á su servicio; é por esta razon eran crecidas las despensas tanto, que el Regno non lo podia cumplir. E por ende que él rebocaba todas las gracias é mercedes é oficios é tierras, é todo lo al que los sus Tutores fícieron en el tiempo que tovieran el regimiento del Regno, é lo daba por ninguno. E como quier que esto se facia, los privados, por la poca edad del Rey, que non pasaba de catorce años, facianle facer otros crecimientos de nuevo, diciendo que facian en ello su servicio, é que los tales era razon de ser contentados: é lo que non osaban facer antes de los catorce años, facianlo despues de los catorce.

### CAPÍTULO XXIV.

Como el Rey dixo en las Cortes que quitaba los omenages que los del Regno unos á otros fícieron por manera de ligas en el tiempo de las tutorías.

Asi fué que despues quel Rey Don Enrique regnó, como era en pequeña edad, ovo en el Regno é en la su corte muchos vandos é grandes revuel-  
 tas; por lo que ovieron los unos é los otros de fa-  
 cer sus amistades é juras é pleytos é omenages de  
 se ayudar; é por esta razon de cada día se recres-  
 oian mas enemistades, é venia dello grand deservicio  
 al Rey é daño al Regno. E este día del asen-  
 tamiento quel Rey en estas Cortes fizo, dixo qué,  
 entendiendo que complia á su servicio, les manda-  
 ba que los tales omenages que se avian fecho unos  
 á otros despues quel regnara, de aqui adelante non  
 los guardasen, ca non eran complideros á su servi-  
 cio; é qué así lo mandaba, é les quitaba los dichos  
 omenages, é que non fuesen tenudos de los complir.  
 Otrosi, por quanto eso mesmo avian fecho al-  
 gunos juramentos sobre esta razon, que rogaba al  
 Legado del Papa, que estaba presente, que los qui-  
 siese absolver dellos. E el Legado dixo que él en-  
 tendia absolverlos de aquellos juramentos que ellos  
 fícieron despues quel Rey Don Juan finara, que  
 eran voluntariosos, é non eran lícitos nin onestos,  
 é que los absolvía dellos, é los daba por ningunos:  
 é así lo fizo.

### CAPÍTULO XXV.

Como el Infante Don Ferrando, hermano del Rey, se desposó con  
 Doña Leonor, Condesa de Alburquerque.

Dicho avemos (2) como luego que el Rey regnó,  
 los que estaban con él en la villa de Madrid, por al-  
 gunas cosas que eran complideras á servicio del  
 Rey, trataron casamiento del Infante Don Ferrando,  
 su hermano, fijo del Rey Don Juan (ca el Rey  
 Don Juan non ovo otros fijos legitimos, nin en otra  
 manera en ningund tiempo, salvo una Infanta de  
 que murió la Reyna Doña Leonor, su muger, des-  
 pues de parida, segund suso contamos), é que ca-  
 sase el dicho Infante Don Ferrando con Doña Leo-  
 nor, Condesa de Alburquerque, fija del Conde Don

(2) En el cap. 2 del Año 1390.

Sancho; é como ya diximos, estonce el Infante non era de edad para otorgar el casamiento. Otrosi, por algunas condiciones que se pusieran quando el Rey Don Juan fizo sus tratos con el Duque de Alencastre, non dejaran casar nin desposar al Infante Don Ferrando fasta quel Rey oviese edad de catorce años, é podiese rescebir por palabras de presente por su muger á la Reyna Doña Catalina su esposa. E agora era ya el Rey en edad de catorce años, é por esta razon del trato del Rey Don Juan su padre con el Duque de Alencastre, ovo de rescebir por su muger legítima á la dicha Reyna Doña Catalina; é por ende el Infante Don Ferrando ya podia rescebir á la Condesa de Alburquerque por su esposa: é asi lo fizo; é de aquel dia en adelante llamaban á la Condesa Infanta, pues era esposa del Infante Don Ferrando.

## CAPÍTULO XXVI.

Como el Rey mandó ordenar las nóminas de las tierras é mercedes é mantenimientos, é como se fizo.

Otrosi el Rey ordenó é mandó en las dichas Cortes (1) á ciertos señores é caballeros, que estuvie-

(1) En estas Cortes, con data de 13 de Diciembre, expidió muchas confirmaciones de privilegios que se hallan citadas en varios autores. En unas refrenda Pedro Gonzalez de Sant Fagund; en otras Gonzalo Ferrandez de Villaviciosa; en otras Diego Alfon de Dueñas, y en otras Rui Lopez.

sen con ellos los sus Contadores mayores, é viesesen los sus libros, é ordenasen las nóminas de las tierras, é mercedes é mantenimientos que tenian del los señores é caballeros, é otras personas del Regno. E aquellos á quien lo mandó ficieronlo asi; empero desta ordenanza los unos se tenian por contentos, é los otros non. E por quanto á la Reyna de Navarra, tia del Rey, é al Duque de Benavente, é al Conde Don Alfonso, é al Conde Don Pedro les fueron acrescentadas grandes contias despues quel Rey regnara, ordenaron los que lo ovieron de facer que les fuesen libradas aquellas contias que tenian del Rey Don Juan quando era vivo, é non mas. E el Conde Don Alfonso, que estonce estaba preso, é le sacaran de la prision, ordenaron que tovese otro tanto como el Duque de Benavente.

A fines de este año llegó á la Corte del Rey Don Enrique, Martin de Vera, Baron de los Fayos, que tenia su casa en Soria, como embajador de Aragon, á darle el parabien de haber tomado el gobierno de sus Reinos. Gil Gonzalez en la vida de este Rey inserta la instruccion que trajo de lo que habia de ejecutar para ganar partido á favor del Marqués de Villena. No expresa de dónde la sacó, ni la menciona Zurita. Véase en las *Adic. á estas Notas*: y véase tambien adelante el cap. 11.

Gil Gonzalez dice que este año, á 4 de Diciembre, donó el Rey á su tia Doña Maria de Castilla la villa de Olmeda de la Cuesta, en el Obispado de Cuenca; y que por entónces era gran persona en servicio de Dios y del Rey Alfonso Fernandez de Córdoba, Señor de Aguilar y Montilla, Alcaide de Alcalá la Real, que hizo muchas entradas en tierra de Moros, gozó título de rico hombre, y fué Juez mayor de Cristianos y Moros en los Obisposdos de Córdoba y Jaen.

## AÑO CUARTO.

1394.

## CAPÍTULO I.

Como el Rey partió de Madrid, é fué para Illescas; é como sus Tesoreros le enviaron decir quel Duque de Benavente tomaba las sus rentas.

El Rey Don Enrique, despues que ovo fecho sus Cortes en la villa de Madrid (2), partió dende, por

(2) En Madrid, á 16 de Enero, ratificó y renovó las confederaciones y ligas que su abuelo Don Enrique II hizo con el Rey Carlos V de Francia, como las habia ratificado el Rey Don Juan su padre, siendo testigos Don Pedro, Arzobispo de Toledo, Don Juan, Arzobispo de Santiago, los Obispos Don Pedro de Osma y Don Juan de Calahorra, los magníficos señores Conde Don Pedro, Maestre de Santiago, y Don Alvar Perez de Guzman, y los nobles Caballeros Don Diego Furtado de Mendoza, Don Pero Lopez de Ayala, Señor de Salvatierra, y Don Diego Lopez de Zuñiga. Con la misma fecha confirmó á Per Afan de Rivera la Notaria mayor de Andalucía, que despues se hizo hereditaria en su casa. Zuñiga, *Anat.*

quanto la villa non estaba sana de pestilencia que estonce avia en ella; é fué para una villa del Arzobispo de Toledo, que dicen Illescas (3), é estuvo allí

A 25 del mismo, en Madrid, refiriendo que el Rey Don Juan dió á Don Alonso Enriquez, su primo, hijo del Maestre Don Fadrique, mil florines de oro del caño de Aragon, cada año, librados en la villa de Mayorga, y que Don Alonso habia hecho trueque de estos florines con la Provisora del Hospital de Villafranca por los lugares de Torrelobaton y Tamariz de Campos, aprueba el contrato, y manda se paguen los florines al Hospital en Búrgos. Yo Rui Lopez la fise escribir por mandado de N. S. el Rey. Yo el Rey. Archivo del Duque de Medina de Rioseco. Parece que ya se habian concluido las Cortes, pues non se hace mencion de ellas en esta data.

(3) Estando ya en Illescas, á 29 de Enero, mandó se entregasen á la Orden de la Santissima Trinidad los quintos, mostrenco, algarivos, y desemparentados, y las mandas hechas para la redencion de cautivos. Inserto en una confirmacion de la Reyna Doña Juana, que existió en el Archivo de la Redencion, en el Convento de Madrid.

algunos dias ordenando algunas cosas que complian á su servicio é pro de sus Regnos. E estando alli, los sus Tesoreros de Castilla é de Leon enviaronle decir como Don Fadrique, Duque de Benavente, enviaba sus cartas á todos los logares que eran en la comarca do el estaba, asi realengos como abadengos, é como del Infante Don Ferrando, hermano del Rey, é de caballeros, é behetrias, é solariegos, por las quales cartas les enviaba mandar que diesen é pagasen luego al que las levaba todos los maravedis que avian de dar al Rey de la alcabala, é seis monedas que le avia otorgado el Regno en las Cortes de Madrid. Otrosi, que diesen é pagasen eso inesimo todos los maravedis que debian de las tercias é alcabalas; qué tenia dineros del Rey en tierras é mantenimiento, é faria que los sus contadores mayores ge los resciviesen en cuenta; é si asi non lo quisiesen facer, mandabales prender por ello: é mandaba especialmente que non recudiesen con los dichos maravedis á los tesoreros del Rey, salvo al que las cartas del Duque mostrase. E asi como llegaban las cartas del Duque á los logares que avian á dar los maravedis, los pagaban luego, con rescelo é temor de ser prendados. E algunos logares que lo non complieron luego fueron prendados, é rescivieron grand daño, é despues en cabo ovieron de pagar. E el Rey, desque vió las cartas que los sus Tesoreros le enviaron sobre esta razon, fué muy quejado é muy maravillado; é envió luego al Duque de Benavente sus cartas, por las quales le envió decir que se maravillaba mucho de facer él desta manera tomarle las sus rentas é énvial tales cartas, é que le rogaba é mandaba que lo non quisiese facer; ca si algunos maravedis avia de aver dél, que enviase á los sus Contadores, é que ellos ge los librarian en logar do los él pudiese cobrar; é que si asi non lo quisiese facer, que él non podría escusar de poner remedio sobr él. E como quier que el Rey envió estas cartas al Duque, él non le envió respuesta de que el Rey fuese contento, nin dejó de tomar los maravedis de sus rentas, segund primero avia fecho:

## CAPÍTULO II.

Como el Rey envió á Garci Gonzalez de Ferrera, su Mariscal, al Duque de Benavente sobre estas tomas que facia de sus rentas: otrosi para que fablase con la Reyna de Navarra.

El Rey, desque vió quel Duque non cumplia lo que le enviaba mandar por sus cartas en razon de las rentas suyas que tomaba, envió á él un caballero, su Mariscal de Castilla, que decian Garci Gonzalez de Ferrera, é levó sus cartas de creencia para él. Otrosi mandó á Garci Gonzalez que fuese para la villa de Roa, do estaba la Reyna de Navarra, su tia, é fablase con ella, por quanto le dixeran que ella estaba querellosa, diciendo que le non librarian las contias que solia tener estos años pasados despues quel regnara. E mandó el Rey á Garci Gonzalez que dixese á la Reyna de Navarra que á él fuera dado á entender que ella partiera de las Cor-

tes de Madrid muy quejada, diciendo que le non librara dichas contias, é que sobre esta razon ella enviaba sus cartas al Duque, é al Conde Don Alfonso, é al Conde Don Pedro, é que trataba sus fechos en manera que los que lo oian entendian que podria venir bollicio en el Regno; é que le rogaba que lo non quisiese asi facer, ca era verdad que despues quel regnara los sus Tutores acrescentaron á ella, é al Duque, é á los otros señores, é áun á caballeros é á otras personas, tan grandes contias mas de las que solian tener del Rey Don Juan su padre, que el Regno en ninguna manera del mundo non lo podia sofrir nin cumplir. Que en las Cortes que él ficiera en la villa de Madrid este año que pasara, despues que tomara el regimiento del Regno, le pidieron todos los del Regno por merced que quisiese poner alguna regla en estos fechos; é por tanto que él avia acordado con los del su Consejo que ella oviese cada año para mantenimiento suyo trecientos mil maravedis, segund quel Rey su padre lo mandara en el Testamento, en quanto estoviese en el Regno de Castilla; é mas que le daba agora cien mil maravedis para las Infantas sus hijas; é que entendia que con esta contia, é con las rentas que ella avia de sus villas de Roa é Sepulveda é Madrigal é Arebalo, que el Rey Don Juan su padre le diera, podria muy bien mantener su estado; que el Rey su padre non le mandara dar mas; é que fuese cierta, que esta contia le seria muy bien pagada; é si mas contias le librase, non serian ciertas, por quanto las rentas del Regno non abastaban á pagar las contias que sus Tutores avian ordenado. Otrosi mandó el Rey á Garci Gonzalez que dixese al Duque que algunas villas suyas, é otras villas é logares del Infante Don Ferrando, su hermano, é de otros señores é caballeros, é abadengos, é de behetrias se le enviaran querellar diciendo que les enviaba sus cartas muy premiosas, por las quales les mandaba que recudiesen á omes suyos que levaban las dichas cartas con todos los maravedis que montaban las seis monedas é alcabalas que le fueron otorgadas por el Regno en las Cortes de Madrid, é que les enviaba mandar que los pagase antes de los plazos que los avian á dar, é que non recudiesen con ellos á Tesoreros del Rey, nin á otra persona, aunque levasen cartas de los sus Contadores, salvo á aquel ó aquellos que levaban las cartas del Duque; é que si luego las dichas villas é logares non pagaban las dichas contias, que les facia prender é robar todo lo que les era fallado. Otrosi quel Abad de Sant Fagund se le enviara querellar que gentes suyas del Duque de Benavente le tomaran el su logar que llaman Santervas, y en él grand contia de pan é vino, é ganados que alli tenia. Otrosi quel dicho Duque ayuntaba é allegaba quantas compañías podia aver, asi de caballo como de pié, é que facia sus vistas con la Reyna de Navarra, é con los Condes Don Alfonso é Don Pedro; é que destas cosas tales el Rey era maravillado á que entencion se facian. E mandó el Rey que dixese Garci Gonzalez al Duque que le

mandaba que escusase de tomar los dineros de las sus rentas, é las dejase coger á los sus Tesoreros, é non ficiese tales libramientos nin prendas como fasta aqui solia; é otrosi que se viniese luego para él, é que despues que con él fuese, él le mandaria librar aquello que era ordenado que toviese dél. E estas mismas razones mandó el Rey á Garci Gonzalez que hablase con la Reyna de Navarra, é con el Conde Don Alfonso, é con el Conde Don Pedro.

## CAPÍTULO III.

Como el Arzobispo de Santiago partió del Rey, é se fué para Castilla; é como Garci Gonzalez habló con el Duque.

Despues quel Rey partió de Madrid é vino para Illescas, el Arzobispo de Santiago posó en una aldea que dicen Grifón, é estovo y algunos dias non bien sano, segund era fama. E non era bien contento de la Corte, por quanto el Arzobispo de Toledo era privado del Rey, é él non se avenia bien con el dicho Arzobispo estonce; é quando vido esto, non quiso estar en la Corte, é demandó licencia al Rey diciendo que non estaba sano, é que le decian los fisicos que le complia ir á Castilla é á la tierra do fuera criado. E partió de Grifón, é fuese para Castilla á un su logar que dicen Amusco, é alli estovo. E Garci Gonzalez de Ferrera, Mariscal de Castilla, que el Rey enviara á la Reyna de Navarra é al Duque de Benavente con la mensageria que avemos contado, llegó á Amusco, é habló con el Arzobispo todas estas razones por las quales el Rey le enviara. E el Arzobispo estovo con el Duque, estando presente el dicho Garci Gonzalez; é finalmente el Duque respondió á todas las razones que Garci Gonzalez le dixo de parte del Rey, escusandose que lo non ficiera así segund que al Rey ge lo enviaran algunos informar; empero si su merced fuese servido de le dar en arrehenes un hijo de Juan Furtado de Mendoza, é otro de Diego Lopez de Stuniga, é otro de Rui Lopez de Avalos, que eran caballeros privados del Rey, que él iria á él á se salvar de todo esto. E Garci Gonzalez le dixo que él diria al Rey lo que le decia: é partióse de él, é tornóse para el Rey.

## CAPÍTULO IV.

Como el Rey vino á Alcalá de Henares, é llegaron y á él mensajeros del Rey de Navarra.

El Rey, despues que estovo algunos dias en Illescas, partió dende, é vino para Alcalá de Henares (1); é estando y llegaron mensajeros del Rey

(1) En Alcalá de Henares, á 25 de Febrero, hizo merced á Diego Fernandez de Córdoba de la villa de Baena. Salas, *Casa de Lara*, tom. 1, lib. 5, pág. 369. El Alcalde, Justicia, Regidores, Jurados, Caballeros, Escuderos y demas hombres buenos de la villa, como aquellos que tenían toda su esperanza en S. A. enviaron por mensajeros al Rey á los Regidores Fernan Martinez de Baena y Juan Perez de Escamilla con carta de 25 de Julio de 1474, quejándose de que la hubiese enajenado de la Corona. Alegaron ser villa en frontera, la lealtad con que habian servido, su honra, y que se querian llamar siempre suyos; que la villa tenia cuatro

de Navarra, é eran un caballero que decian Mosen Martin de Aybar, é un Dotor, é dieron al Rey sus cartas de creencia, é hablaron con él, é dixeronle que el Rey de Navarra le saludaba é le enviaba decir que bien sabía como en vida del Rey Don Juan su padre, é despues quel regnara, le enviara sus mensajeros á le rogar que hablase con la Reyna de Navarra, su muger, que quisiese ir con él á su Regno, é levar consigo dos hijas suyas Infantas que acá tenia; é que en esto faria bien é lo que á ella pertenescia de facer para aver su vida honrada segund que deben marido é muger; é que agora eso mesmo le enviaba rogar, que toviese por bien de enviar á la Reyna de Navarra sus cartas muy afin-cadas, que le ploguesse de lo facer así. Otrosi le dixeron que en caso que la Reyna pusiese sus escusas de non ir al Regno de Navarra, segund que otras veces las avia puesto, le rogaba el Rey de Navarra que le enviase las Infantas su hijas; é que en esto le faria obra de hermano é de amigo, é cosa quel Rey de Navarra se la ternia á muy grand buena obra. E el Rey Don Enrique, desde oyó lo que los mensajeros del Rey de Navarra le dixeron, respondióles que fuesen ciertos que todo aquello que él pudiese facer por complacer al Rey de Navarra que lo faria de muy buena voluntad, considerando los grandes debdos que avian en uno, é la amistad é buenas obras que pasaron entre el Rey Don Juan, su padre é el dicho Rey de Navarra. E despues que esto así pasó, el Rey ovo su consejo, é acordó de facer saber esta razon á la Reyna de Navarra, su tia, é saber su voluntad como le placia facer en este caso. E envió allá sus cartas é sus mensajeros á le facer saber todo esto. E la Reyna de Navarra, desde vió las cartas del Rey su sobrino, é oyó lo que sus mensajeros le dixeron, respondió á lo primero de su ida segund que ya otras veces avemos contado que ficiera en tiempo del Rey Don Juan, é despues quel Rey Don Enrique regnara, poniendo sus excusas del temor que avia. Otrosi, á lo quel Rey le enviaba decir, que en caso quella de presente non fuese á Navarra, enviase las Infantas sus hijas, á esto respondió, quel Rey sabía muy bien como de quatro hijas que ella tenia le avia enviado las dos, é que grand razon era que para su consolacion toviese é criase ella las otras dos; é que le pedia por merced que ge lo non quisiese mandar que las partiese de sí en ninguna manera. E los mensajeros, desde ovieron esta respuesta, tornaronse para el Rey; é el Rey envió por los mensajeros del Rey de Navarra, é dixoles la respuesta que la Reyna su tia diera á los mensajeros suyos que le enviara; empero que dixesen al Rey de Navarra, su

mil casas, cercada de muros, con siete parroquias, castillo, rica y próspera. Oyó el Rey á los mensajeros en Madrid; y aunque por algun tiempo se suspendió la merced hecha á Diego Fernandez, la confirmó en 4 de Junio de 1401. Gil Gonz. Dávila, *Vida de este Rey*, pág. 107.

En la misma villa de Alcalá, el día siguiente concedió á Gomez Suarez de Figueroa, Mayordomo mayor de la Reyna Doña Catalina, los lugares de Feria, Zafra y la Parra, que hasta entonces habian sido aldeas de Badajoz. Salas, *el mismo tomo y pág.*

hermano, que fasta dos meses, ó antes si pudiese, pasaria los puertos para ir á Castilla, é que entonces él afincaria mas este fecho quanto pudiese porque la Reyna su tía fuese á facer vida con su marido, ó le enviase las Infantas sus hijas. E con esta respuesta se partieron los embaxadores del Rey de Navarra bien contentos.

## CAPÍTULO V.

Como llegaron al Rey mensageros del Maestre Davis que se llamaba Rey de Portugal.

Dicho avemos ya como se hicieron los tratos de las treguas entre los Regnos de Castilla é Portugal con ciertas condiciones, entre las quales era, que ciertos Perlados é Señores é Caballeros é Procuradores de cibdades é villas ficiesen juramento fasta un dia cierto de tener é guardar todo lo tratado en razon destas treguas. E estando el Rey en este tiempo en Madrid, é en Alcalá, é por aquella tierra (1), llegaron á él mensageros del Maestre Davis que se llamaba Rey de Portugal, los quales eran un Doctor de Coimbra que se decia Rui Lorenzo de Tavira, é un Secretario que decian Lanzarote, é requirieron al Rey é á los del su Consejo que les diesen recabdo de los dichos juramentos que algunos Señores é Caballeros del Regno de Castilla é de Leon avian de facer para guarda de las treguas segund los tratos. E el Rey luego mandó á todos los Perlados é Señores é Caballeros que avian de facer el dicho juramento que le ficiesen é compliesen segund que era tratado. Empero el Marques de Villena é el Conde Don Alfonso non hicieron el dicho juramento, poniendo á ello cada uno sus escusas, nin enviaron Procuradores para le facer; ca el Marqués de Villena decia que quando estas treguas fueron tratadas é firmadas non le pusieran á él en el Consejo, nin ge lo ficieran saber; é el Conde Don Alfonso decia quel era casado con hija del Rey Don Fernando de Portugal, é que avia de aver ciertas villas é logares que le dieran en casamiento, é que le sería muy grand agravio en otorgar treguas nin tratos ningunos con Portugal sin primeramente él aver lo suyo. E con estas escusas los juramentos non se hicieron, é pasaron los términos en los quales se avian de facer; é los mensageros de Portugal tomaron instrumentos dello, é partieron-se para su tierra. Empero pues el Rey facia todo su poder porque los dichos juramentos se ficiesen, era escusado segund los tratos que decian que ficiese el Rey todo su poder.

(1) Se hallaba en *Cobaña* á 26 de Marzo, donde confirmó á Don Diego Perez Sarmiento los estados de Salinas, Enciso y la Bastida, que habian sido de su madre Doña Leonor de Castilla. *Pellicer, Infor. de los Sarm.*, pág. 91.

## CAPÍTULO VI.

Como Garci Gonzalez de Ferrera tornó al Rey á Madrid, é la respuesta que trojó.

Segund que avemos contado, el Rey avia enviado por su mensagero á la Reyna de Navarra é al Duque de Benavente, á Garci Gonzalez de Ferrera, su Mariscal de Castilla; é estando el Rey en Madrid, llegó é contóle como hablara con la Reyna de Navarra é con el Duque de Benavente todo lo que les mandara decir, é que non viera al Conde Don Alfonso nin al Conde Don Pedro; é que fallara los dichos Reyna é Duque muy quejados, diciendo que los de su Consejo ordenaron de les tirar las contias que eran ordenadas que toviesen para sus mantenimientos, é que non era bien fecho; é pues el Rey por su servicio fallaba que ellos andoviesen arretradados de la su Casa, é otros omes que agora nuevamente se avian apoderado en la Corte é en su consejo ordenasen todo el Regno, que esto podia el Rey facer como su merced fuese, empero que se podria mejor facer, é que para esto el Duque venia al Rey, faciendo los seguramientos que avemos contado, es á saber, que le diesen arrehenes de fijos de Juan Furtado de Mendoza, é de Diego Lopez de Stufiiga, é Ruiz Lopez de Avalos, é ciertos omenages é juras quel Rey é los de su Consejo ficiesen; é demas desto el Arzobispo de Santiago diese al Duque un su sobrino, é ficiesen omenage los que daban estas arrehenes con licencia del Rey, que si el Rey non guardase al Duque el dicho seguramiento, que ellos se podiesen desnaturar del Regno. E el dicho Garci Gonzalez contó al Rey quel avia entendido quel Arzobispo de Santiago, é la Reyna de Navarra, é el Duque, é el Conde Don Alfonso, é el Conde Don Pedro, é el Infante Don Juan de Portugal, é algunos otros Caballeros eran todos en esto, é decian que era bien quel Regno se ayuntase é ordenase otra manera en el regimiento de la Casa del Rey, é que aquellos privados que agora regian é gobernaban non fuesen tan apoderados; é quel Duque é los otros que eran en esto querian ayuntar las mas compañías que podiesen. E dixo Garci Gonzalez como el Duque de Benavente fuera á Roa á se ver con la Reyna de Navarra sobre estos fechos, é que era verdad que á la ida pasara cerca de do estaba el Arzobispo de Santiago, é quel Arzobispo non le quisiera ver nin estar con él; pero que á la tornada quel Duque volviera de Roa, el Arzobispo viniera á él á un logar que dicen Fusillos cerca de Palencia, é estovieron é comieron en uno; é que despues, segund él avia sabido por cierto, fueron ordenadas entre ellos vistas en un logar del Conde Don Alfonso que dicen Lillo; é que vinieran alli el Arzobispo de Santiago, é el Duque, é el Conde Don Alfonso, é el Infante Don Juan de Portugal, é se vieron en uno. Empero quel dicho Garci Gonzalez non sabia lo que alli se tratara é ordenara.

## CAPÍTULO VII.

Como fizo el Rey desde sopo por Garci Gonzalez las maneras del Duque, é del Conde Don Alfonso, é de los otros.

El Rey, con los del su Consejo, quando entendieron las razones que Garci Gonzalez les dixo de las maneras que la Reyna de Navarra, é el Duque, é el Conde Don Alfonso, é el Conde Don Pedro, é los otros tenian, segund que él pudiera entender, acordó de allegar compañías para partir á Castilla, é fizo su mandamiento de dos mil lanzas que fuesen luego libradas é ayuntadas con él; é mandó á Diego Lopez de Stufniga, su Alguacil mayor, que en tanto que él ayuntaba estas compañías, fuese para Castilla, é viesse al Arzobispo de Santiago, é sopiese dél qual era su entencion en estos fechos. E Diego Lopez partió luego para Castilla, é estovo con el Arzobispo de Santiago en Amusco, é fabló con él en estas cosas; é el Arzobispo le dixo que era verdad que la Reyna de Navarra, é el Duque, é el Conde Don Alfonso, é el Conde Don Pedro, é el Infante Don Juan de Portugal, é muchos otros Caballeros estaban muy quejados, diciendo que los que ordenaran las nóminas en este año les abajaran muy mucho de las contias que tenian del Rey; empero que en todo se podia poner buen remedio, si al Rey pluguiese; é que era bien quel Rey non perdiese estos omes, é tratar con ellos algunas buenas maneras para los contentar; é que él de buenamente trabajaria en ello porque non oviése bollicio alguno. E Diego Lopez dixo al Arzobispo que bien sabia él que quando aquella ordenanza de las nóminas se ficiera en las Córtes de Madrid, quel mesmo fuera presente á ello, é que todos los que y estovieron entendian que se non podia mas hacer, consideradas las rentas del Rey. E el arzobispo de Santiago dixo que verdad era quel fuera en aquel consejo; empero que despues quel partiera de Madrid, aquellos á quien fueran encomendadas las nóminas de se ordenar acrescentaran á privados del Rey muy mas contias de las que solian tener del Rey Don Juan; é por esta razon se quejaban los otros, diciendo que á ellos tornaban á la nómina de Guadalquivar, que era asaz pequeña, segund el Rey Don Juan la dejara ordenada, é que á otros pujaran mucho mas de aquello. Otrosi dixo Diego Lopez de Stufniga al Arzobispo de Santiago, que le parecia que era bien quel viesse al Rey sobre estos fechos, é que se cata-se aquella manera quel entendiese que era buena por aseogar estos bollicios que agora se levantaban. E el Arzobispo de Santiago dixo que en quanto el Arzobispo de Toledo estoviese en la Corte, él non entendia de venir allí. E Diego Lopez le dixo que siendo el Rey cierto que el Duque é los otros no ayuntarian compañías, que se vernia para Castilla, é que el Arzobispo de Toledo fincaria en su Arzobispado, é non pasaria con el Rey los puertos. E estonce dixo el Arzobispo de Santiago que si esto así fuese, que luego se vernia para el Rey. E con tanto se partió Diego Lopez del Arzobispo.

## CAPÍTULO VIII.

Como el Maestre de Alcantara fizo requesta al Rey de Granada é como partió de Alcantara con este propósito.

Estando el Rey en tierra de Madrid llegó á él un mensagero de Don Martin Yañez de Barbudo, natural de Portugal, quel Rey Don Juan ficiera facer Maestre de Alcantara, é dió al Rey cartas de creencia del Maestre (1), é le dixo que dicho Maestre le facia saber como él por la Fé de Jesu-Christo, é por su amor, enviara al Rey de Granada su requesta, la qual era esta: quel decia que la Fé de Jesu-Christo era sancta é buena, é que la fé de Mahomad era falsa é mintrosa; é si el Rey de Granada contra esto decia, que le facia saber que él se combateria con él, é con los quel quisiese, con ventaja de la mitad mas, en guisa que si los Moros fuesen doscientos, quel tomara ciento de los Christianos, é asi fasta mil, ó los quel quisiese, de caballo, ó de pie; é quel Maestre avia enviado dos escuderos suyos al Rey de Granada con esta requesta, é el Rey de Granada ficiera prender los escuderos del Maestre é facerlos mucha deshonra; é que por esta razon el Maestre avia acordado de partir luego de Alcantara, é irse derechamente al Regno de Granada, é levar su demanda adelante. E el Rey, é los de su Consejo, quando sopieron esta requesta que el Maestre de Alcantara ficiera, entendieron que non era servicio del Rey, por quanto avia firmado treguas con el Rey de Granada poco tiempo avia, é quel Maestre era vasallo del Rey, é yendo por su cuerpo é con compañías al Regno de Granada, las treguas se quebrantaban; lo qual non era complidero al servicio del Rey. Otrosi, por quanto el Rey sabia quel Maestre de Alcantara iba á muy grand peligro, ca non levaba mas de trecentas lanzas, é compañías de pie de gentes de poco recabdo, é que non podria ser que con el poder del Rey de Granada pudiese pelear, acordaron de enviar al Maestre de Alcantara cartas é mensageros del Rey para se lo destorvar: é hicieronlo asi.

## CAPÍTULO IX.

Como los mensageros del Rey fablaron con el Maestre de Alcantara.

Quando los mensageros é las cartas del Rey llegaron al Maestre, fallaronle partido de Alcantara, que iba camino de Cordoba con trecentas lanzas, é mil omes de pie, é levaba una cruz alta en una vara, é su pendon cerca de la cruz; é quando vió las cartas del Rey dixo quel obedescia las cartas del Rey como de su Señor; empero que este fecho era sobre la Fé, é que le seria grand deshonra tor-

(1) Se hallaba el Maestre en Alcantara á 26 de Marzo, con cuya fecha, en atencion á los servicios que los vecinos de aquella villa habian hecho al Rey en las guerras de Portugal, los libertó del diezmo que debian por sus heredades. Arias, *Autig. de Alcant.* folio 140.

nar la cruz atras, é non levar adelante lo que avia comenzado. E non dejó de ir su camino; é desde que llegó cerca de Cordoba, los Caballeros é Oficiales de la cibdad non le quisieron dar lugar de pasar por la puente; empero la revuelta é murmurio fué tan grande del pueblo é comun de la cibdad, teniendo vando del Maestre, diciendo que iba en servicio de Dios é por la Fé de Jesu-Christo, que non lo podieron los Caballeros defender. E pasó el Maestre por la puente de Cordoba, é fueron con él muchas gentes de pie de la cibdad é de la tierra; é dende fué su camino para Alcalá la Real.

### CAPÍTULO X.

Como Don Alfonso Ferrandez, é Diego Ferrandez, su hermano, fablaron con el Maestre, cuidando le destorvar esta cabalgada: é como el Maestre murió en ella.

Despues quel Maestre de Alcantara partió de Cordoba é llegó á Alcalá la Real, salieron á él Don Alfonso Ferrandez, Señor de Aguilar, que tenia la dicha villa, é su hermano Diego Ferrandez, Mariscal de Castilla, é fablaron con él, é dixeronle asi:

«Señor: Nos sabemos bien que vos tomastes este ofecho con buena é sana entencion, é con grand devocion de la Fé de Jesu-Christo; empero aqui hay algunas cosas que vos debedes saber, si la vuestra merced fuere, por las quales debiades excusar esta entrada que queredes facer en el Regno de Granada. Lo primero, Señor, sabredes como el Rey nuestro Señor tiene firmadas sus treguas con el Rey de Granada, é juradas pocos dias ha, é quanto cumple á nuestro Señor el Rey, segund la edad qué agora ha, aver paz é sosiego; é si el Rey de Granada ve que un ome de tan grand estado como vos, é Maestre de Alcantara, entra en su Regno con gentes de guerra, las treguas serán quebradas, é la guerra vuelta; é la tierra de Andalucia non está apercevida, nin ha recabdo alguno, nin navios por la mar, é podriase desto recrescer muy grand pérdida é grand daño al Rey é á su Regno, é especialmente á esta tierra del Andalucia. Otrósi, Señor, segund nos entendemos, é avemos sabido é oido de otros mas ancianos, vos non levades aperejo nin poder de facer daño en el Regno de Granada, antes ides á muy grand peligro; ca debedes saber que daqui á la cibdad de Granada non ha mas de seis leguas, é el Rey de Granada es y con todo su poder, que son docientos mil omes de pie, é cinco mil de caballo; é vos, Señor, levades trecentas lanzas, é cinco mil omes de pie que se vos anhan agora allegado; é non podemos entender como podades poner batalla. Ca, Señor, fallaredes por las crónicas, que quando el Rey Don Alfonso, hijo del Rey Don Ferrando que ganó la Frontera, entró en la Vega de Granada, levó consigo todo el poder de Castilla é de Leon; é aun con todo esto le ovieron de matar al Infante Don Sancho, su fijo, que despues fué Rey: tanto le afincaron los Moros. Otrósi los Infantes Don Juan é Don Pedro, Tutores del Rey Don Alfonso, entraron en la Ve-

ga, é alli morieron, é se perdió grand gente de Christianos. Otrósi, quando el Rey Bermejo se alzó en Granada en tiempo del Rey Don Pedro, é el Rey Mahomad é partida de Caballeros Moros eran con el Rey Don Pedro, é el Rey Don Pedro envió todo su poder con Don Ferrando de Castro, é con los Maestres de Santiago é Calatrava, é el Prior de Sant Juan, é mucha gente é caballeros de Castilla é de Leon, é todos los concejos de la Frontera, é con ellos el Rey Mahomad é sus Moros, llegaron á la puente de Vallillos, que es aguede la puente de Pinos, é non pasaron de alli; é tovieron que financiaron mucho, aviendo tan grand division en los Moros. E agora, Señor, somos mucho maravillados en querer vos entrar con tan poca compañía, que qualquier ome del mundo que guerra haya visto como vos, entjende que es contra razon é contra ofecho de guerra é de buena ordenanza. E vos podedes aqui aver buen consejo en non poner en aventura la verdad de nuestro señor el Rey quanto natañe á la tregua que ha otorgado á los Moros; otrósi por vuestra honra, é para la salud desta gente que con vos va é está: ca vos avedes enviado al Rey de Granada vuestra requesta; é pues sodes aqui llegado, vos id tras el rio de Azores, ques el mojon de la tierra de Christianos é Moros, é non apasesdes de alli, nin entredes en el Regno de Granada; é estad alli un dia ó dos esperando si el Rey de Granada quiere combatirse con vusco, segund que le vos enviaste decir, que sean dos tantos como vos; é si el Rey de Granada alli non recudiere, vos avedes cumplido vuestro debdo, é podredes tornarvos con muy grand honra, ca ya finca la batalla por los Moros, é non por vos. E, Señor, nosotros, entendiendo que todo esto que vos avemos dicho cumple á servicio de Dios, é del Rey nuestro señor, é á vuestra honra, é á guarda é salvedad desta gente que va con vos, asi vos lo rogamos, é requerimos, é afrontamos: é demandamos dello testimonio.»

E el Maestre de Alcantara, despues questos Caballeros fablaron con él segund avedes oido, dixoles que les agradescia su buen consejo, empero que ya los fechos non estaban en estado de los dejar nin de los levar de aquella guisa; é que fuesen ciertos questa vez, fasta qué viese la puerta de Elvira, ques una puerta de la cibdad de Granada, ó fallase batalla, qué non se tornaria; ca entendia que le seria muy grand deshonra é muy retraido; é qué fiaba por Dios é por su sancta Pasion qué mostraria milagro, é lo daria buena victoria contra los Moros renegados de la Fé. E los caballeros que iban con el Maestre entendieron que Don Alfonso Ferrandez, é Don Diego Ferrandez, su hermano, fablaron muy bien é como complia á servicio de Dios é del Rey su Señor é honra del Maestre, é pluguierales mucho quel Maestre lo ficiera así. Empero lo uno el Maestre era ome que avia sus imaginaciones quales él queria; otrósi cataba en estrelleria é en adevinos, é tenia consigo un hermitaño que iba con él, que decian Juan del Sayo, que la

decía que avia de vencer é conquistar la Moreria. Otrosi toda la gente de pie que se le avia llegado era gente simple, é non curaba de al salvo de decir: «Con la Fé de Jesu-Christo imos.»

E con todas estas cosas el Maestre partió de Alcalá la Real, sabado de las ochavas de Pasqua mayor, é fué dormir al rio de Azores; é otro dia domingo de las ochavas, que dicen de Casimodo, que fué á veinte é seis dias de Abril deste dicho año, entró en tierra de Granada, é falló una torre que está luego á la entrada que dicen la torre del Exea, é allí suele estar un Moro que guarda las requas de los Christianos con las mercaderias quando van á la cibdad de Granada. E el Maestre, desde que puso allí su Real, fizo combatir la torre, é fué él ferido en la mano, é mataronle tres omes de armas. E el Maestre fizo venir antesi á Juan del Sayo, del que diximos que iba con él, é dixole: «Amigo, vos me dixistes que non moriria ningund ome desta compañía que aqui viene conmigo.» E Juan del Sayo le respondió: «Maestre, Señor, verdad es que vos lo dixiste: é digo mas, que entiendo yo que esto será en la batalla.» E el Maestre dixo, que fuesen á comer, é despues tornarian á dar fuego á la puerta de la torre, ca tenia llegada mucha leña. E fué el Maestre á comer; é estando á la mesa como á medio comer, parecieron los Moros. E segund se puede saber, los Moros que vinieron eran ciento é veinte mil peones, é cinco mil de caballo; ca el Rey de Granada avia fecho su mandamiento por todo su Regno, que de diez é seis años arriba é ochenta á yuso todos viniesen allí, ca non tenian otra frontera ninguna que guardar, salvo aquel paso. E el Maestre puso la batalla á pie con las trecientas lanzas é sus omes de pie; é los Moros se llegaron luego muy denodadamente, en guisa que partieron los omes de pie de los omes de armas, é entraron en medio, é allí fueron muertos pieza de Moros é de Caballeros; empero los Moros nunca mas dexaron ayuntar á los Omes de armas con los sus Omes de pie, é los Moros cercaron los Omes de armas, tirandoles con saetas é truenos é fondas é dardos, fasta que los mataron todos; é allí murió el Maestre, é las trecientas lanzas, que non escapó ninguno de los que se pusieron á pie. Empero segund decian moros Elches, peleó el Maestre é los suyos muy bien, é morieron con grand esfuerzo (1). E los de pie fueron todos desbaratados é muertos, salvo fasta mil é quinientos omes que escaparon é aportaron á Alcalá la Real, é mil é doscientos otros que fueron captivos; é de los Moros morieron quinientos de los de pie. E así se fizo esta cavalgada, que con poca ordenanza se avia comenzado.

(1) Torres en la Hist. de la Orden de Alcántara dice que los moros, á instancia de D. Alonso Fernandez de Córdoba, permitieron que recogiesen el cuerpo del Maestre, y le llevasen á su convento; y que en su sepulcro, que está en la Iglesia de Santa Maria de Alcocovara, hay el epitafio siguiente: AQUI YAZ AQUEL QUE POR NEUNA COSA NUNCA OVE PAVOR EN SEU CO-RAZON.

## CAPÍTULO XI.

De lo que el Rey fizo desde que sopo quel Maestre de Alcántara fuera muerto.

El Rey estaba en San Martin de Valde Iglesias en un monesterio cerca dende que dicen Sancta Maria de Pelayos, é avia llegado á él un mensagero del Rey de Granada, que le avia traído cartas, por las quales le facia saber que le decian quel Maestre de Alcántara iba con compañías de caballo é de pie para entrar en el Regno de Granada; de lo qual era muy maravillado, sabiendo como avian treguas en uno firmadas é juradas; é que le ficiese saber si esto era por su mandado ó non; é si el Maestre sin su mandado facia esto, é queria ir á ver su Regno, que fallaría á la entrada quien le respondiese. El Rey dió su respuesta al mensagero del Rey de Granada como el Maestre avia fecho aquellas cosas sin su licencia, é él le avia enviado sus cartas, é sus mensageros para se lo destorvar, é que esperaba cada dia su respuesta; é que bien pensaba que desde que el Maestre viese sus cartas, que se tornaria para Alcántara, é se quitaria de aquel imaginamiento que levaba. E estando el Rey en Sancta Maria de Pelayos, é con él el Moro mensagero del Rey de Granada esperando su respuesta, llegaron nuevas como el Maestre avia entrado en el Regno de Granada é era muerto segund avemos contado. E mandó el Rey facer otras cartas para el Rey de Granada, que le envió luego con el Moro mensagero, por las quales le facia saber qué sopiera como el Maestre de Alcántara entrara en el Regno de Granada, é era muerto; é que fuese cierto que aquella cavalgada la ficiera el Maestre sin su licencia; é si mal se avia fallado della, él se lo merecía. E por tanto qué entendia de guardar las treguas que avia con el dicho Rey; é que le ficiese saber si él eso mesmo entendia guardarlas. E á pocos dias ovo el Rey cartas del Rey de Granada, como queria guardar las treguas que avia con él.

Otrosi fizo el Rey Maestre de Alcántara á Don Ferrand Rodriguez de Villalobos, Clavero de Calatrava; é ovieronlo por grand agravio los Freyles de Alcántara.

## CAPÍTULO XII.

Como el Maestre de Santiago vino al Rey, é habló con él.

Estando el Rey en Sancta Maria de Pelayos, llegó á él el Maestre de Santiago, é habló con él delante del su Consejo, diciendole así:

«Señor: Yo estando en la mi villa de Ocaña, sopo nuevas como el Maestre de Alcántara entrara en el Regno de Granada, é que era muerto; é dicenme que los Moros estan despues acá todos apercevidos, é non se sabe que querrán facer. E por tanto, Señor, yo so venido aquí á la vuestra merced á vos decir lo que parece que vos debedes facer, é es esto: Vos, Señor, lo primero, mostrad

»al Rey de Granada que como quier quel Maestro  
 »de Alcántara haya fecho esto con pequeño conse-  
 »jo é con mal recabdo, é sin vuestra licencia, em-  
 »pero que vos debedes guardar vuestra tierra, que  
 »Moro ninguno non se atreva á vos. E enviad vues-  
 »tras cartas á todos los vuestros vasallos é natu-  
 »rales, que luego vistas las dichas cartas sean aper-  
 »cevidos, é vengan á vos los que tienen tierra de  
 »vuestra merced. Ca como quier, Señor, que vos  
 »dicen quel Duque de Benavente, é el Conde Don  
 »Alfonso, é el Conde Don Pedro, é otros están  
 »malcontentos de vuestra corte, empero non puedo  
 »pensar que viendovos en menester de guerra de  
 »móros, ninguno dellos vos fallezca. E vos, Señor,  
 »id para Toledo, é mandad al Arzobispo é á mí  
 »que vayamos luego á Villa Real, é nos ayunte-  
 »mos con el Maestro de Calatrava, que está mas  
 »adelante; é pornemos grand esfuerzo en toda  
 »aquella tierra del Andalucía. Ca sed cierto, Señor,  
 »que es mucho menester; que perdieron en esta  
 »cavalgada muchos almocadenes é almogabares,  
 »é buenos omes de guerra, é está la tierra muy  
 »espantada. E, Señor; por mí vos digo, lo uno por  
 »ser fechora del Rey vuestro padre é vuestra, é por  
 »la carga que tengo de la Casa de Santiago, que yo  
 »nentiendo de vos servir bien é lealmente en esta  
 »guerra, si la ovieredes; empero si el Rey de Gra-  
 »nada quisiere guardar las treguas que avedes en  
 »uno, mi consejo es que vos las guardedes; ca en-  
 »tiendo que despues que llegaredes á Toledo, fasta  
 »seis dias ó ocho á mas tardar, lo sabredes. Otrosi  
 »yo me veré con el Marqués de Villena, é faré todo  
 »mi poder por le traer á vós, que esté presto para  
 »lo que compliere á vuestro servicio.»

### CAPITULO XIII.

Como el Rey fué para Toledo, é envió cartas á sus vasallos  
 que ayuntasen compañías; é como el Duque, é otros las ayun-  
 taron.

El Rey partió de aquel lugar do estaba, é fuese  
 para Toledo; é de cada dia enviaba sus cartas al  
 Duque de Benavente é á todos los otros Señores é  
 Caballeros, que ayuntasen las mas gentes que po-  
 diesen para se venir á él por esta guerra que resce-  
 laba que avria con el Rey de Granada. E el Duque  
 comenzó luego catar las mas gentes que podia; em-  
 pero todavia non dejaba de tornar en lo avezado, é  
 de tomar las rentas del Rey, segund lo avia fecho  
 fasta alli. E estando el Rey en Toledo, llegó y Die-  
 go de Stuñaiga, é dixo como el Duque é el Arzo-  
 bispo de Santiago é el Conde Don Pedro ayunta-  
 ban sus gentes, é que non se podia saber á que en-  
 tencion, salvo que decian quel Rey ge lo enviara  
 mandar. E el Rey estando en Toledo, ovo nuevas  
 como el Rey de Granada queria guardar las treguas;  
 é acordó de pasar los puertos para ir á Castilla, é  
 saber este ayuntamiento quel Duque de Benavente  
 é los otros facian de compañías, pues que la guerra  
 de los móros cesaba, á que entencion era. E partió  
 el Rey de Toledo lunes á diez é ocho dias de Mayo,

é levaba consigo mil é seiscientas lanzas, é iban con  
 él el Arzobispo de Toledo, é el Maestro de Santia-  
 go, é el Conde de Medina, é Don Diego Furtado de  
 Mendoza, Almirante, é Juan Furtado, é Diego Lo-  
 pez de Stuñaiga, é Rui Lopez de Abalos, é otros Ca-  
 balleros; é llegó á Illescas, é sopo como el Marqués  
 de Villena venia á él, é esperóle alli.

### CAPÍTULO XIV.

Como el Marqués de Villena vino á la merced del Rey.

Segund avemos contado, el Marqués de Villena  
 non vino al Rey despues que regnara; é agora des-  
 que el Maestro de Alcántara fué muerto en el Reg-  
 no de Granada, é el Maestro de Santiago se avia  
 visto con el Marqués, llegó dicho Marqués al Rey  
 á la villa de Illescas (1), é trojo consigo cien lan-  
 zas de caballeros é escuderos del Regno de Valen-  
 cia, é venia con él un sobrino suyo, fijo del Conde  
 de Prades su hermano, que le decian Don Pedro. E  
 desde el Marqués llegó á Illescas, el Rey le rescivió  
 muy bien; é aquel mesmo dia en la tarde fabló  
 con el Rey, diciendole quantos grandes debdos  
 avia en la su merced para le servir, é que le pedia  
 que si despues qual regnára non era venido á él,  
 que le perdonase, ca lo dexara por ser en tiempo de  
 las tutorias, que non era seguro como él quisiera.  
 Otrosi, por quanto algunos de sus Tutores le tira-  
 ran despues quel regnara el oficio de Condestable,  
 é le dieran al Conde Don Pedro (el qual oficio le  
 avia dado el Rey Don Juan su padre, é entendia  
 quel oficio era mas honrado por le tener él, que  
 non él portener el oficio), que sobres tole pedia que  
 le quisiese guardar su honra, é non le tirar el di-  
 cho oficio quel Rey su padre le avia dado. Otrosi  
 le dixo quel avia rescevido de sus nueras Doña  
 Juana é Doña Leonor (2) algunas sinrazones con  
 poder de cartas que avian levado suyas, por de-  
 mandas que le facian; é que en este caso él non  
 demandaba si non justicia. E el Rey, despues quel  
 Marqués ovo dicho lo que le plogo, dixo al Mar-  
 qués que sabia bien como él avia grandes debdos  
 en la su merced, é quanto atañia á lo del oficio de  
 Condestable, questo ficieran sus Tutores por quan-  
 to non viniera á la su Corte despues quel regnara,  
 é daba á entender que non queria venir, é parecia  
 que non curaba de oficio, nin de al; empero pues  
 era venido á él, que le guardaria su honra é su ofi-  
 cio: asi que le rogaba que luego partiese con él  
 con la gente que alli tenia, é enviase por mas; que  
 él queria pasar los puertos para Castilla, por quanto

(1) Zurita, *Anal.*, lib. X, cap. 54, dice que entónces se confede-  
 ró el Marqués con el Arzobispo de Toledo, el Maestro de Santiago,  
 Juan Furtado de Mendoza, Diego Fernandez, Mariscal de Castilla,  
 Rui Lopez Davalos, y Diego Lopez de Stuñaiga, interviniendo del Lu-  
 cas de Bonastre, y Micer Domingo Masco, embajadores del Rey de  
 Aragon; y que esto se hizo con voluntad y consentimiento del  
 Rey á 22 de Mayo.

(2) Hijas bastardas del Rey Don Enrique II, de las cuales hizo  
 mencion en su Testamento. Véanse en las *Adiciones á estas notas*  
 qué demandas eran las que seguian contra el Marqués, y lo que  
 resultó de haberse negado éste á ir con el Rey á Castilla.

le decian quel Duque de Benavente é otros facian ayuntamientos de compañías, é que non sabia á que entencion; é que yendo con él, le placia de le tornar su oficio de Condestable, é le facer otras mayores mercedes. E otrosí, á lo que decia quel rescavia grandes agravios de sus nueras Doña Juana é Doña Leonor, con poder de cartas que les librara de la su Chancillería, é que le pedia que le ficiese justicia, á esto respondió el Rey que le placia que viesen doctores estos pleytos, é ficiesen justicia á él é á ellas. E el Marqués respondió al Rey que le tenia en merced la buena respuesta que le avia dado en el fecho del oficio de Condestable, é del pleyto de las sus nueras. E á lo que le mandaba que luego fuese con él, pues pasaba los puertos, á esto dixo, que non venia apercevido de guerra para ir con él, é aquellas lanzas que allí trojera eran ricos omes é caballeros de Valencia del Señorío del Rey de Aragon, é que vinieron con él por le acompañar é facer honra para llegar á él; mas non eran gentes que fuesen con él á otra parte; empero que fuese su merced de le librar en tierra é sueldo, como librara á los otros sus vasallos segund su estado, é para el dia que mandase seria con él. E como quier quel Rey porfió mucho por que fuese con él á Castilla, non se pudo al facer, é tornóse de allí el Marqués para su tierra.

## CAPÍTULO XV.

Como el Rey pasó los puertos de Guadarrama para Castilla, é fué á Valladolid.

El Rey partió de Illescas, é pasó los puertos, é llegó á la villa de Arebalo, é dende fué para Valladolid, é cada dia le llegaban compañías; é sopo como el Duque de Benavente estaba en Cisneros, é tenia consigo fasta seiscientas lanzas é dos mil omes de pie; é que el Arzobispo de Santiago estaba en Amusgo, é tenia consigo quinientas lanzas de sus parientes é mil omes de pie; é que el Conde Don Alfonso se apercevia quanto podía con omes de pie de Asturias. E despues que llegó el Rey á Valladolid, ovo algunos en su Consejo que decian que era bien quel Rey partiese de Valladolid, é fuese do quier quel Duque estoviese. Otros decian que non era bien, é que era mejor catar buenas maneras como todos viniesen á la merced del Rey.

## CAPÍTULO XVI.

Como el Duque de Benavente é el Arzobispo de Santiago vinieron al Rey á Valladolid, é como el Duque habló al Rey.

Estando los fechos en este estado, el Arzobispo de Santiago envió decir á Juan Furtado de Mendoza, é á Diego Lopez de Stuniga que se queria ver con ellos; é ellos con licencia del Rey fueron á él á un logar suyo que dicen Calabazanos. E el Arzobispo, con seguro del Rey, vino á Valladolid, Cr.—II.

é tratóse allí luego quel Duque de Benavente oviese seguro del Rey, é quel mesmo viniese al Rey á librar su hacienda; é al Rey plogo de ello. E el seguro quel Duque demandó fué quel Rey jurase sobre los sanctos Evangelios, é ciertos Señores é Caballeros jurasen sobre el Cuerpo de Dios que le seria guardado seguro al Duque é á los que con él viniesen de venida, estada é tornada, é que durase todo quince dias: é fué fecha la jura asi. El Arzobispo de Santiago partió de Valladolid, é el Duque é él se juntaron en uno, é vinieron al Rey á Valladolid. E despues quel Duque llegó al Rey, habló un dia con él delante el su Consejo, escusandose de los fechos pasados desta manera:

«Señor: Yo so venido á la vuestra merced, é vos pido que me querades perdonar, por quanto yo pedí seguramiento de vos, siendo vuestro vasallo, é vos mi Señor; ca esto fice por quanto me dixerón que estabades mal informado contra mí de algunas cosas que vos son dichas; á las quales, Señor, con omil reverencia responderé delante la vuestra merced, é los del vuestro Consejo que aqui están. Señor; á vos dixerón que yo tomaba las vuestras rentas en muy grandes quantias, é robaba toda la tierra. A esto, Señor, respondo, que non he fecho otra toma, salvo quanto monta lo que yo de vos tengo para mi mantenimiento, é me fué por vos ordenado; é aun non he tomado tanto como esto monta. E, Señor, esta quenta es entre mí é vuestros Contadores; é si fallaren que tomé mas de lo que avia de aver de vos, antes que de aqui parta quiero dar buen recabdo para lo pagar. E, Señor, despues que vos regnastes acá tales cosas como yo fice ficiéron otras personas, asi perlados, como señores, é caballeros; mas non les fueron tan mal razonadas como á mí. E á mi placeria que en tal caso como este se pusiese regla qual vuestra merced mandare; ca magüera dicen que se puso agora regla en Madrid con muy grandes penas, por eso non dejan algunos otros en vuestros Regnos de tomar los maravedis que son en sus comarcas é villas é logares sin pena alguna: é pues la regla es general para todos, á mí place que sea en mí tanto como los otros la guarden. Otrosí, Señor, á los que vos dixerón que yo ayuntaba compañías de armas é gentes de pie, bien sabe la vuestra merced como me enviastes vuestras cartas quando sopistes quel Maestre de Alcantara era muerto, é dubdabades de la guerra de los Moros, por las quales me enviastes mandar que estoviese apercevido con todas las mas gentes de caballo é de pie que podiese aver, para facer lo que vuestro servicio fuese quando me lo enviasedes á mandar. Por tanto, Señor, por ver que complia asi á vuestro servicio, é que seyendo la guerra con los Moros avria yo lugar de mostrar á vos é á todos los del vuestro Regno qual era mi voluntad de servirvos, acucié por allegar á mí los mas omes de armas que pude; los quales, Señor, yo non avia cabdal para los sustentar sin sueldo, salvo atreviendome á la vuestra merced, é tomando algunos

»maravedís de las vuestras rentas en cuenta de lo que tengo de vos. E vos, Señor, bien sabedes que nesta es la razon porque yo ayunté estas compañías. Otrósi, Señor, vos dixeron que yo fuera á Roa á ver la Reyna de Navarra, é despues que me ayuntara en Lillo con el Conde Don Alfonso, é ficieramos ellos é yo nuestros tratos é juras, las quales eran contra vuestro servicio, é otrósi contra honra é estado de algunos vuestros privados. »Señor, á esto digo asi: que verdad es que yo fui á Roa á ver á la Reyna de Navarra, é despues fui en Lillo, é me ví con el Conde Don Alfonso; empero, Señor, si vos fallaredes que en qualquier logar destes fué fecha jura, nin otra pleytesia que fuese contra vuestro servicio, que vos fagades de mí lo que vos quisieredes, como de aquel que vos non dice verdad. E es cierto, Señor, que fué y fablado que vos enviásemos pedir por merced que nos quisiesedes mantener en nuestros estados, é en nuestras honras, porque vos pudiesemos servir como complia quando el vuestro menester viniere.»

### CAPÍTULO XVII.

De la respuesta que el Rey dió al Duque, é de lo que ende se libró.

El Rey, despues que el Duque ovo fecho su fabla delante dél, segund avodes oído, le dixo qué era bien cierto que el Duque amaba su servicio, empero que non podia excusarse que non ficiera mal en tomar asi las sus rentas sin cartas suyas é de los sus Contadores, é enviar cartas por las villas é logares mandando que non recudiesen con las dichas rentas á otro alguno, salvo á él ó á los que el enviase mandar. Otrósi que Don Pedro, fijo del Conde Don Tello, que andaba en su compañía, avia robado é tomado muchos dineros que eran de sus rentas, é de caballeros que los avian de aver, é avia tomado casas fuertes de caballeros, estando so el seguro del Rey por la ley que el Rey Don Alfonso fizo en las Cortes de Alcalá de Henares. Otrósi, que non parecia nin era bien, sin aver otro menester, ayuntar tantas gentes de caballo é de pie, que robaban la tierra. Empero que catando el debito que el Duque avia con la su merced, le queria perdonar todo lo pasado, haciendo el Duque é cumpliendo estas cosas: Primeramente que ficiese cuenta con los sus Contadores, é si algunos maravedís avia tomado mas de lo que le fuera por el ordenado en las Cortes de Madrid, que lo pagase é tornase, é desto ficiese buen recabdo. Otrósi, que por quanto algunos caballeros se querellaban de Don Pedro, fijo del Conde Don Tello, segund dicho es, que el Duque ficiese venir al dicho Don Pedro á cumplir de derecho, é que el Rey le perdonaria su justicia, pagando él á los caballeros lo que les avia tomado, é haciendo enmienda de los daños que les ficiera. Otrósi, que el Duque le diese dos fijos suyos que tenia bastardos en arrehenes, é que los enviase luego. Otrósi, que diese é entregase los castillos de Medina de Rioseco, é de Oterdefumos á dos caballeros quales

el Rey nombrase vasallos suyos, que andaban en compañía del Duque, los quales eran Rui Ponce de Leon, que toviese el de Medina de Rioseco, é Lope Gonzalez de Quirós, un caballero de Asturias, que toviese el de Oterdefumos; é que estos dos Caballeros toviesen estos dos castillos fasta quatro años, con condicion que si el Duque errase al Rey, ó ficiese cosa que non debiese contra su Señorío, que los castillos fuesen llanamente entregados al Rey; é en este espacio de los quatro años, que ellos non acogiesen al Duque en los dichos castillos. Otrósi, que ciertos caballeros é escuderos, asi vasallos del Rey, como vasallos del Duque, que andaban con él, ficiesen pleyto é omenage que si el Duque errase al Rey, se viniesen luego á la merced del Rey, é se partiesen del dicho Duque. Otrósi el Rey, por facer merced al dicho Duque, dixo que le queria librar su hacienda luego en esta manera: Primeramente, que magüer en las Cortes de Madrid fuera ordenado que toviese la tierra é mantenimiento que solia tener del Rey Don Juan, que non podia ser mas que fasta ciento é ochenta mil maravedís por todo, que su merced era que toviese agora dél en cada un año quinientos mil maravedís. Otrósi, que le perdonaba todos los yerros pasados fasta estos dias. Otrósi, por quanto, segund avemos contado, quando el Arzobispo de Santiago se viera con el Duque en Oterdefumos, por le tirar del casamiento de Portugal, le fué por él prometido en nombre del Rey que le daria sesenta mil francos para que catase otro casamiento é non ficiese el de Portugal, é desto avia el Rey fecho recabdo al Duque á tiempo cierto de se los facer pagar, agora decia el Rey que queria contentar en esto al Duque en esta manera. El Rey estaba quejado del Infante Don Juan de Portugal, por quanto le decian que fuera en estos ayuntamientos con la Reyna de Navarra é con el Duque é los Condes, é non era venido al Rey, é por tanto secretamente se trataba que en enmienda de los sesenta mil francos que avia de aver el Duque de Benavente para casamiento, le daria el Rey la villa de Valencia, que era del Infante Don Juan. E todas estas cosas quedaron asosegadas é juradas delante el Rey; é porque fué dicho, que por quanto el Duque estaba en Valladolid sobre seguro que el Rey le enviara, podria decir despues que todo lo que ficiera delante del Rey fuera fecho con premia é con miedo, por tanto, ordenó el Rey que el Duque, despues que fuese tornado á Cisneros, á do tenia sus compañías, fasta seis dias, jurase é ratificase todo lo pasado é fecho en Valladolid delante el Rey. E esto fecho, el Duque é el Arzobispo de Santiago partieron de Valladolid; é fuese el Duque para Cisneros, é el Arzobispo para Amusco. E el Duque, despues que llegó en Cisneros, juró é ratificó todo lo pasado, é envió al Rey los dos caballeros que avian de facer omenages por los castillos de Oterdefumos é Medina de Rioseco. E el Rey fizo alarde de las gentes que tenia en Valladolid miercoles primero de Julio de este año, é falló que tenia alli dos mil é trescientas lanza,

É el Duque fizo su alarde en Cisneros, é falló que tenia seiscientas é sesenta lanzas é dos mil omes de pie. E el Arzobispo fizo su alarde en Amusco, é falló que tenia quinientas lanzas, é mil Omes de pie. E luego enviaron todos sus compañías para sus casas, salvo mil lanzas que tomó el Rey consigo de las suyas. E finó quel Rey fuese para la cibdad de Burgos, é quel Duque se fuese á él para andar en la su Corte con cien lanzas suyas.

## CAPÍTULO XVIII.

Como vino al Rey el Conde Don Pedro, é lo que pasó con su venida.

Despues quel Duque de Benavente ovo asesegado con el Rey sus fechos, segund avedes oido, llegó al Rey un caballero hermano del Conde Don Pedro, que decian Alfonso Enriquez, é dió al Rey una carta de creencia del dicho Conde, é dixole quel Conde era en tierra de Leon, é venia de Galicia, é que le enviaba pedir por merced que le asegurase é que vernia á la su merced; é al Rey plógole dello, é envióle sus cartas de seguro con el dicho Alfonso Enriquez. E luego dende á pocos dias llegó y el Conde Don Pedro, á fizo al Rey sus salvas como él siempre fuera en su servicio, é asi le amaba; é que le pedia por merced que non quisiese creer al. Otrosi se querelló, é dixo que bien sabia la su merced como el Rey Don Juan su padre le tomara la villa de Alva de Tormes, é la diera al Infante Don Juan de Portugal, é despues, en enmienda desta villa, le diera á Paredes de Nava; é qué estando en posesion pacifica de Paredes, el Conde Don Alfonso, despues que fuera suelto de la prision, le tomara el dicho lugar; é magüer que por muchas veces le avia requerido é mostrado sus cartas, por las quales le demandaba que ge le desembargase, que lo non quisiera hacer; é que le pedia por merced que le quisiese hacer justicia desto. E el Rey, desde oyó todas las razones quel Conde Don Pedro le dixo, plógole por quanto se viniera á la su merced segund debia. E en razon de lo que se querellaba del Conde Don Alfonso que le tomara á Paredes de Nava, dixo que le compliria de justicia.

## CAPÍTULO XIX.

Como vinieron al Rey á Valladolid mensageros del Rey de Navarra.

En este tiempo llegaron al Rey en Valladolid mensageros del Rey de Navarra, que eran un obispo natural de Francia (1), é un caballero Capitan de Tudela, que se decia Mosen Martin de Aybar. E la razon por que vinieron fué por fablar con el Rey, como el Rey de Navarra le enviaba rogar que toviere por bien de guisar como la Reyna de Navarra é sus fijas se fuesen para Navarra, segund que otras vegadas lo avia enviado rogar al Rey Don Juan su padre, é á él despues que regnara. E el Rey ovo su

consejo; é por quanto, segund avemos contado, el Rey non estaba bien contento con la Reyna de Navarra, su tia, ca le avian dicho quel Duque é los Condes Don Alfonso é Don Pedro avian tratado con ella algunas maneras, diciendo que se non tenian por contentos de la su corte nin de los sus privados, por esta razon el Rey acordó con los del su Consejo, que haciendo el Rey de Navarra é ciertos Caballeros é Procuradores de cibdades é villas suyas juramento de que la dicha Reyna yendo para el Regno de Navarra non rescebiria mal nin dafio, é seria tratada bien é honradamente segund debia, quel Rey debia decir é rogar é apremiar á la dicha Reyna que se fuese para el Rey su marido. E estas cosas asi acordadas, el Rey fizo llamar ante sí á los mensageros del Rey de Navarra, é dioxoles lo que era acordado en el su Consejo en esta razon. E ellos dixerón quel Rey de Navarra, su señor, estaba presto para hacer tal juramento, é los sus Caballeros é Procuradores de cibdades é villas quales el Rey de Castilla nombrase. E para esto ordenó el Rey un caballero de su Corte que fuese á Navarra, é tomase estos juramentos del Rey é de ciertos Caballeros é Procuradores que lo debian hacer.

## CAPÍTULO XX.

Como el Rey partió de Valladolid, é fué á Paredes de Nava, é puso el lugar en fialdad.

Despues quel Rey Don Enrique ovo librado á los mensageros del Rey de Navarra, partió de Valladolid, é fué para Paredes de Nava, é tomó el dicho lugar, é pusole en fialdad en manos de Rui Lopez de Abalos, su Camarero mayor. E envió luego sus cartas al Conde Don Alfonso, por las quales le envió decir que bien sabia como por otras sus cartas, é por muchas veces le avia enviado decir como el Conde Don Pedro se le querellara, qué estando en posesion del lugar de Paredes de Nava, por quanto ge le diera el Rey Don Juan en enmienda de la villa de Alva de Tormes, la qual le tomara siendo suya para la dar al Infante Don Juan de Portugal, el Conde Don Alfonso le tomara dicho lugar de Paredes, en el qual le pedia ser restituído; é magüer se lo avia enviado mandar por muchas cartas, que lo non quisiera hacer. E como quier que segund derecho debia hacer mas en este caso, empero por lo facer merced é mas cumplimiento de derecho, qué viniera al dicho lugar de Paredes por su persona, é le tomara é pusiera en fialdad. Porque le mandaba que vistas aquellas cartas, viniese ó enviase mostrar que derecho avia en el dicho lugar de Paredes fasta sesenta dias, é que en dicho termino fuese librado este pleyto; é si fasta los sesenta dias non mostrase todo su derecho, él mandaria entregar el dicho lugar al Conde Don Pedro,

(1) Gil Gonzalez dice que era obispo de Huesca.

## CAPÍTULO XXI.

Como el Rey envió mandar al Conde Don Alfonso que ficiese el juramento de tener las treguas de Portugal; é de la respuesta que dió.

El Rey envió sus mensageros al Conde Don Alfonso, por los quales le fizo saber que bien sabia como por muchas vegadas le avia enviado facer saber que en los tratos de las treguas que él ficiera con Portugal se contenia un capítulo que ciertos Señores é Perlados é Caballeros é Procuradores de ciudades é villas del Regno jurasen los dichos tratos á término cierto; é si fasta aquel día non fuesen jurados por todos aquellos que eran nombrados que los dichos tratos avian de jurar, que las treguas fuesen quebrantadas. E despues desto luego él enviára sus cartas á todos los del Regno que esta jura avian de facer, que la ficiessen, ó enviassen sus Procuradores suficientes á la su Corte para lo facer, porque él pudiese tener é cumplir lo que era ordenado por los tratos, é las treguas non fuesen quebrantadas. E los mensageros del Rey llegaron al Conde Don Alfonso, é fallaronle en Asturias, é dieronle las cartas del Rey, é dixeronle lo que les mandara decir en razon de la jura que avia á facer para guardar las treguas de Portugal. Empero el Conde non quiso facer la dicha jura, nin envió Procurador para la facer; de lo qual el Rey, desde lo sopo, non se tovo por bien pagado, é envióle otras cartas, que fuese cierto que si la dicha jura non ficiese, que ge lo extrañaria. E fincó así, que la dicha jura non se fizo estonce.

## CAPÍTULO XXII.

Como el Marqués de Villena dió su poder para jurar las treguas de Portugal, é como en Portugal non quisieron resebir el juramento.

Ya avemos contado como ciertos Señores é Perlados é Caballeros avian de facer jura fasta cierto termino de guardar las treguas que se pusieron con Portugal; é magüer el Marqués de Villena era uno de los señores que las avian de jurar, non lo quiso facer, poniendo á ello sus excusas, diciendo quel non avia seido en el consejo destas treguas, nin ge lo ficieran saber; é así pasó el término á que el dicho juramento se avia de facer. E quando el Marqués llegó al Rey en Illescas, el Rey le dixo que ficiese la dicha jura, é el Marqués fizola, é dió su poder á un Escribano de la cámara del Rey para lo facer delante los Procuradores de Portugal. E el Rey envió al dicho Escribano á Portugal á facer la dicha jura; empero el Maestro Davis, que se llamaba Rey de Portugal, non quiso resebir el dicho juramento, diciendo quel termino á que debía ser fecho era pasado, é que segund los tratos, las arrehe- nes dadas á él para la guarda de las treguas eran suyas, é las treguas quebrantadas. E el Escribano con esta respuesta tornóse para el Rey.

## CAPÍTULO XXIII.

Como el Conde Don Pedro se fué para Roa; é como la Reyna de Navarra envió sus mensageros al Rey á le pedir seguro para venir á él.

Segund avemos contado, la Reyna de Navarra, desdeque partió de Madrid de las Cortes quel Rey ficiera, non se tenia por contenta de la manera que le fué ordenado su mantenimiento en las nominas, é ficiera sus fablas con el Duque de Benavente, é con el Conde Don Alfonso, sus hermanos, é con el Conde Don Pedro, su primo, é eran acordados de enviar pedir por merced al Rey que lo quisiese enmendar. E despues desto la Reyna, quando sopo quel Rey era ya en Valladolid é se venia para Burgos, é quel Duque de Benavente, su hermano, era con él, é avia fecho su pleytesia, é non ficiera mincion de la Reyna, envió rogar al Conde Don Pedro, su primo, que se quisiese llegar á la villa de Roa do ella estaba. E el Conde fizolo así, é fué para Roa, é levó consigo docientas lanzas, é algunos omes de pie. E la Reyna, despues quel Conde fué en Roa, envió al Rey un su Confesor, é otro su Chanciller, por los quales le fizo saber que le dixeran como estaba non bien informado della, é que le pedia por merced que le ploguiese de le dar una carta de seguro, jurandola él é los sus privados. que ella pudiese venir á él, é estar é tornase á Roa en cierto término: que ella mostraria á la su merced en como non debía estar quejado contra ella. E el Rey, vistas las cartas que la Reyna, su tia, le enviara, dixo que non lo queria facer; pero detovo los mensageros, é dixoles que les daria respuesta. E non le quiso enviar el dicho seguro, por quanto tenia acordado de tomar al Duque de Benavente, segund adelante oiredes.

## CAPÍTULO XXIV.

Como el Rey fué á Burgos, é sopo como el Conde Don Pedro se fuera para Roa; é como mandó prender al Duque de Benavente.

Asi fué quel Rey, despues que ovo tomado el lugar de Paredes de Nava é le puso en fialdad, fué para la ciudad de Burgos (1); é llegando y sopo como el Conde Don Pedro, sin su licencia, é sin ge lo facer saber, era ido para la villa de Roa do estaba la Reyna de Navarra, é ovo dello enojo é pesari é le fué dicho questo era consejo del Duque de Benavente. E así fué que un sabado, día de Santiago, á veinte é cinco de Julio por la tarde, en Burgos, mandó el Rey llamar al Duque de Benavente que viniese al castillo á Consejo, ca queria acordar la respuesta á los mensageros de la Reyna de Navarra sobre las cartas de seguro que le enviara demandar. E el Duque fué luego para el castillo do posar-

(1) En Burgos á 28 de Julio confirmó á Pero Carrillo el mayoralazgo que fundó Fernan Diaz Carrillo, su visabuelo, declarando que pudiesen suceder en él las hembras. Pelliter, *Memor. de Don Fern. Joseph de los Rios*, pág. 30.

ba el Rey, é entró en una cámara do el Rey estaba en Consejo; é eran y con él el Arzobispo de Toledo, Don Pedro Tenorio, é el Maestro de Santiago, é el Maestro de Calatrava, é Juan Furtado de Mendoza, é Don Diego Furtado de Mendoza, Almirante, é Rui Lopez de Abalos, su Camarero mayor; é el Rey avia mandado al Maestro de Calatrava, é á Don Diego Furtado de Mendoza que posaban en la cibdad, que viniesen armados é apercevidos. E luego quel Duque entró en la camara do el Rey tenia su Consejo dixo el Rey que él queria ir á cenar, é que ellos acordasen lo que se debía facer; é levantóse, é fuese para la camara del Infante Don Ferrando, su hermano. E luego que partió de la camara del Consejo vinieron dos escuderos de su parte del Rey, é dixerón á los que estaban en el Consejo que les enviaba decir que ficiesen aína lo que avian de facer. E luego que los escuderos esto dixerón, fué preso el Duque. E desde que el Duque se vió preso fué muy turbado, é dixo: «Yo nunca fice despues quel Rey me perdonó algund enojo al Rey, nin mal al Regno.» E los que ende estaban le dixerón: «Pues merced del Rey es que vos seades preso; é mostrada vos será la razon por qué.» E levaronle luego á una torre que dicen del Caracol, que es en el dicho castillo. E mandó el Rey al Maestro de Santiago que le tomase en guarda; é el Maestro puso en la torre con él dos caballeros suyos con gentes de armas que le guardasen. E enviaron decir á todos los del Duque que estoviesen quedos, é asi lo ficerón. E desta guisa fué preso en Burgos Don Fadrique, Duque de Benavente; é la razon porque fué preso era, lo uno porque dixerón al Rey quel Duque sopiera de la ida del Conde Don Pedro á Roa; é otrosi vió el Rey como el Conde Don Pedro era en Roa con la Reyna de Navarra, é dudó que si el Duque se partiese dél, que se avria levantado en el Regno grand bollicio. E este día que fué preso el Duque dicen que fué en su camara desengañado dello por un Caballero; é él pusolo en consejo de los de quien fiaba en su casa, los quales le consejaban que fuyese; pero á la fin acordó que él non ficiera de presente tal yerro al Rey, é que fallaria en el Rey todo buen acogimiento; é por ende entendia que aquel que le desengañaba lo facia infinitosamente, porque con temor fuyese é pusiese dubda entre el Rey é él. E este día se fizo una mula rabiosa, é andaba por el barrio del Duque de mala guisa, é los suyos ovieronlo por mala señal (1).

(1) Es muy posible que esta prision del Duque de Benavente en el castillo de Burgos diese motivo á la fabula de la detencion de muchos Grandes en el mismo castillo, á quienes amagó con la muerte, por causa de que un día faltó dinero con que disponer la comida del Rey y la Reyna, al propio tiempo que los Grandes hacian entre sí suntuosos banquetes. Pondremos en las *Aldiciones* la relacion del suceso como se halla al fin de algunas coplas de esta Crónica, de donde le tomaron Garibay, Mariana, Gil Gonzalez en la vida de este Rey, y Narbona en la de Don Pedro Tenorio. Garibay la pone año de 1596; Gil Gonzalez en el de 1569; pero diciendo la misma relacion que fué el Año Cuarto, debería corresponder á este de 1594.

## CAPÍTULO XXV.

Como el Rey envió á tomar todos los logares del Duque é del Conde Don Pedro.

Despues quel Duque de Benavente fué preso, mandó el Rey á Diego Perez Sarmiento, su Adelantado mayor de Galicia, que por quanto el Conde Don Pedro se fuera para Roa sin su licencia é contra su voluntad, que fuese para Galicia é entrase é tomase todos los logares del dicho Conde para su corona; é dióle sus cartas para esto las que menester fueron. Otrosi envió mandar el Rey á todos los logares del Duque de Benavente que estoviesen seguros quel los tomaba en si fasta que ordenase del Duque como fuese la su merced; pero las behetrias quel Duque tenia tornaronse de otros Caballeros. Otrosi envió el Rey cartas á todos los logares de la Reyna de Navarra, que los tomaba para su corona.

## CAPÍTULO XXVI.

Como el Rey partió de Burgos, é fué para Roa.

Partió el Rey de Burgos despues que fué preso el Duque, é tomó su camino para Roa. Levaba consigo mil omes de armas, é mandó que levasen los engeños é otros pertrechos que eran menester; ca él entendia que pues el Conde Don Pedro estaba en Roa con omes de armas é gentes de pie, que la Reyna non le dejaria partir dende, é que era forzado de le cercar, ca pensaba que se querrian defender. E yendo el Rey por el camino sopó como el Conde Don Pedro era partido de Roa con toda la compañía que trajera allí, é que se iba para Galicia. E envió el Rey sus cartas é mensageros á Alvar Perez de Osorio é á todos los caballeros é concejos de aquellas comarcas por do el Conde avia de pasar, que le tomasen si pudiesen. E el Rey yendo para Roa, llegó á él el Confesor de la Reyna de Navarra, que le enviaba á él, é dixole como la Reyna, su tia, se encomendaba en su gracia, é le enviaba decir que era mucho maravillada de los sus privados que en tales fechos le ponian contra ella, aviendo ella los debdos que avia en la su merced. E quando este Confesor llegó al Rey aun non avia partido el Conde Don Pedro. E el Rey dixo al Confesor quel non se pagaba de tantas palabras como la Reyna le enviaba decir cada día, é despues facer obras en contrario, ca dejaba robar toda la tierra á los que estaban con ella en Roa; empero quel iba allá, é pornia en todo buen remedio. E mandó el Rey á los sus Aposentadores que fuesen luego á Roa, é partiesen los barrios é las posadas. E ellos fueron luego para allá; empero la Reyna non ge lo quiso consentir fasta quel Rey llegase. E quando los Aposentadores llegaron á Roa, ya el Conde Don Pedro era partido dende, é el Rey fué para una aldea cerca de allí, que dicen Valera, é envió á la Reyna de Navarra sus mensageros, los quales fueron Juan Furtado de Mendoza, é Rui

Lopez de Abalos, su Camarero; é quando ellos llegaron á Roa la Reyna vino á la barrera del alcazar; é la Reyna llorando, é sus hijas las Infantas, é todas sus Dueñas é Doncellas vestidas de prieto, habló con Juan Furtado é Rui Lopez de Abalos, é dixoles que qual era la razon por quel Rey su sobriño la queria matar, é desheredar de lo quel Rey su padre é el Rey su hermano le dejaran. E en fin de las razones dixoles que si el Rey le diese cartas de seguro, que iria á él. E ellos dixeron que non les avia el Rey encargado ninguna cosa destas; empero si ella queria salir al Rey, que al Rey placiera con ella. E ella dixo que non lo osaria facer, ca se rescelaba mucho. E los de la villa de Roa enviaron al Rey pedir por merced que los tomase para su corona, é ge lo jurase, é que le darian una puerta de la villa. E al Rey plogó dello, é envió luego á la villa al Arzobispo de Toledo, é á Juan Furtado de Mendoza, é á Diego Lopez de Stuniga, é á Rui Lopez de Abalos, é llegaron á la puerta de la villa, é ficeronles de parte del Rey la jura. E tomaron los de la villa el pendon del Rey, é pusieronle encima del muro; é descerrajaron la puerta, ca la Reyna tenia las llaves, é acogieron dentro en la villa, de los que habian llegado, fasta doscientas lanzas é cien ballesteros. E los de la Reyna que posaban en la villa acogieron en el alcazar do ella estaba. E otro dia sabado envió el Rey asegurar á la Reyna; é salió á él á una Iglesia do pasaba, é allí habló con él, diciendole muchas quejas que avia dél, especialmente porque mandara tomar sus villas; é el Rey otrosi quejandose della, que acogiera y al Conde Don Pedro, partiendose dél sin su licencia, é que los suyos robaban toda la tierra. E estovieron en su fabla; é despues el Rey fué con la Reyna fasta que la puso en el alcazar donde ella saliera quando vino á él. E fincó asesegado que reduciesen á la Reyna con todos los pechos é derechos foreros de sus villas de Roa, é Sepulveda, é Madrigal, é Arevalo; pero que non echase otro pedido, nin usase de la justicia. E otro dia Domingo salió la Reyna otra vez á ver al Rey al arrabal do posaba; é fincó que la Reyna partiese de Roa, é se fuese para Valladolid: é así lo fizo.

### CAPÍTULO XXVII.

Como el Rey partió de Roa, é vino á Valladolid, é dende fué para Asturias, por quanto el Conde Don Alfonso non queria venir á él.

El Rey despues que llegó á Valladolid estuvo allí ocho dias, é sopó como el Conde Don Alfonso, su tio, non queria venir á él antes se apercevia quanto podia así en bastecer á Gijon é otros castillos que tenia, como en se apercevir en la cibdad de Oviedo é en otros logares del Rey. E acordó de ir para allá, é partió de Valladolid, é fué á Paredes de Nava, é otro dia á Cisneros, é allí vino á él Don Juan Garcia Manrique, Arzobispo de Santiago, su Chanciller mayor, sobre seguro que ovo del Rey, por quanto andaba con el Rey Don Pedro Tenorio,

Arzobispo de Toledo, que se non querian bien. E allí fizo el Arzobispo de Santiago omenage al Rey de non ser en ningunas ligas con persona del mundo, guardando la ley que desataba las ligas, la qual ley ficiera el Rey en las Cortes de Madrid quando compliera los patorce años. E despues partió el Rey de Cisneros, é fué á Sant Fagund, é otro dia á Mansilla, é fizo derribar una torre que allí estaba, la qual tenia el Duque como fortaleza apartada, é tomó la villa para su corona, é eso mesmo todas las villas é logares del Duque. E de allí envió el Rey á la costa de la mar que armasen navios, é que viniesen sobre Gijon. E dende fué el Rey para Leon (1); é allí envió á él el Conde Don Pedro, que estaba en Galicia, que si le asegurase, que se vernia para la su merced. E al Rey plogó dello, é envió allá algunos de los del su Consejo á tratar con él. E así se fizo, é el Conde vino despues á la merced del Rey.

### CAPÍTULO XXVIII.

Como el Rey estando en Leon confiscó todos los bienes del Conde Don Alfonso para la su corona, é fizo dello juramento.

Estando el Rey en la cibdad de Leon, llegaron los mensageros que avia enviado al Conde Don Alfonso, por los quales le enviara decir que se viniese luego para la su merced, que él le aseguraba, é le faria merced. E dixeron los mensageros al Rey que el Conde Don Alfonso decia que avia grand miedo dél, por quanto él agora aun non era en edad, é que privados suyos gobernaban el Regno; é que si su merced era de le dejar estar en su tierra é en las heredades quel Rey Don Enrique, su padre, le diera, quel siempre seria en su servicio, é desto le faria sus pleytos é omenages quales el Rey quisiese, é le daria arrehenes; empero que fasta quel Rey oviese veinte é cinco años, que en ninguna manera del mundo non vernia á la su Corte. Otrosi dixeron los dichos mensageros al Rey quel Conde Don Alfonso tenia compañías suyas en la cibdad de Oviedo, é bastecia la villa de Gijon, é el Castillo de Sant Martin, é otros que avia en Asturias. E el Rey, desdeque vió que en ninguna manera el Conde Don Alfonso non queria venir é él, llegó un dia á la Iglesia de Sancta Maria de Regla, que es la Iglesia Mayor de la cibdad de Leon, é fizo decir misa al Obispo en el altar mayor, é allí dixo que por quanto el Rey Don Juan su padre ficiera prender al Conde Don Alfonso por algunos yerros que ficiera contra su servicio, é estonce confiscara todos los sus bienes para la corona, é despues quel regnara, algunos del su Consejo, por vandos que avia entre ellos, le ficeran sacar de la prision donde estaba el dicho Conde Don Alfonso, é librarán cartas suyas para que le fuese dada é tornada toda

(1) Hallándose en aquella ciudad á 24 de Agosto, confirmó la donacion de Villabraxima, que el Duque de Benavente hizo á su primo hermano Don Alonso Enriquez en Mansilla á 27 de Sept del año anterior. *Memor. del Marq. de Alcañizas sobre que no se podian confiscar los Estados del Amirante su padre*, fol. 21.

su tierra, é le hicieron otras mercedes, ca le libraron en tierra grand quantia mayor que toviera del Rey Don Enrique su padre, nin del Rey Don Juan, é despues partiera de la Corte, é nunca mas quisiera venir á él, antes tomára las rentas é dineros que á él pertenescian sin su mandado, é sin cartas de sus Contadores; otrosi que facia fablas é ayuntamientos sin lo saber el Rey con algunos Grandes del Regno; otrosi, que en la tregua quel Rey ficiera con Portogal, en la qual para ser guardada avian de ser fechos ciertos juramentos por algunos Señores é Caballeros del Regno fasta dia cierto, si non, que las dichas treguas fuesen quebrantadas, magüera por muchas cartas é mensageros le ficiera requerir que ficiese el dicho juramento, él non le quisiera facer; otrosi, que se posiera en la cibdad de Oviedo, é quisiera apoderarse della; é que por todas estas razones le tiraba todas las tierras é bienes que avia en el Regno, é los confiscaba para la corona, segund el Rey Don Juan su padre lo avia fecho é lo dejara ordenado. E que dejaba el Señorío de Noruña á la Iglesia de Oviedo, ca asi lo ordenara é ficiera el Rey Don Juan. E por que esto fuese cierto, que luego, presentes los que y estaban, lo juraba asi en las manos del Obispo de Leon, que alli estaba, sobre la Cruz é los Sanctos Evangelios. E desto mandó luego dar sus cartas para todos los logares de Asturias quel dicho Conde tenia, como los tomaba para su corona.

## CAPÍTULO XXIX.

Como el Rey envió compañías á Asturias para cobrar la cibdad de Oviedo; é como luego partió de Leon, é fué para Gijón, é cercó al Conde.

El Rey Don Enrique estando en la cibdad de Leon sopó como el Conde Don Alfonso avia dejado compañías suyas en la cibdad de Oviedo, é queria apoderarse della; é el Rey envió allá caballeros suyos naturales de Asturias, que eran con él, é llegaron á Oviedo, é echaron á los del Conde que alli eran, é algunos dellos fueron y muertos, é otros presos. E el Conde estaba estonce en la Vega, ques cerca la cibdad de Oviedo; é quando esto sopó fuese para Gijón. E el Rey partió luego de Leon, é levó consigo quatrocientos omes de armas, é dos mil escuderos é ballesteros de pié; é non levaban si non muy pocas cabalgaduras, por quanto la tierra es muy fragosa é de poca cebada. E entró en Asturias, é cercó la villa de Gijón do estaba el Conde, el qual tenia consigo fasta cien omes de armas, é quatrocientos escuderos, é cien ballesteros. E el Rey luego que llegó fizo quemar dos barcas del Conde, que estaban cerca de la villa, é de cada dia mandaba guardar la villa por la mar é por la tierra, é fizo facer un palenque en derredor de la villa, é bastidas (1). E en un castillo ques en aquella

tierra, que dicen Sant Martin, estaba un fijo bastardo del Conde Don Alfonso que decian Don Ferrando, é algunos dias se tovo, é despues dió el castillo al Rey, é vino á la su merced.

## CAPÍTULO XXX.

Como el Conde Don Pedro vino á la merced del Rey.

Despues quel Rey Don Enrique llegó á la cibdad de Leon, ovo cartas del Conde Don Pedro, que estaba en Galicia, por las quales le enviaba decir que su merced fuese de le perdonar é de le dexar las heredades que avia en Castilla, é que se vernia para la su merced; é al Rey plogó dello, é envió á él Caballeros suyos, los quales fueron Juan de Velasco, su Camarero mayor, é Diego Lopez de Stufiña, su Alguacil mayor, é fablaron con él, é aseguraronle de partes del Rey. E el Conde vino luego para el Rey al real de sobre Gijón; é el Rey le rescibió bien é le perdonó, é dióle dos villas de las que fueron del Duque de Benavente, una que dicen Ponferrada, é otra Villafranca de Valcarcel.

## CAPÍTULO XXXI.

Como el Conde Don Alfonso fizo su pleytesia con el Rey.

Estando el Rey Don Enrique en el Real que puso sobre Gijón, do estaba el Conde Don Alfonso, era ya el invierno, é la tierra era muy fria é muy fuerte para estar allí; é el Rey ovo su consejo de catar manera como partiesen dende (2). E fué asi quel Conde le envió decir que si su merced fuese, quel sería en la su merced; pero que avia muy grand rescelo, por quanto aun non era en edad de quince años. E el Rey mandó á algunos Caballeros sus privados que fablasen con él; é hicieronlo asi, é la pleytesia fué en esta manera: Que fasta seis meses el Rey enviase un Caballero suyo al Rey de Francia, asi como su amigo é su hermano, á le contar é mostrar los yerros en que el Conde Don Alfonso avia caído contra su servicio; é el Conde Don Alfonso que se enviase á escusar dello; é que si el Rey de Francia fallase quel Conde debia perder la tierra por lo quel Rey de Castilla decia quel ficiera, que la perdiese; é si el Conde se salvase dello con razon, quel Rey le perdonase, é le tornase la tierra, é oviese la su merced. Otrosi, que en este espacio de los seis meses el Rey toviese toda la tierra

*avrá la meytad. En este espacio tiene un castillo asentado en unas fuertes peñas en que bate la mar; é todo lo al á la villa cerrar, es Peña tajada é muy alta. E tenia el Conde allí unas barcas de la parte del castillo pegadas á la barrera; é quando menguaba la mar quedaban las barcas en seco.... Quando el Rey ovo sentado su real fue el acuerdo de ir á quemar las barcas luego....*

(2) De Gijón vino el Rey á Valladolid, donde á 18 de Diciembre se dió sentenencia á favor de la villa de Sesamon en el pleyto que seguia contra Don Diego Perez Sarmiento sobre nulidad de la donacion que se le habia hecho de ella, alegando la villa ser Behetria de mar á mar, por cuya circunstancia no se pudo hacer sin su consentimiento. Pell., Informe de los Sarm., fol. 59.

(1) En la Crónica rara y curiosa de Don Pedro Niño, Conde de Bucha, escrita por Gutierrez Diez de Games, su criado, hablando de este cerco de Gijón, se dice que en la más larga entrada que tiene avrá fasta trescientos pasos de baja mar, é de playa mar

del Conde que le avia tomado, salvo la villa de Gijon do el Conde estaba; empero quel Conde non pusiese en ella mas bastimentos de viandas é de armas de las que estonce tenia. Otrósi, quel Conde non se extendiese á andar por Asturias mas de tres leguas en derredor de la villa de Gijon. Otrósi, la merindad de Asturias, é las fortalezas quel Rey avia cobrado del Conde, que fincasen en manos de Rui Lopez de Abalos, é esto por consentimiento del Conde. E de todo esto se ficiéron pleytos é juras é omenages; é dió el Conde en arrehenes al Rey para tener é guardar todo esto un su fijo que decian Don Enrique.

En este año, en el mes de Septiembre, finó el Papa Clemente VII (1), é fué creado Papa Bene-

(1) Murió á 16 de Septiembre. En la primera de las vidas de este Papa, que publicó Baluzio, se dice que el día 20 de Enero de este año, *ad instantiam et requestam Henrici, novi Regis Castellae, assumpsit, in presbyterum Cardinalem Dominum Petrum Ferdinandi de Medina Hispanum, tunc Episcopum Oxomensem, Domino Ceterio Gometij supra nominato jam defuncto*. Este que allí se nombra Don Pedro Fernandez de Medina, era Don Pedro de Frias, famoso por su valimiento con el Rey Don Enrique, y despues por su desgracia, cuya vida se puede ver en las generaciones y semblanzas de Fernan Perez de Guzman. En una noticia de lo sucedido en Aviñon, despues de la muerte de Clemente VII, que publicó Baluzio al fin de las Vidas de los Papas Aviñonenses, hay lista de

dicto XIII, que era llamado primero Don Pedro de Luna, Cardenal de Aragon.

los Cardenales que regulan su partido, y entre ellos *Dominus Petrus Cardinalis Hispanie. Hic non habuit titulum, quia nunquam fuit in Curia, et creatus de novo*. Véase al fin del año siguiente la relacion extensa que hizo el Cronista de lo acaecido en esta eleccion y despues de ella.

En una nota al cap. x del año 1394, dijimos que el Papa Bonifacio IX envió por nuncios al Arzobispo de Burdeos y al Obispo de Aux en solicitud de apartar del cisma á los castellanos. Murió el Obispo de Aux este año 1394, y empezándose á dudar si con su muerte quedaba sin valor la autoridad de su colega, le remitió el Papa Bonifacio nuevo Breve confirmatorio de la comision. En él se dice que ya entónces se hallaban estos Reinos dispuestos á renunciar el cisma. Reinaldo, *Anal.*, 1394, xix.

A fines de este año la Reyna Doña Catalina fundó el monasterio de San Pedro Mártir de la villa de Mayorga, de Religiosas Dominicanas, célebre despues por su rigurosa observancia. *Obispo de Monopoli, tercera parte de la Hist. de la Orden de Predicadores*. Por este mismo tiempo edificó la Reyna el Santuario de Santa María de Nieva, pobló la villa y la concedió privilegios. V. á *Comenares, Hist. de Seg.* cap. 27, §. 6, 7, 8, 10 y 13.

Las parcialidades que habian empezado en Sevilla el año 1392, entre Ponces y Guzmanes, sobre el gobierno del Reino, se avivaron este año con motivo de la Almirantía mayor de la mar, que Don Alvar Perez de Guzman queria retener, y Don Diego Hurtado de Mendoza, á quien el Rey la habia conferido, ponerse en posesion de ella. Prevalciendo el partido de este último, fué recibido por Almirante, y Don Alvar Perez volvió á ser Alguacil mayor de la ciudad. El Arzobispo Don Gonzalo de Mena procuró concordar las desavenencias; pero no tuvo efecto por entónces. Zúñiga, *Anal.*

## AÑO QUINTO.

1395.

### CAPÍTULO I.

Como el Rey ordenó que la Reyna de Navarra su tia fuese para el Rey su marido.

Contado avemos como en tiempo del Rey Don Juan, padre deste Rey Don Enrique, la Reyna de Navarra Doña Leonor estaba en Castilla non bien avenida con el Rey Don Carlos de Navarra, su marido, é todas las embajadas é mensageros quel Rey de Navarra envió al Rey Don Juan, é aun despues á este Rey Don Enrique quando nuevamente regnó sobre esta razon. Otrósi avemos contado todas las escusas que la Reyna ponía por non ir á Navarra; é como despues deste Rey Don Enrique regnó, la Reyna de Navarra estovo en la Corte del Rey; é que quando el Rey partió de Toledo é pasó los puertos é vino á Castilla era mal informado contra la Reyna, diciendo que ella era aliada con el Duque de Benavente, é con el Conde Don Alfon-

so, sus hermanos, é con el Conde Don Pedro, su primo, para se quejar de sus privados. Otrósi avemos contado como despues quel Duque de Benavente fué preso en Burgos, el Rey fué para Roa, do estaba la Reyna de Navarra, é todo lo que acaesció. Otrósi quel Rey avia tratado con el Rey de Navarra que ficiese jura é omenage de segurar á la Reyna, é que haciendo esta jura ciertos Caballeros é Procuradores de villas é logares de Navarra, quel Rey sería contento dello. E agora despues quel Rey partió del real de Gijon ovo su consejo que cumplia en todas las maneras que la Reyna, su tia, se fuese al Rey de Navarra, su marido. E por quanto esto non placía á la Reyna, sin el Rey de Navarra dar seguramientos é arrehenes de castillos é villas, teniendo el Rey Don Enrique que podria la Reyna ponerse en alguna villa ó castillo suyo, é que la non podria enviar á Navarra, ovo su consejo que se pusiese guarda en la Reyna. E así fué fecho,

ca estando en Valladolid mandó el Rey al Prior de Sant Juan que con ciertos omes de armas estoviese en el palacio de la Reyna, é posesie guarda, porque non partiese para otra parte; é así estovo algunos dias en Valladolid, é dende partió para Tordesillas. E la Reyna envió pedir al Rey que mandase algunos Perlados letrados, que viesen si ella debia ir á Navarra sin aver otros aseguramientos mas de los quel Rey su marido facia de presente. E al Rey plogó dello, é mandó á los Obispos de Zamora é de Palencia que lo viesen; é despues de muchos consejos que pasaron, fincó acordado que la Reyna debia ir al Rey de Navarra, su marido, é quel Rey Don Enrique, su sobrino, fuese con ella fasta los terminos de Navarra.

## CAPÍTULO II.

Como la Reyna de Navarra partió de Valladolid para ir al Rey su marido, é como el Rey Don Enrique fué con ella.

En el comienzo deste año, estando el Rey Don Enrique en Medina del Campo, despues que por muchos privados é consejeros suyos ovo enviado decir á la Reina de Navarra, su tia, la qual estaba en la villa de Tordesillas detenida por su mandado, segun avemos contado, que le plogiese de ir á Navarra al Rey su marido, é que para ella ir segura de algunos miedos que le ponian, quel tomaria tal seguramiento del Rey de Navarra qual debiese ser tomado en este fecho; é como quier que la Reyna luego pusiese algunas excusas, pero fincó acordado que le placia. E estonce el Rey partió de Medina del Campo, é fué para Valladolid, é allí vino la Reyna de Navarra, é allí comenzó el Rey tener su camino para la villa de Alfaro, que es quatro leguas de Tudela de Navarra, do el Rey de Navarra debia de venir. E despues quel Rey llegó en Alfaro, envió á Tudela, dó el Rey de Navarra estaba, dos Obispos que eran Legados del Papa Benedicto, é uno era natural de Aragon, é Obispo de Zamora, é del Consejo del Rey; é el otro era natural de Provençia, é era Obispo de Alvi, del que avemos ya contado que otra vez viniera en Castilla Legado del Papa; é envió á Don Pedro Tenorio, Arzobispo de Toledo, é algunos Caballeros. E estos llegaron á Tudela á tomar juramento al Rey de Navarra de seguramiento de la Reyna, su muger; é el Rey de Navarra fizo el dicho juramento, é dixo, presentes los dichos Perlados é Caballeros del Rey Don Enrique, quel juraba á Dios é á los sanctos Evangelios, en los quales tenia las manos, que todas las informaciones é miedos é temores que á la Reyna su muger avian puesto de él, que eran mintrosos, é que siempre fuera su voluntad de la mirar é amar é honrar así como era razon de amar é honrar á su muger. E este juramento fecho, fizo omenage el Rey de Navarra en manos de los Caballeros quel Rey avia enviado sobre este fecho, que él trataria bien é honradamente á la Reyna, su muger, segund debia é era razon, é que guardaria el juramento que avia fecho. E en caso que, lo que Dios no qui-

siese, tal non aconteciese, quel Rey de Castilla é sus amigos é aliados le pudiesen facer guerra á él é á su Regno. E este juramento é omenage fechos, los dichos Perlados é Caballeros se tornaron para el Rey de Castilla á la villa de Alfaro.

## CAPÍTULO III.

Como el Rey partió de Alfaro con la Reyna su tia, é fué con ella fasta los terminos de Navarra.

El Rey Don Enrique luego otro dia que los Perlados é Caballeros que avia enviado al Rey de Navarra tornaron á él, partió de Alfaro, é levó consigo á la Reyna de Navarra, su tia, é á las Infantas, sus primas, é fué con ellas fasta dos leguas de Alfaro do se parten los terminos de Castilla é Navarra, é falló y al Arzobispo de Zaragoza, é Caballeros del Rey de Navarra, é muchas compañías que venian á ir con la Reyna; é allí se despidió el Rey de la Reyna, su tia, é tornóse para Alfaro. E el Arzobispo de Zaragoza, é los Legados del Papa, é todos los Señores é Caballeros que estaban con el Rey de Castilla, fueron con la Reyna para Tudela; é desdeque allí llegó, el Rey su marido la acogió muy bien, é le plogo mucho con ella, é fizo mucha honra á todos los que con ella fueron. E estovieron con el Rey de Navarra aquel dia; é otro dia el Arzobispo de Zaragoza, é los Legados del Papa, é los Caballeros del Rey de Castilla é Caballeros de Navarra se tornaron para el Rey de Castilla á Alfaro: é el Rey se folgó mucho con ellos, é fizoles mucha honra. E otro dia partió para Agreda; é el Arzobispo de Zaragoza é los demas se tornaron para el Rey de Navarra.

## CAPÍTULO IV.

Como el Rey aseogó algunos fechos que eran en la villa de Agreda contra Juan Furtado de Mendoza.

Asi fué que el Rey avia dado á Juan Furtado de Mendoza, su Mayordomo mayor, la villa de Agreda por juro de heredad, é dos aldeas de Soria que dicen Ciria é Borovia, é una fortaleza que dicen Vozmediano; é como quier que Juan Furtado oviese cobrado las dichas aldeas de Soria é á Vozmediano, empero la villa de Agreda non le quiso acoger, antes cataron pieza de gentes de armas é ballisteros é otra gente, é dixeron que en ninguna manera del mundo non le rescivirian por Señor. E era escandalo tan grande, que aun decian algunos que eran en dubda si al Rey, queriendo dar aquella villa á Juan Furtado, le acogerian en ella. E el Rey ovo su consejo; é por quanto la villa de Agreda está en los mojones de Aragon é de Navarra, é por el escandalo que era levantado, acordaron de contentar á Juan Furtado con otros donadios, é que dejase aquella villa de Agreda. E así se fizo, é dió el Rey á Juan Furtado de Mendoza la villa de Almazan con todas sus aldeas, é la villa é castillo de Gormaz, é que Juan Furtado partiese mano de Agreda é de las dos aldeas que eran de Soria, é de Voz-

mediano. E fué esto aseogado, é partió el Rey, é pasó los puertos, é fué para tierra de Guadalfajara é Alcalá de Henares (1).

### CAPÍTULO V.

Como el Rey envió sus embajadores al Rey de Francia sobre el fecho de Gijon, do estaba el Conde Don Alfonso.

Ya avemos contado como el Rey fué para Gijon, é cercó ende al Conde Don Alfonso, é como fué fecha pleytesia, que el Conde dixo que por quanto el Rey de Francia era amigo é aliado del Rey Don Enrique, pedia al Rey por merced que estos fechos los librase el Rey de Francia. E al Rey plogo dello, é envió sus embajadores al Rey de Francia con todo su poder suficiente para que librase como hermano é amigo este debate que era entre él é el Conde Don Alfonso, segund los fueros é leyes de Castilla. E los embajadores quel Rey ordenó partieron luego, é fuéronse para el Rey de Francia; é como quier que ellos llegaron al tiempo que debian para ser delante el Rey de Francia, asi como delante de amigo del Rey de Castilla, para que librase este pleyto que era puesto en su mano, empero el Conde Don Alfonso nin procurador suyo non pareció.

### CAPÍTULO VI.

Como el Conde Don Alfonso llegó en París do estaba el Rey de Francia; é los mensageros del Rey de Castilla le acusaron delante el dicho Rey.

Están los embajadores del Rey de Castilla en París con el Rey de Francia, veyendo que el Conde Don Alfonso por sí, nin por procurador, non avia parecido delante del Rey de Francia, segund era acordado entre el Rey é el Conde, acordaron de se partir é venir al Rey, su Señor. E queriendo tomar su camino, sopieron nuevas como el Conde Don Alfonso llegara por mar en Bretaña, é que se venia para el Rey de Francia, é acordaron de le atender en París do ellos estaban, por ver que queria decir.

E el Conde Don Alfonso llegó á París do el Rey de Francia era, é dixole que el Rey de Castilla su Señor le avia tomado toda la tierra quel Rey Don Enrique su padre le diera en Asturias, sin razon é sin derecho; é que venia delante dél por la pleytesia que ficiera en Gijon quando el Rey de Castilla le tenia cercado; empero que non pudiera venir mas aina, é que le pedia por merced que le perdona-se, é que quisiese enviar al Rey de Castilla á lo rogar que le ficiese tornar la tierra que le avia tomado, ca él avia voluntad de le servir; empero que se rescelaba fasta quel Rey fuese en mayor edad.

(1) En Alcalá de Henares, á 20 de Marzo, concedió á Martin Ruiz de Alarcon, su vasallo, el oficio de Guarda de la villa de Alarcon y su tierra, con Iniesta, y mandó le recibiesen como se hacia con los Guardas de la ciudad de Cuenca y villa de Huete. *Yo el Rey. Yo Garci Diaz la fice escribir por mandado de N. S. el Rey. Alarcon. Relac.*, fol. 65 del Apéndice. Y en Guadalfajara á 7 de Abril expidió provision para que los Alcaldes y Guardas de sacas non tomasen á los pastores cuenta de los ganados que vendiesen, *Cuaderno de la Mesta*,

E los embajadores del Rey de Castilla respondieron que si él quisiera venir en el tiempo que fuera ordenado é asinado en la pleytesia que se ficiera en Gijon, quel Rey de Francia avia poder, asi como amigo, de oír é librar este pleyto; é que bien pudiera venir, ca ninguno le destorvara, antes sabia bien como el Rey de Castilla le diera para seguir este pleyto, quando le tenia cercado en Gijon, tre-cientos mil maravedis; é que asi era en culpa suya. E á lo que decia quel Rey de Castilla le tomara la tierra de Asturias sin razon é sin derecho, á esto responderian ellos delante el Rey de Francia, non asi como delante juez, mas como delante amigo del Rey de Castilla, su Señor, porque viesse é oyese que lo quel Rey de Castilla ficiera, lo ficiera con razon é con derecho. E dixeron al Conde que bien sabia él quel Rey Don Juan, padre del Rey Don Enrique, su Señor, le tenia preso en fierros en el castillo de Almonacir, por algunas cosas que fallara contra él, é que mandara en su Testamento que le non soltasen de aquella prision, salvo ayuntandose los Tutores que dejara á su fijo en el Testamento, é los Cabezaleros, é todos acordasen como lo debian hacer; empero de la tierra de Asturias non facia mencion que le fuese tornada. E que tambien sabia el Conde que quando el Rey Don Juan le cercara en Gijon é le perdonó, fué pleytesia que dejase la tierra de Asturias, por quanto era gente bolliciosa, é la tierra era montaña, é que le darian tierra llana en Castilla de otra tanta renta; é que esta pleytesia fuera firmada é jurada por el Conde de nunca demandar la tierra de Asturias. E agora decian los embajadores del Rey de Castilla quel Conde non fuera suelto de la prision do estaba por la forma quel Rey Don Juan mandara en su Testamento, antes fuera por grand discordia que ovo entre los Tutores del Rey; é algunos por hacer mas fuerte su partida, trataron que fuese suelto, é trogeronle al Rey, é ficieron en guisa que le fuera tornada toda la tierra qué tenia primero en Asturias; é que todo esto fuera fecho sin razon é sin derecho, é contra la ordenanza del Testamento del Rey Don Juan; é que los Tutores questo ficieron non ovieron poder para ello, nin siguieron la forma que se debía tener; empero quel Rey, por inducimiento de algunos sus Tutores, le ficiera tornar la tierra de Asturias, é ordenara quel Conde toviere dél para mantener su estado en cada año un cuento. E que bien sabia el Conde que faciendo el Rey todas estas mercedes, se partiera de la su Corte, é luego contra su voluntad tomara á Paredes de Nava, que tenia estonce el Conde Don Pedro, dandosela el Rey Don Juan; é que como quier quel Rey Don Enrique, que agora regnaba, le envió por muchas cartas mandar que la tornase al Conde Don Pedro, pues estaba en posesion del dicho lugar, é qué mandaria á los sus oydores librar lo que fallasen por derecho, que nunca lo quisiera hacer, fasta que despues por tiempo el Rey por su persona llegara al dicho lugar de Paredes, é le tomara é entregara al dicho Conde Don Pedro. Otrósi, que bien sabia el Conde que despues

que fué en Asturias comenzara á tomar todas las rentas que pertenecian al Rey sin carta é mandamiento de los sus Contadores; é otrosi nuevamente é echara otros pechos por las tierras del Rey, é tirara oficiales puestos por el Rey, é pusiera otros; é como quier quel Rey por muchas cartas ge lo enviase extrañar, é defender que non lo ficiere, nunca lo quiso dejar de facer asi. Otrosi, que bien sabia el Conde como el Rey, por las grandes revueltas é discordias que eran en el su Regno en el tiempo de las sus tutorias, acordara de facer treguas con Portogal, é que fuera y acordado que ciertos Señores é Caballeros de Castilla jurasen las dichas treguas, é que si alguno oviese de los que asi eran nombrados para las juras que non quisiese facer el dicho juramento, que las treguas fuesen ningunas; é que el Conde fuera nombrado para facer el dicho juramento entre otros; é él nunca lo quisiera facer poniendo en ello sus escusas; é que el Rey enviara á él un su Caballero á le rogar é mandar é requerir que ficiese el dicho juramento, é si le non quisiere facer, que tomase testimonio, porque el adversario de Portogal viese quel Rey facia toda su diligencia en ello; é que el dicho Caballero fué á Asturias al Conde, é le dió las cartas del Rey, é le dixo de su parte que ficiese el dicho juramento, é el Conde non quisiera responder á ello, nin le consintiera facer el dicho requerimiento, antes le amenazara, é le mandara luego partir de toda su tierra. Otrosi, que bien sabia el Conde que despues quel Rey pasó los puertos para venir á tierra de Toledo pensando aver guerra con los Moros, quel dicho Conde ficiera su ayuntamiento en un lugar que dicen Lillo, é se ayuntara allí con el Duque de Benaventé é otros, é trataron algunas maneras de quejas que avian de los privados del Rey. Otrosi, que bien sabia el Conde que quando el Rey sopiera que él bastecia á Gijon é los otros castillos de Asturias, é que estaba en la su cibdad de Oviedo con onnes de armas, fuera para allá, é desde la cibdad de Leon enviara á él un Caballero de la Orden de Santiago, por el qual le facia saber como él era venido á la cibdad de Leon, por cuanto todos los de las Asturias se le enviaron que rollar dél que les facia muchas sinrazones é los robaba; é que queria saber todo esto, é le enviara mandar se viniese para él á decir su razon; que él le seguraba é le enviaba con el dicho Caballero su carta de seguro firmada de su nombre, é sellada con su sello; é que quando el dicho Caballero llegara al Conde, él le mandara luego prender, é estoviera asi preso grand tiempo; é que esto non era bien fecho. Otrosi que se posiera en la cibdad de Oviedo, que era del Rey su Señor, con gente de armas para la apoderar, é nunca dende partiera, fasta que llegaron compañías del Rey, é por fuerza le echaron donde (1). E que por todas estas razones el Rey par-

tiera de Leon, é le fuera cercar en Gijon, do él se pusiera con las mas compañías que pudo; é que estando el Rey su Señor en el Real, non le quisiera acoger en la villa, antes ficiera tirar con truenos é saetas. E que todas estas cosas ficiera el Conde como non debia, é que non podia poner escusa ninguna que las non oviese fecho, magüer que él dixese.

E el Conde non ponía escusas ningunas que paresciesen razonables, salvo que decia que lo que ficiera fuera con miedo que avia de algunos de los privados del Rey; é todavia pedia merced al Rey de Francia que enviase al Rey de Castilla á le rogar que le tornase su tierra. E de otra parte él hablaba con algunos de la corte del Rey de Francia, diciendo que los privados del Rey de Castilla le facian esto, por quanto el Conde tenia la parte del Rey de Francia, é que otros avia en la Casa del Rey de Castilla que tenian la parte de Inglaterra. E todo esto decia el Conde por poner alguna sospecha entre el Rey de Francia é el Rey de Castilla.

E el Rey de Francia mandó á los de su Consejo que viesen lo que en este caso él debia facer. E los de su Consejo hablaron por muchas vegadas con los embajadores del Rey de Castilla, diciéndoles que al Rey de Francia placia que se pudiese catar alguna manera buena por que el Conde Don Alfonso tornase al servicio del Rey de Castilla, su Señor, é el Rey le ficiese merced, é le tornase su tierra; é que les parecia que seria bien quel tiempo del compromiso que fué ordenado en Gijon entre el Rey de Castilla é el Conde Don Alfonso de poner este fecho en manos del Rey de Francia como de amigo del Rey de Castilla, se alongase; é que en este espacio el Rey de Francia enviaria al Rey de Castilla á tratar algun buen medio. E los embajadores del Rey de Castilla dixeron que en ninguna manera ellos non podian alongar el termino del compromiso; ca quando aquel trato fuera fecho en el real de Gijon, por el qual fué puesto este fecho en mano del Rey de Francia, que á algunos del Consejo del Rey non les plogo, diciendo que non era servicio del Rey nin á su honra que los pleytos que avia con sus vasallos se posesen en mano de otro Rey, salvo en la suya; empero que pues era asi tratado, el Rey por guardar su verdad enviara sus embajadores en el dicho termino delante el Rey de Francia, é pues el Conde non enviara, é era el termino pasado, que se non atrevian, sin especial mandado del Rey su señor, alongar otro termino; empero si el Conde quisiese venir á la obediencia del Rey, é mandase luego entregar á

*ble é poderoso Señor: El consejo de Oviedo envia á besar vuestras manos é face saber á la vuestra merced en como se tovo por afrontado en aver acogido al mal Conde Don Alfonso; pero que fuera con engaño é cautela. E por ende, en sabiendo que andaba fuera del vuestro servicio, le avian echado de la cibdad, é que avian muerto lo que pudieron coger de los suyos, é vos presentan estas tres cabezas en testimonio de la su lealtad. E si alguno dixere que han incurrido en crimen de traycion, presenta ante vos estos Caballeros sijos dalgo, Rui Diaz, sijo de Fernan Diaz Vigil, é Ilan de Villarroel é Fernan Perez de la Vandera, é Rodrigo Gonzalez de la Rua, armados de todas armas para lo defender cuerpo á cuerpo á qualquiera que lo contrallase.*

(1) Carballo, *Hist. de Ast.*, part. 3, tit. 43, § 5, dice que habiendo sabido los de Oviedo la intencion con que estaba allí el Conde, se alborotaron para matarle, y acudieron armados á la fortaleza, de la qual escapó por un postigo. Que despues fué el Rey á la ciudad, y cuando le salieron á recibir le dijeron los fieles: *Muy no-*

Gijon, porque non estoviese así rebelde contra el Rey, que ellos tenían, que haciendo el Conde esto, si el Rey de Francia enviase rogar despues al Rey de Castilla, su hermano é su amigo, por el dicho Conde, que valdria siempre mas por él, é el Rey de Castilla le enviaria sus cartas como podiese ir seguro á él; é despues que con él fuese, que por ruego del Rey de Francia podria librar mejor sus fechos. E dixeron los embajadores que en caso quel Conde non quisiese ir luego á la obediencia del Rey de Castilla, su señor, que requerian al Rey de Francia, así como aliado é amigo del Rey de Castilla, que por las condiciones de las ligas é de los tratos que eran entre ellos, pasase contra el Conde é contra sus bienes, segund lo debia facer, pues el Conde é los suyos estaban en su Regno é en la su Corte.

E los del Consejo del Rey de Francia dixeron quel Rey de Francia non se ponía á fablar en este fecho, salvo por facer placer al Rey de Castilla, su hermano, é por querer que todos sus vasallos fuesen á él obedientes; é que farian saber al Rey de Francia su señor estas razones que eran dichas de cada parte: é así lo hicieron. E despues de muchas razones que pasaron sobre este fecho, dixo el Rey de Francia al Conde Don Alfonso qué avia liga é hermandad con el Rey de Castilla, é que si él queria catar alguna manera para ir á su servicio é obediencia, que le rogaria por él, é si non, que le non defenderia nin daria ayuda; antes mandó dar luego sus cartas para el Duque de Bretaña, é el Señor de Clison, é los Gobernadores de la Rochela, é de Areflor, é de Contray, é de Flandes, é de todos los otros puertos de mar é logares de Francia, que le non diesen favor nin ayuda de gente, nin barcos, nin navios, nin armas al dicho Conde.

### CAPÍTULO VII.

Como el Rey, despues que pasó el plazo del compromiso que pusiera en el Rey de Francia, mandó cercar á Gijon.

Despues que el Rey Don Enrique ovo enviado sus mensageros al Rey de Francia sobre el fecho de Gijon que era puesto en sus manos, así como amigo, para que le librase segund dicho avemos, fué para tierra de Alcalá é Guadalfajara, é allí estovo algunos dias; é desde venia el tiempo en que se cumplía el compromiso, que era á quatro dias del mes de Mayo deste dicho año, é salía la tregua que era puesta con el Conde Don Alfonso é con los que estaban en Gijón, é non avia nuevas de sus mensageros de como el Rey de Francia librara el pleyto, envió ciertos omes de armas é ballesteros para cercar á Gijon. E el Rey pasó los puertos, é fuese para tierra de Leon; é yendo para allá sopo como el Conde Don Alfonso era partido de Gijon, é se fuera por mar para Bretaña, é dende á París al Rey de Francia; é sopo nuevas de los sus mensageros que enviara al dicho Rey de Francia, é la respuesta que les diera, la qual era esta que aquí diremos.

### CAPÍTULO VIII.

De la respuesta quel Rey de Francia dió á los mensageros del Rey de Castilla, é del requerimiento que ellos le hicieron.

Los mensageros del Rey de Castilla que eran en la Corte del Rey de Francia, fablaron con él, segund avemos contado, requiriéndole por las ligas é amistades que eran entre el Rey de Francia é el Rey de Castilla, que non diese favor nin ayuda al dicho Conde, é guardase las amistades que avia con el Rey de Castilla, su hermano é amigo. Otrosi le dixeron que sabia por cierto quel Conde Don Alfonso levaba de París omes de armas, así castellanos que y fallara, como otros, é pieza de armas; é que le pedian por merced que ge lo mandase todo embargar, porque non levase mas de su Regno de lo que trojera. E al Rey de Francia plogo dello; é luego envió decir al Conde con dos Caballeros suyos qué mandaba é defendia que non fuese osado de levar de su Corte nin de su Regno omes de armas nin arneses mas de los que él trojera quando vino; é que si de otra manera lo ficiere, que fuese cierto que ge lo mandaria embargar. Otrosi le facia saber qué avia enviado mandar al Duque de Bretaña, é al Señor de Clison, é á todos los Gobernadores de las cibdades é villas que son en los puertos de la mar, que le non dejasen aver navios, nin gentes, nin armas, nin viandas; é por tanto que fuese de todo esto avisado, ca non era su voluntad que de su Regno levase ninguna cosa que fuese en deservicio del Rey de Castilla, su hermano. E esta respuesta dada, los mensageros del Rey se tovieron por contentos della, é partieron luego de allí para Castilla.

### CAPÍTULO IX.

Como el Rey Don Enrique cercó á Gijon, do estaba la Condesa muger del Conde Don Alfonso, é vino á Madrid.

El Rey Don Enrique desde que pasó los puertos vino para Valladolid, é allí fizo bodas al Infante Don Ferrando, su hermano, con Doña Leonor, Condesa de Alburquerque, fija del Conde Don Sancho, hermano que fué del Rey Don Enrique; é de allí adelante la llamaron Infanta.

Las bolas fechas, el Rey partió de Valladolid, é fué para tierra de Leon, é dende para Gijon (1), é mandóla cercar por mar é por tierra, é estovo sobre el logar fasta que le tomó. E la Condesa, su muger del Conde, pleyteó con el Rey que le diese su fijo qué tenia en arrehenes de quando otra vez cer-

(1) En el Real sobre Gijon, á 31 de Agosto, concedió licencia á los vecinos de Lorca para que pudiesen armarse y hermanarse con los de otras villas y lugares, é ir contra los amotinados en la ciudad de Murcia con motivo de las parcialidades de Manueles y Fajardos. Yo el Rey. Yo Pero Gonzalez la fize escribir por mandado de N. S. el Rey. Morote, *Antigüedades de Lorca*, página 429. Véase en las *Adic. á estas Notas* lo que Rui Lopez Dávalos, con poder del Rey, ejecutó en Murcia para disipar estas parcialidades.

cara á Gijón, é otrosi que á ella é á su fijo é á los escuderos que con ella quisiesen ir, los pusiesen en salvo fuera del Regno de Castilla. E asi fué fecho; é la Condesa partió del Regno, é levó su fijo, é fuese para el Conde su marido, el qual era estonce en un logar cerca de la Rochela, que dicen Mariant, que era de la Vizcondesa de Toarez. El Rey mandó derribar la villa é castillo de Gijón; é partió de alli, é fuese para la villa de Madrid (1), do avia mandado venir algunos Grandes de su Regno para acordar su camino para ir al Andalucía.

## CAPÍTULO X.

Como el Rey partió de Madrid, é fué para el Andalucía; é como vinieron á él en el camino mensageros del Rey de Granada.

En este año, en el mes de Noviembre, partió el Rey Don Enrique de la villa de Madrid (2), é tomó su camino para la tierra de Andalucía; é llegando á Talavera, falló y Caballeros del Rey de Granada, que venian á él por mensageros á le demandar alongamiento de treguas; é el Rey respondiós que pues él iba á la cibdad de Sevilla, que se fuesen para allá, é le esperasen, que alli les daría respuesta. E los Moros ficieronlo asi; é el Rey continuó su camino segund que lo tenia acordado. E llegó á la cibdad de Cordoba, é los Caballeros que alli eran naturales de aquella cibdad salieronle á resecevir con muy grand placer, é faciendo grandes alegrías. E dende fué para Sevilla, é el día que llegó todos los de la cibdad le salieron á resecevir faciendo muy grand fiesta; é el Rey llegó á Sancta Maria, que es la Iglesia mayor, é alli fizo su oracion; é dende fué para su alcazar.

## CAPÍTULO XI.

De lo que en este año acaesció en la Corte del Papa de Aviñon.

Porque mas claramente podamos contar como acaescieron los fechos en Aviñon en quanto toca al fecho de la Iglesia é del Papa, debedes saber quel Papa Clemente VII finó en el año antes deste, que fué año del Señor de mil é trecientos é noventa é quatro, en el mes de Septiembre (3); el qual Papa Clemente estaba en Aviñon, é fuera antes cardenal de Geneva, é era ome muy fijodalgo, ca era

de parte de su padre de los Condes de Geneva del linage de Oliveros, é de la parte de la madre era de los Condes de Boloña, que han debdo con los Reyes de Francia. E luego que finó en el su palacio de Aviñon, el Colegio de los Cardenales, que eran estonce en número de veinte é uno (4), segund costumbre, é los ordenamientos de los derechos, entraron en el Conclave en el dicho palacio (5). E algunos dellos movieron vias, é despues concertaron todos una por la union de la Iglesia, que estaba departida en grand cisma é division, segund ya antes desto en este libro avemos acontado (6); ca otro que se llamaba Papa era en Roma, é otros que se decian Cardenales; é los Reyes Christianos los unos tenian é obedescian al uno, é otros al otro. E por tanto estos Cardenales que estonce eran en Aviñon, concordaron que ante que ficiesen la eleccion del Papa, que avia de ser dellos esleido, por ellos fuese ordenada é puesta por escripto una cedula con juramento sobre los sanctos Evangelios, é firmada de sus nombres, segund adelante dirémos. E como quier que á algunos de los Cardenales paresciese por demas, ca segund Dios é sus conciencias, ellos é cada uno dellos eran tenudos de trabajar por traer la Iglesia de Dios á union, empero finalmente la cedula se fizo, é se juró, é se firmó de sus nombres; el tenor de la qual es este que se sigue:

«Nos todos, é cada uno de nos, Cardenales de la »Santa Iglesia de Roma, que somos ayuntados para »facer la eleccion del Papa que ha de ser en la »Iglesia de Dios, estando en el Conclave delante »del altar é de la Misa, como se acostumbra decir, »por servicio de Dios, é unidad de la Santa Iglesia, »é salud de las almas de todos los fieles, prometemos é juramos á los Sanctos Evangelios de Dios, »corporalmente por nos tocados, que sin engaño »nin malicia qualquier trabajaremos fielmente é »con diligencia quanto en nos será para la union »de la Iglesia, é poner fin á la cisma que dolorosamente hoy es en la Iglesia; é por nos, quanto á »nos pertenesce, é pertenecerá, darémos á nuestro Pastor del ganado de Dios, é Vicario de Jesu- »Christo nuestro Señor, que será por tiempo, ayuda »é consejo é favor, é non darémos consejo para »embargar ó alongar lo contrario escondidamente »nin públicamente por ninguna manera. E estas »cosas todas, é cada una dellas, é aun demas de lo »dicho todas las más provechosas é mas conveni- »bles á provecho de la Iglesia é union sobredicha, »sana, é verdaderamente, sin ninguna mala arte é »escusacion é dilacion qualquier, guardará é procurará á todo su poder qualquier de nos, aunque »sea esleido Papa, aun fasta renunciar por este fecho el Papazgo del todo, si á los señores Cardenales que agora son, ó serán por el tiempo adve-

(1) Segun Gil Gonzalez, en la vida de este Rey, al paso para Madrid estuvo en Segovia, donde á 10 de Noviembre hizo publicar la pragmática en que prohibió que pudiese tener mula quien no tuviese caballo de precio de seiscientos maravedis arriba. Véase en el Apéndice.

(2) Se hallaba en Madrid á 20 de Noviembre, donde hizo merced á D. Diego Furtado de Mendoza, Señor de la Vega, Almirante mayor de la mar, de la villa de Tendilla. Salaz. *Ces. de Lara*, tomo 1, p. 569. Si no se padeció error en copiar las datas de dos Instrumentos que se citarán en las *Adic. á estas Notas*, se mantuvo el Rey en la propia villa hasta mediado el mes de Diciembre, y no pudo ser su entrada en Sevilla lunes 15 de dicho mes, como dice Zuniga. Gil Gonz. añade que luego que llegó á aquella ciudad, hizo prender al Arcediano D. Fernan Martinez, el que con su predicacion habia alborotado al pueblo contra los Judios.

(3) Murió á 16 de Septiembre.

(4) Eran veinte y cuatro; pero solo se hallaban presentes veinte y uno.

(5) El día 26.

(6) En la Crónica de Don Enrique II y en la de Don Juan I.

«videro, ó á la mayor parte dellos, esto por bien de la union de la Iglesia les sea visto cumplido» (1).

«E yo Guido Obispo de Penestra juro todas las sobredichas cosas é prometo, é de mi mano me suscribo.»

E así hicieron todos los otros Cardenales que allí fueron en la dicha eslección.

### CAPÍTULO XII.

Como fué esleido el Cardenal Don Pedro de Luna por Papa, é fué llamado Benedicto Trecono.

Despues que los Cardenales ovieron fecho é jurado esta cedula, é la firmaron de sus nombres, á veinte é siete dias del mes de Septiembre del dicho año, entraron en Conclave, segund es acostumbrado quando han de esleer Papa, é por vía de escrutinio en concordia esleyeron Papa á Don Pedro de Luna, cardenal que era natural del Regno de Aragon, de grand linage, Rico ome de los de Luna. E como quier quel dicho Cardenal esleido luego al comienzo non quisiese consentir en la dicha eslección, empero á la fin fué puesto en la silla Papal, é dende á pocos dias fué con grand solemnidad consagrado é coronado, é escogió ser llamado Benedicto, del qual nombre avia avido doce que fueron Padres sanctos, é así este fué Trecono de los que así ovieron nombre. E luego fizo saber á todos los Reyes Christianos que obedescian su partida la su eslección; ca segund ya avemos contado, por pecados de Christianos duraba aun la cisma despues quel Papa Gregorio finó. E el Papa Benedicto envió sus cartas á los dichos Principes Christianos, por las quales fizo saber su eslección segund dicho avemos. Otrosi les envió decir que su voluntad era de trabajar quanto pudiese por traer la Iglesia de Dios á union é concordia.

### CAPÍTULO XIII.

Como el Rey de Francia rescivió las cartas del Papa Benedicto é le envió luego embajadores por le facer reverencia.

Don Cárlos Rey de Francia, que era en este tiempo, ovo las cartas quel Papa Benedicto nuevamente creado le envió, é plógole mucho con ellas, lo uno por saber de la eslección fecha en concordia, otrosi por quel Papa le enviaba decir que su voluntad era de trabajar por traer la Iglesia de Dios á union, é tirar la cisma que por pecados de Christianos avia durado ya por quince años ó mas fasta estonce. E luego el Rey de Francia envió sus mensageros solemnes al Papa á le facer reverencia, é le tener en grand merced la buena voluntad que mostraba por traer la Iglesia de Dios á union; é envióle suplicar muy afincadamente que le plo-

guiese de lo facer á todo su poder. E los embajadores del Rey de Francia llegaron á Aviñon, do estaba el Papa, é propusieron delante dél su embajada, é le dixerón todo lo que dicho avemos quel Rey de Francia les mandara decir; é el Papa les respondió muy graciosamente segund la materia requeria.

### CAPÍTULO XIV.

Como el Rey de Francia ayuntó en París los Perlados de su Regno sobre la union de la Iglesia, é de la embajada que sobre ello envió al Papa.

Así fué que luego quel Papa Benedicto fué creado, comenzaron los Cardenales á desavenirse dél, é facian sus informaciones al Rey de Francia como el Papa, segund que podian entender, queria mudar la Silla Apostolical en Italia, é eran los Cardenales muy arrepiados de que le avian esleido Papa. E por estas informaciones dellos el Rey de Francia fizo llamar todos los Perlados de su Regno que fuesen ayuntados en la ciudad de París; é allí fué dicho que los Cardenales facian saber al Rey de Francia que ellos non esleyeran al Cardenal de Luna por Papa, salvo con esfuerzo de la cedula que avemos dicho que fué fecha en el Conclave, teniendo que renunciaria el Papazgo, é que por esta razon la union seria mas aina en la Iglesia de Dios; é el otro que se llamaba Papa en Roma, é el Emperador, é el Rey de Inglaterra, é otros Principes que tenían su partida, trabajarian con él porque eso mismo ficiese; é agora parecia á los Cardenales que estaban en Aviñon quel Papa se desviara de la via de la renunciación. E sobre esto el Rey de Francia demandó consejo á los Perlados que allí eran estonce ayuntados; é todos dixerón que non se les entendia mas breve nin mejor via para destroir la cisma que era en la Iglesia de Dios é venir á la union, que la via de la renunciación. Empero embajadores del Papa Benedicto, que estonce eran con el Rey de Francia, pidieron al Rey que toviese por bien de non determinar tan brevemente este fecho, fasta que le notificasen al Papa, al qual segund derecho é honestad pertenescia la tal determinación. E al Rey de Francia plogo dello, é luego ordenó sus embajadores muy solemnes que fuesen al Papa sobre esto, los quales fueron allí nombrados, é eran Don Juan, Duque de Berri, é Don Felipe, Duque de Borgoña, tios del Rey, hermanos de Don Carlos su padre, é de Don Luis Duque de Orleans su hermano del Rey, á los cuales mandó que fablasen con el Papa sobre tratar la materia mas breve é mas provechosa para tirar la cisma, é traer la Iglesia de Dios á union; como quier quel Rey de Francia é todo su Consejo tenían por determinada la via de la renunciación.

(1) Al fin de las Vidas de los Papas de Aviñon, que publicó Bazuzio, se halla esta cedula en Latin. La suscriben diez y ocho cardenales; y se advierte al pié, que los otros tres que se hallaban presentes no la suscribieron.

## CAPÍTULO XV.

Como los Duques llegaron al Papa en Aviñon, é le dieron su embajada; é lo quel Papa é ellos platicaron; é lo quel Papa respondió.

Asi fué que los dichos Duques, tios é hermano del Rey de Francia, partieron de París, é vinieron á Aviñon, do estaba el Papa Benedicto; é al camino, por dos jornadas antes que llegasen á Aviñon, los salieron á rescibir algunos Cardenales, é el Conde de Almenon, é el Conde de la Illa, é otros grandes Señores. E los Duques vinieron por el rio de Ruedano en grandes barcas muy bien apostados, é venian con ellos muchos é grandes Señores é Caballeros, dellos por el rio, é dellos por tierra; é cada noche los Duques posaban en cibdades é villas. E llegaron en Villanueva, que es del Regno de Francia en par de Aviñon de la otra partida, sabado veinte é dos dias de Mayo deste año de 1395; é luego aquel dia en la tarde fueron facer reverencia al Papa, é fallaronle en el palacio grande del Consistorio; é él los rescivió con la honra que debian ellos aver; é donde tornaronse para Villanueva. E otro dia domingo comieron en Aviñon con el Papa, é estovieron á la su Misa, haciendo ellos aquellas reverencias que son acostumbradas de facer al Papa. Otro dia lunes fue fecha é publicada la embajada quel Rey de Francia enviaba con ellos delante el Papa é Consistorial general; é luego el Papa les respondió bien graciosamente. Otro dia martes estovieron los Duques con el Papa é los Cardenales en secreto consejo, é demandaron muy afincadamente que les fuese dada la cedula que los Cardenales, antes que entrasen en el Conclave por esleor Papa, avian fecho é jurado; la qual el Papa les fizo luego dar, de la qual el tenor de suso avemos escrito. Otro dia miercoles siguiente, los Duques estovieron sin los Cardenales secretamente con el Papa, é dixeron que querian saber su entencion, por quales vias é maneras avia de proceder para aver unida en la Iglesia de Dios; é el Papa en su secreto les dixo su entencion. E luego el viernes primero, á pedimento dellos, delante otros de su Consejo del Papa, é en presencia de los Cardenales, dixo el Papa que le parecia que la via mas breve é mejor forma para aver union en la Iglesia é tirar la cisma, era quel é sus Cardenales fuesen ayuntados en algun logar seguro, é que alli viniere el otro adversario que se decia Papa, é los que se decian sus Cardenales. E decia el Papa questa via avia él acordado con los Cardenales antes de la venida de los Duques, é que non les parecia á él nin á ellos platicar mas particularmente las maneras que se debian tener en aquel ayuntamiento dél é de sus Cardenales con el otro su adversario é los que se llamaban Cardenales, fasta que fuesen todos ayuntados en uno, porque non pudiese la parte contraria ser apercevida, é fuese puesto algun embargo en ello.

## CAPÍTULO XVI.

De la plática que entre el Papa é los Cardenales ovo con los Duques sobre las vias de la union.

Despues que todo esto que avemos contado asi pasó, el sabado de las ochavas de Cinquesma, que fue á cinco de Junio, los Duques, con otros del Consejo del Rey de Francia que venian con ellos, estovieron con el Papa é con los Cardenales, é dixerónle quel Rey de Francia, é los Perlados del su Regno, é los del Consejo, é la Universidad de París avian acordado que la via mas breve é mejor para traer la Iglesia á union les parecia que era la via de la renunciacion; é decian que todas las otras vias que fasta aqui eran nombradas eran mas luengas é mas sin provecho. E requirieron al Papa que le ploguiese tomar esta via de la renunciacion, dexando todas las otras vias: é el Papa les respondió, que le dixesen qué maneras é qué plática se debian tener en esta via de la renunciacion: é ello asi fecho, que abria su consejo con deliberacion, é les responderia razonablemente. E los Duques mostraron que non eran contentos de la respuesta del Papa: é partieronse dél, é tornaronse para Villanueva, do pasaban. E esto era de mañana; é enviaron á decir é rogar á todos los Cardenales que aquel dia á las vísperas fuesen con ellos en Villanueva. E dizque algunos de los Cardenales pidieron licencia al Papa para esto, é otros non.

## CAPÍTULO XVII.

Del consejo que los Duques ovieron con los Cardenales en Villanueva de Aviñon.

Los Duques, despues que los Cardenales estovieron ayuntados en Villanueva, demandaron que les dixesen si aquella via de la renunciacion que ellos demandaban al Papa les parecia mejor é mas breve é mas complidera para traer la Iglesia de Dios á union. E los Cardenales dixeron que como quier que algunos dellos decian que la via quel Papa é ellos avian acordado era la del ayuntamiento del uno con el otro adversario é sus Cardenales, empero pues al Rey de Francia, é á los Perlados de su Regno, é á los Señores Duques, é á todo el Consejo de Francia, é á la Universidad de París les parecia mejor é mas breve la via de la renunciacion, que ellos se querian conformar con ellos, é lo querian asi é consentian en ello. E la respuesta de los Cardenales, los Duques la ficeron escribir por públicos instrumentos, é todos los Cardenales fueron en dar esta respuesta, salvo uno que era del Regno de Navarra, que decian el Cardenal de Pamplona, que dixo que la via de la renunciacion, en la manera que se pedia, non era complidera nin honesta. E el Papa, despues que sopo todo este consejo que los Duques é los Cardenales tovieron, é la determinacion que alli tomaran, fizo requerir á los Duques que les ploguiese de tomar la via del Ayuntamiento con el adversario de Roma, segund

por él era dicho, ó si querían la vía de la renunciación, que le dixesen la plática que se debía en ello tener. E después los Duques á esto respondieron que se non partían de su entencion de la vía de la renunciación. E el Papa, domingo á veinte de Junio, á hora de vísperas, estando presentes los Duques, dióles respuesta por Bulda sellada de plomo, el tenor de la qual dice así.

### CAPÍTULO XVIII.

De la respuesta que el Papa Benedicto dió por Bulda á los Duques.

«Bendito, Obispo, siervo de los siervos de Dios, etc. »Como grandes días é tiempos ha que para tratar é »procurar la unidad de la rompeditura é tajadura de »la vestidura de Jesu-Christo, é para desraygar la »maldad crua é desechadera del dolor embejecido, »con la ayuda de Dios, antes que fuésemos Papa, »con trabajos cuidadosos, é con muchas é luengas »vigilias, toda nuestra diligencia fecimos, empero »mayormente después que, magüer non digno, fuimos llamados á la altura de la dignidad soberana, entendiendo ser agora mas tenudo, por aquel »alto lugar que tenemos, para encortar é desviar »la carga de la dolencia pestilencial, porque de la »diligencia que en tal caso pusieremos avriamos »merito, é de la negligencia, lo que Dios non quiere, é de non poner en ello todo nuestro corazon é »esfuerzo, pena por paga: e el Rey de Francia, nuestro muy caro fijo, batallador non vencido, defendedor de la Iglesia de Dios muy diligente, muchas veces con grand afincamiento nos requirió, »aviendo compasion, con grandes gemidos, de la »division de la Iglesia; é los nobles Duques de la »su sangre Real, muy altos Principes, nuestros fijos »amados Juan, Duque de Berri, é Felipe, Duque de »Borgoña, sus tios, é Luis, Duque de Orlens, su hermano, por sus embajadores á nos envié á mostrar »el zelo é la devocion qué avia á la Iglesia de Dios, »lo qual á nos non era escondido, é á nos decir la »firmeza é esfuerzo que en él avia, con otras muchas cosas para reformation de la dicha Iglesia, »é de la su unidad. Sobre las quales cosas con los »nuestros hermanos Cardenales avido nuestro consejo, é tratada deliberacion, estando los Duques »presentes, con muchos otros, así clérigos como »legos, del consejo del Rey de Francia, les diximos la vía é manera razonable é de salud para la »unidad de la Iglesia, es á saber, que nos con los »Cardenales nuestros hermanos de la una parte, é »el adversario de la Iglesia de Dios con los sus »Anti-Cardenales de la otra, en lugar idoneo é suficiente que para esto será escogido, so fiel é segura guarda é defendimiento del Rey de Francia, »el qual mejor puede esto facer, nos ayuntamos »personalmente para tratar la union de la Iglesia »de Dios, é guiandonos Christo, la poner por obra; »é estonce nos publicaremos vía ó vías compliduras, por las quales la union deseada de la Iglesia »mas brevemente se pueda seguir; la qual vía, ó »vías, fasta ser alli ayuntados, tenemos é pensa-

amos que en ninguna manera non cumple ser publicadas, por muchos embargos que podrian tener »los que han buen zelo de la unidad; ca podrian »los contrarios ser apercevidos, é ordenar muchos »engaños, por lo qual podria la pestilencial malicia de los que cisma é departimiento acarrearón »en la Iglesia, antes que unidad, durar mas luengamente, especialmente por quanto de la entencion del adversario de la Iglesia, é de los que tienen su partida, ninguna certidumbre avemos. E »es verdad que á los dichos Duques non les placiendo esta vía, salvo la vía de la renunciación »por nos é por nuestro adversario facedera, por »parte del Rey de Francia é del su Consejo nos declararon, requiriendonos, que dejadas todas las »otras vías tocadas é movidas, esta solamente escogiesemos é tomásemos. E nos, catando é considerando que la dicha vía de la renunciación para »asosegar la cisma non era ordenada por los derechos, nin en semejantes casos de cisma fuera por »los Santos Padres en la Iglesia de Dios en algund »tiempo platicada, antes se lee en las Corónicas de »los Padres santos, Papas de la Iglesia de Roma, é »en otros libros, que así como cosa é vía non complidura fuera desechada algunas veces, porque en »tomar la tal vía en tan grand negocio que toca á »la Iglesia de Dios, é á todos los fieles Christianos, »alguna cosa sin maduramiento é sin provision por »ventura sería nuevamente cometida, lo qual podria ser, non solamente en ofensa de la Iglesia de »Dios, é mal exemplo, é menosprecio de las llaves »é poderio de San Pedro, é contra union de la libertad de la Iglesia, mas en escándalo de los Perlandos, é de los otros Principes católicos, é de todos »los fieles Christianos, que á la verdad é la justicia »de la nuestra parte se allegaron, é allegan fasta »aquí, é en grand denuesto de todos; ca desde »esta razon así fuese publicada por el pueblo, la »porfia mala é endurecida del dicho adversario, é »de los que con él tienen, con mayor endurecimiento é crecimiento de malicia se acrescentaria, »lo que Dios non quiera, si fuese puesto é dicho »que nos, por fallescimiento de nuestro derecho, »tomamos la vía de la renunciación, dejadas las »otras vías que se pudieran catar; é magüer los que »son obedientes á la nuestra parte nos la oviesen »presentado, é nos sin aver grand consejo sobre ello »la oviesemos acetado é rescivedo é otorgado; como »digan los derechos que dejar debe ome los remedios que son mas contrarios que los peligros para »que son puestos; demas que por el requerimiento »de la vía de la renunciación fecho en general por »los dichos Duques, segund dicho es, é de la elección nueva del Pastor de la Iglesia que se debía »facer, é de otras muchas cosas antecedentes é que »adelante se seguirian, non parece que la union se »podria seguir: por ende, oida la vía de la renunciación, demandamos, por que manera debiamos, »é se debria proceder en la dicha vía, é que los dichos Duques nos mostrasen é declarasen como la »union de la Iglesia deseada se siguiese; é si esto

nos mostrasen, que nos ofreciamos, sin otro alargamiento é dilacion, en tal manera responder, quel Rey de Francia, é los dichos Duques, é todos los fieles Christianos razonablemente deberian ser contentos; ca esta es toda nuestra entencion, que por via ó vias razonables, é con derecho, é saludables á las almas, sea puesto fin en la dicha cisma, é venga la union en la Sancta Iglesia de Dios. E la dicha nuestra respuesta é peticion non fueron placibles á los dichos Duques, nin nos declararon la platica que les demandabamos, en que manera debia ser fecha la renunciacion; é magüer verdaderamente nos seamos ciertos que tenemos derecho, é avemos dello verdadera noticia, ca estovimos personalmente en el Conclave de Roma con los Cardenales, de cuyo número eramos uno, é después en todos los otros fechos que se hicieron, de lo qual nasce é parece el derecho que tenemos; é todavia, por aquellas razones que por nos son tocadas é declaradas, segund dicho avemos (puesto que nos ponemos en justicia, é en satisfacer, non solamente al Rey de Francia é á los Duques por él enviados, á los quales por merescimientos grandes é buenos, asi suyos, como de los sus antecesores donde ellos vienen, amamos de todo nuestro corazon, é confesamos la Iglesia de Roma ser á ellos tenuta, mas aun á todos los otros Príncipes del mundo, é á todos los fieles Christianos), é porque ninguno nos imponga que por la alteza de este estado, el qual es Dios testigo que le non cobdiñabamos, somos en cobdicia mala é desordenada de le retener: puesta la verdadera é limpia é pura entencion de nuestro corazon que ovimos é avemos continuadamente á la union de la Iglesia, é con la merced de Dios, que placiendole, entendemos aver asi de cada dia, ofrecemos agora al Rey de Francia é á los Duques, é á todos los otros Príncipes é á todo el pueblo Christiano declaramos nuestra entencion en esta manera: que si por la via que avemos tenido é ofrecido la unidad de la Iglesia non se pudiese aver que después que nos, é el adversario, segund dicho es, estovieremos en uno en el lugar que fuere ordenado, con çonsejo de los Cardenales nuestros hermanos escogerémos é nombrarémos ciertas personas que teman á Dios, é hayan buen zelo á la unidad de la Iglesia, las quales personas serán nombradas en cierto número; é que el dicho adversario esleirá é nombrará otras tantas personas de su partida, las quales personas nuestras é suyas asi nombradas farán juramento que fiel é diligentemente procederán en este negocio, aviendo respeto solamente al servicio de Dios é á la unidad de su Iglesia, é non dejarán de lo facer por amor, nin por temor, nin por malquerencia; é que en cierto término ordenado, oidas é examinadas las razones de ambas partes segund derecho, é bien disputadas, segund la calidad del negocio lo requiere, declaren cuál de nos dos haya derecho en el Papazgo; é que nosotros los dos faceremos cierto recabdo de tener é cumplir todo lo que por ellos fuere declarado, ó por las dos partes do-

ellos; é que ordenemos ciertas provisiones necesarias é provechosas é complideras para poner grand acucia en el fecho, é para le firmar, é para tirar las dubdas é embargos é escandalos que de los fechos pasados de ambas las partes, é de la declaracion que agora por las dichas personas se ficieren, adelante por aventura se podrian seguir. E si por todo lo sobredicho, ó alguna parte dello, la cisma, lo que Dios no quiera, non se pudiere quitar, en aquel caso, antes que las dos partidas partan del dicho lugar donde estovieren, sin fruto de la deseada union, nos abrirémos é declararémos vias, é rescibirémos las que nos ofrecieren de fecho vias ó vias razonables jurídicas é honestas, por las quales sin ofensa de Dios, é sin escandalo de los Christianos, se ponga fin en la dicha cisma, é la verdadera é pura union en la Iglesia de Dios se pueda tener. E en todas las sobredichas cosas daremos obra é acucia tal é tan continuada, que al Rey de Francia, é á los Duques, é á todos los fieles de Dios parescerá que por nos non finca, nin fincará acuciar para la Iglesia de Dios la deseada unidad.»

## CAPÍTULO XIX.

Como los Duques non se tovieron por contentos de la respuesta del Papa; é como fué quemado un arco de la puente de Aviñon.

Después quel Papa Benedicto dió la respuesta que dicho avemos por Bulda suya á los Duques de Francia, ellos non se tovieron por contentos, é tornaronse para Villanueva do posaban. El luego aquella noche fué puesto fuego á un arco de madera que estaba puesto en medio de la puerta sobre el Ruedano en Aviñon, que parte el Regno de Francia é la Proenza, do está la cibdad de Aviñon. E segund algunos cuidaron, fué puesto este fuego por poner miedo al Papa é á los que estaban con él, é por poner discordia é mal entre el Papa é los Duques, segund lo procuraban algunos de cada dia, especialmente Cardenales. E todas estas cosas por tiempo fueron por ciertas personas reveladas al Papa, que todo fuera fecho por le poner miedo.

## CAPÍTULO XX.

En que se contiene una cedula del Papa en que alargó su respuesta.

Asi fué que dixeron al Papa como los Duques de Francia non fueron contentos desta respuesta que avedes oido que les dió por su Bulda, por quanto en ella non se fizo mencion de la cedula que fuera fecha en Conclave; por lo qual el Papa, desde lo sopo, por contentar los Duques, teniendo que con la respuesta que agora oiredes podria segurar los corazones é voluntades de los dichos Duques, é asegurar los escándalos, estando presentes los Duques, é todos los Cardenales, é los del Consejo del Rey de Francia que alli eran, fizo leer el Papa una cedula, la qual oiredes, é la mandó buldar con sello de plomo, alargando mas su respuesta, é rogando á los

Duques que se toviesen por contentos con ella: la qual cedula decia asi:

«Benedicto, etc. Magüer el otro dia declaramos nuestra entencion á los nuestros amados hijos Juan, Duque de Berri, é Felipe, Duque de Borgoña, é Luis, Duque de Orliens, hermano del nuestro muy caro fijo muy alto Rey de Francia, que á nos sobre fecho de la union de la Iglesia por su parte vinieron, la qual respuesta les dimos á veinte dias del mes de Junio del año del Nacimiento de nuestro Señor Jesu-Christo de mil é trecientos é noventa é cinco por escrito, declarando nuestra entencion sobre las vias é maneras que se debian tener ó guardar para procurar la dicha union, las quales vias creemos que son, segund los derechos, provechosas é honestas é suficientes para tirar tanto mal de cisma é escandalo, é para aver union; empero por mayor abundamiento, declarando nuestra entencion cerca lo sobredicho, é presentes delante nos los dichos Duques, decimos que nos entendemos proseguir las dichas vias á todo nuestro poder, é facer todas las otras cosas que fueren necesarias é complideras para ello, segund que á nos en tal caso cumple de lo facer, é avemos cargo dello por el oficio que tenemos, el qual nos es encomendado, é otrosí por virtud de una cedula fecha en el Conclave somos tenudos. E asi en todas las cosas sobredichas, Dios queriendo, darémos obra afincadamente, poniendonos á ello con continos trabajos, en tal manera que al Rey de Francia é á los Duques é á toda la Christiandad podrá parescer que non finca por nos que la Iglesia de Dios haya la union que desea. Por ende rogamos é amonestamos al Rey de Francia, é á los Duques que aqui están por él enviados, que por la misericordia de Dios quieran ser contentos, por la reverencia de Dios, é por la salud de sus almas, é que se procure tanto bien como este, é quieran en ello poner diligencia, segund que en todos fechos ficieron aquellos sus antecesores donde ellos vienen; é que les plega las vias por nos nombradas é declaradas tomarlas virtuosamente, é proseguillas poderosamente en uno con nusco. Para lo qual, é todas las cosas sobredichas, entendemos, con la gracia de Dios que para ello nos ayudará, poner á nos é todo lo nuestro, é facer todas aquellas cosas que la calidad é condicion del negocio en este caso demandará é requerirá.»

### CAPÍTULO XXI.

Como los Duques fueron á posar en Aviñon, é de los tratos que tovieron con los Cardenales.

Avedes de saber que despues de la primera é principal respuesta que el Papa dió á los Duques de Francia por escrito, los Duques partieron luego de Villanueva do tenían sus posadas, é vinieron para Aviñon (ca el arco de la puente que fuera quemado, segund avemos dicho, era ya adovado), é posaron con ciertos Cardenales, ca el Duque de Berri

posaba con el Cardenal de Angeno (1), é el Duque de Borgoña posaba con el Cardenal de Bolonia (2), é el Duque de Orliens posaba con el Cardenal de Petramala. E estovieron en Aviñon diez é siete dias, é en estos dias muchos de los Cardenales por muchas veces, é aun dos veces al dia, se ayuntaban con los Duques, é con ellos tovieron sus consejos en el Monesterio de los Frayles de Sant Francisco, é tovieron asi muchos tratos. E todo esto non era á voluntad del Papa; ca entre todas las otras cosas, despues destos ayuntamientos, los dichos Cardenales, por ordenacion de los Duques, un dia jueves primero de Julio del dicho año vinieron delante del Papa, é aconsejaronle que le ploguiese benignamente rescebir é ofrecer la via de la renunciacion que por los dichos Duques le era pedida. E cada uno de los dichos Cardenales, con diversas razones colorandose, esforzaba, hablando con el Papa por orden, que era asi bien; añadiendo é afirmando muy afincadamente que si asi non se ficiese, que vernian diversos é grandes peligros é daños sin reparamiento, non solamente á la Iglesia de Dios, mas aun al dicho señor Papa é á todos los Cardenales. Otrosí le mostraron al Papa una cedula que, segund ellos decian, los dichos Duques les dieran un dia ante, requiriendoles que la firmasen de sus propias manos. E el Papa luego á la primera peticion respondiósle asaz bien, é legitimamente, que por dos cedulas les avia respondido segund Dios é razon, las quales cedulas ya suso avemos dicho, é que en aquellas respuestas se afirmaba. Otrosí, quanto á la segunda parte que ellos decian, que los Duques les requerian que firmasen de sus nombres una cedula que les dieran, é mostraron al Papa, de la qual adelante pornemos la copia; á esto respondió el Papa, que esto era contra las loadas é honestas costumbres de la Corte de Roma, é que podria para el tiempo venidero nascer dubda á la libertad de la Iglesia, é perjuicio: é por ende que les defendia que lo non ficiesen. E les dió una cedula, el tenor de la qual pornemos agora.

### CAPÍTULO XXII.

En que se contiene una inivicion en que el Papa mandó á los Cardenales que non pusiesen sus nombres en la cedula que los Duques les demandaban.

«Benedicto, etc. Como nos hayamos oido que vos los honrados mis hermanos Cardenales de la Santa Iglesia de Roma aviades seido requeridos que en una cedula que á vosotros fué dada pongades vuestros nombres, lo qual si ficieredes, lo que Dios non quiera, podria nascer dubda por tiempo, que

(1) Este apellido se halla depravado en todas las copias, y parece debe decir *Aniceno*, ó *Aniciense*, pues en el acta de eleccion de Benedicto XIII firmó *Petrus Sancti Petri ad vincula, dictus Aniciensis, Penitentiaris*.

(2) En otras copias *Alvana*; pero deberá decir *Alvernia*, por que uno de los Cardenales que entraron en Conclave fué *Iohannes de Murolo de Alvernia, tituli Sancti Vitalis*, y ninguno de los otros tenia apellido de *Bolonia*, ni de *Alvana*.

sería con grand daño nuestro, é menosprecio de la libertad de la Iglesia de Roma, é contra su honra, é aun en ofensa de Dios non pequeña, é en ocasion de enflaquecimiento de la nuestra justicia, é exaltamiento é endurecimiento del intruso, é de los que tienen su partida. E como nos ayamos ya ofrescido é presentado muchas vias é maneras raxonables, facederas, aplacibles á Dios, é concordantes con el derecho, por las quales mas brevemente la cisma que es hoy en la Iglesia de Dios pueda ser desraigada, á honra de Dios, é de la su Sancta Iglesia, é de todos aquellos que á la nuestra partida se allegaron, segund el ofrescimiento é declaracion...» (1).

(1) Falta lo demás de este Breve en algunos MSS. En el segundo de la Academia, aunque no hay esta Crónica de Don Enrique III, hay al principio la Tabla de los Capítulos de ella, siguiendo á las de los tres reynados anteriores, la cual finaliza con los seis epígrafes de Capítulos, que insertaremos aquí, sin embargo de no hallarse en otro algun MS. Este de la Academia se copió, al parecer, en tiempo de Don Juan el II, y su antigüedad acredita que Don Pedro Lopez de Ayala los escribió, aunque todavia no haya parecido Códice que los tenga. En los MSS. que vió Zurita faltaban los Capítulos de este Año desde el VII que tiene por epígrafe: *Como el Rey despues que pasó el plazo del compromiso...*

En el Codice del Escorial falta desde el Cap. VI del Año 1395, pág. 512, donde dice: *é que esto non fuera bien fecho.*

## CAPÍTULO XXIII.

Copia de la Cedula que los Duques de Francia daban á los Cardenales que otorgasen é firmasen de sus nombres.

## CAPÍTULO XXIV.

Como los Maestros é los Doctores que vinieron al Papa por partes de la Universidad de Paris le pidieron que los quisiere oír en público Consistorio, é la respuesta quel Papa les dió.

## CAPÍTULO XXV.

Como vinieron los Duques de Francia, é algunos Cardenales al Palacio del Papa, é se afirmaban pidiendo la via de la renunciacion.

## CAPÍTULO XXVI.

Como despues desto vinieron los Duques al Papa, é le demandaron tres peticiones; é de la respuesta quel Papa les dió.

## CAPÍTULO XXVII.

Como los Duques demandaron al Papa que les diese audiencia en Consistorio general; é la respuesta que les dió.

## CAPÍTULO XXVIII.

Como los Duques é los Cardenales hicieron proponer algunas cosas en el Monesterio de Sant Francisco.

## AÑO SEXTO.

1396 (2).

De las vistas quel Rey de Francia é Inglaterra ovieron en uno, é como el Rey de Inglaterra tomó por muger á Doña Isabel, hija del Rey de Francia.

Por quanto entre los tratos que se hicieron quando se puso é firmó el casamiento del Rey Richarte de Inglaterra con doña Isabel, hija del Rey Don Carlos de Francia, era ordenado que los Reyes de Francia é Inglaterra se viesen en uno, el Rey de Francia partió de Paris, é fué para una su villa en

Picardia que dicen Sanct Omer; é el Rey de Inglaterra partió de Londres, é pasó la mar, é vino para otra villa que dicen Calés. E despues que los Reyes llegaron á estas villas, el Rey de Francia partió de Sanct Omer, é fué á un lugar que se dice Aldra; é el de Inglaterra partió de Calés, é fué para otro su lugar que dicen Gonesaltrujos. E despues que alli llegaron viernes veinte é siete dias del mes de Octubre, año del Señor de mil trecientos noventa é seis, el Rey de Francia partió del lugar de Aldra con los Duques de Berri é de Borgoña, sus tios, é el Duque de Orlens, su hermano, é el Duque de Borbon, su tio, é el Duque de Bretaña, é todos los otros Señores de su sangre, con su caballeria de notables omes todos vestidos de librea del Rey, é iban asi ordenados como si fueran en batalla, é levaba la espada del Rey el Conde de Aricorte, que era su primo, fijos de hermanos; é asi vinieron un trecho de arco poco mas ó menos, fasta que llegaron á un palenque que estaba en derredor de las tiendas del Rey de Francia, que eran puestas en un campo, é

(2) Al fin de casi todos los MSS. se hallan los dos Capítulos siguientes, que pertenecen al Año 1396, por cuya razon los hemos separado del 1395, poniéndoles este epígrafe.

Zurita dice que éste de las vistas de los Reyes de Francia é Inglaterra parece bien ser de Don Pedro Lopez de Ayala, y que le puso al fin del Año 1395, segun su costumbre de tratar de las cosas extrangeras á fin de cada año; y que en la mas antigua de Don Inigo Lopez de Mendoza se halla al principio fuera del discurso de la Historia, y sin título de Capítulo. En los libros que tuvo presentes Zurita dice que se leia *viernes veinte é siete dias del mes de Octubre de 1395*; pero en otros se lee 1396. En este año se verifica haber sido viernes el día 27 de Octubre, y no en el 1395, que fué miércoles: á que se agrega que Frossardo y Poldoro Virgilio ponen tambien estas vistas en el año 1396.

alli decendieron todos á pié, salvo el Rey é los Duques é los del linage del Rey de Francia, é pusieronse la mitad de ellos de cada parte; é por medio dellos entre las cuerdas de la tienda non avia persona otra alguna que fuese osada de entrar por alli, nin atravesar, que asi estaba ordenado é pregonado. E al pie de aquellas tiendas quanto medio trecho de arco faz, á do era el Rey de Inglaterra, estaba otra tienda del Rey de Francia; é entre esta tienda é la otra grand tienda del Rey de Inglaterra estaba un palo como mastil fincado en tierra, que departia los términos de Francia é de Inglaterra, é asi ordenado desta manera mesma, é vestidos todos los suyos de un mismo paño. E antes quel Rey de Francia llegase, ya era venido el Rey de Inglaterra, é estaba en su tienda, é atendia al Rey de Francia. E quando el Rey de Francia llegó á una su tienda de la devisa del Ciervo-volante, de alli se fué para otra grand tienda suya, é alli andaba delante sus gentes por los poner en buena ordenanza. E estando alli el Rey de Francia vinieron á él el Duque de Alencastre, é el Duque de Gloucestre, tios del Rey de Inglaterra, é el Conde de Rotolanda su primo; é el Rey de Francia fué luego para la su grand tienda, é con él los dichos Señores de Inglaterra, é alli les dieron especias é vino; é servian al Rey de Francia el Duque de Orliens, su hermano que traia las especias, é el Duque de Bretaña, que traia el vino. E despues desto dió el Rey de Francia á los Señores de Inglaterra á cada uno una sortija de piedras robies muy rica. E en quanto esto asi pasaba, los Duques de Berri é de Borgoña, tios del Rey de Francia, estaban con el Rey de Inglaterra. E despues de tres horas pasado el medio dia, el Rey de Francia se puso en su tienda grande, é el Rey de Inglaterra á la puerta de la suya, en manera que se veian el uno al otro. E luego que se vieron, cada uno dellos partió de su tienda para se juntar en uno; é levaba la espada delante del Rey de Inglaterra Mosen Juan de Olanda; é el Conde Marichal, ques un grand Señor de Inglaterra, traia delante del Rey una vara de oro tan grande como cinco palmos en luengo. E asi como los Reyes se ayuntaron, tomaronse por las manos é abrazaronse; é ninguno dellos traia capirote, salvo guirnaldas muy ricas. E los dos Reyes, teniendose por las manos, se fueron do estaban las gentes del Rey de Francia todas puestas en ordenanza, é miraronlas; é dende tornaron, é fueron ver las gentes del Rey de Inglaterra. Vieronlas, é despues tornaron á la grand tienda del Rey de Francia, é alli les dieron especias é vino. E despues de las especias é vino, dió el Rey de Francia al Rey de Inglaterra una copa, é un aguamanil de oro, é una grand nave de oro para tener en la mesa; é el Rey de Inglaterra dió al Rey de Francia una copa de oro muy rica. Fablaron otra vez en uno, é estaban en la fabla los Duques de Berri, é de Bretaña, é de Orliens con el Rey de Francia; é los Duques de Alencastre, é de Gloucestre, é el Conde de Rotolanda, é el Conde Marichal con el Rey de Inglaterra. E estaba

y una tienda grande del Rey de Francia, do estaban nobles paramentos, é una cobertura de oro, é dos cabezales de oro tan alto uno como otro; é allí entraron los Reyes, é porfió el Rey de Francia por poner al Rey de Inglaterra á la mano derecha; mas á grand pena non lo pudo librar con él. E esto fecho, el Rey de Francia fué para la tienda del Rey de Inglaterra, é fablaron en uno solos como primero; é despues les trojeron especias é vino; é dió el Rey de Inglaterra al Rey de Francia la tienda; é luego se vinieron mano á mano al lugar do estaba el mastil fincado que partia los Regnos, que estaba entre las tiendas de los Reyes. E por quanto en todo este tiempo estaba á la mano derecha el Rey de Francia, él se queria poner á la otra mano, mas el Rey de Inglaterra non quiso, é puso se á la mano siniestra. E alli se despidieron el uno del otro, é estonce se besaron, é dieron paz, é prometieron fundar é facer una Iglesia noble en aquel lugar, que oviese nombre de Sancta Maria de la Paz (1). E en todo este dia, por guardar que cada uno se toviese en buena ordenanza, fueron ordenados por el Rey de Francia el Conde de Sant Pol, é Mosen Charles de Lebret, é el Conde Sansorra, é Mosen Juan de Buel, é el grand Maestro de los Ballesteros, é Mosen Juan de Tria. E tornaronse el Rey de Francia para el lugar de Aldra, é el Rey de Inglaterra para el lugar de Gonesaltrujos, de donde vinieron. Otro dia sabado, una hora antes de medio dia, antes de yantar, el Rey de Francia tornó á las dichas tiendas como el dia primero, é por esta misma ordenanza; é despues que alli llegó en su caballo, é los Caballeros é Escuderos todos á pie reglados en derredor dél fasta la tienda quel Rey tenia mas cerca del Rey de Inglaterra, alli se reglaron los Caballeros en dos partidas en derredor de las tiendas como el dia primero; é desta mesma manera fincó é vino el Rey de Inglaterra de su partida. E aquel dia venian los Caballeros del Rey de Francia vestidos de paños de oro, é los Escuderos vestidos de paños de seda; é luego en punto que los Reyes llegaron á las tiendas se fueron el uno al otro para el lugar do estaba fincado el palo en tierra que partia los términos, é alli se saludaron é fablaron en uno un poco; é vinieron á la tienda del Rey de Francia, é alli estovieron en consejo por espacio de una hora. E por quanto la fabla durara mucho, los Caballeros é Escuderos que alli eran se tiraron á fuera, é otrosi por que llovia, é non fincaron con los Reyes salvo los de su linage, é algunos de los de su consejo, fasta doze de cada partida. E despues desto fablaron los Reyes por espacio de una hora en presencia de los de su Consejo, é juraron é prometieron el un Rey al otro de aver por firmes é valederas las treguas que primeramente entre ellos eran tratadas de treinta años. E despues desto el Rey de Francia se apartó al cabo de su tienda con los de su Consejo; é el Rey de Inglaterra fincó en el otro

(1) Frossaño la nombra *notre Dame de la Grace*, y parece ser más verdadera leccion la de Don Pedro Lopez de Ayala.

cabo de la tienda, é los de su Consejo con él, por aver cada uno su consejo de lo que avian de facer é tratar; é finalmente ficieron sus amistades, é prometieron el uno al otro de se ayudar é confortar contra todos los del mundo, guardando cada uno dellos sus alianzas é amistades que tenian puestas con los Reyes sus amigos é sus aliados. E despues desto les dieron especias é vino; é estonce dió el Rey de Francia al Rey de Inglaterra joyas para su Capilla, es á saber, una imagen de oro de la Trinidad, é otra imagen de oro de San Jorge, é otra imagen de oro de San Miguel, é otra imagen de oro de la historia del Monte Olivete, é le dió dos grandes barriles de oro con piedras é aljofar, que los apreciaban en contia de cien mil florines de oro. E despues desto se partieron de aquella tienda, é se tornaron para el lugar do estaba el palo que partia los términos de los Regnos; é allí se despidieron fasta el lunes primero; é á la despedida dió el Rey de Inglaterra al Rey de Francia un collar de oro de piedras preciosas, que valia quarenta mil francos de oro, é él mesmo ge le puso al cuello. E esto fecho, despues del sol puesto, el Rey de Francia se tornó para el lugar donde partiera. E aquel día non avian yantado. E vino con él el Duque de Alencastre; é quando ovieron comido eran dos horas despues de medio día, é facia muy grandes lluvias. E en la noche fué el Rey de Inglaterra para el lugar de Gones donde avia partido; é iban con linternas, que non podian durar las fachas por el tiempo que facia. E fué con el Rey de Inglaterra el Duque de Borgoña; é dende se tornó á dormir á Aldra, do estaba el Rey de Francia. E quando fué lunes llegó Doña Isabel, Reyna de Inglaterra, fija del Rey de Francia, muy bien acompañada, é vino con ella la Reyna de Sicilia, muger que fué del Rey Luis Duque de Angens, é otras muy grandes Señoras Duquesas é Condesas; é vino á la grand tienda del Rey de Francia su padre. E despues que todo fué aparejado, fueron los Duques de Berri, é de Borgoña, é de Orlens, é de Borbon, é de Bretaña por el Rey de Inglaterra, é vinieron con él á la dicha tienda, el qual vino muy bien acompañado de muy buenos Señores; é el Rey de Francia le salió á rescivir fuera de la tienda, é le tomó por la mano, é le llevó do estaba la Reyna su fija, é le dixo así: «Señor, ved aqui vuestra muger»: é diogela por la mano; é diciendo estas palabras el Rey de Francia comenzó á llorar. E el Rey de Inglaterra dixo al Rey de Francia: «Señor, yo la rescivo de muy buen razon, é de buena voluntad.» E estonce la besó, é abrazó delante todos. E luego comieron allí los Reyes é las Reynas, é fué el yantar muy grande, é solemnement servido; é despues del yantar, que ovieron comido las especias, les dieron del vino. La Reyna de Inglaterra se despidió de su padre el Rey de Francia, é fué llevada muy bien acompañada á la tienda del Rey de Inglaterra, su marido; é allí se despidieron los Reyes como hermanos, é se tornaron para sus tierras. Dios sea loado amen.

E despues quel Rey de Francia acomendó al Rey

de Inglaterra su fija por su muger, la fija fincó las rodillas delante su padre, é le dixo estas palabras: «Señor: yo vos pido por merced que por el día de hoy, que vos me casades con el Rey de Inglaterra, que me querades otorgar tres gracias que vos quiero demandar.» E el Rey de Francia le respondió así: «Fija, demandad lo que vos plugiere; que non ha cosa que yo facer pueda, que non vos otorgue.» E la fija le dixo: «Señor, lo primero vos pido por merced, que pues el Rey de Inglaterra, mi señor é mi marido, es hoy junto con vos para todas las cosas que á honra vuestra é suya cumpla, que lo primero que tratades vos é él sea por la union de la Iglesia de Dios, que tanto cumple á la Christiandad. Lo segundo, Señor, que pues tal debdo ha entre vos é él, querades tener manera como entre vosotros é vuestros Regnos haya paz perpetua. Lo tercero, Señor, que por mi amor perdonedes á Mosen Pierres de Traon las feridas que dió en vuestra Corte al Condestable de Francia, de noche, yendo seguro de vuestro palacio, é le tenedes juzgado de muerte; por quanto este día desta grand solemnidad se me encomendó, é entró en mi tienda á se poner en mi merced.» E el Rey le respondió estas palabras: «Fija: á lo que me pedís de la union de la Iglesia de Dios, que yo trabaje en ello, así lo faré, é Dios es aquel que lo ha de facer quando á la su merced plugiere. A lo que decís que trabaje por que se faga paz perpetua entre los Regnos de Francia é Inglaterra, á esto vos respondo, fija, que vos sois aquella que las fará con la voluntad de Dios. A lo que decís de Mosen Pierres de Traon, como quier que fizo fuerte cosa é yo non queria ser contra la justicia, por tal día como hoy non vos puedo perder vergüenza, é placemé dello.» E así se partió la Reyna del Rey su padre, é se fué con su marido.

De la batalla que Amorato, Rey de los Turcos, venció contra los Hungaros (1).

En este sexto Año del Reynado del Rey Don Enrique fué muy grand batalla entre el Rey de los Turcos que decian Amorato, é el Rey de Hungria, é fueron vencidos los Christianos, é fueron muertos é presos muchos de los de Hungria, é de los Franceses que fueron en ayuda del Rey de Hungria. E fueron presos en esta batalla, de los nobles de Francia estos que aqui se dirá: el Conde de Nivers, é el Condestable de Francia, é el Conde de las Marchas Don Enrique de Borbon, é el Señor de Trusy, é el Mariscal de Francia Don Guido de la Tremulla, é fasta sesenta otros: la qual batalla fué en el mes de Septiembre cerca de San Miguel. E otro día fizo Amorato traer ante sí fasta mil é quinientos captivos de los Christianos, é fizolos facer quartos de

(1) En la mayor parte de los MSS. se pone este Cap. por XXIII del Año antecedente. Su contexto da motivo para dudar sea de Don Pedro Lopez de Ayala, y pudiera atribuirse al mismo que suplió brevemente los años que faltan á la Crónica de este Rey, á lo ménos desde donde dice: *E en este Año casó...*

lante sí, entre los quales eran quatrocientos de los Caballeros nobles Franceses.

E en este Año casó el Rey Ricarte de Inglaterra con la Infanta Doña Isabel, hija del Rey Carlos de Francia, por poner paz é amorio entre ellos, que avia grand tiempo que eran enemigos. E fué fecho este casamiento muy solemnemente, segund de su so mas largamente se dixo.

E este Año otrosi, miercoles veinte é seis dias del mes de Julio, se acabaron de poner todos los marmoles con sus cadenas en derredor de Sancta Maria la mayor de Sevilla, que son por todos noventa é nueve marmoles; é manó el agua en la fuente de Sancta Ana.

En este Año murió el Conde Don Juan Alfonso de Guzman, jueves cinco dias de Octubre.

E en este Año tomó el Rey de Portugal á Bada-joz, estando el Rey Don Enrique en Sevilla.

#### Nota, y suplemento que se halla al fin de algunos MSS.

De aqui adelante no se halla que el Coronista escribiese los fechos que despues desto sucedieron en el Reyno, y es de creer que quedó porque Pero Lopez de Ayala, que tenia cargo dello, estuvo ausente de estos Regnos, como lo dice en la rúbrica del capítulo próximo pasado. (*No se halla rubrica alguna donde lo diga.*) Despues que volvió, dejó de escribir por ocupacion de vegez, ó de dolencia de que finó, como lo puso el Coronista (*Alvar Garcia de Santa Maria*) que despues dél tuvo el cargo, en el Prólogo de la Corónica del Rey Don Juan, fijo deste Rey Don Enrique III. Mas porque estos años que faltan no quedasen del todo vacíos, se continuará la Historia, tomando lo que se halló en algunas muy breves Sumas que hablan deste Rey Don Enrique, en la forma siguiente (1).

**AÑO SEPTIMO (1397).** En este año fueron dos Frayles de la Orden de Sant Francisco á predicar á Granada la Fé de Jesu-Christo, é el Rey de Granada defendiógelo que lo non ficiesen; mas ellos non quisieron obedescer al mandado del Rey, y los mandó azotar; é estando ellos todavia en su intencion, fizoles cortar las cabezas é arrastrar por toda la cibdad. E esto fué en el mes de Mayo. E trajeron á Sevilla é á Cordoba algunos de sus huesos por reliquias, diciendo los Frayles de su Orden que facian milagros.

Otrosi, en este mes de Mayo pelearon cinco galeas de Castilla con siete de Portugal, é vencieron las cinco galeas de Castilla á las siete de Portugal, é fuyeron las dos dellas, é encalló la una, é tomaron las quatro con quanto traian, é mataron á todos los Chamoros, é echaronlos en la mar, que se-

rian como quatrocientos omes. E trajeron las quatro galeas con quanto traian á Sant Lucas de Barameda, é el Rey mandó facer dellas lo que plogo á la su merced.

Otrosi en este año pasaron de Portugal á Castilla Martin Vazquez é sus hermanos, que se decian Lope Vazquez é Gil Vazquez, con cien lanzas las mejores de Portugal.

**AÑO OCTAVO (1398).** Domingo, diez de Agosto, dia de San Llorente, se consagró el Obispo de Cordoba Don Fernando en la Iglesia mayor de Sevilla en la Capilla de los Reyes. Consagróle el Arzobispo de Sevilla Don Gonzalo, é otros dos Obispos. *Este Año no fué Domingo el dia 10 de Agosto, sino el siguiente de 1399.*

**AÑO NOVENO (1399).** Fué muy gran mortandad en toda la tierra. A 17 dias del mes de Julio se puso el relox en la torre de Sevilla; é á hora de nona fizo entonces grandes truenos é relampagos, é llovió muy bien un rato quando subian la campana: é á 13 dias de Noviembre se puso en su lugar do está agora.

**AÑO DECIMO (1400).** No cuenta la Historia ninguna cosa.

**AÑO ONCENO (1401).** No cuenta la Historia ninguna cosa.

**AÑO DOCENO (1402).** Este año á 14 dias del mes de Noviembre nació la Infanta Doña Maria en Segovia.

**AÑO TRECENO (1403).** En el mes de Noviembre fizo muchas aguas, en tal manera que se oviera de fundir Sevilla, que entraba el agua por cima de los adarves. E abrióse el Almenilla, é entraba el agua por medio del adarve, é finchóse la cibdad en tal manera, que daban agua á las bestias en San Miguel, é á la plaza, é á la puerta de las Atarazanas. E andaban los barcos por la laguna, é por enderredor de la puerta del Engenio. E si no fuera por el Corréjido, que se decia el Doctor Juan Alfonso de Toro, hermano del Doctor Pero Yañez, que andaba de noche é de dia con todos los de la cibdad atapando los portillos con colchones, é ropas, é piedras, é con otras cosas, toda la cibdad fuera llena de agua, é perdida toda la gente; que aun con todo este recabdo que se puso, entró el agua de nóche en algunas casas, é afogó muchos, é andaban las camas nadando en el agua, é todas las otras cosas, é salió la gente dellas por los tejados, é á los logares altos, fasta que quiso Dios que menguaron las aguas. E duró diez é siete horas que non pudieron atapar nin estancar el agua. E subió el agua fasta encima del arco de la puente por do entran al castillo de Triana, é fasta las almenas de la cerca de la cibdad, en tal manera que dencima de los adarves tomaban el agua con las manos. E duró ocho horas en se abajar el agua, que non podía ninguno salir de la cibdad, que todo estaba cercado de agua enderredor, é non tenian las gentes viandas que comer, nin leña para cocinar. E toda la Clerecia fizo procesiones é predicaciones, é confesaronse todos, é ficeron penitencia. E quiso Dios aver piedad de los

(1) Este suplemento, y los tres últimos artículos del cap. anterior parece se tomaron de los Anales de Sevilla que cita Zuñiga en varias partes, singularmente en el Año 1395, aunque con alguna alteracion, como se infiere de que en lugar de: *manó el agua en la fuente de Santa Ana*, dicen los Anal. segun copió Zuñiga: *é salió agua en la fuente de Santa Maria, que trajeron por caños.*

pecadores, é cesaron las aguas, é vinieron á su lugar.

En este año fué la grand batalla entre el Morato é el Tártaro, é venció el Tártaro al Morato, é duró la batalla quinze dias; é fué esta batalla á 24 de Julio. E dicen que morieron alli de amas las partes ochocientas veces mil omes de caballo, sin los de pie, que fueron sin cuenta. E matóle quantos Moros falló, é tomóle sus tierras é sus tesoros. E envió su muger del Morato al Rey de Castilla en presente, con otras joyas que le envió.

AÑO CATORCENO (1404). En jueves día de Navidad, á 25 de Diciembre, antes de nona un poco, cayó un rayo en la torre mayor de las campanas de Sancta Maria (*de Sevilla*) do estaba el relox, é quebró el ferrage del relox, é un poco de la torre, é dos finiestras: é sumióse dentro de la torre, é fizo grandes fumos é grandes truenos.

AÑO QUINCENO (1405). Viernes seis dias del mes de Marzo nasció el Infante Don Juan en Toro.

AÑO DIEZISEYSENO (1406). En sabado, día de Navidad finó este Rey Don Enrique en Toledo, que iba á la guerra contra el Rey de Granada, segund mas largamente se cuenta en la Corónica del Rey Don Juan su fijo; é en la dicha cibdad de Toledo está enterrado. E fué este Rey Don Enrique muy justiciero, é puso Corregidores en todos los logares de su Reyno, en tal manera que todos avian miedo dél. E fué siempre doliente fasta su muerte. E fué muy tenuto de los de su Regno. E vivió este Rey Don Enrique veinte é siete años, é dos meses, é veinte dias; porque él nasció día de Sant Francisco á 4 de Octubre del año del Señor de 1380, é finó día de Navidad 23 de Diciembre deste año del Señor de 1406.

[illegible text]

[illegible title]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible title]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

# ADICIONES Á LAS NOTAS

## DE LA CRÓNICA

### DEL REY DON ENRIQUE III.

#### I.

AÑO 1390 y 91, págs. 164 y 165.

De este Obispo de Cuenca, que era Don Alvaro de Isorna, se hace mención en el Testamento del Rey Don Juan, llamándole Don Alvaro. También fué maestro del mismo Rey y del Infante Don Fernando, su hermano, Don Diego de Anaya Maldonado, natural de Salamanca, Obispo de Tui, Orense, Salamanca, Cuenca y Arzobispo de Sevilla, fundador del Colegio mayor de San Bartolomé. En su Testamento dice: *E fuimos en crianza del señor Rey Don Enrique, é del Infante Don Fernando su hermano*. Le nombró el Rey Don Juan para este magisterio ántes de ser obispo, y parece lo ejerció ántes que Don Alvaro de Isorna.

#### II.

AÑO 1390, cap. 4, pág. 164.

*Carta del Rey Jucef de Granada á la ciudad de Murcia, diciéndola que queria conservar la paz*. Cascales, Disc. IX, cap. I.

El Príncipe siervo de Dios Jucef, hijo de nuestro señor Príncipe de los Moros, siervo de Dios Albulhaxex, que Dios mantenga, al Concejo, muy alabados Caballeros Fijosdalgo escogidos los de Murcia: acreciente Dios la vuestra honra, é os enderese á lo que el alma quiere. Escribimos aquesta carta saludandoos, é loando vuestra bondad en la Alhambra de Granada; é facemos vos saber, que nuestro señor é padre finó, é pasó á la gloria de Dios, perdónele Dios; é nos heredamos su Regno derechamente, segund lo debe heredar Rey despues de su padre é su agüelo. El Rey mi padre é el muy noble Rey Don Enrique se tenian ya prometida la paz poco tiempo há. Escrivimos vos esto por faceros saber que queremos estar en la paz é prometimiento fecho, por saber que nuestro padre, que paraíso haya, dexó la paz firme é sosegada, é nos la avemos renovado renovamiento continuo. Esto sabed, é Dios alargue vuestra honra, é os lleve por la via que él ama. Fecha diez dias de Jafar, año setecientos é noventa é tres.

*Los del Concejo de Murcia remitieron esta carta al Rey. Fué bien recibida por los Gobernadores, que conservaron la paz, haciendo luego sus tratos con el Rey de Granada.*

#### III.

AÑO 1391, pág. 167, Nota I.

*Instrumento fecho en Llerena á 13 de Enero de 1391, en que se refieren los desposorios de Doña Maria de Figueroa con Garci Mendez de Sotomayor. Le publicó Salazar, Advertencias Históricas, pág. 98, diciendo:*

« En virtud del poder que exhibió en Llerena el Comendador Alonso Yañez á 13 de Enero de 1391, ante Ruy Lopez y Alonso Martinez, Escribanos de aquella villa, se celebró el desposorio en presencia de Alonso Lopez, Contador mayor del Maestre; Sancho Fernandez Mesia, Comendador de Usagre; Diego Alfonso, Comendador de Monesterio; Juan Fernandez, Comendador de Almendralejo y Recaudador mayor del Maestre, y otros, como lo escribe Esteban de Garibay en una Memoria que de este instrumento tenemos de su misma letra. Y porque los términos de este desposorio no son hoy muy comunes, copiaremos parte del instrumento que de él se hizo, para satisfacer la curiosidad de los doctos.»

Mediante el dicho poder de Garci Mendez de Sotomayor de esta otra parte contenido, aviendo de celebrar en su nombre el dicho Comendador el matrimonio con Doña Maria de Figueroa, hija del Maestre, dixo él en el dicho dia estas palabras á ella: « Doña Maria: Garci Mendez de Sotomayor, hijo de Luis Mendez de Sotomayor, Señor del Carpio é de Morente, cuyo Procurador é Nuncio especial yo soy, os envia á saludar por mí, é manda, é envia á vos, que por medianero Procurador especial enunciante á vos, vos tome por su esposa é muger legítima, por palabras de presente por mí dichas é nunciadas, ansi como manda la Santa Iglesia de Roma; é ruego á este Clerigo que vos haga pregunta si vos place de casar, como dicho es, por mí, medianero Procurador é Nuncio, con el dicho Garci Mendez.» E luego Juan Martinez, Clérigo, Cura de la Iglesia de Santa Maria de Llerena, que estaba presente, fizo á la dicha Doña Maria estas preguntas que se siguen: « Doña Maria: ¿oistes la saludacion é pregunta que el dicho Alfonso Yañez vos fizo, é placevos de casar con el dicho Garci Mendez, é de lo aver por esposo é marido en la manera que vos fué fecha la dicha pregunta por el dicho Alfonso Yañez, Procurador, é mediante en nombre del dicho Garci Mendez, é para él? » E luego la dicha Doña Ma-

ría dixo que la placia, é que recibia la dicha saluacion con proposito é intencion é con la homildanza que la Virgen Santa Maria, Madre del nuestro Salvador Jesu-Christo, la recibió de Dios Padre por el Ángel Gabriel quando casó con él, é concebió del Espíritu Santo. E luego el dicho Juan Martinez, Clérigo de la dicha Iglesia de Santa Maria, dixo: «Alfonso Yañez, que estades presente, é ficistes la dicha saluacion á la dicha Doña Maria en nombre del dicho Garci Gomez, é para él, asi como su Procurador é su Nuncio, é vos mediante recibistes agora della la dicha respuesta que aqui me fizo, é declaracion de su voluntad é placimiento de presente, para desposar é casar, vos mediante, é por vos, con el dicho Garci Mendez: ¿Placevos, en el nombre é forma que dixistes, de recibir é casar, vos mediante, con la dicha Doña Maria por el dicho Garci Mendez, é para él?» E luego el dicho Procurador dixo que le placia, con el gozo que el dicho Angel ovo de la respuesta é homildanza de la Virgen Santa Maria. E luego el dicho Juan Martinez dixo: «Doña Maria, pues vos place de casar con el dicho Garci Mendez, ¿recibideslo por palabras de presente por vuestro esposo é marido al dicho Garci Mendez? E por este dicho su Procurador é Nuncio presente, él mediante, ¿queredeslo por vuestro marido legítimo, é facedes este casamiento, é consentides en él para el dicho Garci Mendez, como manda la Santa Madre Iglesia Romana?» E luego la dicha Doña Maria dixo que lo queria, é recibia por el dicho su Procurador é Nuncio por su esposo é legítimo marido, por palabras de presentz, como manda la Santa Madre Iglesia Romana. E luego el dicho Juan Martinez fizo pregunta al dicho Alfonso Yañez, é dixo: «E vos el dicho Alfonso Yañez, que respondistes que placia al dicho Garci Mendez, por él mediante, casar con la dicha Doña Maria, ¿recibides, é tomades en su nombre, é para él, é él por vos mediante como su especial Nuncio Procurador, á la dicha Doña Maria por su esposa é muger legitima, por palabras de presente, como manda la Santa Madre Iglesia Romana?» E luego el dicho Alfonso Yañez respondió é dixo que sí, que en el dicho nombre la recibia por las dichas palabras para el dicho Garci Mendez, é que el dicho Garci Mendez que la recibia para sí, él mediante, por su esposa é muger, como manda la Santa Iglesia de Roma. E luego el dicho Alfonso Yañez, Procurador del dicho Garci Mendez, é la dicha Doña Maria pidieron á nos los dichos Escribanos que les diese-mos de todo esto que avia pasado á cada uno un instrumento signado de nuestros signos, con el dia, mes é año, etc.

## IV.

AÑO id., cap. IX, pág. 170.

Despues del requerimiento que se menciona en este capitulo hecho al Arzobispo de Toledo de órden de los del Consejo por Ferrand Sanchez de Virues y el Doctor Gonzalo Martinez de Bonilla, parece que los del Consejo enviaron á Juan de Velasco y Pedro Fernandez de Villegas con segundo mensaje al Arzobispo. Respondió éste por carta dirigida al Rey, acompañada de un escrito signado de Escribano. Los del Consejo le replicaron tambien por escrito con Garci Alfonso de San Fagund, Caballero, y Anton Sanchez de Salamanca, Doctor; y el Arzobispo dió la respuesta siguiente, que puso Zurita en las Enmiendas, por declararse en ella algunos hechos con más expresion que en la Crónica. Va corregida segun las variantes que publicó Dormer,

sacadas de un Códice del Conde de Villahumbrosa por el Regente Don Pedro Valero.

«En la villa de Talavera, martes doce dias de Abril deste Año del Nacimiento de Nuestro Señor Jesu-Christo de mil é trecientos é noventa é uno, ante las puertas de la Iglesia Colegial de Sancta Maria, que es dentro de la dicha villa, estando y presente el mucho honrado padre é señor Don Pedro, por la gracia de Dios Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, é Chanciller mayor de Castilla, en presencia de mí el Escribano é Notario público, é testigos yuso escriptos, parecieron Garci Alfonso de Sant Fagundo, Caballero, é Anton Sanchez, Dotor en Decretos, Oydor de la Audiencia del Rey, é presentaron é ficieron leer por mí el dicho Escribano una carta de los Señores del Consejo del dicho señor Rey, é un requerimiento deste tenor:

«Señor: Nos los del Consejo de nuestro señor el Rey, nos vos enviamos encomendar. Facemosvos saber que vimos una vuestra carta, que enviastes al dicho señor Rey, é otrosí un escripto sinado de Escribano público, de algunas cosas que le enviastes decir, é las quales carta é escripto trajeron Juan de Velasco é Pero Fernandez de Villegas, en respuesta de algunas cosas que el dicho señor Rey é nosotros vos enviamos decir con ellos. E porque vos respondistes á dicho señor Rey por escripto sinado, nosotros eso mesmo vos respondemos al dicho escripto por otro escripto sinado, que vos enviamos con Garci Alfonso de de Sant Fagundo, é con el Dotor Anton Sanchez, á los quales vos rogamos que creades lo que sobre esto vos dirán de nuestra parte. Otrosí, bien sabedes como fallamos el Testamento que fizo el Rey, que Dios perdone, raído é enmendado en algunos logares, el qual Testamento vos llevastes; é rogamosvos que luego partades de allá para vos venir á estas Córtes, porque vos acertedes en ellas é fagades pleyto é omenage por las fortalezas que tenedes, é trayades con vusco el dicho Testamento; é en caso que vos acá non vengades que nos le envides cerrado, é sellado de vuestro sello, con los sobredichos Garci Alfonso é el Dotor, porque en estas Cortes se vea é determine si debe ser tenido é guardado: é eso mesmo nos envid decir sobre ello vuestra opinion por escripto firmado de vuestro nombre, si el dicho Testamento debe ser cumplido é guardado, ó non. E por esta carta damos poder cumplido á los dichos Garci Alfonso, é al Dotor Anton Sanchez, para que vos fagan todos los requerimientos é afincamientos que cumplieren é menester fueren. Escripta en la villa de Madrit, seis dias del mes de Abril, Año del Nacimiento de nuestro Salvador Jesu-Christo de mil é trecientos é noventa é un años. Yo el Conde. I. Archieps. Compostellanus. Nos el Maestre. Pero Suarez. Pero Lopez. Juan de San Juanes. Alfonso Ferrandez.»

«Señor D n Pedro Arzobispo de Toledo: Yo Garci Alfonso de Sant Fagund, Caballero, é yo Anton Sanchez, Dotor é Oydor de la Audiencia de nuestro señor el Rey, por virtud de la dicha creencia, é del dicho poder á nos dado por los dichos Señores del Consejo de dicho Señor Rey, vos decimos: Que bien sabe la vuestra merced que en el tiempo que el Rey queda de pequeña edad en los sus Regnos, así como es nuestro Señor el Rey, que Dios mantenga, ha menester mas que en otro tiempo de ser ayudado de todos los de sus Regnos, especialmente de los Grandes tales como vos, que sodes grande de linage, é por la dignidad que avedes, como por la sciencia é buen entendimiento é sano consejo que Dios puso en vos: por lo qual los dichos Señores del dicho Consejo, é los Ricos ómes, é Caballeros, é

Procuradores de los Regnos del dicho señor Rey que están en la Villa de Madrid, magister que porque la tardanza es muy dañosa, querian aver fecho é acabado las Cortes para se concluir é acabar de declarar todas las cosas que fasta agora están ordenadas, segunt que cumple al servicio de Dios, é del dicho señor Rey, é á provecho de los sus Regnos; pero por la vuestra ausencia non las han querido comenzar; é puesto que las comiençen, non las entienden acabar fasta que vos vades á ellas, porque ellos con vos é con vuestro maduro consejo, é vos con ellos ordenedes é declaredes, así en las dichas Cortes, como fuera de ellas, todas las cosas que fueren á servicio del dicho señor Rey, é á provecho de los sus Regnos. E por ende, por parte de los dichos Señores vos rogamos é requerimos é afrontamos, é de la nuestra parte pedimos por merced, que pospuestas todas las cosas que vos decidis, excusas, é las pleytesias nuevas por vos por un escripto á los dichos Señores demandadas, las quales por ser dañosas é atraer tardanza, acarrearían muy grand daño; é parando vos mientes que por el estado que tenedes que debedes sufrir muchas cosas, aunque sean contra vuestra voluntad, é non dar ocasion á tan grande escandalo é mal que se pueda levantar, así dentro en el Regno, como fuera dél, por el vuestro exemplo en no ir á las dichas Cortes, é non estar en el dicho Consejo: que partades luego de aquí para ir á las dichas Cortes, é estar en el dicho Consejo, é para hacer pleyto é omenage al dicho señor Rey Don Enrique por las fortalezas que tenedes, segunt facen los otros sus naturales que tienen fortalezas en los sus Regnos, é que levedes el Testamento que dexó ordenado el Rey Don Juan, que aya santo Paraíso, el qual está raído é emendado: é que si vuestra merced fuere de non ir á las dichas Cortes, nin estar en el dicho Consejo, que querades enviar á las dichas Cortes vuestro Procurador con poderío bastante para hacer el dicho pleyto é omenage por las dichas fortalezas, é para todas las otras cosas que en las dichas Cortes se ovieren de ordenar é declarar; é eso mesmo de nos dar el dicho Testamento cerrado é sellado, é le enviar á los dichos Señores, é vuestra opinion firmada de vuestro nombre, ó por Notario, de si el dicho Testamento debe ser tenido é guardado, ó non. En otra manera, Señor, si así hacer é cumplir non lo quisieredes, protestamos en dicho nombre, que los dichos Señores del dicho Consejo en vuestra ausencia é reveldia, aviendovos por presente, que farán é acabarán las dichas Cortes, é ordenarán aquellas cosas que entendieren que cumplen al servicio de Dios é del Rey, é á provecho de los sus Regnos. E otrosí, que si por vos non facer las cosas sobre dichas, ó alguna dellas, algun deservicio ó escandalo se levantara contra el dicho señor Rey, é contra los sus Regnos, é dentro en ellos, por el dicho vuestro mal exemplo, lo que Dios non quiera, que el dicho señor Rey é los dichos sus Regnos que se tornen á vos, é á vuestros bienes, é á vuestro estado, é non á ellos, etc.)

É despues desto, en la dicha villa de Talavera, en jueves trece dias del dicho mes de Abril de la data sobre dicha, el dicho señor Arzobispo dixo que daba, é dió por escripto esta respuesta que se sigue:

«Señores: Nos el Arzobispo de Toledo nos vos enviarnos encomendar. Vimos una carta vuestra, é entendimos muy bien la requisicion que de vuestra parte nos fué fecha por Garci Alfonso de Sant Fagund é por el Doctor Anton Sanchez. É á lo que nos enviastes decir que bien sabiamos en como fallarédes el Testamento que fizo el Rey Don Juan, que Dios perdone, raído é enmendado en algunos lugares, el qual Testamento nos

teniamos, é que nos rogabades que levásemos con nusco el dicho Testamento, ó que vos lo enviásemos cerrado é sellado, porque se viese en estas Cortes, é se determinase si debía ser tenido é guardado, ó non: Señores, es la verdad que nos tenemos el dicho Testamento, non sospechoso, mas firmado del nombre del dicho Rey, é del nombre de Don Pedro, fiijo del Marqués de Villena, é de otros Ricos omes é grandes Caballeros, é sellado con sus sellos, sin suspición; é nos non vimos en el rasure, nin mudamiento en lugar sospechoso; pero si debe ser tenido é guardado, segunt decidis, quando pareciere se verá. É juramosvos á buena fé, é á los sanctos Evangelios, que lo non tenemos aquí; ca lo non trojimos con nusco por la grand priesa que trojimos, é por venir aforradamente con la queja que trojimos, segunt sabedes, por llegar mas ayua á esta nuestra villa de Talavera, donde se urdia contra nos una grandisima traycion. Por ende vos escrebimos aquí algo de lo que se contiene en el Testamento, porque seáis mejor avisados. Señores, segunt vosotros sabedes que lo leistes, especialmente vos, señor Arzobispo de Santiago, é vos Pero López de Ayala, el Rey Don Juan ordena en este su Testamento ciertos Regidores, Señores é Caballeros, é ciertos Omes buenos cibdadanos de ciertas cibdades; é entre los otros que escribió por Regidores, escribió al Marqués de Villena é á Don Juan Alfonso, Conde de Niebla. É pues, Señores, voluntad avedes, segund parece por esta vuestra carta é por el requerimiento que nos facedes, que este Testamento se publique en estas Cortes, é se vea é determine si debe ser tenido é guardado, ó non, forzado es, porque así lo quieren los derechos, á esta publicacion é determinacion que sean llamados todos aquellos á quienes pertenesce. É los mas principales de los que ahí non están, á quien pertenesce, son los sobredichos Marqués é Conde de Niebla; á los quales, Señores, pues esto queredes hacer, debedes llamar, é claramente certificar que son puestos en el dicho Testamento por Regidores, é que los llamades é emplazades sobre razon del Testamento del Rey Don Juan, por quanto decidis que en estas Cortes queredes ver é determinar si el dicho Testamento debe ser aprobado é valedero, ó non. Ca si fasta aquí los llamastes, nunca deste fecho fueron certificados; antes saben muy bien que es público é notorio que está concluido é ordenado, que aqñeste Regno non se rija nin gobierné por Regidores, mas que se rija é gobierné por Consejo de ciertos Señores, é Ricos omes, é Caballeros, é Procuradores de cibdades, los quales ya son escogidos é nombrados en numero asaz grande: é por esto es pequeña maravilla ende non venir fasta aquí. Pero bien tenemos é firmemente creemos que si los certificades desta cosa, que ellos vernan; ca ya, gracias á Dios, el Conde Don Juan Alfonso sano es, é cesa la guerra de Granada; é quando ellos y fueren, á nos place de ir é ser con el dicho Testamento. Pero si entre tanto vos es muy necesario de ver el dicho Testamento (por quanto los sobredichos Marqués é Conde, segunt diximos, son escriptos Regidores en el dicho Testamento, é otrosí aquellos que deben ser escogidos por las cibdades, é non son aún nombrados por aquella forma que el Rey Don Juan en el dicho Testamento mandó), si nos diésemos é entregásemos este Testamento sin voluntad de todos los sobredichos, é se perdiese ó rompiese, podríamos ser razonablemente reprehendidos por las cibdades á quien tañe, é por el Marqués é Conde sobredichos, é otrosí, por el Cabildo de la Iglesia de Toledo, por quanto en el dicho Testamento el dicho Rey ordenó é mandó muchas cosas que son á grand provecho é

honra de la Iglesia, é aun de la cibdad de Toledo: por ende querriamos que se non perdiese, é ser seguro de que nos fuese tornado, pues somos uno de los Testamentarios á quien él encomendó el desencargo de su anima, especialmente en el fecho del Conde Don Alfonso. Por ende tened por bien que nuestro hermano é amigo el Maestre de Santiago nos faga públicamente, delante todos los Procuradores, juramento é pleyto é omenage de nos entregar é tornar el dicho Testamento asi salvo é sano é entero, é asi escripto como ge lo nos damos, é que non sea en ninguna parte añadido nin menguado, é que nos lo entregue ante que el dicho Maestre parta de Madrit, é nos lo envie é entregue en la nuestra villa de Talavera, ó en otra villa ó lugar donde estovieremos. É fecho asi públicamente este juramento é pleyto é omenage, venga con él Juan Martinez, Chanciller, é nos le enviaremos donde le den é entreguen luego el dicho Testamento, porque entre tanto que vienen los dichos Marqués é Conde, é nos imos allá, lo podades bien ver é examinar á vuestro talante, é deliberar quanto de derecho é de buenas conciencias lo que debedes é sodes tenidos de facer. É á lo que nos enviasdes decir que vos oviesemos decir nuestra opinion, si debe ser guardado é cumplido el dicho Testamento, ó non: Señores, hablando con reverencia, si esto aviades á voluntad de facer, esto se debiera facer concluso que fuese el Consejo; ca el dia que concluistes que se rigiese aqueste Regno por Consejo, parece que non ovistes respecto al Testamento: é pues agora queredes tornar á examinar el dicho Testamento, segunt parece por vuestras palabras, facedeslo mucho bien, é guardades el derecho é la justicia, é dades buen exemplo é buena quenta de vos; pero forzado es, segunt decimos, que se faga en presencia de los sobredichos, pues les pertenesce de ser presentes. É á la dicha requisicion que nos mandastes facer, que fuesemos á las Cortes, é en otra manera que protestabades, etc.: á esto respondemos, segunt que primeramente respondimos, que estamos muy presto é aparejado de ir á las dichas Cortes, con tal que nos fagades la seguridad que vos pedimos, porque libremente podamos hablar; ca segunt decimos, público es é notorio, que en tanto que y estuvimos, estuvimos en gran peligro. É las palabras que vos dixo Juan Manso, salva su reverencia, que otras fueron las palabras que él dixo á nuestro Confesor, é despues á nos, de las que dixo á vosotros; é otros muchos mayores é mejores que non Juan Manso las dixeron, segunt primeramente diximos en el nuestro escripto. Por ende dadnos seguridad convenible, é á nos place de ir allá muy de vo'untad á servir á nuestro señor el Rey Don Enrique, nieto del muy noble Rey Don Enrique, que Dios dé santo paraíso, é hijo del Rey Don Juan, cuya fechura nos somos, é otrosi á nuestra señora la Reyna, é trabajar por honra é provecho comunal del Regno en quanto pudieremos, como quier y, ó en qualquier otro lugar onde nos acacsieremos. É nunca Dios lo quiera que por nuestra persona cesemos de facer é trabajar en todo lo que sobredicho es fasta la muerte; pero todavia queremos que nos sea fecha é otorgada la dicha seguridad. É á lo que decides, que si non quisieremos ir allá que enviemos nuestro Procurador, respondemos que nos place de ir allá de todo en todo, por quanto los negocios é fechos de allá son muy grandes, é muy arduos é pesados; é do se deben tan grandes é tan arduos negocios tratar necesaria es lá nuestra presencia, lo uno por razon de la dignidad, é lo otro por ser natural deste Regno, é nos aver acertado fasta aqui en todos los negocios, de que estamos mucho bien informados como pasaron.

É á lo que decides de los omenages, nos tenemos é somos cierto que los tenemos fechos, asi de derecho como de fecho; ca en las Cortes de Guadalajara los fecimos, é non es necesario de los facer agora de nuevo otra vez; pero si cumpliere que agora nuevamente los renovemos, si nos fuere dada la seguridad que pedimos, á nos place de lo facer desque allá seamos. É á lo otro que decides, que protestabades contra nos, etc., decimos que non consentimos en vuestra protestacion; é si algun escandalo ó mal viniere, lo que Dios non quiera, non debe ser contado nin demandado á la nuestra persona, nin á nuestros bienes, nin á nuestro estado, por quanto nunca fuimos, nin somos, nin seremos en culpa ca siempre nos pusimos, é ponemos en razon, é en derecho, é en justicia, é nunca salimos della, nin entendimos salir della; antes entendimos ser en todas las cosas que fueren servicio del Rey é provecho comunal del Regno, por lo qual estamos prestos de morir, si fuere menester. É nin nos absentamos nin partimos de por non entender cerca destes negocios; mas fuimos forzados de partir por dos razones: la primera, por dicha traycion que nos trataran en esta villa; la segunda, por non ser seguro de nuestra persona, segunt que mas largamente diximos en el dicho primer escripto; mas debe ser contado é demandado á aquel ó aquellos que dexasen lo que deben facer por la via de razon é de derecho. É pues, Señores, vosotros protestades contra nos, rogamosvos que en tal manera fagades é procuredes estos negocios que tañen al Regno con razon é con derecho, porque esta protestacion que contra nos facedes non caya sobre vos.

» Otrosi, Señores, de vuestra parte nos fué presentado por los dichos Garci Alfonso, é Dotor Anton Sanchez un quadero sinado de la mano de Juan Martinez, Chanciller mayor del Rey del su sello de la Poridad, en el qual dicho quadero respondistes á ciertas razones que nos vos escribimos, porque non eramos tenudo nin debiamos tornar á Madrit. Contra las quales vuestras respnsiones, hablando con reverencia debida, podriamos justa é buena é legitimamente replicar; pero por non ceder en querellas, é non despendier el tiempo en valde (ca si nos replicasemos, querriades vosotros replicar, é asi seria de proceso infinito, é el tiempo despendersefa en palabras, lo qual agora non cumple á servicio de nuestro señor el Rey); por ende lo dejamos, porque, Dios queriendo, muy cedo nos juntaremos é verémos todos en uno; é estonce, Dios queriendo, por palabras justificaremos, é con razon é derecho verificaremos todo lo que diximos, é lo averiguarémos, é probarémos si fuere necesario, por manera que non salgamos mintioso, mas verdadero. É agora al presente, por non despendier el tiempo en valde, descendemos á responder á los puntos principales.

» En el nuestro primer escripto, porque nos pudiésemos estar y mas seguro, vos pedimos que el Conde Don Pedro é el Maestre de Santiago tovieren en la Corte docientas lanzas, porque la Corte estoviese mas segura; é que otras lanzas algunas non estoviesen y, salvo estas docientas que estos dos Señores asi toviesen, que asi fuera ordenado en Mostoles. Pero (decides) que despues fuera acordado lo contrario, lo qual era mas egualeya: é que nos fuéramos en el Consejo quando esto fuera determinado; é que siempre fuera tenida la Corte en paz é en sosiego, é sin bollicio é escandalo alguno, segunt mas largamente en el dicho captulo es contenido. A lo qual con reverencia respondemos, que de nuestra voluntad non fué fecha tal determinacion; é si nos dicen que porque non lo contradiximos, responde-

mos que nuestra contradiccion non oviera lugar, é por esto fué mejor callar; pero bien se nos viene en miente que juramos de non tener arma alguna grande nin pequeña, mayor nin menor, nin tener mas que diez mulas, é las guardas. Otrosi, á lo que nos juraron de nos las non consentir tener nin meter, é que nos catasen la posada cada que quisiesen, é nos las tomasen; si esto fué así guardado, así en nos como en todos los otros, público es é notorio á todos los mas de los que y están, quantos omes de armas salieron con nusco de Madrit, é quantos con los otros. Por ende, quanto sobre este capítulo, non entendemos mas fablar nin replicar, pues parece que queredes que nos sin ser seguro vayamos allá; é para justificar vuestra razon decides que demandando cosas non razonables, é de que podria nacer escandalo, é que tanto es, segunt decides, como decir que non queremos ir allá. É salva vuestra reverencia, nuestra intencion es en todas maneras de ir allá; é las cosas que demandamos, á nuestro entender son legitimas é justas é racionales, de las quales non puede nin debe nacer escandalo; antes entendemos que es grandisimo servicio del Rey é provecho del Regno que estos dos tan grandes Señores, como lo son el Conde Don Pedro é el Maestre de Santiago, tengan seguras las Cortes, segunt las cosas pasadas. É lo que decides que si recresciere algun menester, que estos dos deben tomar la carga, vos respondemos que tan grandes son aquestos Señores, é tan grandes parientes tienen, é tan poderosos son, que ellos podrán é pueden á todo mucho bien proveer. É á lo que decides que Caballeros deben tener al Rey, respondemos que aquestos Caballeros son, é bien fuertes é recios. É si queredes decir, segunt parece que suena la vuestra palabra, que non lo deben tener Señores, á esto os decimos que non fallamos tal cosa escrita; antes decimos lo al, é que la ley que fabla en aqueste caso fabla generalmente, é comprehende Señores, é Ricos omes, é Caballeros, é aun Escuderos, en tal que en cada uno dellos aya aquellas ocho cosas que la ley recuenta. É porque entendades que nos non avemos voluntad de que los negocios se aluenguen, é que non nos escusamos de ir allá, á nos place que estos dos Señores tengan la Corte segura, segunt é por la manera que primeramente diximos en el otro escripto; é quando recresciere algun menester, por el qual sea necesario que amos á dos forzadamente se vayan, estonce puede ser proveido en la manera que cumpliere á servicio del Rey é del Regno. É pues agora, loado Dios, non ay menester alguno, antes que recresca, si estos toman la carga de la guarda, muy aína pueden estos negocios librar.

A la segunda cosa que nos demandabamos, que fuesen llamados los Perlados, segunt era razon é derecho, respondistes que fueron llamados, é que algunos se escusaran, é otros vinieran, é se tornaran. Señores, el Obispo de Burgos solo se escusó que non podia venir por quanto estaba doliente de la gota; mas todos los otros Perlados enviaron decir que les placia de venir, é algunos enviaron adelante sus mensajeros á tomar posadas; pero desque sopieron de las cédulas que se ponian en Santiago á las puertas del Consejo, é la forma pública que era y, que non cumplia á Obispos nin Doctores, non tan solamente se retrajeron, é ovieron vergüenza de venir los que eran llamados é estaban ausentes, mas aun los presentes que estaban en Madrit por esta vergüenza se ovieron de partir, é partieronse dos Perlados que y vinieron, conviene á saber los Obispos de Leon é Palencia. En la manera que y fueron recibidos é acogidos, vosotros, Señores, lo sabedes muy bien, los quales fueron exemplo á todos los otros,

Al tercer capítulo en que pedimos que todos los Señores é Caballeros é Procuradores de las cibdades é villas, que jurasen é ficiesen pleyto omenage publicamente, que en la ordenanza del regimiento que non usarian de voluntad desordenada, mas que ficiesen lo que ditase la razon natural del derecho comunal, é los derechos del Regno, é non saliesen dellos, nin ficiesen contra razon nin contra derecho, etc.: Señores, vos respondistes que este juramento que demandabamos que ya era fecho, é que nos lo aviamos fecho. Señores, fablando con reverencia, parecenos, segunt vuestra respuesta, que otra fué nuestra entencion sobre este capítulo de la que vos nos escribistes; pero pues decides que tal juramento fecistes, pedimos é rogamosvos que lo guardedes.

A la quarta razon en que nos pedimos que non tirades officios, nin tenencias, salvo aquellos que mereciesen de ser privados, ca por esta razon nasciera la discordia é el escandalo, é podria nacer mas, por quanto la cobdicia era raíz de todos los males, etc.: Señores, á aqueste capítulo é quarta razon, non nos parece, fablando con cortesia, que respondistes segunt lo que pedimos, salvo que dixistes que vos tirades tesorerias é recabadores, en lo qual todos consentieron, salvo nos, porque deciadis que eran algunos dellos nuestros é nuestros criados, é que estaban por nos. Así Dios nos vala, Señores, non nos acordamos que suplicamos nin pidiesemos tesorerias, nin recabamiento para ome del mundo, nin para Fernand Gomez; ca el Rey le fizo merced de aquel sin nuestro pedimiento é estando nos ausente. Pero es verdad que nos, estando el Rey sobre Lisboa, le fecimos recaudador del Arzobispado de Toledo, é á Alfonso Fernandez de Paredes, é á algunos otros que agora non eran. Pero el Rey D. Juan por si los avia agora, é tan bien escogidos, que ploguiese á Dios que estos que agora son puestos sean mejores. E por cierto non se fallará que el Rey Don Juan á nuestra suplicacion diese á ome del mundo tesoreria nin otro recabamiento alguno; nin nunca por persona del mundo sobre esto soplicamos nin rogamos, que se nos venga en miente. E porque, Señores, vos seades bien ciertos que vos digamos verdad, sabed donde fueron estos tesoreros é recabadores fechos é puestos, é fallaredes, segunt hoy nos fué dicho, que fueron escogidos é puestos por el Rey, estando en Medina, ó en Tordesillas, do nos non estabamos; é segunt nos fué hoy dicho, el Rey, con consejo de Alfonso Fernandez de Paredes, escogió todos estos recabadores que fasta aqui eran. Así, Señores, que aquesto de que nos acusades, salva vuestra reverencia, non es causa nin ha lugar; que nunca tales cobdicias regnaron nin regnan en nos, nin lo quiera Dios. E, Señores, destos officios nos non fablamos, nin era nuestra entencion de fablar; mas entendimos fablar por razon de los officios que tenian las personas honradas, así caballeros como escuderos, por quanto vimos dar voces públicamente á Diego Garcia de Cisneros é á otros algunos, que se quejaban diciendo que avian bien servido, é que les tiraban los officios que tenian sin lo merecer.

Otrosi, á lo que nos enviastes decir que vos que nos escribierades por vuestra carta cerrada, é que nos que vos respondieramos por ante Escribano público, rogamosvos que non vos maravillades, ca lo fecimos por dos razones: la primera, porque en el memorial que distes á Juan de Velasco é á Pero Ferrandez de Villagas, se contenia que ficiesen mucho por avcr carta nuestra en que se contenesse nuestra respuesta, é si

non ge la quisiesemos dar, que nos requiriesen por plaza por ante caballeros, ca vuestra entencion era, segunt estas palabras, que se pudiese probar lo que nos respondiamos; é nos vos dimos mayor aseguranza de lo que vos demandabades. E por vos responder por escribano non entendemos que lo erramos, pues la nuestra entencion fué buena, é concordaba con lo que vos pediadades. La segunda razon porque lo fecimos, si fué por nos guardar é defender desta protestacion que asi públicamente agora contra nos facedes; ca necessarily nos es de tomar instrumentos públicos de todo esto, para guarda de nuestro derecho, si nos cumplier.

Otrosi, Señores, dixistes que por vos difamar, que escribieramos á algunas ciudades é villas del Regno. Si nos Dios vala, fasta el día de hoy nos nunca escribimos á ciudad nin villa nin logar sobre esta razon; bien es verdad que algunos Señores é nuestros amigos nos han enviado rogar é ruegan de cada día que les fagamos saber todos los fechos é nuevas que recrescieren é nos sopieremos. Otrosi nos enviaron requerir que les enviásemos decir por que razon partieramos de Madrit, por lo qual nos fué forzado de ge lo escribir con buena entencion, por guardar nuestra fama, é non por difamar á vosotros, nin Dios lo quiera. E plugiése á Dios que non oviese mayor entencion de nos injuriar é difamar aquel que fizo escribir en este vuestro escripto que queriendo nos tomar juramento á un Caballero, que cayeron dos hostias del libro que teniamos en la mano para tomar el dicho juramento. Salva reverencia de aquel que esto mandó ditar é escribir, que esto non fué nin pasó asi; é si necesario es, nos le probarémos claramente lo contrario, é lo verificaremos legitimamente, segunt que lo diximos é propusimos en Consejo delante de todos vosotros. E á lo que fué escripto, que un Caballero que nos lo dixera delante, si nos Dios vala, nunca tal cosa entendimos nin oimos por la manera que agora se propone é dice. Pero sea nombrado ese Caballero, é preguntado si pasó este negocio asi, é si le tomamos tal juramento, ó ge lo demandabamos, ó si en queriendo ge lo demandar caysen las dichas hostias, segunt que agora nuevamente en aqueste escripto se propone é dice, que non creemos que este tal Caballero será, ó tal que esta cosa diga nin la afirme; ca otros muchos Caballeros é Escuderos, é otras personas muy mucho dignas de fé é de creer, estaban presentes quando se dice que esto acaesció, que afirmarán é dirán todo el contrario. Ca tal pecado como este, es mas razon de se confesar el que lo asi tiene, que nos de lo que nos enviastes aconsejar que confesásemos, de lo que, gracias á Dios, nos somos inocentes é sin alguna culpa. E, Señores, damosvos muchas gracias por quanto nos enviastes decir, que non creyerades desto cosa alguna, é que dariades pena é fariades escarmiento, si sopierades qual fuera aquella persona que tan mala cosa contra nos levantó, porque otro alguno non se atreviese decir tales cosas; lo qual vos agradecemos muy mucho, segunt diximos, é vos lo tenemos en gracia especial. E Dios vos de la su gracia, amen. Escripta en la nuestra villa de Talavera, jueves trece dias del mes de Abril.

## V.

AÑO 1391, cap. xv, pág. 174.

Por el instrumento que con data en Segovia á 27 de Mayo se otorgó á nombre del Rey D. Enrique, renovando y confirmando las confederaciones y ligas que su

abuelo D. Enrique II hizo con el Rey Carlos V de Francia, parece que los embajadores eran Bernardo Obispo Lingonense, Morelet de Montmor, Caballero, y Teobaldo de Ocie, Secretario.

## VI.

AÑO id., cap. xvii, pág. 176.

«Refiriendo Zurita lib. X, cap 48, esta embajada, dice, que despues de los cumplimientos ordinarios, añadió Mosen Gerao de Queralt que el Rey de Aragon, considerando la edad del Rey de Castilla, su sobrino, que el Rey de Granada y los Portugueses le podrian mover guerra ó que alguno de sus naturales no le quisiese obedecer, aunque tenia deliberado residir aquel invierno en Barcelona, se habia venido á Zaragoza, mandando apereibir las gentes de sus Reynos para ayudar al Rey su sobrino con su persona y estado, si sucediese alguno de aquellos casos. Que le aconsejaba confirmarse las paces y alianzas que el Rey Don Juan tenia con todos sus vecinos, incluso el Rey de Granada, como quier que era de gran vergüenza para los dos la vecindad de un Rey infiel. Que por lo respectivo á Portugal, no se determinaba á aconsejarle se concordase con los de aquel Reyno, sino que lo consultase en Cortes, y si en ellas se resolviese procurar la paz, se siguiese aquel consejo, y sinó, se confirmasen las treguas. Que procurase ganar las voluntades de sus subditos ejecutando justicia, honrando á los Grandes de sus Reinos y haciendo merced á los que bien le sirviesen. Que le encomendaba muy particularmente tuviese gran cuenta en honrar al Infante D. Fernando, su hermano, y le conservase los estados que le dejó el Rey su padre; y que tambien honrase á la Reyna Doña Beatriz, su madrastra, á la Reyna Doña Leonor de Portugal, al Infante Don Juan, y á los Caballeros Portugueses que estaban en Castilla, y los galardonasen por lo que habian servido al Rey su padre y habian perdido en Portugal. Trató despues el Embajador con los del Consejo sobre la entrega del castillo de Jumilla, que pretendia deberse restituir como perteneciente al Reyno de Valencia. Don Pedro de Boil, que estaba en Castilla y habia hecho notables servicios al Rey Don Enrique el viejo, y al Rey Don Juan, y Don Juan Martinez de Luna, á quien el Rey Don Juan habia nombrado por Camarero del Príncipe Don Enrique, y D. Alvaro de Luna, trataron con el mismo Mosen Gerao sobre concordar en nombre del Rey de Aragon á los Grandes de Castilla, para que el Reyno se rigiese en buena concordia de todos. «Este »Don Alvaro fué Copero mayor del Rey Don Enrique, »y su privado, y le hizo merced de las villas de Cañete, Juvera y Cornago; pero por ninguna cosa fué »tan nombrado y señalado, como por haber sido padre »de aquel notable Caballero Don Alvaro de Luna, que »fué Condestable de Castilla.»

## VII.

AÑO 1391, cap. xxix.

Omitió el Cronista la circunstancia de que el Arzobispo, con asistencia del Maestre de Santiago, hizo presentacion del Testamento ante los Alcaldes de la villa de Illescas, un lunes 8 de Mayo de 1391, á fin de que se sacase un traslado autorizado para enviarle al Rey, y el Arzobispo quedarse con el original, para usarlo en

juicio y fuera de él. Reconocióse con toda solemnidad en el poyo donde los Alcaldes estaban juzgando, en presencia de Don Juan Cabeza de Vaca, Obispo de Coimbra, que fue uno de los testigos cuando el Rey Don Juan otorgó el Testamento, Don Lope, Obispo de Lugo, é Micer Rodrigo Mexia, é Fernan Mexia de Jaén, Comendador de Uclés, é Alfonso Yañez Fajardo, Adelantado mayor del Regno de Murcia, é Mosen Gerac de Germal, Mariscal del Regno de Aragon, é Alvar Nuñez Cabeza de Vaca. Zurita, Enmiendas.

## VIII.

AÑO 1392, cap. VI, que contiene el Testamento del Rey Don Juan I, pág. 193.

«Don Fernando de Castro tuvo además del hijo Don Pedro, que murió sin casar, una hija que se llamó Doña Isabel de Castro. El Rey Don Enrique la casó con Don Pedro, Condestable de Castilla, Conde de Trastámara, Lemos y Sarria, su sobrino, hijo del Maestro Don Fadrique y de una dama de Córdoba, de los de Angulo, para que así participase de los bienes que habían sido de su padre Don Fernando. Nacieron de este matrimonio Don Fadrique, Duque de Arjona, que no dejó sucesion, y Doña Beatriz de Castro, que habiendo profesado en las Huelgas de Burgos, fué sacada con dispensa para casar con Don Pedro Alvarez Osorio, Señor de Cabrera y Rivera.»—*Floranes.*

## IX.

AÑO 1393, cap. xv. pág. 210.

*El Doct. Eugenio de Narbona en la Hist. de Don Pedro Tenorio, fol. 81, pone traducido el Breve que el Papa envió al Obispo de Albi, comisionándole para que absolviese al Rey.*

«Clemente Obispo, siervo de los siervos del Señor: A Domingo, nuestro Venerable hermano, etc. Lleno está mi corazón de tristeza despues que supe la prision de nuestros venerables hermanos Pedro, Arzobispo Toledano, y Pedro, Obispo de Osma, y Juan, Abad de Fuselas, que se hizo por algunos tutores de Don Enrique, ilustre Rey de Castilla y de Leon, y otros sus consejeros y vasallos, y por mandato dél mismo y consentimiento suyo. Es nuestro dolor y tristeza tan grande, que no admite consuelo alguno; porque estando la santa Iglesia de Dios tan affigida en estos tristes tiempos, y por tantos caminos desconsolada, y miserablemente dividida con la discordia del cisma, sobre tantas heridas se le haya dado y añadido otra tan grande por el sobredicho Rey, su particular hijo y principal defensor. Mas porque por parte del mismo Rey se nos hizo relacion, la dicha prision y detencion haberse hecho por justas y legítimas causas, y haber convenido así para la seguridad de la paz, y conservacion del estado, así del Rey, como de los otros sus consejeros, vasallos y amigos, y haber primero intervenido maduro consejo y consideracion sobre ello de sus Grandes y Consejeros, no intervenido algun grave é inorme exceso acerca de las personas de los dichos presos, y que luego los mismos fueron puestos en libertad, de que plenariamente gozan; Nos teniendo consideracion á la tierna edad del Rey, y que verisimilmente la dicha prision y detencion no se hizo tanto

por su acuerdo, como por los del Consejo, quisimos habernos con él blandamente en esta parte. Inclinaados por sus ruegos, cometemos y mandamos á vos nuestro hermano, que si el Rey con humildad lo pidiere, por vuestra autoridad le absolvais en la forma acostumbrada de la sentencia de excomunion que por las razones dichas en qualquier manera haya incurrido por derecho ó sentencia de Juez; y conforme á su culpa, le pongais saludable penitencia; con todo lo demás que conforme á derecho se debe hacer y guardar, templando el rigor del derecho con mansedumbre, segun y conforme á justas y razonables causas vuestra discrecion juzgare se debe hacer. Otrsi por la mesma autoridad le relajéis las demás penas en que por las causas ya dichas hubiere en qualquier manera incurrido. Dada en Aviñon á 29 de Mayo, Año XV de nuestro Pontificado.»

«En virtud de este Breve (*dice Narbona*), y en su ejecucion, el Nuncio del Papa dió en penitencia al Rey, que públicamente, en pié, y descubierta la cabeza, oyesse una Misa en el sagrario de la Iglesia mayor de Burgos. El Rey obedeció con notable edificacion del pueblo, que en tan religiosa obediencia tuvo que admirar. Oyó la Misa, despues de puesto de rodillas ante el Nuncio, é inclinada la cabeza, pidió absolucion de las censuras en que incurrió. Juró la obediencia á la Iglesia Romana y Santa Sede Apostólica; y prestada caucion de volver al Arzobispo los rehenes, fué absuelto viérnes 15 de Julio de 1393, siendo testigos Don Pedro, Obispo de Osma, Don Juan, Obispo de Calahorra, Don Lope de Mendoza, electo de Mondoñedo, Don Diego Hurtado de Mendoza, Señor de la Vega, Almirante de Castilla, Alvar Perez Osorio, y Martin Diaz su hermano, Juan Garcia de Hoyos, Capitan mayor del mar, Juan Sanchez de Sevilla, Contador mayor del Rey, Juan Gaytan, Procurador de Cortes por Toledo. Escribióse en forma para la perpetuidad todo lo que allí pasó, de que pidió testimonio Don Gonzalo, Obispo de Burgos, que en el mismo instrumento, que original estaba en los archivos de la Santa Iglesia de Toledo, dice que es primo del Arzobispo Don Pedro Tenorio.»

## X.

AÑO id., cap. XXI, pág. 214. Nota III.

*Del Rui Lopez que allí se cita sería la carta siguiente, que trae Gil Gonzalez en la Historia de este Rey, dirigida á Don Juan el II:*

«Al Rey Don Juan. Muy noble é virtuoso Señor. El Doctor Rui Lopez, de vuestro Consejo, é vuestro Contador mayor, vos face saber que él vino á aquesta villa de Madrid á facer vuestras rentas, é deliberar los presos que en ella avia. Place, Señor, á Dios que ya las rentas son fechas e los presos deliberados. Tambien vos face saber que el Rey vuestro padre, aunque indigno, me facia merced de un vestido de invierno y otro de verano; é pues vos aveis sucedido, mayormente en la largueza, ruegovoos que me deis el vestido de invierno, que lo he bien menester. É guarde é prospere Dios vuestro glorioso estado.»

*No tiene data; y dice Gil Gonzalez que la vió en la librería del noble Caballero Don Diego de Corral y Avellan, del Orden de Santiago, de los Consejos de Castilla, Cámara y Hacienda.*

## XI.

AÑO 1393, cap. último, pág. 217.

*Instrucción del Rey de Aragón á su embajador Martin de Vera.*

Memoria secreta que avedes de leer mucho é guardar, vos Martin de Vera Romeu, Baron de los Fayos, é mi Camarero, en la embajada que os mando á mi primo el señor Rey Don Enrique de Castilla.

«Primeramente le aveis de dar el parabien por mí de aver principiado á regir su Reyno fuera de tutoria. É otro día haredes fabla del negocio del Rey de Navarra, é del casamiento de la Infanta Doña María, su hermana, como se os da razon en otra memoria pública que vos entregué.

»Luego sabreis de Lucas de Bonastre, é Domingo Masco, mis mandaderos é procuradores que tengo en Castilla á negocios por mi mandado, como está concertada la alianza del Arzobispo de Toledo, é Juan Hurtado, é el Maestro de Santiago, é Diego Lopez de Zúñiga, é los otros Ricos omes, con el Marqués de Villena mi pariente; é sino estuviere de todo punto resumida, escrita é executada, con buena disimulacion fablaeis á estos Ricos omes, é con sudor trabajad porque se lleve á fin la amistad é liga con el Marqués de Villena, fasta que el oficio de Condestable le sea tornado, é queden los unos é los otros con la hermandad seguros de non ser otra vuelta abatidos.

»Daredes en secreto la carta que llevades para el Marqués; é si á él pluguiere, dareis las otras cartas mias á los Ricos omes, é á qual dellos pluguiere al Marqués. É de palabra les direis, que á sus mercedes les quedo afable, é buen compadre, é que fallarán en mí é en mi Regno acorro en todos sus menesteres. É de la carta del Marqués, ni de otra que dieredes á alguno destes Ricos omes, ni de la fabla que con ellos tuvieredes, no deis nota ni parte á Bonastre ni á Masco.

»É si al Marqués, é al Arzobispo, é los demás nombrados pluguiere que fableis al Rey para ayuda del Marqués é dellos, le fablaeis con gran respeto é mesura, é valor. É al señor Rey Don Enrique le direis que debe sublimar á tan buenos vasallos, é al Marqués, como tan buen pariente é nieto del señor Rey Don Enrique, que santa gloria haya su ánima; é que yo no le podré faltar, é procurar buenamente por todas maneras que el mismo Rey Don Enrique le desfaga los agravios que le ficieron con enojo.

»É con alargar estas cosas, tomando por capa el negocio del Rey de Navarra, asistiredes á la parte donde el Rey posare, fasta averme dado parte de todo, ó tener mi mandamiento de lo que avedes de facer.

»É porque se har de tornar en vuestras bestias Masco é Bonastre, con ellos me escribid la puridad de todo. É Dios vos ayude. Fecha en Calatayud á 26 de Diciembre del Año 1393. Don Juan, Rey de Aragón é de Sicilia. Por mandado de S. A., Lope Griman, Notario del Rey.»

Ponemos esta instrucción, tomandola de Gil Gonzalez Dávila, sin embargo de tenerla por sospechosa, así por el estilo, en que hay palabras y frases que no parecen de aquel tiempo, como por decir que el Marqués de Villena era nieto del Rey Don Enrique. Tiene tambien contra sí que Zurita no hace mencion alguna de este Embajador, ni de esta embajada.

## XII.

AÑO 1394, cap. XIV, pág. 224.

Don Alonso de Aragón, á quien el Rey Don Enrique II dió el Marquesado de Villena, fué preso en la batalla de Nájera. El Principe de Gáles le puso en libertad, dejando sus dos hijos Don Alonso y Don Pedro en rehenes, Don Alonso en poder del mismo Principe, y Don Pedro en el del Conde de Fox. Para que el Marqués se rescatase, le dió el Rey cincuenta mil florines, y le prestó sesenta mil para el rescate de su hijo Don Pedro, tratando que Don Alonso casase dentro de dos años despues que saliese de la prision con Doña Leonor, hija del Rey y de Doña Leonor Alvarez; y que Don Pedro casase igualmente dentro de quatro años con Doña Juana, hija del mismo Rey y de Doña Elvira Iñiguez, dándolas el Rey en dote los sesenta mil florines que habia prestado al Marqués, treinta mil á cada una.

Salió Don Alonso de la prision, y Doña Leonor solicitó que se efectuase el matrimonio. Los del Consejo del Rey Don Enrique III determinaron como ella pedía, ó en su defecto se la restituyesen los treinta mil florines de su dote; y excusándose el Marqués para no efectuarle con la deshonesto vida de Doña Leonor, se procedió á execucion contra los bienes y estado del propio Marqués.

Cuando se trató el matrimonio de Don Pedro con Doña Juana, le cedió el Marqués todo el Marquesado de Villena, reservándose el usufructo durante su vida. Llegado á edad, se efectuó el matrimonio, y tuvo dos hijos y una hija, el mayor de los quales fué aquel notable Caballero Don Enrique de Villena, más famoso por su instrucción en lenguas, poesia, historia y ciencias naturales, que por descender en linea legítima de la Casa Real de Aragón. Murió Don Pedro en la batalla de Aljubarrota; y Doña Juana su viuda, madre de Don Enrique de Villena (que contrajo segundo matrimonio con el Infante Don Dionis, señor de Alva de Tormes, y se llamó Reyna, porque su marido tomó titulo de Rey de Portugal), pretendió se la restituyesen los treinta mil florines de su dote; sobre lo qual se siguió igualmente execucion contra el Marqués.

Viviendo todavia Don Juan I, empezó á decirse que no convenia que un estado como el de Villena, frente-ro de Aragón, estuviese en poder de un Principe de aquella Real Casa; y como el desvío de la corte que afectó el Marqués durante la menor edad de Don Enrique III, y el haberse negado á acompañarle cuando dice la Crónica, no eran acciones propias para desvanecer aquel concepto, este Rey, que por otra parte no dejaba de ser codicioso, aprovechó la ocasion que presentaban las demandas de las nueras del Marqués para despojarle del Marquesado, que debia heredar Don Enrique, con pretexto de que se vendia judicialmente para pagar deudas. Por lo respectivo á Don Enrique, á quien se dió el Señorío de Cangas y Tineo con titulo de Conde, véanse las *Generaciones y Semblanzas*, las *Cartas del Bachiller de Cibdareal*, Zurita, lib. X, capítulo LIV, y lib. XIV, cap. XXII. Salaz, *Casa de Lara*, tomo III, pág. 382, y otros.»

## XIII.

AÑO id., pág. 229, en la Nota.

Léase..... « á quienes el Rey amagó con la muerte, por causa de que un dia faltó dinero con que disponer su comida y la de la Reyna, al propio tiempo que los Grandes hacian entre sí suntuosos banquetes.»

## XIV.

AÑO 1395, cap. x, pág. 237.

Si los Autores que traen los dos instrumentos siguientes no padecieron error en las copias de las datas, todavía se hallaba el Rey en Madrid á 15 de Diciembre de este año. Por el primero hizo merced á Garci Rui

de Alarcon, en premio de la «grand fazaña que fecistes cabo Benavente, rindiendo en campo á Enrique, Ingles, en grand honra vuestra, é de mis Regnos....., de Villanueva, que está cerca del rio Júcar, á una legua de vuestra villa de Buenache.» En Madrid á 6 de Diciembre de 1395. Martin Rizo, *Hist. de Cuenca*, pág. 272. Y por el segundo confirma á Martin Ruiz de Alarcon todos los privilegios y mercedes, donaciones y compras «que vos avedes é tenedes en qualquier manera que sean fechas á Martin Ruiz vuestro abuelo, é á Ferrant Ruiz vuestro padre, é á vos, asi por los Reyes mis antecesores..... como de otros qualesquier Señores ó concejos..... Fecha en Madrid á 15 dias de Diciembre, Año del Nacimiento de N. S. J. C. de 1395. Yo Gonzalo Alfon de Piña la fis escribir por mandado de dicho señor Rey, é tengo el alvalá original por donde el dicho señor Rey mandó dar el dicho privilegio.» Alarcon, *Relac. Apénd.*, pág. 65.



*Porque en tanto que duró la enfermedad del Christianísimo Rey Don Enrique, Tercero deste nombre, hasta su fallecimiento, pasaron algunas cosas dignas de memoria, é tales, de que saludables consejos se pueden tomar, determiné de las escribir ante de principiar la Crónica del Serenísimo Rey Don Juan, Segundo deste nombre, hijo suyo.*

## CAPÍTULO PRIMERO.

Como el Rey Don Enrique partió de Madrid é vino á Toledo.

Donde así fué, que estando este excelente Rey Don Enrique en la villa de Madrid, quasi en fin del año de la Incarnacion de nuestro Redentor de mil é quatrocientos é seis años, determinó de venir á Toledo, con propósito de ir poderosamente por su persona á hacer guerra al Rey de Granada, porque le habia quebrantado la tregua é la fe que le habia dado de le restituir el su castillo de Ayamonte en cierto tiempo que era pasado, é le no habia pagado las parias que le debia; sobre lo qual le habia mandado requerir algunas veces, é ni lo uno ni lo otro no habia querido cumplir. Para lo qual mandó allí hacer ayuntamiento de los Grandes de sus Reynos, así Perlados como Caballeros; é mandó llamar los Procuradores de sus cibdades é villas, porque con acuerdo é consejo de todos la guerra se comenzase, é para ella se diese el órden que convenia, así de la gente de armas é peones, como de pertrechos, é artillerías, é bastimentos, é dinero para seis meses pagar sueldo á la gente que se hallase ser necesaria, para que su persona entrase en el Reyno de Granada, como convenia al honor de tan alto Príncipe quanto él era. E venido á Toledo, adolesció de tal manera, que no pudo entender como quisiera en las cosas ya dichas, é mandó al Señor Infante Don Fernando, su hermano, que en todo entendiese como su persona propia entendiera, si para ello tuviera disposicion. El qual embió mandar á los Perlados é Caballeros que allí se hallaron, é á los Procuradores de las cibdades é villas que eran ende venidos, que todos para el siguiente dia fuesen en el Alcazar de la dicha cibdad, donde el Señor Rey habia mandado hacer asentamiento para tener las Cortes. E los Perlados é Caballeros é Procuradores que ende se hallaron, son los siguientes: Don Juan Obispo de Sigüenza, que entonces sede vacante gobernaba el Arzobispado de Toledo, despues del fallecimiento del Reverendísimo Arzobispo Don Pedro Tenorio; é Don Sancho de Roxas, Obispo de Palencia, que despues fué Arzobispo de Toledo; é Don Pablo, Obispo de Cartagena, que despues fué Obispo de Burgos; é Don Fadrique, Conde de Trastámara, que despues fué Duque de Arjona; é Don Enrique Manuel, primos del Rey; é Don Ruy Lopez Dávalos, Condestable de Castilla; é Juan de

Velasco, Camarero mayor del Rey; é Diego Lopez Destúfiga, Justicia mayor de Castilla; é Gomez Manrique, Adelantado mayor de Castilla; é los Doctores Pero Sanchez del Castillo, é Juan Rodriguez de Salamanca, é Periañez, Oidores del Audiencia del Rey, é del su Consejo; é los Procuradores del Reyno, é muchos otros Caballeros y Escuderos é Cibdadanos de los Reynos é Señoríos del dicho Señor Rey: á los quales el Infante habló en la forma siguiente.

## CAPÍTULO II.

De la habla que el Infante hizo á los Grandes del Reyno.

«Perlados, Condes, Ricos-Hombres, Procuradores, Caballeros y Escuderos que aquí sois ayuntados: ya sabeis como el Rey mi señor está enfermo de tal manera, qué no puede ser presente á estas Cortes, é mandóme que de su parte vos dixese el propósito con que él era venido en esta cibdad, el qual es, que por el Rey de Granada le haber quebrantado la tregua que con él tenia, é no le haber querido restituir el su castillo de Ayamonte, ni le haber pagado en tiempo las parias que le debia, él le entiendo hacer cruda guerra, y entrar en su Reyno muy poderosamente por su propia persona, é quiere haber vuestro parecer é consejo: principalmente quiere que veais si esta guerra que Su Merced quiere hacer, es justa, y esto visto, querais entender en la forma que ha de tener, así en el número de gente de armas é peones que le converná llevar, para que el honor é preeminencia suya se guarde, como para las artillerías é pertrechos é vituallas que para esto son menester, é para hacer el armada que conviene para guardar el Estrecho, é para dinero para las cosas dichas, é para pagar el sueldo de seis meses á la gente que les parescá ser necesaria para esta entrada.»

## CAPÍTULO III.

De la respuesta que el Obispo de Sigüenza dió al Señor Infante en nombre de los tres Estados del Reyno.

A lo qual el Obispo de Sigüenza respondió por todos, é dixo así: «Ilustrísimo Señor Infante: los Perlados, Condes, Ricos-Hombres, Procuradores, Caballeros y Escuderos que aquí están, han entendido lo que Vuestra Señoría les ha dicho de parte del

Rey nuestro señor, al qual plega á Dios dar tan luenga vida é salud, como por Su Señoría se desea, é todos sus Reynos é Señoríos lo han menester: esperamos en nuestro Señor que él sanará, y entenderá en todo como á su servicio cumple. Y porque este negocio es tan pesado y de tal calidad, que es razon de ver é pensar mucho en ello, todos los presentes suplican á Vuestra Señoría, que así por quien él es, como por ser Señor de la Casa de Lara, é Juez mayor de los Hijos-dalgo destos Reynos, quiera primero en todas estas cosas responder, porque la costumbre destos Reynos es que la primera voz en Cortes sea el Señor de Lara; é visto el parecer de Vuestra Señoría, todos habrán su consejo, é dirán lo que les parescerá cerca de las cosas por Vuestra Señoría propuestas.»

## CAPÍTULO IV.

De la respuesta que el Infante Don Fernando dió á lo dicho por el Obispo de Sigüenza, en nombre de los Grandes del Reyno y de los Procuradores de las ciudades é villas dél.

El Señor Infante respondió en esta guisa: «Perlados, Condes, Ricos-Hombres, Procuradores, Caballeros, y Escuderos de las ciudades é villas de los Reynos de mi señor y hermano el Rey: visto como sea costumbre en estos Reynos quel Señor de Lara haya de hablar primero en Cortes, yo así digo primero mi parecer. En lo que toca á la guerra si es justa, yo afirmo que la guerra contra el Rey de Granada é su Reyno es muy justa, é mucho á servicio de Dios, é honor é bien destos Reynos, é se debe poner en obra como al Rey mi señor é mi hermano place que se haga; é soy presto para le servir en ella con mi persona y Estado, quanto mi vida durare é yo pudiere.»

## CAPÍTULO V.

De la habla que el Obispo de Sigüenza hizo á los Grandes del Reyno é á los Procuradores de las ciudades é villas.

É luego el Obispo de Sigüenza dixo: «Señores, ya habeis oido las cosas quel Infante mi señor vos ha dicho de parte del Rey nuestro señor, é como él ha dado su voto en lo que toca á la guerra, é dice que es muy justa é se debe hacer; é yo por la Santa Iglesia de Toledo, é por los Perlados, así presentes como absentes destos Reynos, digo que la guerra que el Rey nuestro señor quiere hacer es santa, é justa, é muy necesaria al servicio de Dios é suyo, é que todos estamos prestos á le hacer en ella todo el servicio é ayuda que podremos.» É despues que el Obispo de Sigüenza ovo hablado, los Procuradores del Reyno fueron muy discordes, porque entre Burgos, é Toledo, é Leon, é Sevilla habia gran debate por quien debia hablar primero, é comenzaron á dar tan grandes voces, que los unos ni los otros no se podian entender. Y entonce el Señor Infante dixo á Juan Martinez Chanciller que ahí estaba, que pues él habia estado en todas las Cortes que los Señores Reyes su padre é su hermano habian he-

cho, que dixese la forma que en el hablar de los Procuradores siempre se habia guardado, porque en esto se guardase la forma y regla acostumbrada. A lo qual Juan Martinez, Chanciller, respondió: «Señor, yo siempre vi en las Cortes en que me hallé estos debates entre estas quatro cibdades; é vi quel Rey nuestro señor vuestro hermano en las Cortes que hizo en Madrid (1) estaban así en muy gran porfía entre Búrgos é Toledo, y el Rey quiso haber informacion de lo que se debia hacer, é halló que él debia hablar por Toledo, é que luego Búrgos hablase; y en el debate de Leon é Sevilla, que Leon hablase primero, é despues Sevilla, é despues Córdoba, é dende adelante todas las otras cibdades, como paresciese que de razon debian hablar.» E con todo esto, los Procuradores no se contentaron de estar por lo dicho. E los que allí estaban del Consejo del Rey Don Enrique dixeron al Infante Don Fernando: «Señor, pues el Chanciller dice que esto ha pasado así ante de agora, parécenos que Vuestra Señoría les debe mandar que en esta forma pase.» El Infante respondió: «Por cierto gran sinrazon seria que lo que los Señores mis abuelos, é mi padre, y el Rey mi señor é mi hermano han dexado sin determinacion, que yo lo oviere de determinar.» E por este debate acordaron los Procuradores que sacasen quatro, es á saber, de Toledo á Fernando de Guzman, de Burgos al Doctor Pero Alonso, de Leon á Diego Fernandez, de Sevilla á Pero Sanchez, Jurado de Santa María; los quales dieron un escrito de su parecer al Doctor Pero Sanchez, que lo diese, no como Procurador, mas por todos los Reynos del dicho Señor Rey, que así decia.

## CAPÍTULO VI.

De la respuesta que los Procuradores dieron al Infante á lo que de parte del Rey les habia dicho.

«Inclito Señor Infante: los Procuradores de los Reynos del Rey nuestro señor que aquí estamos, habemos oido las cosas que en este ayuntamiento de su parte Vuestra Señoría nos ha dicho, en que nos mandastes que diésemos nuestro consejo; é por el hecho ser muy grande, conviene de mucho se practicar entre nosotros. Para que podamos decir al Rey nuestro señor é á vos el verdadero parecer nuestro, humildemente le suplicamos que vuestra merced sea mandarnos dar el traslado de lo por vos, Señor, propuesto de su parte, porque con gran deliberacion é consejo podamos responder como debemos.» El qual el Señor Infante luego les mandó dar.

## CAPÍTULO VII.

Del traslado que fué dado á los Procuradores de lo que el Infante les habia dicho, é de como fué visto é respondido.

Tomado el traslado de lo quel Infante habia dicho en Cortes, los Procuradores de los Reynos <sup>80</sup>

(1) En la edic. de Logroño falta la palabra *Madrid*.

ayuntaron á lo ver, é visto con gran deliberacion, hallóse por todos que la guerra era muy justa, é se debía poner en obra, y el Rey debía ir muy poderoso, así porque la grandeza de su Estado pareciese, como por ser la primera guerra en que ponía las manos; y en esto había entrellos gran debate por quien declararía el número de la gente que debía llevar, porque algunos decían que el Infante lo determinase con los Grandes del Reyno que en esto debían mas saber; é otros decían que era bien que ellos mesmos lo declarasen; é concluyóse entre ellos que respondiesen al Infante que en lo que tocaba á la gente é pertrechos é artillerías, que esto dexaban al Señor Rey é á él, que ellos declarasen é viesen la gente que habían menester, é lo que los Reynos podrian sufrir; é que ellos estaban muy prestos de hacer lo que Su Merced les mandase, é de ayudar en ello con sus personas é bienes, en quanto pudiesen, por servicio de Dios é suyo.

## CAPÍTULO VIII.

De como el Infante dixo al Rey la respuesta que los Procuradores le habian dado, é lo que el Rey le mandó que de su parte les dixese.

E luego el Infante, oida la respuesta de los Procuradores, fué decirlo al Rey, el qual quisiera mucho que los Procuradores pusieran nombre á los hombres de armas é ginetes é peones que él debía llevar á la guerra, porque segun el número que ellos pusieran, él les demandara lo que le pareciese ser para ello necesario.

## CAPÍTULO IX.

De como el Rey mandó al Infante que embiase á los Procuradores un escrito de todas las cosas que le convenian, para hacer la guerra que queria comenzar.

Visto por el Rey como los Procuradores no querian poner número á la gente, ni declarar las cosas para esta guerra necesarias, mandó al Infante que por escrito les embiase declarar las cosas que para esto le parecian ser necesarias. Y estando ayuntados los Procuradores en su ayuntamiento, Miércoles quince dias de Diciembre, del año de la Incarnacion de nuestro Redentor de mil é quatrocientos é seis años, el Infante les embió un escrito por el Doctor Juan Rodríguez, Procurador de Salamanca, é por el Doctor Pero Sanchez del Castillo, Procurador del castillo de Garcimuñoz, que así decia.

## CAPÍTULO X.

De las cosas que contenia el escrito que el Infante Don Fernando embió á los Procuradores.

«Procuradores de las cibdades é villas de los Reynos del Rey Don Enrique, mi señor é mi hermano: Su Merced me mandó que de su parte vos dixese que las cosas que le parece ser necesarias para que él haga esta guerra como se debe, son las siguientes.

Diez mil hombres de armas, é quatro mil ginetes, é cincuenta mil peones vallesteros é lanceros, allende de la gente del Andalucía; é treinta galeas armadas, é cincuenta naos, é los pertrechos siguientes: seis gruesas lombardas, é otros cient tiros de pólvora no tan grandes, é dos ingenios, é doce trabucos, é picos, é azadones, y azadas, é doce pares de fuelles grandes de herreros, é seis mil paveses, é carretas é bueyes para llevar todo lo susodicho, é sueldo para seis meses para la gente. E para esto vos manda é ruega trabajéis como se reparta en tal manera como se pueda pagar lo que así montare dentro en los seis meses, de forma que los Reynos no resciban daño.»

## CAPÍTULO XI.

De lo que los Procuradores vieren sobre lo que el Rey Don Enrique demandaba, y de la cuenta que hicieron que montaba, é la suplicacion que le hicieron.

Visto por los Procuradores lo que el Rey les embiaba mandar, parecióles grave cosa de lo poder cumplir en tan breve tiempo é acordaron de hacer cuenta de lo que todo podia montar, é de lo embiar así al Rey, para que Su Merced viesse lo que á su servicio é á bien de sus Reynos cumpliera; é la cuenta hecha, hallaron que diez mil lanzas pagadas á diez maravedis cada una cada dia, que montaba el sueldo de seis meses veinte y siete cuentos; é quatro mil ginetes á diez maravedis cada dia, que montaba siete cuentos é docientos mil maravedis; é cincuenta mil hombres de pié á cinco maravedis cada dia, que montarian quarenta é cinco cuentos; é armada de cincuenta naos é treinta galeas, que montaria quinze cuentos; é en pertrechos de la tierra, de lombardas, é ingenios, é carretas, que podria contarseis cuentos; así que montaria todo eso cient é docientos mil maravedis. É vista esta cuenta, los Procuradores hallaron que en ninguna guisa esto se podia cumplir, ni los Reynos bastarian á pagar número tan grande en tan breve tiempo; é suplicaron al Señor Infante que quisiese suplicar al Rey le pluguiese para esta guerra tomar una parte de sus alcavalas é almozarifazo, é otros derechos que montaban bien sesenta cuentos, é otra parte del su tesoro que en Segovia tenia, é sobresto que el Reyno cumpliria lo que fалlasese. A lo qual el Señor Infante respondió, que en lo que tocaba á lo del tesoro del Rey ni de sus rentas, no curasen de hablar, porque aquello era bien menester para los extrangeros que venian, é para otras cosas extraordinarias, cumplideras al servicio del Señor Rey. A lo qual los Procuradores replicaron que le suplicaban que mirase como esto que el Señor Rey demandaba que no lo podia el Reyno cumplir, mayormente habiendo en su presencia respondido los Perlados que no eran obligados de contribuir en esta guerra, en lo qual ellos no tienen razon alguna, que pues la guerra se hace á los Infieles enemigos de nuestra Santa Fe católica, que no solamente deben contribuir, mas poner las manos en

ello, é servir al Rey nuestro Señor, é así se hallará si leer querrán las historias antiguas, que los buenos Perlados no solamente sirvieron á los Reyes en las guerras que contra los Moros hacian, mas pusieron ende las manos, é hicieron la guerra como esforzados y leales caballeros; é les parecia que quando los Perlados de su voluntad en esto no quisiesen contribuir ni ayudar, que el Rey les debía compeler é apremiar, pues esta guerra se hacia por servicio de Dios, é por acrescentamiento de la Fe católica, é por recobrar las tierras que los Moros tenían usurpadas.

### CAPÍTULO XII.

De lo que el Infante praticó con el Rey sobre lo ya dicho, é lo que le mandó que dixese á los Procuradores de su parte, en presencia de todos los Grandes del Reyno.

Lo qual todo el Infante praticó con el Señor Rey, el qual le mandó que para otro dia mandase que todos los Perlados é Condes é Ricos-Hombres é Procuradores, é todos los del su Consejo se juntasen en el Alcázar, y el Infante les dixese como el Rey habia visto todo lo que los Procuradores decian, é que vista su buena intencion é lealtad con que le servian, é habiendo memoria de los señalados servicios que le habian hecho y esperaba que le harian, era contento é le placia de se servir de sus Reynos para esta guerra, de quarenta é cinco cuentos, los quales les mandaba é rogaba que trabajasen que fuesen cogidos en el término destes seis meses, é de tal manera lo hiciesen, que los Reynos rescibiesen la menor fatiga que ser pudiese; é que todo lo que de mas menester oviese, él lo queria cumplir de lo propio suyo; pero que si en este año el Rey fuese en necesidad tal, porque oviese de mandar repartir mas allende de los quarenta é cinco cuentos, que él lo pudiese hacer sin haber de llamar Procuradores, porque las cibdades é villas no oviesen de gastar en los embiar. É visto lo que el Señor Infante dixo de parte del Señor Rey, dixeron los Procuradores que lo tenían al Rey en muy señalada merced, é que suplicaban á Su Señoría les mandase dar lugar para ver en esto, é que responderian como cumplia á su servicio é al bien de sus Reynos.

### CAPÍTULO XIII.

Del debate que ovo entre los Procuradores, si otorgarian al Rey el poder que demandaba.

Sobre lo qual entre los Procuradores ovo gran debate, si debian otorgar poder al Rey para repartir allende de los quarenta é cinco cuentos, sin llamar Procuradores, é determinóse que pues al fin era forzado de se hacer lo quel Rey mandase, que mucho era mejor otorgarse luego por solo aquel año, que esperar á que se llamasen Procuradores á costa de las cibdades é villas, como era forzado de se hacer. É así los Procuradores otorgaron al Rey los quarenta é cinco cuentos, é que si pasados los seis

meses, mas oviese menester, lo pudiese echar Su Señoría en aquel año sin llamar á Cortes.

### CAPÍTULO XIV.

De como el Rey Don Enrique falleció en Toledo, Sábado entre Prima é Tercia, á veinte é seis dias de Diciembre comenzando del año de siete.

Estando las cosas en este estado, el Sábado á veinte é cinco dias de Diciembre, comenzando el año de nuestro Redentor de mil é quatrocientos é siete años, entre Prima y Tercia, el dicho Señor Rey Don Enrique dió el ánima á aquel que la crió, habiendo rescebido con muy grand devocion el Cuerpo de nuestro Señor, é habiendo ordenado su testamento muy sábia é discretamente, como por él parescerá. É sabido su fallestimiento, muchos de los Grandes que ende estaban, é aun algunos de los medianos y menores, pensaban quel Señor Infante quisiera tomar título de Rey, é algunos habia que go lo aconsejaban; pero él mirando á su lealtad é bondad, quiso lo que debia querer, é mandó llamar á todos los Perlados, Condes é Ricos-Hombres, y Caballeros y Escuderos é Procuradores que ende estaban, los quales fueron todos juntos en la capilla del Arzobispo Don Pedro Tenorio, á los quales el Señor Infante habló en la forma siguiente.

### CAPÍTULO XV.

De la habla que el Infante hizo á los Perlados é Grandes Señores é Procuradores despues del fallestimiento del Rey.

«Perlados, Condes, Ricos-Hombres, Procuradores, Caballeros, Escuderos que aquí estais: hagos saber que por pecados nuestros á Dios ha placido llevar para sí al Rey mi señor; é pues la vida é la muerte está en su mano, no podemos al hacer, salvo loarlo, é tenerle en merced lo que hace. E pues el Rey mi señor es fallestido, conviene que todos, mirando la lealtad que á ello nos obliga, obedezcamos é hayamos por Rey é Señor natural al Señor Príncipe Don Juan, hijo suyo, mi sobrino, al qual desde aquí voy rescibo por mi Rey é Señor natural.» É luego todos los Perlados é Condes é Ricos-Hombres, é Procuradores, Caballeros y Escuderos que ende estaban, ovieron por Rey é Señor natural al Príncipe Don Juan, que estaba en Segovia con la Señora Reyna Doña Catalina, su madre. É luego entró muy grand gente de la cibdad por la Iglesia, haciendo muy gran llanto por el fallestimiento del Rey. É luego el Señor Infante tomó el pendon real en las manos, é diólo á Don Ruy Lopez Dávalos, Condestable de Castilla. É así anduvieron cavalgando el Infante con todos los Caballeros por toda la cibdad, diciendo á grandes voces: *Castilla, Castilla, por el Rey DON JUAN.* É desde así ovieron andado, mandó el Infante poner el pendon real en la torre del omenage del Alcázar. Esto hecho, el Señor Infante mandó llamar á los Procuradores del Reyno, los quales se ayuntaron en la Iglesia de

Santa María, á los quales el Infante dixo que les hacia saber como el testamento del Rey, su señor hacia saber como el testamento del Rey, su señor é su hermano, lo tenia Juan Martinez, Chanciller, é que él ge lo queria mostrar, porque con consejo suyo se hiciesen todas las cosas tocantes al servicio del Rey su señor é bien de sus Reynos. É todos respondieron que ge lo tenian en merced, é harian todo lo que Su Merced les mandase.

## CAPÍTULO XVI.

De como el Infante les dixo que el Rey dexaba por Tutores del Principe su hijo, é por Regidores é Gobernadores del Reyno, á la Reyna Doña Catalina su muger é á él.

Despues desto, el Señor Infante les dixo que supiesen que el Rey Don Enrique, su señor é su hermano, dexaba por Tutores á la Señora Reyna Doña Catalina su muger é á él, é por Testamentarios al Condestable Don Ruy Lopez Dávalos, é á Don Pablo, Obispo de Cartagena, Chanciller mayor del Principe su hijo, é á Fray Juan Enriquez, Ministro de la Orden de San Francisco, é á Fray Fernando de Illescas, su Confesor. «Porque conviene que este testamento se lea en presencia de la Reyna, mi señora hermana, é de los dichos Testamentarios, conviene que sea llevado á Segovia, para que en presencia de todos se lea, é se dé orden á cumplimiento de lo que el Rey mi señor é mi hermano por él manda.» E para le embiar á Segovia mandó en presencia de todos traer una arca chapada de fierro con quatro cerraduras, é abriéronla, é halláronla vacía; é mandó á Juan Martinez, Chanciller mayor del Sello de la Puridad, que traxiese el testamento que el Rey Don Enrique su señor é su hermano habia hecho, é fué luego traído, el qual era escrito en dos pieles de pergamino pegadas con cola, é sellado con su sello de la Puridad, colgado en unas cintas coloradas de sirgo; y el dicho Juan Martinez Chanciller dió fe que aquel era el testamento que hiciera el Rey Don Enrique, el qual pasara por antél. Y el Infante lo mandó coger é meter en aquella arca, é mandóla cerrar con sus llaves; é porque la una estaba torcida é no podia cerrar, mandóla sellar con una sortija de Don Juan, Obispo de Sigüenza, y el Infante tomó las llaves é la sortija, é dió la una á Don Juan, Obispo de Sigüenza, en nombre de la Iglesia de Toledo, é la otra á Pero Suarez, hermano del Obispo de Cartagena, Procurador de Búrgos, é mandóle que la tuviese por los Procuradores de los Reynos, é la otra dió á Don Pablo, Obispo de Cartagena, para que la tuviese por los Testamentarios, é la otra detuvo en sí, é dixo: «esta debemos tener la Reyna, mi Señora é mi hermana, é yo, por Regidores é Gobernadores destes Reynos.» É la llave suya dióla al Comendador é Mayordomo de la Reyna Doña Catalina, Juan Gonzalez, é dixo: «Juan Martinez, Chanciller, vos llevad esta arca á Segovia donde el Rey mi señor é mi sobrino, é la Reyna mi señora están, porque en su presencia se publique é se haga cumplimiento dél.»

## CAPÍTULO XVII.

De lo que la Reyna Doña Catalina, muger del Rey Don Enrique, hizo desde que fué certificada de su fallescimiento.

Sabido por la Señora Reyna Doña Catalina el fallescimiento del Señor Rey su marido, ovo dello aquel dolor y sentimiento que de razon debia, é hizo por él muy gran llanto, y escribió al Infante Don Fernando, al qual embió decir, que pues á Dios habia placido llevar deste mundo al Rey Don Enrique, su señor é su marido, que ella entendia que Dios le habia hecho muy gran merced en dexar á él, á quien entendia tener por marido é por hijo é por mayor hermano, é con él se entendia consolar para guardar su honra y estado, é que le rogaba que así quisiese hacer cuenta della como de madre y de verdadera hermana, é que della no tomase otra dubda alguna; é que le juraba por su fe que en su voluntad otra cosa no habia salvo amar su vida é su honra como la propia suya, é seguir su consejo, é no salir dél en todas las cosas como de verdadero hermano é hijo. Vista esta carta por el Infante, fué mucho alegre, é respondió á la Reyna que le tenia en mucha merced lo que por su letra le habia mandado escribir, y era muy cierto de todo lo que decia, segun la gran virtud que de Su Señoría conoscia, é que le certificaba que siempre la serviria é acataria con toda lealtad é reverencia, como á su señora y verdadera madre.

## CAPÍTULO XVIII.

De como el Infante Don Fernando partió de Toledo é continuó su camino para Segovia, donde la Señora Reyna Doña Catalina estaba.

É despues desto, el Infante Don Fernando partió de Toledo, Sábado primero de Enero del año de mil é quatrocientos é siete años, é continuó su camino para Segovia, y llegando á Tordeferreros, allí vino á Su Señoría Don Juan, Obispo de Segovia, de parte de la Reyna Doña Catalina, el qual le dió una letra de creencia suya, é por virtud de aquella le dixo que la Reyna le rogaba é le pedia de gracia que por quanto ella habia seydo certificada que el Rey su señor é su marido habia dexado en su testamento una cláusula, por la qual mandaba que Juan de Velasco é Diego Lopez Destúñiga tuviesen é criasen al Rey Don Juan su hijo, y esto era contra toda razon é justicia, le pluguiese tener manera como ella lo criase é tuviese, hasta que fuese de edad para regir é gobernar sus Reynos, lo qual para siempre le agradeceria; é que á ella placia que él tuviese la administracion é regimiento de los Reynos, é que ella no entendia de curar de al salvo de criar á su hijo é su señor. Á lo qual el Infante respondió que él se iba para Su Señoría, é le hablaria largamente en todo, é que le dixese é certificase que así en esto como en todas las cosas que servirle pudiese, lo haria de muy buena voluntad. Y el Infante llegó á Segovia, Viérnes sie-

te dias del mes de Enero, é la Reyna mandó que no lo acogiesen en la cibdad, porque venian con él Juan de Velasco é Diego Lopez Destúñiga, temiendo que el Infante por cumplir enteramente el testamento del Rey su hermano, la desapoderaria de la tenencia é crianza del Rey su hijo, é mandó tener las puertas de la cibdad cerradas, é velarla con gran diligencia. Y el Infante mandó aposentar la gente en los arrabales, y él se aposentó en San Francisco; el qual visto la discordia que de necesario habia de haber entre la Reyna é Juan de Velasco é Diego Lopez Destúñiga, trabajó quanto pudo porque la Reyna fuese contenta que así él como los Perlados que ende estaban é Caballeros é Procuradores entrasen en la cibdad por le hacer reverencia é besar las manos al Rey é hacerle omenage como de razon se debía, lo qual se acabó con gran dificultad. Y entrados en la cibdad, y hecha la reverencia al Rey é á la Reyna, y hecho el omenage acostumbrado, el Infante procuró de concordar á la Reyna con Juan de Velasco é Diego Lopez Destúñiga, en tal manera que la Reyna criase al Rey, como parecia ser cosa muy razonable: en lo qual ovo tan grandes altercaciones, que ovieron de pasar algunos dias ante que la concordia se hiciese, porque Juan de Velasco é Diego Lopez Destúñiga porfiaban siempre que el testamento del Rey se cumpliese, y ellos tuviesen é criasen al Rey, como en el testamento se contenia. É despues de muchos partidos movidos á que los sobre-dichos no querian salir, óyose de concluir con grande instancia é trabajo del Infante que la Reyna diese á Juan de Velasco é á Diego Lopez Destúñiga doce mil florines de oro porque dexasen su porfia, é la Reyna tuviese é criase al Rey su hijo. Esto así hecho, los officios del Rey se hicieron así altamente como convenia á tan gran Príncipe como él era.

## CAPÍTULO XIX.

De como se leyó el Testamento del Rey Don Enrique en presencia de la Reyna é Infante é de todos los Grandes é de los Procuradores que ende estaban.

Despues desto, seyendo ayuntados en la Iglesia de Santa María la Reyna y el Infante é todos los otros Perlados é Condes é Ricos-Hombres é Caballeros é Procuradores que ende estaban, la Reyna y el Infante mandaron abrir y leer el testamento del Rey Don Enrique, el qual leyó *de verbo ad verbum* Juan Martinez, Chanciller; el tenor del qual es este que se sigue.

«Este es traslado del Testamento del muy alto é muy poderoso Rey Don Enrique, Tercero deste nombre, á quien nuestro Señor dé santo paraiso, escrito en pergamino de cuero, sellado con su sello de la Puridad de cera, pendiente en una cuerda de seda colorada, é signado del nombre de Juan Martinez, su Chanciller mayor del dicho sello; el tenor del qual es este que se sigue.»

## CAPÍTULO XX.

Del Testamento del Rey Don Enrique.

«En el nombre de Dios, Padre é Hijo é Espíritu-Santo, que son tres personas é un Dios verdadero, que vive é reyna por siempre jamas, é de la Virgen gloriosa Santa María su madre, á la qual yo tengo por abogada é ayudadora en todos mis hechos; é á honra y loor de todos los Santos é las Santas de la Corte Celestial; porque segun Dios y derecho é buena razon, todo hombre es tenido é obligado de hacer conoscimiento á su Dios é á su Criador, señaladamente por tres beneficios é gracias que dél rescibió ó espera haber, el primero porque lo crió é hizo crescer á su figura; el segundo, porque le dió entendimiento é sentido é discrecion natural para lo conocer é para lo amar y temer, é para entender el bien y el mal é vivir bien é honestamente en este mundo; el tercero, porque bien obrando espera haber salvacion del alma para siempre en la su gloria; é como quier que todos los hombres que son nascidos deben hacer estos conoscimientos á Dios su Criador, mucho mas tenidos son los Reyes por los mayores beneficios que dél resciben, por les dar mayor estado é poderío sobre el pueblo que han de regir é gobernar: por ende, sepan quantos esta carta de testamento vieren como YO DON ENRIQUE, por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaen, del Algarve, de Algecira, é Señor de Vizcaya é de Molina, estando en mi buena memoria y entendimiento, qual Dios por su merced me lo quiso dar, é conociendo todas las gracias é beneficios de suso dichos que me hizo, é otras muchas gracias y mercedes que dél rescibí, é por poner y dexar en buen estado la mi alma, é los Reynos que él me encomendó con la su ayuda é con la su piedad; y eso mesmo, creyendo firmemente en la Santa Trinidad y en la Fe católica, é temiéndome de la muerte que es natural, de la qual ningun hombre puede escapar: por ende, establezco é ordeno este mi testamento é postrimera voluntad, por el qual revoco expresamente é de cierta sabiduría todos los otros testamentos é cobdicillos, é cualesquier postrimeras voluntades que yo haya hecho é otorgado hasta este presente dia. Primeramente, encomiando mi alma á Dios nuestro Señor que la crió é ha de salvar si la su merced fuere; é mando quel mi cuerpo sea enterrado en el hábito de San Francisco en la Iglesia catedral de Santa María de Toledo, en la capilla donde están enterrados los cuerpos de mis abuelo é abuela, y el Rey Don Juan mi padre, é la Reyna Doña Leonor mi madre, que Dios perdone. Otrosí, ordeno por mi alma siete capellanías perpetuas, é dexo por las dichas capellanías diez mil e quinientos maravedis de moneda vieja, los quales mando que se paguen de cualesquier derechos que á mí é á los Reyes que de mí vinieren pertenescan en la cibdad, en las rentas é derechos mejores é mejor parados que los

mis Testamentarios ordenaren ; é que ellos ordenen el lugar é la manera á do se deben contar las dichas siete capellanías , é quien los debe rescebir , para los distribuir é pagar aquellos que las cantaren . E cerca de la ordenanza de las capellanías , dexolo todo en su libre voluntad de los dichos mis Testamentarios , que lo ordenen segun á ellos pluguiere , y entendieren que mejor se hará . Otrosí , ordeno que se hagan en la Iglesia de Toledo en la dicha capilla doce aniversarios cada año , conviene á saber , cada mes un aniversario , en tal dia como el mi cuerpo fuere enterrado ; é mando por cada aniversario docientos maravedis de moneda vieja : así que sean para todos los dichos aniversarios dos mil é quatrocientos maravedis cada año ; é que estos maravedis que sean para el Cabildo de la dicha Iglesia , é que sean repartidos aquellos que fueren presentes á cada uno de los dichos aniversarios , segun que se reparten en la dicha Iglesia los aniversarios del dicho Rey mi padre é de los otros Reyes que antes dél fuéron . Otrosí , mando para dos cirios que estén ante la mi sepultura ardiendo á las horas que se dixeren las Horas en la dicha capilla , é otrosí para aceyte , é para dos lámparas que ahí mando que se pongan , que ardan de dia é de noche , é para reparamiento de las vestiduras é ornamentos que yo mando á la dicha capilla , quatro mil maravedis de moneda vieja en cada año . E todos estos dichos maravedis , así de aniversarios , como de cera é azeyte é reparamiento de los dichos ornamentos , que los hayan en las rentas é pechos que yo he , é los Reyes que despues de mí vinieren ovieren en la dicha ciudad de Toledo , á donde ordenaren y declararen los dichos mis Testamentarios , é que recudan con ellos á aquella persona ó personas que los dichos mis Testamentarios ordenaren é declararen , para que los distribuyan é den en la manera que dicha es . E otrosí , mando que den para la dicha capilla , de los ornamentos quel mi Capellan mayor trae de cada dia , aquellos que los dichos mis Testamentarios ordenaren . Otrosí , mando que de las mis ropas de oro é de seda con sus forraduras que están en la mi cámara , que los mis Testamentarios ordenen dellas por mi alma , así en ornamentos , como en cosas piadosas é otras cosas segun que bien visto les fuere . Otrosí , mando mas , quarenta marcos de plata para hacer dos lámparas que ardan noche é dia delante el altar donde fuere la dicha mi sepultura ; la qual sepultura mando que sea hecha de la manera é obra que yo mandé hacer las sepulturas de los Reyes mi abuelo é mi padre , que Dios perdone ; é mando que para encima de la dicha sepultura , que hagan hacer una tumba , segun la yo mandé hacer á cada una de las otras dichas sepulturas , é un paño de oro para poner encima della é cobrirla . Otrosí , mando quel dia de mi enterramiento vengán todos los Frayles é Religiosos é Religiosas de toda la ciudad de Toledo , é todos los Clérigos de las Iglesias parroquiales , é digan las Vigillas é Misas segun es acostumbrado de se hacer á las sepulturas de los cuerpos de los Reyes ; é que

den á cada convento de los Religiosos é de las Religiosas mil maravedis , é á los Clérigos de cada Iglesia parroquial quinientos maravedis ; é que el dicho dia , que den al Cabildo de la dicha Iglesia tres mil maravedis . Otrosí , mando quel dia de mi enterramiento den de vestir á seiscientos pobres , á los ciento cada ocho varas de paño de color , é á los quinientos , capas é sayos de sayal ; otrosí , que les den de comer los nueve dias que durare mi enterramiento . Otrosí , mando por mi ánima que sean sacados de tierra de Moros docientos captivos hombres y mugeres é criaturas . Otrosí , mando al Principe Don Juan mi hijo , desque Dios le dexare reynar , que mande guardar las quinze capellanías quel Rey Don Juan mi padre puso por el ánima del Rey Don Enrique mi abuelo , é las trece capellanías que puso por el ánima de la Reyna Doña Juana mi abuela , é las siete capellanías quel Rey Don Juan mi padre é mi señor , que Dios perdone , puso por su ánima ; y eso mesmo , que haga guardar é dar cada año todos los dichos maravedis que han los dichos Capellanes , é todos los otros maravedis que son establecidos é ordenados para las dichas capellanías , segun mas largamente en los privilegios que en esta razon hablan se contienen . Otrosí , mando que digan por mi ánima diez mil Misas , é que se canten quinientos treintenarios en los lugares que entendieren los dichos mis Testamentarios ; para lo qual mando que den sesenta mil maravedis . Otrosí , mando que sea hecho pregon por todas las cibdades é villas é lugares de mis Reynos é Señorios , que si algunos fueron agraviados de algunas sinrazones que les yo haya hecho , ó de algunas debdas que les deba , que lo digan , é que mis Testamentarios , ó aquellos á quien lo ellos ó la mayor parte dellos le cometieren , sepan la verdad , é hagan satisfacion y emienda á los que hallaren que están agraviados , ó les es debida alguna cosa ; pero si algunos de los dichos agravios que se pidieren , fueren sobre heredamientos de villas , ó lugares ó castillos de que la Corona de mis Reynos está en posesion , mando que se queden é finquen como agora están , hasta que el dicho Principe mi hijo sea de edad de catorce años cumplidos ; é para entoncez mando al dicho Principe mi hijo que lo mande ver á buenos jueces sin sospecha , que lo vean é desaten el agravio , si hallaren que alguno hize . E sobre el hecho del agravio que Juan Ruyz de Berrio dice que le yo hice sobre la villa é castillo de Cartabuey , mando que los mis Testamentarios lo vean , é lo satisfagan segun vieren que es razon . E para hacer é guardar é cumplir las cosas sobredichas que son en cargo de mi ánima , é las que de yuso serán escriptas , dexo por mis Testamentarios á Don Ruy Lopez Dávalos , mi Condestable , é á Don Pablo , Obispo de Cartagena , Chanciller mayor del Principe mi hijo , é á Fray Juan Enriquez , Ministro de la Orden de San Francisco , é á Fray Fernando de Illescas , Confesor que fué del dicho Rey mi padre ; á los quales , ó á la mayor parte dellos , doy mi poder cumplido para que puedan tomar y tomen de

mi Tesorero todo quanto menester fuere para cumplir las cosas que en este mi testamento se contienen. E mando á Alonso García de Cuéllar, mi Contador mayor que tiene el dicho mi tesoro, que dé é pague dello todo lo que los dichos mis Testamentarios le mandaren dar é pagar, en aquellos lugares do ellos ge los mandaren dar, para cumplimiento de las cosas contenidas en este dicho mi testamento, é que le sea todo resecebido en cuenta. Otrósí, mando que den á todos los de mi casa que de mí tienen raciones, lo que les montare en quatro meses de racion, demas de lo deste año, de que están pagados, por quanto es mi voluntad que ge lo den de gracia. Otrósí, ordeno é mando que los dichos mis Testamentarios cumplan los testamentos del Rey Don Juan, mi padre, é de la Reyna Doña Leonor, mi madre, que Dios perdone, en aquellas cosas que hallaren que no son complidas. Otrósí, ordeno é mando que tornen á la nómina del dicho Príncipe mi hijo, quando fuere Rey, á los mis Vallesteros de valles-ta, que yo mandé quitar de mi nómina porque se vinieron de Galicia sin mi licencia; é mandé poner otros en su lugar; é que los que mandé poner que no sean quitados, salvo que estén en la nómina del dicho Príncipe mi hijo, é les paguen sus raciones. Otrósí, por quanto yo mandé cient mil maravedis á Doña Ines, é á Doña Isabel, mis tias, monjas de Santa Clara de Toledo, por quanto yo tomé algunos de los bienes que el Maestre Don Gonzalo Nuñez dexó, por algunos maravedis míos que me tomó de mis rentas é pechos y derechos, y el dicho Maestre era obligado á la dicha Doña Isabel en algunas quantías de maravedis, é yo por le hacer emienda le mandé los dichos cient mil maravedis; mando á los dichos mis Testamentarios que ge los hagan pagar de los maravedis del mi tesoro. E otrósí, ordeno y establezco por mi Heredero Universal en todos mis Reynos é Señoríos, y en todos los otros mis bienes, así muebles como raices, á DON JUAN, mi hijo, Príncipe de Asturias, el qual quiero é mando que luego que Dios alguna cosa ordenare de mí, que luego sea resecebido por Rey é Señor en todos los mis Reynos é Señoríos, y espero en la misericordia de Dios que lo dexará vivir por muchos tiempos é buenos, é le ayudará á bien regir é gobernar sus Reynos é Señoríos. E si acasciere (lo que Dios no quiera) quel dicho Príncipe mi hijo finare ante de la edad de quatorce años cumplidos, ó despues de los dichos quatorce años sin dexar hijo ó hija legítimos, ordeno, é quiero, é mando, y es mi voluntad que herede é haya todos los dichos mis Reynos é Señoríos é bienes que yo dexo al dicho Príncipe mi hijo, la Infanta Doña María, mi hija, la qual mando que en tal caso que sea Reyna é Señora de los dichos mis Reynos é Señoríos, é sea resecebida é habida por Reyna é por Señora. E fallesciendo la dicha Doña María mi hija (lo que Dios no quiera) antes de la edad cumplida de quatorce años, ó despues de quatorce años sin hijo legítimo, ordeno é mando que haya y herede los dichos mis Reynos é Señoríos la otra Infanta Doña Catalina, mi hija, la

qual quiero é mando que en tal caso sea resecebida é habida por Reyna é por Señora de los dichos mis Reynos é Señoríos. Otrósí, ordeno é mando que tengan al Príncipe mi hijo Diego Lopez de Astúñiga, mi Justicia mayor, é Juan de Velasco, mi Camarero mayor; é quiero é mando que estos, y el Obispo de Cartagena con ellos, el qual yo ordeno para la crianza y enseñamiento del dicho Príncipe, tengan cargo de guardar y de regir é gobernar su persona del dicho Príncipe mi hijo, hasta que él haya edad de quatorce años, é otrósí de regir su casa; pero que no se puedan entremeter ni hayan poder á lo que atañe á la tutela; é que haya cada uno de los dichos Diego Lopez é Juan de Velasco, que han de tener al dicho Príncipe mi hijo, para su mantenimiento, el dicho Diego Lopez los cient mil maravedis que de mí tenia en mis libros para su mantenimiento este año, é mas cincuenta mil maravedis, así que son por todos cada año ciento é cincuenta mil maravedis; y el dicho Juan de Velasco otros ciento é cincuenta mil maravedis en cada año, para su mantenimiento. Otrósí, que les den mas sueldo para la gente de armas é vallesteros que han de tener é tovieren para le guardar, para seguridad del dicho Príncipe; y el Obispo de Cartagena los ochenta mil maravedis que tenia en los mis libros este año, así en quitacion por Chanciller mayor del dicho Príncipe, como en razon de mantenimiento; é mas veinte mil maravedis, en manera que sean por todos cient mil maravedis cada año. E quiero é mando quel dicho Príncipe mi hijo esté en aquel lugar é lugares que ordenaren los susodichos que lo han de tener é guardar. E mando que hagan pleyto é omenage é juramento que guarden bien é lealmente, así como buenos vasallos é naturales, la vida é salud y estado y el bien del dicho Príncipe mi hijo, así como de su Rey é Señor natural. Otrósí, ordeno é mando que si alguno destos que yo aquí nombro é ordeno para tener é guardar al dicho Príncipe mi hijo, fallesciere ante de la edad de los dichos quatorce años de la dicha guarda, que la Reyna Doña Catalina, mi muger, con los dichos Testamentarios, ó con la mayor parte dellos que vivos fueren, escojan otro en su lugar. Otrósí, por quanto el dicho Príncipe mi hijo está agora en el Alcázar de Segovia, é otrósí yo en este mi testamento ordeno las personas que han de tener é guardar su persona segun suso se contiene, mando á Alonso García de Cuéllar, que tiene por mí el dicho Alcázar de Segovia, que luego que los dichos é cada uno dellos que yo aquí ordeno que han de tener al dicho Príncipe mi hijo, llegaren al dicho Alcázar de Segovia, que los acoja luego en él en qualquier tiempo que llegaren, é á los otros que consigo llevaren é quisieren que consigo entren; pero que en la torre del Omenage donde tiene el mi tesoro, que no entre ninguno en ella, ni lo desapoderen della contra su voluntad; é que le hagan tal pleyto é omenage quando entraren en el dicho Alcázar, so pena de caer en caso de traicion, porque ellos lo pueden tomar en su guarda al dicho Princi-

pe mi hijo, así como es mi voluntad que lo hagan ; é que ellos puedan é le dexen estar libremente en el dicho Alcázar en tanto quel dicho Príncipe mi hijo ahí estuviere. Otrósí, por quantos casos é razones podrian venir é acaescer que cumpliesen á servicio del dicho Príncipe mi hijo, de partir del dicho Alcázar de Segovia, é ir á otro ó á otros lugares, ó andar por el Reyno ; por quanto pues él será Rey é Señor, es muy gran razon y derecho que sea acogido en todas las fortalezas á donde él llegare : por ende, ordeno é mando que todos é cada uno de los Alcaydes, é otras personas qualesquier que tienen é toviere fortalezas ó alcázares algunos en los dichos mis Reynos é Señoríos, en qualquier manera que los tengan, que acojan libre y desembargadamente, luego que ahí llegare, al dicho Príncipe mi hijo, que Dios queriendo entonces será Rey, é á aquellos que yo ordeno que lo tengan é guarden, á todos si todos fueren con él, en los tales alcázares é fortalezas, so pena de caer en aquellos malos casos que caen á aquellos que no acogen en sus fortalezas é lugares á su Rey é Señor natural ; pero que quiero é mando é ordeno que los sobredichos que toviere é han de ser en la guarda de la persona del dicho Príncipe mi hijo, que hagan pleyto é omenage al alcayde, ó otra persona que toviere la tal fortaleza, que desde el dicho Príncipe mi hijo, que entonces será Rey é Señor, partiere del castillo é fortaleza en que entrare, que ge la dexe libre é desembargadamente, así como de primero la tenía. Otrósí, ordeno é mando que sean Tutores del dicho Príncipe mi hijo, é Regidores de sus Reynos é Señoríos, hasta que él haya edad de quatorce años cumplidos, la Reyna Doña Catalina, mi muger, y el Infante Don Fernando mi hermano, ambos á dos juntamente, y el uno dellos por la forma de yuso siguiente ; los quales hayan aquel poder para regir é gobernar los dichos Reynos é Señoríos, que los derechos de mis Reynos é los buenos usos é las buenas costumbres dellos les dan, salvo en lo que atañe á la tenencia é guarda del dicho Príncipe, é de los regimientos de su casa, é las otras cosas que debèn hacer los que han de tener é guardar al dicho Príncipe, en lo qual ordeno é mando que se no entremetan. Los quales dichos Tutores jurarán sobre la Cruz é los Sanctos Evangelios, y el dicho Infante hará pleyto é omenage que bien é lealmente á todo su poder é su buen entendimiento gobernarán é regirán los dichos Reynos é Señoríos, é que los no partirán, ni consentirán partir ni enagenar, é de guardar é cumplir é hacer cumplir todo lo contenido en este mi testamento. É si acaesciere por necesidad, por alguna razon legítima, que uno de los Tutores é Regidores no esté en la cibdad ó villa ó lugar do el otro estuviere, mando é ordeno que en este caso, que cada uno dellos pueda regir é administrar solo, jurando primeramente cada uno dellos en presencia del otro, é de los del mi Consejo que ahí fueren, que no libraré cosa alguna que pertenezca á la dicha tutela é regimiento, sin que firmen en la carta dos de los del mi Consejo, en las

espaldas ; pero antes que se despartan de uno, mando é ordeno que repartan la dicha tutela é regimiento por provincias, segun fuere expediente. É para mejor regimiento, que acabada é cumplida la dicha necesidad ó razon legítima, que luego tornen á regir ambos á dos ayuntadamente como suso dicho es. Otrósí, mando é digo que si alguno de los dichos dos Tutores fалlesciere durante el tiempo de la dicha tutela é regimiento, quel otro sea Tutor é Regidor, é que haya el poder tan cúmplidamente, como yo aquí lo otorgo á los dichos dos. Otrósí, ordeno é mando que sean del Consejo del Príncipe mi hijo é de los dichos sus Tutores, desde Dios quiera que sea Rey, todos aquellos que agora son del mi Consejo, así Perlados, como Condes y Caballeros é Religiosos, como los Doctores que yo nombré para el mi Consejo, y que no crezcan ningunos de nuevo ; é si por aventura fалlescieren algunos, tanto que no quedase número de diez y seis, ordeno é mando que los que fалlescieren del dicho número de diez y seis, que sean escogidos é puestos otros, hasta el dicho número de diez é seis, por los dichos Tutores ; pero que en lo que dice que no crezca ninguno de nuevo, no sean entendidos los hijos del dicho Infante mis sobrinos, ca quiero y es mi merced, que quando fueren de edad, que sean del dicho Consejo. Otrósí, mando que den á la Reyna Doña Beatriz, mi madre, de cada año, el mantenimiento que agora tiene de mí. Otrósí, por quanto yo tengo desposada á la Infanta Doña María, mi hija, con Don Alonso mi sobrino, hijo del dicho Infante Don Fernando mi hermano, ordeno é mando que este casamiento placiendo á Dios que se cumpla, é desde que sea de edad, que hagan sus bodas y celebren su matrimonio. Otrósí, por quanto yo ordené é mandé que Doña Mencía de Astúñiga fuese Aya de la Infanta Doña María, mi hija, segun que lo era Doña Juana, su madre, y que oviese aquel mantenimiento é merced y racion que la dicha su madre habia, en la nómina de la dicha Infanta, y en las mis nóminas, quiero é ordeno é mando que la dicha Doña Mencía sea Aya de la dicha Infanta é haya todo lo que habia la dicha su madre, así de mantenimiento como de merced y racion ; y eso mesmo, que estén en casa de la dicha Infanta, é con ella, Pero Gonzalez de Mendoza, su Mayordomo mayor, é todos los otros sus oficiales mayores y menores en sus oficios, é sus servidores, así hombres como mugeres, segun que agora están, é lo yo mandé y ordené ; y que hayan é les sean pagadas sus quitaciones y raciones. Otrósí, ordeno y mando que den mantenimientos á las dichas Infantas Doña María y Doña Catalina, mis hijas, agora é como fueren creciendo, segun que pertenesce para sus estados : esto mesmo, que les den sus dotes para sus casamientos, segun pertenesce á sus estados. Otrósí, ordeno y mando que den al Infante Don Fernando mi hermano, y á la Infanta Doña Leonor su muger, é á Don Alonso, y á los otros sus hijos mis sobrinos, las mercedes y mantenimientos que agora de mí tienen. Otrósí, ordeno é mando quel mi tesoro que

está en el mi Alcázar de Segovia, que sea todo guardado para el dicho Príncipe mi hijo, y que no se gaste ni se tome dél cosa alguna, salvo por muy gran necesidad, y para provecho comun de mis Reynos; pero que los dichos mis Testamentarios puedan tomar y tomen del dicho mi tesoro para cumplir mis obsequias é mi sepultura, é todo lo en este mi testamento contenido. Otrósí, mando á los Tutores que hagan inventario de todas las joyas é otras cosas que están en las mis cámaras, estando presentes á ello los dichos mis Testamentarios, ó la mayor parte dellos; y hecho el dicho inventario, que todas las joyas y cosas que se ahí hallaren, que las dexen en poder de los mis Camareros que agora son, ó por tiempo fueren del dicho Príncipe mi hijo, á los cuales mando que las tengan, y guarden, y las entreguen al dicho Príncipe mi hijo quando fuere de edad de quatorce años; pero que en esto no se entiendan las cosas que yo mando que los dichos mis Testamentarios tomen. Otrósí, por quanto la capilla en que yo me mando enterrar no está acabada, mando que los dichos mis Testamentarios la acaben y la hagan acabar. Otrósí, por quanto prometí de hacer un Monesterio de la Orden de San Francisco, en emienda de algunas cosas en que yo era tenido de hacer, mando que los dichos mis Testamentarios lo hagan; é si los dichos mis Testamentarios entendieren que será mejor que lo que costare hacer que se ponga en reparamiento de otros Monesterios de la dicha Orden, que no están bien reparados, que lo hagan é cumplan así; y que así para esto, como para acabar la dicha capilla, que lo tomen del dicho tesoro, como dicho es. Otrósí, por quanto yo he tenido diversos Confesores de la Orden de San Francisco, mando y ordeno que Fray Alonso de Alcocer, que es agora mi Confesor, sea Confesor del dicho Príncipe mi hijo, desde Dios quiera que sea Rey. Otrósí, mando y ordeno que todos los que son hoy mis oficiales, así mayores como menores, que sean oficiales del dicho Príncipe mi hijo, desde Dios quiera que sea Rey, así como lo son míos; é que los dichos sus Tutores no hagan mudanza alguna en los dichos mis oficios, que mi voluntad es que los hayan del dicho Príncipe, é con las quitaciones é raciones, y con todas las otras cosas que de mí tienen por razon, de los oficios. É por quanto yo hice merced del oficio de la Chancillería mayor del dicho Príncipe á Don Pablo, Obispo de Cartagena, é segun esta dicha ordenanza lo debe ser Pero Lopez de Ayala, que es agora mi Chanciller mayor, mando que el dicho oficio de Chanciller mayor que lo haya el dicho Pero Lopez de Ayala, segun qué de mí lo tiene; pero vacando el dicho oficio, quiero y es mi voluntad que haya el dicho oficio el dicho Obispo, é que haya la quitacion é racion del dicho oficio, con lo otro que suso está declarado, é de la forma que de suso se contiene. É por quanto yo habia puesto racion é quitacion á algunos que están con el dicho Príncipe, mando que hayan la dicha quitacion é racion, segun que está en la nómina del dicho Príncipe; é

que los oficiales menores, así guardas como aposentadores, é otros que agora están en la nómina del Príncipe mi hijo, que estén é queden en sus oficios quando fuere Rey, con aquellas raciones que tienen, segun que lo yo mandé é ordené en la su nómina deste año, así como los otros míos que han de estar con él y en la su nómina: esto no se entiende de las mugeres. Otrósí, ordeno é mando que todos los que de mí tienen tierras é mercedes de juro de heredad, é de por vida, é raciones, é quitaciones, é vistuarios, é limosnas, que las hayan del dicho Príncipe mi hijo quando fuere Rey, segun que agora está en las mis nóminas y en los mis libros que tienen los mis Contadores. Otrósí, por quanto yo habia suspendido á los mis Oidores de la mi Audiencia, por saber como habian usado, por ende, mando que los dichos mis Tutores, é los dichos mis Testamentarios vean las pesquisas contra ellos hechas, é de los que entendieren que son mas sin culpa, que dexen por Oidores aquellos que entendieren, y en el número que entendieren, así de Perlados como de Oidores legos; é que les ordenen las quitaciones segun que entendieren que será necesario para sus mantenimientos; é que la dicha Audiencia esté todavía residente donde el dicho Príncipe mi hijo estuviere. Otrósí, mando é tengo por bien que los mis criados que aquí dirá, por cargo que dellos tengo por servicios que me hicieron, tengan del dicho Príncipe mi hijo, quando fuere Rey, en cada año, por juro de heredad, las quantias de maravedis que aquí serán contenidas en esta guisa: Garcíálvarez de Oropesa, mi criado, quince mil maravedis: é Rodrigo Zapata, mi Copeiro, diez mil maravedis: é Miguel Ximenez de Luxan, mi Maestresala, diez mil maravedis: las quales quantias quiero y es mi merced que hayan é tengan del dicho Príncipe mi hijo, quando fuere Rey, é dende en adelante, cada año, por juro de heredad, é para siempre jamas. Otrósí, mando é ordeno que los maravedis que Doña Ines é Doña Isabel mis tías, monjas en el Monesterio de Santa Clara de aquí de Toledo, tienen de mí en merced para en sus vidas, que los hayan é tengan del dicho Príncipe quando fuere Rey, y dende en adelante para siempre jamas, por juro de heredad. Otrósí, mando é ordeno que los maravedis que yo mandé tomar de los que el Arzobispo Don Pero Tenorio dexó para acabar la capilla do está enterrado, que sean dados y tornados á aquellas personas á quien los yo mandé tomar, porque acaben la dicha capilla. Otrósí, ordeno é mando, para dar y distribuir á personas devotas envergonzantes de aquí de Toledo, diez mil maravedis, é que los den y distribuyan los dichos mis Testamentarios, como bien visto les fuere, á las personas devotas y envergonzantes. Otrósí, por quanto yo mandé estar en la guarda del dicho Príncipe mi hijo á Gomez Carrillo, mi Alcalde mayor de los Hijos-dalgo, y era mi voluntad de le dar algun oficio en la casa del dicho Príncipe, é agora yo ordeno é mando que los que son mis oficiales, que lo sean del dicho Príncipe quando fuere

Rey ; por ende , quiero é mando que en emienda del dicho officio , haya é tenga del dicho Príncipe mi hijo , quando fuere Rey , en merced de cada año , para en toda su vida , quince mil maravedis Otrosí , mando , por quanto los dichos Religiosos del mi Consejo que conmigo andan , yo les mandaba andar conmigo , é les mandaba dar sus mantenimientos , mando é ordeno que les sean pagados para sus mantenimientos , de aquí adelante , aquello que ordenaren los dichos Tutores del dicho Príncipe mi hijo . Otrosí , ordeno é mando que viniendo el Reyno á qualquier de las dichas Infantas mis hijas , segun se contiene en el capítulo de suso contenido , que se cumpla é tenga é guarde todo lo en este mi testamento contenido . Otrosí , por quanto yo ordené que fuesen dos Tutores del dicho Príncipe mi hijo , é Regidores de los dichos sus Reynos é Señoríos , é por ser dos é no mas , podrían nacer entrellos algunas divisiones é discordias sobre algunas cosas , en tal manera que el uno dellos terná una opinion , y el otro otra , en guisa que no serán ambos concordés ; por ende , ordeno é mando que quando algunas destas tales divisiones ó discordias nascieren entrellos , que sean requeridos los del mi Consejo , é la opinion del uno dellos con quien la mayor parte dellos se concordare , que aquello se haga é cumpla , así como si ambos á dos los dichos Tutores lo mandasen . Otrosí , ordeno é mando que los maravedis que montaren en el mantenimiento del dicho Príncipe mi hijo , quando Dios queriendo que sea Rey , é para las raciones de los oficiales é otros que agora son míos , y entonce serán suyos , é otrosí , para los otros que agora con él están , segun que lo yo ordené en las mis nóminas , y en la suya , é otrosí , para el mantenimiento de la Reyna Doña Catalina mi muger , y de la Infanta Doña María mi hija , é para las raciones é quitaciones y mantenimientos de las sus casas , que les sea todo librado en los dos tercios primero y segundo de cada año , en aquellos lugares é rentas que quisiera el su Mayordomo é Despensero ; é que para los cobrar , les sean dadas tan recias e fuertes cartas como las yo daba é mandaba dar , é aun mas fuertes si mas pudieren ser . Otrosí , por quanto yo encomendé al Obispo de Mallorca , que suplicase á nuestro Señor el Papa por ciertas provisiones y traslaciones de ciertos Obispados , los quales queria que él hiciese por la forma que ge lo yo embié á suplicar , especialmente por Fray Juan Enriquez , Ministro Provincial , mi Confesor y del mi Consejo , é por Fray Alonso Perez , Maestro en Teología , de la Orden de los Predicadores , ordeno y mando que los dichos Tutores supliquen afincadamente al dicho Señor Papa que las quiera hacer , é que no contradiga en cosa alguna de todo lo sobredicho , por quanto son personas buenas , y de quien yo tengo cargo . Otrosí , ordeno y mando que hayan en cada año , el dicho Fray Alonso Perez , seis mil (1)

maravedis de moneda vieja , que Don Pedro Tenorio , Arzobispo que fué desta cibdad de Toledo , dió é puso en depósito en guarda é poder de Juan Rodriguez de Villareal , mi Tesorero mayor de la mi casa de la moneda desta dicha cibdad de Toledo , por razon de las tiendas que fueron de Doña Fatima ; los quales cien mil maravedis de moneda vieja , dió y puso en el dicho depósito en florines del cuño de Aragon , contando el florin á razon de veinte y dos maravedis de moneda vieja , é yo mandé al dicho Juan Rodriguez que los librase é hiciese librar en la dicha mi casa de la moneda ; por ende mando que den los dichos cien mil maravedis de moneda vieja en florines del cuño de Aragon , buenos y de justo peso , contando cada florin á razon de veinte y dos maravedis de moneda vieja , á la Abadesa é Dueñas y Convento de Santa Clara de Tordesillas , y á los otros herederos de la dicha Doña Fatima , é á Pero Carrillo , mi Copero mayor , segun y en la manera que es contenido en el contrato que entrellos en esta razon está avenido concertado é ordenado . Otrosí , ordeno é mando que den vistuario á todos los de la casa del dicho Príncipe , quando fuere Rey , así á los que agora son de la mi casa , que entonce serán de lasuya , segun que lo yo acostumbré de dar ; é si algunas dudas remanescieren sobre lo contenido en este mi testamento , ó sobre alguna cosa ó parte dello , mando que lo declaren los dichos Obispo é Ministro y Confesor , que son informados de mi voluntad ; y la declaracion ó declaraciones que ellos hicieren en ello , mando que valan y sean firmes , así como si en este mi testamento expresamente fuesen contenidas ; pero que las dichas declaraciones no se entiendan á los capítulos que hablan de los dichos Tutores y Regidores , ca quiero é ordeno que estén y se guarden en la forma en ellos contenida . E quiero y es mi voluntad que este dicho mi testamento que vala por testamento , é si no valiere por testamento , que vala por cobdecillo , é si no valiere por cobdecillo , que vala por mi última é postrimera voluntad ; é si alguna mengua ó defecto hay en este mi testamento , yo de mi poderío real suplo , é quiero que sea habido por suplido . E quiero é mando que todo lo en este mi testamento contenido , y cada cosa é parte dello , sea habido é tenido y guardado por ley , é que le no pueda embargar ley ni fuero ni costumbre ni otra cosa alguna , porque es mi merced é voluntad que esta ley que yo aquí hago así como postrimera , revoco (2) todas é cualesquier leyes y fueros y derechos é costumbres que en qualquier cosa se pudiesen embargar . E desto otorgué este mi testamento é ley é postrimera voluntad ; el qual mandé á Juan Martinez , mi Chanciller mayor del mi sello de la Puridad , y eso mesmo , mandé á los de yuso nombrados , que para esto especialmente fueron llamados , que fuesen dello testigos . Fecho y otorgado fué este testamento en la dicha cibdad de Toledo , á veinte é quatro dias de Diciembre , año del nasci-

(1) Dos veces repite despues esta suma , y dice *cien mil*. Hay aquí erro evidentemente , porque en un código de Testamentos de Reyes existente en la Biblioteca Nacional , signado T. 58 , entre los que se halla el de Enrique III , se lee *cien mil maravedis*.

(2) Parece debo decir *revoque*.

miento de nuestro Señor Jesu Christo de mil é quatrocientos é seis años : de lo qual fueron testigos Don Pablo, Obispo de Cartagena, Chanciller mayor del dicho Príncipe, é Fray Juan Enriquez, Ministro de la Orden de San Francisco, é Fray Fernando de Illescas, Confesor del Rey, é Rodrigo de Perea, é Ruy Gonzalez de Clavijo, Camareros del dicho Señor Rey, y el Doctor Periañez, Oidor y Referendario del dicho Señor Rey y del su Consejo.»

«E yo Juan Martinez, Chanciller de nuestro Señor el Rey, de su sello de la Puridad, é su Notario público en la su Corte y en todos los sus Reynos, fui presente á todas las cosas de suso en este testamento contenidas, antel dicho Señor Rey, estando presentes los dichos testigos; é por mandado é otorgamiento del dicho Señor Rey lo hice escrebir en estas dos pieles de pergamino que están juntadas la una contra la otra con cola, y en las espaldas en la juntadura dellas va firmado de nombre en tres lugares; é va escrito sobre raído en un lugar do dice *Confesor*, y en otro lugar á do dice *recebida*, y en otro lugar do dice *buenos*. E hice aquí este mi signo, en testimonio de verdad.»

### CAPÍTULO XXI.

De como el Obispo de Sigüenza requirió á la Reyna é al Infante que aceptasen la tutela del Rey é la gobernacion é regimiento de sus Reynos é Señoríos.

Visto é leído el dicho testamento ante los Señores Reyna é Infante, é todos los otros Perlados, Condes, é Ricos-Hombres, Procuradores, Caballeros y Escuderos suso dichos, el Obispo de Sigüenza requirió á los Señores Reyna é Infante que aceptasen la tutela del Rey é regimiento destes Reynos, por la via é forma que el Señor Rey Don Enrique, de gloriosa memoria, por su testamento habia mandado é ordenado; é les requiría é suplicaba que hiciesen el juramento en el dicho testamento contenido, é así mesmo jurasen de tener é guardar sus privilegios é buenos usos é buenas costumbres é franquezas é mercedes é libertades que las Cidades é Villas é Lugares destes Reynos habian é tenian de los Reyes pasados sus antecesores.

### CAPÍTULO XXII.

De como la Reyna y el Infante aceptaron la tutela é guarda del Rey, é gobernacion é regimiento destes Reynos é Señoríos; y el juramento que les fué tomado.

A lo qual los Señores Reyna é Infante respondieron que aceptaban la tutela é guarda del Señor Rey Don Juan su hijo, é la gobernacion é regimiento destes Reynos, segun é por la forma que por el dicho Señor Rey Don Enrique era mandado é ordenado. E la Señora Reyna dixo: que ella entendia de lo cumplir en todo lo mandado é ordenado por el dicho Señor Rey Don Enrique, su señor é su marido, salvo en lo que tocaba en la crianza é tenencia del Rey Don Juan su hijo, el qual ella entendia tener é criar, pues lo habia parido, é do

razon é justicia le convenia mas que á otra persona. E que en quanto al juramento é solemnidad que demandaban, que ella y el Infante estaban prestos de le hacer luego; los quales Reyna é Infante juraron sobre la Cruz é Santos Evangelios de un libro Misal, que el dicho Obispo de Sigüenza delante dellos tenia, que como Tutores é Regidores destes Reynos é Señoríos del Rey Don Juan su hijo, guardarian sus privilegios, é sus buenos usos é buenas costumbres, é las franquezas é mercedes é libertades que las Cidades é Villas é Lugares de los Reynos del dicho Señor Rey Don Juan habian de los Reyes sus antecesores, estando presentes Don Juan, Obispo de Cuenca, é Don Juan, Obispo de Palencia, é Don Pedro, Obispo de Orenes, é Don Juan, Obispo de Segovia, é Don Pablo, Obispo de Cartagena, é Don Fray Alonso, Obispo de Leon, é Don Alonso Enriquez, Almirante mayor de Castilla, tio del Rey, é Don Fadrique, Conde de Trastamara, primo del Rey, é Don Ruy Lopez Dávalos, Condestable de Castilla, é Don Enrique Manuel, Conde de Monte Alegre, é Juan de Velasco, Camarero mayor del Rey, é Diego Lopez de Astúñiga, Justicia mayor de Castilla, é Gomez Manrique, Adelantado mayor de Castilla, é Don Pero Velez de Guevara, é Juan Hurtado de Mendoza, é Garcifernandez Manrique, é Carlos de Arellano, Señor de los Cameros, é Diego Fernandez de Quiñones, Merino mayor de Asturias, é Pero Nuñez de Guzman, Copero mayor del Infante, é Don Diego Ramirez de Guzman, Arcediano de Toledo, é Juan Rodriguez de Villazan, Abad de Santa Leocadia, Procurador del Dean é Cabildo de la Iglesia de Toledo, é Diego Martinez, Procurador de Don Vicente Arias, Obispo de Plasencia, é otros Procuradores de los Perlados que eran absentes, é Pero Sanchez, Doctor en Leyes, é Periañez, Oidores del Consejo del dicho Señor Rey: seyendo presentes los Procuradores de las Cidades, Villas é Lugares de los Reynos é Señoríos del dicho Señor Rey, é otros muchos Caballeros y Escuderos, Hijos-dalgo é Ciudadanos que ende estaban. Y hecho el juramento, todos los suso dichos dixeron que recibian é recibieron por Tutores é Regidores destes Reynos é Señoríos de su Señor el Rey Don Juan á la Señora Reyna Doña Catalina, su madre, é al Señor Infante Don Fernando, su tio; é les suplicaban é pedian por merced que quisiesen ver una forma de juramento que estaba escripta en la Segunda Partida, é aquella quisiesen jurar; el tenor de la qual es este que se sigue.

### CAPÍTULO XXIII.

De la forma del juramento que á la Reyna é al Infante fué tomado.

«Que guarden al Rey su vida é su salud; é que »hagan que lleguen pro é honra dél y de su tierra, »en todas las maneras que pudieren; las cosas que »fueren á su mal é á su daño, que las desviarán é »las tollerán á todas guisas; é que el Señorío guar-

» darán que sea uno, é que lo non dexarán partir en  
 » ninguna manera ; mas que lo acrecentarán quan-  
 » to pudieren por derecho, é que lo ternán en paz  
 » y en justicia hasta que el Rey sea de quatorce  
 » años. » E luego por Juan Martinez, Chanciller, fué  
 leída una cláusula contenida en el dicho testamen-  
 to, en la qual se contiene lo que han de jurar los  
 dichos Señores Reyna é Infante.

## CAPÍTULO XXIV.

De la forma en que juraron la Reyna y el Infante de tener é  
 guardar los privilegios é buenos usos é costumbres destes  
 Reynos.

« Los quales Tutores jurarán sobre la Cruz é San-  
 » tos Evangelios, y el Infante hará pleyto omena-  
 » ge, que bien é lealmente, á todo su poder, é á  
 » todo su buen entender, gobernarán é regirán los  
 » Regnos é Señoríos, é guardarán el servicio del dicho  
 » Príncipe é Rey que será, é provecho é honra de los  
 » dichos Regnos é Señoríos, é que los no partirán, ni  
 » consentirán partir, ni enagenar ; é de guardar é  
 » cumplir é hacer cumplir todo lo contenido en este  
 » mi testamento. » Y acabada de leer la dicha cláu-  
 sula por Juan Martinez, Chanciller, Don Juan Obis-  
 po de Sigüenza tomó un libro en las manos, en el  
 qual estaba la señal de la Cruz, y escriptos los  
 Santos Evangelios, é dixo en alta voz á los dichos  
 Señores Reyna é Infante que pusiesen las manos  
 sobre la Cruz ; los quales lo hicieron así. Y él les  
 dixo : vosotros Señores Reyna é Infante, y cada  
 uno de vos, ¿ jurais á Dios Todopoderoso, é á esta  
 señal de la Cruz, é á las palabras de los Santos  
 Evangelios, que con vuestra mano corporalmente  
 tocastes, que bien é leal é verdaderamente, sin  
 engaño alguno, ternéis é guardaréis y cumpliréis,  
 é haréis cumplir todas las cosas, é cada una dellas,  
 contenidas en la forma del juramento de la Ley de  
 la Partida, que aquí vos fué leída, é otrosí, la  
 cláusula del testamento que vos fué leída por Juan  
 Martinez, Chanciller, de tener é guardar é cum-  
 plir é hacer cumplir el dicho testamento, y todo  
 lo en él contenido, y cada cosa, y parte dello, y de  
 no ir ni venir ni hacer por vos, ni por otra per-  
 sona por vos, contra ello, ni contra parte dello, en  
 público ni en escondido, en algun tiempo, ni por  
 alguna manera, no embargante qualquier otro ju-  
 ramento que en contrario deste hayades hecho?

## CAPÍTULO XXV.

De otra forma de juramento que fué tomado á los dichos Señores  
 Reyna é Infante.

É los dichos Reyna é Infante respondieron cada  
 uno sobre sí. E la Señora Reyna respondió que  
 juraba é prometía así como Tutriz del Señor Rey  
 su hijo é Regidora de sus Reynos y Señoríos, todo  
 lo contenido en las dichas cláusulas de la Ley é  
 testamento, por la órden que fueron leídas é razo-  
 nadas ; y el Infante, que juraba é prometía así como  
 Tutor del dicho Señor Rey, y Regidor y Goberna-  
 dor de sus Reynos, lo contenido en las dichas cláu-  
 sulas de Ley é testamento, por la órden que fue-  
 ron leídas y razonadas. E luego el Señor Infante  
 hizo pleyto é omenage, una é dos y tres veces en  
 manos del Conde Don Enrique Manuel, que bien é  
 verdaderamente guardaria todo lo en la cláusula  
 del testamento y Ley, por la órden y palabras en  
 todo ello contenidas. E luego el Obispo de Sigüen-  
 za dixo á los dichos Señores Reyna é Infante que  
 si así lo hiciesen y guardasen, é hiciesen guardar  
 y cumplir, que Dios Todopoderoso los guardase y  
 aderezase, y acrecentase sus vidas y sus Estados  
 por luengos tiempos ; é si el contrario hiciesen, que  
 él ge lo demandase caramente en este mundo, y  
 en el otro, donde mas largamente habian de durar.  
 E luego todos los Perlados, Condes, Ricos-Hom-  
 bres y Caballeros rescibieron á los dichos Señores  
 Reyna é Infante por Tutores é Regidores destes  
 Reynos y Señoríos. Esto así hecho, el dicho Obis-  
 po de Sigüenza tomó otro juramento en la señal de  
 la Cruz á los dichos Señores Reyna é Infante, que  
 bien y lealmente guardarán las Iglesias y Cléri-  
 gos y Ordenes y Monesterios, y á los Condes y  
 Ricos-Hombres y Caballeros y Escuderos, Hijos-  
 dalgo, y á las Cidades, Villas y Lugares de los  
 Reynos y Señoríos del dicho Señor Rey, y á las sin-  
 gulares personas dellos, todas las franquezas é  
 privilegios, mercedes é libertades é buenos usos  
 y buenas costumbres que han y tienen, y que no  
 irán ni vernán, ni harán venir ni pasar contra ellos  
 en ningun tiempo ni por alguna manera. Lo qual  
 todo los dichos Señores Reyna é Infante juraron  
 y prometieron, por la via y forma que les fué de-  
 mandado.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY

1890-1900  
1890-1900

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY  
1890-1900  
1890-1900

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY  
1890-1900  
1890-1900

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY  
1890-1900  
1890-1900

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY  
1890-1900  
1890-1900

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY  
1890-1900  
1890-1900

## PREFACION

### EN LA CRÓNICA DEL REY DON JUAN EL SEGUNDO,

*enderezada al muy alto é muy poderoso el Rey Don Cárlos nuestro señor, por el Doctor Lorenzo Galindez de Carvajal, del su Consejo, y su Relator y Referendario, Catedrático de Prima en el Estudio de Salamanca.*

En esta quarta parte de vuestras Crónicas (muy alto é muy poderoso Católico Rey nuestro Señor) se introducen los hechos diversos y adversos que acaecieron en tiempo del Rey Don Juan el Segundo, vuestro visabuelo. Y puédese decir con verdad que desde allí se comenzó en estos vuestros Reynos otra nueva manera de mundo, segun las mudanzas y novedades de hechos y Estados en ellos ovo, que ninguno bastaria enteramente á lo explicar como pasó. Mas porque no procedamos sin fundamento, es de saber, que esta Crónica fué escrita y ordenada por muchos auctores, y los unos callaron á los otros (por cierto cosa fea y no digna de tales varones, hurtar la fama y loor ageno). Yo hablando con acatamiento de todos, é sin perjudicar á ninguno, digo, muy poderoso Señor, que esta Crónica se comenzó á ordenar y escribir por el sabio Alvar García de Santa María, hijo del Obispo Don Pablo de Burgos; é yo ví sus originales de aquel tiempo, que estaban en el Monesterio de San Juan de aquella ciudad, donde Alvar García yace sepultado, el qual escribió desde principio del año mil é quatrocientos é seis, que falleció el Rey Don Enrique Tercero, padre deste Rey Don Juan, hasta el año de veinte, ordenadamente por sus años, donde tambien interpuso muchas cosas de las acaescidas fuera del Reyno, en especial lo que subcedió en Aragon al Infante Don Fernando, tío y tutor deste Rey Don Juan, en la demanda y conquista de aquel Reyno; porque Alvar García salió del Reyno un tiempo, y sirvió é siguió siempre al Infante; é yo ví no ha mucho tiempo que un Caballero deste Reyno presentó al Católico Rey Don Fernando, su nieto, vuestro abuelo, la dicha Crónica, dando á entender que era del dicho Infante Don Fernando; y tuvo alguna razon, porque mas se recuentan en ella en aquel tiempo de tutorías sus hechos, que los del Rey Don Juan, de quien principalmente trata. Otras cosas puso el dicho Alvar García por via de memorial en su registro desta Crónica, en que detuvo la pluma de las escribir

y ordenar á lo largo, por se informar mejor dellas antes que las escribiese y publicase. Pero como quiera que sea, parece que Alvar García dexó la Crónica en el dicho año de veinte, aun no acabado, que fué poco mas de las tutorías del dicho Rey Don Juan; y de allí la tomó y prosiguió otro que la continuó hasta el año de treinta é cinco. No se sabe quien fuese este nuevo Cronista: algunos quieren decir que fué Juan de Mena, nuestro Poeta castellano, asaz conocido á todos por fama; pero quien quiera que fuese, es cierto que escribió copiosamente aquellos años, y en ellos muchas cosas en favor del Condestable Don Alvaro de Luna. Y desde el dicho año de treinta é cinco adelante, no se halla quien mas escribiese ni continuase esta Crónica (digo en el dicho estilo largo y ordenado que se comenzó), porque Pero Carrillo de Albornoz, que dixerón Halconero mayor del dicho Rey Don Juan, que hizo en esta materia cierta copilacion, procedió mas por manera de sumario que de historia ni de crónica, tocando sucintamente, con dia, mes, y año, los hechos de aquel tiempo, hasta que el Rey Don Juan falleció. E Don Lope de Barrientos, Obispo de Cuenca, Maestro del Principe Don Enrique hijo deste Rey, ovo esta escritura de Pero Carrillo á sus manos, á la qual antepuso un prólogo que Fernan Perez de Guzman habia ordenado para sus *Claros Varones*, y añadió algunos hechos pocos, que pasaron entre los dichos Rey y Principe en Tordesillas, en que él afirma haberse hallado presente; y con esta pequeña adicion, intitula así toda la dicha copilacion. Despues de todos estos, Fernan Perez de Guzman, Caballero prudente ordenó esta Cronica, y de Alvar García tomó todo el tiempo que es dicho que escribió, acertando algunos hechos de los que acaecieron fuera de Reyno, en especial lo de Aragon; y del año de veinte en adelante, tomó los otros quince años hasta el año de treinta é cinco, del que los ordenó, quien quier que fué. Verdad sea que aquel que no se nombra, escribió larga y favorablemen-

te lo que tocó al Condestable Don Alvaro de Luna, como es dicho; y Fernan Perez, que segun parece por sus escriptos, no sintió tan bien del dicho Condestable y de sus cosas, lo acortó y mudó conforme á la opinion que dél y dellas tenia. Pero yo no me meto por agora en aprobar ni reprobar opiniones, pues que cada uno en esto pudo tener, y es de creer tuviese buena consideracion. Baste que desde el dicho año de treinta y cinco, hasta en fin de la vida deste dicho Rey Don Juan, Fernan Perez tomó del sumario que escribió Pero Carrillo de Albornoz; y así la crónica de aquellos postreros años va corta en hechos, y diferente en estilo, y algo menos bien que se comenzó. Aunque el dicho Fernan Perez añadió y enxirió en ella aquella Escriitura grande que está quasi al fin, la qual díz que ordenó Mosen Diego de Valera, que copiosamente habla de las causas de la condenacion del Condestable Don Alvaro de Luna, creo que Fernan Perez la hizo para confirmacion de su opinion. Otros escriben sumas de que no se hace cuenta; pero de todo lo ya dicho parece la variedad de los escriptores desta Crónica, y como unos tomaron de otros callándolos, y de alguna diversidad de opinion que entre ellos ovo en el sentir é escribir las cosas que pasaron, aunque es de creer, como dixé, que cada uno escribió segun que le pareció y tuvo por cierto. Es verdad quel oficio de cronista como el del testigo é escribano, no es juzgar y glosar los hechos, mas solamente recontarlos como pasaron. Mi determinacion fué una vez poner á la letra lo que cada uno ordenó; é viendo que el volúmen fuera muy prolixo y grande, y que desto se siguiera alguna confusion y manera de contrariedad, é considerando que Fernan Perez de Guzman, que aunque lo calla, es de creer vió todos los auctores desta Crónica, fué varon noble, prudente y verdadero, y se halló á los mas de los hechos de aquel tiempo, é como mejor informado cogió de cada uno lo que le pareció mas probable, y abrevió algunas cosas tomando la sustancia dellas, porque así creyó que convenia, y sobre todo, que esta Crónica estaba en la cámara de la Reyna Doña Isabel de gloriosa memoria, vuestra abuela, nuestra señora, á quien nada se escondió de lo bueno, que fué hija del dicho Rey Don Juan, y que su Alteza tenia esta Crónica de Fernan Perez en mucho precio y estimacion, por mas aucténtica y aprobada; dexé mi opinion, y sigo la de la Reyna Católica que tengo por mejor, no como cronista; que este nombre quede á los auctores ya dichos, que fueron varones prudentes y graves y de grande auctoridad, y á otros que esto dignamente ternán por principal oficio. Mas si mis trabajos tal nombre merecen, como censor de las otras crónicas destes Reynos y desta, porque así me fué mandado que las corrigiese y emendase, y usando desto, no solamente elegí lo que me pareció mejor, mas aun puse la dicha Crónica de Fernan Perez en aquella sinceridad y perficion que Fernan Perez la copió y escribió, y añadí en principio della el prólogo de

Alvar Garcia por memoria dél. Item, muchas escripturas y capitulaciones de importancia que pasaron en aquel tiempo, tocantes á esta Crónica y á los hechos en ella introducidos entre el dicho Infante Don Fernando é la Reyna Doña Catalina, y entre el dicho Rey Don Juan y el Príncipe Don Enrique su hijo, é los Infantes de Aragon sus primos, y el Condestable Don Alvaro de Luna, y otros; é así mismo, el testamento del dicho Rey Don Juan, y los *Claros Varones* de Fernan Perez de Guzman, con algunas adiciones y enmiendas, y lo que se sacó de la genealogía del Obispo Don Alonso de Burgos, cerca de la semblanza deste Rey porque mas particularmente se tenga noticia dél, y de las personas y hechos de aquel tiempo, de que en ninguna de las dichas Crónicas, aunque era necesario, se hallaba razon. Lo qual todo se intitula y endereza á Vuestra Real Magestad, á gloria de Dios, é resplandor y fama de vuestro Real Nombre, é á doctrina é instruccion de todos los estados de vuestros Reynos. Revéanse pues los poderosos que despues vernán en la lectura desta Crónica, donde si bien miraren, verán las obras de Dios y su poder, de que cogarán grandes doctrinas, si con atencion mirar las querrán; y principalmente quanto daño trae á la República la negligencia é remision de los Reyes é Príncipes en la governacion é administracion de la justicia de sus Reynos, lo qual por muchas auctoridades divinas y humanas les está dicho é amonestado. Otrosí, quan cautos y discretos deben ser los grandes Príncipes é Reyes en no hacer de nadie singularidad de confianza demasiada, en lo tocante á su persona y Real Estado. Y no digo por esto que no se confien, pues que es cierto que no lo pueden excusar, porque mas que otros tienen necesidad de muchos y de hacer grandes confianzas dellos; que como dice Tulio en el de Officiis: *Nemo magnas res sine hominum auxilio atque adiutorio efficere potest*. Pero como sus Reales Personas sean por Dios escogidas entre todos para las mas grandes y graves cosas, no permite ni ha por bien que desta confianza tan grande que dellos hace se descarguen abdicándola de sí, quedando en ellos el solo título ó nombre sin efecto, mas que trabajen y velen en su Real Oficio como son obligados; y que nunca la confianza que tienen de sus Ministros sea tan excesiva, que los descuide del todo para olvidar el cargo que tienen; porque desto descuido se siguen tiranías en la República, y disminucion en la policia y buenas costumbres della, y en la Religion y culto divino grande y dañada liecencia, y finalmente perdicion y destruccion del Reyno, de que á la Persona Real se da por galardón feo y oscuro renombre, y abatimiento y poca autoridad en hechos y persona; porque justo es que el que no tiene obras no goce del nombre, ni del privilegio el que no usó dél como debia. Y sobre todo, á los tales está prometida muerte eterna, por que como dice el Apostol: *Stipendia peccati mors*. Y vemos por ejemplo en los tales remisos y negligentes, que buscando el descanso y reposo desor-

denadamente é sin querer trabajar, les vienen desasosiegos y turbaciones, y continuas guerras con los comarcanos, y disensiones entre sus propios naturales; porque Dios busca en que los ocupe violentamente y con injuria suya, pues ellos dexaron la ocupacion debida é honrosa que espontaneamente debieron tomar, porque ninguno piense tener descanso ni reposo sin trabajar: *Quia bellum gerimus ut pacem habeamus, et militia est vita hominis super terram.* Como por el contrario, poniéndose al trabajo y cumpliendo con el Oficio Real quanto en ellos es, les da Dios paz y buenos temporales, y lo que en mas es de tener, buenos Ministros y fieles Consejeros, y otras personas de suficiencia, confianza y habilidad, con quien descarguen sus cuidados, para alivio de sus trabajos; é así los Reynos son bien regidos y gobernados, y ellos quedan gloriosos acá por fama, y en la otra vida por gloria. Pues tambien se deben reveer en esta Crónica los que fian mucho en los Principes y Reyes, y su pensamiento se convierte del todo en los agradar y servir, que no les queda sino adorarlos, poniendo toda su esperanza en las privanzas y favor mundano, y en las dignidades y honras é intereses que de allí esperan, posponiendo á Dios y tomando tan grandes trabajos y cuidados por los contentar, y con tanta vigilancia y solicitud continua; que si lo menos de aquello hiciesen por Dios que los crió é dió ser, serian canonizados por santos; lo qual hacen creyendo ser aquel el sumo bien, seyendo el último de los males y miserias. Porque estos tales, si bien leyeren esta Crónica, y contemplaren la poca constancia y firmeza de la variedad humana, y mas en los que tienen lugares cerca de los Reyes (porque como dice Tulio: *Sanè locus ille lubricus est*); é así mismo, si consideraren lo

poco que pueden los poderosos, y quan mas sujetos que otros son al tiempo y á la diversidad de pareceres de muchos, y que como dice el mesmo Tulio (1): *Regibus plus boni quam mali suspicioris sunt, et semper aliena virtus eis formidolosa est*, verán grandes y memorables exemplos de su error; é aun hallarán por muy averiguado que el que dexa á Dios por el hombre, el mesmo hombre le da el pago, y Dios le hace su alguacil destes sus secretos juicios, porque en fin es y será verdad que *Cor Regis in manu Dei est.* E si por esto no se persuadieren á tener conocimiento de la verdad, y seguir y servir y temer á Dios del todo, como él lo quiere y manda, crean al Profeta que no puede errar, que dice: *Nolite confidere in Principibus, neque in filiis hominum in quibus non est salus. Exhibit spiritus ejus et revertetur in terram suam: in illa die peribunt omnes cogitationes eorum. Beatus cujus Deus Jacob, adjutore ejus, etc.* Y porque para esto se podrian traer grandes exemplos y muchas auctoridades, que aunque hiciesen al caso, saldrian fuera de mi propósito, bastará si esta materia les agradare y quisieren en ella mas alargarse, que vean á Eneas Silvio Papa Pio, en su tratado: *De miseriis curialium*; y á nuestro Don Rodrigo, Obispo de Palencia, en su Crónica deste Rey, y en su *Speculum vite humane*, quando habla en esta materia, y en otras muchas partes donde esto se toca; porque quanto á mi propósito, esto debe bastar en lugar de prólogo, é por argumento de lo historial é moral desta Crónica.

(1) Estè lugar no es de Ciceron, sino de Salustio, al principio de la *Guerra de Catilina*, y dice así: *Nam regibus boni quam mali suspectiores sunt, semperque his aliena virtus formidolosa est.* Hemos notado esto, porque se vea el poco cuidado que se ponía en citar, dexando intacto el lugar como lo puso Galindez.

The first part of the book is devoted to a general introduction to the subject of the history of the world. The author begins by pointing out that the history of the world is not a mere chronicle of events, but a study of the human mind and its development. He then proceeds to discuss the various stages of human civilization, from the earliest times to the present day. He shows how the human mind has gradually developed from a state of ignorance and superstition to a state of knowledge and reason. He also discusses the various influences that have shaped human history, such as the environment, the social conditions, and the individual characters of the great men of the world.

The second part of the book is devoted to a detailed account of the history of the world from the beginning of time to the present day. The author follows a chronological order, starting with the earliest times and proceeding to the present day. He discusses the various events and movements that have shaped human history, such as the rise and fall of empires, the discovery of new lands, and the progress of science and art. He also discusses the various influences that have shaped human history, such as the environment, the social conditions, and the individual characters of the great men of the world.

The third part of the book is devoted to a detailed account of the history of the world from the beginning of time to the present day. The author follows a chronological order, starting with the earliest times and proceeding to the present day. He discusses the various events and movements that have shaped human history, such as the rise and fall of empires, the discovery of new lands, and the progress of science and art. He also discusses the various influences that have shaped human history, such as the environment, the social conditions, and the individual characters of the great men of the world.

The fourth part of the book is devoted to a detailed account of the history of the world from the beginning of time to the present day. The author follows a chronological order, starting with the earliest times and proceeding to the present day. He discusses the various events and movements that have shaped human history, such as the rise and fall of empires, the discovery of new lands, and the progress of science and art. He also discusses the various influences that have shaped human history, such as the environment, the social conditions, and the individual characters of the great men of the world.

COMIENZA LA CRÓNICA  
DEL SERENÍSIMO  
PRÍNCIPE DON JUAN,  
SEGUNDO REY DESTE NOMBRE  
EN CASTILLA Y EN LEON,

ESCRITA POR EL NOBLE É MUY PRUDENTE

CABALLERO FERNAN PEREZ DE GUZMAN, SEÑOR DE BATRES, DEL SU CONSEJO.

PRÓLOGO.

Gran trabajo tomaron los sabios antiguos en escribir las hazafiosas é notables cosas hechas por los ilustres Príncipes, que gran parte del mundo sojuzgaron; entre los cuales Plutarco elegantemente escribió de la vida y obras de algunos claros varones, así griegos como romanos; Suetonio de los doce Césares escribió; Laercio de los filósofos é poetas; Juan Bocacio de los ásperos é duros casos generalmente acaecidos á muchos Grandes en el mundo; Lucano del Gran César é Pompeyo; Tito Livio de Roma; Homero de Troya; Trogo Pompeo del Orbe universo; Virgilio de Eneas; Quinto Curcio de Alexandre: en que no solamente perpetuaron para siempre la memoria de aquellos é la suya, mas dieron exemplo á todos los que despues vinieron para virtuosamente vivir é saberse guardar de los peligrosos casos de la fortuna; porque á todo Príncipe conviene mucho leer los hechos pasados para ordenanza de los presentes é providencia de los venideros; que segun sentencia de Séneca, *quien las cosas pasadas no mira, la vida pierde; y el que en las venideras no provee, entra en todas como un sabio*. E los que tal cuidado tomaron, sin dubda son dignos de eterna memoria, é sonles debidos soberanos honores. E aunque yo no sea semejante de aquellos, determiné de escribir, así verdaderamente como pude, la vida é obras é cosas acaecidas en el tiempo del Ilustrísimo Príncipe Don Juan, Segundo Rey deste nombre en Castilla y en Leon. Así ruego á los que la presente Crónica leyeren,

quieran dar fé á lo que en ella se escribe, porque de lo mas soy testigo de vista; é para lo que ver no pude, hube muy cierta y entera informacion de hombres prudentes muy dignos de fé.

CAPÍTULO PRIMERO.

De la genealogía deste inelito Rey Don Juan, é del su nacimiento.

Este preclarísimo Rey Don Juan, segundo deste nombre, fué hijo del christianísimo Príncipe Don Enrique Tercero, y de la muy esclarecida Princesa Doña Catalina, que fué hija del Duque Don Juan de Alencastre, é de la Duquesa Doña María, hija del Rey Don Pedro de Castilla, é de Doña María de Padilla; é fué nieto del Rey Don Juan Primero, é de la Reyna Doña Leonor, hija del Rey Don Martin de Aragon; é fué viznieto del muy excelente Rey Don Alonso Onceno, que venció la gran batalla de Belamarin, y reganó las Algeciras, é de la Reyna Doña María, hija del Rey Don Pedro de Aragon; é fué descendiente en seteno grado del Rey San Luis de Francia, é del Rey Don Alonso Deceno, que fué elegido por emperador; é nació en el Monesterio de Sant Elefonso de la cibdad de Toro, en Viernes á medio dia, á seis de Marzo del año de la Encarnacion de nuestro Redemptor, de mil é quatrocientos é cinco años; é comenzó á reynar el dia de Navidad del año de mil é quatrocientos é siete años, despues del fallecimiento del christia-

nisimo Rey Don Enrique su padre, seyendo de edad de veinte é dos meses, é reynó quarenta é siete años; é fueron sus Tutores y Governadores del Reyno, la Señora Reyna Doña Catalina, su madre, y el Señor Infante Don Fernando, su tio; é dexó por Testamentarios á Don Ruy Lopez de Avalos, Condestable de Castilla, é á Don Pablo, Obispo de Cartagena, que despues fué de Burgos, é á Fray Juan Enriquez, Ministro de la Orden de San Francisco, é á Fray Fernando de Illescas, su confesor.

## CAPÍTULO II.

De cómo la Reyna Doña Catalina estaba en el Alcazar de Segovia, é con ella el Rey su hijo é las Infantas Doña María é Doña Catalina.

Hecha la concordia entre la Señora Reyna Doña Catalina, é Juan de Velasco, é Diego Lopez de Estúñiga, como dicho es, la Señora Reyna estaba en el Alcazar de Segovia, é con ella el Señor Rey, é las Señoras Infantas sus hijas, Doña María é Doña Catalina. E los principales que dentro en el Alcázar posaban, eran Gomez Carrillo de Cuenca, el qual la Reyna habia puesto para doctrinar al Principe, é Alonso Garcia de Cuellar, Contador mayor del Rey, é su Tesorero é Alcaide del dicho Alcazar, é otros muchos oficiales suyos, é asaz gente de armas é vasallos para la guarda del Alcazar. E como quiera que la Señora Reyna tenia consigo á Doña Leonor, hija del Duque de Benavente, muger del Adelantado Pero Manrique, é á la Condesa, muger del Conde Don Fadrique, é á la muger de Diego Perez Sarmiento, hija de Diego Lopez de Estúñiga, é á la muger de Juan Hurtado de Mendoza, é muchas otras Dueñas é Doncellas de mucho estado é linage; tenia una Dueña natural de Córdoba, llamada Leonor Lopez, hija de Don Martin Lopez, Maestre que fué de Calatrava en tiempo del Rey Don Pedro, de la qual fiaba tanto, é la amaba en tal manera, que ninguna cosa hacia sin su consejo. E aunque algo fuese determinado en el Consejo donde estaban la Reyna y el Infante, é los Obispos de Sigüenza é Segovia é Palencia é Cuenca, é Doctores Pero Sanchez é Periañez, é muchos otros Doctores y Caballeros, si ella lo contradecía, no se hacia otra cosa de lo que ella queria; de lo qual se siguió mucha turbacion en estos Reynos, é gran mengua de justicia; é lo que un día se determinaba, otro día se contradecía, en tal manera quel Infante no se sabia dar órden para hacer lo que segun buena conciencia en el encargo que tenia, debia hacer. E algunos malos servidores así de la Reyna como del Infante, á quien desplacia la concordia de la Reyna y del Infante, procurando sus intereses, ponian entrellos tantas sospechas, que no se confiaban el uno del otro. E ordenóse que la Reyna truxese trecientas lanzas para guarda del Rey, y el Infante docientas para su guarda. E fué ordenado, que todos los Viernes tuviesen pública audiencia la Reyna y el Infante, con todos los del su Consejo, en la casa

del Obispo de Segovia, que es cerca del Alcázar; é quando así viniesen, cada uno dellos traxese treinta hombres darmas: lo qual parecia muy grave á todos los que lo veian, é mucho mas al Infante en cuyo corazon no habia al, salvo toda bondad é limpieza, lo qual pasó algunos dias. Y estando así el Infante mucho fatigado por la forma que veia tenerse con él, é por no dar la órden que debia, así en la governacion de los Reynos, como en la guerra comenzada con los Moros, estaba muy turbado é no se sabia remediar, creyendo que los que poco sabian le darian cargo de las cosas dichas, en que él ninguna culpa tenia, antes siempre pensaba en servir al Rey su sobrino, é á la Señora Reyna, á la qual siempre acataba con grande humildad é reverencia.

## CAPÍTULO III.

De las nuevas que vinieron á la Reyna é al Infante de los Caballeros que estaban en la frontera de los Moros.

Estando las cosas en este estado, viniéronle cartas muy ahincadas de los Maestros y Caballeros que estaban en la frontera de los Moros, diciendo que la gente se les queria venir, porque les eran debidos tres meses de sueldo é no les pagaban, ni habia de que; é así mismo escribió el Almirante á Don Alonso Enriquez, su tio, como en la armada habia mal recabdo, é no se hacia como debia por mengua de dinero; por lo qual el Infante hubo de suplicar á la Reyna le pluguiese socorrerle de algo del tesoro del Rey para pagar el sueldo que era debido, é para el armada que convenia de naos é galeas para guardar el Estrecho, para que el Almirante diese la cuenta que debia segun quien era. E la Reyna quiso saber que era menester para cumplir lo suso dicho, é para pagar sueldo á la gente quel Infante de necesidad habia de llevar, é hallóse que eran menester veinte cuentos, en tanto que se cogian los maravedis de las alcavalas, é pedido, é monedas, é otros derechos de los Reynos. E como quiera que la Reyna estuvo dura en venir en ello por guardar el tesoro del Rey su hijo, pero á la fin visto quanto cumplia á servicio de Dios, é del Rey é suyo que la guerra se hiciese, prestó los dichos veinte cuentos, con condicion que cogidas las rentas de los Reynos, y el pedido é monedas, los veinte cuentos se tornasen al tesoro del Rey; y el Infante ge lo tuvo en merced, é otorgó que así se hiciese como la Reyna mandaba. Lo qual todo la Reyna mandó luego cumplir. E la Reyna y el Infante habiendo gran voluntad que la guerra se hiciese como debia, á todos los Caballeros y Escuderos que mandaba ir á la guerra les hacia mercedes, é les acrecentaba en sus tierras raciones en el sueldo, y les mandaba dar dineros, así para se armar, como para tornar á sus tierras; é á muchos daba oficios, así en su casa, como en la casa del Rey su hijo: con lo qual todos iban muy contentos, é deseosos de hacer su deber.

## CAPÍTULO IV.

Como los Comeadores de Calatrava quitaron la obediencia al Maestre Don Enrique de Villena, Conde que fué de Cangas é Tineo.

En este tiempo los Comendadores de la Orden de Calatrava quitaron la obediencia á Don Enrique, Conde de Cangas é Tineo, nieto del Marques de Villena, é nieto del Rey Don Enrique Tercero, de partes de su madre, á quien el Rey Enrique habia dado el Maestrazgo de Calatrava, habiendo traído maneras con Doña María de Albornoz, hija de Don Juan de Albornoz, su muger, á la qual hizo que dixese que Don Enrique era impotente, é por eso se queria meter monja; é que despues de Maestro él habria dispensacion del Santo Padre para casar, é la sacaria del Monesterio de Santa Clara de Guadalaxara, donde la llevó á meter monja el Ministro Fray Juan Enriquez; é por esto renunció el Condado de Cángas é Tineo, y el derecho que habia al Marquesado. E por muchos desaguizados é sinrazones que decian que hacia á los Frayles Comendadores de su Orden, le quitaron la obediencia, é así quedó sin el Maestrazgo, é sin el Condado é Marquesado, é húbose de tornar á Doña María su muger, que era Señora de Alcocer, é Val de Olivas, é Salmeron, é Torralba, é Bereta, en la qual nunca tuvo hijos; é quanto en uno duraron siempre vivieron mal avenidos. E los Comendadores eligieron por Maestre al Comendador mayor Don Luis de Guzman; sobre lo qual hubo gran debate, é quedó la determinacion dél al Sancto Padre.

## CAPÍTULO V.

De la victoria que hubieron el Mariscal Pero Garcia de Herrera é otros Caballeros que con él se juntaron, de los Moros de Vera; é del daño que hicieron en la dicha cibdad.

En este tiempo estaba por frontero en Lorca Fernan Garcia de Herrera, Mariscal de Castilla, é con él Mosen Enrique Bel, é Juan Faxardo, é Fernan Calvillo, é otros Caballeros y Escuderos; el qual Mariscal hubo lengua por un Moro que fué preso, del qual fué certificado que en la ciudad de Vera se ayuntaban muchos Moros; é luego él lo hizo saber á la cibdad de Murcia, é á Pero Lopez Faxardo, Comendador de Caravaca, é Alonso Iañez Faxardo, su hermano, é á Don Remon de Rocaful, é á Garcilopez de Cárdenas, Comendador de Socobos, rogándoles afectuosamente que á cierto dia fuesen todos en Lorca. Los quales con el pendon de Murcia fueron juntos en la villa de Lorca, Martes á ocho de Hebrero, é partieron dende el dia siguiente á nueve de Hebrero del año de mil é quatrocientos é siete años, é llegaron otro dia Jueves á hora de Tercia á la cibdad de Vera. E los Christianos que se hallaron en esta entrada fueron ochenta hombres darmas, é quinientos de caballo á la gineta, é tres mil peones lanceros é vallesteros; é hallaron los Moros bien apercebidos, porque habia tres dias

que eran avisados del ayuntamiento de los Christianos; é hubieron sabiduría como los Moros que eran venidos á Vera eran trecientos de caballo é mil peones. Y el Mariscal pensó que segun la gente que de Moros habia, querrian pelear con él; é ordenó sus batallas, é así estuvo esperando gran pieza del dia, é los Moros estuvieron quedos; é desde el Mariscal vido que no querian pelear con él, asentó su Real en unas huertas é parrales muy cerca de la cibdad, lo qual todo mandó talar, é hizo quebrar unos molinos, é quemó cincuenta casas muy buenas de alquilerías, que estaban en término de la cibdad. E todo esto hecho, el Mariscal é los Caballeros que allí eran juntos con él, acordaron de combatir la cibdad, é combatiéronla por tres puertas que tiene. A la una pusieron el Pendon de Murcia, é fueron con él Juan Faxardo, é Alonso Iañez Faxardo, é muchos otros Caballeros; é á la otra puerta pusieron el Pendon de Lorca, é fueron con él Fernan Calvillo, y el Comendador de Aledo, é Mosen Enrique, y el Comendador de Archena; é á la otra puerta fué combatir el Mariscal con su estandarte, é con él Garcilopez de Cárdenas, y el Comendador de Moratilla, é muchos otros Caballeros y Escuderos; y el combate duró desde hora de Tercia hasta el Sol puesto; é combatiéron tan fuertemente, que si llevaran escalas (aunque en la cibdad habia mucha gente) todavia se entrara por fuerza darmas. E por eso es gran error quando gente poderosa entra, no llevar mantas y escalas y los pertrechos necesarios para combatir; porque muchas veces se halla disposicion para poderse ganar algunos lugares, é piérdense por no tener pertrechos los que para ello convienen. Y en este combate fueron heridos muchos Caballeros y Escuderos christianos, é murieron en él quatorce, aunque no hubo en ellos hombre de cuenta; é de los Moros fueron muertos y heridos asaz. Y esa noche los Christianos se tornaron á su Real, en el qual pusieron muy gran guarda é vela, recelando que los Moros saliesen de noche á dar en el Real; é otro dia de mañana el Mariscal mandó armar toda la gente, é fué á quemar un arrabal asaz grande, el qual se robó é quemó. E de allí se partieron quanto á hora de medio dia, é fueron á un lugar que se llamaba Xuxena, que es á cuatro leguas dende, donde fueron certificados que estaban quinientos de caballo Moros, é dos mil peones que ese dia eran allí venidos de Baza, para se juntar con los de Vera; é llegaron á Xuxena otro dia bien de mañana. E luego como los Moros vieron que los Christianos venian, salieron al campo, é ordenaron sus batallas en esta guisa: que los de caballo se pusieron todos en una batalla, é los peones así lanceros como ballesteros en otra. E desde los Christianos los vieron así, ordenaron sus batallas, é hicieron toda la gente de caballo una batalla, en que pusieron todos los hombres darmas en la delantera; é de los peones que podian ser tres mil, hicieron dos batallas, la una de dos mil é quinientos hombres, é la otra de quinientos, escogidos. E las batallas ordenadas, el Ma-

riscal mandó que como su batalla moviese pié ante pié, que la batalla de los dos mil é quifientos Christianos se moviese paso á paso, é fuese pelear con los moros peones, é los quifientos hombres Christianos fuesen á su manderecha muy cerca de su batalla; é así se fueron paso á paso para los Moros, é los Moros vinieron para ellos, é la batalla se comenzó; é plugó á nuestro Señor que los Moros fueron desbaratados, é fueron huyendo para la villa. Quedaron de los Moros de caballo en el campo muertos setenta é ocho; fueron presos diez y nueve, é fueran muertos y presos muchos mas, salvo porque tuvieron la guarida muy cerca; é de los Moros peones fueron muertos hasta ciento. E los Christianos llegaron en el alcance hasta meter los Moros por las puertas de la villa, é los Moros cerraron las puertas; é los Christianos combatieron la villa, y entráronla por fuerza de armas. E los Moros de caballo que en ella estaban, fuéronse huyendo por la parte donde la villa no se combatía, é los otros retruxiéronse al castillo. E como la noche vino, los Christianos se ferian unos á otros, é acordaron de se salir de la villa é asentar su Real; é hallaron que eran muertos en este combate veinte hombres darmas Christianos, é bient cien peones. E otro día de mañana hallaron en la villa quarenta Moros muertos; é hubieron ahí gran despojo, en que llevaron cient caballos, é muchas corazas, é adargas y espadas; é fueron de los heridos ciento é cincuenta Christianos. Y en esta entrada estuvieron el Mariscal é los Caballeros que con él entraron en la tierra de los Moros, cinco dias con sus noches, é aportillaron toda la villa, é partiéronse desde sin combatir el castillo, porque fueron certificados que mucha gente de Moros se ayuntaba para venir contra ellos. E murió en esta batalla el Cabecera de Baza, que era muy valiente caballero, é llamábase Ali Abemuza. E los Christianos se volvieron cada uno á su casa mucho alegres con esta victoria. Lo qual sabido por la Reyna é por el Infante, hubieron dello gran placer.

#### CAPÍTULO VI.

De la habla que el Infante Don Fernando hizo á la Reyna é á los Grandes é á los Procuradores de las Cidades é Villas sobre la guerra de los Moros.

Los quales Reyna é Infante, estando asentados en Cortes en Segovia, en la posada del Obispo, en Jueves veinte é quatro días de Hebrero del dicho año de mil é quatrocientos é siete años, que fué primero del reynado deste Rey Don Juan, estando ende Don Alfonso é Don Juan, hijos del dicho Infante, é Don Alonso Enriquez, su tio, Almirante mayor de Castilla, y el Conde Don Fadrique, su primo, é Don Ruy Lopez Dávalos, Condestable de Castilla, é Juan de Velasco, Camarero mayor del Rey, é Gomez Manrique, Adelantado mayor de Castilla, é Pero Afan de Ribera, Adelantado mayor del Andalucía, é los Procuradores de las Cidades é Villas, é algunos Perlados, é otros muchos Caballeros y Es-

cuderos é Cidadaños, el Infante dixo: «Muy poderosa Señora, é vos los Perlados, Condes é Ricos-Hombres, Procuradores, Caballeros y Escuderos que aquí estais: dias ha que sabeis como ante del fallecimiento del Rey mi señor é mi hermano, yo estaba en propósito de le servir con mi persona y Estado en esta guerra, como la razon é lealdad y debdo me obliga; é agora no está menos, ante mucho mas, porque me parece ser agora mas necesario que en la vida suya; é ya vedes como el verano se viene, é seria razon que yo estuviese ya en el Andalucía: por ende á vos, Señora, suplico é pido por merced que dedes órden como yo me pueda partir; é todos vosotros, así Perlados como Caballeros, llameis vuestras gentes, é trabajéis como los maravedis que se han de coger, así de las rentas del Rey mi señor, como del pedido é moneda, se cobren con muy gran diligencia, porque la gente que á la guerra fuere sea bien pagada, é no haya falta alguna en las cosas necesarias, para que la guerra se haga como debe, á servicio de Dios, é del Rey mi señor, é á bien de sus Reynos. E ninguno sea osado de turbar ni estorvar que lo debido al Rey mi señor se dexé de pagar en los tiempos que ordenado está, porque quien que el contrario hiciese, seria digno de muy graves penas: las quales sea cierto que quien quiera que tal yerro hiciese, ge las mandarémos dar muy crudamente la Reyna mi señora é yo, como Tutores é Regidoras destes Reynos. Y esto sea lo mas presto que ser podrá, porque con la bendicion de nuestro Señor podamos partir en tal manera, que la guerra se haga con la diligencia que debe.»

#### CAPÍTULO VII.

De la respuesta que la Reyna dió al Infante, agradeciendo mucho á Dios, pues le habia llevado al Rey, en haber dexado á él, á quien entendia tener por hijo y hermano.

A lo qual la Reyna respondió: «Amado hijo y hermano: yo he bien entendido todo lo que habeis dicho, é tengo á Dios en merced haberos dado tan buena voluntad y conocimiento de su Sancta Fe católica, é por ella querer poner vuestra persona á todo trabajo é peligro, en lo qual mostrais bien quien sois, y el debdo é naturaleza que teneis con el Rey mi hijo, y el amor que siempre habeis mostrado á estos Reynos, donde tan grandes debdos teneis; é vos place así por todo lo dicho, como por el provecho é bien destes Reynos, ir personalmente en la prosecucion desta guerra; é confio en nuestro Señor que vos ayudará en tal manera, que daréis de vos la cuenta que se espera, é sojuzgaréis estos infieles enemigos de nuestra Santa Fe católica, y ensalzaréis la Corona destes Reynos, é por vuestros notables hechos será puesta su tierra so el señorío del Rey mi hijo. E porque este hecho es muy grande, é requiere allende de los peligros é trabajos, grandes costas y despensas, é seyendo vos en la guerra no se podrian tan bien haber las cosas para ella necesarias, ni se podría haber tan

buen consejo en las cosas necesarias, ni tanto á bien é provecho destos Reynos; por ende, amado hijo y hermano, yo vos ruego que porque yo pueda dar de mí buena cuenta, é mis trabajos puedan aprovechar, que vos plega que pues todos los tres Estados destos Reynos están agora aquí juntos, querais con ellos ver é tener é concordar todas las cosas que son necesarias para la prosecucion desta guerra, é de donde se ha de pagar la quantía que es agora otorgada, que no es bastante para cumplir lo necesario, pagándose los veinte cuentos que vos habeis de mandar tornar al tesoro del Rey mi hijo, é para cumplir el testamento del Rey mi señor; y en todo dedes tal orden, que por falta de lo necesario no hayais de dexar lo comenzado: lo qual no sería á vos pequeña mengua segun quien sois.»

## CAPÍTULO VIII.

De la proposicion que Don Sancho de Roxas, Obispo de Palencia, hizo á la Reyna Doña Catalina, en presencia del Infante y de todos los Grandes que ende estaban.

Acabada la habla de la Reyna, levantóse Don Sancho de Roxas, Obispo de Palencia, é dixo: «Muy esclarecida Señora: dias ha que Vuestra Señoría debe tener conocido la gran virtud y bondad del Señor Infante, y el deseo que siempre hubo al servicio de Dios, é del Rey nuestro señor, que Dios haya, é vuestro, el qual continuando, quiere agora con gran diligencia, poniéndose á todo trabajo é peligro, ir personalmente en prosecucion de la guerra comenzada; é por eso es muy gran razon que Vuestra Señoría le ayude é favorezca é dé orden como no mengüe cosa de lo necesario: que no menos Vuestra Señoría hará guerra á los Moros, tomando cuidado de las cosas necesarias para la guerra, é mandándolas poner en obra, que los que tomarán la lanza en la mano contra ellos. E vosotros, Señores Condes, Ricos-Hombres é Caballeros y Procuradores, é no menos los Perlados, todos debemos tomar cuidado de servir é ayudar con las personas é haciendas, é con todo lo que pudiéremos en esta guerra, como verdaderos Christianos zeladores del servicio de Dios y del Rey, é del bien comun destos Reynos, é como buenos é leales vasallos. Y pues todos aquí estais juntos, ante que el Señor Infante para la guerra se parta, es bien que en todo dedes orden, é se haga lo que la Reyna nuestra señora ha dicho é mandado: lo qual cumple mucho que muy prestamente se ponga en obra, porque la perdida del tiempo es muy grande, é nunca se cobra; é todos debemos mirar á la lealtad é bondad del Señor Infante, que es Príncipe tan esforzado é tan vivo, tal é tan bueno, que ninguno quedará de los que bien le sirvieren sin galardón codigno á su merecimiento: é los que así lo hicieren honrarán á sí mesmos, é acrecentarán estos Reynos, é servirán á Dios, é ganarán gloria é fama para sí é para los que dellos vinieren.»

## CAPÍTULO IX.

De lo que el Almirante Don Alfonso Enriquez respondió por sí é por todos los Condes é Ricos-Hombres é Caballeros y Escuderos destos Reynos.

El Almirante Don Alonso Enriquez respondió por todos los Condes é Ricos-Hombres é Caballeros y Escuderos, que todos estaban muy prestos para hacer todo lo que los Señores Reyna é Infante les mandasen: por ende que les suplicaba diesen el orden que les parecia para poner en obra todo lo dicho por el Señor Infante, é que luego se haria, pues todo era muy necesario al servicio de Dios é del Rey, é al bien comun destos Reynos, á que todos eran obligados de servir é ayudar, cada uno segun su poder é facultad bastase.

## CAPÍTULO X.

De cómo los Procuradores demandaron traslado de lo dicho por la Reyna é por el Infante.

E luego los Procuradores de los Reynos demandaron traslado de todo lo dicho por la Señora Reyna é Infante, lo qual les fué luego mandado dar Sábado siguiente, que fueron veinte y seis dias del dicho mes de Hebrero. Estando asentados en Cortes los Señores Reyna é Infante, con todos los otros que en las Cortes se solian asentar, los dichos Procuradores respondieron por escripto en esta guisa

## CAPÍTULO XI.

De la respuesta que con licencia de la Reyna dieron á la proposicion que el Infante hizo.

«Muy alta é muy poderosa Princesa: con la reverencia que debemos, suplicamos á Vuestra Señoría nos quiera dar licencia para responder á la muy noble proposicion, é á nosotros mucho agradable, hecha por el Señor Infante, al qual plega á nuestro Señor dar muy larga vida é cumplimiento de los loables é virtuosos deseos suyos: al qual tenemos en muy señalada merced querer tomar con gran cuidado é fatiga por servicio de Dios y del Rey nuestro señor é vuestro, por ensalzamiento de la Fe católica é acrecentamiento de la Corona Real del Rey nuestro señor vuestro hijo, en querer ir personalmente en esta guerra, é tomar de tan gran voluntad empresa tan santa y tan loable; y esperamos en nuestro Señor que por sus merecimientos le dará victoria de los enemigos de nuestra Santa Fe católica. E á las cosas propuestas por vos, muy excelente Príncipe é Señor Infante, respondemos por las cibdades é villas cuyos Procuradores somos, que todos trabajaremos como haya efecto todo lo que por la Reyna nuestra señora, y Vuestra Señoría nos es mandado, y será de aquí adelante, é no daremos lugar á que se embarguen ni empachen de se coger todos los maravedis que al Rey nuestro señor se deben, así de alcavalas é pedidos y monedas, como en otra qualquier manera, porque

por la falta de dinero no se dexé de hacer la guerra como Vuestra Señoría lo quiero é desea. E suplicamos á la Reyna nuestra señora é á Vuestra Señoría, que los quarenta é cinco cuentos que son otorgados al Rey nuestro señor, que no se gasten en otra cosa alguna, salvo en esta guerra; de lo qual con la reverencia que debemos, vos pedimos por merced que ambos á dos nos queráis prometer é jurar de lo así mantener y guardar; é así mismo vos suplicamos que para que mejor sepais la forma en que cada uno en esta guerra ha de servir, queráis mandar ver los ordenamientos que el Rey Don Enrique nuestro señor (de gloriosa memoria, que Dios dé santo paraíso) tenía hechos, declarando quales personas así de las Ordenes, como Eclesiásticos y Seglares, habian de servir en esta guerra, y en que manera; las quales creemos ser muy provechosas é necesarias, para que todo se haga como cumple á servicio de Dios é del Rey é vuestro. Muy esclarecidos Señores, á Vuestra Señoría suplicamos que porque somos certificados que al Rey nuestro señor es debida muy gran suma de maravedis, así por sus Tesoreros, como por los Recabdadadores, que mandeis que todos den cuenta con pago de todo lo que se hallare que deben: lo qual creemos será grande ayuda para esta guerra.»

### CAPÍTULO XII.

De cómo la Reyna é Infante juraron de no gastar cosa de los quarenta é cinco cuentos, salvo en la guerra de los Moros.

E luego los dichos Señores Reyna é Infante hicieron juramento é pleito y omenage de no gastar cosa alguna de los dichos quarenta é cinco cuentos, salvo en las cosas necesarias para esta guerra: é dixeron que agradecian mucho á los Procuradores en les haber dicho de los maravedis que al Rey eran debidos por sus Tesoreros é Recabdadadores, y que entendian de luego mandarles tomar las cuentas, é hacerles pagar lo que se hallase que debian: é que les placia de ver las ordenanzas que decian, que para esta guerra habia mandado hacer el Señor Rey Don Enrique de gloriosa memoria, que es cierto que podrán aprovechar.

### CAPÍTULO XIII.

De la habla que el Conde Don Fadrique hizo á la Reyna y al Infante.

E visto lo dicho por los Procuradores, Don Fadrique Conde de Trastamara dixo á la Señora Reyna é Infante: Muy altos é muy poderosos nuestra Señora la Reyna, y el Señor Infante, é vosotros Perla-dos, Señores, Condes, é Ricos-Hombres, é Caballeros, é Procuradores de las Cibdades é Villas destos Reynos del Rey mi señor: ya habeis oido lo que la Reyna nuestra señora y el Señor Infante vos dixeron, é á vuestra suplicacion vos mandaron dar en escrito: é vedes bien quanto necesaria es la presta partida del Señor Infante en el Andalucía, por continuar esta guerra que el Rey mi señor Don Enrique,

que Dios perdone, dexó comenzada: é habeis bien conocido el santo propósito é limpia voluntad que el Señor ha en la proseguir, como quien es: así es muy gran razon que todos con leal corazon le sirvamos en guerra tan justa é tan necesaria, en la qual ya vedes quanto pueden servir los Hidalgos, de los quales, muy poderosos Señores, yo soy certificado por algunos dellos que conmigo han hablado, que hay muchos quejosos, que algunos están injustamente deheredados de lo suyo, é otros que les es mucho debido de lo que han en tierras, y mercedes, é mantenimientos, é raciones del Rey nuestro señor: porque me parece que pues los Hidalgos han de ir en esta guerra con el Señor Infante, que debeis mandar ver su justicia, de los que dicen que les es tomado lo suyo á sinjusticia: é á los otros mandar pagar lo que les es debido, porque ellos vayan contentos, é tengan mejor con que puedan servir al Rey nuestro señor é á Vuestra Señoría.

### CAPÍTULO XIV.

De la respuesta que la Reyna y el Infante dieron al Conde Don Fadrique.

E la Señora Reyna é Infante respondieron al Conde, que le agradecian lo que habia dicho, y le rogaban é mandaban que tomase las peticiones de los Hidalgos que así eran quexosos, é que las verian con su Consejo, é desagraviarian á los que con razon fuesen quexosos, é á los que algo se les debia ge lo mandarian luego pagar, y les harian muchas ayudas y mercedes, porque todos fuesen alegres é contentos á esta guerra.

### CAPÍTULO XV.

Como el Conde Don Fadrique tomó las peticiones de los Hijos-dalgo, é las presentó á la Reyna y al Infante.

El Conde tomó las peticiones de los Hijos-dalgo agraviados, y las presentó ante los Señores Reyna é Infante; é vistas por ellos, é por los del Consejo del Rey, los agraviados con derecho fueron satisfechos, y los otros fueron pagados de todo lo que les era debido, é aun recibieron allende otras mercedes.

### CAPÍTULO XVI.

Como la Reyna y el Infante tornaron el Audiencia en la forma que solia, porque el Rey Don Enrique la habia dexado en el doctor de Acevedo.

E como el Rey Don Enrique, que Dios haya, fue-se muy deseoso de tener estos reinos en gran justicia, é fuese quexado de los Oidores que no hacian las cosas tan bien como debian, mandó quitar todos los Oidores, y dexó por Oidor solamente al Doctor Juan Gonzalez de Acevedo, el qual como quiera que era muy buen hombre é muy buen letrado, hacia todo lo que podia muy justamente; pero los negocios eran tantos y de tan diversas cualidades, que él no podia bastar á todo como quisiera, y por

eso los Señores Reyna é Infante acordaron de tornar el Audiencia en la forma que solia, poniendo en ella perlados y doctores los mas escogidos y de mayor conciencia que en estos Reynos hallaron.

## CAPÍTULO XVII.

De como la Reyna y el Infante tornaron los oficios á Sevilla y á Córdoba, que les habia tirado el Rey Don Enrique.

El dicho Señor Rey Don Enrique, deseando gobernar estos Reynos en gran sosiego é justicia, fué le quejado que los Alcaldes mayores y Regidores de Sevilla y de Córdoba no usaban de la justicia como debian, y por eso los privó de los oficios, y puso por Corregidor en Sevilla al Doctor Juan Alonso de Toro, hermano del Doctor Periañez, y solamente dexó en Sevilla cinco Regidores que la rigiesen, los quales fueron Rodrigo Alvarez de Abrego, y Diego García, Escribano de Cámara del Rey, é Micer Ventolin, Maestresala del Rey, y Juan Martinez de Sevilla, y Bartolomé Martinez de Sevilla, Tesorero que fué del Rey Don Juan Primero, los quales con el dicho Corregidor tuvieron aquella cibdad cinco años en toda paz y concordia é mucha justicia; é todos los Caballeros é é Ciudadanos estuvieron siempre muy obedientes al Corregidor é Regidores, con gran temor que del Rey tenian. E otro tanto hizo el dicho Señor Rey Don Enrique en la ciudad de Córdoba, en la qual puso por Corregidor al Doctor Pero Sanchez del Castillo, é privó á los oficiales della de los oficios en la forma que lo hizo en Sevilla; y el Doctor Pero Sanchez tuvo el Corregimiento un año, é despues el Rey puso ende por Corregidor al Doctor Luis Sanchez, el qual tuvo el Corregimiento quatro años, é hizo muy buenas ordenanzas en la ciudad, é túbola en gran justicia, é labró mucho en los muros de la ciudad, é hizo una torre que dicen de Malmuerta, que es muy grande, de cal y de canto; é hizo otra torre en las Guadacabrilas por guarda del camino de Sevilla; é así la ciudad estuvo en mucha paz y sosiego é gran justicia, hasta quel Señor Rey Don Enrique murió. E luego quel Rey murió, comenzaron los oficiales de Sevilla á bollescer por tornar á sus oficios; é hubo sobresto tantos escandalos, que la ciudad se hubiera de perder, é hubo de ir á Sevilla el Maestre de Santiago Don Lorenzo Xarez á los poner en paz, donde así mismo vino en este tiempo el Almirante Don Alonso Enriquez, é ambos á dos acordaron la ciudad de manera que los dexaron en paz. E los Regidores que habian seydo tirados por el Señor Rey Don Enrique embiaron sus mensageros á los Señores Reyna é Infante suplicándoles que les quisiesen mandar tornar sus oficios. E como quiera que la Reyna y el Infante no quisieran tornarlos á los que primero los tenian, tantos rogadores hubo por ellos, que les fueron tornados los oficios á las dichas cibdades de Sevilla é Córdoba; lo qual se hizo mas por la necesidad del tiempo, que por voluntad que hubiesen de lo así hacer: sobre lo qual los dichos Señores embiaron sus cartas

á las dichas cibdades, escribiendo en ellas los yerros que los dichos oficiales habian hecho, porque les habian quitado sus oficios, los quales les querian perdonar, creyendo de aquí adelante se emendarian é lo harian de otra manera que hasta allí lo habian hecho.

## CAPÍTULO XVIII.

De como algunos desleales servidores tenian formas como la Reyna y el Infante no se concordasen en el partido de las Provincias.

Queriendo los dichos Señores Reyna é Infante partir el regimiento de las Provincias destes Reynos por la forma quel Señor Rey Don Enrique lo dexó ordenado, algunos desleales servidores que buscaban discordia entre la Reyna y el Infante, tenian forma que no se concertasen, é lo que un día estaba asentado, otro día se desconcertaba. Y el Infante estaba en gran cuidado, porque él iba por el camino derecho, é los malos consejeros hacian á la Reyna torcer el camino por via que nunca se concertasen; é como quiera quel Infante trabajaba por saber los que esto hacian, nunca lo pudo cierto saber. E andando las cosas en esta discordia, la Reyna dixo que ella queria ir á la guerra con el Infante, é por eso seria escusado de partir las Provincias, é así regirian juntamente los Reynos; é luego la noche que esto dixo, para poner en obra la partida, hizo cortar pendones, é hizo nóminas de los que habian de quedar con el Rey é los que habian de ir con ella, así de sus oficiales como de otros Caballeros y Perlados con gente darmas. Y estando deste acuerdo embiólo decir al Infante, el qual le respondió que era muy bien, é que se hiciese como Su Señoría mandase, é si á Su Merced pluguiese, que en tanto qué entraba en tierra de Moros, ella podria estar en Córdoba ó en Carmona, é desde allí podria mandar proveer en todo lo necesario para el Real; é que allende desto veyendo Su Señoría como la guerra se hacia, mandaria con mas voluntad, si menester fuese, acorrer con dineros del tesoro, é así todo se haria mejor que quedando ella en Castilla; é creia que segun su gran virtud y discrecion, estando ella en el Andalucía, todas las cosas se harian mejor que en su ausencia. Lo qual todo se hubo de platicar ante los del Consejo del Rey, los quales todos acordaron la ida de la Reyna ser muy dañosa, y que á servicio del Rey no cumpliera por cosa del mundo, mayormente seyendo el Rey en tan poca edad como era; é que convenia que la Reyna estuviese queda é curase de la crianza del Rey y de las Señoras Infantas sus hijas, é quel Señor Infante fuesé á la guerra con la gracia de nuestro Señor, como primero estaba ordenado: é así se acordó que la Reyna quedase en Segovia, y el Infante se fuesé á la guerra.

## CAPÍTULO XIX.

De como la Reyna y el Infante partieron las Provincias, é hicieron el Reyno dos partes.

E luego comenzaron á entender en partir las Provincias, como por el dicho Señor Rey Don Enrique quedó ordenado en su testamento, é hicieron el Reyno dos partes, é cupo á la Reyna de los puertos contra Castilla, é al Infante contra el Andalucía, porque cumplía así para hacer la guerra á los Moros, é así quedaron avenidos. E partidas las Provincias, la Reyna decia que la Chancillería debía quedar en Segovia como el Rey lo dexó mandado; y el Infante decia, que pues él iba á la guerra, é habia de regir tan gran Provincia, que era razon que todos los oficiales fuesen con él, así Chancillería como Contadores mayores, é Contadores de cuentas, y sello y registro; é acordáronse que con el Infante fuese un Contador mayor, el qual fué Anton Gomez, é otro de las cuentas, que fué Nicolas Martinez, é cada uno destos dexó un su lugarteniente con el otro, porque los Contadores mayores supiesen todavía lo que se hacia en cada parte del regimiento; é fueron con él de los Oidores de la Chancillería Don Sancho de Roxas, Obispo de Palencia, é Juan Gonzalez de Acevedo, é Juan Rodriguez de Salamanca, é Luis Sanchez, Doctores en Leyes; é Gutier Diaz con el registro, é Diego Fernandez Escribano con el sello de la Puridad; y el sello mayor de la Chancillería fué dado á Juan Gonzalez de Acevedo para que lo llevase; é ordenaron que quedase toda la otra Chancillería en Segovia, y el sello de las Tablas de plomo. E por quel Infante iba á la guerra, é tales cosas podian hacer algunos de los Ricos-Hombres é Caballeros en servicio del Rey, por que les debiese hacer merced por ello, é él les hubiese á dar sus cartas é privilejos sellados con sellos de plomo, porque fuese exemplo, é cada uno curase de bien hacer; por ende ordenaron que fuesen dadas al Infante cincuenta cartas de pergamino blanco, selladas con las Tablas de plomo, para lo que dicho es, las quales él rescibió, é dió conocimiento dellas á la Reyna, y él las mandó entregar al Doctor Juan Gonzalez de Acevedo, el qual dió conocimiento dellas al Infante porque diese cuenta dellas.

Esta es la composicion que hicieron el Infante Don Fernando y la Reyna Doña Catalina, por donde han de librar en las tutorias, que fué hecha en Segovia el año de mil é quatrocientos é siete años.

Don Juan, por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaen, del Algarve, de Algecira, é Señor de Vizcaya é de Molina. A todos los Arzobispos é Obispos é Duques é Condes é Maestres Priors Ricos-Hombres Caballeros y Escuderos de los mis Reynos é Señorios, é á qualquier ó á qualesquier de vos á quien esta mi carta fuere mostrada, ó el traslado de ella, signado de Escribano público, salud y gracia. Bien sabedes qual

Rey Don Enrique, mi padre é mi señor, que Dios perdone, ordenó é dexó en su Testamento por mis Tutores é Regidores de mis Reynos á la Reyna Doña Catalina, mi madre é mi señora, é al Infante Don Fernando, mi tio: en el qual dicho Testamento se contiene una cláusula, el tenor de la qual es este que se sigue.—«E si acasciere por necesidad, ó por alguna razon legítima, que uno de los dichos Tutores é Regidores no estén en la cibdad ó villa ó lugar donde el otro estuviere, mando é ordeno que en este caso cada un dellos pueda regir é administrar solo, jurando primeramente cada uno dellos en presencia del otro, é de los del mi Consejo que ahí fueren, que no librarán cosa alguna de lo que pertenesce á la dicha tutela é regimiento, sin que firmen en la carta dos del mi Consejo en las espaldas; pero antes que se departan en uno, ordeno é mando que repartan la dicha tutela é regimiento por Provincias, segun fuere expediente é complitero para mejor regimiento; é que acabada é cumplida la dicha necesidad ó razon legítima, que luego tornen á regir ámbos á dos ayuntamiento, segun de suso dicho es.»—E otrosí, bien sabedes la guerra quel dicho Señor Rey mi padre dexó comenzada contra el Rey de Granada, y en como yo hice venir aquí á Segovia á todos los Señores, Condes, é Ricos-Hombres, y Perlados, é Procuradores de las Órdenes de Santiago é de Calatrava é de Alcántara é de San Juan, é de los Cabildos é Iglesias vacantes, é los Procuradores de todas las Cibdades é Villas é Lugares de mis Reynos que estaban con el dicho Señor Rey mi padre ayuntados en la cibdad de Toledo al tiempo de su muerte, sobre la expedicion é cosas que eran necesarias é complideras para la dicha guerra. E habido con ellos maduro consejo, por servicio de Dios, é á provecho é bien de mis Reynos, é por esquivar é guardar é haber venganza de tantos males é daños é injurias que estos Reynos han rescebido del dicho Rey de Granada é de sus Moros, é podria rescebir adelante si sobrello no fuese proveido, fué por todos acordado quel dicho Infante fuese por su persona á hacer la dicha guerra: por lo qual el dicho Infante parte é se va en el nombre de Dios á hacer la dicha guerra. E por quanto la dicha necesidad é razon legítima, los dichos Reyna é Infante, mis Tutores é Regidores, no pueden estar en uno, é se han de partir forzada é razonablemente, ficieron el juramento suso contenido, é departen é dividen é dividieron la administracion de la dicha tutela por Provincias en esta manera que se sigue. El Arzobispado de Santiago, é los Obispos de Tuy, é Astorga, é de Oviedo, é de Leon, é de Zamora, é de Salamanca, é Ciudad-Rodrigo, é Ávila, é Segovia, é Búrgos, é Osma, é Calahorra sean en la administracion de la dicha Señora Reyna mi madre. E los Arzobispos de Toledo, é Sevilla, é los Obispos de Cuenca, é de Sigüenza, é Cartagena, é Cádiz, é de Córdoba, é de Jaen, é de Badajoz, é Coria, é Plasencia, é Lugo, é Orense, é Mondoñedo, é Palencia que sean en la administracion del

dicho Infante mi tío; pero que las villas de Valladolid é de Tordesillas, que son del dicho Obispado, con sus aldeas é lugares é términos, que sean en la administracion de la dicha Reyna mi Madre. Item, todas las cibdades é villas é lugares que la dicha Señora Reyna mi madre, é la Infanta Doña María mi hermana, así solariegos como behetrías (1), en los Arzobispados é Obispados susodichos, de que la administracion ha de haber el dicho Infante, queden é sean en la administracion de la dicha Señora Reyna mi madre. Y eso mesmo, que todas las villas é lugares que son, así solariegos como behetrías, del dicho Infante, é de la Infanta Doña Leonor, su muger, é sus hijos, é las villas de Alva de Tormes, é de Aillon con sus aldeas é términos, que sean en la administracion del dicho Infante. E porque en esta division de administracion no nasciese dubda, porque hay algunas cibdades é villas é lugares aquende los puertos, que tienen tierra é aldeas é lugares allende de los puertos, é por esta mesma, en lo contrario, no sabian en cuya administracion cupieron; las dichas tierras é aldeas é lugares sean en la administracion de aquel en cuya administracion fuere la dicha ciudad ó villa ó lugar de cuya jurisdiccion fueren las dichas tierras é lugares é aldeas; é las otras cibdades é villas é lugares que tienen jurisdiccion apartada, que fueren allende de los puertos, que sean en la administracion é jurisdiccion del dicho Infante; é las que fueren de aquende los puertos, que sean en la administracion é jurisdiccion de la dicha Reyna mi madre, no embargante que las cabezas de los Obispados sean en la administracion de la otra parte. E para bien é provecho é prosecucion de la dicha guerra, por los casos que podrian acaescer, fué y es acordado en la dicha administracion, que si el dicho Infante procediere, juzgare, ó sentenciaré contra cualesquier personas que erraren ó cometieren maleficios ó hicieren otras cosas defendidas cerca de la guerra, ó no cumplieren lo que deben é son tenidos é les fuere mandado por el dicho Infante en lo que toca á la dicha guerra, ó hicieren otros mandamientos de embargos, así contra sus personas como contra sus bienes, que las tales sentencias é mandamientos sean guardados é cumplidos en todas las partidas de los dichos mis Reynos é Señoríos, en qualquier de las Provincias é Obispados que caben en la dicha administracion é division, con aquel que poder hubiere del dicho Infante, hagan las dichas execuciones y embargos, é cumplan las dichas sentencias é mandamientos, así en las personas como en los bienes, segun dicho es. E si los dichos oficiales de la dicha Señora Reyna mi madre no guardaren ni cumplieren lo que dicho es, que los oficiales del dicho Infante que su poder hubieren para ello, los puedan executar é cumplir, no embargante que el lugar en que se hubiere de hacer la dicha execucion sea en la provincia de la administracion de la dicha Reyna mi ma-

dre. Y eso mesmo, si acaesciere que algunos Caballeros y Escuderos é otras personas qualesquier que tienen tierra de mí é han de quedar acá para servicio, é con la dicha Reyna mi madre é mi señora, é no han de ir á la dicha guerra, ó tuvieren, ó tomaren, ó hubieren de tomar sueldo della en las Provincias é Obispados é villas y lugares de la administracion del dicho Infante, no hicieren ni cumplieren lo que la dicha Señora Reyna mi madre é mi señora mandare, ó hicieren ó cometieren algunos maleficios en mi deservicio, que la dicha Reyna mi madre é mis oficiales ó suyos puedan contra ellos proceder, é las sentencias é mandamientos que por ella ó por ellos fueren hechos, así en las personas como en los bienes de los tales malhecheros desobedientes, sean executados é cumplidos por los oficiales que estuvieren en las dichas Provincias é Obispados é villas y lugares por el dicho Infante, con aquel que poder hubiere de la dicha Reyna mi madre. E si los dichos oficiales del dicho Infante no quisieren guardar ni cumplir lo que dicho es, que los oficiales de la dicha Señora Reyna mi madre que para ello su poder hubieren, los puedan executar é cumplir, no embargante que el lugar en que se hubiere de hacer la dicha execucion sea en la provincia é administracion del dicho Infante. E otrosí, que todas las cartas que el dicho Infante diere en los hechos que tocan á la dicha guerra, así de llamamiento de gente é caballeros, y escuderos, hijosdalgo é vallesteros, é de lievas de pan é otros pechos, y en todo lo otro que fuere necesario expediente para la dicha guerra, que sean guardadas é cumplidas en las Provincias é Obispados é cibdades é villas é lugares que sean é caben en la administracion de la dicha Provincia de la dicha Reyna mi madre. E que todos los maravedis que son otorgados y echados é repartidos por todo el Reyno para la dicha guerra así en las provincias é tierras que son de la administracion de la dicha Reyna mi madre, que sean dados é pagados por mandamiento é cartas del dicho Infante, é que no sea en ello puesto embargo ni contrario alguno, ante que la dicha Reyna mi madre, é los Jueces é oficiales de sus provincias é de los lugares de su administracion sean tenidos de guardar é cumplir é hacer cumplir con efecto los dichos mandamientos é cartas que el dicho Infante diere sobre lo que dicho es, salvo en los maravedis que la dicha Reyna mi madre é mi señora ha de haber de los que así fueron otorgados para la dicha guerra, por razon de la dicha tutela. Porque los hechos é negocios é pleytos que á la Audiencia é Chancillería pertenescen, así principalmente, como apellaciones é suplicaciones, que queden todos para la dicha Chancillería é Audiencia, é no entren en la dicha division, ni puedan cada uno de los dichos mis Tutores de se entremeter, salvo en los casos en que de derecho deben. E que esta dicha division dure mientras el dicho Infante estuviere en la dicha guerra é durare la dicha necesidad della. Porque vos mando á todos é á cada uno de vos, que

(1) Parece que falta la voz *tienen*.

veades la dicha division por la manera que dicha es, é la guardades é cumplades, é hagades guardar é cumplir en todo é por todo bien é cumplidamente, en guisa que no mengie ende cosa alguna, obedesciendo á los dichos Tutores é á cada uno dellos, en la Provincias é Obispados é cibdades é villas é lugares que segun la dicha division cupieren é caben y son de la dicha administracion; é cumplades sus cartas é mandamientos y todo lo otro que vos dixeren y mandaren; y los dexedes y consintades usar de la administracion *in solidum*, así á lo que toca á la jurisdiccion civil é criminal y mero y mixto imperio, como en todo lo al que á la administracion de la dicha tutela pertenesce é pertenecer deba en qualquier manera, á cada uno en los lugares de su administracion como dicho es, salvo en los hechos que pertenescen á la guerra, como dicho es; y eso mesmo guardedes y cumplades y executedes con efecto las sentencias é mandamientos que la dicha Reyna mi madre é mi señora é sus oficiales dieren contra qualesquier personas que sean de los Provincias é Obispados é cibdades é villas é lugares que caben é son de la dicha administracion; é los unos ni los otros no hagades, ni hagan ende al... etc.)

## CAPÍTULO XX.

De como vinieron nuevas á la Reyna é al Infante de como los Moros tenian cercado á Priego.

Estando la Reyna haciendo este partimiento de los oficiales, viniéronle cartas por las paradas como los moros tenian cercado á Priego; é dende en cinco dias viniéronle otras, haciéndole saber como los Moros que estaban sobre Priego eran dende partidos é vueltos á Granada, porque habian ende rescebido gran daño, así de muertos como de heridos.

## CAPÍTULO XXI.

Como el Infante tomó licencia de la Reyna para se partir para el Andalucía.

El miércoles (1), trece dias de Abril del año del Señor de mil é quatrocientos é siete años, quasi poniéndose el sol, el Infante fué tomar licencia de la Reyna é besar las mano al Rey para se partir al Andalucía. E como quiera que la Reina le rogó que estoviese ende esa noche, tan gran deseo tenia de se partir, que no quiso ende quedar, é fuese dormir á Vernuy de Palacios, que es legua y media de Segovia, é llevó consigo á la Infanta su muger, é á sus hijos Don Alonso é Don Juan; é otro dia fueron al Espinar, é desde allí embió á la Infanta é sus hijos á la su villa de Medina del Campo, y el Infante partió dende, é pasó los puertos, é fuése al Esperilla continuando su camino hasta Toledo; é cada dia embiaba sus cartas al Conde Don Fadrique, é á Juan de Velasco, é á Diego Lopez de As-

túñiga, é á Carlos de Arellano, é á los otros Grandes del Reyno, así Ricos-Hombres como Caballeros, rogándoles é mandándoles que lo mas presto que pudieren, fuesen con él en Córdova, adonde él continuaba su camino. E los que iban con el Infante eran el Maestre de Calatrava, y el Obispo de Palencia, y el Condestable y Perafan de Ribera; y el Infante se hubo de detener algunos dias esperando las gentes. E pasados quatro meses é diez dias que el Rey Don Enrique era fallecido, el Infante lizo hacer sus obsequias como convenian á tan gran Principe, é mandó tirar el luto é velo á sus armas en la Iglesia de Santa María; é partió de Toledo, é fuése tener la Pascua de Cincuesma á Yébenes, é de allí continuó su camino para Villareal, donde se hubo algo de detener esperando la gente.

## CAPÍTULO XXII.

Como ciertos Caballeros que estaban en Lorca tomaron un castillo de Moros á una lengua dende, é despues los Moros se lo entraron por fuerza de armas, é fueron todos los Christianos que en él estaban muertos é presos.

Estando allí, vinieron las nuevas como estando en la villa de Lorca Mosen Per Malladas, caballero del Reyno de Aragon, que era venido por su voluntad á hacer guerra á los Moros, y estando ende Martin Fernandez Pineyro, vasallo del Rey, hubieron sabiduría que un castillo de los Moros que se llama Hortal, cerca de Lorca, estaba de tal manera que se podria escalar; é acordaron de allegar la gente que pudieren, é fueron por lo hurtar, é llevaron escalas é los pertrechos que menester habian, é fueron escalar el castillo, é escalaronlo é tomaron, é prendieron todos los que ende hallaron, é apoderáronse dél, y embiáronlo luego hacer saber al Mariscal Fernan Garcia de Herrera, pidiéndole por merced que les mandase luego embiar recua con viandas, porque tuviesen con que le defender; el qual embió mandar á Rodrigo Rodriguez de Aviles que fuese meter una recua de viandas, el qual lo puso luego en obra, é llevó con ella hasta setenta de caballo, é puso la recua dentro del castillo en salvo, é habló con esa gente que llevaba, é díxoles que seria bien que pues estaban en tierra de Moros, que otro dia corriesen por les hacer algun daño, é á todos plugo dello. E otro dia viernes (2), veinte é nueve dias del dicho mes de Abril, partió el dicho Rodrigo Rodriguez á correr tierra de Moros. E yendo así un poco por su camino, oyeron gran ruido de Moros que venian sobre el castillo; é los Christianos se detuvieron, é los Moros hubieron vista dellos, é comenzaron de los seguir. E Juan Rodriguez embió luego á lo hacer saber al Mariscal, y él se metió en el castillo para lo ayudar á defender á los Caballeros que en él estaban. Y el dia siguiente en amaneciendo llegaron sobrel cas-

(1) En el original de Logroño decia *Mártes*, debiendo decir *Miércoles*.

(2) En el original de Logroño decia *Miércoles*, debiendo decir *Viernes*.

tillo el Alcaide de Mofarres é otros cabdillos Moros con hasta tres mil de caballo, é treinta mil peones lanceros é vallerteros; é luego llegaron algunos dellos á combatir el castillo, y los Christianos salieron á ellos, é hicieronlos retraer un recuesto abaxo, é mataron quatorce de los Moros, é hirieron muchos mas. E los Christianos desde vieron la muchedumbre de los Moros, volviéronse quanto pudieron, é fueron dellos heridos algunos ante que entrasen en el castillo. Los Moros asentaron su Real cerca del castillo, y embiaron á un soto que cerca dende estaba, del qual truxeron muchos maderos, é con las mantas que traian arrimáronlos al muro por tal manera, que lo cavaban sin ge lo poder escusar los Christianos; é tan reciamente combatieron, é tan presto cavaron los Moros, que cayó un gran lienzo sobre los Moros que cavaban, donde murieron todos los Christianos que en aquella parte estaban para lo defender. E los Moros entraron en el castillo, é los Christianos se acogieron á dos torres asaz buenas que en el castillo estaban, é allí se defendieron hasta que la mayor parte dellas fué cavada de tal manera que cayó gran parte de la una; é los Christianos que se vieron sin socorro é tan cercanos de la muerte, demandaron habla al Alcaide Mofarres, al qual plugo de los oír, é diéronsele porque les asegurase la vida é los llevase presos; y el Alcaide temiendo que no los podría defender de los Moros, mandó apartar el combate, é mandóles que estuviesen hasta la noche, é que los recibiria; é desdeque fué anochecido, tomólos en su poder, é fueron allí presos ciento é veinte y cinco Christianos, entre los quales fueron Mosen Pero Malladas, é Rodrigo Rodriguez de Aviles, é Martin Fernandez Pineyro, é Diego Gomez de Ávalos, é Juan de Salazar, é Diego Hurtado de Mendoza, de Baeza, é otros Escuderos Hijos-dalgo del Mariscal Fernan Garcia; é á los susodichos mandó llevar el Alcaide de Mofarres honradamente, cavalgando en sus caballos, y todos los otros á pié atados en sogas; é así los presentó al Rey de Granada, el qual mandó bien reparar el castillo, é púsolos en gran recabdo. E murieron en el combate deste castillo hasta treinta hombres de armas é quarenta peones.

## CAPÍTULO XXIII.

De lo que acaeció á ciertos caballeros de Carmona é Marchena é Olvera con los Moros.

En este tiempo salieron de Carmona é Marchena é Olvera quarenta y dos de caballo é veinte y ocho peones, é fueron correr á la torre del Alhaquen é Ayamonte y Montecorto; é yendo cerca de la sierra de Agrazalema fueron descubiertos, é salieron á ellos de Ronda y de Setenil hasta docientos y quarenta de caballo. É como los Christianos los vieron venir, trabajaron por tomar un recuesto alto donde los peones Christianos estaban; é como los Moros subieron el recuesto, los Christianos se vinieron para ellos tan denodadamente, que de los

Moros cayeron quarenta de la primera espolonada; é como volvieron sobrellos, los Moros comenzaron de fuir, é los Christianos siguieron el alcance, matando é hiriendo en ellos hasta los encerrar en la torre del Alhaquen; é murieron en esta pelea setenta caballeros Moros, entre los quales murió el Alguacil de Ronda, y un hermano del Cabecera de Ronda, é fueron presos ocho caballeros de los mejores de Ronda é Setenil, é hubieron ende los Christianos ochenta caballos é otro muy gran despojo; é así se volvieron victoriosos é alegres á la villa de Olvera. É yendo por el camino, preguntaron á un Moro de los que llevaban presos, que por que tanta gente se habia dexado vencer de tan pocos Christianos, y el Moro respondió qué juraba por su ley é por Mahomat, que los Christianos que con ellos pelearon habian seydo mas de quatrocientos de caballo; que conocida cosa era que quarenta y dos de caballo no habian de vencer á docientos y quarenta; y que era cierto que Dios habia embiado socorro á los Christianos, y el Apóstol Santiago les habia venido ayudar. É llevaron los Christianos dos pendones que ganaron en esta pelea, el uno blanco y el otro colorado, é pusiéronlos en la Iglesia de Olvera, los quales acabdillaron muy bien la gente é dieron causa al vencimiento. É fueron en esta pelea muertos de los Christianos seis hombres de pié é uno de caballo.

## CAPÍTULO XXIV.

De como á causa de un Moro que se vino á tornar Christiano, se tomó la villa de Pruna.

É despues desto, estando el Maestre de Santiago en Écija, se vino para él un Moro, el qual le dixo que queria ser Christiano, é queria tanto servir á Dios, que entendia de darle el castillo de Pruna; y el Maestre lo tornó Christiano, é quiso saber si decia verdad, y embiólo decir al Comendador mayor de Alcántara que estaba en Moron, y embióle el Moro que era ya Christiano, para que dél supiese si era verdad lo que decia. Y el Comendador mayor conoció segun la habla que el Moro traia verdad. É luego el Comendador mayor se partió de Moron con toda la gente que pudo, é fuése á Olvera, que es una legua de Pruna, y tuvo ende dia, y ante que amaneciese fué sobre Pruna, y en quebrando el alva, el Moro que era tornado Christiano les mostró donde echasen las escalas, é la villa fué luego tomada, é los Moros que en ella estaban fueron todos muertos y presos. Lo qual acaeció sábado de mañana, quatro dias de Junio de mil é quatrocientos é siete años. É luego el Comendador mayor lo hizo saber á los Maestres de Santiago é Alcántara que estaban en Écija, pidiéndoles por merced le embiasen recua con viandas; é luego los Maestres embiaron docientas lanzas con la recua; é así Pruna quedó por los Christianos. Las quales nuevas llegaron al Infante viniendo por el camino que iba para Córdoba, de lo qual él fué mucho alegre, especialmente porque de aquella villa salian siempre

Almogavares, é hacian gran daño en la tierra de los Christianos. É luego el Infante, recelando que por ventura el Rey de Granada vernia sobre Pruna, escribió sus cartas á Córdoba é á Sevilla que todos estuviesen prestos, si lo tal acaciese, para ir socorrer á Pruna, é que él entendia de ir luego en persona á le dar la batalla.

## CAPÍTULO XXV.

De como el Infante llegó á Córdoba en sábado (1), diez y ocho dias de Junio, é allí vino á él el Almirante Don Alonso Enriquez, que habia quedado en Sevilla por dar recabdo en la flota.

El Infante, con el alegría que hubo de Pruna ser ganada, acució su camino é llegó á Córdoba, sábado á diez y ocho de Junio; y estando allí vino ende de Sevilla el Almirante Don Alonso Enriquez, que estaba ahí por dar recabdo en la flota, é dixo al Infante que tenia puestas en el agua cinco galeas, é no podia haber gente para las armar; que le suplicaba le mandase dar de la gente que él traia, así para armar aquellas, como para otras ocho que convenia que se armasen; de lo qual el Infante hubo enojo, é partióse á gran priesa de Córdoba, y entró en Sevilla miércoles, veinte dos dias de Junio del dicho año, y entraron con él el dicho Almirante, é Don Enrique, Maestre que fué de Calatrava, su primo, é Don Ruy Lopez Dávalos, Condestable de Castilla, é Diego Lopez de Astúniga, é Don Sancho de Roxas, é Don Pero Ponce de Leon, Señor de Marchena, é Carlos de Arellano, Señor de los Cameros, é Perafan de Ribera, Adelantado mayor del Andalucía, é Don Alonso, hijo de Don Juan, Conde de Niebla, é Diego Fernandez de Quiñones, Merino mayor de Asturias, é Pero Manrique, Adelantado del Reyno de Leon, é Martin Fernandez Puerto Carrero, é Pero Lopez de Ayala, Aposentador mayor del Rey, é Pero Carrillo de Toledo, é Dia Sanchez de Benavides, Capitan mayor del Obispado de Jaen, é otros muchos Caballeros, Ricos-Hombres y Escuderos. E dende á pocos dias llegaron ende Juan de Velasco é Juan Alvarez de Osorio, é despues el Maestre de Santiago y el Prior de San Juan, é Don Enrique, Conde de Niebla. Y estando así en Sevilla el Infante, dió muy grande acucia, así en el armada como en todos los otros pertrechos que eran necesarios para la guerra, así en mantas é gruas é lombardas é ingenios y carretas para llevar, así los mantenimientos para el Real, como para todas las cosas necesarias; é hizo hacer repartimiento por la tierra de hombres de caballo, é de vallerteros é lanceros, é mandó repartir mucho trigo y cevada para llevar al Real, en lo qual mandó poner cierto precio, por tal que no se pudiese encarecer. É tan gran trabajo tomó en todas estas cosas, que hubo de adolecer de ciciones, é por esta causa la gente se hubo de detener en los lugares donde estaban aposentados, en los quales hacian muy grandes da-

ños. É como quiera que dellos se quexaban, no habia quien lo remediase, porque no osaban decirlo al Infante, por no le dar mas trabajo del que tenia.

## CAPÍTULO XXVI.

De como vinieron nuevas al Infante que tres mil de caballo Moros y treinta mil peones eran idos sobre Lucena.

Estando el Infante así enojado, veniéronle nuevas que tres mil de caballo Moros é treinta mil peones eran idos sobre Lucena. É parece ser que un moro que se llamaba Hamete, que era natural de Carrion de los Condes, é habia ocho años que estaba en Granada, vino delante, é desengañó á los de Lucena, los quales alzaron todo lo suyo, é sus mugeres é hijos en el castillo, é pusieron la villa en tal recabdo, que quando los Moros vinieron, conocieron que los Christianos habian seydo desengañados, é volviéronse luego á Granada.

## CAPÍTULO XXVII.

De como entró en Sevilla el Conde de las Marchas, en miércoles (2) veinte de Julio.

En este tiempo, en veinte dias de Julio deste primero año del reynado del Rey Don Juan, entró en Sevilla el Conde de las Marchas, yerno del Rey de Navarra, que era casado con prima del Infante, hija de la Reyna de Navarra, su tia, hermana de su padre, el qual con deseo de servir á Dios, é por ver al Infante, vino á servirlo á su costa con ochenta de caballo; é el Infante lo mandó aposentar muy bien, y le hizo mucha honra. Este Conde era mancebo muy hermoso, de gran cuerpo, é vestíase muy ricamente; era hombre muy gracioso, é habíase con todos muy dulce é mesuradamente.

## CAPÍTULO XXVIII.

De como el Infante embió ciertos caballeros á Vizcaya por naos para el armada.

Estando el Infante así enojado, con todo eso no dexaba de mandar dar gran priesa en el armada, en que el Almirante Don Alonso Enriquez trabajaba quanto podia, é tuvo manera que Mosen Rubin de Bracamonte é Fernan Lopez Destúniga é Juan Rodriguez Sarmiento fuesen á gran priesa á Vizcaya por traer de allá algunas naos armadas, é fuesen guardar el Estrecho. Y dende á poco le vinieron ocho galeas; así que fueron trece las galeas que él hubo; é viniéronle de Vizcaya seis naos con asaz buena gente, é á las naos hizo tal calma, que no pudieron juntarse con las galeas. É como el Almirante fué certificado por una galeota que habia embiado á Gibraltar, que la flota de los Moros de los Reyes de Tunez é Tremecen eran en Gibraltar, é traian veinte y tres galeas, é como conoció que no se podian ayudar de las naos, embió la galeota

(1) En el original de Logroño dice *Jués*, debiendo decir *Sábado*.

(2) En la impresion de Logroño dice *Jués*, debiendo decir *Miércoles*.

por traer de la gente dellas é meterla en las galeas, porque pudiese mejor pelear con los Moros; los quales otro dia, como vieron la gran ventaja que tenían de los Christianos, é que no se podian ayudar de las naos, venieron á la batalla. Y el Almirante y los Patrones de sus galeas se hubieron así valientemente, que con el ayuda de Dios los Moros fueron vencidos, é de sus galeas fueron las ocho tomadas, é algunas metidas al hondo de la mar, é las otras escaparon huyendo. É los Patrones de las galeas de Castilla eran Rodrigo Alvarez de Osorio, yerno del Almirante, é Gomez Diaz de Isla, é Juan Rodriguez de Veyra, é Alonso Árias de Cornuela, é Fernan Iañez de Mendoza, é Diego Diaz de Aguirre (1), é Pero Barba de Campos, é Alvar Nuñez Cabeza de Vaca, é Fernando de Medina, é Pedro de Pineda, é Micer Niculoso, genoves. E vencida esta batalla, el Almirante se vino á Sevilla con las ocho galeas que ganó, é dió una dellas para reparar la Iglesia de Calez; é dexó en la mar por Capitan General á un su hijo bastardo llamado Juan Enriquez, el qual era muy esforzado é buen caballero. É venido el Almirante en Sevilla, fué muy honorablemente recibido por el Infante é por todos los otros grandes Señores que ende estaban, y el Almirante se quedó ende por ir servir al Infante por tierra á la guerra de los Moros.

## CAPÍTULO XXIX.

Del engaño que se hacia al Infante en el sueldo que pagaba; é por eso mandó hacer alarde de la gente que tenía por ser certificado de la verdad.

El Infante estando ya mas convalecido de su enfermedad, fué certificado que se le hacia gran engaño en la gente que pagaba, porque el que llevaba sueldo de trecientas lanzas, no traía docientas; é por eso acordó de mandar hacer alarde de toda la gente en un dia, el qual fué hecho en domingo, veinte é ocho dias de Agosto del dicho año, en el qual dia mandó que se hiciese en todas las ciudades é villas del Andalucía; en el qual alarde se hicieron muy grandes burlas, porque muchos de los vasallos del Rey é aun de los Grandes de Castilla alquilaban hombres de los Concejos para salir al alarde; é con todo eso no pudo llegar la gente al número que debian, porque el Infante pagaba sueldo á nueve mil lanzas, é con todas las faltas no llegaron á ocho mil; y el Infante como quiera que sabia la verdad, por no desconcertar los Caballeros que nuevamente le servían, sufriólo sin les decir cosa alguna. É sin dubda los que así lo hacen yerran muy gravemente, é son dignos de grandes penas, porque con lo tal los Reyes é Principes á las veces reciben muy grandes daños, porque creyendo llevar la gente que les es menester, les falta la mitad. É por eso los Reyes deben de poner en esto gran guarda, é castigar muy crudamente á los que tal engaño les hacen, no solamente por la pérdida

del sueldo, mas por el peligro en que los ponen. É con todo eso el Infante habia tan gran voluntad de ir á la guerra, que dixo en público que aunque la tercia parte de la gente que pensaba llevar le fallciese, no dexaria de pelear con el Rey de Granada é con todo su poder, é con el ayuda de Dios lo esperaba vencer y desbaratar.

## CAPÍTULO XXX.

De la victoria que de los Moros ovieron docientos de caballo de Carmona y Écija é Osuna (2).

En este tiempo se ayuntaron en Teba hasta docientos de caballo, é ochocientos peones de Carmona é de Écija é de Osuna, los quales fueron con Garcimendez, Señor del Carpio, por correr la tierra de los Moros, el qual puso sus peones encima del puerto que es cerca de Cazarabonela, y embió hasta sesenta de caballo á robar la tierra, y él quedó cerca de Cazarabonela, é sus corredores truxieron quinientos vacas é bueyes, é hasta dos mil cabras y ovejas. É los Moros de la tierra, como sintieron la entrada de los Christianos, apellidáronse todos, é fueron siguiendo á los Christianos que llevaban su cavalgada. É como quiera que los Christianos los veian, no curaban de al, salvo el andar á buen paso. É los Moros los siguieron tanto, hasta que los Christianos hubieron de volver á ellos, é los Moros volvieron huyendo; é los Christianos fueron empos dellos hasta los meter en las huertas de Cazarabonela. Y en este alcance murieron doce Moros, é ganaron los Christianos ocho caballos é una yegua de silla. Y en este tiempo se juntaron hasta seis cientos Moros de pie, é fuéronse por tomar el puerto á los Christianos; é los Christianos de pie que en él estaban defendiérongelo muy bien, é pelearon con los Moros, é mataron é hirieron algunos dellos; é los Christianos pasaron el puerto con su cavalgada, é fuéronse á Teba donde estuvieron dos dias. É los Moros de Málaga é de Val de Cártama é de Ronda, el Domingo en la noche viniéronse poner en celada en el camino de Teba que va á Osuna, que podian ser los de caballo seis cientos, y peones ochocientos, con tres pendones, los dos blancos y el uno colorado; y estuvieron así atendiendo á los Christianos quando habian de pasar á sus tierras cada uno con su cavalgada, y estuvieron así el domingo y el lunes; é desque vieron que no venian, volviéronse por el almarjal de Teba, é como fueron sentidos hicieron rebate. É Garcimendez cavalgó con todos los que ende estaban, é salió á pelear con los Moros, los quales se pusieron en dos tropeles, é despues se juntaron en uno, é se pusieron todos juntos en un cerro; e los Christianos se pusieron en otro, donde bien se veian los unos á los otros. É luego Garcimendez comenzó á esforzar su gente, diciéndoles: *Señores, hoy habreis muy buena ventura, que Dios y el Apostol Santiago*

(1) En el original de Logroño se halla añadida la A de Aguirre.  
Cr.—II.

(2) En el original de Logroño se halla enmendado Osuna en lugar de Osma.

es en nuestra ayuda, é sin temor alguno vamos á ellos, que no son nada. É á todos los que con él estaban plugo mucho. É así Garcimendez con todos los suyos fué muy denodadamente á ferir en los Moros, é los Moros se vinieron para ellos, é así se volvió la pelea muy grande entrellos; é allí fueron muertos muchos caballos de los Christianos é de los Moros, é murieron allí hasta treinta Moros de los mejores que ende venian, é los otros se dexaron vencer; é los Christianos fueron empos dellos en alcance mas de una legua, en que murieron ciento é sesenta Moros de caballo, é hubieron dellos muy gran despojo, é ganaron dellos sesenta caballos; é de los Christianos ninguno murió, aunque fueron muchos heridos, é perdieron veinte caballos.

## CAPÍTULO XXXI.

De como el Maestre de Santiago embió al Comendador mayor Don Lorenzo Suarez por llevar mantenimientos á Teba.

Despues desto el Maestre de Santiago mandó llamar sus Comendadores, é díxoles como queria embiar á Teba recua con viandas, que les fallecian; é todos los Caballeros é Comendadores que ende estaban callaron, de lo qual desplugo al Maestre. E como esto vido Don Lorenzo Suarez, Comendador mayor, primo suyo, dixo al Maestre: Señor, si vos lo mandáredes, yo la meteré, dándome gente para ello. E al Maestre plugo mucho dello, é dióle gente con que metió la recua en salvo en Teba, é halló allí á Garcimendez Señor del Carpio; é acordáronse ambos á dos de ir á correr á Antequera, é así lo hicieron en sábado (1), treinta dias de Julio, y embiaron por corredores á Alonso Alvarez, sobrino del Maestre con hasta cincuenta de caballo, y el Comendador mayor é Garcimendez fueron en batalla ordenada con su gente. E los Moros de Antequera vieron como corrian el campo tan poca gente de Christianos, é salieron por les tomar delantera hasta doscientos é cincuenta de caballo, pensando que no habia mas gente de la que parecia, porque otras veces el dicho Alonso Alvarez habia corrido Antequera con tan poca gente como la que entonce traia, é salieron adelante. E Alonso Alvarez que llevaba su cabalgada, peleó con ellos valientemente, esforzándose en la batalla que traian el Comendador mayor é Garcimendez. E los Moros peleaban muy bravamente, hasta tanto que vieron la batalla del Comendador mayor; é pensando que fuese el Maestre de Santiago, comenzaron luego á fuir. E Alonso Alvarez é los que con él iban fueron en el alcance, en el qual murieron cincuenta é dos Moros de caballo, é de los Christianos solamente dos, é hubieron dellos gran despojo.

(1) En el original decia *Viernes*, debiendo decir *Sábado*.

## CAPÍTULO XXXII.

De como el Infante hubo nuevas de como el Rey de Granada iba cercar á Jaen con siete mil de caballo, é cient mil peones.

En este tiempo el Infante hubo nuevas como el Rey de Granada, con siete mil de caballo é con cient mil peones, venia por cercar á Jaen, á lo qual dieron poca fe. Y en diez y siete dias del dicho mes de Agosto, hubo el Infante nueva cierta como el Rey de Granada con la gente ya dicha combatió á Baeza é le quemó el arraval; é Pedro Diaz Quesada é Garcigonzalez de Valdes que estaban en Baeza, la defendieron muy bien con la gente de la cibdad, como buenos caballeros. E como esto el Infante supo, hizo partir de Sevilla al Condestable é al Adelantado de Castilla é á otros Caballeros para sus fronteras donde tenia su gente en los Obispados de Córdoba é de Jaen, para que todos se juntasen é fuesen á decercar á Baeza. E como el Rey de Granada fué sabidor de la gran gente que de los Christianos se juntaba, é vido que Baeza se le defendia, partióse dende despues de la haber combatido tres dias, donde le mataron mucha gente, é fuese á Bezmar que es á tres leguas dende, é combatiólo tan recio, que lo entró por fuerza de armas; é murió allí un Caballero llamado Sancho Ximenez, Comendador de la Orden de Santiago, é murieron los mas que en el castillo estaban; y el Rey llevó presas las hijas del Comendador, é todas las otras personas que quedaron vivas, que serian hasta sesenta, é quemó é aportilló el lugar, é volvióse á Granada.

## CAPÍTULO XXXIII.

De como la cibdad de Baeza embió poner recabdo en la Peña de Bezmar, porque los Moros no la poblasen.

E luego que el Concejo de Baeza supo como el Rey de Granada era partido de Bezmar, embió ende á Pero Diaz de Quesada para que pusiese recabdo en la Peña que se podia defender, porque los Moros no la tomasen, é así se hizo. Y el Maestre de Santiago como esto supo, porque aquel lugar era suyo, embióle reparar é bastecer, é tomó el cargo desto hacer el Comendador mayor Don Lorenzo Suarez, su sobrino, el qual labró el castillo muy bien, é puso en él alcaide é bastimento el que era menester para su defendimiento.

## CAPÍTULO XXXIV.

De como el Infante partió de Sevilla en miércoles (2), vispera de Santa Maria de Setiembre.

En miércoles, vispera de Santa Maria de Setiembre, el Infante partió de Sevilla é fué dormir á Alcalá de Guadaira, é llevó consigo el espada del Rey Don Fernando que ganó á Sevilla, la qual le entregaron con gran solemnidad los Veinte y quatro

(2) En el original decia *Sábado*, debiendo decir *Miércoles*.

é Jurados de la cibdad, el qual hizo pleyto y oménage de la tornar como la llevaba, é holgó allí el domingo siguiente; é de allí se partió el lunes, y embió mandar al Maestre de Santiago que estaba en Écija, é al Condestable que estaba en Jaen, que á cierto día fuesen con él en Carmona, porque con ellos é con los otros del Consejo del Rey, queria haber su acuerdo por donde sería mejor la entrada en tierra de Moros; los quales vinieron luego allí, y él embió llamar al Almirante Don Alonso Enriquez su tío, é á Juan de Velasco, é á Diego Lopez de Estúñiga, é á Don Pero Ponce de Leon, é á Perafán de Ribera que estaban en Sevilla, é hubo con todos su consejo sobre la entrada en tierra de Moros, é hubo en ello diversas opiniones; las quales oidas, el Infante determinó ir contra Ronda, é mandó á todos que embiasen por sus gentes, porque él no entendía de detener en el camino. E luego embió mandar á Sevilla que le embiasen su Pendon con seis cientos Caballeros, é con siete mil peones lanceros é vallesteros; é á Córdoba con quíñientos de caballo é seis mil hombres de pie. E luego en punto partió el Pendon de Sevilla en juéves, quinze dias de Setiembre, é con él Don Alvar Perez de Guzmán, é fué poner su Real á Torreblanca el dia que partió, y estuvo allí hasta el lunes que supo quel Infante era partido de Carmona, el qual mandó pagar sueldo en Carmona de un mes á toda la gente de su mesnada; é de allí fuése á Marchena, y estuvo ahí tres dias, é todavía embiasa sus cartas con muy grande ahinco mandando é rogando á los Caballeros que viniesen á entrar con él; é partió de Marchena, é fue otro dia á los molinos que dicen de Gil Gomez, é otro dia á las casas de Alonso Martinez de la Cabreriza. Y el Infante llevaba pequeñas jornadas por esperar la gente de armas que no venía; é con todo esto partió dende el sábado veinte y quatro dias de Setiembre, é fué á comer á Xeribel quatro leguas dende, é allí durmió. E otro dia llegaron ahí el Maestre de Santiago é Don Pero Ponce de Leon con su gente, con los quales le plugo mucho. E otro dia domingo de mañana, veinte é cinco dias de Setiembre, mandó que el Maestre de Santiago y el Pendon de Sevilla fuesen asentar su Real á Guadalete, al soto que dicen de las Aves; y el Infante oyó Misa, é partió, empos dellos, é fué comer é dormir á Guadalete. E otro dia lunes, veinte é seis de Setiembre, mandó ir el Pendon de Sevilla é al Maestre de Santiago á poner su Real sobre Zahara, y él partió de Guadalete con muy grande agua; y esto hizo él porque es costumbre en estos Reynos que el Pendon de Sevilla y el Maestre de Santiago lleven siempre la delantera en el asentar de los Reales, do quiera que vaya. E luego que pasó el río é unos recuestos que ende cerca estaban, hizo ordenar su gente en batallas; é así fueron quatro leguas, hasta que llegó al Real que estaba asentado sobre Zahara. E aquel dia hubo el Infante gran trabajo, é duró el camino todo el dia; y en la regarda del fardage venia el Pendon de Carmona.

## CAPÍTULO XXXV.

De lo que los Moros hicieron desque vieron el Real asentado con tan grande muchedumbre de gente é de tiendas, que les parecia no quedar mas gente en Castilla.

E así llegados sobre Zahara, los Moros que en ella estaban, viendo el Real asentado, comenzaron á reparar los muros é á hacer tapias, pensando poderse defender, é repararon cuanto pudieron el castillo, é subieron á él todo lo mejor que en la villa habia. E luego otro dia el Infante mandó á Diego Fernandez de Quíñones que pusiese sus tiendas delante de la puerta de la villa, en tal manera que hiciese velar é guardar que de dia ni de noche no pudiese entrar gente en la villa, así por la puerta que no tenia mas de una, como por el postigo del castillo, el qual lo puso así en obra; é dióse en la guarda tan buen recabdo, que aunque vinieron Moros vallesteros de noche para se meter en el castillo, no pudieron entrar, é perdiéronse allí algunos dellos.

## CAPÍTULO XXXVI.

De como el Infante mandó asentar sus lombardas para combatir la villa; é quién fueron aquellos á quien encomendó la guarda dellas.

El Infante mandó asentar cerca de la villa tres gruesas lombardas, la una enfrente de la puerta; é mandó á Peralonso de Escalante, su doncel é criado, que tuviese cargo de la hacer tirar, é dar para ella piedras é pólvora, é mandó al Maestre de Santiago que la guardase con su gente; é mandó poner otra quasi en comedio de la villa, é mandó á Juan Aloñso de Baeza que tuviese cargo de la hacer tirar, é dar para ella piedras é pólvora, é puso por guarda della á Perafán de Ribera, Adelantado mayor del Andalucía; é mandó poner la tercera al camino que va á Ronda, é mandó á Juan de Porras su doncel que la hiciese tirar, é diese recabdo de piedras é pólvora, é puso por guarda della á Cárlos de Arellano, Señor de los Cameros. E por estas tres partes tiraron las lombardas, é los lombarderos eran tales que tiraron dos dias que no acertaron en la villa; é al tercero dia la lombarda que tenia Peralonso tiró un tiro, é dió sobre la puerta, é hizo en el muro un gran portillo, de que los Moros hubieron gran miedo; é las otras lombardas así mesmo ya hacian daño, é iban derribando gran parte del muro; é los Moros tiraban con vallestas é firían algunos del Real. E como los Moros vieron el daño que las lombardas hacian, acordaron de demandar pleytesía, la qual fué que el Infante diese término en que pudiesen embiar al Rey de Granada á le requerir que les veniese á decercar; é si en el término no viniese ó embiasen, que ellos le dexarian libremente la villa é castillo, dándoles seguridad para llevar sus mugeres é hijos é todo lo que tenían: la qual pleytesía movieron á Diego Hernandez de Quíñones por un Moro ladino, que habia seydo criado en

Castilla. E Diego Hernandez de Quifones díxolo al Infante, el qual respondió que él no les daría lugar para requerir al Rey de Granada; é si le querían dar la villa, que él los mandaría poner en salvo con sus mugeres é hijos é haciendas, dexando en la villa todas las armas é vituallas que tenían; é si desto no eran contentos, que curasen de se defender, que él entendía de los tomar por fuerza de armas; é les daba su fe que por un Christiano que matasen, no dexaría de todos ellos hombre ni muger á vida. De lo qual los Moros hubieron tan grande miedo, que acordaron de dar la villa é castillo al Infante, é así lo pusieron en obra; y entregaron el castillo por mandado del Infante á Don Lorenzo Suarez de Figueroa, Maestre de Santiago. E los Moros se descendieron á la villa con todas sus haciendas, y el Maestre se apoderó del castillo, é puso encima un pendon del Crucifijo quel Infante le embió, el qual puso en lo mas alto de la torre del Omenage, é debaxo dél puso el pendon de las Armas del Infante. Y el domingo siguiente, que fueron dos dias del mes de Octubre, salieron todos los Moros de la villa con sus mugeres é hijos é hacienda, y eran por todos quatrocientos é cincuenta y tres hombres é mugeres. Y el Infante mandó á Don Gutier Hernandez de Villagarcía, Comendador Mayor de Castilla, que los pusiese en salvo, el qual los llevó hasta media legua de Ronda; y el Infante les mandó prestar quince asnos para en que llevasen lo que quedaba por mengua de bestias que no tenían.

### CAPÍTULO XXXVII.

De como el Infante entró en la villa de Zahara en lunes tres dias de Octubre; é de como dió orden de los que tomasen cargo de llevar los pertrechos.

El lunes siguiente, que fueron tres dias del mes de Octubre, el Infante entró en la villa, é con él todos los Grandes que ende estaban, é maravilláronse mucho segun su fortaleza como los Moros la dexaron así. El Infante determinó de dexar allí por Alcayde á Carlos de Arellano, el qual demandó tantas cosas, que al Infante pareció ser graves de las otorgar, é hubo su consejo que diese el Alcaydía á Alonso Hernandez Melgarejo, que era natural de la tierra, é hombre cabdaloso, é con lo quel Infante le mandase dar é con lo suyo, podía bien tener aquella villa á servicio del Rey é suyo. E puesto recabdo en la villa é Alcayde, hubo consejo con los Grandes que con él estaban, donde les parecia que desde allí debía ir; é algunos dixeron, que porque el invierno se venia, é si las aguas comenzasen, la gente no se podría sufrir en el Real, que les parecia que debía tomar el camino para Teba, é desde allí volverse en Castilla hasta el verano, que tornase hacer la guerra como deseaba. Otros dixeron que debía ir sobre Setenil, é creían que en pocos dias se tomaria: al Infante pareció que debía ir sobre Ronda, é á la fin todos acordaron que era bien de ir sobre Setenil, porque Ronda era muy fuerte y estaba muy bastecida, é había mucha gente que la

defendiese, y el invierno se venia, y no podía ser el Real tan bien bastecido como convenia; é así el Infante determinó de ir sobre Setenil, é luego dió la orden siguiente para llevar los pertrechos, de los quales el Rey Don Enrique habia dado cargo á Diego Rodriguez Zapata. Y el Infante veyendo que uno solo no podía bien sofrir tan gran carga, determinó de lo repartir en la forma siguiente. Mandó llamar á Velasco Hernandez, su Contador Mayor, é díxole que le diese por escripto algunos Caballeros y Escuderos de los de su mesnada é de sus vasallos, que fuesen buenas personas é diligentes, para les repartir los pertrechos, dando á cada uno su cargo especial. E Velasco Hernandez le dixo: Señor, esto puede bien ver Vuestra Señoría por sus libros de las tierras é mercedes é quitaciones, los quales le mandó luego traer; é vistos, el Infante ordenó que tomasen la carga de los pertrechos para los llevar donde quiera quel fuese, lo que aquí dirá: los quales él escogió por buenos caballeros y escuderos, hijos-dalgo é diligentes para lo hacer, é porque sabia que eran suyos é le amaban hacer placer é servicio.

E mandó que Juan Hernandez de Bovadilla tomase cargo de llevar la lombarda grande con su curueña, é de las carretas é bueyes que la han de llevar, é hombres que han de ser docientos.

Suer Alonso de Solis que tomase cargo de llevar la lombarda de Gijon con su curueña, é de las carretas é bueyes é hombres que la han de llevar, que son menester ciento é cincuenta.

Juan Sanchez de Aguilar que tome cargo de llevar la lombarda de la vanda con su curueña, é de las carretas é bueyes é hombres que la han de llevar, que son menester ciento é cincuenta.

Sancho Sanchez de Londoño que tome cargo de las dos lombardas de fuslera con sus curueñas, é de las carretas é bueyes é hombres que las han de llevar, que son menester para cada una dellas cient hombres.

Fernan Sanchez de Badajoz é Gutier Gonzalez de Torres, que tomen cargo de llevar diez mantas, cada uno cinco, con los pertrechos que les pertenecen, é lleven mas la madera demasiada que con ellas viene para las llevar, que son menester ciento é cincuenta hombres.

Juan Hernandez de Valera que tome cargo de llevar los pertrechos de la mina é del alquitran, é de las carretas é bueyes é hombres que lo han de llevar, que son menester cient hombres.

Diego Rodriguez Zapata que tome cargo de llevar toda la pólvora, é de las carretas é bueyes que la han de llevar, que son menester ochenta hombres, é que lleven mas cinco carretas vacías, porque si alguna se quebrare no se detenga la pólvora.

Sancho Vazquez de Medina é Fernan Rodriguez que tomen cargo de llevar todos los paveses é las carretas é bueyes é hombres, que son menester ciento é cincuenta.

Juan Sanchez de Salvatierra que tome cargo de

llevar las arcas de los pasadores, é carretas é bueyes é hombres, que son menester ochenta.

Garcí Rodriguez é Diego Hernandez de Medina que tomen cargo de llevar las nueve fraguas de herreros, é de las carretas é bueyes é hombres que las han de llevar, que son menester ochenta.

Luis Gonzalez de Bozmediano que tome cargo de llevar el fierro, que son cincuenta quintales, que son menester para los llevar cincuenta hombres.

Diego de Monsalve que tome cargo de llevar todas las herramientas, que son picos é azadas é almadanas é azadones é destrales é palas de fierro é clavazon é pernos é chapas é palancas é otras clavazones menudas de las carretas, é hombres, que para las llevar son menester ciento é cincuenta.

Juan Vazquez de Casasola que tome cargo de llevar las muelas de aguzar, é los pertrechos que para ella son menester, é de torneros é cordones é de los tacos que están hechos para las lombardas, é de la madera para los hacer si fallecieren, é de las carretas é bueyes é hombres, que son menester para los llevar cincuenta.

Micer Gilio é Rodrigalvarez de Arevalo, que tomen cargo de llevar el ingenio grande con la fustada, é de las carretas é bueyes é hombres que los han de llevar, que son menester docientos.

Ruy Gonzalez de Henestrosa que tome cargo de llevar los diez y seis truenos, é de las carretas é bueyes é hombres que los han de llevar, que son menester cincuenta.

Pero Sanchez, Jurado de Sevilla, é Fernan Sanchez de Villareal su sobrino, que tomen cargo de llevar todas las piedras de las lombardas é truenos, é de las carretas é bueyes é hombres, que son menester ciento é cincuenta.

Juan Gonzalez de Villanueva que tome cargo de llevar el carbon, é carboneros para quando fuere menester de lo hacer, é de las carretas é bueyes é hombres que lo han de llevar, que son menester treinta.

Lope Ruiz de Cárdenas, que tenga cargo de hacer cortar toda la madera que fuere menester para axes de carretas, é toda la otra que menester hubiere para adobar las carretas que se quebraren, é para hacer tacos para las lombardas.

Luis Gonzalez de Ledesma que tome cargo de tener prestos todos los carpinteros.

Juan Alvarez é Diego de Bolaños que tengan cargo de los pedreros, é de les mandar hacer piedras para las lombardas é truenos.

Luis Gonzalez de Salamanca que tome cargo de llevar todos los que han de labrar con las hachas.

Martin Hernandez Nieto que tome cargo de hacer guardar todos los bueyes, así de los que van sobrados, como de los que llevan carga, para lo qual le den quarenta hombres para los guardar.

Alonso Alvarez de Bolaños que tome cargo de llevar veinte maestros de adobar carretas, é los lleve repartidos por donde las artillerías fueren, é le den dos carretas con diez hombres, en que lleve las

herramientas necesarias; é otrosí lleve cargo de recibir los cueros de bueyes que fueren menester para coyundas para tirar los pertrechos; é que estos veinte hombres quando no tuvieren que hacer, hagan sogas, porque son necesarias para muchas cosas.

Juan Gonzalez de Arenas, vecino de Olmedo, que tome cargo de llevar las escalas en azemilas, é le den para ello quince hombres.

### CAPÍTULO XXXVIII.

De la habla que el Infante hizo á los Caballeros y Escuderos, á quien dió cargo de los pertrechos.

Hecho este memorial, el Infante mandó llamar á los Caballeros y Escuderos ya dichos, á los quales dixo: «Caballeros y Escuderos, yo vos embié llamar por conocer que todos sois hidalgos y buenos; é soy cierto que de qualquier cargo que vos yo dé, que lo haréis con toda lealtad é diligencia, como siempre hicisteis é hicieron aquellos de donde vos venis; é los cargos que yo agora os quiero dar, fué siempre costumbre de los encargar los Reyes á hombres hidalgos, leales é buenos, tales como vosotros sois, é por eso yo vos he escogido entre todos los míos; é vos ruego que veais un escripto que Fernan Gutierrez de Vega, mi Mayordomo mayor, vos mostrará, é por él vereis el cargo que cada uno de vosotros ha de tener, en que mucho servireis á Dios, y al Rey mi señor é á mí; é terné cargo allende del que tengo, para vos hacer mercedes é ayudas en todo lo que podré. E porque segun los grandes negocios que tengo, yo no podré embiar por cada uno de vos quando fuere menester ó vosotros algo quisierdes, por eso cada uno de vosotros haga lo que Fernan Gutierrez de Vega de mi parte vos dirá; é quando algo quisierdes, habladlo con él, porque él me lo diga, é por él vos embiaré responder.»

### CAPÍTULO XXXIX.

De la respuesta que Juan Hernandez de Bovadilla dió al Infante en nombre de los Caballeros y Escuderos susodichos.

Todos los susodichos Caballeros y Escuderos rogaron á Juan Hernandez de Bovadilla que por todos respondiese, que estaban muy prestos é aparejados para todo lo que el Señor Infante les mandase, el qual dixo al Infante: «Señor, todos estos Caballeros y Escuderos que Vuestra Señoría mandó llamar, vos tienen en muy señalada merced haber memoria de les dar algunos cargos en que señaladamente vos sirvan; é creen que así Vuestra Señoría habrá memoria de les hacer mercedes; y están todos, é yo con ellos, muy prestos para cumplir todo lo que Vuestra Señoría nos mandare.» Y el Infante les agradeció mucho su voluntad. E visto por todos el escripto, cada uno con alegre cara tomó carga de poner en obra lo que por él parecia serle mandado.

## CAPÍTULO XL.

De como Martin Alonso de Montemayor tomó por fuerza de armas el castillo de Audita.

En este tiempo el Infante supo como á una legua de Zahara habia un castillo de Moros llamado Audita, é al pie dél estaba una pequeña aldea; y el Infante mandó á Martin Alonso de Montemayor, Señor de Alcábalte, que lo fuese á ver, é le dixese lo que dél le parecia. E luego Martin Alonso se fué para allá con toda su gente, é como llegó, los Moros del lugar comenzaron á escaramuzar con los suyos; el qual enojado de la escaramuza que los Moros hacian, mandó meter su estandarte delante, é comenzó á pelear é á combatir de tal manera, que tomó por fuerza el castillo, é quemó é robó toda el aldea; é fueron muertos é presos en este combate hasta setenta personas hombres é mugeres; é dexó en el castillo quien lo guardase, é volvióse al Infante, el qual hubo muy gran placer de lo que Martin Alonso habia hecho.

## CAPÍTULO XLI.

De como el Infante se partió de Zahara en lunes tres dias de Octubre, é puso su Real cerca del castillo de Montecorto, é de allí fué poner su Real sobre Setenil.

El lunes, tres dias de Octubre, el Infante se partió de Zahara con toda su hueste, é fué poner su Real cerca de una peña é castillo que dicen Montecorto, en el qual estaban Moros Almoganares que lo guardaban é lo defendian; y el Infante supo como cerca de allí habia una muy buena aldea que se llama Agrazalema, y embió á la robar á Diego Fernandez de Quiñones, Merino mayor de Asturias, é á Rodrigo de Narbaez, é á Peralonso de Escalante, sus donceles, los quales llegaron al aldea, é hallaron en ella muchos Moros, é pelearon con ellos hasta que les entraron el lugar por fuerza de armas. E los Moros se acogieron á la sierra donde tenían escondido todo lo suyo; é murieron allí quinze Moros, é algunos de los Christianos, porque se detuvieron en el lugar despues de ser salidos dél los capitanes é los mas de los Christianos. E hallaron en el lugar asaz trigo é cevada é higos é almendras; é truxeron dello muy poco, porque no llevaban en que lo traer. Y en este dia el Infante mandó al Conde Don Martin Vazquez, é á otros Caballeros Portugueses, é á Alvaro, su camarero, con muchos Caballeros que le guardaban de los de la mesnada del Infante, que fuesen ver á Ronda; y estando ya para partir, el Condestable dixo al Infante: Señor, sobre noche no es razon de embiar ver á Ronda é que para otro dia, si él lo mandaba, él iria con el Conde Martin Vazquez é con los otros Caballeros. E otro dia de mañana, el Condestable é los otros Caballeros, con hasta dos mil lanzas, fueron ver á Ronda, los quales corrieron hasta las puertas della, é salieron hasta quatrocientos Moros de pie, con los quales los Christianos pelea-

ron valientemente, é fueron muertos diez y seis Moros; é los Moros mataron los caballos á Pero Niño é á Alvaro Camarero, é fueron feridos muchos Christianos. En este dia se hubo muy valientemente Diego Hurtado de Mendoza, criado del Maestre de Santiago; y el Condestable y los otros Caballeros miraron bien la cibdad, é conocieron que era muy fuerte, é que estaban mucho apercebidos los que dentro della estaban; é dixéronlo así al Infante, el qual otro dia miércoles, á cinco dias de Octubre, se partió de allí, é fué poner su Real sobre Setenil. En ese dia el Infante fué certificado que los Moros que estaban en la torre del Alhakin, como supieron de su venida, desampararon la torre, é fuéronse á Ronda; é como los Christianos de Olvera supieron que los Moros habian dexado la torre, tomáronla luego, é basteciéronla, y embiáronlo decir al Infante. E como el Infante habia embiado delante el Pendon de Sevilla é al Maestre de Santiago, como el Maestre era muy buen caballero, mandó asentar el Real muy discretamente, porque la villa de Setenil es muy fuerte, la qual está asentada entre dos valles en una muy gran peña, que es hecha como manera de trévedes, y está toda ciega, sino los petriles é almenas que están sobre la peña, la qual es toda tajada de altura donde menos es de dos lanzas de armas; é corre cerca della un pequeño rio, é tiene una puerta al cabo de la villa y en el comienzo del castillo, con una albacara cerca de una torre muy grande é muy hermosa, é tras esta albacara tiene otra como manera de alcazar; é hay dos puertas desta albacara al alcazar; é todo esto es hecho encima de una peña mas alta que la villa; é del castillo hay otras dos puertas hasta entrar en la torre grande; y en el llano ahí combate otro salvo, donde está la primera puerta en la primera albacara; y está entre el muro del albacara, donde es lo mas llano deste combate, una cava asaz honda, hecha en peña tajada. Y el Maestre mandó asentar su Real en un valle de viñas que está encima de la villa, que es contra el camino que va á Teba, é puso otro Real de la otra parte del valle encima del Honsario de los Moros, que está en derecho de la puerta de la villa, é así la cercó por todas partes. E como el Infante llegó con toda su hueste, mandó poner su Real por las dos partes, é puso de la parte del Honsario á Alvaro, camarero, y á Rodrigo de Narbaez é á Peralonso de Escalante, sus donceles é criados, con toda la gente que le aguardaba de su mesnada, que eran sus vasallos, é con ellos el Pendon de Carmona. E dixeron al Infante que era poca gente la que estaba en aquel Real, y embió mandar al Conde Martin Vazquez con su gente que fuese allá, y embióle tres lombardas para que tirasen en derecho del albacara del alcazar del castillo do estaba la puerta, é dió el cargo de la guarda dellas é que mandasen tirar, á Alvaro, su camarero, é á Rodrigo de Narbaez. E mandó poner las otras dos lombardas de fuslera de la otra parte de la villa, do estaba el otro Real, é mandó poner por guarda de la una que hi-

zo poner á un canto de la villa, é para que hiciese tirar con ella, á Juan de Velasco, camarero mayor del Rey; é la otra mandó que se pudiese al otro canto de la villa, é que fuese guarda della. Diego Lopez Destúñiga, Justicia mayor de Castilla. E mandó que todas las lombardas tirasen quanto pudiesen, é tiraron tanto, que gastaron todas las piedras que traían, é fueron en muy gran priesa, porque no hallaban canteras donde pudiesen sacar piedras quales era menester. E dixerón al Infante que cerca de Montecorto habia una buena cantera, é mandó luego ir allá á los canteros para la sacar. Y el Maestro de Santiago dixo que era muy léxos del Real, é por eso mandó el Infante ir buscar á otra parte, é hallaron buena cantera en un valle cerca del Real, é de allí sacaron tantas quantas hubieron menester, é allí se quebró la lombarda de Gijón, de que el Infante hubo grande enojo. E luego embió al Pendon de Xerez é á Alvaro, su camarero, á Zahara por la lombarda que dicen de la Vanda, qué! habia allí dejado, é luego fué traída, y encomendóla el Infante al Condestable para que la guardase é hiciese tirar con ella; é mandóla poner adonde estaba la otra que se quebró, la qual hizo ocho tirós que dieron en la torre del Alcázar que estaba encima de la puerta. E magüer que la torre era ciega, hicieron gran daño en ella, é algunas destas piedras pasaron á la otra parte del Real, é hicieron asaz daño en los Christianos. E como quiera que este combate de las lombardas fué muy fuerte, los Moros con todo eso estuvieron muy firmes en defender su villa.

## CAPÍTULO XLII.

De cómo Pedro Destúñiga, hijo de Diego Lopez Destúñiga, ganó la villa de Ayamonte.

Estando allí el Infante mandando combatir esta villa, embió mandar á Pedro de Estúñiga, hijo mayor de Diego Lopez Destúñiga, Justicia mayor de Castilla, que estaba en Olvera, que fuese á Ayamonte por le tomar si podiese. E luego que Pedro de Estúñiga hubo este mandado, fuése á Ayamonte pensandolo hurtar, é no pudo, porque los Moros con gran miedo que tenían del gran poder del Infante, la rondaban é velaban y guardaban muy bien. E como Pedro de Estúñiga vido que no habia lugar de la escalar, comenzó de la combatir, é combatióla rreciamente, que los Moros con temor demandaron habla. E Pedro de Estúñiga les dixo que bien sabian como aquel castillo era del Rey su señor, é que el Infante estaba sobre Setenil, é pues todo se le daba por pleytesia, que ellos se debían dar; é que supiesen que la torre de Alhaquin le era ya dada, é Zahara, é muchos otros castillos, é si se diesen, que él les daría lugar que se fuesen en salvo con lo suyo, é sino, que era forzado de les combatir é de les entrar por fuerza é los poner todos á espada que uno no quedase. E los Moros hubieron desto muy grand miedo, y embiaron pedir por merced á Pedro de Estúñiga que el combate cesase, é

diesen seguro á un Moro para que fuese á saber si era verdad que la torre de Alhaquin era de Christianos, é si fuese así, que luego le darian Ayamonte; é á Pedro de Estúñiga plugo mucho dello, é aseguró al Moro que fuese ver la torre del Alhaquin, y embió con él gente suya. Y el Moro vido la torre era de Christianos, é volvióse á Ayamonte con aquella nueva. E como los Moros supieron ser la torre de Christianos, entregaron la villa á Pedro de Estúñiga en miércoles, cinco dias de Octubre del dicho año; é Pedro de Estúñiga puso la villa en buen recabdo, y embiólo decir al Infante, el qual con la nueva hubo muy gran placer, é dixo: «*¡Benévito sea nuestro Señor que nos dió aquello que se perdió en tiempo de las tutorías del Rey Don Enrique, ¡mi señor é mi hermano!* E Pedro de Estúñiga ha ahecho en esto muy gran servicio al Rey mi señor é mi sobrino, é á mí; y él é yo ge lo entendemos nemendar en mercedes que harémos á él é á su linage.»

## CAPÍTULO XLIII.

De como el Infante ordenó que los Grandes que con él estaban mandasen traer en sus carretas las piedras para las lombardas, porque los bueyes del Rey estaban muy cansados.

Al Infante fué dicho que ya no hallaban cantera donde pudiesen sacar las piedras que menester habian, é que las canteras donde habian de traer eran léxos, é los bueyes estaban muy flacos: que mandase Su Señoría en ello proveer. Y el Infante hubo sobre ello consejo, é ordenó que cada Caballero é Rico-Hombre, así de los del Consejo, como de los otros que estaban en el Real, cada uno mandase traer ocho piedras en sus carretas. E mandó á Pero Hernandez, Contador del Rey, en lugar de Alonso García de Cuellar, que hiciese cada dia repartimiento de las piedras por los Caballeros, en manera que cada dia se truxiesen al Real quarenta piedras, é que cada dia cinco Caballeros embiasen por ellas. En esta guisa bastecieron las lombardas de piedras. E quando toda la nómina era acabada, tornaba al primero, en manera que las lombardas tiraban todavía (1), é aun parte de la noche, é hacian gran daño en los adarves, especialmente las de fuslera que tenían en cargo Juan de Velasco é Diego Lopez de Estúñiga. E desde que los Moros vieron que las lombardas hacian tan gran daño, hicieron un muro muy grueso de piedra seca, é con aquello se amparaba algo el muro é la torre mayor, que habia recebido gran daño.

## CAPÍTULO XLIV.

De como Gomez Suarez de Figueroa cavalgó con toda su gente, é fué ver á Priego, é hallóla despoblada, é poblóla é bastecióla, é de allí fué ver á Cañete, é hallóla con poca gente, é combatióla é tomóla por fuerza de armas.

Estando el Infante así sobre Setenil, dixéronle que camino de Teba habia dos castillos de Moros,

(1) Parece debe decir *todo el día*.

que llamaban al uno Cañete é al otro Priego. E como esto supo Gomez Suarez de Figueroa, hijo del Maestre de Santiago, cavalgó con toda su gente, diciendo que iba á correr, é llegó á Priego jueves á seis dias del mes de Octubre, é hallólo despoblado, é tomólo, é puso en él gente de armas que le guardasen, é basteciólo muy bien; é de allí fué á Cañete, é hallólo con poca gente, é combatiólo, é tomólo por fuerza de armas, é puso en él la gente que bastaba para lo defender, é basteciólo muy bien, y embiólo luego decir al Infante, el qual hubo dello muy gran placer, é dió muy grandes gracias á Dios por haberse ganado aquellos castillos sin daño ni muerte de christianos. E así Gomez Suarez se volvió muy alegre é victorioso al Real del Infante.

## CAPÍTULO XLV.

De como el Infante mandó á ciertos Caballeros que fuesen combatir la torre del Alhaquin, é no la pudieron tomar el dia que llegaron; é los Moros esa noche se fueron, é dexáronla desamparada; é otro tanto hicieron los de las Cuevas.

El Infante fué certificado que cerca destos castillos habia otro que llamaban las Cuevas, é una torre cerca dél que era muy fuerte, é creian que se podria tomar con poca gente. Y el Infante acordó de embiar á la tomar á Garcia de Herrera, é á Juan de Porras, é á Lope de Porras, su hermano, é á otros hidalgos de su casa, é con ellos hasta setenta lanzas é otros tantos vallesteros, é mandó que combatiesen la torre, la qual combatiéron dos dias, é no la pudieron tomar. E como los Moros vieron que los Christianos no se partian dende, fueronse de noche, é desampararon la torre. E otro dia en la mañana quando los Christianos quisieron ir á combatir, hallaron la torre sola, é aposentáronse en ella, é comenzaron á combatir las Cuevas, é no las pudieron entrar; é como el Infante lo supo, mandó á Diego Hernandez de Quiñones que fuese á combatir las Cuevas, é quando él llegó, los Moros de noche habian dexado la fortaleza, en la qual hallaron asaz trigo é cevada é higos é mucha ropa, é otras cosas; y el Infante mandó en todo poner buen recabdo; é siempre combatia la villa de Setenil; é desdeque vido que los Moros todavía se defendian, mandó al Adelantado Pero Manrique que fuese á Zahara, é hiciese traer una gruesa lombarda que allí tenia; y el Adelantado dió tan gran priesa, que volvió con ella en doce dias de Octubre. Y en tanto que él fué, el Infante mandó hacer una bastida para combatir la villa, en la qual dió muy gran priesa, é hizola cubrir de cueros de bueyes; y era la bastida tan alta como la torre que estaba sobre la puerta de la villa, y el arca suya señoreaba la torre. E allí vinieron nuevas al Infante como el Rey de Granada con todo su poder estaba sobre Jaen é lo combatia, é habia ende llegado lunes á diez dias de Octubre; é luego el Infante mandó llamar á consejo, é acordóse que Diego Perez Sarmiento fuese con seiscientas lanzas á se meter en

Jaen; y embió sus cartas á todos los fronteros para que se juntasen todos para venir decercar á Jaen. Y el Rey de Granada con seis mil de caballo é ochenta mil peones, combatió la cibdad tres dias muy fuertemente; é los de la cibdad se defendieron muy bien, é mataron é firieron muchos Moros. Y el Prior de San Juan é Diego Hurtado de Mendoza, hijo de Juan Hurtado, que en la cibdad estaban, esforzaban tanto la gente, que era maravilla. Estando los Pendones juntos con la cerca de la cibdad, el Obispo de Jaen, tio de Rodrigo de Narbaez, é Dia Sanchez de Benavides, é Pero Diaz de Queda con hasta quíenientos de caballo peleando valientemente, á pesar de los Moros se lanzaron en la cibdad, con que hubieron tan gran esfuerzo los que en ella estaban, que abrieron las puertas, é salieron á pelear con los Moros, é mataron é firieron muchos dellos. Y el Rey de Granada se hubo de levantar dende con poca honra, é quemó los arravales é huertas é viñas, é volvióse á Granada. Y en este combate murió el Alcayde Redoan, que era el mayor caballero que él consigo traia. Y en este tiempo, miercoles (1) á doce dias de Octubre, partieron del Real el Maestre de Santiago, é Don Pero Ponce de Leon, é Don Álvar Perez de Guzman, é Juan Hurtado de Mendoza, é Juan Hernandez Pacheco, é Lope Vazquez de Acuña, é Gomez Suarez, hijo del Maestre de Santiago, con hasta mil é quíenientas lanzas, por ir combatir un castillo de los Moros, que se llama Ortexica; é como estos Caballeros llegaron, quisieron combatir la fortaleza, é los Moros diéronla luego al Maestre de Santiago á pleytesia, que los dexase ir con todo lo que tenian; é que les comprase el bastimento que ende tenian; é al Maestre é á los otros Caballeros que ende estaban plugo mucho dello; é así los Moros se partieron de la fortaleza, y el Maestre puso en ella buen recabdo; é partióse dende con toda la gente, é fueron á Cazarabonela, é partiéronse en dos partes: por la una embió á Gomez Suarez, su hijo, contra Cazarabonela, é por la otra á Don Pero Ponce de Leon contra algunas aldeas de aquel valle; y entraron en Val de Cartama, é quemaron una aldea que se llama Cutilla, que es á legua é media de Malaga, é quemaron otras dos aldeas, que dicen á la una Santillan, é á la otra Luxar; é Gomez Suarez quemó el arraval de Cartama, é á Palmete, é Zamarchente, que es aldea de Coin; é corrieron á Coin, é á Venblasque, é salieron por el rio de Cartama, é quemaron el arraval de Alora, é salieron por el Puerto Llano, é sacaron del campo siete mil vacas é doce mil ovejas, é vinieron con todo ello en salvo al Real; é traxieron treinta é cinco Moros presos, é mataron muchos. Y estuvieron en esta entrada cinco dias dentro en tierra de Moros, y el Maestre quisiera ende estar mas, salvo que le fallecieron las talegas.

(1) En el original decia *Viernes*, debiendo decir *Miércoles*.

## CAPÍTULO XLVI.

De como Juan de Velasco é Pedro Destúñiga, é otros caballeros entraron á correr Ronda, é de lo que allá hicieron.

En el mesmo dia que los Caballeros ya dichos entraron en tierra de Moros, por otra parte entraron Juan de Velasco é Pedro de Estúñiga, hijo mayor de Diego Lopez, é Íñigo é Sancho sus hermanos, é Lope Ortiz Destúñiga, Alcalde mayor de Sevilla, é Martin Hernandez, Alcayde de los Donceles, é fueron correr á Ronda con hasta dos mil lanzas, hombres de armas é ginetes, é quatro mil peones. Y el Infante les mandó que esa noche pasasen el puerto, é lo dexasen tomado, é corriesen las aldeas de allende. E Juan de Velasco ese dia que partió hizo asentar su Real á una legua de Ronda, é otra de Setenil; é los Caballeros que con él iban, dixéronle que debia esa noche pasar el puerto, é que si lo no hacia, que los Moros lo tomarian, é otro dia no podrian pasar, y él porfió de quedar allí. E otro dia supieron como los Moros tenian el puerto, é los Christianos no pudieron pasar, é así corrieron solamente á Ronda, é taláronle las viñas é huertas, é quemaron algunas alquerias, é así se volvieron al Real del Infante; de lo qual él hubo grande enojo, é culpó mucho á Juan de Velasco, porque no habia hecho lo que le él habia mandado é lo que los Caballeros que con él iban le aconsejaban.

## CAPÍTULO XLVII.

De como salieron cient Moros de Setenil por quemar una manta, é del daño que hicieron en su salida.

En este dia que fué lunes, diez y siete dias de Octubre, los Moros de Setenil abrieron la puerta, é salieron por quemar una manta que el Infante habia mandado poner, de donde sus vallerteros tiraban, que guardaba las lombardas, de que tenian cargo el Condestable é Álvaro, Camarero, porque vieron que estaba poca gente en su guarda: é salieron hasta cient Moros con sus daragas (1) é lanzas, é comenzaron de pelear con los Christianos, é mataron dellos dos, é tomaron un bacinete, é otras cosas algunas que pudieron, en tanto fué la voz al Real; é dos hombres de armas que ende estaban pelearon muy bien, é defendieron la manta; é como recreció gente del Real, los Moros se recogieron á la villa, é cerraron la puerta. Y en esto el Infante estaba dormiendo, é levantóse á muy gran prisa; é desde que lo dixeron, hubo muy grande enojo de saber el mal recabdo que el Condestable é los otros Caballeros habian puesto en la manta; é dixo al Condestable: «¿paréceos que ha seydo buen recabdo el que habeis puesto en cosa que tanto iba? Conviene que de aquí adelante lo mireis en otra manera.» Y el Condestable calló, porque vido que no tenia alguna buena desculpaçion.

(1) Errata, sin dada, por *dargos* ó *adargos*.

## CAPÍTULO XLVIII.

De un rebate que á sabiendas se hizo en el Real, é de los Caballeros que el Infante armó aquel dia.

Despues desto, el miercoles diez y nueve dias de Octubre, hubo un rebate en el Real, el qual se hizo por hacer engaño á los Moros de Setenil, diciendo que el Rey de Granada venia con todo su poder por dar la batalla al Infante; é toda la gente se armó en el Real que estaba contra la puerta de Setenil, é la gente se puso toda en batalla muy ordenadamente; y el Infante mandólos estar todos quedos con su vandera, y él anduvo ordenando todas sus batallas, é conoció como le fallecia mucha gente, allende la del Maestre de Santiago é los otros Caballeros que habian entrado en tierra de Moros, é supo como muchos eran idos sin licencia del Real, de que hubo grande enojo. E los Moros de Setenil desde que vieron el rebato, é vieron así salir la gente, fueron mucho alegres, pensando que venia gente á los decercar, é abrieron la puerta, é salieron por venir á quemar la manta, á que la otra vez habian salido; é por bien que la gente que la guardaba se quisieron encobrir, los Moros la vieron, é así dexaron la salida. En este dia armó el Infante Caballeros á Juan de Velasco, Camarero mayor, é á Juan Lopez de Osorio, é á Pero Gomez de Andino, é á Pero Gomez Barroso, é á Micer Gilio, Señor de Palma, é á Pero Carrillo de Huete, é á Juan Sanchez de Ávila, é á Juan de Mendoza hijo de Diego Hernandez de Mendoza, Abad mayor de Sevilla, é á Pero Lopez de Padilla, é á Juan Hernandez de Valera, Regidor de Cuenca, é á muchos otros que llegaron al Infante que les armase Caballeros.

## CAPÍTULO XLIX.

Como el Real se sosegó desde que fué sabido que no era verdad la venida del Rey de Granada.

Sabido como la venida del Rey de Granada no era verdad, el Real se sosegó, y el viernes que fueron veinte é un dias de Octubre, Juan de Porras, é Lope de Porras, su hermano, é Pedro de Barrientos iban á las Cuevas, por hacer traer el trigo é cevada que allí habian dexado quando las tomaron. E yendo así por el camino, salieron de la sierra hasta cincuenta Moros peones, como vieron que los Christianos iban aferrados y eran tan pocos; é Juan de Porras é Pedro de Barrientos que iban delante é vieron los Moros, pusieron las espuelas para ir contra ellos, é los Moros fueron huyendo, hasta que los metieron en una celada; é decendiendo un recuesto ayuso cayó el caballo con él, é allí lo mataron Moros. E Lope de Porras vino corriendo, é con él unos cinco ó seis, pensando socorrer á su hermano; é los Moros salieron á ellos, é matáronlos. E así murieron todos estos por su poco saber, é por ir por tierra de enemigos desconcertados é sin orden é con poca gente,

## CAPÍTULO L.

De como los Moros de Setenil salieron, é de lo que hicieron en su salida.

En el sabado siguiente los Moros de Setenil vieron que la manta estaba á mal recabdo, que la no guardaban mas de seis hombres darmas é dos vallesteros; é los Moros salieron á gran priesa, é pelearon con ellos, é mataron al un vallestero é á un hombre de armas, é llevaron otro preso, é los otros pelearon así valientemente, que se defendieron; é como los Moros vieron que recrecia gente, retraxéronse presto á la villa, é cerraron la puerta. E quando el Infante lo supo, hubo dello muy grande enojo, é mandó dende en adelante poner mejor guarda en la manta. E otro dia en la mañana los Moros mataron al hombre de armas que habian llevado preso, y echáronlo desnudo de los muros abaxo. Y estando así el Infante sobre Setenil, fué certificado que los Moros de la sierra de Agrazalema é Montecorto salian á saltar la recua que entraba por Zahara al Real, é por eso embió ende al Pendon de Xerez, é á Rodrigo de Ribera, hijo mayor del Adelantado Perafan, porque entrasen con la recua; é vino rebate á Zahara, diciendo que los Moros salteaban la recua; é cavalaron á gran priesa Rodrigo de Rivera é Juan Melgarejo é algunos pocos con ellos; é de tanta priesa salieron, que Rodrigo de Ribera no tomó otras armas salvo una cota é una daraga, é fueron así á muy gran priesa, hasta que llegaron adonde los Moros estaban; é desque vieron que los Christianos eran tan pocos é venían mal armados, comenzaron á pelear de tal manera, que allí fueron muertos Rodrigo de Ribera é Juan Melgarejo é otros siete Escuderos que con ellos iban; é llevaron los Moros su despojo é alguna parte de las bestias de la recua, de las quales derramaron la cevada é vino, por ser mas ligeros. E desque el Infante lo supo, fué por ello muy triste, é fué ver al Adelantado é á le consolar en la muerte del hijo, al qual el Adelantado dixo que le tenia en merced lo que le decia, pero qué estaba muy consolado en su hijo ser muerto en servicio de Dios é del Rey é suyo, é quel mayor pesar que tenia de la muerte de su hijo é de los que con él murieran, era por ser muertos por su poco saber é mala ordenanza; é que para esto eran los Caballeros é Hijos-dalgo allí venidos, para morir en su servicio. Y el Adelantado no dexó por eso de se vestir tan bien como solia, no mostrando sentimiento ninguno de la muerte del hijo, comó quiera que en la voluntad lo tuviese como la razon queria.

## CAPÍTULO LI.

De como el Infante ordenó de combatir la villa por ocho partes, é de lo que allí acaeció; é de como el Infante con grande enojo levantó el cerco de sobre Setenil.

El Infante estando mucho enojado, así de la muerte destos Caballeros, como de ver que las co-

sas no se hacian como él mandaba, ordenó de combatir la villa por ocho partes, é señaló capitanes para cada parte, los quales fueron Don Ruy Lopez Dávalos, Condestable, é Juan de Velasco, é Diego Lopez de Estúñiga, y el Conde de las Marchas, y Don Martin Vazquez, Conde de Valencia, é Carlos de Arellano, Señor de los Cameros, é Pero Lopez de Ayala, el Mozo, é Diego Hernandez de Quiñones, é Juan Hernandez de Pacheco; é á cada uno destos mandó el Infante dar una escala, porque la villa por muchas partes combatiendo, no se podia así defender que por alguna no se entrase. E desto pesaba mucho á alguno de los Caballeros que allí estaban, é murmuraban diciendo quel lugar era muy fuerte, é que moriria allí mucha gente, y el entrada seria dubdosa. E los Caballeros dilataban cada dia el combate, é decian que la villa no se podria combatir hasta ser acabada la bastida; é por eso el Infante daba muy gran priesa de noche é de dia por la acabar, é por su acucia fué acabada muy mas presto que todos pensaban, é decendiéronla hasta la cuesta do estaban las lombardas, que es muy cerca de la puerta, la qual fué allí puesta sabado á veintidos dias de Octubre. Y el Infante mandó otro dia domingo publicar el combate para el lunes siguiente, é mandó que todos los Caballeros fuesen armados, tanto que la bastida fuese llegada al muro, é quando oyesen tocar los atabales del Infante, cada uno de los Caballeros ya dichos se pusiese en el lugar donde habian de combatir. Y el lunes de mañana el Infante mandó á Pero Carrillo de Toledo, que tenia cargo de llevar la bastida con quinientos hombres, que mandase llegar la bastida al muro, y en ras de la cava que estaba cerca de la puerta de la villa. Y estando así los del Real, oyeron tañer los atabales de los Moros, é pensaron que eran los del Infante, é armáronse algunos á muy gran priesa por venir al combate; y el primero que ende vino fué Diego Hernandez de Quiñones con su gente, y el Infante mandó que estuviese quedo hasta que la bastida fuese llegada al muro. Y en tanto que trabajaban en la llegar, el Infante armó bien veinte Caballeros; é llegando así la bastida al muro, metióse un carreton della en un hoyo en la peña por do habia de ir, y estuvieron allí muy gran pieza en lo sacar; y el Condestable dixo al Infante, que era quebrado un carreton de la bastida, é que se desconcertaba toda con el gran peso que tenia, é que la bastida no podia mas andar; de lo qual el Infante hubo muy grande enojo, é mandó que llamasen luego al maestro que la hacia, para que la adobase; y el Condestable le respondió: «Señor, el maestro que hizo la bastida está mal herido de un pasador, é no la puede adobar.» Y el Infante hubo desto tan grande enojo, que se metió en su tienda, é mandó llamar los del Consejo, y embió decir á los que estaban armados para combatir, que se desarmasen, é se fuesen á sus tiendas. E con el enojo que tenia, contóles todo esto que habia pasado; y ellos le respondieron: «Señor, en estas cosas Dios

sabe qual es lo mejor ; é vos, Señor, tenéis gran voluntad de estar sobresta villa, é queréis seguir vuestro querer mas quel consejo de los que aquí están para vos servir. Esta villa es muy fuerte, é hay en ella asaz gente para la defender, y está bien bastecida, y el tiempo va resfriando, é ya no se halla que comer las bestias, y la cevada es muy cara, é no menos todas las otras viandas, é la gente se va cada dia porque no tienen que comer, ni les mandais pagar sueldo, ni teneis dinero para lo dar ; é por ende, nos parece que no es buen consejo estar aquí mas, porque de la estado se vos podia seguir algun deservicio tal, que le no pudiesedes remediar, é por eso nos parece que vos deveis conformar con la razon, y levantarvos desta vida, é tomar vuestro camino para vuestra tierra, y en el año venidero podreis tornar á la guerra ; é deveis dar muchas gracias á Dios por la merced é bien que vos ha hecho en se vos dar tantos castillos, quantos se vos han dado en tan poco tiempo como acá habeis estado ; é por ende, Señor, á nosotros parece que no deveis tomar otro consejo del que vos es dicho.» El Infante les respondió: « Bien he entendido lo que decis, é bien parece que habeis voluntad que nos partamos de aquí, é conozco que en algo de lo que decis teneis razon ; pero yo he gran vergüenza de partir de aquí sin mas hacer, porque desde que aquí estamos nunca probamos hacer cosa de lo que se debía ; que razon fuera, pues yo aquí vine con tantos y tan nobles caballeros como vosotros, que hubieramos combatido dos ó tres dias esta villa ; é muchas veces acaece que se hacen las cosas quando el hombre no cuida ; é bien sabeis que algunos de vosotros, contra mi voluntad, me hicisteis venir sobresta villa, diciendo que en tres ó quatro dias la podria tomar, é ha diez y nueve dias que estamos aquí sin hacer mas de lo que vedes ; é haber de partir así, á mí parece muy vergonzoso ; é pensad bien en ello, é ved si os parecerá bien que la combatamos un dia ó dos, é ahí queda si no la pudieramos haber, que nos partamos de aquí : esto digo todavía, queriendo estar á vuestro consejo de lo que mejor vos parecerá.» A lo qual los del Consejo le respondieron: « Señor, no deveis mirar á vuestra voluntad ni á vuestro querer, mas á las razones que vos son dichas, el peligro é trabajo que podia venir en el combatir desta villa, en que es forzado que hubiesen de morir muchos, en que se perdiese mas que ganar se podria en tomarla ; é allende lo dicho, deveis, Señor, considerar que la mas corta escala de las que aquí están tiene sesenta palmos de altura : pues mirad, Señor, como se puede subir tal escala en vista de los enemigos, pues somos certificados que dentro en la villa hay gente asaz para defender cada parte por donde se ha de combatir : é así, Señor, vos deveis tener por contento con lo hecho, pues á nuestro Señor gracias, es mucho.» Y el Infante dixo: « pues que así es, yo determino de tomar vuestro consejo, aunque soy cierto que si el mio hubiera seguido, que era ir sobre Ronda, soy cierto que los Moros hubieran recebido

mucho mas daño, é no me fuera tan vergonzoso de partir sobre tal cibdad como de una tan pequeña villa como esta.» E así el Infante determinó de se partir de sobre Setenil, é así se partió otro dia martes á veinte é cinco de Octubre, é mandó luego llevar todos los pertrechos á Zahara, é mando que fuesen con ellos los que los tenian en cargo, é mandó á los pendones de Xerez y Carmona que fuesen con ellos é los pusiesen en Zahara, é los entregasen á Alonso Fernandez Melgarejo, é mandó quemar la bastida, é mandó quemar algunas mantas que ende eran hechas de mas de las que él habia traído, é las que él allí traxo mandólas llevar á Zahara con los otros pertrechos. Y el Infante mandó levantar el Real, é como sus tiendas fueron derribadas, todos mandaron derribar las suyas, é pusieron fuego á las chozas, é así el Infante se partió. Y el Infante mandó que hasta quel Real fuese alzado, estuviesen quedos el Pendon de Sevilla, y el Maestre de Santiago, y el Condestable, é Diego Fernandez Mariscal. E dende á poco quel Infante partió, embió mandar á los pendones de Xerez é Carmona que iban con los pertrechos, que fuesen juntos con ellos hasta Audita, é que embiasen desde allí con los pertrechos hasta Zahara ciento de caballo, é todos los otros quedasen en Audita é la pusiesen por el suelo. E yendo así el Infante, viniéronle nuevas que tres mil de caballo Moros eran llegados á Ronda para ir dar en los pertrechos ; y el Infante llamó al Condestable, é dixole que aunque venia trabajo, le rogaba mucho qué é Diego Fernandez de Quiñones fuesen luego por alcanzar los pertrechos, é los guardasen de manera que no recibiesen daño. E los Moros iban ya cerca de los pertrechos, y embiaron delante un Moro que habia seydo Christiano, por ver qué gente iba con ellos, el qual volvió á muy gran priesa á los Moros, é les dixo que los Christianos que iban con los pertrechos serian mas de tres mil de caballo é muchos peones ; é la gente que iba con los pertrechos no era mas de ciento de caballo ; é los Moros por eso se volvieron á Ronda á mas andar. Y este Moro se vino luego en ese dia al Infante á Olvera, donde el Infante esperó al Condestable é á Diego Fernandez de Quiñones, los quales habian llegado á los pertrechos é los habian puesto en Zahara á buen recabdo.

## CAPÍTULO LII.

De como el Infante puso alcayde en la torre del Alhaquin, é fué poner Real á la Peña de Don Lorenzo, que es á dos leguas de Olvera.

Otro dia miercoles veinte y seis de Octubre, el Infante puso por alcayde en la torre del Alhaquin á Alonso Gonzalez de la Barrera, é dióle veinte hombres de caballo é treinta de pié, que estuviesen con él, é mandóle dar sueldo para todos, é basteció muy bien la torre ; y el Infante comió allí, é fué dormir á la Peña de Don Lorenzo, que es á dos leguas de Olvera. E así estando, mandó hacer alarde en el Campillo, que es á una legua de Mo-

ron; é como la gente iba mal mandada, ibanse muchos delante, é algunos iban ya en Marchena, é otros cerca de Sevilla; é por eso Juan de Velasco dixo al Infante que no se podia en ninguna manera hacer el alarde, y el Infante respondió que todavía lo mandaba hacer, é que á los que eran idos delante no les mandaria pagar sueldo. E Juan de Velasco porfió tanto con el Infante, que aunque no habia mucha voluntad de hacer alarde, por la porfía de Juan de Velasco mandó que todavía se hiciese, é que fuesen llamar á los que eran idos delante, certificándoles que si no viniesen, no les pagarian sueldo alguno; é así volvieron de los que eran idos delante mas de dos mil lanzas, é mucha gente de pié. E otro dia viernes en la mañana mandó hacer el alarde, é hiciéronse siete batallas muy grandes de la gente de armas, é mandóles todos escribir é contar, é duró el escribir de la gente hasta la noche; é como quiera que eran muchos idos, así de los Castellanos como de los Andaluces, que no tornaron á hacer el alarde, pareció ende mucha gente é buena. E como el Infante conoció que el alarde no se podia hacer verdaderamente, plúgole de dexar de hacer el alarde, é mandó pagar el sueldo á cada uno segun la gente que juró que traía. Y en este dia fué el Infante dormir á Moron, y ende hubo consejo de los fronteros que debia dexar, segun adelante se dirá.

## CAPÍTULO LIII.

De como el Infante estuvo dos dias en Moron, donde hubo grandes alteraciones sobre los que habia de dexar por fronteros.

Así el Infante estuvo en Moron sábado é domingo, donde hubo grandes alteraciones sobre los que debia dexar por fronteros; é unos decian que era bien dexar los Caballeros del Andalucía, pues que estaban cerca de sus tierras, é podian ser mejor proveidos; é otros decian que era mejor dexar de los Castellanos; y el Infante decia, que le parecia que los Castellanos debian quedar por fronteros, porque los Andaluces en su casa quedaban y en su tierra, y aunque sueldo no les diesen, si necesidad ocurriese tal en que fuesen menester, socorrerles ían con todo su poder; é si el Rey de Granada se pusiese sobre qualquier villa ó cibdad, todos irían á le dar batalla como era razon por ge la hacer decer, é cuando algunos entrasen á correr, bastarian los fronteros para los resistir; é así estaba en dubda de lo que se haria. E los del Consejo todos contradecian la voluntad del Infante, el qual les dixo: «Caballeros, bien conozco vuestra intencion que habeis voluntad que los Castellanos no queden por fronteros; é pues que así es, yo quiero tomar cargo de toda la frontera, y estar en ella por mi persona: é fio en Dios, que con los del Andalucía é los de de mi casa, darémos buena cuenta de las fronteras á Dios y al Rey mi señor é mi sobrino. E si el Rey de Granada en esta tierra entrare, con el ayuda de Dios yo le entiendo de echar della, ó le dar la batalla.»

## CAPÍTULO LIV.

Como el Infante, vista la discordia, tomó el cargo de las fronteras.

E así el Infante tomó el cargo de las fronteras estando en Moron, é partió dende lunes treinta y un dias de Octubre, é fué á comer é dormir á Marchena, é allí ordenó de embiar trigo é cebada é gente para bastecer á Cañete é á Priego é á las Cuevas, los quales castillos habia dexado encomendados á García de Herrera, hermano del Mariscal que murió en la guerra de los Moros, quando vinieron sobre Quesada en vida del Rey Don Enrique. E otro dia martes, primero de Noviembre, llegó á Marchena García de Herrera, é dixo al Infante que habia desamparado á Priego é á las Cuevas, porque no tenia gente ni vituallas para las defender, é que tenia solamente á Cañete; de lo qual el Infante hubo muy grande enojo, é le dixo asaz duras palabras. Y es cierto, que si no se acordara de los servicios que sus antecesores pasados habian hecho al Rey su padre é á él, que le mandara cortar la cabeza. E acordó luego de embiar allá á Fernandarias de Sayavedra, el qual por servicio del Rey tomó el alcaydía de Cañete, é mandó á García de Herrera que fuese con él é ge la entregase, é así se hizo. Y estando así el Infante en Marchena, mandó ir la gente de su mesnada á Carmona, porque ahí se rehiciesen de las cosas que habian menester para se ir cada uno á la frontera que él habia ordenado. E los de Carmona no los quisieron recibir en la villa, é cerraron las puertas injuriándolos mucho, diciendo: á *Setenil, á Setenil*. Y el Infante sobresto hubo de embiar allá al Adelantado, al qual tampoco quisieron recibir. Y el Infante hubo de ir en persona é acogiéronlo, é mandó hacer la pesquisa é dar pena á los principales que en esto halló culpantes, los quales fueron Gonzalo Gomez de Sotomayor, é Juan Barba, hijo de Ruy Barba.

## CAPÍTULO LV.

De como vinieron nuevas al Infante que los Moros estaban sobre Cañete, é de lo que sobre ello hizo.

Estando el Infante en Carmona, viniéronle nuevas como los Moros estaban sobre Cañete, y embió á gran prisa á Sevilla é á Córdoba é á Xerez, mandándoles que luego viniesen con sus pendones, por quanto él queria ir á lo decer; y embió asimismo llamar al Maestre de Santiago é á todos los otros Caballeros comarcanos. E luego otro dia hubo nuevas como los Moros eran partidos de sobre Cañete, porque Hernan Darias de Sayavedra é los que con él estaban habian bien defendido la villa, é los Moros habian recibido ende gran daño. E como los Moros de allí partieron, fueron ver á Priego é las Cuevas, é como las hallaron sin gente, quemaron á Priego é las Cuevas, é fuéronse á su tierra. E de allí el Infante acordó de ir á Sevilla por tomar el espada que habia traído del Santo Rey Don Fernando, é por haber ende dineros para sus necesida-

des é para comprar paños de oro é de seda para dar á los Extranjeros que le habian venido á servir en aquella guerra. E partió el Infante de Carmona, é fué monteando por la Xara, é mató algunos puerocos que ende le tenían concertados, é fué comer á Alcalá de Guadaira, é allí le salieron á recibir todos los Caballeros é Veinte quattros de Sevilla con muy grandes alegrías é juegos. Y el Infante entró en Sevilla encima de un caballo castaño muy grande é muy hermoso, á la brida, armado de cota é brazales, vestido de un aceytuní brocado de oro. E iba á su manderecha el Conde de las Marchas, é á la izquierda el Condestable; y el Adelantado Perafan llevaba delante del Infante la espada del Rey Don Fernando; é despues Juan de Velasco, é Diego Lopez de Astúniga, é Don Pedro Ponce de Leon, é Don Alvar Perez de Guzman, é muchos otros Ricos-Hombres é Caballeros; é llegó así á la puerta de Sant Agostin, donde los Frayles tenían una Cruz puesta sobre un paño rico. E allí el Infante decendió, é hizo oracion, é la besó. E de allí el Infante cavalgó é fué por la cibdad, hasta que llegó á la Iglesia mayor, donde halló á la puerta del Perdon todos los Señores de la Iglesia que le salieron á recibir con procesion é cantos de alegría, dando gracias á Dios por la vitoria que le habia dado de los enemigos de la Sancta Fe, é allí hizo oracion, é adoró la Cruz; é fué al altar mayor é hizo asimesmo oracion, é todavía los Clérigos antél en procesion, rezando é cantando el *Te Deum laudamus*. E allí el Infante tomó la espada de la mano del Adelantado, é llegó hasta la capilla, y entró en ella, é hizo oracion ante la Imagen de Santa María muy devotamente, é puso la espada en mano del Rey Don Fernando como la habia tomado, é besóle el pie é la mano, é asimismo al Rey Don Alonso, é á la Reyna solamente la mano. E de allí se fue á posar á las casas que fueron de Fernan Gonzalez, Abad mayor que fué de Sevilla.

## CAPÍTULO LVI.

De como el Infante embió llamar á los Alcaldes mayores é Veinte y quattros é Jurados de Sevilla.

El dia siguiente el Infante embió llamar á los Alcaldes mayores, é Veinte quattro Caballeros, é Jurados de Sevilla, é vinieron ahí á su mandado, á los quales dixo el Infante: «Yo vos embié á llamar, lo primero, por vos dar gracias por los trabajos que habeis tomado por servicio de Dios, y del Rey mi señor é mi sobrino, é mio, en proveer con gran diligencia en todas las cosas que vos yo escribí ser necesarias para los que en la guerra estábamos; é so cierto que en ello todos habeis trabajado con muy buena voluntad, como leales é buenos vasallos del Rey mi señor é mi sobrino, especialmente vos, Diego Hernandez de Mendoza, que soy cierto que en todo habeis mucho trabajado; é aunque los que están en la guerra trabajen, no hacen menos los que los proveen de las cosas que han menester para el Real. E porque yo he conocido quanto bien todos lo ha-

beis hecho, vos lo tengo en mucha gracia y en gran servicio, é vos lo entiendo gualardonar en todo lo que podré. E yo hube de salir de tierra de Moros, porque el tiempo ya no nos daba lugar de mas estar; é por agora, á nuestro Señor gracias, son tomados de los Moros, como habeis sabido, Zahara, é Audita, é Ayamonte, é la torre de Alhaquin, é Cañete, é Priego, é las Cuevas, é Ortexica. E fuéme forzado de partir de sobre Setenil por el invierno ser tan cerca, é la villa ser tal que conveniera ende tãrdar algun tiempo hasta la tomar. E placiendo á nuestro Señor, es mi voluntad en el verano venidero volver á les hacer la guerra tan duramente quanto podré; é yo en tanto tomé cargo de la frontera, porque con mi gente de mi casa é con los del Andalucía, entiendo de estar presto para que si el Rey de Granada se echare sobre alguna cibdad ó villa, de le dar batalla; para lo qual he menester tener gente cierta del Andalucía, desde el Obispado de Jaen acá, á lo menos de los Concejos dos mil de caballo é veinte mil peones; é por ende conviene que por servicio del Rey é mio, é bien de la propia tierra, hagais vuestras nóminas en Sevilla y en su tierra, de los Caballeros é peones vallesteros é lanceros, é hacer que vengan hechos decenarios, poniendo á cada diez hombres un quadrilero, é á cada ciento, diez quadriлерos, é uno mayor, por quien los ciento se gobiernen, porque la gente esté concertada: á los quales apercebid que tengan sus caballos é armas prestos, de manera que al punto que fueren llamados, vengan; é yo con ellos é con los que tengo en las fronteras, pueda pelear con el Rey de Granada cada que entrare. E pues yo por mi persona esto entiendo de hacer, ninguno de vos no se debe de excusar. E ya vedes que esta carga que yo tomo es por servicio de Dios, é del Rey mi señor é mi sobrino, é bien de vosotros; que si yo oviese aquí de dexar quattro mil lanzas de Castilla, que son menester para guardar estas fronteras, haberlas ía de pagar todo el Reyno, é seguirsenos ía dende asaz costa; é pues yo tomo la carga con menos de la mitad, entiendo que asaz provecho vos hago, é por eso debeis trabajar con buena voluntad que esto se ponga en obra. Otrosí, ya sabeis que con mi enfermedad se hubo de detener la gente en esta tierra más de lo que cumpliera, en que la tierra recibí asaz daños, de que á mí desplugo mucho; é mando agora hacer la pesquisa, é hecha, los mandaré pagar. Y en tanto que aquí estó, ved si algunas cosas vos cumplen, dádme las por vuestras peticiones, é yo cumpliré todo lo que de razon se debiere cumplir.»

## CAPÍTULO LVII.

De la respuesta que Juan Hernandez de Mendoza por todos dió al Infante.

A lo qual el Abad mayor de Sevilla, Juan Hernandez de Mendoza, respondió por todos en esta guisa: «Muy alto y muy excelente Señor: estos Caballeros oficiales de esta cibdad, é yo con ellos, vos

tenemos en muy señalada merced en nos querer dar gracias por el trabajo que habemos tomado en tanto que Vuestra Señoría ha estado en la guerra; é si algo menos bien de lo que debía se ha hecho, desplácenos dello, é ha seydo por mas no poder, que la voluntad mucho la tenemos presta al servicio de Dios, é del Rey nuestro señor, y vuestro, que con tan loable intencion é voluntad habeis querido proseguir esta guerra de los Moros enemigos de nuestra Sancta Fe católica; é que allende de la debda natural en que vos somos, nos habeis dado cargo por ello para siempre os servir. E aunque el trabajo que tomamos no fué tan grande, Vuestra Merced no lo ha querido olvidar, dándonos gracias por ello; é Señor, no convenia mas dar á mí que á los otros, porque todos con muy entera voluntad habemos trabajado cada uno lo que ha podido, é todos estamos muy aparejados para vuestro servicio. E Señor, la gente que Vuestra Señoría demanda es muy bien que esté presta; pero es cierto que en esta tierra no hay tanta gente de caballo para poder en esto servir, como Vuestra Señoría piensa, porque en esta cibdad son muchos francos, unos por monederos, é otros por la Tarazona, otros por el Alcázar, otros por barqueros, otros por alguaciles de caballo, é muchos por familiares de los Clérigos, é otros que

viven con los Grandes é Ricos-Hombres: por que á Vuestra Señoría suplicamos quiera saber el número cierto de la gente que podrá haber, para lo qual converná que vea las nóminas de todos los francos, para que se haya certidumbre de la gente de que se podrá servir. « El Infante le respondió que era muy bien lo que decia, é que así se hiciese. Y el Infante estuvo hasta el lunes, que fueron quatorce dias de Noviembre en Sevilla, dexando hecho el acuerdo de la gente con que Sevilla é su tierra podrian servir, é partióse dende, é continuó su camino para Córdoba, donde ordenó los fronteros que habian de estar en Ecija y en el Obispado de Jaen; y esto hecho, fuéase tener la Navidad á Villareal, é allí supo como el Rey é la Reyna su madre é las Infantas estaban en Guadalaxara; é partióse de allí el sábado de Pascua, é fué á Toledo, é hizo ende el cumplimiento del año del Rey Don Enrique su hermano, así honorablemente como conviene á tan gran Rey. E partió de Toledo, é fué á Guadalaxara, donde fueron llamados á las Cortes los Condes, Ricos-Hombres y Perlados é Procuradores de las Cibdades é Villas del Reyno para entender en las cosas necesarias al servicio del Rey é bien del Reyno, é para dar órden en la guerra del año venidero.

## AÑO SEGUNDO.

1408.

### CAPÍTULO PRIMERO.

De los Grandes que vinieron (1) á Guadalaxara estando ende la Reyna Doña Catalina y el Rey su hijo é las Infantas y el Infante Don Fernando.

Estando así en Guadalaxara el Rey é la Reyna su madre é las Infantas y el Infante Don Fernando, hermano del Rey Don Enrique, é Don Alonso é Don Juan, sus hijos, en comienzo del año de la Incarnacion de nuestro Redemptor de mil é quatrocientos é ocho años, venieron ende los Grandes destes Reynos, que se siguen: el Almirante Don Alonso Enriquez, tio del Rey, é Don Ruy Lopez de Ávalos, Condestable de Castilla, é Don Enrique Manuel, Conde de Montealegre, é Juan de Velasco, Camarero mayor del Rey, é Diego Lopez Destúfiga, Justicia mayor de Castilla, é Gomez Manrique, Ade-

lantado de Castilla, é Pero Manrique, Adelantado de Leon, é Perafan de Ribera, Adelantado del Andalucía, é Diego Hernandez de Quiñones, Merino mayor de Asturias, é Cárlos de Arellano, Señor de los Cameros, é otros muchos Caballeros y Escuderos, é Doctores del Consejo, é Oidores del Audiencia del Rey. E despues vinieron Don Pedro de Luna, Arzobispo de Toledo, é Don Lope de Mendoza, Arzobispo de Santiago, é Don Juan, Obispo de Segovia, é Don Sancho de Roxas, Obispo de Palencia, é Don Juan Cabeza de Vaca, Obispo de Burgos, é Don Juan, Obispo de Cuenca, é muchos otros Procuradores de los Perlados que allí no vinieron. Y el Arzobispo Don Pedro de Luna habia venido nuevamente de Corte de Roma, porque el Rey Don Enrique nunca le habia dado lugar que hubiese el Arzobispo de Toledo, aunque estaba proveido del, é traxo consigo á Alvaro de Luna, que lo habia allá llevado despues de la muerte de su padre, un escu-

(1) En el original decia *hubieron*.

doro criado suyo, llamado Juan de Olio, de edad de siete años. Este Alvaro de Luna era hijo bastardo de Alvaro de Luna, Señor de Cañete é Jubera é Cornado, que era muy buen caballero, y era Coperero mayor del Rey Don Enrique; é porque María de Cañete madre deste Alvaro de Luna, fué muger muy comun, el padre le tenia en poco; é vendió todos estos lugares en su vida, é cuando murió no dexó cosa alguna á este mozo. E Juan de Olio le suplicó que no lo hiciese tan mal con él, que ciertamente era su hijo. Entonce le mandó dar ochocientos florines que quedaban, complidas las mandas que Alvaro de Luna habia mandado. E con estos Juan de Olio se partió para el Papa Benedicto; y entonces se llamaba este mozo Pedro de Luna, y el Papa lo confirmó, é lo mandó llamar Alvaro. E quando el Arzobispo Don Pedro de Luna vino en Castilla, tráxolo consigo, mozo de diez y ocho años. E como el Arzobispo tenia algun debdo con Gomez Carrillo de Cuenca, que era Ayo del Rey Don Juan, rogóle que lo tomase é lo pusiese en la cámara del Rey Don Juan; é así Alvaro de Luna hubo entrada en la casa del Rey Don Juan. Y esta María de Cañete hubo otros tres hijos de diversos padres: el primero fué Don Juan de Cerezuela, que fué hijo de un Alcayde de Cañete, y este fué Obispo de Osma, é despues Arzobispo de Sevilla, é despues de Toledo; el otro fué llamado Martin de Luna, é fué hijo de Juan Pastor; el otro fué Teniente de Vanua, é llamóse Pedro de Luna, y era hijo de un labrador de Cañete. Y estando así en Cortes, vinieron nuevas á la Reyna y al Infante de la muerte del Duque de Orlens, la qual fué hecha en esta guisa. Estando el Rey Juan de Francia, padre de Carlos, en Paris, é con él los Duques de Orlens é Borgoña, entretos habia siempre contenencias, é hubo un día entre ellos en presencia del Rey malas palabras, en tanto que ambos pusieron mano á las dagas; é como quiera que el Rey no los dexó ferir, no puso entrellos otra tregua, lo qual fué no pequeño error. E como el Duque de Orlens fuese hombre soberbio é dixese algunas palabras demasiadas al Duque de Borgoña, él quedó desto muy sentido; é habló con un Caballero de su casa llamado Rodulfo, de quien mucho se fiaba, é díxole si seria hombre para matar al Duque de Orlens, el qual le respondió que si él le daba su fe y sello de poner su persona é casa por le salvar la vida, que él lo mataria. E luego el dicho Caballero pensó la forma en que lo mataria, é fué esta: que como el Duque de Orlens acostumbraba los mas sábados ir á la estufa, de donde salía á media noche, que él bien armado lo aguardó, é tuvo quatro hombres que á la misma hora pusieron fuego en quatro partes de la ciudad. E como el Duque salió, y el ruido era muy grande á todas partes donde el fuego ardía, y él venia solo encima de una hacanea, é veinte antorchas delante dél, el Caballero que lo aguardaba puso las piernas al caballo, é diólo tres ó quatro lanzadas; é uno de los pages vino por lo socorrer é puso por él la lanza, é fuése fuyendo é la posada del Duque de

Borgoña; é con el grande alborozo del fuego que ardía por tantas partes, no se entendió mas esa noche en la muerte del Duque de Orlens. E otro día muy de mañana hizo armar toda su gente secretamente, é mandóles que todos estuviesen quedos hasta que él viniese, y él se vistió unas corazas, é tomó su espada é su daga, é cavalgó encima de un caballo castellano, é todo solo se fué al Palacio, donde halló que el Rey estaba en consejo; y el Portero no le quiso abrir la puerta donde el Rey estaba, diciendo que le era mandado que aunquél viniese, que no le abriesen; y él con furia puso las manos en la puerta, y entró, é dixo al Rey: *Señor, esto es hecho, y es bien hecho, é yo lo he hecho*. E volviósse á gran priesa, é cavalgó en su caballo, é fué á su posada, é como su gente estaba armada é presta, él salió de Paris, é se fué á la mayor priesa que pudo para su tierra, é comenzó á poner gente en la frontera. E como los Grandes de Francia conocieron que desto podia venir muy gran deservicio al Rey, é gran daño al Reyno, acordaron con el Rey que le embiase seguro en la forma que él lo quisiese, é todavía se trabajase como él viniese é se acordase al servicio del Rey de Francia. E despues de pasados muchos días, y algunas embaxadas del Rey al Duque é del Duque al Rey, é se confió del seguro que el Rey le embió sellado con su sello y de los principales Señores de Francia, é vino á se ver con el Rey en la villa de Montreo, en la qual queriendo entrar por la puente que es sobre las riberas de Sena é Yona, como quiera que la puente era muy ancha, é muy buena, é de piedra, el caballo nunca quiso en ella entrar, é porfiólo tanto, que quebró las espuelas ambas á dos, é los Caballeros que con él iban le dixerón: Señor, deveis os volver desde aquí, que gran cosa es que este caballo suele ser tan denodado que entraria por qualquier fuego quel hombre quisiese, é parece que Dios vos avisa por él que no entreis en esta villa. Y el Duque no curando desto, decendió del caballo, y entró á pie; y llegando á la mitad de la puente donde está una torre muy valiente con dos escaleras cada una á su parte, salió de la una dellas Mosen Tamquin de Xatellon, Prevoste de Paris, armado de todo arnes, é con él otros cincó hombres de armas con sendas hachas en las manos, y el Prevoste dió al Duque el primer golpe sobre la cabeza, é todos los otros le dieron despues. E así el Duque Juan de Borgoña fué allí muerto, teniendo seguro del Rey de Francia é de los Mayores de su Reyno, de lo qual se siguió tan gran daño, que el Duque Filipo, hijo suyo, se hizo ingles, é á esta causa duró la guerra treinta años entre Francia é Borgoña, en que murió gente infinita, y estuvo en punto de se perder todo el Reyno de Francia. Porque los Reyes deben mucho mirar lo que hacen, en no dar lugar que entre sus súbditos haya debates ni contiendas. E si acasciere que haya de dar á alguno seguro, debégelo enteramente guardar; que muy grave cosa es á todo hombre quebrantar su seguro, quanto mas á los Reyes ó Príncipes, en cuya lengua nunca debe haber mentira.

## CAPÍTULO II.

De la habla que la Reyna hizo á todos los Grandes y Procuradores que ahí estaban juntos.

Estando como dicho es, el Rey é la Reyna, su madre, y el Infante, é todos los otros Grandes ayuntados en Cortes, miercoles primero dia de Hebrero del año ya dicho, la Reyna dixo: «Perlados, Condes, é Ricos-Hombres, Caballeros, é Procuradores que aquí sois venidos: el Infante mi hermano é yo vos embiamos llamar á estas Cortes para os notificar el estado en que está la guerra que dexó comenzada el Rey mi señor, que Dios haya, para haber vuestro consejo como se deba continuar.» E dixo al Infante: «porque vos, señor hermano, sabréis mejor dar la cuenta desto, plégavos de tomar la habla.» E luego el Infante dixo: «Señora, pues que Vuestra Señoría así lo manda, hacerlo he. E luego el Infante dixo: porque todos los que aquí estais ó los mas de vosotros, sabeis como á causa de mi enfermedad yo no pude entrar en tierra de Moros tan aina quanto cumpliera, é con todo eso por servicio de Dios y del Rey mi señor é de la Reyna mi señora, yo entré quando pude ante de ser del todo libre de mi enfermedad; é sabeis las villas é castillos que se cobraron en la guerra que Dios quiso dar al Rey mi señor é mi sobrino, de los quales no quiero hacer cuenta, salvo de Ayamonte que fué causa desta guerra toda; é por el tiempo del Invierno yo me hube de partir, é salí de la tierra de los Moros contra toda mi voluntad, porque el tiempo é la mengua del dinero no nos daba lugar de allá mas estar, é dexé ordenadas las fronteras segun creo que todos sabeis; y es forzado, á Dios placiendo, de les hacer la guerra en este año, y entrar con tiempo en su tierra, para que son necesarias grandes quantías de maravedis, así para pagar lo que á algunos se debe, como para el sueldo de la gente de armas que conmigo ha de ir; é de presente para este año son á lo menos menester sesenta cuentos de maravedis; por que, vos decimos la Reyna mi señora é mi hermana é yo que veades en que manera se podrán mejor repartir, para que los pague el Reyno lo mas sin daño que ser podrá.

## CAPÍTULO III.

De la habla que el Infante Don Alonso hizo á la Reyna.

E luego se levantó Don Alonso, primogénito del Infante, é dixo: «Muy esclarecida Señora, yo en nombre de mi señor el Infante, así como Señor de Lara, digo por los Hijos-dalgo, que yo me juntaré con ellos, é verémos sobre este hecho las cosas que cumplen á servicio del Rey nuestro señor é vuestro, é habido nuestro acuerdo, responderémos á Vuestra Señoría.» Y el Arzobispo de Toledo Don Pedro de Luna se levantó, é dixo: «Muy poderosos Señores, yo respondo por la Iglesia de Toledo que estos Perlados, é yo con ellos, nos juntarémos sobre este hecho, é verémos las cosas que son servicio

de Dios é del Rey nuestro señor y vuestro, é responderémos lo que cerca dello nos parecerá.» E los Procuradores de los Reynos rogaron á Pero Suarez, hermano del Obispo de Cartagena, que respondiese por todos, el qual dixo: «Muy esclarecidos Señores, los Procuradores destes Reynos han oido lo que Vuestra Merced les ha dicho, é se juntarán, é habrán su acuerdo, é responderán.» Los quales salieron ese dia de las Cortes, é se juntaron; y entre ellos hubo muy gran desacuerdo, porque algunos decian que jurasen que fuese secreto todo lo que entrellos pasase; é los otros decian que no era bien, salvo que la Reyna y el Infante lo supiesen; é sobresto estuvieron desacordados bien ocho dias, de que la Reyna y el Infante hubieron grande enojo, é mandaron que pusiesen por escripto lo que todos dixesen, no diciendo quien era cada uno, ni qual era su intencion, é la Reyna y el Infante verian las opiniones de todos, no diciendo las personas que las tenian, é que ellos las concordarian. E algunos decian que les parecia número muy desaguisado sesenta cuentos, que los Reynos no lo podrian cumplir, segun los daños é trabajos que habian habido en el año pasado en pagar quarenta é cinco cuentos, quanto mas que los Tesoreros é Recabdadores no habian pagado lo que debian, que se afirmaba ser mas de quarenta cuentos, é que era razon que esto se pagase luego. E determinaron de responder á la Reyna é Infante por un escripto que así decia: «Muy poderosos Señores Reyna é Infante: visto lo que por Vuestra Merced nos es demandado, nos parece ser número muy desaguisado haber agora de pagar sesenta cuentos, segun la fatiga que estos Reynos recibieron en el año pasado; é parecenos ya, si á Vuestra Merced pluiguiese, que se debia luego cobrar todo lo que los Tesoreros é Recabdadores deben, que es gran suma, é se tomase otra parte del tesoro del Rey, é otra de lo que sobra de las alcavalas de los Reynos, pagadas tierras é mercedes é quitaciones é raciones é mantenimientos é limosnas, é lo que sobra fuese para esta guerra, é lo que falleciese, que se repartiese por estos Reynos lo mas sin daño que ser podiese.» A lo qual los Señores Reyna é Infante respondieron: «que lo que era debido por los Tesoreros é Recabdadores no se podria cobrar tan aina, é lo que sobra de las rentas del Reyno pagado lo que decian, era muy poco, é lo habian menester para otras necesidades, é que en el tesoro no hablasen, que dél no se podia tomar cosa alguna; por ende, que les decian que otorgasen los dichos sesenta cuentos, pues eran tanto necesarios, é no se podian excusar para la costa de la guerra del año presente. E los Procuradores, vista la gran necesidad é la voluntad de los Señores Reyna é Infante, acordaron de otorgar los dichos sesenta cuentos.

## CAPÍTULO IV.

De como vinieron nuevas á la Reyna que el Rey de Granada estaba sobre Alcáldete.

Estando las cosas en este estado, vinieron nuevas del Andalucía á la Reyna é al Infante como el Rey de Granada estaba sobre Alcáldete, villa de Martín Alonso de Montemayor, y habia ende llegado sábado diez y ocho dias de Hebrero, con hasta siete mil de caballo é ciento é veinte mil peones, é que habia asentado su Real donde el Rey Don Alonso que la ganó, lo asentó; é traia consigo lombardas y escalas y mantas y otros muchos pertrechos; é que el Domingo siguiente por la mañana ordenó de la combatir en esta guisa: que hizo tres cuadrillas de peones, que podia haber en cada una dellas hasta quarenta mil peones, é con cada una dellas puso quinientos de caballo, é comenzó la una dellas á combatir por todas partes en saliendo el sol, lo mas fuertemente que pudo, y esta cuadrilla combatió hasta hora de Tercia; é pasada la hora, salió la primera, é comenzó á combatir la segunda con tan gran rigor y fuerza, quanto pudo; y la segunda combatió hasta hora de Nona, y en todo este tiempo tiraban los Moros á la villa con quatro lombardas, é con muchos truenos que traian; é pasada la Nona salió la segunda, y entró la tercera, é puso ocho escalas á la villa, é muchas mantas en derredor della. E Martín Alonso de Montemayor estaba dentro de la villa, que era caballero muy bueno é mucho esforzado; y estaba con él Lope de Avellaneda con gente del Infante, que era otro caballero muy esforzado é bueno; y estaban ahí el Comendador de Martos, é Diego Alonso, hermano del dicho Martín Alonso, é Lope Martínez de Córdoba, que se habian todos venido á meter en la villa por le ayudar á defender; é pelearon todos tan valientemente, que les hicieron desamparar las escalas á los Moros, é dexarlas pegadas al muro; é duró el combate hasta ser bien anochecido, en que los Moros recibieron muy gran daño, é fueron dellos heridos é muertos muchos, é los de la villa salieron é tomaron las escalas, é metiéronlas dentro. E otro dia lunes tornaron los Moros á combatir otra vez en la mesma forma que habian combatido el domingo, donde les hicieron mucho daño; é desque vieron que los de la villa se defendian tan bien, dexaron el combate, é comenzaron á hacer minas en torno de la villa para les entrar por ellas; é los de la villa conociéronlo, é contraminaron por dentro de la villa, é toparon con la mina de los Moros, y entraron por las minas, é mataron á los que las hacian, é tomáronles todas las herramientas con que labraban. Y el martes y el miércoles tornaron los Moros á combatir, pero no tan osadamente como solian, que ya no se osaban llegar á los muros, porque recibian ende gran daño, é habian ende muerto muchos de los principales que venian con el Rey de Granada; é de los Christianos no eran

muerdos, salvo tres escuderos é otros tres peones, é feridos hasta treinta, de feridas que fueron sin peligro. E los Moros talaron todas las viñas é huertas é olivares. Y estando así el Rey de Granada sobre Alcáldete el miércoles, embió hasta mil de caballo, é mucha gente de pié, é muchas azemilas que traian, y embió con ellos por Capitan al Alcaide de Galid, que era su Guarda mayor, con un pendon bermejo del Rey, el qual fué con toda su gente á la villa de Alvedin por traer ende pan. Y estando cargando, hubieron sabiduría de los Moros el Mariscal Diego Hernandez, y el Obispo de Córdoba, é Martín Hernandez, Alcaide de los Donceles, é Pero Nuñez de Guzmán, é Rodrigo de Narbaez, que estaban en Vaena con hasta quinientos de caballo de hombres de armas é ginetes, é fueron á mas andar, é llegaron á Alvedin donde hallaron á los Moros cargando sus azemilas de pan; é como vieron los Christianos, dieron muy grande acucia en echar su gente delante, é pusieronse en el vado por defender el paso, é pelearon reciamente con los Christianos, é fué tal la pelea, que murieron de los Moros bien treientos de caballo; y en esto recrecia gente mucha del Real de los Moros. E como esto los Christianos vieron, fuéronse retrayendo lo mejor que pudieron, é murieron allí seis Escuderos muy buenos, é fueron feridos é muertos muchos caballos de los Christianos, los quales llevaron hasta veinte Moros captivos; é así los Moros se tornaron á su Real con asaz pérdida é daño, é los Christianos se volvieron en salvo á Vaena. Y en este mismo miércoles, que fué dia de San Pedro de Catedral, habian salido otros dos mil de caballo, los quales se repartieron por ir á forraje, los otros fueron contra la Figuera de Martos, é los otros se pusieron al Salado; é partiéronse dellos hasta treientos de caballo, é fuéronse contra la torre que dicen de los Alarabes. Y estando cargando pan en la Figuera los Moros que ende eran idos, fué la voz al Conde Don Fadrique que estaba en Porcuna, á una leua de la Figuera donde los Moros estaban; é luego el Conde hizo repicar las campanas, é mandó poner su vandera en el campo, y él se armaba en tanto que la gente se llegaba. E Luis Mexía é Ruy Barba, su hermano, con hasta diez de caballo, fueron por saber donde era el rebato; é como supieron que era en la Figuera, fueron hasta allá, é vieron como los Moros ponian fuego al lugar, é pusieronse en un cerro alto. Y en este tiempo llegó Don Enrique, hermano del Conde Don Fadrique, con hasta treinta de caballo, entre los quales iban Suero de Nava, é Martín Alonso de Sosa, é Ochoa Lopez Vizcaino, é Luis Mexía, é Ruy Lopez Gallego, los quales embiaron decir al Conde que anduiese quanto pudiese, porque los Moros se iban con el pan que habian cargado en la Figuera, é otros quedaban á quemar el lugar. E dende á poco juntáronse con Don Enrique, hermano del Conde Don Fadrique, Alonso Martínez de Angulo, é Juan de la Cerda, é Diego de Angulo, é Diego de Quesada, é Pero Ximenez de Congrua, é Gonzalo Gil, é Alvar

Rodriguez de Baeza, é Fernan Ruiz de Mendoza, é Fernando de Busto, é con ellos otros Escuderos que podrian ser todos hasta cincuenta; é juntáronse todos, é fueron contra los Moros, diciendo: ¡Santiago, Santiago! á ellos, que fuyen! é algunos de los Moros comenzaron á fuir, é allí murieron dellos doce, é los Moros iban volviendo sobre los Christianos. E Don Enrique con los que con él estaban, pasó del Salado, de manera que los Moros volvieron á fuir. E todavía recrecia gente, hasta que los llevaron en fuida hasta el monte que dicen de Lope Alvarez, é tomaron un moro ladino, del qual supieron que cerca de allí estaban bien quinientos de caballo moros é mas de dos mil peones; é por eso los Christianos se hubieron de retraher hermosamente á la batalla donde venia el Conde Don Fadrique. E la batalla del Conde Don Fadrique tornó por alcanzar los Moros, los cuales salieron de la celada é pelearon con él, é plugo á nuestro Señor que los Moros fueron vencidos, é murieron dellos de caballo é de pié bien docientos. E allí mataron el caballo á Don Enrique, é dióle otro un Escudero natural de Baeza. E hubieron los Christianos el despojo de los Moros, ciento é veinte azemilas é veinte caballos, é perdieron ahí los Christianos bien treinta caballos. E vencida esta batalla, el Conde se tornó á Porcuna. E los otros Moros que fueron contra la torre de los Alarabes, hubieron sabiduría dellos Alonso Tenorio, Adelantado de Cazorla, é Juan Quexada, Señor de Villagarcía, é Gonzalo Ruiz de Sosa que estaban en Martos, los cuales acordaron de ir á ver los Moros, aforrados como corredores con hasta ciento de caballo; é llegando al Salado, habian embiado diez de caballo que descubriesen la tierra, é hallaron los setecientos de caballo Moros que estaban en guarda del Real, los cuales lo hicieron saber al Adelantado é á los otros Caballeros que con él estaban. Y esto sabido, los Christianos que vieron travesar los Moros que habian ido contra la torre de los Alarabes, acordaron de ir á mirar qué gente era; é yendo así por el camino, encontraron con el Comendador mayor de Calatrava, que venia con hasta quarenta de caballo, é juntáronse todos, é fueron pelear con los Moros. E plugo á nuestro Señor que los Christianos fueron vencedores, é los Moros fueron desbaratados, é los Christianos siguieron el alcance hasta el Salado, donde murieron hasta cient Moros de caballo é de pié, é fueron tomados diez á vida, é hubieron dellos sesenta caballos, é muchas azemilas, é mucho despojo, é de los Christianos no murió ende ninguno. E fué gran maravilla que de todos los tropes que entraron por tres partes de los Moros en un dia y en una hora entre Nona é Vísperas, todos fueron desbaratados, é muchos dellos muertos y presos. E así los dichos Caballeros se volvieron á Martos mucho alegres é victoriosos. E desde el Rey de Granada vido que donde quiera que sus Moros iban eran desbaratados é muertos, aunque no era llegada toda la gente de los Christianos, é que juntándose todos podian recibir mas daño y deshonra,

acordó de se alzar de sobre Alcabdete. E luego otro dia jueves de mañana antes que amaneciese, mandó tafior sus añafles, y embió todo el fardaje delante con la gente de pié con hasta dos mil de caballo, é quedó él en la reguarda con toda la otra gente, é así tomó su camino para Alcalá la Real. E Don Alonso Fernandez, Señor de Aguilar que ende estaba, embió hasta ciento de caballo á escaramuzar con los Moros que pasaban cerca de la villa, en que murieron algunos dellos. E segun los Moros venian cansados, y muy fiacos los caballos, si Christianos de refresco vinieran, no fuera maravilla que el Rey de Granada fuera desbaratado. E así el Rey se pasó para Granada con poca honra é con asaz pérdida de su gente. Y en esta entrada se halla que perdió el Rey de Granada mas de dos mil é quinientos Moros.

## CAPÍTULO V.

De como algunos desteales servidores que al Infante desamaban daban á entender á la Reyna que no era tanto como se decia.

E como quiera que cada dia la Reyna y el Infante habian nuevas del Andalucía, é sabian quel Rey de Granada estaba sobre Alcabdete, los que poco deseaban la honra del Infante daban á entender á la Reyna que no era tanto quanto se decia, é que Alcabdete no era lugar que así lo podiesen los Moros tomar. E como quiera que el Infante trabajaba quanto podia porque se remediase, aprovechábale poco. E los Caballeros del Andalucía que allí estaban, é algunos de los Procuradores, hicieron un requerimiento por escripto á la Reyna é al Infante diciendo: que ya sabian quantos dias habia quel Rey de Granada con todo su poder estaba sobre Alcabdete, lo qual era muy gran verguenza del Rey, é suya, é de los Grandes destes Reynos; por ende, que les suplicaban é requirían que luego embiasen Capitanes con tanta gente, que pudiesen resistir al Rey de Granada, porque estando el Andalucía con tan poca gente quanta estaba, podia ser de se perder una gran parte della, de lo qual se podia seguir daño tan grande, que no se pudiese jamas reparar, lo qual seria á gran culpa é cargo suyo; é porque ellos no querian ser culpantes en este caso, les requerian que sin tardanza alguna pusiesen en obra lo por ellos requerido. E la Reyna é los del su Consejo con verguenza deste requerimiento ordenaron que los Maestres y el Condestable, é Don Pero Ponce y el Adelantado Perafan é Pero Lopez de Ayala con mil é quinientas lanzas fuesen á la frontera, é con la gente que allá estaba bastaria para defender el Andalucía; é que para este año se ordenasen los fronteros que eran menester, que en tanto se aparejarían dineros é pan é todos los pertrechos que eran menester para comenzar la guerra del año siguiente. E sobre esto si se debia hacer la guerra en este año, ó poner fronteros, habia muy grandes debates en presencia de la Reyna é del Infante. Y el Infante porfiaba mucho que todavía la

guerra se hiciese, é daba para ello muchas razones; é los que no habian voluntad de la guerra, estorbábanla quanto podian. Y el Infante porfiaba que luego fuesen apercebidos los que con él habian de ir, para que en todo el mes de Abril fuesen con él en Córdoba, é desde allí él queria entrar en tierra de Moros; é de Castilla él no entendia llevar mas de tres mil lanzas, é con los Caballeros que estaban en las fronteras, é con veinte mil peones, los doce mil del Andalucía, é ocho mil de Castilla, entendia con el ayuda de Dios, de hacer la guerra al Rey de Granada, y entrar por su tierra haciendo mal é dafio, talándoles los panes é viñas é huertas é olivares; é si los enemigos á él saliesen, con el ayuda de Dios nuestro Señor é del Apostol Santiago, los entendia vencer é desbaratar; é daba muy grandes razones porque todavía la guerra se hiciese. E los que la no deseaban, quanto mas oian que esto placia al Infante, tanto mas lo contradecian, é daban para ello tantas razones quantas podian. E por mucho que el Infante porfió, todavía se concluyó que pusiesen fronteros, é la guerra por este año cesase, y en tanto se buscasen dineros é todas las otras cosas necesarias para hacer la guerra en el año siguiente.

## CAPÍTULO VI.

De como se acordó de poner fronteros, é dexar la guerra por este año.

Esto así acordado, la Reyna y el Infante mandaron llamar los Procuradores, é les dixeron como por este año era acordado de poner fronteros, é que la guerra quedase para el año venidero, é que ya sabian como les habian otorgado sesenta cuentos para este año, é que mirando la buena voluntad que habian al servicio del Rey é suyo, les placia de se contentar con que repartiesen agora los cincuenta cuentos, é que fuese con condicion que si mas hubiesen menester, sin llamar Procuradores, pudiesen repartir los otros diez cuentos. Lo qual los Procuradores les tuvieron en señalada merced, é otorgaron la condicion suso dicha.

## CAPÍTULO VII.

De la entrada que Garcífernandez Manrique hizo en tierra de Moros.

En este tiempo estaba por frontero en Xerez Garcífernandez Manrique con poderes del Rey para que todos los lugares desa comarca que hiciesen su mandado, é hubo nuevas que muchos Moros de caballo se ayuntaban para entrar contra Medina, y él acordó de venir allí con la gente de Xerez é Bejer é Rota y el Puerto é Sanlúcar, en que juntó hasta ochocientos hombres de armas é ginetes, y estuvo allí esperando si los Moros vernían para pelear con ellos; é temiendo que por aventura entrarían por otra parte, mandó alzar todos los ganados de la tierra, é los Moros no entraron. Y él acordó de entrar en su tierra, é partió de Medina

á veinte é cinco dias de Hebrero, é hizo correr á Estepona la Vieja y Estepona la Nueva é á Gibraltar é á Casares hasta Marbella. E mató desta entrada en el campo hasta setenta Moros, é traxo presos veinte é cinco, é hubo tres mil vacas, é hasta ciento é cincuenta yeguas é rocines, é seis mil ovejas; é como les hizo grande agua, crecieron tanto los rios que no pudieron pasar las ovejas, é mandólas matar, é pasó las yeguas é vacas. E fué certificado de los Moros que prendió, que era fama quel Rey de Granada se venia á Gibraltar, por se ver con el Rey de Belamarin é se concertar con él. Y en esta entrada fueron con Garcí Fernandez Manrique, Rodrigalvarez de la Serva, é Gonzalo Lopez é Pero Ruiz sus hermanos, que eran muy buenos caballeros, é trabajaron muy bien en ella.

## CAPÍTULO VIII.

De la entrada que hizo en tierra de Moros Fernan Gutierrez de Vallecillo, Alcaide de Zahara.

Despues desto, estando Alonso Fernandez Melgarejo en Zahara por Alcaide, acordó de embiar á Fernan Rodriguez de Vallecillo, su Alcaide, con cincuenta de caballo é hasta ochenta peones, por sacar cierto ganado que fué certificado que estaba en termino de Grazalema. E Fernan Rodriguez embió veinte de caballo por corredores, y él quedó en una celada con toda la gente. E los Moros hubieron sabiduría de la entrada destes, é juntáronse de los lugares dende cerca, hasta ochenta de caballo é docientos peones; é los Moros vinieron á pelear con los corredores; é los corredores mostraron que volvian huyendo hasta meter los Moros en la celada. E allí los Christianos salieron, é los Moros fueron desbaratados, é fueron dellos muertos veinte é seis, é presos quince. E de los Christianos murieron cinco, é fueron feridos quince. E los Christianos cargaron sus muertos é viniéronse con ellos, é con los Moros que traian captivos á Zahara; é vendieron el despojo que ende hubieron por quarenta mil maravedis.

## CAPÍTULO IX.

De la victoria que Fernan Darias de Sayavedra, Alcaide de Cañete, hubo de los Moros.

En este mismo tiempo, estando Fernan Darias de Sayavedra por Alcaide en Cañete, vinieron ahí algunos Caballeros christianos sus amigos á le ver, é acordaron que pues allí estaban, que debian ir á correr á Ronda; é quisieron saber qué gente eran, é hallaron veinte é nueve hombres de armas é treinta é siete ginetes, los quales partieron de Cañete jueves á quince dias de Marzo, é llegaron todos al Mercadillo de Ronda; é Fernan Darias con la gente de armas quedó allí, é mandó á los ginetes que fuesen correr á Ronda é que matasen todos los Moros que hallasen en el campo. E los ginetes hicieronlo así, é mataron bien treinta Moros peones en vista de Fernan Darias, el qual se juntó con los corredores, é hizo llegar el ganado que serian hasta

trecientas vacas é bueyes é yeguas, é hasta dos mil ovejas. E tanto que fueron con su cavalgada hasta media legua, vieron venir contra ellos al Alcayde de Ronda á mas andar, con hasta docientos de caballo é hasta mil peones. E quando Fernan Darias vido que los Moros venian cerca, mandó á diez y seis de caballo ginetes que anduviesen con la cavalgada quanto pudiesen, y él se quedó con los cincuenta de caballo, yendo su paso á paso empos de su cavalgada; é como Fernan Darias vido que los Moros se acercaban mucho, los quales traian dos pendones, el uno vermejo con una vanda de oro, y el otro blanco con un Sol é una Luna, hecho un tropel de su gente, volvió el rostro contra los Moros. E como los Moros vieron que los Christianos atendian, estuvieron quedos. Y en tanto que los Christianos é los Moros estaban así, la cavalgada anduvo tanto que llegó en par de Setenil. E desde los Christianos conocieron que su cavalgada estaba lexos, comenzaron andar muy paso á paso hasta que alcanzaron su cavalgada; é los Moros iban todo el dia empos dellos. E como llegaron cerca de Setenil, salió dende el Alcayde con quince de caballo, é tomóles delantera. E como Fernan Darias vido que no se podia excusar la pelea, juntóse con los suyos, y esforzólos mucho diciendo que como quiera que los Moros eran muchos, mayor era el poder de Dios, é que muchas veces habia acaecido pocos Christianos vencer muchos Moros, é así esperaba en Dios que seria aquel dia, é los que aqui murieren salvaran sus ánimas: por eso con buen esfuerzo todos demos en los Moros. E todos juntos fueron dar en los Moros de caballo, é de tal manera firieron en ellos, que de la primera entrada cayeron bien quarenta Moros en el suelo, é luego los otros comenzaron á huir; é los Christianos fueron en el alcance hasta los meter por la puerta de Setenil. E fueron muertos en este alcance bien cien Moros; é los Christianos tomaron su cavalgada é viniéronse con ella á Cañete muy alegres é victoriosos, sin perder ningún Christiano, donde dieron muy grandes gracias á Dios; é allí vendieron su cavalgada, é dieron parte della á nuestra Señora é á Santiago, á los quales llamaron por ayudadores en esta pelea.

### CAPÍTULO X.

De como se otorgó tregua á los Moros por ocho meses.

En este tiempo vinieron embaxadores del Rey de Granada á la Reyna é al Infante, sobre lo qual hubieron su consejo con los Grandes que ende estaban é con los Procuradores, é despues de muchas altercaciones, hallóse que era muy bien otorgarles la tregua por ocho meses, é así les fué otorgada, porque en esto se siguian grandes provechos al Rey é al Reyno, asi para haber tiempo de se fornecer de todo lo necesario para el año venidero, como para no hacer tan gran cosa en las fronteras como de necesidad se habia de hacer quedando la guerra abierta. Y esto acordado, dixerón á los Procu-

radores que ya sabian como estaba acordado que se repartiessen por el Reyno cincuenta cuentos para hacer la guerra, é que les parecia que luego se debian repartir é coger, é se debian poner en depósito en una fortaleza, porque estuviesen ciertos para pagar el sueldo é para las otras cosas necesarias para la guerra del año venidero. E los Procuradores respondieron que querian ver en ello, é que responderian su parecer; los quales se juntaron, é hubo entrellos grandes debates porque algunos decian que no era razon que los cincuenta cuentos se cogiesen pues la guerra no se hacia; é los otros decian que la guerra no se podia bien hacer en el año venidero, si en este año no se cogian. E dadas muchas razones por los unos é por los otros, acordaron de suplicar á la Reyna é al Infante que se cogiesen en este año los quarenta cuentos, é los diez en el año venidero. E á la Reyna é al Infante plugo que así se hiciese. E con todo eso los que desamaban al Infante ponian en voluntad á la Reyna que se trabajase como la tregua fuese por mas tiempo, diciendo quel Infante con la guerra se hacia muy grande, é tenia todos los Caballeros á su mandar, é que tanto quanto crecia el poder del Infante, tanto se amenguaba el suyo, é que no era razon que ella lo sufriese, pues era madre del Rey; é con estas cosas turbaban la voluntad de la Reyna, é las cosas no se hacian como debian. E quando quiera que el Infante decia alguna cosa en la administracion de los Reynos, luego ge la contradecian, é lo que un dia quedaba acordado, luego otro lo desvariaban. Y el Infante se maravillaba mucho dello, é no podia saber ciertamente quien daba tan malos consejos á la Reyna, como quiera que algo presumia donde nascia esta discordia; y con todo eso disimulaba, é llevaba su camino derecho, procurando siempre el servicio del Rey é de la Reyna y el bien destes Reynos.

### CAPÍTULO XI.

De la entrada que Garcifernandez Manrique hizo en tierra de Moros, é se hubo de volver sin hacer cosa alguna, por las cartas que de las treguas le llevaron.

Estando como dicho es Garcifernandez Manrique por frontero en Xerez, miercoles (1) quatro dias de Abril, le vinieron nuevas quel Alcayde de Mofarres estaba en la torre que dicen de la Horra con dos mil de caballo é veinte cinco mil hombres de pié, para entrar en tierra de Christianos; é luego que esta nueva supo, escribió á Sevilla haciéndogelo saber, é pidiéndoles que le embiasen toda la gente que pudiesen, porque con ella é con la que él podia haber, entendia de les resistir la entrada; é que él, con la gente de Xerez é de los otros lugares de la comarca, se partian para Medina, é que allí esperaria los Caballeros de Sevilla, porque todos juntos podiesen hacer servicio al Rey, é defender su tierra de los enemigos. E vistas las cartas en Sevilla

(1) En el original decia *Martes*, debiendo decir *Miercoles*.

de Garcifernandez Manrique, acordaron de le embiar por servicio del Rey á Lope Ortiz Destúñiga, Alcalde mayor de Sevilla, con docientos de caballo, el qual fué derechamente á Medina, donde halló á Garcifernandez Manrique con Xerez é con todos los lugares otros de la comarca; é allí hubieron su acuerdo de embiar á la torre de la Horra por saber si los Moros estaban allí, é hallaron que en ese dia eran dende partidos é no sabian para donde; é á la media noche hicieron almenaras en Bejer, é sus señales como eran entrados muchos Caballeros Moros á correr la tierra; é luego Garcifernandez Manrique é Lope Ortiz cavalgaron, é con ellos todos los Concejos que ende estaban, é hallaron que los Moros habian robado el campo é llevado quatro hatos de vacas; é fueron empos dellos hasta un lugar que dicen el Puerto del Celemin, que es á cinco leguas de Medina. E desde que los Moros vieron á los Christianos, dexaron la cavalgada, é fuéronse huyendo quanto pudieron á su tierra. E como los Christianos no los pudieron alcanzar, volviéronse á Medina, é llegando allí, vino á Garcifernandez un Adalid, el qual le certificó que tenia concertado como pudiese tomar á Castellar; é Garcifernandez con este ardid partió con toda la gente por ir escalar á Castellar, é llegó á una breña que se dice Valverde, que es á dos leguas de Castellar, é tuvo ende el dia pensando poder esa noche escalar el lugar. E salieron seis Moros de Castellar por ir á vallestear en aquel monte, é vieron toda la gente, é fuéronlo hacer saber al lugar lo mas presto que pudieron. E como Garcifernandez vido que eran descubiertos, acordó que pues allí estaban, era bien de correr la tierra de los Moros. Y estando en este acuerdo, llegaronle cartas de la Reyna y del Infante haciéndole saber como la tregua era asentada por ocho meses con el Rey de Granada é con su Reyno, mandándole que la guardase; é por eso él se hubo de volver á Xerez sin mas hacer. En este tiempo, en viernes once dias de Mayo de mil é quatrocientos y ocho años, murió en el Alhambra el Rey Mahomad de Granada.

## CAPÍTULO XII.

De como se supo la muerte del Rey de Granada, é como habian alzado por Rey á un hermano suyo llamado Yucef.

E luego los Moros embiaron por un hermano suyo que llamaban Yucef, que estaba preso en Salobrefia, é alzaronlo por Rey. E de la muerte deste Rey de Granada nunca supieron los Christianos hasta veinte dias de Mayo. E Don Alonso Hernandez, Alcayde de Alcalá la Real, lo hizo saber, por quanto este Rey Yucef se lo habia escripto por sus cartas, escribiéndole asimesmo que embiaba al Rey de Castilla sus cartas con Audalla Alemen, haciéndole saber la muerte del Rey su hermano, é diciéndole que le pluguiese de tener con él la tregua, en la forma que la tenia asentada con su hermano el Rey Mahomad. Lo qual Garcifernandez embió luego decir á todos los Alcaydes de la frontera,

embíandoles rogar que guardasen la tregua, hasta haber mandado de la Reyna é del Infante de lo que debian hacer.

## CAPÍTULO XIII.

De como despues de la tregua el Conde Don Fadrique se vino de la frontera.

E á esta causa el Conde Don Fadrique se vino de la frontera, é halló á la Reyna é al Infante en Guadalaxara; é como supo las maneras que con el Infante se tenian, díxole: «Señor, mucho soy de vos maravillado en querer sufrir las cosas que me dicen que sufris é pasais, disimulando con algunos que sabeis que os desaman, los quales, Señor, si vos castigádes, hariades en ello servicio á Dios, é al Rey mi señor, é á la Reyna, é los hechos andarian en otra manera de lo que andan; é si vos, Señor, podeis ser certificado quien son los que en esto andan, si vos, Señor, lo mandades, quien quiera que sean, yo los prenderé.» E hubo quien dixo á Juan de Velasco é Diego Lopez de Estúñiga estas palabras. E luego otro dia Juan de Velasco é Diego Lopez cavalgaron con poca gente, diciendo que iban á hablar al campo; é fuéronse á Hita con temor que hubieron del Infante, é desde allá le embiaron decir que ellos se habian partido porque les habian certificado que él estaba dellos mal informado, diciendo que ellos eran causa de la discordia que habia entre la Reyna y el Infante.

## CAPÍTULO XIV.

De como Juan de Velasco é Diego Lopez Destúñiga se partieron de la Corte, y del enojo que la Reyna dello hubo.

Desde que la Reyna supo que Juan de Velasco é Diego Lopez eran así partidos, hubo dello muy grande enojo; é si antes habia desavenencia entre la Reyna y el Infante, mucho mas la hubo despues de la partida destes. E acaeció en este tiempo que hubo ruido entre dos mozos, el uno de Rodrigo de Perea, y el otro de Diego Perez Sarmiento, á causa de los quales salieron gente armada de casa de Rodrigo de Perea, é otros de casa de Diego Perez Sarmiento; é fué tal el ruido, que murieron ocho hombres, é fueron muchos feridos; é Diego Perez Sarmiento hubo de salir á la pelea, é fué herido de una lanza por el pescuezo. E como lo supieron el Almirante Don Alonso Enriquez que era su tio, y el Conde Don Fadrique su primo, é les dixeran que era muerto Diego Perez Sarmiento, armáronse con su gente, é fueron á la posada de Rodrigo de Perea por lo matar. E desde él supo que venian estos Señores, fué huyendo por encima de las paredes á la posada del Maestre de Santiago Don Lorenzo Suarez, el qual estaba flaco en la cama. E desde el Almirante y el Conde supieron que Rodrigo de Perea era ido á la posada del Maestre, fueron allá, é salieron algunos de la posada del Maestre por defender la puerta, entre los quales salió un sobrino suyo, é fué luego muerto; é duró tanto la pelea,

que fueron ende muchos heridos. E acaeció esto en martes diez y nueve días del mes de Junio del dicho año. Y el Infante desque lo supo, hubo dello muy grande enojo, é quiso ir allá. E la Reyna le embió á decir que por cosa del mundo no fuese allá; y embió mandar á Don Sancho de Roxas, Obispo de Palencia, que fuese luego á despartir el ruido, el qual lo hizo así, é trabajó tanto, que se despartió. Y el Maestre de Santiago quedó muy enojado, así por la muerte de su sobrino, como por la injuria que habia recibido en le combatir su casa. E luego quel ruido fué despartido, el Infante cavalgó por lo sosegar é contentar, y el Maestre se le quejó mucho del mal é de la deshonra que ende habia rescebido; y el Infante le habló muy dulcemente, diciendo quanto sentimiento tenia de lo pasado, é que esto se habia hecho porque habian certificado al Almirante á al Conde Don Fadrique que Diego Perez Sarmiento era muerto por Rodrigo de Perea, é qué se habia venido á su casa, é por esto no se debia tanto maravillar de lo acaecido; é con esto el Maestre quedó algun tanto mas sosegado. Y el Infante embió decir á la Reyna, que estas cosas acasescian por el desacuerdo é desavenencia que entre ellos habia, é que otros muchos mayores males se esperaban por esta causa, é que le suplicaba é pedia por merced que por servicio de Dios y del Rey le pluguiese que se viesen, porque él queria hablar con Su Señoría largamente, é mostrarle cuan mal consejo tenia; é acordóse que la vispera de Sant Juan de Junio, la Reyna y el Infante se viesen en el Alcázar, donde apartadamente ambos á dos hablaron muy largamente, y el Infante le dixo quanto deservicio hacian á Dios é al Rey é á ella los que buscaban discordia entre ellos, por lo qual la justicia perescia, é todos los hechos de los Reynos se perdian, é donde ellos habian de ser temidos no lo eran, é habian de necesidad de sufrir lo que no era razon; por ende, que le suplicaba que los que esta discordia buscaban queriendo buscar sus intereses, no les fuese dado lugar. E con esta habla quedaron concertados é acordados, é ordenaron que se hiciesen entre ellos ciertos capítulos para la concordia suya é bien del Reyno, lo qual duró muy poco, porque los que procuraban la discordia decian á la Reyna que no firmase aquellos capitulos hasta que el Infante diese primero su carta de seguro, firmada de su nombre, é sellada con su sello, á Juan de Velasco é á Diego Lopez de Estúñiga. Y esto se hacia por avivar mas la discordia entre la Reyna y el Infante, la qual con sana voluntad creyendo que le decian bien, embió decir al Infante que diese su carta de seguro á los dichos Juan de Velasco é Diego Lopez. Y el Infante respondió que no era razon de él dar tal carta, porque Juan de Velasco é Diego Lopez no le habian hecho cosa por que ellos debiesen haber miedo, ni él les hubiese de dar seguro, ni él tenia dellos tal sentimiento por que tuviesen razon de demandar su seguro. E así quando el Infante pensó que estaba acordado con la Reyna, halló que las cosas estaban

mas dañadas que ante, é que ninguna cosa se ponía en obra de quanto con ella habia acordado. Y el Infante acordó de embiar por los del Consejo del Rey, á los quales dixo todas estas cosas é muchas mas, é les rogó afectuosamente que hablasen con la Reyna é le diesen á entender quanto deservicio rescibia en creer algunos que le daban mal consejo é trabajaban como ella estuviese siempre en discordia con el Infante, é á esta causa ellos ganaban con Su Señoría, y el Reyno totalmente se destruye. Y ellos le respondieron: «Señor, si vos no mandais apartar de aquí estos malos consejos que la Reyna tiene, nunca cosa de bien se hará.» E como quiera que los del Consejo hablaron con la Reyna, todavía las cosas quedaron no bien soldadas entre la Reyna y el Infante.

## CAPÍTULO XV.

De como vinieron nuevas á la Reyna que el Maestre de Alcántara (1) era muerto.

Estando así en las Cortes de Guadalajara, vinieron nuevas á la Reyna é al Infante como Don Fernan Rodriguez de Villalobos, Maestre de Alcántara, era finado, é como los Comendadores de la Orden estaban en discordia, porque los unos daban sus voces al Clavero, é los otros al Comendador mayor. E como el Infante esto supo, embió por Don Sancho de Roxas, Obispo de Palencia, que era mucho suyo, é dixole: «Obispo, ya vos vedes como mis hijos van creciendo, é segun la naturaleza que en estos Reynos tienen, seria razon que fuesen en ellos heredados; é veo que las villas é lugares que los Reyes antepasados solian dar para heredar á los tales, son dados á los Ricos-Hombres é Caballeros, é veo que no queda que dar. E para que el Rey los hubiese de sostener con los dineros de sus rentas segun sus estados, seria gran daño de los Reynos; por ende, he pensado de los heredar lo mas sin pecado que ser pueda. E pues gracias á Dios tengo cinco hijos, é dos hijas, é cada dia espero de haber mas segun la edad de la Infanta, mi muger, razon es que comience buscar donde se hereden, pues ya no queda que dar sino los lugares que son de la Corona Real. E sabeis como la Señora Reyna, mi hermana, é yo juramos como Tutores de no enagenar cosa alguna del Señorío del Rey mi señor é mi sobrino, é pensé que pues esta eleccion del Maestrazgo de Alcántara está en discordia, seria bien de lo procurar para Don Sancho mi hijo; é si él lo ha, yo tengo determinado que hasta que él sea de edad, todo lo que el Maestrazgo rindiere se gaste en la guerra de los Moros.» A lo qual el Obispo respondió: «Señor, yo he bien conocido la loable intencion que vos mueve á querer este Maestrazgo para el Señor Don Sancho vuestro hijo, é veo que las razones que á ello dais son muy justas é buenas, y es muy gran razon que el Señor Don Sancho sea heredado en estos Reynos, como otros,

(1) Calatrava decia en la impresion de Logroño.

lo son que no han en ellos tanta naturaleza; é pues vos Señor quereis consentir que él sea Frayle por servicio de Dios, é por excusá las costas del Reyno que se seguirian si el Rey le hubiese de dar el mantenimiento que convenia, á mí parece que se debe procurar por la mejor via que ser pueda, é deveis luego mandar escrebir á cada uno de los Comendadores, rogándoles que le den sus voces, é le quieran elegir por Maestre; é asimesmo escribais luego á nuestro Señor el Papa suplicándole dispense con su edad, para que pueda haber este Maestrazgo, é confirme su eleccion.» E luego el Infante mandó embiar por su Chanciller, é mandóle que supiese quantos eran los Comendadores, é hizo escrebir para cada uno su carta de creencia, con las quales luego partiese. Y el Chanciller lo puso en obra, é partió de Guadalaxara sábado á veinte y ocho días de Abril. E luego el Infante escribió asimesmo para el Sancto Padre. Y el Chanciller llegó á Alcántara, é halló todos los Comendadores juntos, que eran ende venidos para elegir Maestre, é

dió á cada uno dellos la carta que del Infante le llevaba, y explicó su creencia. E cada uno dellos respondió que tenia dada su voz, los unos al Clavero, los otros al Comendador mayor, é otros decian que entendian elegir Maestre con Dios é con órden, é que al Infante placiera que así fuese. E así el Chanciller ninguna cosa halló de lo que deseaba; salvo en el Comendador mayor que le dixo que era cierto que los mas de los Comendadores le habian dado sus voces, é si lo eligiesen, que él se iria para el Infante é pornia el Maestrazgo en sus manos para que dél hiciese lo que le pluguiese; é si no fuese elegido, que él daria su voz al Señor Don Sancho é las que él tenia de los otros Comendadores. E luego el Chanciller escribió al Infante la forma que en las cosas estaba. E como quiera que hubo muy gran discordia entre los Comendadores por la eleccion del Maestre, el Comendador mayor tuvo tal forma, como Don Sancho hubiese el Maestrazgo, é así lo hubo. Y el Sancto Padre ge lo confirmó, é dispensó con él, porque no habia mas de ocho años.

## AÑO TERCERO.

1409.

E despues desto, en miércoles veinte y tres dias de Enero del año del Señor de mil y quatrocientos é nueve años, el Rey Don Juan, é la Reyna su madre, y el Infante Don Fernando, é sus hijos Don Alonso é Don Juan é Don Sancho, y el Almirante Don Alonso Enriquez, é muchos Perlados, é Condes é Ricos-Hombres y Caballeros, estando todos en el Monesterio de San Pablo, é todos los Comendadores de la Orden de Alcántara, rescibieron por Maestre á Don Sancho, hijo del Infante, é hicieron todos los auctos acostumbrados de se hacer quando nuevamente hacen Maestre, é diéronle los pendones, é besáronle la mano.

### CAPÍTULO PRIMERO.

De como el Infante dió la tenencia del Castillo de Priego á Alonso de las Casas.

E con todos los trabajos que el Infante tenia, no dexaba de pensar en las cosas del Andalucía, é acordábase de como García de Herrera dexara á Priego é á las Cuevas, é que estaban despobladas, de que se podia seguir gran daño en el Andalucía, é acordó de poblar aquellos lugares. E como esto supo Alonso de las Casas, hijo de Guillen de las Casas,

el qual era hombre cabdaloso é pensaba de tener bien á Priego, acordó demandar la tenencia dél al Infante, é al Infante plugo dello, é dióle la tenencia con paga é sueldo para ciertos hombres de caballo é de pie, é mandóle que luego se partiese para Sevilla, é de allí llevase albañiles é pedreros é peones los que menester fuesen para reparar é adobar la villa, en tal manera que él la pudiese bien tener, é dióle cartas muy fuertes del Rey para Sevilla é para Ecija, mandándoles que le ayudasen para todo lo que menester hubiese, hasta que el lugar estuviese tal, que se bien pudiese defender de los Moros. Y estando así en Sevilla aderezando todas las cosas que le cumplian, adolesció de tal manera que fuéle forzado de se detener; é porque el Infante no rescibiese enojo, acordó de embiar á tomar la posesion de Priego á Juan Lopez de Orvaneja, vecino de Marchena, é dióle poder, y embió con él diez de caballo, é setenta hombres de pie lanceros, y ochenta vallereros, é se partieron de Sevilla en dos de Setiembre del dicho año, é llegaron á Priego á seis dias del dicho mes; y entre los otros que este Alcayde allí llevó, iba un Almocaden que llamaban Fernan Sanchez que habia seydo Moro, y era hombre entendido. E como los hombres

de pie llegaron á Priego, comenzaron andar á caza. E Fernan Gonzalez dixo al Alcayde: «catad, Señor, que hacedis mal en dexar ir esta gente fuera de la villa, que vos podria venir por ello gran peligro, que los Moros estan cerca, é sin duda querran ir á os ver»: y el Alcayde ge lo agradeció. E otro dia mandó que ninguno saliese de la villa hasta que estuviere reparada é Alonso de las Casas fuese venido de Sevilla. E luego el martes en la noche como fueron venidos todos los que eran idos á caza, el Alcayde mandó cerrar las puertas, é dioxoles el mal consejo que habian habido en salir, é mandóles que ninguno de allí no saliese hasta ser venido Alonso de las Casas. Y el Rey de Granada fué certificado como esta gente era venida á Priego para poblar aquella villa, é mandó luego ir allá mil de caballo de Málaga é de Almería é Ronda, é de Setenil, é mandó que fuesen con ellos tres mil peones; é otro dia de mañana fueron sobre Priego hasta dos mil de caballo é diez mil peones, los quales pusieron su Real muy cerca de la villa, é combatiéronla desde que salió el sol hasta hora de Nona. Y en este combate fué muerto el Alcayde que Alonso de las Casas habia embiado por sí, é fueron heridos hasta treinta de los hombres que allí estaban, é de los Moros fueron muchos heridos é algunos muertos. E desde que los Moros vieron que no podian entrar la villa tan presto como pensaban, volviéronse á su Real, é acordaron de la minar. E los Christianos conocieron como los Moros hacian la mina, é hablaron con Fernan Sanchez Almocaden, é dixéronle que seria bien, pues sabia arábigo, que hablase con los Moros de pleytesia que los dexasen salir á salvo con lo suyo, é los pusiesen en Cañete, é les dexarian la villa; é Fernan Sanchez les respondió que no entendia de hablar en tal pleytesia, é que esperasen en Dios que pues de tan duro combate los habia escapado, les daria remedio; é que bien veian que la mina que los Moros hacian, que era en lo macizo, é que de allí no les podía venir daño: quanto mas que los Moros son tales, que no vos ternán cosa de lo que vos prometieren, é morirémos aquí todos, ó serémos captivos, é mucho es mejor esperar otro dia para ver lo que Dios querrá hacer. E los Christianos que estaban dentro estaban mucho desmayados, así por la muerte del Alcayde, como por los heridos que tenian, é dixeron que en todo caso querian la pleytesia; é dixeron á otro que ende estaba, que sabia arábigo, que la moviese; é movida, los Moros movieron todo el Real para la villa, é preguntaron á los Christianos, que es lo que decian, é los Christianos dixeron, que hacian mal en combatir aquella villa que era del Rey su señor estando en paz; é los Moros respondieron, nuestro Rey que habia hecho la paz, es muerto, é tenemos otro Rey, el qual no quiere tener paz; é los Christianos dixeron, que pues que así es, dadnos quinze azemilas en que llevemos lo nuestro, é ponednos seguros en Cañete, é dexarnos hemos la villa; é los Moros dixeron que les placia, é diéronles su segu-

ro; é los Christianos abrieron las puertas, é los Moros les dieron seis azemilas para llevar las cosas que allí tenian. E saliendo las azemilas cargadas, los Moros las llevaron á una tienda de las suyas. De lo qual á Fernan Sanchez pesó mucho, é dixo á los Christianos: ¿no vos dixe yo que los Moros no vos guardarian seguro? Entonce comenzaron á salir, é salieron trece peones Christianos, é los Moros los mataron. E los Christianos que en la villa estaban, desde esto vieron, tornaron á cerrar las puertas, é quexaronse mucho de la poca verdad de los Moros; é los Alcaydes Moros que ende estaban dixeron que les pesaba mucho de lo hecho, é dieron lugar á que todos los otros Christianos se fuesen á Cañete sin cosa alguna de lo suyo; é los Moros aportillaron la villa, é fuéronse dende.

## CAPÍTULO II.

Del enojo que la Reyna y el Infante hubieron del daño que los Moros en Priego hicieron estando en tregua.

Esto sabido por la Reyna é por el Infante, hubieron dello grande enojo, y escribieron luego el caso á Gutier Diaz, Escribano de Cámara del Rey, que estaba en Granada por concordar la tregua con el Rey de Granada, como adelante se dirá, el qual habló con el Rey de Granada, é le dixo todo lo que los Moros habian hecho en la villa de Priego estando en tregua, é seyendo la villa del Rey su señor, é le mandó é requirió que quisiese hacer justicia de los Moros que esto habian hecho, é hiciese reparar todo el daño que en la villa de Priego se hiciera. A lo qual el Rey de Granada respondió que la villa de Priego era suya, é no del Rey de Castilla, porque quando los malos Moros medrosos dieron á Zahara al Infante, los que estaban en los lugares cerca, que eran Cañete é Priego é las Cuevas é la torre del Alhaquin, los dexaron despoblados así como suyos, y el Infante tomó dellos los que quiso, é á Priego dexólo yermo, é seyendo despoblado Priego, no era suyo ni mio; é agora despues que se hicieron las treguas quisola poblar, é no hizo en ello razon ni derecho: por ende, mis Moros pudieron hacer lo que hicieron é no dexar poblar la tierra, que no quedó por suya ni por mia.» E Gutier Diaz respondió al Rey; «Señor, no es razon lo que decis, que este lugar é otros qualquiera que los Moros dexasen en guerra yermos, é los Christianos entrasen en ellos, luego serian suyos, é así Priego era del Rey mi señor, ca lo ganó el Infante, é tomó la posesión dél, é quedó por suyo, así como quedaron los otros lugares que él tiene; é seyendo suyo se hizo la tregua, y él hubo gran razon de lo mandar poblar, é vuestros Moros hicieron mal en lo combatir é matar los Christianos que ende mataron. E si vos, Señor, quereis tener verdadera tregua con el Rey mi señor, conviene que luego hagais emendar todo lo que así fué mal hecho; é si en otra manera lo hacedis, si los Christianos algo hicieren, será á vuestra culpa.» El Rey de Granada respondió: «Gutier Diaz, entre los otros

hechos mayores que se han de ver entre el Rey vuestro señor é mí, se verá este; é yo quiero luego embiar mis mandaderos á la Reyna, madre de vuestro Rey, é al Infante, porque sobre todo se vea el derecho.» E Gutier Díaz le respondió: «pues que así es, por agora yo no quiero mas decir de lo dicho.»

## CAPÍTULO III.

De la embajada que el Rey Yucef de Granada embió á la Reyna y al Infante, é de los presentes que les embió.

E luego el Rey Yucef de Granada embió por mandadero á la Reyna é al Infante á Abdalla Alemin con sus cartas de creencia, haciéndoles saber como el Rey Mahomad, su hermano, era muerto, é que él quedaba por Rey de Granada, é que bien sabia como estaban puestas treguas entre él y el Rey su hermano por tiempo cierto que era por cumplir, é que él era Rey nuevo, é le placia de guardar las treguas, á la Reyna é al Infante placiendo, así como las habian guardado al Rey Mahomad su antecesor, é que confirmadas, él embiaria á ellos á Abdalla Alemin, su mandadero, para tratar de las acrecentar para adelante. E á la Reyna é al Infante plugo de confirmar las treguas por la forma que estaban con el Rey Mahomad; é confirmadas é juradas las treguas por la Reyna é por el Infante, embiaron con Abdalla Alemin á Gutier Díaz para que viesse jurar las treguas al Rey de Granada; é juradas por el Rey de Granada, Gutier Díaz se volvió á Valladolid donde el Rey y la Reyna y el Infante estaban, é llegó ende á diez y seis de Hebrero del dicho año, é venia con él un mandadero del Rey de Granada, llamado Ali Zoher, del Consejo del Rey de Granada, é venian con él diez de caballo. Y este Ali habia seydo christiano, é fué llevado captivo seyendo niño en tiempo del Rey Don Enrique el Segundo, el qual era hombre bien discreto; é traxo al Rey é al Infante presente de caballos é de paños de seda é de oro; al qual fué hecho honorable recibimiento en Sant Pablo, donde estaban el Rey é la Reyna y el Infante é todos los Grandes Señores que en la Corte estaban, así Perlados como Caballeros. Y el Infante por guardar la preeminencia al Rey é á la Reyna, no se quiso asentar en su estrado, antes se asentó algo mas abaxo en dos almohadas. E rescibidas las cartas del Rey de Granada, el Embaxador Moro preguntó á la Reyna y al Infante que quando mandaban que explicase su embajada, los quales le mandaron que dende á dos dias viniese á decir lo que le pluguiese. Y el Moro volvió al tiempo que le fué mandado, é traxo al Rey tres caballos, é tres espadas guarnidas de plata, é paños de oro y seda, é higos é pasas: é al Infante traxo dos caballos, é dos piezas de sirgo, é dos espadas de plata. E la creencia que este Ali Zoher traxo á la Reyna é al Infante, fué demandando de parte del Rey de Granada treguas por dos años; é la Reyna y el Infante respondieron que se las nõ darian por ninguna guisa; é mandaron luego traer allí ciertas cartas

selladas con los sellos de los Reyes de Granada, por donde parecia como eran vasallos de los Reyes de Castilla, é las parias que les solian dar, é como embiaban á sus hijos á las Cortes quando quiera que eran llamados por los Reyes de Castilla. E la Reyna y el Infante mandaron responder á este Moro que dixese al Rey de Granada que si mas treguas queria, que se otorgase por su vasallo, é pagase las parias que solian pagar los Reyes de Granada, que se las otorgarian; é si él las queria otorgar por el Rey de Granada, que luego ellos otorgarian las treguas. Y el Moro respondió que él no traia tal poder del Rey su señor para otorgar cosa de aquello. E así el Moro se partió con la tregua que estaba primero otorgada por espacio de cinco meses, que se cumplia postrimero de Agosto del año de la Encarnacion de Nuestro Redemptor de mil y quatrocientos y nueve años. Y embiaron con este Moro á Diego García, Escribano de Cámara del Rey, para ver jurar las treguas del Rey de Granada, é para demandarle las parias y el vasallage.

## CAPÍTULO IV.

De lo que un Adalid que llamaban Fernan Garcia que habia seydo Moro, al Infante escribió.

E al tiempo que este Moro vino con los dichos presentes, Fernan Garcia, de quien la historia ha hecho mencion que habia seydo Moro, como supo que este Alcayde venia con aquellos presentes, embió un mensagero suyo á mas andar, embiando decir al Infante, que le pedia por merced que se guardase de comer ni vestir ninguna cosa de las que los Moros le embiaban, porque estando él en Granada vido que el Rey de Fez embió á Yucef Rey de Granada, padre deste que agora reynó, una aljuba muy rica de oro, y en el punto que la vistió se sintió tomado de yerbas, é dende á treinta dias murió, cayéndosele á pedazos sus carnes. E otrosí sabia que el Rey Mahomad que agora era muerto, muriera con una camisa herbolada; é que asimesmo, estando en Granada, viera que Mahomad el Rey viejo habia embiado al Rey Don Enrique su abuelo, un Adalid suyo encubiertamente, diciendo que venia ayraido de su Rey, porque este Rey Mahomad supo como el Rey Don Enrique le queria ir hacer guerra; y este Adalid presentó al Rey muchas joyas é piedras preciosas, entre las quales le presentó unos borceguis, de que el Rey mucho se pagó, y en calzándolos, luego se sintió mal de los pies, é dende á pocos dias murió, é decian que muriera de gota; y él mesmo oyera decir en Granada como era muerto por las plantas de los pies, con las yerbas que los borceguis llevaban. E asimesmo fué pública fama en Granada que los Moros habian muerto con yerbas al Rey Don Alfonso, que murió sobre Gibraltar; por ende, que le pedia por merced que pusiese gran recabdo en su persona, porque los Moros lo desamaban mucho, é creíase que trabarían quanto pudiesen por lo matar. Lo qual el Infante le agradesció mucho, é ninguna cosa quiso comer ni vestir de lo que los Moros le habian embiado,

## CAPÍTULO V.

Como el Duque de Borbon y el Conde de Claramonte escribieron á la Reyna y al Infante que por servicio de Dios le vernian servir en esta guerra á sus propias despensas, á ellos placiendo; é la respuesta que le embiaron.

En este tiempo, el Duque de Borbon y el Conde de Claramonte embiaron un Caballero de su casa á la Reyna é al Infante estando en Valladolid, embiándoles decir que habian sabido como ellos hacian guerra á los Moros, é por ser tan justa é tan sancta aquella guerra, que el uno dellos, ó ambos, vernian por servicio de Dios á le servir en ella á su costa por seis meses con mil hombres de armas é dos mil archeros, á ellos placiendo; é por poder venir mas presto é sin hacer daño por tierra, entendian de venir por la mar; é que les pedian por merced que luego les escribiesen lo que mandaban que hiciesen. A lo qual la Reyna y el Infante respondieron teniéndoles en mucha gracia su buen ofrescimiento, é haciéndole saber como en aquel año no se podia hacer la guerra, porque el Andalucía estaba muy menguada de pan, é á esta causa habian otorgado la tregua á los Moros, la qual les había seydo mucho demandada por ellos, é que placiendo á Nuestro Señor, quando la guerra se hubiese de hacer, ge lo embiarian decir al tiempo que cumplia.

## CAPÍTULO VI.

De cómo el Infante perdonó á Juan de Velasco é á Diego Lopez Destúñiga, é de como vinieron á la Corte.

Y hasta agora Juan de Velasco é Diego Lopez de Estúñiga no habian osado venir á la Corte con recelo que del Infante tenian, ni les había querido dar seguro; é agora que la Reyna y el Infante estaban mucho acordados; ellos embiaron suplicar muy ahincadamente á la Reyna que les quisiese haber perdon del Infante, lo qual ella le rogó muy ahincadamente. E como quiera que todavía el Infante decia que no sabia qué les había de perdonar, el Infante los perdonó é les embió su seguro; los quales vinieron á Valladolid en once dias de Marzo del dicho año, é vinieron hacer reverencia á la Reyna, estando presente el Infante, el qual se levantó á ellos é les dixo que fuesen bienvenidos, y ellos le besaron la mano, é le pidieron por merced que los perdonase.

## CAPÍTULO VII.

De como el Duque Austerriche y el Conde de Lucemburg, alemanes, embiaron decir á la Reyna y al Infante que les servirian en esta guerra, á ellos placiendo.

En este tiempo, como se sonaba por todo el mundo la guerra que el Rey de Castilla hacia contra los Moros, é las cosas que el Infante su tio había hecho contra ellos, dos Grandes Señores de Alemania, el uno llamado el Duque de Austerriche, el otro Conde de Lucemburg, pensaron de venir á esta guer-

ra, é acordaron de lo embiar hacer saber á la Reyna é al Infante; sobre lo qual embiaron dos Caballeros con sus cartas de creencia, los quales llegaron á Tordesillas en once dias de Abril del dicho año; é dadas las cartas, explicaron su creencia, por la qual les hacian saber que por servicio de Dios é amor suyo, ellos vernian á su costa á les servir con lo que pudiesen, á ellos placiendo. E por quanto el Duque de Austerriche estaba sin muger, é había sabido en como la Reyna Doña Beatriz, hija del Rey de Portugal, muger que había seydo del Rey Don Juan, padre del Infante, estaba en edad que podia casar, que su merced fuese darla en casamiento al dicho Duque de Austerriche. E á lo primero la Reyna y el Infante respondieron que daban muchas gracias á los dichos Señores en querer venir por servicio de Dios á los ayudar en la guerra de los Moros, é que en el año venidero, quando el Infante hubiese de partir para la guerra, ge lo harian saber, por quanto en este año ellos tenian tregua con los Moros, la qual otorgaron á gran instancia suya, é porque el Andalucía estaba muy cara de pan. E á lo que decian del casamiento de la Reyna Doña Beatriz, le respondieron que ella estaba en una villa suya que se llamaba Villareal, que ge lo escribirian, é lo que á ella pluguiese ge lo harian saber; pero que bien creian que ella no querria casar, porque había diez y ocho años que estaba viuda, y en este tiempo la habían embiado demandar algunos Reyes é otros Grandes Señores, y ella siempre había respondido que pues tal marido le había llevado Nuestro Señor, no entendia de conocer otro. E con todo eso la Reyna y el Infante escribieron á la Reyna Doña Beatriz lo que el Duque de Austerriche embiaba decir, y ella respondió en la forma que solia. E así con esta respuesta los Alemanes se partieron.

## CAPÍTULO VIII.

De un gran milagro que Nuestra Señora hizo por dos mozos que estaban captivos en Antequera.

En este tiempo acaesció un gran milagro que Nuestra Señora hizo por dos niños, el uno de edad de diez años, y el otro de doce, los quales estaban captivos é metidos en una mazmorra en Antequera, é dentro en ella les apareció una muger muy hermosa, é les dixo que saliesen de allí, é no hubiesen miedo. E dende á tres dias salieron por un albollon, é aquel dia anduvieron perdidos, é dixo el uno al otro que se tornasen á Antequera, que mejor era que morir así de hambre: é allí les apareció la muger que les había aparecido, é les dixo: *andad acá, que yo vos llevaré á Teba*; é fuéronse en pos della, é dixo el uno al otro: *allí parece Peñarubia*. E díxoles la muger: *idvos agora derechos á Teba, é no hayais miedo*. E luego la muger desapareció; é los mozos se fueron seguros á Teba.

## CAPÍTULO IX.

Como la Reyna y el Infante mandaron llamar los Procuradores, para retificar el casamiento de la Infanta Doña María con Don Alonso, primogénito del Infante Don Fernando.

Después desto, la Reyna y el Infante embiaron llamar los Procuradores de las Cidades é Villas para retificar el desposorio de la Infanta Doña María, hermana del Rey, con Don Alonso, primogénito heredero del Infante Don Fernando, como el Rey Don Enrique lo habia dexado concertado é mandado por su testamento. E visto el mandamiento de los dichos Reyna é Infante, los Procuradores se juntaron é fueron presentes á ver retificar el desposorio de la Infanta Doña María é Don Alonso; é fuéles luego puesta casa, é dieron á la Infanta el Marquesado de Villena, é Aranda, é á Portillo; é dióle el Infante en arras treinta mil doblas, é fuéronle puestos oficiales segun pertenecia á tan grandes Señores.

## CAPÍTULO X.

De como murió el Maestre de Santiago Don Lorenzo Suarez.

En este año murió en Ocaña el Maestre de Santiago Don Lorenzo Suarez de Figueroa, é luego el

Infante Don Fernando trabajó para haber el Maestrazgo para Don Enrique su hijo, y escribió luego á todos los comendadores que quisiesen elegir á Don Enrique, su hijo legítimo. E como el Comendador mayor de Castilla, Don Garcifernandez de Villa García, quisiera ser Maestre, fuéle muy contrario. Y el Infante escribió al Comendador mayor de Leon, rogándole mucho que diese sus voces á Don Enrique, su hijo; el qual le respondió que le placia, é que él se iria luego para Ocaña donde haria todo lo que Su Señoría mandaba. E como quiera que el Comendador mayor de Castilla trabajaba quanto podia por ser Maestre, el Infante embió á Ocaña al Condestable Don Ruy Lopez Dávalos é á su Chanciller, los quales trabajaron tanto, é con ayuda del Comendador mayor de Leon, que Don Enrique, hijo del Infante, fué elegido en concordia por Maestre, é diéronle el hábito en Beceril, estando ende los comendadores mayores é todos los mas de los trece, é muchos de los otros comendadores. E después que fué hecho maestre Don Enrique, el Infante hizo merced al Comendador mayor de Castilla de quinientos mil maravedis en emienda de la costa que él hizo en la procuracion de la eleccion de Don Henrique.

## AÑO CUARTO.

1410.

## CAPÍTULO PRIMERO.

De como el Infante se partió de Valladolid para la guerra de los Moros.

En el mes de Hebrero del año del nascimiento de Nuestro Redemptor de mil é quatrocientos é diez años, partió el Infante Don Fernando de Valladolid para la guerra de los Moros, é fué á jornadas contadas hasta que llegó á Sancta Cruz, que es á tres leguas de Truxillo, é supo ende como Don García Hernandez, Señor de Villa García, Comendador mayor de Castilla, se iba despagado porque no habia habido el Maestrazgo de Santiago, é iba con intencion de tomar á Alhange é á Montanches; é luego el Infante embió á gran priesa á mandar á los Alcaydes que no acogiesen al Comendador mayor, los quales pusieron tan buen recabdo en las fortalezas, que el Comendador mayor no pudo entrar en ellas. Y el Infante embió á Fray Juan de Sotomayor, Governador mayor de Alcántara con cient lanzas, para que prendiese al Comendador, el

qual fuyó luego dende é fué para Portugal; y el Infante tomó su camino para Llerena. E la Reyna Doña Beatriz, mujer del Rey Don Juan, que estaba en Villarreal, é supo el debate que habia entre el Infante y el Comendador mayor, fué á Llerena, é rogó muy afectuosamente al Infante que lo quisiese perdonar, el qual como le era obediente como hijo, perdonóle. E hizo venir allí al Comendador mayor, é allí quedó por servidor del Infante, el qual de allí se partió para Córdoba; é allí le vinieron nuevas como Zahara era tomada de los Moros, é la habian escalado el sábado (1) cinco dias del mes de Abril, é como habian muerto en la villa ciento é catorce hombres, é llevado presas sesenta y una mugeres, é ciento é veinte é dos niños, y habian robado la villa y quemado las puertas. E Fernan Rodriguez de Vallecillo, que era ende Alcayde (2) por Alfonso Hernandez de Melgarejo, ha-

(1) En el original está *Lunes*, debiendo decir *Sábado*.

(2) *Adalid* decia en la impresion de Logroño, y está enmendado en ella.

bia muy bien defendido el castillo con hasta veinte hombres que en él tenia. E como fué sabido por los Christianos, vinieron ende muchos de la comarca, entre los quales vino ende el primero Álvaro de Córcoles (1), Comendador de Moron. E luego el Infante embió allí á Juan de Sotomayor, su criado, Governador de Alcántara, con ochenta lanzas; y el Adelantado Perafan vino ende con Sevilla é otros muchos de la comarca; é luego pusieron en obra de reparar todos los muros, é hicieron puertas nuevas á la villa, y enterraron los muertos Christianos que ende habia. Y el Infante mandó prender á Alonso Hernandez Melgarejo, el qual estaba en Córdoba al tiempo que el Infante supo como los Moros habian tomado á Zahara. E quando el Infante le vido, con muy grande enojo que tenia, díxole: *Traidor, ¿que es de Zahara?* E como quiera que él estaba muy turbado, díxole: *Señor, yo dexé en Zahara un Escudero hidalgo, é con la gente que debia en el castillo, é como le fué hurtada por traicion, así se pudiera hurtar á quien quiera; y él defendió el castillo como bueno.* Y el Infante con el grandísimo enojo que tenia, quisiera luego hacer justicia dél, é con todo eso, como el Infante era muy noble, sufrió su saña, é mandóle llevar preso hasta saber de todo la verdad. E dende á los dos dias el Infante fué certificado como el castillo se habia bien defendido; y como Zahara era en poder de los Christianos, é como estaba dentro della el Governador de Alcántara, tirósele algo del enojo que tenia. Y el Almirante Don Alonso Enriquez y el Condestable pidieron por merced al Infante que perdonase á Alonso Hernandez Melgarejo, pues la villa se habia perdido por traicion que hizo un mal Escudero suyo, que se llamaba Anton Hernandez de Beteta, que la habia vendido á los Moros; lo qual se creyó, porque quando los Moros llevaron captivos á todos los de Zahara, llevaban á este Anton Hernandez, é á su muger é á sus hijos cavalgando é sueltos, é los otros iban todos á pié é atados. E supieron por cierto por hombres dignos de fe que todos los Christianos de Zahara estaban en fierros, y éstos andaban sueltos por toda la ciudad. E los dichos Almirante y Condestable le pidieron por merced que quisiese tornar á Zahara á Alonso Hernandez Melgarejo, pues que era sin culpa, y el Infante ge la tornó. Y en tanto que él estuvo preso, embió el Infante á Zahara por Alcayde á Garcia Hernandez Melgarejo, su hermano, é despues mandólo soltar, é tornóle la fortaleza de Zahara como la solia tener.

## CAPÍTULO II.

De como estando el Infante en Córdoba mandó llamar todos los Grandes que ende estaban para haber su consejo en la entrada que queria hacer.

Y estando así el Infante en Córdoba, en veinte dias del mes de Abril del dicho año, el Infante man-

dó llamar á consejo á todos los Perlados y Caballeros que con él estaban, para haber su consejo en la entrada que queria hacer en tierra de Moros; y estuvieron en el consejo Don Sancho de Roxas, Obispo de Palencia, y el Almirante Don Alonso Enriquez, tio del Infante, é Don Enrique, Conde de Niebla, é Pero Manrique, Adelantado de Leon, é Don Pero Ponce de Leon, Señor de Marchena, é Gomez Manrique, Adelantado de Castilla, é Diego Hernandez Mariscal, é Don Gutierre, Arcediano de Guadalaxara, é Pero Garcia, Mariscal, é Martin Hernandez, Alcayde de los Donceles, é Carlos de Arellano, é Garcifernandez Manrique, é Juan Hernandez Pacheco, y el Doctor Pero Sanchez del Castillo, é otros nobles hombres aragoneses que eran ende venidos á se armar caballeros; y el Infante les dixo: «Yo vos embié llamar por vos hacer saber como yo quiero entrar en tierra de Moros por continuar esta guerra que el Rey mi Señor y mi hermano dexó comenzada; é pues que aqui estais algunos del Consejo del Rey é otros Caballeros que mucho habeis visto en hecho de guerra, quiero saber de vos que vos parece que debo hacer. E lo primero que vos pregunto es, si vos parece que es tiempo de entrar, porque ya son andados veinte dias del mes de Abril; é lo segundo, á qual parte debo entrar porque mas daño resciban los Moros; lo tercero, si vos parece que debo poner cerco sobre alguna villa ó lugar, ó si debo andar por la tierra talando é haciendo daño, esperando batalla si el Rey de Granada la querrá dar. «Sobre lo qual todos estos Caballeros se juntaron é hablaron mucho en ello; é todos de un acuerdo dixeron, á lo primero, que aun les parecia que no era tiempo para entrar, por quanto entonce hacia muchas aguas, é aun no habia yerba en los campos para las bestias, á aun porque no le era llegada tanta gente quanta cumplia para entrar poderosamente en tierra de Moros; é á lo segundo que decia por donde debia entrar, eran muchas opiniones: unos decian que debia entrar á Baza, é poner sitio sobre ella que era llana, é creian que prestamente la podia tomar; é otros decian que debia ir á Gibraltar, pues que tenia flota é la mandaba de nuevo mucho acrecentar, é la podia cercar por la mar é por la tierra; otros decian que debia cercar á Antequera, que estaba muy cerca y era muy buena villa, é si el Rey de Granada viniése á la descercar, él podria prestamente haber á su servicio toda la gente del Andalucía. E vistas las razones que los unos y los otros decian, el Infante determinó de luego entrar é ir poner sitio sobre Antequera, lo uno, porque estaba cerca, é porque los pertrechos que llevaba podian ligeramente ser allí llevados, lo qual no podia tan presto hacerse para ir á Baza; é lo otro, porque queria más comer la tierra de los Moros que no la del Rey su señor é su sobrino; para lo qual el Infante daba muchas razones por que no debia ir á Gibraltar ni á Baza, é que era mucho mejor ir á Antequera. E despues de muchas alteraciones todavia se concluyó que debia ir sobre Antequera. E como

(1) *Chércoles* decia en la impresion de Logroño y está enmendado en ella.

quiera que los mas que allí estaban quisieran que no partiera tan presto, el Infante determinó en todo caso de se partir con la gente que tenia, creyendo que los que le venian á le servir abreviarian mas presto su venida. E luego el lunes veinte é un dias del dicho mes de Abril, el Infante partió de Córdoba, é fué dormir á la Parrilla, é otro dia martes fué á Écija, é dormió en los Quartillos, que es media legua dende; é otro dia miercoles fué á Alhonz, y estuvo ahí el jueves, que no pudo partir porque hacia muy grande agua, é allí llegó Perafan de Ribera que traía el espada del Santo Rey Don Fernando que ganó á Sevilla; y el Infante la salió á rescebir gran pieza, é quando llegó apeóse del caballo, é besó la espada con gran reverencia; y el Infante quiso partir luego otro dia viernes, é los del Consejo no ge lo consintian, diciendo que llevaba poca gente para entrar en reyno de enemigos: é por mucho que lo porfiaron, todavía partió ese dia viernes, é allegó al rio de las Yeguas, é allí tornaron mucho á porfia con él que esperase mas gente, é todavía él partió el sabado á veinte y seis dias del mes de Abril, é continuó su camino por ir asentar su Real sobre Antequera; é la gente que con él iba podia ser hasta dos mil é quinientos hombres de armas, é mil ginetes, é hasta diez mil peones, é tanto que salió al llano, ordenó sus batallas en esta guisa. Mandó que Don Pero Ponce de Leon, Señor de Marchena, é Martin Hernandez, Alcayde de los Donceles, é Égas de Córdoba, é Alonso Martinez de Angulo, é Alonso Hernandez de Argote, é los ginetes, é tres mil peones con ellos fuesen en la delantera de la batalla primera. Y en la batalla primera ordenada iban Don Ruy Lopez Davalos, Condestable de Castilla, é Don Enrique, Conde de Niebla, é Diego Fernandez de Córdoba, é Pero García de Herrera, Mariscal del Rey, é Diego de Sandoval, Mariscal del Infante, é Garcifernandez Manrique, é Carlos de Arellano, é Don Garcifernandez de Villa García, Comendador mayor de Castilla, é Don Lorenzo Suarez, Comendador mayor de Leon; é con el ala derecha iban Don Alfonso Enriquez, Almirante de Castilla, é Juan de Velasco con la gente de sus casas, é hasta mil hombres de pié; y en el ala izquierda iba Gomez Manrique, Adelantado de Castilla, é sus gentes, é con él otros mil hombres de pié, y en la guarda iba el Señor Infante con sus pendones juntos cerca dél, é todos los mancebos de su casa é guardas de su persona, é hasta mil lanzas de hombres de armas; y al ala de la mano derecha llevaban al Obispo de Palencia, é á Don Álvaro Perez de Guzman, Alguacil mayor de Sevilla, é Pero Nuñez de Guzman, Copero mayor del Infante, é Alfonso Tenorio, Adelantado de Cazorra, é Ramir Nuñez de Guzman, Señor de Toral, é Pedro de Guzman, Merino de las Beerías; el ala izquierda llevaban Perafan de Rivera, é Diego Hernandez de Quiñones, é Álvaro, Camarero del Infante, é Rodrigo de Narbaez, é Peralonso de Escalante. E llevaban estas alas cada dos mil hombres de pié, é iba en las espaldas de la batalla del Infante todo

el recuage, donde iban tantas azemilas con reposteros colorados é tantas carretas, que era maravillosa cosa de ver, é parecia ser diez tanta gente de la que iba.

## CAPÍTULO III.

Como el Infante Don Fernando asentó su Real sobre Antequera.

E así el Infante asentó su Real sobre Antequera, sabado, é fué mirar la villa toda en torno, é con él todos los Grandes que ende estaban, é parecióles muy fuerte; é subió encima de una sierra que se fiorea toda la villa, é allí estaba una mezquita á que los Moros llamaban Rabita; é pensó que si los Moros tomasen aquella sierra, podria haber la villa gran socorro, como ya otra vez habia acaescido al Rey Don Alfonso, su visabuelo, teniendo cercada esta villa de Antequera. Y el Infante dixo á los del Consejo que le parecia que se debia tomar aquella sierra, é todos ge lo contradixeron, diciendo que tenia poca gente, é seria peligrosa cosa de la partir en dos Reales; que si el Rey de Granada viniese dar en uno dellos, que ante que fuese del otro acordido, podia rescebir gran daño. E otro dia, domingo, tornó el Infante á ver aquella sierra, é dixo que si aquella sierra no se tomaba, excusado era de cercar á Antequera, é todavía porfiaban con él que no se tomase. Y entonce el Infante mandó al Adelantado Alonso Tenorio, é á un Caballero viejo, francés, llamado Perin, que fuesen mirar aquella sierra é le dicesen su parescer, los cuales la miraron bien é dixeron al Infante que les parecia que todavía se debia tomar. Y el Infante les preguntó que gente sería menester para la tomar, y ellos le respondieron que quatrocientas é quinientas lanzas bastarian; y el Infante lo puso en consejo. E como quiera que los mas lo contradecian, desde veian que al Infante mucho placia, dixeron que era bien que se tomase, pero ninguno hubo que dixese que la iria á tomar. Entonce el Infante dixo: «¡por cierto mengua hace aquí mi visabuelo Don Juan Manuel!» Entonce dixo Don Sancho, Obispo de Palencia: «Señor, si Vuestra Merced manda, yo la tomaré con los que conmigo vienen en el ala derecha de vuestra batalla.» E al Infante plugo mucho dello, é mandóle que la fuese tomar; é aunque era mucho noche, luego el Obispo se partió para tomarla, é fueron con él Diego Hernandez de Quiñones, Merino mayor de Asturias, é Don Álvaro Perez de Guzman, é Juan Hurtado de Mendoza, é Alonso Tenorio, Adelantado de Cazorra, é Pero García de Herrera, Mariscal del Rey, é Juan Hernandez Pacheco, é otros muchos Caballeros que podian ser todos hasta seiscientas lanzas, é con ellas dos mil peones, é asentaron Real en lo mas alto de la sierra, que es en frente de la villa; é otro dia de mañana miraron bien é vieron que habia otra sierra mas alta, é les pareció que se debia tomar, y embiáronlo luego decir al Infante, el qual la vino á ver é halló que aprovecharia poco la sierra primera si aquella no se tomase, é

halló que eran menester para la tomar quatrocientas lanzas é mil peones. E luego el Infante mandó ende ir al Conde Don Martin Vazquez, é á Fernan Perez de Ayala, Merino mayor de Guipuzcua, é á Fray Juan de Sotomayor, Governador de Alcántara, é á Ramiro de Guzman. Y el Infante mandó mudar su Real de donde le habia asentado, é asentólo en otra sierra á la mano izquierda de la villa.

#### CAPÍTULO IV.

De como el Infante embió para hacer las bastidas é todas las otras artillerias que eran menester para combatir á Antequera.

E como el Infante con gran deseo tomaba esta guerra de los Moros, trabajaba en tanto que duró la guerra de hacer todos los pertrechos que para ella convenia. E vino á él un mancebo natural de Carmona, el qual se llamaba Juan Gutierrez, el qual era muy grande artillero, é sabia muy bien hacer bastidas y escalas, é de tal manera las ordenaba, que dándole todo lo necesario para las hacer, qualquiera cibdad ó villa se podria tomar por fuerte que fuese. Y el Infante hubo con él gran placer, é rescibiólo en su casa, é hizole muy gran partido, é mandólo ir a Sevilla, é allí le dieron toda la madera é clavazon, é todas las otras cosas que le hacian menester para hacer las bastidas y escalas, las cuales hizo tan grandes é tan hermosas, que era cosa de maravilla. Y el Infante quando fué en Córdoba, embió á Fernan Rodriguez de Monroy, Señor de Belvis, é mandóle que desde Sevilla hiciese llevar las bastidas á Antequera, porque eran muy pesados pertrechos, é habian menester muchas carretas, é ir su paso á paso; y embió mandar á la cibdad de Sevilla que le diesen las carretas que para esto fuese menester, é mil é doscientos peones que fuesen con él. E Fernan Rodriguez de Monroy dió muy grande acucia en cargar estos pertrechos, é hubo menester para los llevar trecientas é sesenta carretas, las cuales se labraron en el corral del Alcazar, é habia de necesario de salir por la puerta de Xerez, é la madera era tan larga é tan gruesa, que no pudo salir sin romper el muro, y embiáronlo hacer saber al Infante, el qual embió luego mandar que se rompiese el muro, é salidos los pertrechos lo tornasen luego cerrar á costa del Rey, é así se puso en obra. *(E nunca se halla muro de Sevilla ser rompido, desde que Julio César la pobló, hasta entonces.)* (1) E Fernan Rodriguez de Monroy dió tan grande priesa en llevar las bastidas, que partió de Sevilla en cinco dias de Mayo.

#### CAPÍTULO V.

De lo que el Rey de Granada hizo desde supo que el Infante estaba sobre Antequera.

El Rey de Granada como supo que el Infante estaba sobre Antequera, mandó á dos Infantes, sus

(1) La forma en que se imprimió esta observacion, indica ser una acotacion ó nota que se intercaló en el texto.

hermanos, que con todo su poder se fuesen á la villa de Archidona, é mandó pregonar que todos los Moros de Granada así de caballo como de pié, de todas sus cibdades é villas, se fuesen á Archidona para sus hermanos los Infantes por ir decercar la villa de Antequera, que tenia cercada el Infante Don Fernando; é allí fueron juntos hasta cinco mil de caballo é ochenta mil peones. E como el Infante tenia sus guardas y escuchas en el campo, supo deste ayuntamiento, é pensó que le vinian á dar la batalla, de que el Infante hubo muy gran placer, esperando en Dios de haber la victoria, é que habiéndola, la guerra del Reyno se acabaria mas presto. E los Infantes Moros llegaron á Archidona, domingo en la tarde, quatro dias de Mayo; é luego otro dia lunes movieron su Real los peones por la sierra, é los caballeros por la falda della, é fueron asentar su Real en una sierra que llaman la Boca del Asna, que es á una legua de Antequera, donde los Reales así de los Christianos como de los Moros, se veian bien los unos á los otros.

#### CAPÍTULO VI.

De lo que los Moros hicieron desde hubieron asentado su Real.

E desde que los Moros tuvieron asentado su Real, descendieron algunos dellos de la sierra por ver mejor el Real de los Christianos, é habian salido asimesmo del Real del Obispo de Palencia hasta ciento de caballo por mirar el Real de los Moros; é desde que se vieron cerca, travóse entre ellos escaramuza, é murieron en ella tres Caballeros Moros, el uno era Cabecera de Ronda, é los otros Capitanes, é prendieron un Caballero del qual el Infante supo como los Moros eran dos Infantes hermanos del Rey, que traian cinco mil de caballo é ochenta mil peones; en la qual escaramuza se mostraron mucho Rui Diaz de Mendoza, hijo del Comendador de Estepa, é Juan Carrillo de Ormazá, é Anton Garcia Gallego.

#### CAPÍTULO VII.

De lo que el Infante hizo desde vido que los Moros descendian por la sierra.

Desde que el Infante vido que los Moros se acercaban é se vinian por las sierras mas altas, receló que vernian á tomar una sierra muy alta que estaba detrás del castillo de la villa; é porque los Moros no la tomasen, mandó á Álvaro Camarero, é á Rodrigo de Narbaez, é á Pero Alonso Descalante que la fuesen tomar con quinientas lanzas, y embió mandar á Martin Hernandez, Alcayde de los Donceles, é á Lopez Ortiz de Estúñiga, que asimismo fuesen allá con la gente que tenian, é no quisieron ir. E Álvaro Camarero, é Rodrigo de Narbaez, é Peralonso partieron muy noche del Real, é tomaron la sierra, de donde oian muy claro el ruido que los Moros tenian en su Real, y estuvieron toda la noche armados por recelo de los Moros, porque tenian muy poca gen-

te. E otro dia de mañana mandó embiar por ellos, porque fué certificado que los Moros venian á la batalla.

## CAPÍTULO VIII.

De como el Infante embió ciertos Caballeros á ver el Real de los Moros como estaba asentado.

Otro dia martes, seis dias de Mayo, dia de San Juan del dicho año, embió el Infante á Don Pero Ponce de Leon, Señor de Marchena, é á Cárlos de Arellano, Señor de los Cameros, é á Garcifernandez Manrique, é á Don Lorenzo Suarez de Figueroa, Comendador mayor de Leon, é á Fray Juan de Sotomayor, Governador de Alcántara, é á Ramiro de Guzman con hasta ochocientas lanzas é hasta trescientos peones que con ellos fueron por ver el Real de los Moros como estaba asentado; los quales llegaron muy cerca, é vieron que la gente de peones era tanta, que se no podia bien numerar, é la de caballo les parecia, segun el asentamiento de las tiendas, que podian ser cinco mil de caballo poco mas ó ménos. E los Moros peones de la sierra desque vieron los Christianos tan cerca de su Real, descendieron algunos dellos por escaramuzar, é travaron su pelea con los peones christianos é con algunos ginetes que se les acercaron. E Don Pero Ponce entró en otra escaramuza é sacó la gente della, donde murieron algunos pocos, así de los Christianos como de los Moros, é fuése volviendo su paso á paso para el Real del Infante; é como ellos se iban así, los Moros los seguían pensando que los Christianos fuian. E Don Pero Ponce embió decir al Infante que mandase aparejar sus gentes, que los Moros iban á pelear con él. E quando el mensajero llegó toda la gente del Real estaba sosegada; y el Infante mandó tocar las trompetas é armar la gente. Entonces los Moros tomaron su camino para la sierra Rabita, donde estaba Don Sancho, Obispo de Palencia, é otros Caballeros que el Infante habia allí embiado. Y en esto Don Pero Ponce, é Carlos de Arellano, é los otros Caballeros quel Infante habia embiado á ver el Real de los Moros, llegaron al Infante é dixéronle como los Moros venian contra el Real do estaba el Obispo de Palencia; y estos Caballeros se fueron á dar cebada, que traian los caballos muy cansados, é luego el Infante los embió á llamar. E como los Moros vieron que Don Pero Ponce é los otros Caballeros iban á otra parte é no á la sierra donde estaba el Obispo, donde los Moros creian que estaba todo el Real del Infante, creyeron sin dubda que los Christianos fuian; é como la sierra por donde los Moros venian era mas alta que la Rabita, parecia del Real del Obispo que venia toda la sierra cubierta de Moros, é traian todos quezotes vermejos, y las barbas y cabellos alfeñados, parecian que eran vacas. E como el Obispo los vido mandó armar toda su gente, el qual tenia en derredor de su Real hasta una tapia de tierra, y en algunos lugares cercado de piedra seca, é tenia ordenado cada Caballero por donde guardase su lu-

gar. E desque los Caballeros fueron puestos cada uno donde debia estar, fallecia á una parte donde habia de guardar Pero Nuñez de Guzman el Mozo, Merino mayor de las Beetrías, al qual fué mandado que fuese al Real del Obispo de Palencia, é no habia ido; por eso el Obispo puso quien guardase aquel portillo donde él fallecia; é como tuvo toda la gente ordenada, é vido que los Moros venian contra él, embió demandar socorro al Infante, el qual embió luego á Juan de Velasco, Camarero Mayor del Rey, é á su mariscal Diego de Sandoval, é á Pedro de Estúñiga hijo de Diego Lopez de Estúñiga, Justicia mayor; los quales como llegaron, hallaron que la pelea era comenzada entre los Christianos que estaban en la Rabita con los Moros, y ellos todos comenzaron la pelea. Y el Infante mandó salir toda la gente de su Real, é ordenó sus batallas, y en su batalla estaban todos los pendones, y en medio dellos una Cruz con el Crucifixo, la qual Cruz llevaba un Frayle del Cístel, é así movió el Infante sus batallas ordenadas. E á este tiempo llegó Diego Lopez de Estúñiga con hasta doscientas lanzas que venia de Osuna, donde habia quedado, é venia con él Fernan Vazquez, Chanciller del Infante, los quales venian de gran priesa por se hallar en la batalla. E Diego Lopez de Estúñiga vino á esta guerra á su costa por servicio de Dios, é por ganar la Indulgencia que el Papa daba á los que en aquella guerra á su costa sirviesen, absolviéndolos á culpa é á pena.

## CAPÍTULO IX.

De como las batallas del Infante comenzaron de mover, é de como la batalla se dió, de que el Infante Don Fernando hubo la victoria.

E como las batallas del Infante comenzaron á mover, el Infante mandó ir adelante á Gomez Manrique, Adelantado de Castilla, é á Pero Manrique, Adelantado de Leon, é á Don Pero Ponce, é á Carlos de Arellano, é á Garcí Hernandez Manrique, é á Martin Hernandez, Alcayde (1) de los Donceles, é á Lope Ortiz de Estúñiga, Alcalde mayor de Sevilla. E como los Moros llegaron al palenque donde el Obispo estaba, llegó un Moro que era un Alfaquí á la parte donde estaba Juan Hurtado de Mendoza, diciendo á grandes voces: *datvos* (2), *mezquinos*, é *no morredes*; el qual Moro fué luego muerto, é muchos otros que llegaron ende. E como las batallas del Infante venian ordenadas, é la muchedumbre de los Moros que estaban en la sierra las vieron así venir, parecióles que todos los Christianos del mundo venian allí; é como los vieron llegar así por todas partes, hubieron muy gran miedo, é comenzáronse vencer. Y entonce cavalgaron algunos hombres darmas de Diego Hernandez

(1) *Adalid* decia en la edición de Logroño, y en ella se halla corregido *Alcayde*.

(2) *Atadvos* decia en la impresion de Logroño, y se corrigió *datvos*.

de Quiñones, é de Don Garcia Hernandez de Villa Garcia, Comendador mayor de Castilla, é Juan Hurtado de Mendoza, é del Governador de Alcántara, é salieron del palenque á pelear con los Moros; é ante que los Moros se comenzasen á vencer, Lope Ortiz de Estúñiga vio un gran tropel de caballeros Moros que peleaban en la sierra Rabita con los Christianos, é travó pelea con ellos, pensando que fuera socorrido de los suyos é del Alcayde (1) de los Donceles que iba cerca; é con él no iban, salvo seis de caballo de ochenta suyos que llevaba, é fué herido de una lanzada de que cayó del caballo, é fué muerto por mengua de socorro de los suyos é del Alcayde de los Donceles, é de Diego de Ribera, que iban cerca dél, é murió como muy buen caballero peleando con el espada quanto la vida le duró. E así los que el Infante de su Real embió, como los que estaban en el Real del Obispo de Palencia, cavalgaron é siguieron el alcance de los Moros, matando é hiriendo en ellos hasta que llegaron á la Boca del Asna, donde los Moros tenian su Real asentado. E como en el Real de los Moros habian quedado para le guardar asaz peones y caballeros, é vieron venir sus Moros huyendo, comenzaron á pelear con los Christianos que venian en el alcance; é como vieron el grande esfuerzo de los Christianos desampararon su Real, é comenzaron á fuir. E los Christianos siguian el alcance media legua allende de su Real, donde hay dos caminos, uno que va á Málaga, y el otro á Coche, camino de Granada. E de los Moros que iban huyendo, los unos tomaron el camino de Málaga, los otros el de Coche; é siguieron el alcance por el camino de Coche Don Pero Ponce de Leon, Señor de Marchena, é Diego de Ribera, é Alonso Martinez de Angulo, é Alonso Alvarez de Eciija, é otros muchos Caballeros; é siguieron el alcance camino de Málaga Gomez Manrique, Adelantado de Castilla, é Pero Manrique, Adelantado de Leon, é Cárlos de Arellano, Señor de los Cameros, é Garcifernandez Manrique, Señor de Aguilar é de Castañeda; é los unos siguieron el alcance hasta que llegaron á Coche, é los otros, tanto, hasta que los caballos no los podian llevar. En el qual alcance murieron tantos Moros, que no se podieron contar. Y el Infante como vido que los Moros iban desbaratados, movió sus batallas regladas, é fué por el camino contra la Boca del Asna donde los Moros tenian su Real; é mandó á Don Lorenzo Suarez de Figueroa, Comendador mayor de Leon, que quedase en guarda de su Real, porque los Moros de Antequera no saliesen á hacer daño en él, ni en los pertrechos que en él estaban. Y el Infante recogió toda la gente que era ida en el alcance de los Moros, é volvióse á su Real dando muy grandes gracias á Dios é á Nuestra Señora la Virgen María, por la buena andanza que Dios habia dado á él é á los Christianos; é llegó muy tarde al Real por recoger todos los que eran idos en el alcance, é fué robado la mayor parte del Real de los Moros; é

aunque en él se hallaron muy grandes cosas, el Infante ninguna cosa quiso, salvo la honra de la victoria, é un caballo vayo muy bueno que se halló en una tienda de los Infantes. Y en esta batalla fueron tantos presos é muertos, que no se pudo haber certidumbre dello; mas de quanto algunos dias despues se supo que el Rey de Granada habia mandado saber que gente habia entrado de Moros, é hallóse por las nóminas de los lugares donde vinieron que fallecian mas de quince mil Moros; é de los Christianos mandó saber el Infante quantos fallecian, é hallóse que serian muertos hasta ciento é veinte.

## CAPÍTULO X.

De como el Infante escribió á la Reyna é á las cibdades de Castilla la gran victoria que Dios le habia dado de los Moros.

E habida por el Infante esta grande victoria, escribió luego á la Reyna é á todas las Cibdades principales del Reyno, haciéndoles saber la victoria que Nuestro Señor le habia dado de los Moros, pidiendo por merced á la Reyna que mandase hacer procesiones, dando grandes gracias á Nuestro Señor por el vencimiento que de los Moros habia habido.

## CAPÍTULO XI.

De como Fernan Rodriguez de Monroy llegó con los pertrechos al Real de sobre Antequera.

Como dicho es que Fernan Rodriguez de Monroy habia quedado en Sevilla por mandado del Infante por llevar las bastidas, por grande priesa que él llevó andando de noche é de dia, no pudo llegar ante el Real de sobre Antequera hasta doce dias de Mayo; é con su venida el Infante hubo muy gran placer, é mandó descargar las bastidas al pie de la cuesta de la torre que agora llaman la torre del Escala; y el Infante tenia ordenado de armar estas bastidas en un llano que se hace delante desta torre; é tantos eran los tiros de pólvora que de aquella torre tiraban, que no era quien lo pudiese sofrir, é por eso el Infante mandó armar la una bastida abaxo de aquella torre, é dió la guarda della al Condestable Don Rui Lopez Dávalos; é desque fué armada, quebrantóse un pie, de que el Infante hubo muy grande enojo, é húbose de adobar é poner mas ayuso, poniendo tablas de madera porque se pudiese llevar. E como quiera que desde la villa hacian gran daño, así con los tiros de pólvora como con las vallestas, é mataban y ferian muchos de los que armaban las bastidas, tan grande priesa se dió, que se armaron; y el Infante mandó á Fernan Rodriguez de Monroy que con la gente que tenia allanase el camino por donde habia de ir la bastida á la torre que dicha es. E como quiera que ende estaba una gran cuesta, tanta era la gente que ende cavaba de dia y de noche, que hicieron el camino muy llano por donde fuese la bastida, é luego como fué armada, lleváronla al

(1) Errado y corregido como arriba.

llano que es delante de la torre de la villa; é quando esta bastida fué llegada cerca de la torre, comenzaron armar otra bastida y el escala, la guarda de la qual mandó dar el Infante á Garcí Hernandez Manrique, Señor de Aguilar, é á Carlos de Arellano, Señor de los Cámeros, é á Alvaro su Camarero, é á Rodrigo de Narbaez, con otros Caballeros é gentes asaz. E los de la villa tenían tan grande lombardería, que mataban é ferian cada dia muchos de los Christianos, así hombres darmas como peones; é por muchas partes en otros pertrechos que ponían para se defender de los otros tiros de pólvora, no les aprovechaba nada, especialmente cuando los Moros tiraban con una gruesa lombarda que tenían, á que no aprovechaba cosa alguna para se amparar della. Y el Infante daba muy gran priesa á su lombardero, llamado Jacomin Aleman, para que tirase con las lombardas, para que empachase á los Moros que no pudiesen hacer tanto daño con sus tiros como hacían; é Jacomin se ofreció que quebraría la gruesa lombarda que los Moros tenían, é tiró algunos tiros de que hizo asaz daño en la villa, pero no acertó en la lombarda; é miró bien, é desde que los Moros quisieron poner fuego á la lombarda gruesa, puso él fuego á la suya que llamaban Santa Cruz, é llegó antes que saliese la piedra de los Moros, é dió en medio de la boca de su lombarda, é hizola pedazos. E desde que el Infante lo supo, hizo merced al lombardero.

## CAPÍTULO XII.

De como trecientos de caballo que estaban por fronteros en Jaen se perdieron por crear el consejo de los mancebos.

En este tiempo, estando por fronteros en Jaen Don Diego, hijo del Conde Don Alonso, é Fernando de Torres, é Pero Muñiz de Torres, é Fernando Ruiz de Narbaez, é otros Caballeros muchos, los quales acordaron de entrar á correr tierra de Moros, cavalgaron en viernes dos dias antes de Pascua de Pentecoste, en el mes de Mayo año susodicho, é llegaron á la Guardia, lugar de Diego Gonzalez Mexfa, é dixéronle el acuerdo con que iban, é acordó de se ir con ellos; é serían todos hasta ciento y veinte de caballo, é docientos y cincuenta peones, é anduvieron toda la noche, é pasaron cerca de un castillo de Moros que dicen Arévado; é otro dia de mañana acordaron algunos de los dichos Caballeros que fuesen á correr al castillo de Pinar, é otros lo contradecían, diciendo que era muy cerca de Granada; é tanto porfiaron Don Diego é Fernando de Torres, que todos hubieron de ir á correr á Pinar, aunque fué contra voluntad de los mas; é corrieron el campo, é sacaron asaz ganados de bueyes y vacas; é viniendo por su camino con su cavalgada, pasaron junto con Monte Xicar, é ahí descavalgaron é comenzaron á combatir el castillo é quemar las casas que cerca dél estaban. Y estando así combatiendo, vieron venir hasta dos mil peones Moros de caballo con tres pendones puestos en batalla, é tanto fueron turbados los Christianos por ver

tan gran muchedumbre de Moros cerca de sí, que pocos pudieron cavalgar; é Fernando de Torres cavalgó, é hasta treinta de caballo con él, los quales hicieron tres entradas en los Moros que delante venían, é allí murieron tres Moros de caballo, é de los Christianos cinco é algunos peones; é como la batalla gruesa llegó, los Christianos no lo pudieron sufrir, é hubiéronse de subir en un cerro alto cerca del castillo, é los Moros cercáronlo por todas partes; é allí se juntó con Fernando de Torres Pero Muñiz con veinte é cinco de caballo, é acordaron de morir ó salir de entre ellos, é adereszaron por una parte, é pusieron las lanzas so los brazos, é todos en tropel entraron por entre los Moros, é derribaron algunos dellos; é los Christianos murieron todos, salvo Pero Muñiz, que escapó con cinco de caballo, porque llevaba buenos caballos; é Don Diego salió por otra parte con siete de caballo; é Diego Gutierrez é Fernando Ruiz acogiéronse á las casas é comenzaron á se defender; é desde que vieron que no podían ampararse de los Moros, diéronse á prision al Alcayde de Mofarrés que venía por Capitan. E fueron allí presos docientos y treinta y tres Christianos, é muertos en la escaramuza sesenta. De donde todos los que estan en guerra deben mucho mirar de no tomar consejo de los mancebos, los quales con el ardidez é poca experiencia que tienen de los hechos de armas, á las veces por se mostrar muy valientes ponen á sí é á los otros en gran peligro. E los reyes y los capitanes que gobiernan la guerra deben crudamente castigar á los tales.

## CAPÍTULO XIII.

De lo que el Infante hizo desde que las bastidas fueron armadas.

Y dexando de mas hablar en el caso desastrado ya dicho, que aquí se puso por dar exemplo á otros, tornaremos á decir lo que el Infante hizo, el qual desde que tuvo sus bastidas armadas, mandó cegar una cava que los Moros tenían hecha delante de la torre, porque pudiesen llevar las bastidas, é mandó que la fuesen cegar los peones, de los quales mataban tantos de la villa, que no había ninguno que osase llegar á cegar la cava. E como lo dixeron al Infante vidó bien que no había remedio si los hombres darmas no pusiesen en ello las manos; é luego mandó á todos los Ricos-Hombres y Caballeros del Real que cogasen la cava con su gente de armas; é como el Infante viese que se hacia floxamente, cavalgó é fué ver lo que se hacia, é con grande enojo que hubo descendió del caballo, é mandó tomar delante de sí un paves de barrera, é tomó una espuerta de tierra, echóla en la cava, é dixo á todos: *Haced vergüenza, é haced lo que yo hago*. Entonces todos los Caballeros que énde estaban dieron tan grande acucia, que la cava se cegó prestamente, é cegada, el Infante mandó armar las bastidas é la escala, donde fueron feridos Carlos de Arellano, é Alvaro Camarero, é Rodrigo de Narbaez, é Pero Alonso Descalante, é muchos Escuderos de los suyos, é

asimesmo algunos Escuderos de Garcifernandez Manrique, los quales todos pasaron allí gran trabajo que fué maravilla de lo poder comportar. E por eso el Infante hubo de mandar que la guarda de las bastidas se encomendase de cinco en cinco dias por todos los Grandes que en el Real estaban, porque el trabajo se repartiase, las quales era necesario de ser encoradas, é hubo el Infante de embiar á muy gran priesa á Sevilla por cueros secos para las encorar; é despues de encoradas é puestas en punto, mandó el Infante poner las mantas, detras de las quales la gente de armas pudiese estar; é luego se asentaron las lombardas para combatir la villa, é despues mandó llegar las bastidas y el escala.

#### CAPÍTULO XIV.

De como los Moros de la villa salieron é quemaron una manta.

Desde que los Moros vieron que las bastidas se acercaban é las lombardas eran asentadas é las mantas puestas delante dellas, acordaron de salir á las quemar, é salieron tan sin sospecha, que pusieron fuego en una manta que guardaba la gente de Don Lorenzo Suarez de Figueroa, Comendador mayor de Leon, é la manta se quemó, de que el Infante hubo grande enojo, é mandó á Don Lorenzo Suarez que otro dia no le acaciese dexar la guarda á su gente sin él estar en persona. Y en el mismo dia en la tarde tornaron á salir los Moros pensando poder quemar otra manta; é Carlos de Arellano que tenia el cargo de la guarda della, salió á los Moros, é fué con ellos peleando é firiendo en ellos hasta que los metió dentro de la villa; pero con todo eso rescibieron los suyos gran daño por la mucha vallesteria que los Moros tenian. Y en este dia fué muerto de un pasador con yerba Martin Ruiz de Avendaño, un buen caballero Vizcaino.

#### CAPÍTULO XV.

De una escaramuza que el Infante mandó hacer por haber lengua de la villa.

El Infante estaba muy deseoso de haber lengua de la villa, é para esto ordenó que se hiciese una escaramuza con los Moros, en la qual se trabajase por haber alguno dellos; é mandó que treinta peones la comenzasen, é que estuviesen prestos algunos de caballo para que quando estuviere vuelta la escaramuza de traves, entrasen é trabajasen por haber algun Moro. E los Moros salieron hasta ciento empavesados, de que los Christianos recibieron asaz daño, así de los que tiraban desde el adarve, como de los que salieron á la pelea, é con eso todo los Moros fueron por fuerza retraidos á la villa, é muchos de ellos heridos.

«En este tiempo vino de Francia Fernan Perez de Ayala que habia ido por Embaxador, con el qual la Reyna y el Infante habian embiado mucho agradecer al Duque de Borbón é á su hijo el Conde de Claramonte el buen ofrescimiento que ellos le ha-

bian embiado hacer de venir á les ayudar en la guerra de los Moros; á los quales Fernan Perez dixo que la voluntad de la Reyna é del Infante era de no haber esta guerra sino con sus naturales, salvo si algunos Grandes quisiesen venir á la ver ó se armar en ella Caballeros, como muchas veces habia acaesido. De lo qual los Franceses fueron mucho maravillados, é hicieron mucha honra y grandes fiestas á Fernan Perez, y él confirmó las alianzas que estaban hechas entre los Reyes de Francia é Castilla, con el poder que de la Reyna é del Infante llevó como Tutores é Regidores destos Reynos. Y el Infante hubo placer con su venida, por saber las cosas de Francia. E como quiera que los dichos Señores dixeron á Fernan Perez, que todavia venian por mar á ver la guerra que el Infante hacia, no vinieron, créese por algunas ocupaciones que tuvieron.»

#### CAPÍTULO XVI.

De como el Infante queria que se combatiere la villa el dia de Sant Juan de Junio, é no se pudo hacer porque hizo tan grande viento, que fué maravilla.

Allanada la cava é puestas las bastidas y escala en punto, el Infante daba muy gran priesa por combatir la villa, y él quisiera que el combate se diera el dia de Sant Juan de Junio, pero no se pudo hacer porque este dia hizo un viento tan grande, que fué cosa maravillosa. Y el viernes, que fueron veinte y siete de Junio despues de Sant Juan, ordenó el Infante de dar el combate á la villa en esta manera: que mandó que se combatiere toda en torno, é repartió los combates en esta guisa: que dió el combate de la torre que dicen del Escala á Don Rui Lopez Dávalos, Condestable de Castilla, é á la puerta de la villa á Don Alonso Enriquez su tio, Almirante de Castilla, é delante de la puerta á Don Enrique, Conde de Niebla, y empos dél, á la puerta de Málaga, á Juán de Velasco, Camarero mayor del Rey, é mas adelante á Don Lorenzo Suarez de Figueroa, Comendador mayor de Leon, con gente de Don Lope de Mendoza, Arzobispo de Santiago, é despues á Diego Hernandez de Córdoba, é á Pero Garcia de Herrera, Mariscales del Rey, é á Diego de Sandoval, Mariscal del Infante; y entre la torre de la Villa é la torre de la Escala mandó combatir á Gomez Manrique, Adelantado de Castilla, é á Pero Manrique, Adelantado de Leon, y en otro combate á Alonso Tenorio, Adelantado de Cazorla, é Don Garcifernandez de Villagarcía, Comendador mayor de Castilla, é otros Caballeros con ellos; é á cada uno destos Capitanes mandó dar una escala; y el Infante pisose al pie del escala gruesa con los que él tenia ordenados que fuesen en ella, que eran estos: Garcifernandez Manrique con quince hombres darmas, Carlos de Arellano con otros quince hombres darmas, é Alvaro de Avila, su Camarero, é Rodrigo de Narbaez, é Pero Alonso de Escalante con cada diez hombres darmas; así que fueron todos sesenta hombres de armas. Estos mandó que estuviesen dentro en el escala, y estaba por medio

della una cuerda gruesa de cáñamo, é de la una parte estában Garcifernandez Manrique con treinta hombres darmas, é Carlos de Arellano de la otra parte con otros treinta, é por el escala podian bien ir holgadamente dos hombres darmas en par; é ordenó el Infante cada uno por nombre como fuesen, porque en el subir no empachasen los unos á los otros.

## CAPÍTULO XVII.

De como mandó el Infante poner el escala á la torre é salió corta, é de lo que el Infante mandó hacer.

Y la gente así puesta en el escala, el Infante dió muy gran priesa que llegasen las bastidas; é como quiera que estaban asaz cerca, é decían al Infante que estaban bien, é todavía porfió que llegasen mas, é tanto las llegaron hasta que cayó sobre la torre derrocada, é salió la escala corta de un estado de hombre. E como los Moros vieron que el escala era corta, subieron muchos dellos á la torre, y echaron mucho fuego de alquitran, é muchas estopas, de tal manera quel escala ardia, é aunque le echaban vinagre, no la pudieron amatar; é con todo esto un escudero de Alvaro Camarero, que se llamaba Gutierrez de Torres, entró en la torre por una ventana, é con él un vallesero, los quales pelearon valientemente con los Moros que estaban en la torre; é desde vieron que otros no entraban, é de los Moros recrescían muchos, volviéronse á salir por la ventana; é los Caballeros que combatían en derredor de la villa como vieron que la escala ardia, afloxaron el combate. El Infante fué desto muy enojado, é mandó embiar luego á Sevilla por madera para adobar las escalas, é dixo á todos que hiciesen casas cada uno para sí, é para sus caballos, que aunque él supiese estar allí todo el Invierno, no se partiría sin haber la villa. E venida la madera, dió muy grande acucia porque las escalas se adobasen.

## CAPÍTULO XVIII.

Como el Infante mandó á ciertos Caballeros que fuesen correr á Loxa, é lo que cada hicieron.

En tanto que el escala se adobaba, el Infante mandó á Don Pero Ponce de Leon, é á Garcifernandez Manrique, é á Carlos de Arellano, é Alonso Martinez de Angulo que fuesen con los erveros hasta Archidona, é allí dexasen gente que pudiese traer seguros los erveros, é los otros fuesen correr á Loxa. E al Infante dixeron que estos Caballeros iban á mal recabdo por ir poca gente, é mandó ir empos dellos al Conde Don Fadrique é á Diego Perez Sarmiento, los quales los alcanzaron é juntáronse con ellos; é acordaron que correrse el campo Don Pedro Ponce, Señor de Marchena con cient ginetes, é toda la otra gente quedase en celada. E como los Moros vieron correr el campo á los Christianos, salieron de Loxa hasta docientos de caballo, los quales temiendo que los Christianos tenían gran cela-

da, no se osaron apartar de la villa; y en la escaramuza murieron dos Moros de caballo é quatro peones; é los Caballeros ya dichos sacaron hasta seiscientas vacas é yeguas, é volviéronse en salvo al Real del Infante.

## CAPÍTULO XIX.

De como Fernando de Sayavedra, Alcayde de Cañete, salió de su fortaleza por ir correr á Setenil, é por su poco saber fué muerto é los mas de los que con él iban, é los que quedaron fueron presos.

En este tiempo un Caballero mancebo llamado Hernando de Sayavedra, que era Alcayde en Cañete por su padre Fernan Darias de Sayavedra, salió de Cañete con treinta de caballo por ir correr á Setenil. E los Moros que estaban por guarda vieron entrar los Christianos, é contáronlos, é licieronlo saber á Ronda é á Setenil, é juntáronse hasta ciento de caballo Moros, é hasta doscientos peones, é pusiéronse en dos celadas, é tomaron en medio á los Christianos, é pelearon con ellos, é mataron al dicho Fernando de Sayavedra, é los mas de los Christianos que con él venían; é los que quedaron vivos que eran once, fueron presos. E como quiera que este Caballero mancebo pensó hacer lo que debía, hizo muy gran yerro, que el Alcayde que tiene fortaleza no debe salir á pelear fuera della sin mandado de su Rey ó Señor, ó sin muy gran necesidad; y en otra manera, saliendo sin dexar en la fortaleza tan buen recabdo como estando él en ella, cae por ello en mal caso. E como esto supo Fernan Darias, su padre, partióse á muy gran priesa del Real por ir poner recabdo en Cañete, y desde allí embió suplicar al Infante que le embiase gente con que pudiese ir vengar la muerte de su hijo.

## CAPÍTULO XX.

Del enojo que el Infante hubo de la muerte de Fernando de Sayavedra, é de lo que sobrello hizo.

Las cartas vistas por el Infante, hubo muy grande enojo de la muerte de Fernando de Sayavedra, é del mal recabdo que habia dexado en Cañete, si su padre no lo socorriera; y embió luego allá á Pero Nuñez de Guzman, su Coper mayor, é á Pedro de Guzman, Merino mayor de las Beetrías, é á Juan Delgadillo, Maestresala, con hasta ciento é cincuenta lanzas; y embió á Gonzalo de Aguilar, hijo bastardo de Don Gonzalo Hernandez, Señor de Aguilar, con otros ciento é cincuenta ginetes; con la qual gente Fernan Darias de Sayavedra acordó de entrar correr á Ronda dexando buen recabdo en Cañete. E como los Moros vieron los corredores Christianos, pensaron que no seria mas gente de la con que solia correr el Alcayde de Cañete; é salió el Alcayde de Ronda con hasta docientos peones, é fueron empos de los Christianos, los quales fueron hasta meter los Moros en la celada. E los Christianos acordaron que Gonzalo de Aguilar con los ginetes que tenía é con los corredores, fue-

se pelear con los Moros, é los hombres darmas con los otros Caballeros é con Fernan Darias, fuesen tomar la puerta de la villa. E los Moros que salieron en pos de los corredores, pusieron en un otro alto que estaba entre las viñas; é los Caballeros Christianos que los vieron, acordaron de ir á pelear con ellos, é los Moros se vinieron para los Christianos, é comenzaron la pelea, en que luego fué derribado del caballo Juan Delgadillo, é murieron é fueron feridos muchos de los Christianos; pero á la fin tan bien pelearon los Christianos con el esfuerzo de los Capitanes, que los Moros se dexaron vencer. E los Christianos fueron en su alcance; é murieron en esta pelea hasta trecientos Moros de pie ó de caballo, é fueron presos veinte y seis, é traxeron de cavalgada hasta mil vacas é bueyes.

### CAPÍTULO XXI.

De como el Infante no dexaba holgar la gente tanto que el escala se adobaba.

En tanto que las bastidas se adobaban, el Infante no dexaba holgar la gente de su Real. E como quiera que los Caballeros que ende estaban creyendo cada uno complacer al Infante, cada uno queria entrar, el Infante mandó que ninguno entrase, salvo los que él mandase; é mandó á Don Lope de Mendoza, Arzobispo de Santiago, é á Don Rui Lopez Dávalos, Condestable de Castilla, é á Don Enrique, Conde de Niebla, é á Don Pero Ponce de Leon, é á Gomez Manrique, Adelantado de Castilla, é á Pero Manrique, Adelantado de Leon, é á Don Lorenzo Suarez de Figueroa, Comendador mayor de Leon, que fuesen contra Málaga con dos mil é docientos hombres darmas é ochocientos ginetes, é con hasta tres mil peones lanceros é vallerteros. E partieron estos Caballeros del Real, viernes once dias de Julio del año susodicho, é fueron dar cevada é á dormir ribera de un rio que corre entre Álora é la villa de Cártama; é otro dia sabado acordaron de ir á correr á Málaga, y embiaron por corredores á Don Enrique, Conde de Niebla, é á Don Pero Ponce de Leon, é á Don Lorenzo Suarez de Figueroa, Comendador mayor de Leon, con los ginetes; é los otros Caballeros quedaron todos con los peones puestos en sus batallas ordenadas; é pusieron su Real esa noche cerca de la villa de Cártama, é quemáronle el arraval é todo el pan que tenían, é talaron ende las huertas é viñas; é despues recogieron su gente, é fueron su camino de Málaga por saber de sus corredores que adelante eran idos, é llegaron quanto á una legua de Málaga, donde supieron como los Caballeros é peones de Málaga tenían travada pelea con sus corredores; é quando esto oyeron, temieron que era mucha gente, é que les vinian á dar batalla; é con todo esto fueron adelante, y el Condestable cavalgó en un caballo ginete, é ordenó sus batallas, é ya parecian los polvos de los Moros que escaramuzaban con los Christianos; é allí el Conde de Niebla é Don Pero Ponce embiaron decir al Arzobispo Don Lope é á

los otros Caballeros que con él estaban, que no curasen de andar porque no hiciesen muestra en Málaga, é que ellos se vernian luego á juntar con ellos porque la noche se venia; é juntáronse todos, é pusieron su Real cerca de Málaga. E otro dia domingo de mañana, á trece dias de Julio, oyeron Misa, é partieron dende en batallas ordenadas, creyendo que hallarian quien pelease con ellos, porque habian tomado algunas lenguas, por quien fueron certificados que los Moros eran avisados de su entrada; é así fueron ordenados hasta que llegaron á los olivares é almendrales de Málaga; é allí salieron de la cibdad á pelear con ellos hasta quatrocientos de caballo, é mucha gente de pie, é trabajaron por les defender la tala de las huertas é viñas que estan en torno de la villa. E con todo eso, los Christianos les talaron todas las huertas é viñas, é pelearon de tal manera, que mataron é hirieron muchos Moros, é llevaron presos mas de ciento, é á los otros pusieron por fuerza en los arravales de la cibdad, é pusieron fuego en todo lo que pudieron, é no dexaron cosa fuera de la cibdad que no destruyeron, salvo una casa del Rey, que el Infante les mandó que no hiciesen en ella daño, con esperanza que habia de haber á Málaga. E de los Christianos no murió hombre de cuenta, salvo Fernando de Guzman, hijo de Juan Ramirez de Guzman, natural de Toledo, é muy pocos peones, aunque fueron muchos feridos. E retraidos los Moros, los Capitanes arredraron la gente, é pusieron su Real á vista de Málaga; é otro dia lunes por la mañana partieron dende, para se volver al Real del Infante, y embiaron delante por corredores, por una parte, al Conde de Niebla é á Don Pero Ponce de Leon, é por otra parte á Don Lorenzo Suarez de Figueroa; é los unos fueron ribera de la mar, é los otros por la sierra, los quales hicieron mucho daño en la tierra de los Moros. E la batalla ordenada con toda la otra gente, vinieron por el val de Santa Maria quemando é talando é haciendo todo el daño que podian. E otro dia martes combatieron una fortaleza de Moros, é no la pudieron entrar; pero mataron é firieron muchos Moros, é rescibieron ende algun daño los Christianos; é partieron dende á hora de visperas, é pusieron su Real ribera de un rio que es cerca de Álora. E otro dia miercoles por la mañana partieron dende, é viniéronse al Real del Infante que estaba sobre Antequera, al qual plugo mucho de lo que habian hecho.

### CAPÍTULO XXII.

De lo que el rey de Granada escribió al Infante, é lo que él le respondió.

En este tiempo el Rey de Granada embió á Zayde Alemin con respuesta de las cartas que el Infante le habia embiado con Diego Fernandez; y escribióle su creencia, la conclusion de la qual era rogándole muy afectuosamente que le pluguiese descercar la su villa de Antequera, é le quisiese dar treguas por dos años, en lo qual, segun quien

era é lo que tenia y esperaba, no seria mucho, mirando asimismo quien ge lo demandaba. Al qual el Infante respondió que él era allí venido por hacer guerra al Reyno de Granada, de la qual el Rey su hermano habia seydo causa por le haber quebrantado la tregua que con él tenia, é la fe que le habia dado de le tomar el su castillo de Ayamonte; y en esta guerra él habia hecho muy grandes despensas, é por eso él no entendia partir de Antequera sin la tomar; é que si treguas queria, que él ge las daria si él se otorgase por vasallo del Rey su señor é su sobrino, é le pagaba las parias que los Reyes antepasados dél dieron á los Reyes de Castilla sus antecesores, é le diese todos los captivos Christianos que en el Reyno tenia.

## CAPÍTULO XXIII.

Del trato que Zayde Alemen tuvo con un Moro, trompeta de Juan de Velasco, para quemar el Real del Infante.

Y como Zayde Alemen vido que todas las cosas iban mucho contra de su pensamiento, acordó de hablar con un Moro, trompeta de Juan de Velasco, con quien ya otra vez habia hablado, rogándole mucho que buscasse algunos Moros que le ayudasen á poner fuego en el Real del Infante. Y el Moro hubo muy gran placer de ver á Zayde Alemen, é dixo que hubiese contento, que él tenia ya otros quatro Moros concertados con él para poner fuego en el Real, los quales eran un otro compañero suyo de la casa de Juan de Velasco, é otros dos Moros del Conde Don Fadrique, é que fuese cierto que él tenia ya con todos ellos concertado como lo habian de hacer; é que él les tenia prometido que á cada uno dellos se le darian dos mil doblas de oro, é que el Rey les haria muy grandes mercedes. E como Zayde Alemen posaba cerca de las tiendas del Infante, é habia unos caballos muertos que subia el fedor á la tienda del Moro, rogó á Gutier Diaz que hiciese quitar de allí aquellos caballos, y él lo dixo al Infante, el qual embió mandar á Arnaton, Alguacil, que los hiciese echar dende, el qual embió á los hacer quitar á un hombre suyo llamado Rodrigo de Velez que era converso, hijo de un converso de Velez que le decian Pero Gonzalez de Toro, que á este tiempo moraba en Toledo; é llevó veinte hombres de los concegiles para tirar de allí todas las bestias muertas. Y estando así mirando como llevaban los caballos muertos, vió á Zayde Alemen é conosciólo, porque lo habia visto ya en Velez, é fuese para él, é ofreciósele mucho, é dixo como le habia visto en Velez, é comenzóle á contar del linage de algunos Moros que en Velez habia. E Zayde Alemen conoció que decia verdad, é dixo á Rodrigo que quién era él, é él le dixo que era Moro, é que era hijo de Andurramen, é nieto de Don Abdalla. E Zayde Alemen halló que era verdad é que era su pariente, é comenzóle á preguntar por todo el linage de aquel Moro cuyo hijo se llamaba Rodrigo, por ver si decia verdad. E como Rodrigo los conosció á todos contógelo tan enteramente, que Zayde

creyó ser verdad lo que Rodrigo decia. E Rodrigo rogó mucho á Zayde Alemen que lo no descubriese, porque todos lo tenían por Christiano, é si supiesen que era Moro, que luego lo matarian; é Zayde ge lo aseguró. E Rodrigo por saber algo dél, dixo que por qué el Rey de Granada seyendo tan poderoso no venia á descercar á Antequera; é Zayde le dixo, que porque era mucha la gente del Real; é Rodrigo le respondió en verdad no es tanta tanta pensais, é mucho mas puede haber el Rey de Granada; é Zayde respondió que era verdad, mas que la gente del Reyno de Granada era menuda é mal armada, é habian de pelear con los Christianos que eran hombres de fierro; é Rodrigo le dixo—vengan ya, que Alá peleará por ellos.—E como Zayde Alemen conoció la voluntad que Rodrigo mostraba, dixo;—hijo, si vos quisiéredes, bien podréis excusar que para descercar á Antequera no sea menester acá el Rey de Granada.—Rodrigo dixo:—si eso hacer pudiese, seria yo Alá; pero ¿cómo se puede eso hacer?—E Zayde le dixo:—si vos quisiéredes, yo vos daria una buxeta con alquitran con que podeis quemar el Real; é yo faré al Rey mi señor que vos dé dos mil doblas, é vos haga el mayor de su casa.—Rodrigo dixo:—Alá sabe que me placeré de ello si lo podré hacer; mas yo solo ¿qué puedo hacer? que los Moros de acá no sabemos tanto, ni somos tan avisados como vosotros, é para esto habia menester que me diésedes ayuda.—Y entre algunas cosas y otras, siempre Zayde le preguntaba del ardid del Real, é Rodrigo le decia verdad porque mas se fiase dél. E desde que Zayde vido que Rodrigo hablaba con él verdaderamente, dixo como otros Moros serian en su ayuda; é dixo como estaba ordenado que él habia de partir el viernes de mañana del Real para seguir su camino, é que ellos pusiesen el fuego al primero sueño é se fuesen luego derechos á Archidona, é allí los esperaba, é les daria sendos caballos; é mandóle que se fuese luego para el trompeta de Juan de Velasco, é que le mostraria como habia de hacer, é quien eran los otros, porque todos seis pusiesen el fuego cada uno por su parte. E Zayde estando hablando con Rodrigo en estos hechos, llegó ahí un hombre de Gutier Diaz, é dixo á Rodrigo que se fuese luego, que qué hacia él allí; é Rodrigo le dixo que estaba allí por le vender un espada, y el hombre le dixo, que si la vendiese le podría costar la cabeza. Entonce Rodrigo se partió dende é fuese á su posada, é toda esa noche no pudo dormir pensando si lo diria al Infante, é acordó de en todo caso ge lo decir. E otro día de mañana fuése á la tienda del Infante, é halló ende á la puerta á Fray Pedro, confesor del Infante, é pidióle mucho por merced que dixese al Infante como él estaba allí, que le queria decir algunas cosas que mucho cumplan á su servicio, é Fray Pedro le respondió, que se fuese para loco que él no ge lo diria; é Rodrigo le dixo que le amonestaba de parte de Dios que lo dixese luego al Infante, é que no hablaba con vino ni con poco seso, ante le queria decir cosas en que le iba la vi,

é la honra. E Rodrigo se fué muy sañoso porque Fray Pedro no lo queria decir al Infante. E como Fray Pedro vido que se iba, hizolo llamar é mandóle esperar allí, é dixo al Infante todo lo que Rodrigo le habia dicho. Y el Infante le mandó entrar; é Rodrigo le contó todo lo que habia pasado con Zayde Alemin, y el Infante ge lo agradesció mucho, y le mandó que se tornase á Zayde Alemin é se certificase del todo dél lo que pudiese. Y él fuése para Zayde, y entre muchas hablas que hablaron en uno, Rodrigo le contó todas las cosas que habian pasado en el Real, é como se habian quebrado las bastidas; entónces dixo Zayde Alemin:—eso muchas doblas costó al Rey de Granada mi señor.—Entonce le preguntó Rodrigo que como habia de poner fuego, é Zayde le dixo:—yo vos daré una buxeta con alquitran, é llevá vos en la maño un jarro con brasas, y llevad pajas secas é untadlas con el alquitran, é ponedlas sobre las brasas, é donde quiera las porneis en la bastida, todo arderá, é no se verá quien lo puso. Y entonce Zayde hizo que abrazaba á Rodrigo, é dióle una buxeta envuelta en papel. E Rodrigo se fué así con la buxeta para el Infante, é díxole todo lo que Zayde le habia dicho, y el Infante mandó á Fray Pedro, su confesor que pudiese á Rodrigo en una tienda, é que no le dexase dende salir. E ya Rodrigo se arrepintió de lo dicho, pensando que le podia venir por ello daño é algun peligro. Y el Infante tornó embiar á llamar á Rodrigo, é mandó que buscasse al trompeta de Juan de Velasco, é supiese dél como habia de poner en obra aquel hecho, é quien les habia de ayudar. E Rodrigo fué á buscar el Trompeta, é como le vido vestido un jaqueton de seda, é no habia conocimiento con él, travóle de la halda é apartólo, é díxole como Zayde Alemin lo llamaba, el qual fué luego con él aunque él iba turbado; é Rodrigo le dixo:—no vos turbeis que yo Moro so;—y el Trompeta le preguntó de donde era, y él le dixo que de Velez, hijo de Andurramen, é nieto de Don Abdalla. E desde que el Trompeta lo oyó, tornó en sí é hubo muy gran placer, é halló que era su pariente. E Rodrigo le dixo todo lo que habia pasado con Zayde; é desde que vido que era Rodrigo con ellos, ayuntáronse todos en una choza del Trompeta, é díxole que truxese su buxeta, é comió con ellos carne é pan é vino aunque era viernes. E Rodrigo se vino para el Infante, é le dixo como el Trompeta le demandaba la buxeta, y el Infante no ge la quiso dar. Y el Confesor le dixo:—Señor, yo tengo una buxeta de ingüente para mi mula que parece á la que este traxo.—Y el Infante dixo que era bien que llevase aquella, é llevóla envuelta en los papeles que la otra venia, é mostróla á sus compañeros, é llevóla llena de tierra diciendo que la habia tenido soterrada; é así estuvieron aquel dia viernes holgando y habiendo placer. Y este dia partió Zayde Alemin para Archidona para esperarlos allí; é así estuvo Rodrigo hasta la tarde. E Zayde Alemin le dixo que á hora de visperas haria hacer cerros porque hiciese muy gran viento é durase toda

la noche, porque puesto el fuego no hubiese ningún remedio, é verlo fan desde Archidona; é los Moros de caballo estarian prestos en Loxa, é porque puesto el fuego diesen en el Real. E Rodrigo desde que vido el viento en la tarde, fuese para el Infante, é díxole que cumplia que fuesen luego presos los que habian de poner el fuego; é Rodrigo le dixo:—Señor, agora están todos en la choza, y yo me iré allá; é mandad á los Alcaldes que miren donde yo entro, á ahí nos prendan luego.—E Rodrigo estaba en gran trabajo porque no venian tan aina á los prender como quisiera; é desde que fué noche é no venian á los prender, les rogaba esperasen todos allí porque él queria ir por su fardel; é traxo una talega con un candado, é púsole en poder de ellos con su ropa. Y en esto vinieron Gonzalo Lopez y el Chanciller, é traxeron consigo cincuenta hombres darmas, é pusieronlos en paradas guardando la choza donde los Moros estaban; é desde que asi hubieron estado quanto una hora, llegaron los Alcaldes con una acha encendida que traian debaxo de una capa, é tomáronlos á todos presos, é hallaron á cada uno una buxeta en la mano, é un jarro con brasas, é las pajas aparejadas para poner el fuego; é lleváronlos así presos á la tienda de Juan de Velasco, el qual se maravilló mucho desde que vido entre aquellos su Trompeta, é dixo que por ninguna cosa no podia ser que su Trompeta fuese en tal caso. E los Alcaldes le dixeron que fuese cierto que su Trompeta era el principal. Entonce dixo Juan de Velasco á Rodrigo que le dicese la verdad, é que él le daria dineros para el camino, y no le quiso decir la verdad. E de allí los llevaron presos, é soltaron á Rodrigo, é los otros metieron á tormento, é confesaron la verdad. E los Alcaldes los mandaron hacer quartos, é poner en forcas delante de la villa. Y el Infante hizo mucha honra á Rodrigo de Velez, é mandóle bien vestir é bien encavalgar; é mandóle dar diez mil maravedis con que se fuese á la Reyna, y escribióle con él todo el caso; é mandó que dende en adelante le llamasen *Rodrigo de Antequera*. E la Reyna hubo muy gran placer en saber como Nuestro Señor habia librado al Infante é á toda su nuesta de tan gran peligro; é mandó dar á Rodrigo de Antequera diez mil maravedis de juro:

## CAPÍTULO XXIV.

De como estando adobando las escalas se levantó un viento tan terrible, que fué cosa maravillosa, é quebrantáronse los mastiles de las bastidas.

En este tiempo el Infante daba muy gran priesa porque se adobasen las bastidas y el escala; y estándolas adobando, levantóse un viento tan terrible, que fué cosa maravillosa; é quebrantáronse los mastiles de las bastidas, é cayeron las arcas en tierra, de que el Infante hubo muy gran turbacion; é creyó que por pecados de los Christianos Nuestro Señor daba lugar que sus pertrechos se perdiesen porque

aquella villa no se tomase. El hacia hacer muy grandes plegarias á Nuestro Señor, que le pluguiese aplacar su ira é le diese lugar para poder haber aquella villa. E con todos los trabajos que tenia, siempre tuvo esperanza en Nuestro Señor de cobrar la villa. Y embió á muy gran priesa á Córdoba y á Sevilla por los mayores pinos que se pudiesen haber. Y en tanto que venia la madera para adobar las bastidas, el Infante acordó de cercar la villa toda en torno de tapias, porque fué certificado que de noche entraban Moros en la villa, de quien eran avisados del Rey de Granada é de todo lo que el Infante hacia. E de Sevilla é Córdoba le vinieron muchos tapias, é todo lo que era necesario para hacer las tapias; é hizo cercar la villa de dos tapias en alto, y en algunos lugares de tres, en tal manera, que se cercó en tan breve tiempo que fué cosa maravillosa; é dexó ciertas puertas que mandaba guardar de dia y de noche, en tal manera, que persona del mundo no entraba ni salía á la villa.

## CAPÍTULO XXV.

De como al Infante vino nueva que el Rey de Granada ayuntaba gente para venir á descercar á Antequera.

Estando ya la villa de Antequera cercada de tapias como dicho es, el Infante hubo nueva que el Rey de Granada ayuntaba todo su poder para le venir á dar batalla, é le hacer descercar la villa de Antequera; é quiso saber la gente que tenia, é halló que muchos de los concegiles de Córdoba é Sevilla é Xerez y Carmona, é de todos los mas lugares del Andalucía era idos á sus casas; é por eso escribió sus cartas de muy gran priesa á las Cidades é Villas ya dichas, haciéndoles saber la nueva de que él era certificado, mandándoles que sin tardanza alguna le viesen á servir las mas gentes que pudiesen. E vistas sus cartas, como el Infante era mucho amado, vinieron los Pendones de las dichas ciudades é villas con muy grandes gentes, así hombres darmas é ginetes, como vallesteros y lanceros, con que el Infante hubo muy gran placer. E la gente que le vino fué tal, que con aquello é con lo que tenia en el Real, creia que podia dar batalla al Rey de Granada con toda la gente de su Reyno. E como el Rey de Granada fué certificado de la gran gente que era venida al Infante, dexó el propósito que tenia é derramó la gente. E como desto el Infante fué certificado, mandó volver la mas de la gente que de las dichas ciudades le eran venidas.

## CAPÍTULO XXVI.

De como el Infante embió á Sevilla y á Córdoba por haber dinero para pagar sueldo á la gente.

En este tiempo la gente del Real estaba muy menguada de dinero, y el Infante no tenia con que les pagar sueldo; é acordó de embiar á Sevilla y á Córdoba sus cartas rogando muy afectuosamente á todos los buenos de aquellas ciudades, así clérigos como legos, é aljamas de Judíos é Moros, que ca-

da uno le prestase lo que buenamente pudiesen, dándoles certidumbre que serian pagados de todo lo que así le prestasen el tercio primero del año venidero. E como el Infante fuese de todos mucho amado, é conosciesen la gran necesidad que tenia, cada uno prestó lo que pudo; pero no fué tanto que pudiese suplir á las grandes necesidades suyas; é todo lo que le fué traído prestado repartió por los peones porque estaban en mayor necesidad. E acordó de hacer saber á la Reyna la gran necesidad en que estaba, suplicándole quisiese mandar le socorrer con dinero para pagar el sueldo á la gente que en el Real tenia. E vistas las cartas por la Reyna, como quiera se le hacia de mal haber de sacar el tesoro del Rey, mandó luego á Rui Vazquez, hermano del Obispo de Segovia, que fuese á Castro Xeriz, é dende sacase seis cuentos, é los llevase al Infante, el qual lo hizo luego; con los quales el Infante fue mucho alegre, é mandó luego pagar todo lo que se debía.

## CAPÍTULO XXVII.

De como vinieron nuevas al Infante de como el Rey de Aragon, su tio, era muerto.

Aquí llegaron nuevas al Infante como el Rey de Aragon, su tio, era muerto, el qual no dexaba hijo ni hija, é mandó en su testamento que heredase el Reyno quien se hallase que de derecho debia haberlo. E ya cuando murió el Rey de Cecilia, que era hijo del Rey de Aragon, el Infante Don Fernando le habia embiado á consolar é le embió á decir como el Reyno de Cecilia le pertenecia de derecho. E mandó á Fernan Gutierrez de Vega, su Repostero mayor, é al Doctor Juan Gonzalez de Acevedo, que fueron sus embajadores, que trabajasen quanto pudiesen muriendo el Rey de Aragon por saber á quien pertenecia la sucesion del Reyno; los quales estaban en Aragon al tiempo que el Rey murió, é trabajaron por saber quien demandaba el Reyno, é á quien pertenecia de derecho; é hallaron que demandaban el Reyno el Duque de Gandia, y el Conde de Urgel, y el Marques de Villena, y el hijo del Rey Luis de Napol. E los dichos Fernan Gutierrez é Doctor de Acevedo trabajaron quanto pudieron por saber qual destos tenia mayor derecho al Reyno, ó si pertenecia al Infante Don Fernando por ser pariente mas propinco del Rey Don Martin de Aragon, que ninguno de los que lo demandaban; lo qual todos los dichos embajadores embiaron decir al Infante. Sobre lo qual habia gran division en el Reyno de Aragon, porque unos tenian la voz del Infante, é otros de cada uno de aquellos que el Reyno demandaban. E sobre esto los principales Señores de Aragon acordaron de no declarar ni determinar por ninguno de los Señores ya dichos, hasta que en Cortes fuese visto por Letrados y personas sin sospecha quien debia haber el Reyno de derecho.

## CAPÍTULO XXVIII.

De como el Infante, por estar ocupado en la guerra de los Moros, dexó entonce de entender en las cosas de Aragon.

El Infante por estar ocupado en la guerra de los Moros, por entonce dexó de entender en las cosas de Aragon. Y estando así aparejando sus pertrechos, vieron desde el Real hacer ahumadas en la Peña que dicen de los Enamorados, que es una legua de Antequera, é salió el Infante por las ver; é como conoció que sus guardas las hacian, mandó á Alonso Alvarez de Écija, Comendador de Azuaga que cavalgase con cincuenta de caballo, é fuese á ver que cosa era aquello; é luego en pos dél mandó á Carlos de Arellano, é á Garcifernández Manrique, é Álvaro, su Camarero, é á Rodrigo de Narbaez, é á Pero Alonso de Escalante, é á Juan Carrillo de Toledo que cavalgasen con todas sus gentes é fuesen ver que cosa era aquello; los quales sacaron luego sus banderas fuera del Real, é anduvieron tanto hasta que toparon un peon que venia por el camino, el qual les dixo que de Archidona eran salidos hasta quatrocientos de caballo, é habian llevado tres hombres é dos caballos de las guardas del Infante, é díxoles que muy cerca de allí habia llegado el Comendador Alonso Alvarez, el qual creía que tenia travada escaramuza con los Moros; é luego estos Caballeros comenzaron de andar á trote galope por alcanzar á Alonso Alvarez. Y el Infante, recelando que fuese mucha la gente de los Moros, embió mandar á Don Pero Ponce de Leon que cavalgase con los ginetes é con el Pendon de Córdoba, é fuese en pos dellos; los quales cavalgaron luego é anduvieron quanto pudieron, hasta que llegaron á la Peña de los Enamorados, donde hallaron á Garcifernández Manrique é á Carlos de Arellano é á Alonso Alvarez, é preguntáronles que cosa era aquella; é Alonso Alvarez respondió que él habia visto ir allende del rio que es entre Archidona é la Peña de los Enamorados, un tropel de Caballeros Moros en que podia haber quifientos ó seiscientos; é llegada toda la gente, todos estos Caballeros acordaron de ir hasta Archidona; é llegando cerca del rio, vieron los Moros que estaban en la sierra debaxo de Archidona puestos en batalla, que podian ser hasta quifientos de caballo, é otra batalla de peones en que podia haber mil é docientos ó mil y trecientos; é acordaron de ir á pelear con ellos, é mandaron que los ginetes fuesen delante, é los hombres darmas en las espaldas en batalla ordenada; é así anduvieron Don Pero Ponce de Leon, y el Alcayde de los Doneeles, é Fernan Alvarez de Toledo, é Alonso Alvarez, y el Pendon de Xerez con todos los ginetes, é los otros Caballeros con los hombres darmas en sus espaldas. E como los Moros vieron venir los Christianos, descendíronse al pie de la sierra; é Don Pero Ponce é los otros Caballeros de la gineta comenzaron á escaramuzar con los Moros, é volviósse la pelea entre todos en tal manera, que los Moros fueron desbaratados, é fueron dellos muertos mas de quatrocientos; é ya

quando la pelea estaba vuelta, llegaron el Conde Don Fadrique é Diego Perez Sarmiento que el Infante los embiaba en pos de los otros Caballeros. E los Christianos todavía se esforzaban mas, é fueron en el alcance de los Moros hasta los meter por las puertas de Archidona. E como estas nuevas fueron al Infante, hubo muy gran placer. E hiciéronle entender que la villa de Archidona se podia prestamente tomar, é por eso embió mandar á todas aquellos Caballeros que la combatiesen luego; los quales conocieron bien que la villa no era tal para se poder tomar sin pertrechos é cerco de algunos dias, é por eso se volvieron luego esa noche al Real, é dixerón al Infante todo lo que les parecía; lo qual el Infante hubo por bien.

## CAPÍTULO XXIX.

De como estando así el Infante sobre Antequera, llegó ende un hijo segundo del Conde de Fox por ser caballero de su mano.

Estando el Infante sobre Antequera, en dos dias del mes de Setiembre, llegó ende un hijo segundo del Conde de Fox por se armar caballero de la mano del Infante, como lo habia hecho el hermano mayor suyo que fué armado caballero de la mano del Infante en la guerra primera quando ganó á Zahara. Y el Infante le armó caballero, é le dió ricas ropas, é joyas, é caballos, é dineros con que se volviésse á su tierra. Y en este dia pareció caer una gran llama del cielo sobre la villa de Antequera; y en este dia salió de Antequera un Judío que se vino para el Infante, é le certificó que en la villa no tenían agua, ni podian otra haber, salvo la que del rio llevaban por un postigo pequeño que estaba contra las huertas. E luego el Infante mandó á Diego Fernandez de Quiñones que con su gente guardase aquel postigo, porque no pudiesen llevar agua. E otro dia Diego Hernandez fué guardar aquel postigo, é guardólo muy bien; pero hiriéronle quarenta hombres de los suyos con vallestas; é murieron de los Moros tres, é fueron muchos heridos. Otro dia hubo la guarda Juan Hurtado de Mendoza; é así se guardaba cada dia tan bien el agua, que los Moros no podian haberla, y estaban en grande estrecho por mengua della.

## CAPÍTULO XXX.

De como el Infante embió á Leon por el pendon de Santo Isidro, é ge lo traxeron; é como mandó combatir la villa.

Los Reyes de Castilla antiguamente habian por costumbre que quando entraban en guerra de Moros por sus personas, llevaban siempre consigo el Pendon de Santo Isidro de Leon, habiendo con él muy gran devocion. E como el Infante era muy devoto, embió á gran priesa á Leon mandando que le traxesen aquel pendon, el qual llegó á su Real en diez dias de Setiembre en la tarde, é traíale un monge, é quisiera el Infante que viniera á tiempo que él le pudiera salir á recibir, el qual venia acompañado con buena gente de armas; y el Infante hubo muy gran placer por la gran devocion que en él habia.

Y en este tiempo las bastidas y el escala estaban ya bien adobadas, é mandólas llegar el Infante muy cerca de la villa; é cada dia mandaban poner dos vallesteros muy buenos en las arcas, que tiraban con vallestas fuertes á los que estaban encima de la torre donde habian de asentar el escala, los cuales hacian tan extraños tiros, que no aprovechaba á los Moros ninguna armadura, é así armados los pasaban de parte en parte; é con todo eso, luego que era muerto un Moro se ponía otro en su lugar, é quanto derrocaban las lombardas de dia, tanto labraban los Moros de noche; é rescibiendo así los Moros gran daño, en dos de Setiembre tiraron un trueno de la villa, é dió por medio del arca, é mató un vallestero de los que ende estaban. Y el Infante hizo tres dias semblante que queria combatir, y echaba el escala é ponía los vallesteros en el arca. E como llegaba el escala, pensaban los Moros que la querian echar sobre la torre, é subian luego en ella por la defender; é desta guisa mataban muchos de los Moros, é de tal manera los escarmentaban, que ya no osaban los Moros subir en la torre como solian. E como al Infante pareció que mejor se podría echar el escala sin ruido de mandar combatir, el Infante mandó á Garcifernandez Manrique é á Cárlos de Arellano é á Alvaro Camarero é á Rodrigo de Narbaez, á quien la otra vez habia dado el cargo con sesenta hombres darmas que estuviesen prestos para quando él mandase, que subiesen por el escala para tomar la torre; é los dichos Caballeros lo hicieron así. Y el lunes, que fueron quince dias del mes de Setiembre del dicho año, mandó el Infante á estos Caballeros que tenían el cargo del escala, que tuviesen su gente presta para otro dia martes probar lo que se podría hacer. E otro dia martes de mañana, desde que el Infante hubo oído la Misa, fué á las bastidas é púsose detras de la una que estaba á la mano derecha; y estaban con él el Arzobispo de Santiago y el Obispo de Palencia, é todos los Grandes Señores é Ricos-Hombres y Caballeros de la hueste. E porque el Infante no les habia hecho mencion que este dia queria combatir, estaban todos como descuidados del combate; é bien pensaban que el Infante queria hacer los tres dias antes deste que probaba el escala que la mandaba descender desde la torre, é despues mandábala alzar é tirábala afuera. Y el Infante tenia en voluntad de la mandar echar ese dia sobre la torre. E Juan Gutierrez de Torres, maestro del escala, estaba encima della mirando al Infante lo que mandaria, y el Infante mandó poco á poco descender el escala; y estando todos sin sospecha, hizo señas al maestro del escala que la derrocasse sobre la torre, é luego fué derrocada; é asentándose el escala sobre la torre, la gente de armas subió. E los Moros subieron luego por defender su torre; é los hombres darmas echaron la compuerta del escala en la torre, é como era pasada mató dos Moros que estaban delante della, y echólos de la torre ayuso en la villa; é los Caballeros é hombres darmas que subieron en la torre pelearon tan valientemente con los Moros, que los echaron dende é se apoderaron

de la torre; é los Moros tenían mucha leña en una bóveda de yuso de la torre, é tenían un forado hecho en la bóveda por donde saliese el fumo, é pusieron fuego tan grande, que salia por medio de la bóveda una llama tan grande que hacia arredrar los hombres darmas; los cuales mataron el fuego quanto podían con vinagre. E Garcifernandez Manrique subió luego en la torre con los hombres darmas; é Álvaro camarero é los otros quedaron en comienzo del escala por defender que no subiese mucha gente, porque no quebrasen el escala. E como el Infante vido tomada la torre, mandó á todos los Caballeros que ende estaban, que cada uno fuese tomar su combate por la forma que la otra vez estaba ordenado; é todos se fueron á armar á muy gran priesa por hacer lo que el Infante mandaba. E Garcifernandez Manrique que estaba en la torre, é vido que el portillo de la bóveda era pequeño, mandólo hacer mayor mucho con picos é é azadones, porque por él pudiesen entrar los hombres darmas á echar los Moros que estaban en la bóveda; é desde el portillo (1) entraron luego Ortega de Gradoso é Juan de Villa Ruel y García de Rebolledo, escuderos de Garcifernandez Manrique, é un escudero de Nuño Fernandez Cabeza de Vaca, é Juan de Malvaseda, repostero de los estrados del Infante, é pelearon de tal manera, que echaron los Moros fuera de la torre; é las primeras vanderas que en la torre subieron fueron las de Garcifernandez Manrique, é de Cárlos de Arellano, é de Alvaro camarero, é de Rodrigo de Narbaez, é de Peralonso Descalante. Y el Infante mandó luego embiar por los pendones del Apóstol Santiago, é por el pendon de Santo Isidro de Leon, é por los pendones de Sevilla é de Córdoba, é mandólos poner encima de la torre del escala mas altos que los suyos que ende eran ya venidos. E como dicho es, todos los Grandes que ende estaban se fueron á tomar cada uno su combate, los cuales combatieron por todas partes muy valientemente la villa, y eran muy servidos de pasadores é de piedras, de manera que hicieron muchos tiros. E como el Condestable habia su combate tras la torre que se tomó á la mano derecha, puso un escala á la barrera, é descendió el que traía su vandera, y entró por el postigo que estaba tras la dicha torre, é subieron encima del adarve por el escala, é pusieron su vandera con las otras que por aquel postigo habian entrado. E Pero Manrique é Gomez Manrique habian el combate de la otra puerta de la villa é la torre del escala. Y en este combate mandó el Infante á Juan de Soto Mayor que allegase al adarve de la villa, y entraron sus vanderas por un portillo que estaba hecho en el adarve en la torre del escala, é pusieron sus vanderas en la torre donde las otras estaban. E por esto portillo entraron la gente del Real, é peleaban con los Moros por las calles de la villa. E como los Moros vieron que la villa por todas partes se entraba, los Moros peleando se su-

(1) Parece que falta *fué mayor*.

bian quantos podian al castillo, é iban dexando la villa. E los otros Ricos-Hombres é Caballeros cada uno por su parte peleaban valientemente, é subieron por fuerza de armas por el muro. E los Moros desampararon las torres y el adarve, é fuéronse quanto mas presto pudieron al castillo; é los Señores pusieron sus vanderas cada uno en la torre que ganó á la parte de su combate. E los Moros desde el castillo peleaban quanto podian con vallestas é hondas y mandrones, é ferian muchos de los que estaban en la villa.

## CAPÍTULO XXXI.

Del debate que hubo entre los hombres darmas sobre quien habia entrado primero; é como el Infante mandó saber la verdad.

E la villa así tomada, hubo gran debate entre los hombres darmas, porque cada uno dellos afirmaba haber entrado primero en la torre. Y el Infante mandó hacer la pesquisa por todos los sesenta hombres darmas que subieron en el escala, é hallóse por verdad que los primeros quatro que saltaron á la torre fueron Gutierre de Torres Doncel del Infante, é Gonzalo Lopez de la Serna, é Sancho Gonzalez Cherino, é Fernando de Baeza; é los primeros que salieron, fué un Vizcaino que llamaban Juancho, é murió en la torre, é un escudero de Carlos de Arellano que llamaban Juan de San Vicente, é muchos otros fueron allí feridos, de que la historia no hace mencion. Y el Infante hizo merced á todos los sesenta que fueron en el escala, aunque fué mucho mas crecida la que hizo á los quatro que saltaron primero en la torre como dicho es.

## CAPÍTULO XXXII.

Del trato que los Moros que estaban en el castillo movieron al Condestable.

Y estando ya el Infante aposentado en la villa con todas sus gentes, los Moros que estaban retraidos en el castillo hablaron con el Condestable, é pidieronle por merced que dixese al Infante que los dexase ir con todo lo que tenian, é les mandase dar bestias para lo llevar, é les mandase comprar lo que llevar no pudiesen, y que le darian el castillo libremente.

## CAPÍTULO XXXIII.

De como el Infante respondió qué no haria tal pleytesia.

El Infante respondió que él no haria tal pleytesia, mas lo que queria era esto: que fuesen sus captivos, é le diesen luego los Christianos que ahí tenian, é perdiesen todo quanto tenian. E los Moros respondieron que ante querian morir que otorgar en tal pleytesia, é que juraban por su Ley de quemar toda la villa é morir allí; é que esto era lo que mejor les venia.

## CAPÍTULO XXXIV.

Como los Moros demandaron que viniese á hablar con ellos alguno que fuese de linage del Infante.

E despues desto, lunes (1), veinte é dos dias de Setiembre, los Moros llamaron á habla, é dixeron que viniese allí alguno que fuese del linage del Infante. Y el Infante mandó que fuese á la habla el Conde Don Fadrique, su tío, é con él el Obispo Don Sancho de Roxas. E los Moros dixeron al Conde y al Obispo que les pedian por merced que hablasen con el Infante que por excusar muertes de Christianos y de Moros, los mandase poner en salvo con todo lo que tenian. A lo qual el Conde y el Obispo les respondieron que bien veian que no se podian defender, é que debian venir en todo lo que el Infante les requiriera, porque en la vida muchos remedios hay. A lo qual el Alcayde de Antequera respondió, que pues el Infante así lo queria, que hiciese lo que le pluguiese, que mas queria morir defendiendo aquella fortaleza, que vivir como ellos decian. El Conde y el Obispo le respondieron que hablarian con el Infante, é verian si podrian con él acabar algo de lo que querian. El Conde y el Obispo hablaron muy largamente en esto con el Infante, dándole á entender que les parecia tentar á Dios en querer demandar tantas cosas; que el tiempo cargaba de aguas, y aquella fortaleza era tal, que se podia defender treinta dias, é por ventura mas, en que seria forzado de morir muchos Christianos, segun los pertrechos que los Moros tenian, y que se debía su Señoría contentar con que los Moros se fuesen en salvo con todo lo que tenian, ecebadas armas é mantenimientos, é dándole los christianos que captivos tenian. A lo qual el Infante respondió que pues estó les parecia, que hablasen con el Alcayde é hiciesen como mejor pudiesen. El Conde y el Obispo volvieron á la habla con el Alcayde é con los Moros del castillo, é concertáronse en esta guisa: que los Moros diesen el castillo al Infante, é dexasen ende todas las armas é bastimentos que tenian é los alnadragues, é diesen los captivos Christianos, é saliesen con todo lo otro, y el Infante les diese mil bestias en que llevasen sus mugeres é hijos é las otras cosas que tenian, é los mandase poner en salvo en Archidona, que era dos leguas de Antequera. E acabada esta pleytesia, el Conde y el Obispo lo fueron decir al Infante, al qual plugo dello; é así el castillo se le entregó.

## CAPÍTULO XXXV.

De como se concertó que los Moros estuviesen el dia siguiente en el castillo.

La pleytesia concertada, quedó que los Moros estuviesen el dia siguiente en el castillo aderezando todo lo que habian de llevar. Y el miercolés, que fue-

(1) En el original decia *Vidnes*, debiendo decir *Lunes*.

ron veinte é quatro dias de Setiembre, entraron en el castillo el Conde Don Fadrique y el Obispo de Palencia, é los Moros les entregaron la torre del omenage. Y el Infante puso por alcaide en el castillo é la villa á Rodrigo de Narbaez, su doncel, que habia criado desde niño en su cámara, y era caballero mancebo esforzado, é de buen seso é buenas costumbres, y era hijo de Fernan Ruiz de Narbaez, que fué buen caballero y sobrino del Obispo de Jaen; é mandóle que tuviese en la fortaleza veinte hombres darmas tales quales él entendiese que convenia para la guerra é guarda. E mandó que todos los Moros saliesen é se pudiesen fuera del Real en el camino de Archidona, é allí sacasen todo lo que tenian de llevar, porque todos juntos se partiesen, y el Infante los mandase poner en salvo en Archidona; y en este dia comenzaron á salir, é otro dia jueves fueron todos salidos, y el Infante los mandó contar, é fueron todos dos mil é quinientos é veinte y ocho personas, en esta manera: hombres de pelea ochocientos é noventa é cinco, y mugeres setecientas é setenta, é niños y niñas ochocientas é sesenta y tres. E desde fueron salidos pusiéronse todos en el Real que el Infante habia ordenado, é allí estuvieron dos dias vendiendo de su hacienda lo que quisieron, en tanto que les daban bestias; é allí murieron hasta cincuenta hombres de los Moros que estaban feridos. E de allí el Infante los mandó poner en Archidona, donde murieron muchos dellos porque iban dolientes.

## CAPÍTULO XXXVI.

De como el Infante mandó escribir todo el bastimento é armas que en el castillo habia.

Despues que la villa é castillo estuvo por el Infante, é los Moros fueron dende partidos, el Infante mandó á Anton Gomez, Contador mayor del Rey, que fuese al castillo é hiciese escribir todo el bastimento é armas y otras cosas que en él estaban, porque todo lo entregasen á Rodrigo de Narbaez, Alcaide, porque diese buena cuenta de lo que rescibia al Rey su señor cuya aquella villa era.

## CAPÍTULO XXXVII.

Del enojo que el Rey de Granada hubo desde supo que el Infante tenia la villa é castillo de Antequera, é lo que sobre ello hizo.

Como el Rey de Granada fué certificado que el Infante tenia la villa y castillo de Antequera, é que los Moros que della escaparon eran idos á Archidona, fué dello muy triste. E los Caballeros de su Consejo le dixeron: «Señor, no te enojas, que en las cosas de la guerra así acaesce; é si agora los Christianos tomaron á Antequera, la gente no se perdió, é podrá ser que la tornemos á tomar con la gente que en ella está, é será mas nuestro provecho, é despues del mal se espera el bien; é pues agora, Señor, los Christianos están ufanos y alegres con esta victoria, dadnos licencia que entremos en su tierra, é querrá Dios que podrémos ende tanto

mal hacer en poco tiempo, como ellos han hecho en seis meses que han estado en la tuya.» E al Rey plugo de lo que le decian, é mandó que cavalgasen dos mil de caballo é algunos peones, los quales fueron á Alcalá la Real é corrieron la tierra é talaron las viñas y huertas é no so detuvieron endemas de un dia.

## CAPÍTULO XXXVIII.

De como desde el Infante hubo ordenado la guarda de Antequera, embió combatir tres castillos que cerca dende estaban.

El Infante desde hubo ordenado todas las cosas que convenian para la guarda de Antequera, fué certificado que cerca dende habia algunos castillos que podia ligeramente tomar, y el uno decian Aznalmara, y al otro Cabeche, y al otro Xebar. E hubo su consejo de lo que en ello debian hacer, é acordóse que los embiase á combatir; y en veinte é ocho dias del mes de Setiembre mandó á Don Enrique, Conde de Niebla, su primo, é á Don Rui Lopez Dávalos, Condestable de Castilla, que con sus gentes combatiesen á Aznalmara; é mandó á Don Lope de Mendoza, Arzobispo de Santiago, é á Don Lorenzo Suarez de Figueroa, Comendador mayor, que combatiesen á Cabeche. E como estos Caballeros allegaron sobre Aznalmara é comenzaron á combatir, luego se dieron á pleytesia, é dexaron el castillo libremente; é los Caballeros dieron lugar que los Moros se fuesen en salvo. E el Arzobispo y el Comendador mayor comenzaron á combatir á Cabeche, é dióseles luego á pleytesia que dexasen ir los Moros en salvo con todo lo que tenian, é así se hizo. E luego el Condestable y el Conde de Niebla, como hubieron tomado á Aznalmara, pusieron recabdo en la fortaleza é fuéronse luego sobre Xebar; y estándola combatiendo, vinieron el Arzobispo de Santiago y el Comendador mayor, é todos juntos combatieron la fortaleza muy fuertemente. E los Moros defendianse é ferian muchos Christianos de piedras y de vallestas. E como quiera que todos estos Caballeros trabajaron mucho en este combate, el Condestable se mostró mucho mas que otro, é teniendo un paves en la mano se juntó con él muro, dando grandes voces á todos que combatiesen como caballeros, que muy prestamente tomarian la fortaleza. Y en este combate mataron un escudero bueno, vecino de Valladolid, que se llamaba Christoval Ruiz, é otros tres peones; é allí fué ferido Don Lope de Mendoza, Arzobispo de Santiago, de un pasador por el pié. Y el combate se hizo de tal manera, que el castillo se entró por fuerza, donde murieron quatorce Moros, é los otros se retraxeron á la torre del omenage é demandaron pleytesia; é afloxóse el combate de la torre, así por esto como porque era noche; é todos los Christianos daban voces diciendo que no se quisiese pleytesia é que muriesen todos los Moros, pues allí era herido el Arzobispo de Santiago é habian muerto á quatro Christianos; y estos Señores por contentar la gente dixeron que así lo harian, é que no los to-

marian á pleytesia. E habido su consejo, conocieron que el castillo no se podría tomar sin muerte de muchos Christianos, é por eso hablaron con los Moros que esa noche se fuesen por una puerta falsa que tenían, de manera que los Christianos no lo viesesen. E otro día de mañana acordaron de combatir la torre, é quando ende llegaron, hallaron que los Moros eran idos, é así la fortaleza se tomó. E desde que el Infante supo como tres fortalezas eran tomadas, hubo muy gran placer, é mandó poner Alcaydes en ellas; y el Infante puso por Alcayde en Aznalmara á Albar Rodriguez de Abrego, que era un buen escudero vecino de Sevilla, é mandóle dar paga para seis de caballo é treinta hombres de pié; é puso en Xebar á Pero Sanchez Descobar, é mandóle poner otra tanta paga; é puso por Alcayde en Cabeche un escudero natural de Olmedo, é mandóle poner otra tanta paga como á cada uno de los otros.

### CAPÍTULO XXXIX.

De como el Infante hizo bendecir la Mezquita que es dentro del castillo de Antequera, y el Infante vino ende en procesion con todos los Clérigos.

Y en el primero día de Octubre ordenó el Infante de hacer bendecir la Mezquita de los Moros que dentro estaba del castillo; y el Infante vino desde su Real en procesion, viniendo á poner todos los Clérigos é Frayles que en el Real habia con las cruces é reliquias de su capilla, llevando delante los pendones de la Cruzada é de Santiago é de Santo Isidro de Leon, é la vándera de sus armas y el estandarte de su devisa; é iban con él todos los Grandes que en su hueste estaban, dando muy grandes gracias á Nuestro Señor. E así entraron en la Mezquita, é dioxose ende Misa cantada é predicacion, é bendixeron sus altares, é pusieronle nombre San Salvador; y estuvo este día el Infante é todos los Grandes en la villa. Y en este día tomó el Infante el pleyto omenage á Rodrigo de Narbaez, é ordenó su partida para se ir á Sevilla.

### CAPÍTULO XL.

De como en esta guerra pocos quedaron en el Andalucía que no pusieron las manos, é quedaron por venir muy gran parte de los de Castilla.

En esta guerra pocos hubo en el Andalucía que no pusieron las manos, así por servicio de Dios y del Rey, como por el grande amor que al Infante todos habian; é de los Caballeros de Castilla quedaron muchos por venir, porque á algunos fué mandado quedar en la guarda del Rey, é otros por otras diversas causas, é algunos que el Infante no quiso llamar porque queria que quedasen descansados con la intencion que tenia de proseguir esta guerra, é pareciale que era razon de no traer todos juntos los Caballeros del Reyno. E como quiera que todas las Cidades é Villas del Andalucía trabajaron mucho en esta guerra, la Ciudad de Sevilla sir-

vió mucho mas é con mayor presteza que ninguna otra; é así el Infante gratificó mucho á todos los naturales della, reconociendo el gran servicio que á Dios y al Rey é á él habian hecho en esta guerra.

### CAPÍTULO XLI.

De como el Infante partió de Antequera sus batallas ordenadas.

El Infante partió de Antequera ordenadas sus batallas, en viernes á tres días de Octubre, é puso su Real ribera de un río que es á media legua de Antequera, é allí esperó aquella noche porque llegase toda la gente del Real. E otro día sabado fué al río de las Yegnas, y estuvo allí el domingo; é mandó hacer ende alarde, comó quiera que era ida mucha de su gente, pero con todo eso se hallaron ende mas de cinco mil de caballo entre hombres darmas é ginetes, é mucha gente de peones. E aquí vinieron al Infante Diego Hernandez Abenzacín é Zayde Alemin, y el Infante les mandó que fuesen con él á Alhonor, é allí veria con que vinian. E otro día fué á un río que dicen Alhonor, é ahí estuvo con él Zaide Alemin, é hablóle de parte del Rey de Granada por concertar la tregua, é no se concertaron; é luego ordenó sus fronteros, é mandó al Conde de Niebla que se fuese á Xerez, y embió con él á Pero Alonso de Escalante con todos sus vasallos; é mandó que luego entrasen correr á Gibraltar, porque le dixerón que los Moros tenían allá sus ganados. E otro día miercoles, el Infante fué á Ecija, y el viernes á Fuentes, y el sabado á Carmona, y estuvo ahí el domingo; y el lunes vino á Alcalá de Guadaira, é allí ordenó la forma en que habia de entrar en Sevilla.

### CAPÍTULO XLII.

De como el Infante entró en Sevilla, é del rescibimiento que le fué hecho.

Otro día martes, catorce días de Octubre del dicho año, entró en Sevilla el Infante Don Fernando, é venian con él los Perlados é Ricos-Hombres é Caballeros que se siguen: Don Lope de Mendoza, Arzobispo de Santiago, é Don Sancho de Roxas, Obispo de Palencia, é Don Fadrique, Conde de Trastámara, é Juan de Velasco, Camarero mayor del Rey, é Gomez Manrique, Adelantado de Castilla, é Pero Manrique, Adelantado de Leon, é Diego Hernandez de Quiñones, Merino mayor de Asturias, Carlos de Arellano, Señor de los Cameros, Garcifernandez Manrique, Señor de Aguilar é de Castañeda, Fernan Perez de Ayala, Merino mayor de Guipuzcoa, Juan Hurtado de Mendoza, Mayordomo mayor del Rey, Pero Carrillo de Toledo, Merino mayor de Burgos, Perafan de Ribera, Adelantado de la Frontera, Pero García de Herrera, Mariscal del Rey, Diego de Sandoval, Mariscal del Infante, é Don Alvar Perez de Guzman, Alguacil mayor de Sevilla, é Fernan Alvarez de Toledo é otros muchos Caballeros. El Almirante Don Alonso Enriquez, el Condestable Don Ruf Lopez Davalos, é Don Pero Ponce de Leon, é

Alonso Tenorio, Adelantado de Cazorla, eran ya partidos, el Almirante á ver su flota, é los otros á las fronteras que les era mandado. E salieron á rescebir al Infante, de Sevilla, Don Alonso Arzobispo della, é Don Enrique, Conde de Cangas é Tineo, que estaba entonce con la Infanta Doña Leonor, muger del Infante, é los Alcaldes é Alguaciles é Veinte y Quatro é Jurados é Caballeros y Escuderos, é todos los oficiales de la cibdad con juegos, y danzas é grande alegría, en la forma que suelen rescebir á los Reyes, aunque hizo grande estorbo á la fiesta la grande agua que hacia aquel dia. E venian delante del Infante todos los hombres darmas é Caballeros, y empos dellos venian diez y siete Moros de los que fueron presos en la batalla que el Infante venció á los Infantes de Granada, los quales iban á pié, é cada uno dellos llevaba una vandra sobre el ombro llegando las puntas al suelo, que fueron tomadas en aquella batalla; é luego venia un Crucifixo, y en pos dél dos pendones de la Cruzada, el uno colorado y el otro blanco; é luego mas cerca del Infante venia el Adelantado Perafan, que traia delante dél la espada del Rey Don Fernando que ganó á Sevilla, é allí los Grandes é Ricos-Hombres; á sus espaldas venian sus pendones y el estandarte de su devisa, é á la mano derecha venian el pendon de Santiago, y el de Santo Isidro de Leon, y el de Sevilla, é los pendones de los Caballeros venian á la mano izquierda, é los pages, é los hombres darmas á sus espaldas detras de los pendones; é así llegó á la Iglesia mayor, y el Arzobispo é todos los Clérigos lo salieron á rescebir en procesion á la puerta del Perdon cantando: *Te Deum laudamus*; é llegó así ante el altar mayor, llevando en la mano el espada del Rey Don Fernando, é adoró la Cruz; é despues puso el espada con gran reverencia en la mano del Rey Don Fernando donde la habia sacado, é fuese al Alcazar donde lo estaba esperando la Infanta Doña Leonor, su muger.

## CAPÍTULO XLIII.

De lo que los Moros hicieron desde supieron que el Infante estaba en Sevilla.

Desde que los Moros supieron como el Infante estaba en Sevilla, vinieron hasta mil de caballo é dos mil peones por tomar á Xebar, é combatiéronla muy recio todo un dia, y entraron el Cortijo, é llevaron el trigo é cevada é caballos que ende hallaron que tenia Pero Sanchez Descobar, el qual se retraxo en la torre, é defendióla muy bien. Y el Infante habia mandado pregonar que ninguno fuese osado de entrar en tierra de Moros ni hacer daño en ella, en tanto que se tratasen las treguas desde seis dias de Noviembre en adelante, porque así quedaba ordenado entre Su Señoría y el mensagero Moro del Rey de Granada. E los Moros antes que viniesen los seis dias tornaron á combatir á Xebar; é tomáronlo por pleytesfa, é aportilláronlo, é dexáronlo así; y esto hicieron porque hecha la tregua

quedasen con el término de Xebar que es muy grande y bueno. E como los Moros se fueron antes que llegasen los seis dias de Noviembre, Rodrigo de Narbaez tornó á tomar el castillo, é hizolo luego muy bien adobar, é puso ende ciento de caballo é cient peones, y embiólo luego decir al Infante; de lo qual hubo gran placer por el avisamiento que Rodrigo de Narbaez hubo, porque la fortaleza é sus términos quedase por el Rey su señor é su sobrino.

## CAPÍTULO XLIV.

De como el Rey de Granada embió demandar treguas á la Reyna y al Infante.

El Rey de Granada embió sus cartas al Rey de Castilla, é á la Reyna, su madre, é al Infante por sosegar las treguas, las quales se otorgaron por diez y siete meses, porque el Reyno estaba muy gastado, é los Caballeros que habian estado en la guerra con el Infante venian muy trabajados, é si las treguas no se otorgaran, era forzado de poner fronteras en muchos lugares, para los quales á lo menos eran necesarios veinte cuentos ó mas; é las treguas se otorgaron muy igualmente de Rey á Rey, é de reyno á reyno, por mar é por tierra, con parias que los Moros diesen trecientos captivos Christianos en tres terminos, de los que tenian. Y hecha la tregua, el Infante mandó á los Caballeros que cada uno se fuese con la gracia de Dios á holgar á su tierra, y embió á llamar por los Caballeros que tenia embiados por fronteros, y mandóles que se viviesen allí á Sevilla; y embió mandar al Almirante Don Alonso Enriquez su tio que estaba en Cáliz, que embiase las naos á Vizcaya, é se viniese á Sevilla con las galeas, el qual lo puso así en obra, é traxo á Sevilla quince galeas é tres leños. Y el Infante y la Infanta su muger fueron á ver la flota, é hicieron honorable rescibimiento al Almirante.

## CAPÍTULO XLV.

De como el Infante quiso saber si el Reyno de Aragon le pertenescia.

Desde que los más de los Caballeros fueron partidos de Sevilla, quiso saber muy ciertamente si el Reyno de Aragon le pertenescia, é mandó juntar los Arzobispos de Santiago é Sevilla, é todos los Letrados, clérigos y legos, legistas é canonistas y teólogos, é mandóles dar en escripto las razones que cada uno daba de los que demandaban el Reyno de Aragon, y en que grado de debdo cada uno de aquellos estaba con el Rey Don Martin de Aragon, su tio, que era faldescido como ya la historia lo ha contado. E los Letrados tuvieron estas escripturas quince dias; é los unos tomaron la parte del Infante, é los otros la de los que demandaban el Reyno, porque mas claramente la verdad se supiese. E despues de grandes disputaciones hechas por ellos, hallóse por todos el Reyno pertenescer al Infante Don Fernando. E con todo eso, el Infante

por ser mas certificado de la verdad, embió sus cartas al Rey Don Juan é á la Reyna su madre, suplicándoles é pidiéndoles por merced que mandasen juntar quantos Letrados y Doctores habia en su Corte, é les mandase notificar este caso, é ciertos testamentos y escripturas que él les embió; é todo visto determinasen si él tenia derecho al Reyno de Aragon.

### CAPÍTULO XLVI.

De como el Rey de Belamarin embió sus cartas al Infante requiriéndole que hiciese amistad con él.

En este tiempo el Rey Belamarin escribió al Infante ciertas cartas, la conclusion de las quales era quisiese hacer amistad con él, é que le ayudaria contra el Rey de Granada. Y en este tiempo vinieron nuevas al Infante en como el Alcaide de Gibraltar é todos los Moros dende habian tomado voz por el Rey de Belamarin, y eran alzados contra el Rey de Granada; é algunos que en ello no consintieron ecláronlos de Gibraltar, é mandáronles que se fuesen á su Rey de Granada; é desde que esto él supo, fuese para Granada, é soltó un hermano del Rey de Belamarin que tenia preso, é dióle grande haber, y escribió á todos los amigos que tenia en el Reyno de Belamarin, requiriéndoles é rogándoles que tomasen aquel por Rey, porque su hermano era malo, é daba favor á los Christianos, é dexaba perder los Moros de Dios é su tierra. Y este Infante se fué á la sierra, donde fué muy bien resebido de los Moros, é se fué con él mucha gente dellos en su ayuda.

### CAPÍTULO XLVII.

De como Zaide Alemn traxo los captivos de las dos pagas que el Rey de Granada habia de dar en parias.

En este tiempo Zaide Alemn vino al Infante, é tráxole las dos pagas de los captivos que el Rey de Granada habia de dar en parias por las treguas que le otorgaron, é habíalos de dar en tres pagas. Y en diez dias de Octubre vino á Sevilla con los ciento dellos que eran de la primera paga, é con los otros ciento en cinco dias de Henero de la segunda paga. E allí Zaide Alemn traxo al Infante presente de fruta, en que le embió el Rey de Granada ocho azemilas cargadas de dátiles é higos é nueces é almendras é ciruelas é cañas de azúcar; y el Infante lo rescibió todo graciosamente, y embiólo agradecer al Rey de Granada, é los Moros hicieron salva de todo ello, é desde que fueron idos, mandó repartir todo el presente que le habian traído por los Caballeros de la Corte é de la cibdad, que no le quedó dello cosa alguna. E quando le traxeron los cient captivos primeros, esperólos en la Iglesia; é estando el Infante oyendo Misa llegaron al tiempo de la ofrenda, y el Infante los ofresció á la Misa. E quando vinieron los de la segunda paga, el Infante se sintió mal, é mandó á la Infanta Doña Leonor su muger que los fuese á reseibir, é los ofreciese ante el altar mayor, y ella lo hizo así. Y el Infante los mandó á todos vestir, é mandó poner á cada uno dellos en la ropa una manga colorada, é así los embió al Rey Don Juan é á la Reyna su madre.

En el año de diez no se halla cosa allende de lo dicho que digna sea de memoria.

## AÑO QUINTO.

1411.

### CAPÍTULO PRIMERO.

De como el Infante estuvo algunos dias enojado en Sevilla; é de como se partió para Castilla.

El Infante estuvo algunos dias enojado en Sevilla de calenturas, é desde que se le partieron, partióse de Sevilla en miercoles, catorce dias de Henero, é continuó su camino para Guadalupe, andando cada dia dos ó tres leguas quando mas; é llegando á Zalamea concertáronlo un puerco, é matólo, en que rescibió placer, é partióse para Medellin; é allí

le vinieron nuevas como el duque de Benavente, su tío, que estaba preso en Monreal, habia muerto á Juan de Ponte, Alcaide de aquel castillo, é le habia robado. Este Duque fué preso en tiempo de las tutorias del Rey Don Enrique Tercero, hermano deste Infante; é algunos afirmaban que la causa desta prision fué que le hallaron Pendones Reales, é se decia que se queria llamar Rey de Leon. Y el Infante desde que esto supo embió por todas partes á gran priesa contra Portugal é Aragon, por le hacer embargar la pasada; y el Infante se partió para

Guadalupe, é dende adelante para Valladolid donde el Rey é la Reyna estaban.

### CAPÍTULO II.

De lo que el Rey de Granada hizo desde supo que el Infante era partido de Sevilla.

E como el Rey de Granada supo que el Infante era partido de Sevilla, ayuntó su hueste é fuese echar sobre Gibraltar, y estaba dentro un Infante hermano del Rey de Belamarin, que se llamaba Mulebucid, con hasta mil de caballo, el qual con los de la villa salian escaramuzar con los del Rey de Granada; y estuvo allí el Rey de Granada el mes de Hebrero é de Marzo, é ibale ya menguando las viandas de tal manera, que no se pudieron detener allí, salvo porque acaesció que el Rey de Belamarin embiaba tres navios cargados de pan é de otras vituallas para Gibraltar, é la flota del Rey de Granada tomólos, é con aquello el Real del Rey de Granada se pudo algo sostener.

### CAPÍTULO III.

De como el Infante Moro de Belamarin que el Rey de Granada embió en sus tierras, se levantó contra el Rey su hermano, é lo que entre ellos acaesció.

El Infante Moro, hermano del Rey de Belamarin, que el Rey de Granada habia embiado en Belamarin, como fué en su tierra, é los Moros de Belamarin eran muy descontentos de su Rey porque no habia embiado ayuda al Rey de Granada quando el Infante tenia cercada á Antequera, como supieron de su venida, vinoose muy gran gente para él, é ayuntada su hueste, fué buscar al Rey su hermano por le dar batalla; y el Rey desde lo supo, ayuntó toda la gente de caballo é de pié que pudo, y embió por cabdillo della á un su Alcaýde llamado Abdalla Tarife, para que fuese pelear con el Infante; é iban con él todos los Christianos que el Rey de Belamarin tenia, é iba por capitán dellos un Caballero que llamaban Juan Gonzalez de Valladares, natural de Campos, é habia gran tiempo que servia al Rey de Belamarin. E los unos é los otros ordenaron sus haces, é dióse la batalla que fué muy crudamente herida por los unos é por los otros; é al fin muchos de los Moros del Rey se volvieron á la parte del Infante, é con esto él hubo la victoria. E afirmase que en esta batalla fueron muertos mas de diez mil Moros de ambas partes; é murió ende Juan Gonzalez de Valladares, y con él ochenta Christianos; é fué preso Adalla Tarife, el Capitán del Rey de Belamarin. E habida esta batalla por el Infante, fué con toda su hueste cercar al Rey de Belamarin en la cibdad de Fez.

### CAPÍTULO IV.

De como el Infante continuó su camino para Valladolid.

El Infante Don Fernando continuó su camino, como dicho es, para Valladolid, donde llegó á dos

de Abril, é fué recebido como convenia á tan gran Principe despues de haber vencimiento de tal batalla como dicho es, é de cercos de las villas é castillos que en seis meses de los Moros tomó; é llegado á hacer reverencia al Rey, la Reyna le mandó que le diese paz: el Infante le besó la mano poniendo la rodilla en el suelo, y el Rey le dió la paz. E luego fué besar la mano á la Reyna con aquel mismo acatamiento; é la Reyna le puso los brazos encima, é asimesmo le dió paz, é le dixo que daba muy grandes gracias á Dios por lo haber traído sano é victorioso, despues de haber hecho tanto servicio á Dios y al Rey, é que esperaba en Nuestro Señor que el Rey su hijo le haria muchas mercedes por ello.

### CAPÍTULO V.

De la embaxada que el Rey de Portugal embió á la Reyna y al Infante.

En este tiempo vinieron embaxadores de Portugal al Rey Don Juan é á la Reyna su madre, la conclusion de los quales era demandando que pues el tiempo de la tregua con Castilla se cumplia muy presto, les pluguiese dar paz perpetua á Portugal, que no era bien que entre Christianos hubiese guerra. Sobre lo qual hubo grandes altercaciones en el Consejo, é unos decian que era bien que la paz se hiciese para siempre, é otros decian que no era razon mas que se diese tregua por algun tiempo. El Infante dixo que le parecia que se debia ver si el Rey, su señor y su sobrino, tenia algun derecho al Reyno de Portugal, é si esto pareciese que era razon, de darles tregua quando mas por ocho ó diez años; é si se hallase no tener derecho alguno, que bien podia dar la tregua por mas largo tiempo, ó perpetua si le pareciere. Y en esto se hubieron de detener los embaxadores, porque no se pudo bien determinar si el Rey Don Juan tenia derecho al Reyno de Portugal, ó no. E la conclusion que en esto se tomó no se halló en escrito.

### CAPÍTULO VI.

De lo que el Infante escribió al Rey de Castilla é á la Reyna su madre.

El Infante, al tiempo que se partió del Andalucía, escribió sus cartas para el Rey é para la Reyna, que mandasen llamar á Cortes á todos los Procuradores de las Cibdades é Villas, para los quales él asimismo escribió mandándoles que viniesen á otorgar lo necesario para la guerra de los Moros del año venidero, despues de la tregua complida de los diez y siete meses. E quando llegó á Valladolid, halló que todos los Procuradores eran venidos, é mandólos ayuntar, é hizoles saber como la Reina y él habian hecho treguas con los Moros del Reyno de Granada por diez y siete meses, que se cumplan á diez de Abril del año del nascimiento de Nuestro Redemptor de mil y quatrocientos é doce años, é que salida la tregua, convenia hacerles luego la

guerra, para la qual habian menester quarenta é cinco cuentos, y mas tres cuentos para pagar los caballos que eran muertos en la guerra á los Caballeros y Escuderos que con él habian estado: por ende que les mandaba que luego repartiessen estos quarenta y ocho cuentos en tal manera, que estuviesen prestos cumplida la tregua. E los Procuradores como quiera que lo hubieron por grave, conociendo quan bien el Infante se habia habido en guerra, é quanto era esta guerra santa y honesta, y en servicio de Dios y del Rey, otorgaron luego los dichos quarenta y ocho cuentos, é hicieron luego dellos repartimiento en pedido é monedas, segun lo habian hecho en los años pasados. E los Procuradores demandaron á la Reyna é al Infante que jurasen que esto no se despendiese salvo en la guerra de los Moros. E la Reyna y el Infante lo juraron asf.

### CAPÍTULO VII.

De como la Reyna mandó ver á letrados si el Reyno de Aragon pertenescia al infante.

Y en este tiempo la Reyna habia mandado á todos los Letrados de la Corte que viesen las escripturas que el Infante habia embiado, para saber si el Reyno de Aragon le pertenescia, ó si pertenescia á alguno de aquellos que lo demandaban. E juntos todos los Letrados de la Corte é de la Chancillería, despues de grande estudio hallaron que el Rey Don Juan de Castilla y el Infante Don Fernando, su tío, se debian oponer (1) á le demandar, é que era cierto que tenian derecho al Reyno, é que sobre esto convenia que luego embiasen su embaxada solemne á todas las Cibdades é Villas del Reyno de Aragon, embiándoles decir como los Reynos de Aragon pertenescian de derecho al Rey Don Juan de Castilla é á su tío el Infante Don Fernando, é que les rogaba é requeria que si en esto alguna dubda tenian, quisiesen llamar á Cortes generales, é allí se juntarian los letrados de Castilla con los de Aragon, é si se hallase ser el derecho de los dichos Rey Don Juan é Infante, les quisiesen dar benignamente los Reynos de Aragon; é donde alguna dubda hubiese, no quisiesen tomar ni dar título de Rey á ninguno hasta por derecho ser determinado, é fuesen oidos el Rey Don Juan y el Infante Don Fernando, con los otros que demandaban los Reynos y Señoríos de Aragon.

### CAPÍTULO VIII.

De como al Infante no pareció bien lo que el Consejo del Rey determinaba.

Y como el Infante vido lo que el Consejo del Rey determinaba, dixo que le parecia no ser cosa razonable que esta embaxada fuese en Aragon hasta ser determinado si el Reyno pertenescia al Rey Don Juan, ó á él; é que esto determinándose, veria la forma que convenia tener; que era cierto que estos Reynos de Aragon uno los habia de heredar,

(1) En vez de poner,

é no mas, é que suplicaba á la Reyna esto mandase luego ver é determinar á sus letrados; é si se hallase el Rey su señor é su sobrino tener mas derecho que él, él se partiria de le demandar; é hasta esto determinado, no era razon embiar embaxada.

### CAPÍTULO IX.

De como la Reyna mandó á todos los Letrados que determinasen si el Reyno de Aragon pertenescia al Rey su hijo, ó al Infante Don Fernando.

E despues la Reyna mandó á todos los Letrados que viesen si el Reyno de Aragon pertenescia al Rey Don Juan, su hijo, ó al Infante Don Fernando, su hermano. E despues de grande estudio é muchas altercaciones, fué hallado por todos los Letrados, ninguno discrepante, que los Reynos de Aragon pertenescian al Infante Don Fernando. E acordóse de embiar por embaxadores para mostrar el derecho que el Infante tenia en los Reynos de Aragon, á Don Sancho de Roxas, Obispo de Palencia, é Diego Lopez Destúñiga, Justicia mayor de Castilla, Señor de Bejar, y al Doctor Pero Sanchez del Castillo, del Consejo del Rey é Oidor de su Audiencia, á los quales fué mandado que se viesen con el Arzobispo de Zaragoza é con Don Anton de Luna, é les hablasen largamente todo lo que convenia á la justicia del Infante.

### CAPÍTULO X.

De como el Infante suplicó á la Reyna que se quisiese acercar á la frontera de Aragon con el Rey.

E los embaxadores partidos, el Infante suplicó á la Reyna que por le hacer merced le pluguiese acercarse con el Rey á la frontera de Aragon, porque mas prestamenté pudiesen dar órden en las cosas que convenian. E como quiera que á la Reyna se le hacia trabajo en partir de Valladolid, por complacer al Infante á quien mucho amaba por sus grandes virtudes, partióse de Valladolid é fué á Riaza. Y al Infante pareció que estando á tres leguas, no podian tan bien entender en los negocios como convenia, é embió suplicar á la Reyna que le pluguiese de venir con el Rey á Illon; é que él dexaria libre todo el aposentamiento de la villa, é se aposentaria en San Francisco, é allí no dexaria sino solamente los oficiales de su mesa. E la Reyna por complacer al Infante, plugole de venir á Illon, é traxo consigo al Rey, é llegó ende en diez y seis dias del mes de Julio.

### CAPÍTULO XI.

Como los embaxadores que eran idos en Aragon fueron hablar con el Arzobispo de Zaragoza.

Los embaxadores que eran idos en Aragon por mostrar el derecho del Infante, fueron hablar con el Arzobispo de Zaragoza é con Don Anton de Luna. E como el Arzobispo era hombre de buena conciencia, queria que el Reyno de Aragon hubiese quien por derecho pareciese que lo debia de ha-

ber. E Don Anton de Luna era de opinion que aunque el Conde de Urgel no tenia derecho, que lo hubiese tiránicamente, é mostraba á los embaxadores de Castilla que le placia que hubiese el Reyno el Infante. E como quiera que esto decia, los embaxadores bien conocieron el mal propósito en que estaba, é embiaron decir al Infante que convenia que embiase gente para favorecer los que querian que el Reyno se diese por justicia, é no en otra manera. E luego el Infante embió á Cárlos de Arellano, Señor de los Cameros, é á Juan Hurtado de Mendoza, Mayordomo mayor del Rey, é á Pero Nuñez de Herrera, su Copero mayor, é á Alvaro de Avila, su Camarero é Mariscal, é á Garçifernandez Sarmiento, Adelantado de Galicia, é á Diaz Gomez de Sandoval, Adelantado de Castilla, é á Pero Gomez Barroso con hasta mil é quinientas lanzas, porque quando quiera que los amigos del Infante hubiesen menester ayuda, la hubiesen presto; é con esto los que querian la justicia estaban esforzados. E Don Anton de Luna como vido que el Arzobispo de Zaragoza se esforzaba mucho, é todavía porfiaba que hubiesen Rey por justicia, quisiera mucho Don Anton de Luna volverlo á su opinion, é como no pudo, acordó de lo matar á traicion como lo mató.

## CAPÍTULO XII.

Como los del parlamento de Catalueña embieron mensageros en Aragon.

Y porque mas presto se diese concordia, é los Reynos de Aragon pudiesen saber quien era su Rey, é por sosegar las turbaciones del Santo Padre Benedito, los del Parlamento de Catalueña é los de la ciudad de Barcelona embieron sus mensageros en Aragon por tratar concordia entre los vandos que eran en la cibdad de Zaragoza, de la una parte el Arzobispo de Zaragoza, é de la otra Don Anton de Luna é los que querian dar el reyno al Conde de Urgel. E fué puesta tregua entre ellos por tres años, é otorgada por las dos partes con juramento y pleyto é omenage, so pena que quien la quebrantase fuese por ello traidor. Y hecha esta tregua, ayuntóse el Parlamento de Aragon en la cibdad de Calatayud, é allí vinieron notables mensageros, así del Principado de Catalueña como del Reyno de Valencia; y estando así ayuntados todos los embaxadores de los Reynos de Aragon é de Catalueña é de Valencia, comenzaron á entender como sin escándalo pudiesen entre sí saber quien era su Rey é su Señor. E para esto acordaron que todos se juntasen en Alcañiz, que es en el Reyno de Aragon; é vinieron allí embaxadores del Rey de Francia é del Rey Luis de Napol, los quales fueron el Obispo de Sant Flor, Presidente de Francia, é Mosen Ruberte Senescal de Carcaxona, é otros: por parte del Infante Don Fernando vino ende Don Diego Gomez de Fuensalida, Maestrescuola de Toledo, y el Abad de Valladolid; é por parte del Conde de Urgel vinieron sus embaxadores. Cada uno destes hicieron sus proposiciones solemnes en el Parlamento, alegando

cada uno las mejores razones que podia en favor de su parte. E los del Parlamento respondieron á todos generalmente que ellos verian á quien perteneciesen los Reynos de Aragon por justicia, é aquel declararían por Rey. Y este Parlamento duró tres meses, en el qual tiempo los mas se partieron de allí, é dexaron su poder á los que quedaron, en nombre de cada Provincia. E los que así quedaron en el Parlamento determinaron de partir para Zaragoza. Y el Arzobispo de Zaragoza partióse para un lugar que se llama el Almuña; é Don Anton de Luna, que estaba ende cerca en otro lugar suyo, embióle decir que se queria ver con él; y el Arzobispo confiándose de la tregua que entre ellos estaba puesta é jurada, é aun porque despues de la tregua se le habia mucho ofrecido, fuese á ver con él con solamente ocho cavalgadas, é dexó toda su gente en el Almuña; é Don Anton vino con sesenta de caballo armados, y en la vista mató al Arzobispo.

## CAPÍTULO XIII.

Del escándalo que se hubo en la muerte del Arzobispo.

Sabida la muerte del Arzobispo hecha á tan grande traicion, hubo en el Reyno grande escándalo y bollicio por toda la tierra. Y la gente del Arzobispo recogióla Don Pedro de Urrea, é juntó toda la gente que pudo, é juntóse con él Mosen Gil Ruiz de Liori, Governador de Aragon, é Don Berenguel de Vardaxi, los quales habian trabajado por que hubiesen Rey por justicia; é acordaron los dichos Caballeros de se ir á Zaragoza por la defender que la no tomase el Conde de Urgel con ayuda de Don Anton de Luna, é de Pero Cerdan, cibdadano de la dicha cibdad, que tenia ende muchos parientes y amigos, é se habian declarado por la parte del Conde de Urgel; y entraron en la cibdad, aunque habia entonce en ella gran mortandad, é apoderáronse della; é fueron por las cibdades é villas de la comarca para los enformar que tuviesen la parte de la justicia; é acordaron con todos como se diese orden para que prestamente se declarase á quien pertenecian los Reynos de Aragon de derecho. Y este Mosen Gil Ruiz, Governador de Aragon, era muy buen Caballero é muy justo, é andaba con mucha gente por todo el Reyno de Aragon; é los que hallaba que eran contra la justicia é ayudaban á la parte del Conde de Urgel, prendiólos, é hacia contra ellos proceso, é mandábalos matar. E por causa deste Caballero, é por la justicia que hacia, cesó mucho la malicia de los que querian que el Conde de Urgel fuese Rey por tiranía é no por justicia. E Don Berenguel de Bardaxi era hombre muy letrado á quien todos los Letrados del Reyno daban gran fe; é fué acordado que fuese uno de los nueve que hubiesen de declarar quien fuese Rey é Señor de los Reynos de Aragon; el qual casó una hija suya con Don Pedro de Urrea. E con las buenas maneras que estos Caballeros tuvieron, no hubo lugar la malicia de Don Anton de Luna para que el Conde de Urgel hubiese los Reynos de Aragon.

## CAPÍTULO XIV.

Como la Reyna y el Infante Don Fernando embiaron en Aragon á declarar los debdos quel Infante tenia con el Rey Don Martin.

E sabidas estas cosas por la Reyna é por el Infante, acordaron de embiar sus cartas á las Cibdades é Villas de los Reynos de Aragon, é á los Grandes dellas, é al Parlamento, embiándoles declarar los debdos que el Infante habia con el Rey Don Martin, su tio, y el derecho que tenia en los Reynos de Aragon, é rogándoles y amonestándoles que no quedase sin pena quien tan gran traicion habia hecho de matar al Arzobispo de Zaragoza malamente sobre tregua jurada.

## CAPÍTULO XV.

De las nuevas que vinieron al Infante del Papa Juan.

Estando el Infante en Aillon, vinieron nuevas por carta de un su criado que estaba en Roma, como el Papa Juan habia embiado al Rey Luis con gran gente d'armas por hacer guerra al Rey Lanzalago é al Papa Gregorio teniéndolos por hereges, é que esta gente habia llegado cerca de un lugar fuerte donde estaba el Rey Lanzalago con la gente del Papa Gregorio. É sabida la venida del Rey Luis, los Reyes ambós á dos ordenaron sus batallas, é dióse batalla en campo que fue muy herida; é al fin el Rey Luis desbarató al Rey Lanzalago en tal manera, quel Rey Lanzalago dexó el campo, y el Rey Luis é sus gentes fueron en el alcance, donde murió muy gran gente de la del Papa Gregorio é del Rey Lanzalago, el qual se retraxo en una fortaleza que se llama Rocaseca. E fueron en esta batalla presos cinco Condes, los mayores que venian en la compañía del Rey Lanzalago, é muchos otros Caballeros y Gentiles-Hombres. E hubo el Rey Luis despojo desta batalla, en que hubo tres mil caballos é todas las tiendas del Real del Rey Lanzalago; é fueron tomadas sus vanderas é las del Papa Gregorio.

## CAPÍTULO XVI.

De como vinieron embaxadores del Rey de Navarra á la Reyna y al Infante.

En este tiempo vinieron embaxadores del Rey de Navarra á la Reyna y al Infante, en respuesta de las cartas que le habian embiado sobre el acogimiento que habia hecho en Navarra al Duque de Benavente, donde le habian dado mulas y caballos, é vaxillas é todas las otras cosas que convenian á hijo de Rey, é haciéndole saber como no habia seydo bien hecho, segun los grandes debdos que entre el Rey de Castilla é la Reyna habia con el Rey de Navarra; é le habian embiado á rogar y requerir que fuese ende preso, haciéndoles saber las causas por que el Rey Don Enrique le habia mandado prender. E vistas estas cartas, al Rey de Navarra pesó

de haber recebido al Duque en su tierra; pero como la Reyna de Navarra era hermana del Duque, ayudóle quanto pudo; pero con todo eso el Rey de Navarra vistas las cartas del Rey de Castilla é de la Reyna y del Infante, mandó guardar al Duque en un castillo, haciéndole con todo eso mucha honra, é mandándole servir como á hijo de Rey. E á la Reyna é al Infante embió, como dicho es, sus embaxadores, los quales fueron un primo suyo llamado Charles, que era su Alferrez mayor, é á Mosen Pero Martinez de Peralta, los quales llegaron en Aillon á veinte dias del mes de Julio, los quales fueron muy bien rescibidos. E la Reyna y el Infante les hicieron mucha honra, é combidólos á comer, é púsolos en su mesa; é asimismo los convidó el Infante. E la historia no hace mencion mas de lo que los dichos embaxadores traxeron ahí, de lo que el Rey y la Reyna é Infante respondieron, salvo que embiaron con ellos á Fernan Perez de Ayala.

## CAPÍTULO XVII.

De como el Conde de Urgel supo la muerte del Arzobispo de Zaragoza (1).

Y estando así el Rey é la Reyna y el Infante en Aillon, el Conde de Urgel supo la muerte del Arzobispo de Zaragoza, como dicho es, é fué certificado que sus parientes é los de su vando se juntaban para contra Don Anton de Luna, por ir vengar la muerte del Arzobispo, é ayuntó toda la gente de armas que pudo, y embióla á Don Anton de Luna. E Don Pedro de Urrea, é Mosen Juan de Bardaxi, hijo de Don Berenguel, é los otros parientes y amigos del Arzobispo, por ir mas poderosos á buscar á Don Anton de Luna, embiaron rogar á los Caballeros Castellanos que estaban en la frontera de Aragon que les quisiesen ayudar para vengar la muerte del Arzobispo; los quales respondieron que lo no podian hacer sin mandado del Infante su señor; é los Caballeros Aragoneses le embiaron suplicar al Infante. El Infante escribió luego sus cartas para todos los que estaban en la frontera de Aragon, que entrasen luego é ayudasen á Don Pero de Urrea é á los otros Caballeros que eran contra Don Anton de Luna, é trabajasen por tomar algun lugar ó villa de aquellos que no querian esperar á la declaracion que por justicia se habia de hacer de quien habia de haber los Reynos de Aragon, é que guardasen todavía que no hiciesen mal ni daño, salvo en las personas é bienes de los que mataron al Arzobispo de Zaragoza. E luego entraron en Aragon Garcifernandez Sarmiento, Adelantado de Galicia, y Álvaro Dávila, Camarero mayor del Infante é su Mariscal, é Pero Nuñez de Guzman, Coperero mayor del Infante, é la gente de Carlos de Arellano, Señor de los Cameros, é la gente de Juan Huxtado de

(1) Aunque en la impresion de Logroño decia: *De como la Reyna y el Infante supieron la muerte del Arzobispo de Zaragoza*, en la Crónica que sirve de original se halla enmendado de letra de Galindez, segun aquí va puesto.

Mendoza, Mayordomo mayor del Rey, é Lope de Roxas con la gente de Diego Gomez de Sandoval Adelantado de Castilla, su primo, é Pero Gomez Barroso é muchos otros; é ayuntáronse con Don Pedro de Urrea é con los parientes del Arzobispo; é todos juntos fueron á un lugar de Don Anton de Luna que llaman Mores, que es una villa fuerte con buen castillo, y entráronla por fuerza de armas, é quemáronla toda, é no tomaron el castillo, así por ser muy fuerte, como porque no llevaban pertrechos para le combatir; y quemaron los panes, y talaron las viñas; é hicieron ahí todo el mal que pudieron. E Lope de Roxas les rogó que no partiesen de allí hasta que probasen á combatir el castillo. E como quiera que á todos pareció grave cosa de lo combatir sin pertrechos, combatiéronlo; en el qual combate fué muerto Lope de Roxas de una piedra de trueno, de que todos hubieron gran pesar de su muerte, así por ser buen caballero, como por el enojo que el Adelantado su primo rescibiría; é acordaron, por el castillo ser fuerte y ellos no tener pertrechos, de se partir deude, é ir buscar á Don Anton de Luna donde quiera que lo hallasen. E partidos de allí, llegaron á otro lugar de Don Anton de Luna que llaman Moncica, é taláronle todo; é fueron á otro su lugar que llaman Alcalá, é tomáronlo por fuerza de armas, é destruyéronlo; é fueron á otro su lugar que llaman Pola, é tomaron el castillo y derrocáronle, que le habian desamparado los que ende moraban desde supieron la venida de la gente que sobre ellos iba. E Don Anton desamparó su tierra, é fuése á un lugar que llaman Oliete, que es de un Caballero que dicen Mosen García de Sosé, que era su amigo. E sabiendo la gente que iba en pos dél, antes que llegasen allá supieron de un lugar de Don Anton de Luna que se llama Belche, en el qual estaban sesenta hombres de armas para le defender, de Mosen Juan Ruiz de Luna, su yerno, é combatiéron el dicho lugar, y entráronlo por fuerza de armas, é prendieron todos los que dentro en él estaban, entre los quales prendieron un Caballero que decian Mosen Juan Ruiz, é otros dos Caballeros de Cuenca del vando de Liñan. E desde Don Anton supo como era tomado el castillo de Belche, é la gente toda era presa, é supo que toda aquella gente lo venia buscar, fuése huyendo á mas andar á tierra de Huesca, é allí hurtó un castillo muy fuerte que ha nombre Loarde; é desde allí su gente salía á hacer daño en la tierra é hurtar lo que podían, é robar los que por allí pasaban, é desvariar quanto podían porque los Reynos de Aragon no se ayuntasen á hacer la declaracion de quien debía ser Rey por justicia.

## CAPÍTULO XVIII.

Como el Infante embió al Abad de (1) Valladolid á mostrar su justicia.

E como el Infante habia embiado á Don Diego Gomez de Fuen Salida, Abad de Valladolid, á mos-

(1) Faltan en el original las palabras *al Abad de*, que por el contexto del capítulo deben ponerse.

trar su justicia y derecho que tenia á los Reynos de Aragon, en tanto que esta gente andaba así en estas turbaciones, el Abad de Valladolid trataba con todos los de Aragon y de Cataluña y de Valencia que viniesen á la declaracion, mostrándoles que quanto mas tardasen en ello, tanto era mayor daño dellos y del Reyno, y demostrándoles que la final intencion del Infante era que declarasen por Rey á quien de derecho le pertenecia ser. E con todo quanto el Abad de Valladolid trabajaba, todavia los del Reyno de Aragon decian que no declararian ni darian voz de Rey á ninguno, hasta que todos fuesen ayuntados en Cortes, é se supiese verdaderamente á quien los Reynos pertenecian. E porque mejor se pudiese proseguir el derecho del Infante, mandó embiar en aquel ayuntamiento al Doctor Juan Rodriguez de Salamanca, que era hombre muy letrado; los quales con gran diligencia prosiguieron el negocio.

## CAPÍTULO XIX.

Del presente que el Rey de Francia embió al Rey de Castilla é al Infante Don Fernando.

En este tiempo el Rey de Francia embió un Caballero suyo llamado Juan de Ortega, con el qual embió al Rey Don Juan un collar muy rico que pesaba diez marcos de oro, con rubís é diamantes é perlas de muy gran precio. Y al Infante embió un portapaz muy rico que pesaba quince marcos de oro, labrado maravillosamente, en torno del qual habia quatro balaxes é trece zafires é sesenta y seis perlas gruesas muy netas y redondas, é á los quatro cantos tenia quatro camafeos; y embióle mas un paño frances muy rico de oro, de la historia de la remembranza de quando Nuestro Señor entró en Jerusalem y le echaban ramos por el camino. El Rey y la Reyna y el Infante rescibieron muy graciosamente el Embaxador con el presente, é mandóle dar caballos y mulas é vaxilla de plata é piezas de seda; y escribieron con él al Rey de Francia agradeciéndole mucho los ricos presentes que le habian embiado.

## CAPÍTULO XX.

Del presente que el Rey Don Juan de Castilla y el Infante Don Fernando embiaron al Rey de Francia.

E dende á quatro meses, el Rey Don Juan embió al Rey de Francia veinte caballos de la brida, ensillados y enfrenados muy ricamente, y doce halcones neblís, los capirotos guarnidos de perlas é rubies, é los cascabeles y tornillos de oro muy bien obrados; y embióle muchos cueros de guadamecir é muchas alhombras, porque es cosa que en Francia no se han; y embióle un leon é una leona con collares de oro muy rico, é dos abestruces, é dos colmillos de elefante los mayores que jamas hombre vido, que el Rey de Tunez le habia embiado. Y el Infante le embió doce caballos de la brida muy grandes é muy hermosos, ensillados y

enfrenados ricamente, é diez alanos é dos hembras con collares de oro é traillas de seda muy bien obradas.

### CAPÍTULO XXI.

De la suplicacion que el Infante hizo al Sancto Padre sobre el hábito de la Orden de Alcantara.

En este tiempo el Infante embió suplicar al Sancto Padre, porque ante de entonces el Maestre y Caballeros de la Orden de Alcantara traian por hábito un capirote vestido, con una chia tan ancha como una mano y larga de palmo y medio, que á su Sanctidad pluguiese mudarles el hábito, é mandase que dexasen los capirotos é traixesen cruces verdes como los de Calatrava las traian coloradas.

### CAPÍTULO XXII.

De como Fray Vicente vino en Castilla.

Estando el Rey é la Reyna y el Infante en Aillon, vino un Frayle en Castilla de muy sancta vida, natural de Valencia del Cid, que se llamaba Fray Vicente, de edad de sesenta años, que habia seydo Capellan del Papa Benedicto, é desde que tomó el hábito de Sancto Domingo (1) anduvo por diversas partes del mundo predicando la Fe de Nuestro Redemptor; y tenia por costumbre de todos los dias decir misa é predicar; el qual así en Aragon como en Castilla con sus sanctas predicaciones convirtió á nuestra Sancta Fe muchos Judíos é Moros, é hizo muy grandes bienes, é con su sancta vida dió exemplo á muchos Religiosos y Clérigos y Legos, que se apartasen de algunos pecados en que estaban. Y estando este Sancto Frayle en Toledo, oyendo la Reyna y el Infante la fama de sus sanctas predicaciones, le embiaron rogar quisiese ir á verlos, é vistas sus cartas partió de Toledo é continuó su camino hasta que llegó á Aillon, donde el Rey é la Reyna y el Infante estaban, donde fué muy bien rescebido por los dichos Señores; y él venia en un asno porque su edad no le consentia andar á pié; é salieronlo rescebir muchos Caballeros de la Corte, los quales entraron con él á pié, y entre los otros venian ende el Adelantado Alonso Tenorio, é Juan Hurtado de Mendoza, Mayor-domo del Rey, é muchos otros Caballeros. E la Reyna y el Infante le hicieron mucha honra, é le rogaron que predicase donde ellos pudiesen oír su predicacion, y él así lo hizo tanto que en la Corte estuvo. Y entre muchas notables cosas que este Santo Frayle amonestó en sus predicaciones, suplicó al Rey é á la Reyna é al Infante que en todas las cibdades é villas de sus Reynos mandasen apartar los Judíos é los Moros, porque de su continúa conversacion con los Christianos se seguian grandes daños, especialmente aquellos que nuevamente

eran convertidos á nuestra Sancta Fe; é así se ordenó é se mandó é se puso en obra en las mas cibdades é villas destes Reynos. Y entonces se ordenó que los Judios traxesen tabardos con una señal vermeja, é los Moros capuces verdes con una luna clara. Y estando allí, el Santo Padre lo embió llamar con grande instancia, y él se partió para Corte de Roma, guardando siempre su costumbre de decir todos los dias Misa é predicaciones, el qual no traia consigo otros libros, salvo la Biblia y el Salterio en que rezaba. E por todos los caminos que iba lo seguian tantas gentes, que era cosa maravillosa.

### CAPÍTULO XXIII.

De como el Infante Don Fernando adolesció.

Dende á pocos dias que Fray Vicente se partió, adolesció el Infante de ciciones, é estuvo doliente bien dos meses; é luego que convalesció, acordaron que el Rey é la Reyna se partiesen para Valladolid. Y el Infante se partió para Cuenca por esperar ende la declaracion de la sucesion de los Reynos de Aragon. E partieron las Provincias como primero las tenian, salvo que la Reyna tomó de la Provincia que pertenecia al Infante, á Sevilla é á Córdoba é á Jaen por tres meses. Esto hizo la Reyna por favorecer á Don Juan, hermano de Don Enrique, Conde de Niebla, en un pleyto que tenia, porque este Don Juan era casado con la hija de Doña Leonor Lopez, que era mucho privada de la Reyna porque en estos tres meses la Reyna pudiese determinar su pleyto. E dieron al Infante en emienda ciertos lugares en Castilla por los dichos tres meses, para que despues cada uno rigiese su Provincia como primero estaban partidas. Y el Infante lo consintió porque asimesmo habian pleyto el Adelantado Pero Manrique sobre el Adelantamiento de Castilla, é vacó por finamiento de Gomez Manrique, el qual Adelantamiento dió el Infante á Diego Gomez de Sandoval, un doncel é criado. Y el Adelantado Pero Manrique decia que le pertenecia el Adelantamiento de derecho, porque probaba que de ochenta años acá siempre lo habian tenido hombres de su linage. Y el Infante respondió que los Adelantamientos eran officios del Rey, é no eran de juro, é los Reyes los podian dar á quien les pluguiese, é que así la Reyna y él como tutores del Rey é gobernadores del Reyno, los podian dar á quien quisiesen. E por quitar la discordia destes officios, acordóse entre la Reyna y el Infante, quando algun officio vacase, que lo diese el que gobernaba la Provincia donde vacase. E así quedó el Adelantamiento de Castilla con Diego Gomez de Sandoval, porque vacó en la parte de la Provincia que el Infante gobernaba. Y el pleyto del Conde de Niebla é de Don Juan no se pudo acabar en los tres meses. E quedaron las Provincias á la Reyna é al Infante como primero estaban partidas.

(1) En el original de Logroño deca equivocadamente de *Sant Francisco* debiendo decir de Santo Domingo, pues habla de San Vicente Ferrer.

## CAPÍTULO XXIV.

De como los Catalanes se vinieron juntar con los del Parlamento de Aragon.

Estando los Reynos de Aragon en gran turbacion, porque el Conde de Urgel é Don Anton de Luna é todos los de su parcialidad trabajaban porque no se hiciese declaracion de justicia, los Catalanes acordaron de se venir á Tortosa é juntar con el Parlamento de Aragon é de Valencia en la villa de Alcañiz. E como esto supo el Conde de Urgel, puso gente en los caminos para que friesen é matasen á los que viniesen á Alcañiz. E como esto fue sabido, todos los del Parlamento de Cataluña é Aragon é Valencia embiaron rogar á los Caballeros Castellanos que eran ende venidos, que fuesen con ellos é les ayudasen hasta allegar á Alcañiz, porque no rescibiesen daño de la gente del Conde de Urgel é de su valía. E á los Caballeros Castellanos plugo mucho de lo así hacer, é partieron luego con ellos el Abad de Valladolid, y el Doctor Juan Rodriguez de Salamanca, é Pero Nuñez de Guzman, Coperó mayor del Infante, é Álvaro de Avila, su Camarero mayor é Mariscal, é Pero Gomez Barroso con hasta ochocientos de caballo; é anduvieron con ellos hasta los poner en la villa de Alcañiz. E desde estos todos estuvieron en Alcañiz, acordaron que estos Caballeros Castellanos é sus gentes estuviesen en algunos lugares de la comarca, porque no se pudiese decir que por temor desta gente se hacia la declaracion por la parte del Infante. E así los Castellanos se pusieron en los lugares que fué ordenado, porque los que quisiesen venir no rescibiesen daño: entre los quales fué mandado á Pero Gomez Barroso que se pusiese con cient lanzas en un lugar que se llama Muñesa. E Mosen Juan Ruiz de Luna, yerno de Don Anton de Luna, trató secretamente con los de Muñesa, que cuando mas seguro estoviese Pero Gomez é su gente, lo embiasen hacer saber, porque él viniese á lo prender ó matar; é los del lugar hicieronlo así; é Don Juan Ruiz fué avisado quando habia de ir, é llegó á Muñesa á media noche con asaz gente de caballo é de pié. E como Pero Gomez é su gente estaban seguros, pensando estar en lugar donde habian de ser guardados, fueron ende presos é destrozados. E por este caso todos dende adelante los Caballeros Castellanos se pusieron en mejor recabdo que solian.

## CAPÍTULO XXV.

De la embaxada que los del Parlamento de Alcañiz embiaron á los de Valencia, requiriéndoles que viniesen á ver la declaracion de quien habia de haber los Reynos de Aragon.

Y los que estaban en Alcañiz dando órden como sin rigor ni escándalo se pudiese saber quien tenia la justicia en los Reynos de Aragon, como vieron que los de Valencia no se concertaban y eran partidos en dos partes, embiáronles sus embaxadores

requiriéndoles que viniesen á ver la declaracion; é los que tenian la parte que estoviese por justicia embiaron ende sus Procuradores, é los otros no vinieron. Y estos todos acordaron que la forma mejor é mas sin sospecha que se podia tener para esta declaracion, era que se escogiesen nueve personas, los mas letrados é de mejores consciencias que pudiese haber, los tres del Reyno de Aragon, é los tres del Principado de Cataluña, é los tres del Reyno de Valencia, é destes nueve se tomase juramento en forma que verian las razones que alegaban todos los que demandaban los Reynos de Aragon, é sin parcialidad ni afeccion alguna declararían por Rey y Señor natural aquel que hallasen tener mas derecho. E á todos plugo esta ordenanza, é dieron su poder bastante á los nueve que adelante se dirá. E todos los del Parlamento hicieron juramento en forma que rescibirían por Rey é Soberano aquel que los nueve por su sentencia declarasen, é le besarian la mano sin en ello poner ninguna dificultad ni embarazo.

## CAPÍTULO XXVI.

De como el conde de Urgel embió cierta gente de Ingleses para que se juntasen con los de Valencia; é como fueron los Ingleses desbaratados por la gente del Infante Don Fernando.

Y estando en este concierto, el Conde de Urgel por estorbar esta declaracion embió cierta gente de armas de Gascones para que se juntasen con los Valencianos para resistir á los Castellanos é á los que querian hacer esta declaracion. Y el Infante habia mandado á Diego Gomez de Sandoval, Adelantado de Castilla, que estoviese en Requena con doscientas lanzas para hacer lo que le fuese mandado. E al Infante vinieron nuevas como el Conde de Urgel embiaba á Castellon quatrocientos de caballo Gascones, para que se juntasen con los de Valencia é anduviesen poderosos é destorvasen la intencion del Infante; é luego el Infante embió mandar al Adelantado que partiese de Requena é se juntase con el Mariscal Pero Garcia, su hermano, é con Luis de la Cerda, é con Diego Descobar, é con los otros Caballeros que estaban á dos leguas de Castellon, para empachar á los Gascones que no se juntasen con los Valencianos é su Governador; *los quales* desde supieron la venida de los Gascones, *fueron* (1) mucho alegres, é salieron de Valencia hasta quinze mil hombres de pié en que los mas dellos venian armados, é hasta quatrocientos de caballo con el pendon de la cibdad en ayuda de los Gascones. Y el Adelantado y el Mariscal, su hermano, é los otros capitanes que con ellos estaban, así Caballeros como Escuderos, Castellanos como Aragoneses, que podian ser todos hasta seiscientas lanzas é mil peones, é los de Monviedro, se juntaron con los Castellanos por estorbar á los Valencianos que no se juntasen con los Gascones. E los Valencianos ordenaron sus batallas por venir

(1) En el original faltaba los quales y fueron, y se halla añadido al margen de letra de Galindez.

á pelear, é así lo hicieron el Adelantado é los otros Caballeros que con él estaban. Y estando así para se dar la batalla, llegaron ende Mosen Vidal de Blaves é otro caballero que era embaxador del Sancto Padre, é hablaron con el Governador de Valencia é con los otros principales que ende estaban, mandándoles de partes del Sancto Padre que no quisiesen pelear, é diesen lugar á que la declaracion se hiciese sin pelea ni escandalo. E por mucho que los embaxadores dixeron, los Valencianos porfiaron que todavía querian pelear, teniendo gran soberbia con la sobra de muy gran gente que tenían. E luego los embaxadores con enojo se apartaron é dixeron que pues todavía querian pelear, esperaban en Dios que ayudaria á la verdad. Y el Adelantado é los otros caballeros Castellanos é Aragoneses que ende estaban, fueron paso á paso á se juntar con los Valencianos, é de tal manera los Castellanos é Aragoneses pelearon, que los Valencianos fueron fuyendo; é duró el alcance dos leguas en que fueron muertos así en la batalla como ahogados en la mar, mas de tres mil; y entre los muertos en la batalla murieron el Governador de Valencia, y el Bayle, é Mosen Galvan, é fueron presos hasta dos mil, entre los quales fueron Mosen Frances Vinas é Mosen Luis de Avilar, y el Justicia mayor de Valencia, y un hijo del Go-

vernador, é muchos otros Caballeros que no se sabe quien son. E porque el Infante fuese mejor enforcado de todo como pasó, el Adelantado mandó á Ruf Díaz de Mendoza, natural de Sevilla, é á Juan Carrillo de Ormaza que fuesen al Infante con su carta á le hacer relacion de todo lo que en esta batalla habia pasado. E Mosen Juan, que Juan Carrillo prendió en esta batalla, se habia otorgado por servidor del Infante, é habia dél rescebido merced, é tenia ciertos maravedis asentados en sus libros, é vino allí á pelear contra su Señor, é hubo la paga que merecia. En esta batalla tomó el pendon de Valencia el dicho Ruf Díaz de Mendoza, el qual lo llevó al Infante. Y en esta batalla peleó valientemente Mosen Juan Fernandez de Eredia. E como quiera que todos los Caballeros pelearon como buenos caballeros, el Comendador de Segura, aunque estaba muy mal de una pierna, todavía quiso entrar en la batalla, é hizo su deber como buen caballero. E Mosen Juan de Vique, catalan, fué con el Adelantado en esta batalla, é probó en ella muy bien. E todos los Caballeros y Escuderos que en esta batalla cosas señaladas hicieron, embiólos el Adelantado en una nómina al Infante con los dichos Ruf Díaz é Juan Carrillo; á los quales todos el Infante hizo mercedes, segun quien cada uno era.

## AÑO SEXTO.

1412.

### CAPÍTULO PRIMERO.

De como se concertó la tregua con el Rey de Granada.

Estando el Infante en Cuenca, é la Reyna con el Rey su hijo en Valladolid, seosegaron treguas con los mensageros del Rey Yucef de Granada, desde diez dias de Abril que se cumplió la tregua; y como quiera que los Moros quisieran que se otorgara por mucho mas, á la Reyna é al Infante no plugo. La qual tregua se otorgó con condicion que el Rey de Granada le diese ciento é cincuenta captivos christianos que tenia, entre los quales le diese á Diego Gonzalez, Señor de la Guardia, é á Fernan Ruiz de Narbaez, los quales dos estaban rescatados por diez y nueve mil doblas. Y entre los otros habia nombrados algunos Caballeros y Escuderos, que eran de asaz rescate.

### CAPÍTULO II.

De los embaxadores de Francia é de otras partes que vinieron por entender en la declaracion de quien habia de haber el Reyno de Aragon.

E pasada la batalla como dicho es, vinieron embaxadores de Francia é de otras partes á los que eran elegidos para declarar quien debia ser Rey de Aragon, cada uno favoreciendo la parte que tenia; y el Rey de Castilla embió por sus embaxadores al dicho Parlamento á Don Sancho de Roxas, Obispo de Palencia, é á Don Alonso Enriquez, Almirante mayor de Castilla, su tio, é á Diego Lopez de Estúñiga, Justicia mayor de Castilla, é al Doctor Pero Sanchez del Castillo, de su Consejo é Oidor de su Audiencia. E cada uno esforzó la parte que tenia con las mejores razones que pudo. E los Señores del Parlamento hicieron á todos una graciosa é general respuesta, diciendo que este negocio se veria

por ellos con grande estudio é deliberacion ; é que fuesen ciertos que seria declarado por Rey de los Reynos de Aragon el que por derecho se hallase tener mejor título á ellos ; que en esto no dudasen, é que dende adelante se podian ir todos los embaxadores con esta certidumbre á los Reyes é Señores que los embiaban. E con esto todas las embaxadas se partieron cada uno para su Señor.

## CAPÍTULO III.

De quien fueron los nueve que habian de declarar quien habia de ser Rey de Aragon.

Los que estaban en el Parlamento de Caspe é de Alcañiz determinaron que los nueve que habian de declarar quien hubiese los Reynos de Aragon, fuesen los siguientes. Del Reyno de Aragon, el Obispo de Huesca, é Mosen Frances de Aranda, é Don Berenguel de Vardaxí ; é del Reyno de Valencia, el Guardial de la Cartuxa, é Maestre Vicente Ferrer, Maestro en Sancta Teología, é Mosen Gines Rabaza ; y este Mosen Gines enloquesció en Caspe, é pusieron en su lugar á Micer Pedro Beltran ; é del Principado de Cataluña, nombraron al Arzobispo de Tarragona, é á Micer Guillen de Villaseca, é Micer Bernal de Gales. E nombrados así los dichos nueve que habian de hacer la declaracion, todos los del Parlamento les dieron poder para que dentro en veinte dias eligiesen Rey por justicia, é aquel que ellos eligiesen fuese tomado é obedescido por Rey é Señor. E así lo juraron todos los del Parlamento con poder de los Aragoneses é Catalanes. E si por aventura en este tiempo faldesciese alguno por muerte, ó por dolencia, ó por otra qualquier manera, que ellos escogesen otro. E los Señores del Parlamento escribieron sus cartas al Rey de Cecilia, é á la Reyna, su muger, é á su hijo, é al Infante Don Fernando de Castilla, é al Duque de Gandía, é al Conde de Urgel, é á Don Fadrique, porque estos eran los que decian que habian derecho al Reyno de Aragon, haciéndoles saber como habian escogido las dichas nueve personas en sus Cortes para que viesen á quien pertenescian los Reynos de Aragon por justicia, los quales tenian poder bastante de los Reynos para lo hacer, porque si algunos dellos queria alguna cosa decir é alegar de su derecho, lo embiasen decir ante ellos, porque el derecho de cada uno fuese guardado. E despues que la batalla fué hecha entre los de Valencia é los Castellanos, todos los del Reyno de Valencia se juntaron, é hubieron por bien todo lo que era hecho por los del Parlamento, é dieron su poder é consentimiento en todo lo por ellos hecho. Y estos nueve se encerraron en el castillo de la villa de Caspe, que es dentro en el Reyno de Aragon, é hicieron solemne juramento en la Cruz y en los Santos Evangelios que bien é leal é verdaderamente dirian é declararian el derecho á aquel que hallasen que por justicia debia ser su Rey é Soberano Señor. E todos los del Parlamento de Alcañiz é los de Valencia juraron en forma que obedescerian é habrian por Rey é

Señor á aquel que los dichos nueve nombrasen por Rey.

## CAPÍTULO IV.

De como los que pretendian haber derecho á los Reynos de Aragon embiaron sus Letrados, para cada uno fundar su intencion.

E luego que las cartas de los Señores del Parlamento fueron dadas á los que pretendian á haber algun derecho á los Reynos de Aragon, cada uno dellos embió sus Letrados para que diesen razon del derecho de sus partes. Y el Infante Don Fernando embió allá al Doctor Pero Sanchez del Castillo, del Consejo del Rey de Castilla é suyo, é al Arcediano de Almazan, é al Doctor Juan Gonzalez de Acevedo, que eran grandes letrados, é del Consejo del Rey é sus Oidores é Caballeros, é á Fernan Gutierrez de Vega, su Repostero mayor. E los nueve electores oyeron las razones de todos, é mandaronles poner el escripto, é dieron lugar á que en su presencia todos los Letrados disputasen defendiendo cada uno su parte ; é los nueve oyeron las disputaciones muy benignamente sin mostrar favor á ninguna de las partes, é respondieron á todos que verian lo alegado por cada uno dellos, é visto con gran deliberacion, determinarian y declararian lo que por derecho hallasen. E sobre esto hubo entre los nueve muchas altercaciones, é á la fin tanto adelgazaron la verdad, que todos nueve unánimes é conformes determinaron = *El derecho de los Reynos de Aragon pertenescer de justicia al Infante Don Fernando de Castilla.* = E luego escribieron cartas al Infante, requiriéndole que mandase embiar sus embaxadores solemnes para oir la sentencia ; y eso mismo escribieron á los del Principado de Cataluña, é á los Reynos de Aragon y de Valencia, para que viniesen á oir la sentencia é conoscer quien era su Rey é Señor Soberano.

## CAPÍTULO V.

De como el Infante, por los grandes gastos que habia hecho, embió suplicar á la Reyna Doña Catalina que le hiciese merced de los quarenta é cinco cuentos de maravedis que estaban cogidos para la guerra de los Moros.

Visto por el Infante como la declaracion de los Reynos de Aragon se dilatava, y él tenia muy grandes costas, así de gentes de armas como de las embaxadas que habia hecho, é como tenia ya empeñados algunos lugares de los que en Castilla tenia, embió suplicar á la Reyna que le pluguiese hacerle merced de los quarenta é cinco cuentos que estaban repartidos para la guerra de los Moros, pues la tregua era otorgada con ellos por diez é siete meses, para ayuda con que él pudiese haber los Reynos de Aragon, pues todo lo que él hubiese seria para el servicio del Rey su señor é su sobrino, é suyo.

## CAPÍTULO VI.

De como la Reyna embió al Sancto Padre porque le relaxase el juramento que tenia hecho, y ella pudiese dar los quarenta é cinco cuentos al Infante Don Fernando, é de como ge los dió.

Oída la embaxada del Infante por la Reyna, puso el caso en su Consejo, é unos decian que era bien que la Reyna hiciese merced al Infante de los dichos quarenta é cinco cuentos, segun los trabajos que en el servicio del Rey é suyo habia tomado, é que habiendo el Infante los Reynos de Aragon, el Rey de Castilla seria muy mas poderoso, é seria grande honor de la Reyna que todos conociesen que con su ayuda é favor cobraba los Reynos de Aragon, pues de derecho le pertenescian. E los que tanto no deseaban la honra del Infante, decian que esto no se debia hacer por el juramento que la Reyna y el Infante tenian hecho de no gastar los dichos cuentos, salvo en la guerra de los Moros. E como la Reyna era muy magnánima é liberal, é deseaba mucho el bien del Infante, buscó forma para le poder dar los quarenta é cinco cuentos, no embarcante el juramento hecho; para lo qual embió luego suplicar al Santo Padre que relaxase á ella y al Infante el juramento que tenian hecho de no gastar los dichos cuentos, salvo en la guerra de los Moros. Y el Santo Padre embió luego la relaxacion del juramento. E la Reyna embió llamar los Procuradores de las Cibdades é Villas, é mandóles é rogóles que consintiesen que ella pudiese hacer merced al Infante su hermano de los dichos quarenta é cinco cuentos. E como todas las Comunidades destos Reynos, é los mas de los Caballeros é Perlados tuviesen grande amor al Infante por ser el mas humano é mas gracioso á todos, é mas franco de quantos Principes en España habian conocido, todos hubieron gran placer que el Infante hubiese estos quarenta é cinco cuentos. E así la Reyna ge los mandó dar, con los quales el Infante tuvo con que pagar la gente que para su conquista le conuenia.

## CAPÍTULO VII.

De las cartas que Doña Leonor Lopez embió al Infante Don Fernando.

Estando así el Infante en Cuenca, viniéronle cartas de Doña Leonor Lopez, que estaba en Córdoba, á la qual tenia seydo mandado por todo el Consejo que se partiese de la Corte, porque de su estado se seguía poco servicio al Rey é á la Reyna. E como quiera que siempre favorecia mucho é hacia merced á ella é á sus parientes aunque estaba absente, todo lo tenia en poco, é trabajaba por todas las vias que podia á la tornar á la Corte; é por eso embió suplicar al Infante que por le hacer merced le pluguiese tener manera como ella tornase al continuo servicio de la Reyna; é al Infante pesaba desto, porque ella habia muchas veces dado ocasion á las discordias que aciescieron entre la Rey-

na y el Infante; é acordó de escrebir á Doña Leonor Lopez que se viniese para él allí á la cibdad de Cuenca donde estaba. E la Reyna supo como Doña Leonor Lopez partiera de Córdoba para ir á Cuenca, y escribió luego al Infante que si placer le habia de hacer, que luego que Doña Leonor Lopez ende llegase, la mandase luego tornar para Córdoba, é que en esto le rogaba mucho que no hubiese otra cosa, certificándole que si Doña Leonor Lopez á ella fuese, que la mandaria quemar. E como Doña Leonor Lopez llegó á Cuenca é supo de las cartas que la Reyna habia embiado al Infante, fué tan turbada que pensó morir; y el Infante la consoló quanto pudo, é la rogó que luego se volviese á Córdoba, é no quisiese enojarse á la Reyna de quien muchas é grandes mercedes habia rescebido. E luego que la Reyna supo que Doña Leonor Lopez era partida del Infante é ida á Córdoba, echó de su casa á su hermano, é tiró á ella y á él é á Don Juan su yerno los oficios que del Rey su hijo é della tenían, é echó asimesmo de su casa todos los oficiales que por su mano eran puestos en sus oficios. Lo qual debe ser muy grande exemplo á todos los que tienen privanza de reyes ó señores; é deben mucho mirar que siempre hagan lo que deben, é miren mas al servicio de sus Señores que á sus propios intereses, porque Nuestro Señor muchas veces da lugar cerca de los reyes é Grandes señores á los malos por mal dellos mismos, de que muchos exemplos se podrian mostrar. E la condicion de los hombres es á tal; que lo que un tiempo amaron, en otro lo aborrescieron. E por eso tanto quanto alguno en mayor lugar está, tanto mas se debe conocer, é dar gracias á Dios del bien que rescibe, é ser á todos humano é gracioso, pues muy poco cuesta el bien hablar, é mucho aprovecha.

## CAPÍTULO VIII.

De como los nueve Electores declararon por Rey de Aragon al Ilustrísimo Infante Don Fernando.

Los nueve Señores que estaban en el castillo de Caspe, que habian de hacer la declaracion del Rey de Aragon, mandaron hacer un gran cadahalso de madera cerca de la Iglesia, el qual fué cubierto de muy ricos brocados, é cerca dél estaban hechos otros asentamientos muy honrados, cubiertos de alhombros é tapetes é paños franceses, en que se asentasen los Embaxadores é los nobles Caballeros que habian de estar á oír la sentencia. Y en torno de estos asentamientos estaba un palenque cerrado de madera, porque otra gente no pudiese llegar á ellos, salvo los que de necesidad habian de estar en aquellos asentamientos. Y el miercoles que fueron veinte y nueve (1) de Junio del dicho año de la Encarnacion de nuestro Señor Jesu Christo de mil

(1) En el original de Logroño dice mal *Martes dia treinta*, así porque la festividad de San Pedro que menciona es fixa el dia veinte y nueve, como porque siendo la letra Dominical del año mil quatrocientos doce C B, el dia veinte y nueve de Junio fué *Miercoles*, y el treinta *Jués*.

é quatrocientos y doce, día de Sant Pedro, como dia claro, los nueve Señores mandaron venir ciertos capitanes que estaban ordenados para tener la plaza segura con cierta gente de armas. E como á hora de Prima, los capitanes é trecientos hombres de armas se pusieron cerca del palenque, los cuales venian ricamente abillados, los cuales eran tres, el uno de Aragon, el otro de Valencia, y el otro de Catalueña, é cada uno dellos tenia delante de sí su estandarte. E asentados los Jueces en lo mas alto del cadahalso, é los Embaxadores é los otros Caballeros cada uno en su lugar, despues de haber oido la Misa, é oida la predicacion que hizo el Maestro Fray Vicente Ferrer, é acabado el sermon, leyó un escrito en que los dichos nueve Jueces declararon y determinaron = *Los Reynos é la Corona de Aragon, y de Valencia, y de Catalueña pertenescer al Muy Ilustre Principe Don Fernando de Castilla.* = E leida la sentencia, todos los que ende estaban hubieron muy grande alegría, é daban grandes gracias á Dios por les haber dado Rey por justicia, tan noble é tan casto y esforzade é franco. E allí sacaron el Pendon Real, é acordaron de lo ir poner en la torre del omenage del castillo; é hubo discordia entre los pendones de Valencia y Barcelona qual iria á la mano derecha, é por quitar la discordia acordóse quel Pendon Real quedase en lo mas alto del cadahalso, é quedase allí gente que le guardase, é los otros pendones llevaron los que los traian, é fuéronse á sus posadas. E despues de comer corrieron toros, é hicieron muchas alegrías por todo el lugar. Lo qual fué todo hecho saber al nuevo Rey Don Fernando, y á todas las Ciudades é Villas de sus Reynos, y en todas se hicieron muy grandes alegrías por ser declarado el Infante por Rey, aunque los que tenian la parte del Conde de Urgel eran por ello muy tristes.

## CAPÍTULO IX.

De como luego quel Infante Don Fernando fué certificado ser declarado por Rey de Aragon, escribió al Rey de Castilla la siguiente carta.

E luego que el Infante Don Fernando fué certificado que él era declarado por Rey de Aragon, embió al Rey Don Juan de Castilla la siguiente carta. — «Muy alto é muy poderoso Principe DON JUAN, »por la gracia de Dios Rey de Castilla é de Leon, »nuestro muy caro é muy amado sobrino: Nos DON »FERNANDO por esa misma gracia Rey de Aragon, »vos embiamos mucho saludar como aquel que mucho amamos y preciamos, é para quien querriamos que Dios diese tanta vida salud y honra, »quanta vos mesmo deseais, é por quien de muy »buena voluntad haremos todas las cosas que »en »placer nos vengan. Hacémosvos saber que hoy »nos llegaron nuevas que por la gracia del muy alto Dios nuestro Señor y de la Bienaventurada »Virgen, su madre señora nuestra abogada, en quien »Nos habemos gran devocion, que los nueve que »fueron deputados por los Reynos é tierras sub-

»jectas á la Corona Real de Aragon, que estaban »en Caspe para investigar é declarar entre los com- »petidores á quien pertenescia la justicia de la sub- »cesion de los dichos Reynos é tierras (1). De lo »qual, muy caro é muy amado sobrino, damos muchas gracias á Nuestro Señor é á la bienaventurada madre suya por las mercedes que nos hace de »cada dia sin nuestro merecimiento. E tenemos en »mucha gracia á vos, muy caro é muy amado sobrino, é á la nuestra muy cara é muy amada hermana »y señora la Reyna, vuestra señora madre, los favores y gracias é ayudas que en la prosecucion deste »negocio nos habeis dado. E fiamos en Dios que á »vos nuestro muy caro é muy amado sobrino, é á »vuestros Reynos se seguirá dello tan grande honra é provecho, que las ayudas y favores é gracias que nos habeis dado, vos serán bien remuneradas é agradescidas, é que siempre seremos prestos á todas las cosas que cumplieren á honra y estado vuestro, para poner por ellas nuestra persona »y Estado, é Reynos y tierras, é quanto hubiéremos por vos nuestro muy caro é muy amado sobrino, á quien Nuestro Señor siempre tenga en su »proteccion é guarda. Escrita en vuestra cibdad »de Cuenca de yuso de nuestro sello secreto á veinte y nueve de Junio del año del Nacimiento de »Nuestro Señor de mil y quatrocientos é doce años.»

FERNANDUS REX.

## CAPÍTULO X.

Como el Infante Don Fernando desde que fué declarado por Rey de Aragon, puso en la Corte del Rey Don Juan de Castilla Perlados y Caballeros y Letrados que rigiesen en las Provincias que él como Tutor habia de regir.

Como el Infante Don Fernando fué declarado por Rey de Aragon, él como Tutor del Rey Don Juan de Castilla con la Reyna su madre, determinó de dexar por sí en la Corte del Rey Don Juan personas para que por él rigiesen las provincias que él debia regir, ante que él partiese para tomar la posesion de los Reynos de Aragon; y dexó en su lugar á Don Juan, Obispo de Sigüenza, é á Don Pablo, Obispo de Cartagena, é á Don Enrique Manuel, Conde de Montealegre, é Perafan de Ribera, Adelantado mayor del Andalucía; é dexó en el Consejo á los Doctores Pero Sanchez del Castillo, é Juan Gonzalez Acevedo, é por Alcaldes del Rastro al Doctor Alonso Fernandez de Cascales, é al Licenciado Gomez Ruiz de Toro; é por Alguaciles á Arnaton é Gonzalo Quexada, que estaban por Pedro Destúñiga, Alguacil mayor; é por Contadores mayores á Anton Gomez é á Sancho Fernandez, que eran Contadores por Fernan Alonso de Robles; é Contadores de cuentas á Nicolas Martinez y á Pero Fernandez de Córdoba en lugar de Juan Manso; y el sello mayor de la Puridad y Escribanos de Cámara á Rui Lopez é Alvaro García de Vadillo; é á Alvaro

(1) Parece que falta: *declararon y determinaron pertenecer á Nos dichas tierras y Reynos.*

García de Santa María dexó el registro, en tal manera que todos los oficios quedaban así enteros, como si por su persona allí estuviera, é la Reyna madre del Rey teniendo la Chancillería, que habia siempre de estar donde el Rey estuviere, segun la ordenanza que el Rey Don Enrique habia dexado. E mandó que Don Sancho de Roxas, Obispo de Palencia, quedase en el regimiento de la Provincia de la Reyna, temiendo que algunos de los grandes despues de su partida quisiesen mover algunas cosas que no cumpliesen al bien de estos Reynos. E todo esto puesto en obra, estando en Cuenca, embió llamar cierta gente para que entrasen con él en Aragon con otros Caballeros Aragoneses que eran allí venidos á le hacer reverencia, á los quales dió los oficios que cada uno solia tener en la casa del Rey Don Martin, su tio. E como quiera que él habia acordado de entrar poderosamente en Aragon, por ser á él venidos muchos Caballeros Aragoneses, determinó de llevar consigo solamente algunos Caballeros sus criados con poca gente.

### CAPÍTULO XI.

Como fué visto por los Electores é por todos los otros Grandes de Aragon como el Conde de Urgel no venia á hacer omenage al Rey, é embiaron su embaxada requiriéndole vintese.

Hecha la declaracion, y seyendo ya obedescido el Infante Don Fernando por Rey de Aragon, como los Electores é todos los otros Grandes del Reyno vieron que el Conde de Urgel no venia á hacer el omenage al Rey como todos los otros habian venido, acordaron de embiarle su embaxada embiándole decir que él debía venir á hacer reverencia al Rey en la forma que todos los Grandes eran venidos, así del Reyno de Aragon, como de Valencia é Cataluña, é que venido, todos suplicarian al Rey que le hiciese merced por los gastos que habia hecho en proseguir la declaracion hecha; é que conocian tanto de la gran virtud é liberalidad del Señor Rey Don Fernando, que le haria muchas mercedes, é no habria á mal el haber trabajado en proseguir lo que pensaba que le pertenescia de justicia. A lo qual el Conde de Urgel respondió que les embiaria su respuesta. E con esto los embaxadores se volvieron á Tortosa donde el Parlamento estaba.

### CAPÍTULO XII.

Como el Conde de Urgel embió por su embaxador á un Caballero de su casa llamado Mosen Ponce de Perellos.

Donde el Conde de Urgel embió por embaxador un Caballero suyo, llamado Mosen Ponce de Perellos, el qual les dixo de parte del Conde de Urgel, que á todos era notorio que en vida del Rey Don Martin era opinion de los mas que muerto el dicho Rey Don Martin, la sucesion de los Reynos pertenescia á él, é aun algunos letrados se lo afirmaban así, é que por eso él hubo justa causa de proseguir la justicia que le decian que tenia, en lo qual habia hecho muy grandes costas y despensas, é habia

quedado muy pobre é desheredado; é que haciéndose con él por manera que su casa fuese tornada en el estado que estaba en vida del Rey Don Martin, su tio, é haciéndole algun emienda de las despensas hechas por él, é acrecentándole su casa de lugares é vasallos, que él haria lo que debia: en otra manera le seria mejor dexar el Reyno, é tomar otra via.

### CAPÍTULO XIII.

De como los del Parlamento de Tortosa hicieron saber al Rey la respuesta del Conde de Urgel.

Habida la respuesta del Conde de Urgel por los del Parlamento que estaban en Tortosa, embiáronlo hacer saber al Rey Don Fernando, el qual estaba en Zaragoza; el qual mandó llamar al dicho Mosen Ponce de Perellos, é ayuntados todos los de su Consejo, mandóle que dixese todo lo que habia dicho á los del Parlamento de Tortosa, el qual lo tornó á decir en la misma forma que en Tortosa lo habia dicho. Y el Rey le dixo, que si traia otra cosa que decir: él le respondió que no. El Rey preguntó á los del Consejo, que les parescia que debía responder. E salido donde Mosen Ponce, fué opinion de los mas que el Rey debía luego hacer su proceso contra él por derecho como contra desobediente. E como el Rey era muy benigno é naturalmente inclinado á toda virtud, dixo que él querid con el Conde de Urgel haberse benignamente, é probar si con bondad podria vencer su malicia: é queria embiarle requerir por (1) sus embaxadores quisiese venir á lo obedecer é servir, certificándole que si así lo hiciese, por ser de su linage é por su grandeza le haria mercedes; é queriendo venir para él, él podria venir seguro, é todos los que con él viniesen, salvo los que se acertaron en la muerte del Arzobispo de Zaragoza; y en otra manera él entendia de proceder contra él como contra inobediente desleal.

### CAPÍTULO XIV.

De la respuesta que el Conde de Urgel hizo á los embaxadores del Rey.

E llegada la embaxada del Rey, el Conde de Urgel hizo mucha honra á los embaxadores, é respondióles que á él le placia mucho de hacer lo por ellos dicho, seyendo primero certificado del emienda y merced que se le habia de hacer para sostener su estado, é que esto así hecho, él haria su deber; lo qual él dixo en secreto al Abad de Valladolid, porque no pareciese que él tenia por Rey ni Señor al Rey Don Fernando hasta haber hecho lo por él demandado. E con esta respuesta se volvieron al Rey sus embaxadores.

(1) El original de Logroño tiene añadido al margen, de letra de Galindez, por.

## CAPÍTULO XV.

Como el Rey Don Fernando partió de Zaragoza por hacer guerra al Conde de Urgel.

Oida por el Rey la respuesta del Conde de Urgel, hubo su consejo, y acordó de partir de Zaragoza contra el Conde con dos mil hombres darmas de Caballeros de Castilla que allá tenia, é con él partieron el Almirante Don Alonso Enriquez, su tio, é Diego Fernandez de Quiñones, Merino (1) mayor de Asturias, é Garciferandez Sarmiento, Adelantado de Galicia, é Juan Hurtado de Mendoza, Mayordomo mayor del Rey de Castilla, é Rui Gonzalez de Castañeda, Señor de Fuentedueña, é Pero Nuñez de Guzman, su Coperero mayor, é Fernan Gutierrez de Vega, su Repostero mayor, é Don Lorenzo Suarez, Comendador mayor de Castilla, é Alvaro de Avila su Camarero é Mariscal; é Caballeros de Aragon Don Juan de Luna, Don Juan de Ixar, Mosen Juan Fernandez de Eredia, Mosen Bernal Centelles, Mosen Juan de Vardaxi, Lope de Urrea. De la qual gente mandó el Rey que se apartasen por otro camino mil lanzas, é fuesen tomar algunos lugares del Conde de Urgel; y embió por capitanes á Alvaro de Avila, su Camarero y Mariscal; é á Fernan Gutierrez de Vega, é á Mosen Velasco de Eredia, Governador de Aragon, é á Mosen Juan Fernandez de Eredia, los quales tomaron quatro lugares de los del Conde, é viniéronse á juntar con el Rey á una legua de Lérida donde el Rey fué muy solemnemente recibido con grandes alegría é juegos é fiestas.

## CAPÍTULO XVI.

De los embaxadores que el Conde de Urgel embió al Rey de Aragon, desde que supo que lo venia á cercar.

Desde que supo el Conde como el Rey le iba cercar, embió á él por sus embaxadores á Mosen Ponce de Perellos, é á Mosen Remon, su sobrino, é á Mosen Frances Dalmao de Cecerea. E como el Rey supo su venida, embióles decir por el Obispo de Barcelona é por Mosen Frances de Aranda, que no se pudiesen en otro trato alguno ni demandasen otra cosa, sino que hiciesen luego la obediencia que debian, en otra manera que no podia excusar de proceder contra el Conde, así como contra desobediente á su Rey y Señor. Lo qual oido por los embaxadores del Conde, por no enojar al Rey acordaron de le hacer la obediencia y sacramento é omenage por virtud del poder que traian del Conde, especialmente para lo hacer; el qual sacramento y omenage por los Procuradores del Conde fué hecho en la Iglesia mayor de Sant Simon despues de la Misa mayor dicha, estando ende muchos Caballeros y Nobles Hombres, así Castellanos como Aragoneses y Valencianos é Catalanes é otras muchas gen-

tes. Y hecho el sacramento é pleyto y omenage el Rey mandó al Abad de Valladolid que llevase consigo á comer los embaxadores del Conde de Urgel.

## CAPÍTULO XVII.

De como los embaxadores del Conde de Urgel movieron casamiento con una hija del Conde de Urgel, con uno de los hijos del Rey de Aragon.

E despues que los embaxadores del Conde de Urgel hubieron comido con el Abad de Valladolid, dixéronle que para asegurar al Conde é lo traer al servicio del Rey, les parecia que el Rey debía darle en casamiento uno de sus hijos para la hija del Conde, la qual era heredera del Condado é de todas las otras Tierras del Conde, que eran muchas, así en el Reyno de Aragon, como de Valencia é Catalueña; é que ya sabian quanto era de gran sangre, que de ambas partes venia de la Casa Real de Aragon, é que por esto el Rey lo debía haber por bien. E luego el Abad de Valladolid lo habló con el Rey, el qual lo puso en Consejo; é todos acordaron que era bien, é que se hiciese el casamiento. E mandó luego llamar á los embaxadores del Conde de Urgel, é dixoles así.

## CAPÍTULO XVIII.

De los partidos que el Rey de Aragon ofresció al Conde de Urgel.

«Embaxadores: Como quiera que yo no haya razon de responder á las demandas y tratos que el Conde de Urgel me embia á demandar, pero porque él é vosotros conozeis que he voluntad de le hacer merced, é que no quiero dar lugar á que se pierda, mi merced es de le dar de lo mio, é de le otorgar sus peticiones por el debito que conmigo ha, é por ser casado con mi tia; é á mí place de le dar en casamiento para su hija á Don Enrique mi hijo, Maestre de Santiago, é que lo haya por propio hijo; por hacer mayor su Estado, quiérole hacer merced de la villa de Monblanque con el título de Ducado, porque se llame Duque de Monblanque é Conde de Urgel; é quiérole dar mas para rehacer su casa por emienda de los gastos que ha hecho, ciento é cincuenta mil florines de oro; é por le hacer mas merced quiero que haya de mí de cada año él é la Infanta mi tia, su muger, é la Condesa su madre, cada dos mil florines de oro, que sean seis mil florines cada un año.» E con esta respuesta los embaxadores del Conde partieron muy alegres, creyendo que el Conde seria desto muy contento.

## CAPÍTULO XIX.

Como el Rey de Aragon fué certificado que el Conde de Urgel no queria sosegar en su servicio, é de lo que sobre ello hizo.

E los embaxadores partidos, el Rey fué certificado que el Conde no queria sosegar en su servicio, antes andaba buscando gente para ser contra él; é fué dicho como habia embiado un caballero suyo,

(1) En el original de Logroño está enmendada la voz *Mayordomo* en la de *Merino*. de letra de Gálvez.

que decían Mosen García de Sesé, á Don Anton de Luna que estaba en un castillo del Rey de Aragon, que decían Loarre, que Don Anton habia hurtado, é decíase que con consejo del Conde, al qual dixo de partes del Conde que ambos á dos fuesen de su parte al Duque de Clarenceia, hijo del Rey de Inglaterra, que por entonces estaba en Burdeo, é tratasen con él casamiento suyo para una hermana del Conde de Urgel, é hiciesen con él alianza é amistad para ser contra el Rey de Aragon. E á Don Anton plugo mucho de oír la embajada. E partieron de ambos á dos, é fueron á Burdeo, é hablaron con el Duque todo lo dicho, é afirmaron con él alianza del Conde de Urgel por el poder que dél llevaban, é fueron concordés en el casamiento. Y el Duque de Clarenceia dió su fe á los dichos embaxadores de venir en persona ayudar al Conde de Urgel, é que él tomase título de Rey de Aragon. E con esto se vinieron para Loarre, donde quedó Don Anton de Luna esperando la gente que habia de venir, é Mosen García se fué para el Conde con lo que habia sosegado, dándole esperanza que habia de venir muy gran gente en su ayuda, é por agora vernian luego á Don Anton mil combatientes. El luego Don Anton como la gente le llegó á Loarre, embió hurtar dos castillos del Rey, el uno decían Monte Aragon, y el otro Trasinoz; é desde que tuvo los castillos entró en el Reyno con setecientos combatientes extrangeros, que le no vinieron mas de Ingleses é Gascones, é con ellos é con su gente entró haciendo todo el mal y daño que pudo por la parte de Jaca, haciendo por fuerza que obedesciesen por Rey y Señor al Conde de Urgel.

### CAPÍTULO XX.

De como el Rey fué certificado de los castillos que le eran hurtados é de los tratos que el Conde de Urgel contra él hacia, é de lo que sobre ello se hizo.

Desde que el Rey supo como sus castillos eran hurtados, é fué certificado de todos los tratos que el Conde de Urgel contra él traía despues de haberle hecho pleyto omenage, habló con los de su Consejo para se certificar de lo que él debía por derecho hacer. Los quales oido todo lo que el Rey les dixo, respondieron que Su Señoría debía hacer su proceso contra el Conde é contra todos los que le diesen favor é ayuda, siguiendo la órden del derecho, segun las leyes é costumbres de sus Reynos; é debía luego embiar un Caballero poderosamente con gente de armas á tomar todos los lugares é fortalezas del dicho Conde, llevando su poder bastante para ello, porque las gentes extrañas no se apoderasen dellos, de que gran daño podia venir en sus Reynos, é si se defendiesen, pareceria claro la rebelion que el Conde contra el Rey hacia. E visto por el Rey el parecer de los de su Consejo, fué donde estaban ayuntadas las Cortes del Principado de Catalueña, é los Perlados y Clérigos é Condes é Vizcondes é Caballeros y otras notables personas de Su Señoría, é díxoles lo que en su Consejo era visto, deman-

dándoles su parecer; los quales vieron mucho en este caso, é respondieron á Su Señoría que les parecia muy bien todo lo acordado por los de su Consejo, é que así lo debía luego mandar poner en obra, é que todos estaban prestos para le servir en el caso, é para le dar todo el favor é ayuda que pudiesen. E salido el Rey de las Cortes, fué requerido por su Procurador Fiscal que luego pusiese en obra de mandar ir tomar todas las tierras y fortalezas del dicho Conde, porque haciéndose el contrario, la República de sus Reynos podria rescebir daño y peligro.

### CAPÍTULO XXI.

De como el Rey embió tomar la tierra del Conde de Urgel.

Habido el parecer de las Cortes de Catalueña, é oido el requerimiento que al Rey fué hecho por su Procurador Fiscal, él mandó luego á Mosen Guirao de Cerdellon, Gobernador de Catalueña, que con seiscientas lanzas é con su poder bastante fuese tomar las villas é fortalezas del dicho Conde; el qual lo puso luego en obra, é hizo sus requerimientos en las villas y fortalezas del dicho Conde, mostrándoles el poder que del Rey para ello llevaba, é todos los halló rebeldes, y en cada lugar los rescibieron con tiros de polvora é vallestas. E así se volvió el Gobernador para el Rey, é le hizo relacion de la rebelion en que estaban todos los lugares del dicho Conde.

### CAPÍTULO XXII.

Del consejo que hubo el Rey para ir cercar al Conde de Urgel donde quiera que estoviese.

Sabido por el Rey la forma que se tenia en todos los lugares del Conde de Urgel, hubo su consejo con los de las Cortes de Catalueña, é con los Perlados é Duques é Condes é Caballeros é Ricos-Hombres de Su Señoría, diciéndoles todo lo que el Gobernador de Catalueña le habia dicho. Los quales habido su consejo, dixeron al Rey que les parecia que él en persona mucho poderosamente debia ir cercar al Conde de Urgel donde quiera que estoviese, é debia trabajar por lo prender é hacer dél justicia, porque otro no se atreviese á hacer semejante rebelion é osadia contra su Rey.

### CAPÍTULO XXIII.

De como el Rey mandó á los Grandes de sus Reynos que fuesen á sus tierras, por traer las gentes con que mandó que cada uno le sirviese.

Visto por el Rey el consejo de los Grandes del Reyno, luego les mandó que partiesen para sus tierras, é ordenó quanta gente cada uno habia de traer. E luego mandó escrebir sus cartas para Castilla, y embió llamar á Diego Gomez de Sandoval, Adelantado de Castilla, é á Juan Hurtado de Mendoza, Mayordomo mayor del Rey de Castilla, á quien él dió la Mayordomia mayor que era del In-

fante Don Juan su hijo, é dende adelante fué Mayordomo mayor del Rey de Castilla; y embió llamar á Pero Nuñez de Guzman, su Copero mayor, é Alvar Rodriguez Descobar, su vasallo, é á Peralonso de Escalante, su doncel é criado, é á Gonzalo Rodriguez de Ledesma, haciéndoles saber como gente extraña de Ingleses é Gascones eran entrados en sus Reynos, por hacer en ellos todo el mal é daño que pudiesen; por ende, que afectuosamente les rogaba que lo mas presto que pudiesen, viniesen á Zaragoza con la mas gente que pudiesen haber, é que para esto se empeñasen, que les daba su fe de que lo bien pagar. E mandó á Alvaro de Avila, su Camarero é Mariscal que estaba en Barcelona, que á muy gran priesa viniese en Castilla é le llevase todos los Caballeros y Escuderos sus vasallos de las villas de Medina del Campo é Cuelar y Olmedo é Paredes y Arévalo, é con toda esta gente se viniese á Zaragoza. E mandó á Juan Delgadillo, su Maestresala, é á Pedro de Guzman, su Merino mayor de las Belertrías de Castilla, é á Juan Carrillo de Toledo, é á Garcifernandez, sus criados, que con él estaban en Barcelona, que embiasen á mas andar en Castilla por las gentes que tenían; é todos se juntaron en Zaragoza. E como el Mariscal se partió, quedaron muy pocos Castellanos con el Rey; é vistas las formas que andaban, acordó de mandar armar y encavalgar algunos Castellanos pobres que ende estaban, que podian ser hasta ciento, é mandóles que de noche é de día aguardasen su persona.

## CAPÍTULO XXIV.

De como los Caballeros de Castilla, vistas las cartas del Rey, se vinieron luego para él.

Desde que los Caballeros ya dichos de Castilla vieron las cartas del Rey Don Fernando y el trabajo en que estaba, todas las cosas dexadas, tan prestamente se pusieron en punto, que el que mas tardó para Barcelona, no se detuvo diez dias, é muy prestamente se juntaron en Zaragoza mil lanzas de Castellanos, é mas con el grande amor que habian al servicio del Rey de Aragon; é los Aragoneses y Valencianos é Catalanes fueron mucho espantados de se poder tan prestamente juntar tanta gente de Castilla. E como los dichos Caballeros, é con ellos Luis de la Cerda que despues era venido, é Don Juan de Luna, é Don Juan de Ixar, é Don Fernando Villena, é Don Jayme de Luna, é Mosen Juan de Vardaxi, é Mosen Remon de Mur, Bayle general de Aragon, y Mosen Jayme Cerdan, é Mosen Guillen de Montada hubieron sabiduría de los Ingleses que estaban con Don Anton de Luna, é se querian ir para se juntar con el Conde de Urgel, acordaron de que lo ir á resistir, é dexaron á Alvar Rodriguez Descobar con doscientos de caballo en Huesca, é los otros Caballeros fueron todos con el Adelantado Diego Gomez de Sandoval, por tomar delantera á los Ingleses, é partiéronse en dos partes, el Adelantado con cierta gente se fué á Pertusa, é

los otros Caballeros se fueron á Sesa, é así estuvieron dos dias, y el domingo (1) de mañana á diez de Julio hubieron sabiduría desta gente de un capitán que se llamaba Basilio, que se partiera de Don Anton con hasta quifientos hombres de armas archeros y vallesteros ingleses, é que se iba juntar con el Conde de Urgel; é luego á gran priesa cavalgaron é anduvieron tanto, que alcanzaron á los dichos Ingleses, é los que primero llegaron fueron Don Jayme de Luna con gente de su hermano Don Juan de Luna, é Rui Sanchez de Torres, los cuales comenzaron la pelea en que los Ingleses fueron desbaratados, é los mas dellos presos é muertos, entre los cuales fué muerto Basilio, su capitán, al qual prendió Juan Carrillo de Ormazza; y hecho el desbarato de los Ingleses, llegó la batalla gruesa de los Caballeros ya dichos. E habida así esta victoria, fué escrito al Rey todo el caso como habia pasado, de que el Rey fué mucho alegre, é dio muy grandes gracias á Dios por las mercedes que le hacia. Y el mensagero rescibió dél grandes albricias: el qual desbarato dió muy gran desmayo al Conde de Urgel é á todos los de su parcialidad.

## CAPÍTULO XXV.

De como llegaron las nuevas del desbarato de los Ingleses á Monte Aragon.

Otro dia martes llegaron las nuevas del desbarato de los Ingleses á Monte Aragon, donde habian quedado los otros Capitanes Ingleses, los cuales luego se partieron dende, é fuéronse al Castillo de Loarre, donde estaba Don Anton de Luna, é quejáronse mucho á él, diciéndoles que los habia traído engañados á hacer carnage dellos é de Basilio, su capitán, é Don Anton quisiera mucho tenellos allí, é como ellos estaban muy despagados dél, é lo habian por hombre mentiroso, no quisieron ende mas estar é partiéronse para su tierra. E Alvar Rodriguez Descobar supo de la partida destes Ingleses, é habló con Suero de Nava é con esos otros Caballeros que ende estaban, é díxoles que seria bien de ir seguir estos Ingleses por los prender é destrozár. E como los Ingleses hubieron sabiduría de la gente que empos dellos iba anduvieron tanto, que se pudieron salvar; é á la vuelta que estos Caballeros se volvian, pasaron por dos castillos que eran de los contrarios del Rey, é mostraron que los querian combatir, é luego se les dieron por pleytesía, y en el uno que llamaban Vayllo fué puesto por Alcayde un Escudero que se llamaba Martin de Liñan, y el otro castillo porque era poca cosa dexáronlo, é traxeron presos á Huesca todos los que estaban en el castillo de Vayllo para los llevar al Rey, porque Su Señoría hiciese dellos lo que le pluguiese.

(1) En el original decia *Lánae*, debiendo decir *Domingo*.

## CAPÍTULO XXVI.

De como el Rey embió ciertos Caballeros de su casa á cercar á Monte Aragon, é de lo que allá hicieron.

El Rey pensando que los Ingleses é Gascones estaban en Monte Aragon, embió mandar á Pero Nuñez de Guzman, é á Don Pedro de Urrea, é á Pero Alonso Descalante que fuesen á Monte Aragon; los quales lo pusieron en obra é fuéronse á Huesca. Y estando allí aderezando lo que menester habían para el combatir, supieron como gente de Monte Aragon habia salido por robar un lugar que era una

legua de Huesca, que se llamaba Apies; é Pero Nuñez de Guzman, é Pero Alonso de Escalante cavalgaron luego é hallaron que la gente de Monte Aragon estaba en un lugar é habia tomado el castillo de Apies. Los quales Caballeros combatieron el castillo de tal manera, que los que en él estaban se dieron todos á prision, con condicion que los que ende se hallasen ser de Don Anton de Luna, que fuesen llevados al Rey para que dellos mandase hacer justicia. Y el castillo fué entregado á Gargomez de Grisolva, Alguacil del Rey, é los presos que se hallaron de Don Anton de Luna llevarónlos al Rey á Huesca, adonde hicieron justicia dellos por mandado del Rey.

## AÑO SÉPTIMO.

1413.

## CAPÍTULO PRIMERO.

Como el Rey se partió de Igualada é fué poner el cerco sobre Balaguer.

Estas nuevas sabidas por el Rey, estando en Igualada, hubo muy gran placer. Y el miercoles (1) que fueron dos dias de Agosto del dicho año, él se partió con toda su hueste para ir poner sitio sobre Balaguer, é fué certificado quel rio iba muy crecido é no se podia pasar; é acordó de ir sobre un lugar del Conde de Urgel que se dice Menarcas, que es á una legua de Balaguer, é asentó ende su Real, é como lo quiso combatir, dióse luego libremente, é puso su Alcaide en la fortaleza, é partióse dende en cinco de Agosto, año del Señor mil é quatrocientos trece años, por ir poner el cerco sobre Balaguer; y embió delante por corredores á Juan Carrillo, Alcalde mayor de Toledo, é á Rui Diaz de Mendoza, el de Sevilla, y á Rui Diaz de Quadros, é á Juan Carrillo de Ormaza, é á Sancho de Leyva, é á Ter Gonzalez de Aguilar, é á Mosen Aznar de Sansilis, con hasta docientas lanzas, las quales corrieron hasta la cibdad, de la qual salieron á escaramuzar con ellos, y en la escaramuza murió un Moro é quatro Christianos de Balaguer. E los de la cibdad se retraxeron á ella, y el Rey llegó con toda su hueste é mandó asentar su Real en un llano cerca de la cibdad, en tal manera, que el Rey estaba entre la huerta y el camino de Menarcas; é otro dia

domingo hizo el Rey mirar la cibdad toda en torno por ver donde el Real se podia mejor asentar, é halló un otero que estaba á la mano izquierda de la cibdad, de donde toda la cibdad parecia, é allí mandó asentar su Real, y en torno del hizo hacer un palenque muy fuerte. E por delante de Balaguer pasa el rio que se llama Segre, que nace de Gascuña, é va por la vega que dicen de Balaguer é va hasta cerca de Lérida. Y en aquella huerta hay muy grande alameda de álamos blancos, é muchas viñas é huertas, é frutales de limas é naranjas, é otros muchos diversos frutales. La qual cibdad es muy abundosa de pan é de vino é de azeyte, é tiene muy hermosa campiña, é la cibdad tiene un hermoso alcazar, é cerca dél está un monesterio de Dueñas muy notable, y entre el monesterio y el alcazar iba una cava muy honda, é iba el adarve por un recuesto ayuso é descendia á cercar la cibdad, el qual era bien torreado, y en fin dél habia una hermosa torre nueva, é debaxo de esta torre iba otro muro hasta la puerta que dicen de Lérida, é allí comienza la Juderia. E allí va otro muro de parte del rio que va hasta la puerta que va en comedio de la cibdad, la qual es sobre el rio de Segre, é tiene dos torres, una á la entrada é otra á la salida; é saliendo de la puerta está un monesterio de Frayles de Sancto Domingo, é tras el monesterio está una casa fuerte que dicen de la Condesa, porque era de su madre del Conde, é tiene una cava muy honda al derredor. E como el Conde supo la venida del Rey, hizo despoblar los dichos monesterios, é tiróles la madera, é la que no se pudo ti-

(1) El original de Logroño decia *Sábado* con equivocacion, pues el dia 2 de Agosto del año mil quatrocientos trece fué *miércoles*.

rar mandóla quemar, é así quedaron los monesterios yermos é gran parte dellos derribados. Y en el monesterio de las Dueñas hicieron asentar su Real Alvaro Mariscal, é Mosen Bernal Centellas, é Mosen Gil Ruiz de Leon, é Pero Alonso de Escalante con hasta seiscientos hombres darmas, los quales todos se pudieron bien aposentar en el Monesterio; y el Adelantado de Castilla Diego Gomez de Sandoval asentó su Real en un valle que es muy cerca de la villa con otras seiscientas lanzas. E desde que el Rey huvo asentado su Real por la parte de la tierra, fué certificado que por la parte del rio entraba é salía gente en Balaguer, é halló que le convenia tambien cercar la cibdad por la parte del rio; y en este tiempo llegó el Duque de Gandia con su gente, é otros Caballeros Catalanes é Valencianos, que podian ser todos hasta setecientas lanzas, y mandóle el Rey que se aposentase de la otra parte del rio en unas huertas; y el Duque quisiera tomar el Monesterio, é los de la cibdad teníanlo tomado é defendíanlo muy bien; é sobre lo tomar fueron muchos heridos, así del Real como de la cibdad; y el dia primero los de Balaguer quedaron con el Monesterio, y el Duque asentó su Real en las huertas, y otro dia viernes veinte é cinco dias de Agosto en quebrando el alva, el Duque mandó armar toda la gente de su Real, é fué combatido el Monesterio, é de tal manera se combatió, que se entró por fuerza de armas, é allí murieron muchos de los de la cibdad é algunos de los del Duque, é fueron muchos heridos; y en este combate se huvo muy valientemente Don Pero Maza é su gente; é los que del Monesterio se pudieron salvar, acogiéronse á la puente é á la casa que dicen de la Condesa.

### CAPÍTULO II.

De una cavalgada que traxeron Juan de Carrillo de Toledo é Juan Delgadillo de tierra del Conde de Urgel.

En este tiempo alguna gente de Juan Carrillo, Alcalde mayor de Toledo, é de Juan Delgadillo fueron mirar una villa fuerte del Conde de Urgel que dicen Castillon, é yendo por el camino hallaron dos hombres de aquella villa, é tomáronlos presos é supieron dellos como en un lugar que dicen Albesa estaban muchas mulas é yeguas é vacas de vasallos del Conde, los quales lo embiaron luego hacer saber á Pero Carrillo é á Juan Delgadillo, y ellos cavalgaron luego con hasta cincuenta de caballo, é fueron al lugar donde el ganado estaba, é traxéronlo al Real é contáronlo, é hubo en ello quatrocientos é cincuenta cabezas de yeguas é vacas é mulas, y el Rey hizo merced de su quinto á los dichos Pero Carrillo é Juan Delgadillo.

### CAPÍTULO III.

De como asentado el Real, cada dia salia gente de la cibdad á la escaramuza.

E desde que el Rey tuvo así asentados sus Reales, cada dia salian á escaramuzar gentes de la cibdad, é

un dia habia la guarda del campo Luis de la Cerda con hasta sesenta de caballo, é como los de la cibdad vieron que era poca gente, un Caballero que en la cibdad estaba llamado Menao de Fanares, acordó que por dos puertas de la cibdad saliesen á gran priesa ciento é cincuenta de caballo, los quales llevaron del campo catorce ó quince azemilas, é ocho ó diez hombres que ge lo no pudieron defender los de Luis de la Cerda; é como el rebato llegó al Real, é Luis de la Cerda é los suyos iban en pos de los de la cibdad, ellos anduvieron cuanto pudieron, pero así por la gente que del Real vino, é por Luis de la Cerda é los suyos fueron muertos siete ó ocho de los de Balaguer, é muchos otros feridos, é siguiéronlos tanto hasta los meter en su cava; é dende en adelante púose mejor recabdo en la guarda del campo, de tal manera que los de la villa ya no osaban salir della. Y este Menao, que era Capitan del Conde de Urgel, embióle el Conde con gran suma de dinero para traer gente de Gascuña, é nunca volvió.

### CAPÍTULO IV.

De como estando el Rey sobre Balaguer le vinieron embaxadores del Rey Lanzalago.

Estando el Rey Don Fernando de Aragon sobre la cibdad de Balaguer, viniéronle embaxadores del Rey Lanzalago, é por la gran fama de la nobleza y esfuerzo é franqueza que por todo el mundo dél se decia, el Rey Lanzalago le embió requerir de amistad por sus embaxadores, los quales fueron Mosen Richate de Marisco, é Mosen Remon Torrèllas, los quales dieron las cartas del Rey Lanzalago al Rey Don Fernando, el cual los rescibió graciosamente é les hizo mucha honra. E la creencia que de parte del Rey Lanzalago al Rey de Aragon dixeron fué que el Rey Lanzalago, así por el debdo de sangre que entre ellos habia, como por la gran fama de su virtud, deseaba mucho su amistad, é que allende desto sabia su gran devocion, é como su deseo era de trabajar por la union de la Iglesia; é que como él estoviese en aquella misma voluntad, le placiera mucho que ambos á dos se juntasen para dar órden como la cisma que en la Iglesia estaba se quitase. A lo qual el Rey Don Fernando respondió que dicesen al Rey Lanzalago que le tenia en señalada gracia su gran bondad en le querer escribir é demostrar la voluntad que habia cerca dél é desear su amistad, lo qual él mucho preciaba; é que fuese cierto quél estaba en el mesmo deseo; é á lo que decian de la union de la Iglesia, que era muy contento que ambos se juntasen para en ello entender; é porque él tenia á la Señora Reyna Doña Catalina por madre, é de todos los hechos que de importancia fuesen era razon de le hacer saber, que él le escribiria todo lo que ellos le habian dicho de parte del Rey Lanzalago, é habida la respuesta, le embiaria sus embaxadores con todo su parescer; y el Rey dió á los dichos embaxadores la su divisa de la Jarra de Nuestra Señora, y embióles larga-

mente de sus joyas ; con que ellos se partieron muy alegremente del Rey .

### CAPÍTULO V.

De como estando el Rey sobre Balaguer, le vino ende á servir un hijo bastardo del Rey de Navarra.

En este tiempo, estando el Rey sobre Balaguer, vino ende un hijo bastardo del Rey de Navarra, que llamaban Gudofré, que era su mariscal, é venia con él Juan, primo del Rey de Aragon, hijo del Conde Don Alonso de Guíjon hermano de su padre, aunque este Conde era bastardo; y este Mariscal traia veinte hombres darmas muy bien armados é ricamente abillados; é como llegó á hacer reverencia al Rey, el Rey estaba asentado en su silla, é como el Mariscal entró por la sala, el Rey se levantó é salió á él quatro ó cinco pasos, y él se puso la rodilla en el suelo é besó la mano al Rey, aunque él porfió á ge no la dar, y el Rey le dió paz. El mariscal dixo al Rey: « Señor, bien sabe Vuestra Merced como el Rey de Navarra mi señor vos envió decir que si vos pluguiese, vos embiaria para ayuda deste cerco trecientos hombres darmas de su gente, é vos, Señor, le enbiasteis decir que de presente eran excusados, é por ende cesó de vos los enbiar. E yo, Señor, sabiendo como estábades para dar el combate, deseoso de me hallar en él, demandé licencia al Rey mi Señor para venir aquí, donde servirá á Vuestra Merced con esta poca gente: Vuestra Merced reciba la voluntad.» El Rey ge lo agradesció mucho, é le preguntó largamente por el Rey é por la Reyna, su tia; y estos Caballeros estuvieron en el Real hasta que la cibdad de Balaguer se le dió; é levantando el Real, el Mariscal é Don Juan tomaron licencia del Rey, á los quales é á los principales que con ellos venian el Rey dió su devisa, y enbió al Mariscal é á Don Juan, su primo, vasillas de plata, é cada mil florines de oro, é ricas piezas de paños de seda; é así los Caballeros se partieron muy contentos del Rey.

### CAPÍTULO VI.

De como la gente del Rey rescibió daño de la gente de la Condesa, é de como la casa de la Condesa se ganó por los del Duque de Gandía.

Estando el Rey sobre Balaguer, la gente suya que estaba en el Monesterio rescibieron daño de la de la Condesa, que estaba muy cerca, y el Rey deseaba mucho haberla; é un Caballero que se llamaba Mosen Luis de Cardona dixo al Rey que en la casa estaba un hombre con quien él habia conocimiento, é moveria el trato para la poder haber sin peligro de gente; y el Mosen Luis lo movió é lo acabó, é concertóse que á cierto dia, que los mas de los que estaban en guarda de aquella casa habian de salir é pasar el rio por una barca para traer las provisiones necesarias para la casa, que entonces estuviese la gente presta para la ir tomar, é así se puso en obra, é la casa se tomó, é fueron luego puestos en

ella los pendones del Rey é del Duque de Gandía, de que el Rey fué muy alegre.

### CAPÍTULO VII.

De como el Conde desque supo que la casa de la Condesa era tomada, conoció que sus hechos iban perdidos.

El Conde, desque supo que la gente del Duque de Gandía habia tomado la casa de la Condesa, fué muy triste é conoció que sus hechos de dia en dia se iban á perder, é deseaba mucho salir de la cibdad si pudiera, pero veia que no podia hombre salir ni entrar en la cibdad sin ser preso ó muerto, é no se sabia dar remedio. E como quiera que mostraba grande esfuerzo á los suyos, diciendo que allí queria morir con ellos, tenia otra cosa en la voluntad que los cibdadanos; é la otra gente de la cibdad se quexaban cada dia á él, é le suplicaban é pedian por merced que buscase alguna pleytesia con el Rey, que segun su gran poder, era cierto que aquella cibdad no se podria defender, é si por armas se tomase todos serian muertos, é sus haciendas robadas; é que no quisiese perder á sí mesmo é á todos los suyos.

### CAPÍTULO VIII.

De como el Rey entró en la casa de la Condesa.

El Rey luego que la casa fué tomada, entró en ella con muchas trompetas é atabales, é mandó poner en ella gran recabdo, é dexó ende á Mosen Luis de Cardona, é volvióse al Real é mandó combatir la cibdad con las lombardas é ingenios por toda parte; é los cibdadanos demandaron habla con Diego Hernandez de Vadillo, é pidiéronle por merced que mandase cesar el combate, é hablarian en trato para se dar al Rey; el qual dixo qué no tenia tal poder, pero que hablaria con el Rey é le diria lo que le decian, é volveria con respuesta. Diego Hernandez habló con el Rey, el qual le dixo que él no queria trato ninguno, salvo que la cibdad se combatiese por todas partes.

### CAPÍTULO IX.

De como algunos de los caballeros que con el Conde estaban le demandaron licencia é se vinieron para el Rey.

Y como los Caballeros que con el Conde estaban vieron que el Rey no queria trato, é que las cosas se apretaban tanto que la cibdad era forzada de se entrar, algunos determinaron de demandar licencia al Conde é venirse para el Rey; otros sin licencia se venian, entre los quales Mosen Martin de la Nuzza que tenia ende su muger é una hija, dixo al Conde que ya veia como el Rey hacia proceso contra todos los que allí estaban, é que él no queria morir por malo, é que pues el Rey perdonaba á todos los que para él se fuesen, que él le diese licencia porque él se queria ir para el Rey; y el Conde tenia desto muy grande enojo porque veia que todos

se le iban, pero conociendo que tenían razon, dió licencia á ellos é á Mosen Juan de Sesé, los quales vinieron para el Rey con hasta quarenta personas.

## CAPÍTULO X.

De como el Rey mandó llegar las bastidas para combatir la cibdad.

Desque el Rey vido que los pertrechos eran en punto, mandó llegar la bastida y el escala al combate á la parte donde habian de combatir el Adelantado de Castilla é Pero Rodriguez de Guzman; é mandó mover la otra bastida que estaba en el Monesterio por lo llano, é andaba tan bien, que era cosa maravillosa; y estas bastidas eran tan altas como grandes torres, é ordenó su combate en jueves veinte seis dias de Octubre del dicho año, por todas partes, así de la parte del rio, como de la parte de la tierra; y el Rey andaba en torno de la cibdad. E como los de la cibdad vieron que la gente de parte del rio se llegaba mucho, tiraron con truenos é vallestas, é los principales de la cibdad quisieron matar á los que tiraban, diciendo que pues el Rey allí estaba que no tirasen.

## CAPÍTULO XI.

De como el Conde rogó á la Condesa su muger que saliese á hablar con el Duque de Gandía, que quisiese hablar con el Rey sobre sus hechos.

Como el Conde vido que sus hechos del todo estaban perdidos, rogó á la Condesa su muger, que era tia del Rey, hermana de su madre, que saliese á hablar con el Duque de Gandía, é le rogase que quisiese hablar con el Rey é le pidiese por merced que quisiese segurar al Conde de muerte é de prision, é de lision é de desterramiento del Reyno, é que le entregaria Balaguer é todo lo que tenia. E la Condesa salió de la cibdad de Balaguer en veinte siete dias del mes de Octubre por la puerta del rio, é dos doncellas solamente con ella, y embió decir al Duque como venia; é con seguro de ella el Duque llegó á ella en el arrabal, é la Condesa rogó ahincadamente al Duque que quisiese demandar al Rey merced por el Conde su marido que lo quisiese perdonar, é fuese seguro de muerte é de lision é de desterramiento del Reyno, é que ella y el Conde con todo lo suyo se pornian en su merced para que hiciese dellos é dello lo que le pluguiese, é que lo serviria como el menor de todos sus Reynos. El Duque le respondió: «Señora, yo creo que el Rey está tan enojado de lo que el Conde contra él ha hecho, que no verná en cosa de lo que pedís; pero por vos, señora, me lo decir, pláceme de lo procurar con todas mis fuerzas, é lo que en ello viere yo vos lo embiaré decir.» El Duque estuvo con el Rey, el qual le respondió que en cosa de trato no curase de hablar, que él no entendia de cosa hacer, salvo quel Conde que tan grandes maldades contra él habia cometido despues de lo haber rescibido por Rey é Señor, é haber fecho pleyto menage por sus

bastantes Procuradores, por su persona viniese á se poner en su poder sin otro seguro, para quel hiciese dél lo que le pluguiese, é que en otra cosa no vernia; é con esta respuesta el Duque se fué á la Condesa; la qual en lo oír fué muy triste; é con todo eso el Rey no dexaba de mandar combatir la cibdad, é hacerla cercar de tapias toda al rededor; y en espacio de seis dias se cercó de dos tapias en alto, en tal manera que hombre del mundo no podia entrar ni salir á la cibdad, salvo por una puerta que el Rey mandaba muy bien guardar de noche é de dia, con recelo que el Conde saliese de la cibdad.

## CAPÍTULO XII.

Visto por el Conde que ningun remedio tenían, rogó á la Condesa que saliese á demandar merced al Rey, en la forma que al Duque de Gandía lo habia dicho.

Visto por el Conde que ningun remedio tenia, rogó á la Condesa que saliese á demandar merced al Rey, en la forma que al Duque de Gandía lo habia dicho; é la Condesa salió el domingo (1) veinte nueve dias de Octubre, la qual embió decir al Rey como ella venia á le besar las manos é le hacer reverencia; que le pluguiese dello. El Rey le embió decir con Don Enrique, su primo, el que fué Maestre de Calatrava, é con Diego Gomez de Sandoval, Adelantado de Castilla, que le rogaba que volviese á la cibdad, porque él no entendia de recebir trato de parte de Don Jayme su marido. Ella respondió á los dichos Caballeros quel Rey la perdonase, que forzado era que ella le hiciese reverencia; la qual venia preñada é venia en andas, é mandó á los que la traian que anduviesen hasta llegar al palacio donde el Rey posaba, é allí descendió de las andas, é hizo reverencia al Rey, é besóle la mano; y el Rey la recebió muy bien é le dió paz. E venian con ella un Obispo que se llamaba de Malta, é un Clerigo de Balaguer; y el Rey se asentó en su silla, é la Condesa se puso delante dél de rodillas, y el Rey porfió mucho con ella que se asentase, é mandóle traer almoadas; é la Condesa jamas quiso estar, salvo de rodillas, é los que con ella venian; é la Condesa dixo al Rey: «Señor, bien quisiera yo que mi habla no fuera ante tanta gente como aquí está, pero pues á Vuestra Merced ha placido que en público sea, diré la causa de mi venida como mejor pudiere. Señor, manifiesto es á vos yo ser hermana de vuestra madre, é mis hijos ser vuestros primos, é yo hasta agora no he habido lugar de hacer reverencia á Vuestra Señoría, ni hasta aquí os he demandado merced, é por estas cosas es razon que vuestra clemencia oiga mis suplicaciones; é como al presente no hay cosa que mas llegada me sea que la presura en que está el Señor Don Jayme, mi marido, cercado por vos en la cibdad de Balaguer en punto de se perder; por ende, Señor, vos suplico por reverencia de Dios que quiso perdonar á los

(1) En la impresion de Logroño dice *Lunes*, debiendo decir *Domingo*.

que mal hicieron é contra él erraron, é por reverencia de nuestra Señora, en quien se dice que vos, Señor, habeis gran devocion, é por seguir exemplo de los notables Reyes que mucho á Dios se allegaron é le quisieron parescer en la misericordia, mayormente á los bienaventurados é gloriosos Reyes de Aragon, de quien vos, Señor, venis, le plega haber piedad con Don Jayme, mi marido, queriéndolo asegurar de muerte é de lision é de prision é de desterramiento de vuestros Reynos; y esto rescibiré en la mayor merced que Vuestra Señoría me puede hacer. E ruego á estos Señores nobles é Caballeros que aquí están, que me ayuden á conseguir esta mi suplicacion.» Lo qual todo la Condesa decia con muchas lágrimas. Y luego el Obispo de Malta en ayuda de la Condesa dixo al Rey: «Muy excelente Príncipe, poderoso Rey é Señor: como quiera que la Señora vuestra tia haya suplicado é dicho á Vuestra Alteza la razon por que vino, el ansioso dolor é angustia que tiene no le dió lugar á que del todo dixese lo que suplicar le convenia: por ende, Señor, yo continuando su razon en su nombre, por introduccion de mí decir, tomaré las palabras del Santo David, que á Dios clamaba quando mayor culpa contra él cometió; que le dixo: *Miserere mei, Deus, secundum magnam misericordiam tuam*. En las quales palabras mostraba la grande ofensa por él á Dios hecha, é demandaba perdon á la grandeza de su misericordia; é así Señor, la Señora vuestra tia no demandaba perdon con pequeño dolor; por ende, Señor, sea á ella comunicada vuestra misericordia, acordandovos, Señor, de la gran piedad que hubo David de Absalon su hijo, que se rebeló contra él, é perdonólo por suplicacion de una viuda, é quitóle el Reyno: quered, Señor, ser espejo de clemencia en vuestros tiempos como lo han seydo algunos Emperadores é Reyes, cuyas historias hoy hacen durar sus nombres; é á la Señora vuestra tia da confianza de vuestra misericordia la excelente fama que de vuestra virtud se predica por todo el mundo, é de la muchedumbre de vuestras virtudes, de que se guarantee vuestra corona de piedras preciosas de muy gran valor.» E desque el Obispo hubo hablado, el Abad de Balaguer dixo al Rey: «Muy Excelente Señor, aquí es menester que se muestre la clemencia de Vuestra Real Magestad, é siempre el rigor de vuestra justicia, como de tan alto é tan noble Príncipe quanto vos, Señor, sois, se espera, como le ha seydo suplicado por la Señora Condesa, é por el Reverendo Señor Obispo (1) de Malta, é haciéndolo, Señor, así, siempre nuestro Señor acrecentará vuestros dias, é vos dará victoria de vuestros enemigos, é á luengos años perdonará vuestras culpas, é vos hará para siempre reynar con aquel que es Rey de los Reyes, é Señor de los Señores.»

(1) Se halla en el original, de letra de Galindez, añadida la palabra *Obispo*.

## CAPÍTULO XIII.

De la respuesta que el Rey dió á la Condesa é á los que con ella venian.

Desque la Condesa é los que con ella venian hubieron hecho sus suplicaciones, el Rey respondió así: «A Dios, á quien ninguna cosa es escondida, é á todo el mundo es manifiesto que yo demandé el derecho de la sucesion de aqueste Reyno que á mí pertenescia lo mas llanamente que yo pude, dexándolo á la determinacion de aquellos á quien todo el Reyno dió cargo que determinasen la verdad é la justicia, para la dar á quien de derecho pertenecia así, é plugo á Dios é á la gran fidelidad de aquellos á quien fué encomendado que determinaron ser mia la justicia como lo era; é yo vine á llamamiento é requerimiento de los destos Reynos á recibir corporalmente la posesion dellos para usar del regimiento que Nuestro Señor me encomendaba, no con tiranía ni con violencia, mas con la mansedumbre que á los Reyes se conviene. E como supieron de mi venida todos los Grandes de mis Reynos por la mayor parte vinieron á mí, así los que los Reynos demandaban, como los otros, é personas eclesiasticas de cibdades é villas, salvo vuestro marido, á quien no bastó haber puesto muchos estorbos en la justicia ante de la declaracion, mas aunque los embaxadores de Cataluña le amonestaron é aconsejaron que viniese á mi servicio como era tenido, é por mayor abundamiento yo le embié al Abad de Valladolid, é á Mosen Ponce de Perellós por lo traer á mi servicio, á los quales respondió fuera de aquella reverencia que debía, por manera que hube de dexar de hacer en el Reyno algunas cosas que mucho cumplan, é fui forzado de hacer grandes costas en llevar gentes de armas y pertrechos para lo castigar, é vine hasta Lérida, é allí me embió decir vuestro marido que me haria obediencia por sus mensageros. E como quiera que yo pudiera usar de rigor, é no recibir su obediencia, pues la daba fuera de tiempo, usando de piedad é clemencia, recibí su omenage é fidelidad que por sus poderes bastantes me hizo, é perdonéle muchos yerros que contra mí en mis Reynos habia cometido, entre los quales habia *crimen lesae majestatis*, é lo demostró en mi deservicio; é despues comenzó á robar mi tierra é mis caminos públicamente, é dió acogida en sus lugares á públicos malhechores, é á personas que me eran en ira; y trató de salir contra mi persona con gentes de armas al camino á dañar á mí é á los que conmigo venian, y en toda parte razonaba de mí no como vasallo ni como obediente, mas como enemigo; é todo esto disimulé pensando poderlo tornar á bien. E porque algunos me decian que esto hacia con gran menester, yo de mi largueza Real é propio motuo embié ofrecer que le daría ciento é cinquenta mil florines de oro para rehacer su Estado, é le haria Duque de Monblaque, é le daría mi hijo el Maestre de Santiago que casase con su hija, é le pornia en mis libros de merced en

cada año dos mil florines de oro, é otros dos mil para vos, é otros dos mil para la Condesa su madre; é con todo eso añadiendo mal á males, hizo tratos é alianzas con gentes extrañas fuera de mis Reynos para que viniesen poderosamente con él, para ser contra mí é contra mi Señorío; é probó de hurtar la cibdad de Lérida, é vino ende con pendon Real, é hizo correr cierta gente de armas que yo embiaba en Aragon, é tomó castillos y lugares fuertes mios do se hizo jurar por Rey de Aragon, é basteció lugares é castillos suyos para rebelar mas claramente contra mí; sobre lo qual hubé consejo con muy solennes letrados para saber lo que debia hacer para remediar con derecho los males que mis Reynos é mis tierras rescebian; é por todos me fué aconsejado que debia mandar tomar todas las fortalezas é tierras de vuestro marido, é que debia proceder contra él como contra inobediente, en la forma que las leyes é costumbres destos Reynos lo disponen; é con gran desplacer que habia de su daño, como quiera que me habia tan gravemente errado, detúveme en la execucion, hasta que en pública audiencia fui requerido por mi Procurador Fiscal que luego sin tardanza hiciese mi proceso contra vuestro marido é contra todos los de su parcialidad; é no pude buenamente escusarme, pensando la cuenta que á Dios he de dar de la administracion de la justicia que me encomendó. E por ende mandé á mi Governador General de Catalueña, que aquí está, que fuese poderosamente á tomar é ocupar las villas é castillos que eran de vuestro marido, porque dellos no viniese daño á mis súbditos é vasallos; el qual cumpliendo mi mandado fué á lo hacer, é halló quien gelo defendiese, é todos se rebelaron como es notorio, segun todo esto largamente parecerá por el proceso hecho contra él. Por ende me moví á lo cercar por mi persona, donde he hallado mayor dureza en él, mandando tirar á mi persona con tiros de pólvora é ballestas, habiéndome conocido, é habiendo acá muerto muchos buenos Caballeros y Escuderos, é non curó de mis pregones ni llamamientos. Pues ¿como quereis vos, tia, que tales cosas pasen sin escarmiento? Que esto que vos demandais, ni es servicio de Dios, ni place á Nuestra Señora por cuya reverencia vos lo demandais, ni es mi servicio, mas es gran daño de la cosa pública de mis Reynos, é seria dar materia á que otros se atreviesen é hacer semejantes crímenes é maleficios, é todos podrian decir que pues perdoné á Don Jayme tan grandes yerros é tan famosos delitos, que bien debo perdonar los que fueren menores. E por ende yo he determinado de no hacer trato con vuestro marido, mas que sueltamente se venga á poner en mi poder, é coñozca su culpa, y entonce yo haré lo que buen Rey debe hacer, usando de justicia en uno con misericordia, seyendo ántes movido á piedad que á rigor.» Esto dicho, el Rey se levantó de su silla, é la Condesa quedó las rodillas en el suelo continuando su suplicacion, diciendo que aunque supiese allí morir, no se levantaria hasta que el Rey la otorgase la merced que le demandaba.

## CAPÍTULO XIV.

De como el Rey dixo á la Condesa que se fuese en buen hora, qué no le entendia dar otra respuesta.

El Rey llegó á la Condesa por la levantar, y ella no quiso levantarse, y el Rey le dixo que se fuese en hora buena, que era muy tarde, é no le entendia dar otra respuesta, que aquella era su final intencion. Entonces la Condesa por no enojar mas al Rey tomó su licencia; y el Rey mandó á Diego Hernandez de Vadillo que la llevase á su posada, é le hiciese ende comer. E desde que el Rey hubo comido é dormido, mandó llamar á los del su Consejo, y embió llamar á la Condesa, y en presencia de todos el Rey le dixo: «Tia, mucho he pensado en vuestra suplicacion, é de una parte la consciencia de la justicia que me es encomendada me acusa, é de otra vuestras peticiones muy humildosas me inclinan á misericordia; é por ende entendiendo ser conveniente, porque del todo no deseche vuestra suplicacion, ni tampoco así largamente la otorgue como por vos es pedida, quiero que por vuestra venida se tiemple en alguna parte la pena que Don Jayme vuestro marido merecia, que era capital, la qual le sea perdonada por vuestro acatamiento, é ruegovoos que mas sobre esta cosa no me afinqueis.» E con esto la Condesa partió dende por no enojar mas al Rey, é volvióse para Balaguer.

## CAPÍTULO XV.

De como la Condesa de Urgel habia vuelto al Rey á decir como el Conde su marido estaba aparejado para venir á le hacer reverencia.

Otro dia viernes (1) veinte dias de Octubre del dicho año, la Condesa volvió al Rey, é le dixo que Don Jayme su marido estaba aparejado para venir á le hacer reverencia despues de comer, é que suplicaba á Su Señoría le pluguiese de asegurar á los suyos que por le servir habian hecho su mandado. El Rey por complacer á la Condesa le dixo que él aseguraba á todos los que le habian ayudado, exceptando los que habian seydo en la muerte del Arzobispo de Zaragoza. E con esto la Condesa se partió é se fué para Balaguer; y el Conde fué mucho alegre en saber que era seguro de la vida, é que los suyos eran perdonados.

## CAPÍTULO XVI.

De como el Conde de Urgel habia venido á hacer reverencia al Rey.

El Rey se fué al Real, é mandó poner su asentamiento é silla donde solia salir á mirar la cibdad, é allí vino Don Jayme, é llegó ante el Rey con gran reverencia, é hincó las rodillas ante él, é besóle la mano, é dixo: «Señor, yo vos erré, demándovos misericordia, é pídoos Señor por merced que vos

(1) En el original decia *Mártes*, debiendo ser *Viernes*.

membreis del linage de donde vengo.» El Rey le respondió: «Ya vos perdoné é hube de vos misericordia, é agora por ruego de mi tía, vuestra muger, vos perdono la muerte que merecíades por los yerros que me habeis hecho, é aseguro vuestros miembros, é que no seades desterrado de mis Reynos.» E mandóle levantar, é dixo á Pero Hernandez de Guzman que le llevase á su posada; é mandó al Duque de Gandía, y al Adelantado de Castilla, é al Mariscal Alvaro que fuesen con él hasta lo dexar en la posada de Pero Hernandez de Guzman; é allí estuvo esa noche la Condesa con Don Jayme, y el Rey le mandó embiar muy bien de cenar, é mandó que les fuese hecho mucho servicio.

### CAPÍTULO XVII.

De como el Rey mandó llevar al Conde de Urgel á Lérida.

Otro dia el Rey mandó á Pero Rodriguez de Guzman que llevasen al Conde para Lérida, el qual lo llevó con hasta docientas lanzas, é púsole en una torre del alcazar de Lérida, donde estuvo muy bien guardado. E luego el Rey mandó hacer alarde por saber la gente que cada uno tenia, é halló que tenia hasta tres mil quinientos de caballo.

### CAPÍTULO XVIII.

De como en Castilla hubo fama que mucha gente extrangera venia en ayuda del Conde de Urgel.

Como en Castilla hubo fama que mucha gente extrangera venia en ayuda del Conde de Urgel, la Señora Reyna Doña Catalina, como amaba mucho al Infante y era de gran corazon é muy franca, mandó llamar quatrocientas lanzas, é mandóles que á mas andar se fuesen para el Rey de Aragon su hermano; é mandó embiar cartas de apercebimiento del Rey su hijo para quatro mil lanzas de sus vasallos; y escribió al Rey de Aragon que ella embiaba aquellas quatrocientas lanzas en tanto que se aparejaban quatro mil que á su costa le entendia de embiar para con que pacificase sus Reynos y echase fuera dellos sus enemigos; é que si tal necesidad fuese, con todas las gentes del Rey su hijo le ayudaria, é venderia para ello si menester fuese todas sus joyas.

### CAPÍTULO XIX.

Como las quatrocientas lanzas que la Reyna Doña Catalina embiaba, se volvieron desde supieron que el Conde de Urgel era preso.

Las quatrocientas lanzas que la Reyna embiaba supieron en el camino como los hechos de Balaguer eran acabados, y el Conde era preso; por eso se volvieron todos, salvo Gonzalo de Aguilar que llegó hasta Lérida con hasta cincuenta lanzas, al qual el Rey rescibió muy bien, é le hizo mercedes, é le mandó que embiase su gente, é quedase allí hasta ver su coronacion. El Rey de Aragon escribió sus

cartas á la Reyna, teniendo en merced la gran ayuda que le embiaba.

### CAPÍTULO XX.

De como el Rey de Aragon entró en la cibdad de Balaguer (1).

El domingo, que fueron cinco dias del mes de Noviembre, el Rey entró en la cibdad de Balaguer, acompañado de todos los Grandes que con él habian estado en el cerco, é de otros muchos Gentiles-Hombres que eran allí venidos por ser Caballeros el dia del combate; é como el Rey quiso entrar en Balaguer, aquellos Gentiles-Hombres le suplicaron que aunque el combate no se habia hecho, los quisiese armar Caballeros; é al Rey plugo dello, é armó bien cincuenta Caballeros en la entrada de la cibdad, donde fué rescebido con gran triunfo, metido debaxo de un paño brocado, segun es costumbre de meter á los Reyes que nuevamente entran en sus cibdades.

### CAPÍTULO XXI.

De como el Rey de Aragon partió de la cibdad de Balaguer (2).

El Rey, otro dia lunes partió de Balaguer, é dexó todas las cosas de su Real á los Frayles de San Francisco de Balaguer, para ayudar á rehacer su monesterio que estaba derribado, é llevó consigo todas las gentes que en el Real tenia, y en pos de sí llevaba sus pendones é las vanderas de todos los Caballeros que con él estaban, así de Castilla como de Aragon é Valencia é Catalueña; y entró así muy alegre en la cibdad de Lérida, donde fué recibido con grandes juegos é danzas, como se suelen recibir á los Reyes que de alguna conquista vienen victoriosos.

### CAPÍTULO XXII.

De como el Rey llegó á Lérida, é mandó hacer cuenta con los Caballeros que de Castilla ende estaban, é les mandó pagar, é se volvieron en Castilla.

E luego como el Rey llegó á Lérida, mandó hacer cuenta con todos los Caballeros de Castilla que allí estaban, é con todas sus gentes, é mandóles muy bien pagar todo el sueldo que les era debido hasta que cada uno llegase en su casa; é allende desto les hizo mercedes, proporcionando la persona de cada uno é como le habian servido; é así los Castellanos se partieron muy contentos é muy alegres del Rey, é se volvieron á Castilla.

### CAPÍTULO XXIII.

De como el Rey continuó su proceso contra el conde de Urgel.

E despues desto el Rey Don Fernando continuó su proceso contra el Conde de Urgel, é hizo publi-

(1) En el original decia *Urgel*, pero por el mismo contesto se evidencia que está errada.

(2) En el original *Urgel*.

cacion de los testigos, é mandóle leer delante sus dichos, é requirióle que dixese contra ellos si algo queria, el qual respondió que él no habia que decir. Y el miercoles, que fueron veinte nueve dias de Noviembre, el Rey fué al alcazar é hizo ante sí traer al Conde de Urgel, estando presentes el Príncipe Don Alonso, é Don Pedro sus hijos, y el Duque de Gandía, é Don Enrique de Villena, é muchos otros Caballeros é Letrados, y el Rey dixo al Conde: « Dios sabe, á quien no se esconde cosa alguna, que yo quisiera escusar esto por que soy aquí venido; é á todo el mundo son manifestos los yerros que vos contra mí hecistes, é contra la corona de mis Reynos, é con todo eso vos dí lugar para que vos pudiédes emendar, é yo vos quise perdonar é hacer mercedes, como á todos es notorio; é vos continuando vuestro mal propósito, no distes lugar á que yo vos hubiese de perdonar, é á grandes preces é ruegos de mi tia vuestra muger, yo vos perdoné la muerte que teniades bien merecida, é do contra vos la sentencia que oírís.» Y el Rey mandó á Pablo Nicolas, que era escribano del proceso, que leyese la sentencia, en la qual se repetian todos los yerros y excesos que el Conde de Urgel habia cometido, por los quales, como quiera que era dino de muerte, usando de misericordia la perdonaba, é lo condenaba á perpetua prision é perdimiento de todos sus bienes, é que dende adelante no seria mas Conde, é confiscaba sus bienes para su Corona Real. El Conde dixo en alta voz: « Señor, misericordia vos pido, que confiando en vuestra clemencia me vine poner en vuestro poder»; y el Rey no le respondió cosa alguna, é salió del alcazar, é se fué á su palacio.

## CAPÍTULO XXIV.

De como el Rey determinó de embiar preso en Castilla al Conde de Urgel.

E todas estas cosas así pasadas, el Rey determinó de embiar en Castilla preso al Conde de Urgel, é mandó á Pero Rodriguez de Guzman, que lo llevase á Zaragoza, é que dende partiesen con él el dicho Pero Rodriguez de Guzman, é Pero Alonso Descalante, é lo pusiesen en el castillo de Uruña (1), y ende le tuviese Pero Alonso Descalante. E los dichos Caballeros partieron con él, é quando llegaron á Zaragoza, pensó el Conde que allí habia

de quedar, é como vido que le llevaban camino de Castilla, hubo tan grande enojo, que se dexó caer de una azémila en que le llevaban, en tal manera que hubiera de morir; é así lo llevaron hasta el castillo de Uruña, donde quedó en poder de Peralonso Descalante; é Pero Rodriguez de Guzman se partió dende para su tierra. Por cierto grande exemplo es este, en que todos los hombres deben mirar que no hagan cosa contra su Señor, mayormente los Grandes, que cuanto mayores son, mas dinos son de reprehension, é mas peligrosa es su caída; los quales deben mucho trabajar de tener cerca de sí hombres graves é de honesta vida; que si el Conde de Urgel tales los tuviera, no cayera en los yerros que cayó. Mas tuvo cerca de sí por principal consejero á Mosen Garcia de Sesé, el qual fué hombre de tan peligrosos consejos, que siempre se perdieron los que los seguian; é por su consejo se perdió Don Anton de Luna, é despues el Conde de Urgel, é á la fin Don Fadrique, Conde de Luna, que á causa suya dexó todo lo que en Aragon tenia, é se vino en Castilla, donde rescibió grandes mercedes del Rey Don Juan; é á la fin por sus deméritos fué preso é murió en la prision. E Mosen Garcia dió asimismo tan buenos consejos, que vendió los vasallos de que el Rey Don Juan le hizo merced, é murió asaz pobre en la cibdad de Segovia.

## CAPÍTULO XXV.

De como el Rey de Aragon hizo proceso contra la Condesa madre del Conde de Urgel.

A cabados los hechos del Conde de Urgel, el Rey Don Fernando hizo proceso contra la Condesa su madre, la qual se halló en muy grande cargo de los yerros quel Conde su hijo hizo, é probóse contra ella que quiso dar yervas al Rey é á los Infantes sus hijos, é hizo algunos tratos contra el Rey en Portugal, por lo qual el Rey la mandó prender; é fueron presos é justiciados algunos de los que en este trato entendieron, y ella fué condenada á perdimiento de todos sus bienes; y el Rey le perdonó la vida por ser muger de tan alta guisa.

En este tiempo hubo tan gran hambre en la mayor parte de Castilla, que llegó á valer la hanega del trigo á tres florines de oro (2).

(2) Estas últimas líneas, que tienen traza de una nota añadida por mano extraña, se hallan del mismo modo en la edicion de Logroño y en la de Monfort.

(1) En el original de Logroño decia *Uruella*, y se halla corregido de letra de Galindez.

## AÑO OCTAVO.

1414.

## CAPÍTULO PRIMERO.

De como el Rey D. Fernando partió de Lérida, é se coronó en Zaragoza.

Estando el Rey Don Fernando en Lérida, determinó de se partir para Zaragoza, é partióse á diez de Enero del año de mil é quatrocientos é catorce, para se coronar, como es costumbre de los Reyes de Aragon de coronarse en aquella cibdad. E como la Reyna Doña Catalina fué certificada que el Rey Don Fernando de Aragon, su hermano, se iba á coronar á Zaragoza, hubo dello muy gran placer, é mandó traer ante sí todas las joyas del Rey Don Juan, su hijo, para le embiar alguna joya de gran valor, y entre aquellas halló una corona que podria pesar quince marcos de oro, en la qual habia muchos balaxes y esmeraldas, é zafires, é perlas muy gruesas de gran valor; é mandó llamar á Fernan Manuel de Lando, é á Juan de la Cámara, é mandóles que con ella fuesen al Rey Don Fernando, é le dixesen de su parte como ella habia habido muy gran placer en saber que se queria coronar, é por eso le embiaba aquella corona con que se habia coronado el Rey Don Juan, padre del Rey Don Enrique, su señor é su marido, é suyo. El qual recibió muy graciosamente el rico presente que la Reyna le embió, y escribióle teniéndoselo en merced, é dió á los mensageros sendas piezas de seda, é cada docientos florines para el camino.

## CAPÍTULO II.

De como el Rey de Aragon mandó aparejar las cosas necesarias á su coronacion; é de los Nobles Caballeros que allí se hallaron (1).

Estando el Rey en Zaragoza, mandó aparejar todas las cosas que eran necesarias para su coronacion, en la qual vinieron muchos grandes Señores, así Perlados como Caballeros; é los principales que ende vinieron de Castilla, Perlados, fueron los siguientes.

Don Juan, Obispo de Segovia.  
Don Alonso, Obispo de Leon.  
Don Alonso, Obispo de Salamanca.  
Don Diego, Obispo de Zamora.  
El Abad de Huerta.  
El Abad de Palazuelos.

(1) En el original de Logroño faltaba esta cabeza, que se encuentra añadida por Galludez en la tabla de capitulos del mismo.

Los notables Caballeros que de Castilla vinieron son estos.

El Infante Don Alonso, primogenito de Aragon.  
El Infante Don Juan, Duque de Peñafiel, Señor de Castro Xeriz.  
El Infante Don Enrique, Maestro de Santiago.  
El Infante Don Sancho, Maestro de Alcantara.  
El Infante Don Pedro. Todos hijos legítimos del Rey de Aragon.  
Don Alonso Enriquez, Almirante mayor de Castilla, tio del Infante.  
Don Rui Lopez Dávalos, Condestable de Castilla.  
Diego Lopez Destúñiga, Justicia mayor de Castilla.  
Juan de Velasco, Camarero mayor del Rey de Castilla.  
Diego Gomez de Sandoval, Adelantado de Castilla.  
Don Pedro é Don Fernando, hijos del Conde de Monte-Alegre.  
Garcífernandez Manrique, Señor de Aguilar é de Castañeda.  
Pero Lopez de Ayala, Alcalde mayor de Toledo.  
Pero Carrillo, Alguacil mayor de Toledo é de Burgos.  
Pero Gonzalez de Mendoza, señor de Almazan.  
Pero Nuñez de Guzman, Señor de Torija.  
Juan Hurtado de Mendoza, Mayordomo mayor del Rey de Castilla.  
Rui Gonzalez de Castañeda, Señor de Fuentidueña.  
Íñigo Lopez de Mendoza, Señor de Hita y de Buitrageo.  
Mosen Rubin de Bracamonte.  
Alvaro de Avila, Mariscal é Camarero del Rey de Aragon.  
Rodrigo de Narbaez, Alcayde de Antequera.  
Gonzalo de Aguilar.  
Garcigonzalez de Valdés.  
Pero Diaz Quixada, Señor de Villagarcía. E muchos otros Caballeros y Escuderos que se dexan aquí de escrebir.

Caballeros de Aragon que vinieron allí.

El Duque de Gandia.  
Don Fadrique, Conde de Luna, hijo del Rey Luis de Cecilia.  
Don Enrique de Villena.  
Mosen Bernaldo Cabrera.  
El Conde de Guirre (2).

(2) El original dice Guirre.

El Conde de Cardona.  
 El Vizconde de Narbona.  
 Mosen Bernal Centellas.  
 Mosen Jayme Centellas.  
 Mosen Pero Centellas.  
 Mosen Giliberte Centellas.  
 Don Pero Maza.  
 Don Juan de Luua.  
 Don Juan de Ísar.  
 Don Actal (1) de Aragon, é Don Pedro su hijo.  
 El Comendador de Montalvan.  
 Mosen Gil Ruiz de Lori.  
 Mosen Juan Hernandez de Herenia (2).  
 Don Pedro de Urrea.  
 Mosen Felipe de Urrea.  
 Mosen Velasco de Herenia.  
 Mosen Guirrao de Cerdellon (3).  
 Don Anton de Cardona.  
 Mosen Berengel de Cerdellon (4).  
 Mosen Per de Cervellon.  
 Don Berengel de Vardaxi, é su hijo Mosen Juan.

Del Reyno de Navarra.

Mosen Godofre, Conde de Córtes, hijo bastardo del Rey de Navarra.  
 Mosen Pero Martinez de Peralta.  
 E con ellos otros ocho Caballeros.

Los que vinieron de Cecilia.

Mosen Obertino, Obispo de Palermo.  
 Mosen Felipe, Obispo de Padua.

Caballeros.

Mosen Juan de Carda Baron.  
 Mosen Diego de Portocarrero.  
 Eu (5) Frances Burgues.  
 Eu Ferrer de Galus.  
 Marturer Frances.  
 Juan Fevilles, Embaxadores de la cibdad de Barcelona.

### CAPÍTULO III.

Como el Rey dió de vestir á los Continuos de su casa.

El Rey dió de vestir á todos los Continuos de su casa, así Caballeros é Donceles, como oficiales muy ricamente, á los Caballeros de brocado, é á los Donceles é Gentiles-Hombres de velludo de diversas colores, é otros damasco en forraduras de martas é de grises, de armiños é de otras peñas; é á los otros Escuderos mas baxos, jubones de seda é ropas de finos paños de grana. E dió á todos los Perlados é Grandes Caballeros principales que allí vinieron, á los unos mulas guarnidas, é ropas segun su hábito, é á los otros piezas de brocado, é á

(1) En el original se halla escrito *Artal*.

(2) En el original *Heredia*.

(3) En el original se escribe *Cervellon*.

(4) Tambien dice aquí *Cervellon*, como el siguiente.

(5) En el original se pone *Et*, como igualmente el siguiente, pero parece que debe decir *En*.

otros collares de oro, á otros sedas de diversas maneras, en tal forma que no quedó ninguno de los Grandes que á la coronacion vinieron que no recibiese merced del Rey. Esto así hecho, el Rey estuvo tres dias en su cámara, que no se mostró á ninguna persona, salvo á los Continuos que le servian. En este tiempo el Rey se confesó, é recibió el Cuerpo de Nuestro Señor, é se bañó, porque así es costumbre que los Reyes lo hagan ante de ser ungidos, porque así vayan limpios sus cuerpos á reseibir la Sancta Uncion, como sus ánimas.

### CAPÍTULO IV.

De como el Rey salió del Alfajería el sábado ante de su coronacion, y esa noche veló las armas, é otro dia domingo lo armó caballero el Duque de Gandía.

El sabado ante de la coronacion, que fueron á diez dias del mes de Hebrero del año de la Encarnacion de mil é quatrocientos é catorce años, despues de comer, el Rey salió de su palacio, que llaman la Alfajería, cavalgando encima de un caballo blanco muy ricamente vestido, é con él sus hijos, é todos los Grandes que dicho habemos; el qual se fué á la Iglesia mayor donde lo salieron á reseibir todos los Perlados é Clérigos que énde estaban, los Arzobispos y Obispos vestidos de Pontifical, é los otros en la forma que suelen salir reseibir á los Reyes. Y el Rey entró en la Iglesia, é adoró la Cruz, é besóla, é hizo oracion al altar mayor, y esta noche veló sus armas, las cuales bendixo el Obispo de Huesca. E otro dia domingo en quebrando el alva, el Rey se levantó, é oyó Misa, é ceñida su espada, mandó al Duque de Gandía que lo armase caballero, el qual sacó la espada del Rey con gran reverencia, é púsogela sobre la cabeza, é lo armó caballero; é calzaronle las espuelas el Maestre de Santiago, su hijo, y el Duque de Gandía. E luego el Rey puso las rodillas sobre un estrado de brocado, é juntas las manos al cielo, dixo así: «Señor mio, verdadero Dios trino é uno, demándote por merced, que en esta Orden de Caballería que hoy yo rescibo, haga tales obras, que seas de mí servido, é mi ánima haya por ello gloria perdurable.»

### CAPÍTULO V.

De como el Rey Don Fernando fué ungido, coronado é consagrado en Zaragoza.

E dende á dos horas el Rey fué ungido de olio bendito, é consagrado, é coronado por la mano del Arzobispo de Tarragona; y hecha la coronacion con grandes alegrías, é muchos menestriles de diversos instrumentos, las fiestas duraron diez dias; en el qual tiempo el Rey mandó dar raciones muy complidamente á todos los que á las fiestas vinieron; y estuvo siempre delante del Palacio una fuente, que todos los dias manaba por la una parte vino blanco é por otra tinto, donde todos levaban dendo el vino que les placia. Y en estos dias siempre hu-

bo justas á dos tablas, en que se hicieron muy señalados encuentros, é hubo algunos caballeros caidos, algunos con los caballos, é otros fuera de las sillas, é hizose un torneo de ciento por ciento, blancos é colorados, en que se hicieron tres entradas los unos en los otros, en que hubo algunos caballeros caidos, é fué una cosa muy hermosa de ver.

### CAPÍTULO VI.

De como el Rey partió de Zaragoza, é fué á Alcañiz.

El Rey estuvo en Zaragoza hasta el lunes (1) que fueron diez y ocho dias de Junio del dicho año, é partió el miércoles siguiente, é vino á Alcañiz, y estuvo ende sábado, é domingo, é lunes; é partió de Alcañiz á veinte é siete dias de Junio, é llegó á Morella el primero dia de Julio, y esperó ende al Papa, porque así estaba entrellos concertado; y el Papa llegó ende en diez y ocho dias de Julio.

### CAPÍTULO VII.

Como el Papa Benedito vino á Morella, é como el Rey le fué hacer reverencia.

El Papa Benedito XIII estaba en una villa que dicen San-Mateo, é como supo quel Rey de Aragon era venido en Morella, aderezó para se partir para allá, y el Papa partió de San-Mateo en lunes diez y seis dias del mes de Julio, é anduvo dos leguas, é otro dia fué á una casería que es á media legua de Morella. E como el Rey supo que el Papa venia, ante que llegase á la casería, mandó al Infante Don Sancho, su hijo, Maestro de Alcántara, é al Almirante Don Alonso Enriquez, su tío, é con ellos á Mosen Bernal de Cabrera, Conde de Osona (2), é al Conde de Cardona é á otros muchos Caballeros, que lo fuesen á recibir. E como el Rey supo quel Padre Sancto era llegado á la casería, cavalgó é vino luego á hacer reverencia; é quando el Rey llegó, el Papa estaba en un soberado, é como supo quel Rey llegaba, descendió é púsose en un portal donde estaba puesto el asentamiento del Sancto Padre, é su silla cubierta de un paño de oro; é como el Rey entró, el Papa se levantó de su silla, y el Rey llegó, y puesta la rodilla en el suelo le besó el pie é la mano, y el Papa le dió paz é lo hizo levantar; y el Papa estuvo siempre en pié hasta que hizo que el Rey se asentase, el qual se asentó entre dos Cardenales, el uno era el de Montaragon, y el otro de Sante Estacio; y el Papa mandó que traxesen colacion, y el Rey le sirvió del confitero por Mayordomo mayor; y el Maestro de Alcántara, su hijo, le traxo la copa; é al Rey servia del confitero Don Fadrique Conde de Trastamara, su primo, é de copa le sirvió el Conde de Cardona; é todos los otros Señores fueron ende bien servidos, y estuvieron ende hablando un poco, y el Rey tomó licencia del Papa, é tornóse á Morella.

(1) En el original decia *Mártes*, debiendo decir *Lunes*.

(2) En lugar de *Osona*, que dice la edicion de Monfort.

### CAPÍTULO VIII.

De como el Papa partió de la casería, é se fué á Morella.

Otro dia, miércoles diez y ocho de Julio, el Papa partió de la casería, é tomó el camino para Morella, é salióronle á rescebir el Rey é todos los que con él estaban, é la gente de la villa, é rescebiéronlo con muy gran solemnidad; é quando el Papa llegó á una casa que es cerca de la villa, vistiéronlo en pontifical, é una capa colorada de seda, é pusieronle en la cabeza una mitra blanca bordada de perlas, é llevábanle delante el sombrero é una alta cruz de oro; é allí estaban todos los Clérigos en procesion esperando, así los de la capilla del Rey, como los Clérigos de la villa, é Frayles con las cruces. E llegando cerca de la procesion, el Rey descavalgó, é con él los principales que con él venian, é fuerón tomar un paño de oro que los oficiales de la villa tenian con sus varas para meter al Sancto Padre; é tomaron las varas el Rey, y el Infante su hijo, Maestro de Alcántara, y el Almirante Don Alonso Enriquez, é Don Enrique de Villena, é Don Fadrique, Conde de Trastamara, y el Conde de Cardona, é lleváronlo así. E iban delante del Padre Sancto doce hombres con doce antorchas de cera blanca muy grandes. E así anduvieron hasta la puerta de la villa donde estaba un altar muy ricamente aderezado, é sobre él una cruz muy rica. E allí el Papa descendió, é hincadas las rodillas en tierra, adoró la cruz é besóla, y el Rey le tomó la falda, y el Papa tornó á cavalgar; y el Rey queria llevar el paño, y el Papa no le consintió, é mandó que lo llevasen los de la villa; y en llegando á la puerta de la villa, el Rey descavalgó, é con él los que habian llevado el paño, é tomaron las varas, é llevaron así al Papa hasta la Iglesia de Sancta Maria; é allí descendió el Papa é adoró la Cruz, y el Cardenal de Sante Estacio dió perdones á todos los que allí venian confesados, é á los que dentro en ocho dias se confesasen, de siete años é de siete quarentenas. E tornó el Santo Padre á cavalgar, é fué á posar al Monesterio de San Francisco, y el Rey de Aragon le llevó la halda hasta que lo dexó en su cámara.

### CAPÍTULO IX.

De la sala quel Rey de Aragon hizo al Papa é á los Cardenales, é á toda su Corte.

El Domingo siguiente, que fueron veinte é dos dias de Julio, el Rey hizo sala muy solemne al Sancto Padre, é á los Cardenales é Arzobispos é Obispos, é á todos los otros Abades é Frayles que en la Corte del Papa venian. Y el Rey mandó muy ricamente aderezar una gran sala donde habian de comer, é hizose á la una parte della un aparador muy grande, en el qual se puso la vasilla del Rey, muy rica de oro é de plata. Púsose otro aparador pequeño donde pusieron la vasilla del Papa, la qual

era destafío, por quel Papa no comia en oro ni en plata, por la cisma é discordia que en la Iglesia de Dios estaba. Y ese dia el Rey comió temprano en su posada por venir servir al Sancto Padre, é comieron en su mesa á la mano derecha, Don Juan, Obispo de Segovia, y el Almirante Don Alonso Enriquez, su tio, é Don Fadrique, Conde de Trastámara; á la mano izquierda Don Sancho, Maestro de Alcántara, hijo suyo, é Don Enrique de Villena. Y el Rey partió de su posada; é fué á San Francisco donde halló todas las cosas aparejadas, é fuése á la cámara del Sancto Padre, que acababa de oír Misa, é tráxolo á comer á la sala. Y el Rey tomó la halda al Sancto Padre, y el Maestro de Alcántara y el Almirante Don Alonso Enriquez, lo llevaban por los brazos; é llegando á la tabla, el Papa tomó aguamanos en pié; é traía las fuentes el Almirante, y el Rey le dió las tovasas, y el Sancto Padre asentado en su silla, el Rey le servia de Mayordomo mayor, y el Maestro su hijo de copa, y el Almirante Don Alonso Enriquez le servia del plato. E así el Sancto Padre, é los Cardenales y Perlados, é todos los otros Clérigos é Frayles fueron muy bien servidos de muchas frutas é de gran diversidad de aves é de muchos buenos manjares. E acabado el comer, el Sancto Padre bendixo la mesa, é rezó el Psalmo de *Miserece mei Deus*; é levantadas las mesas, truxieron colacion de muchas conservas é maravillosos vinos; é los Cardenales se maravillaron mucho del Sancto Padre haber rescibido aquel combite, porque no suele ser costumbre de los Sanctos Padres rescebir combite de ningun Rey.

## CAPÍTULO X.

De como el Rey de Aragon comió con el Sancto Padre.

El Santo Padre queriendo gratificar al Rey de Aragon, rogóle quel domingo adelante, que era á cinco de Agosto, comiese con él en la mesma sala que él habia conbidado al Papa; é la sala fué bien aparejada, y el Papa comió en el mismo lugar donde fué conbidado por el Rey. Y el Rey comió en un andamio debaxo del del Papa, todo solo en su mesa; é fuéle puesto á las espaldas un paño de tapete verde de tres palmos en ancho, y en torno dél, quanto (1) un palmo de brocado, y en este paño estaban bordadas tres coronas de oro, una encima de otra; el qual paño decian que era costumbre de se poner á los Reyes de Aragon quando comian con el Papa; é solia el Rey comer entre dos Cardenales, é á este por le honrar mas el Papa, quiso que comiese solo. El Rey tenia su aparador cerca del del Papa, como lo traxo el dia del combite, é al Papa servian sus servidores, é al Rey los suyos. E de yuso desta tabla estaba otra en otro andamio como la del Rey, en que comian dos Cardenales, é dende abaxo hasta el fin de la sala, Arzobispos, é Obispos, é otros muy honrados Perlados; é de la

(1) En el original decia *quinto*, y se halla enmendado de letra de Galindez.

otra parte comian otros Cardenales, é de yuso dellos el Almirante de Castilla Don Alonso Enriquez, é otros Caballeros del Rey que ende fueron conbidados; é así fueron todos bien servidos de muchas viandas é de vinos castellanos. E acabado el comer, el Papa dió la bendicion, é traxeron luego colacion de especias é vino; y en llegando el que traía el confitero al Papa, tomólo el Rey, é sirvió al Papa, é hizole la salva, y el Papa se fué á su camara, y el Rey le llevó la halda, y de ahí se volvió á su posada.

## CAPÍTULO XI.

De como vino la nueva quel Rey Lanzalago era muerto.

En este tiempo vino ende nueva como el Rey Lanzalago era muerto, de que el Rey de Aragon hubo grande enojo, porque el Rey Lanzalago habia mucho mostrado querer el amistad del Rey de Aragon, é á ambos á dos venia muy bien.

## CAPÍTULO XII.

De como estando el Papa y el Rey de Aragon en Morella, les vinieron embaxadores del Emperador Sigismundo.

Estando así en Morella el Padre Sancto y el Rey de Aragon, llegaron ende embaxadores del Emperador Sigismundo, por los quales embiaba decir al Rey de Aragon que le rogaba mucho que le pluguiese de se ver con él en una de tres cibdades, es á saber, en Niza, ó en Saona, ó en Marsella, porque allí se diese orden como la cisma de la Iglesia de Dios fuese quitada; é que fuese cierto que Juan, el que Papa se llamaba, é asimismo Gregorio habian renunciado, é que se trabajase como el Benedito asimismo renunciase, porque en el Concilio de Constancia se hiciese eleccion canónica, é la cisma se quitase; y el Sancto Padre y el Rey de Aragon acordaron de embiar sus embaxadores al Emperador, el Rey de Aragon dándole gracias por el amor que por sus letras le mostraba, é habiendo en gran dicha de entender con él en la union de la Iglesia, é haciéndole saber como el Sancto Padre Benedito queria asimismo renunciar, aunque dudaba mucho en quien serian jueces sin sospecha, para que la eleccion verdaderamente se hiciese; é que era contento de se ver con él en Niza, por ser lugar mas en comarca, é que trabajaria por levar consigo al Papa Benedito, porque mas prestamente se diese forma á la union de la Iglesia; é desde allí el Rey de Aragon se partió para Monblanque, y el Papa se volvió á San Mateo.

## CAPÍTULO XIII.

De como el Rey de Aragon hizo Cortes en Monblanque.

El Rey de Aragon hizo Cortes en Monblanque con los de Catalueña, en las quales no pudo acabar cosa de las que quisiera; y el Rey se partió enojado de Monblanque, é continuó su camino hasta Valencia; y el Rey no quiso entrar en la cibdad hasta quel Papa entrase; é despues de entrado el Papa en Valencia, entraron el Rey é la Reyna y el Príncipe,

## AÑO NOVENO.

1415.

## CAPÍTULO PRIMERO.

De como estando el Papa y el Rey de Aragon en Valencia, vinieron los embajadores que habian embiado al Emperador, que estaba en Constanca.

Estando así en Valencia el Papa Benedicto y el Rey Don Fernando de Aragon, llegaron ende los embajadores que habian embiado al Emperador que estaba en Constanca, del qual habian seydo muy bien recibidos é honorablemente tratados; é la conclusion que del Emperador traxeron fué, que como quiera que Niza era asaz lexos de donde él estaba, que era contento é le placia de venir ende, é aun mas abaxo si menester fuese, por se ver con el Papa é con él; de lo qual el Rey de Aragon fué mucho alegre, é luego puso en obra de hacer aderezar doce galeas para ir á las vistas con el Emperador, é asimesmo el Sancto Padre hizo aderezar su flota. E luego el Rey de Aragon hizo saber á la Reyna Doña Catalina el concierto que tenian con el Emperador, é que convenia quel Señor Rey de Castilla, su sobrino, y ella y él embiasen luego sus embajadores al Concilio de Constanca, porque todos los Reyes de la Christiandad habian de embiar ende sus embajadores, porque allí se hiciese la eleccion de un Padre Sancto, é se quitase la cisma de la Iglesia; y el Rey Don Juan, é la Reyna su madre, y el Rey de Aragon ordenaron que fuesen por embajadores por Castilla el Infante Don Enrique, Maestre de Santiago, é Don Pablo, Obispo de Burgos, é Don Diego, Obispo de Zamora, é Diego Lopez Destúñiga, Justicia mayor del Rey, é Diego Fernandez de Quiñones, Merino mayor de Asturias, é los Doctores Juan Gonzalez de Acevedo é Pero Hernandez de las Poblaciones. E despues se acordó que los Caballeros ya dichos no fuesen al Concilio, é fueron á él por embajadores el Arzobispo de Sevilla Don Diego de Añaya, é Martin Fernandez de Córdoba, Alcalde de los Donceles, é ciertos Doctores é Maestros en Theologia.

## CAPÍTULO II.

De la enfermedad quel Rey Daragon hubo estando en Valencia.

En este tiempo el Rey de Aragon adolesció de tal manera, que los físicos le dixeron que si por mar entraba seria en peligro de muerte, é por eso determinó de escribir al Emperador haciéndole saber el trabajo en que estaba, que le pluguiese por servicio de Dios é por dar union en la Iglesia de venir á Narbona en Francia, y el Papa se iria á Peñiso-

la, y el Rey se iria á Perpiñan, é allí el Sancto Padre y el Rey de Aragon se verian con él, é trabajarían como la cisma de la Iglesia se tirase.

## CAPÍTULO III.

De como el Rey de Aragon embió demandar á la Reyna Doña Catalina, que le embiasse á la Infanta Doña Maria para la velar con el Príncipe Don Alonso su hijo.

En este medio tiempo, en tanto que los embajadores fueron á Constanca al Emperador, el Rey de Aragon acordó que pues el Príncipe Don Alonso su hijo era de edad para casar, de embiar á la Reyna su hermana á le rogar que le pluguiese de darle á la Infanta Doña Maria su hija, pues quel Príncipe su hijo y ella eran de edad para casar, é á la Reyna plugo dello, y embió á la Infanta Doña Maria su hija en Aragon, é con ella embió á los Obispos de Palencia é Mondoñedo é de Leon, é á Juan Alvarez de Osorio, é Alonso Tenorio, Adelantado de Cazorla, é otros muchos Caballeros y Escuderos, é así la Infanta fué acompañada como debia.

## CAPÍTULO IV.

De como la Infanta Doña Maria fué embiada al Rey de Aragon, é del rescibimiento que le hizo.

E luego quel Rey de Aragon fué certificado que la Infanta venia, salió á la rescibir allende de Requena, on la qual villa la Reyna Doña Catalina habia mandado aparejar grandes fiestas, porque bien sabia quel Rey de Aragon habia de salir á rescibir á la Infanta hasta allí; y hechas las fiestas en Requena, el Rey de Aragon levó á la Infanta á Valencia, donde fué rescibida como convenia á tan Gran Señora, esposa del primogénito heredero de los Reynos de Aragon, é allí se hicieron muy grandes justas é torneos, en las quales se dió la ventaja á Juan de Perea é á Pero Nuño; é hiciéronse estas bodas en lunes (1) diez dias del mes de Junio del año del nuestro Redemptor de mil é quatrocientos é quince años, é allí en Valencia provoyó el Papa Benedicto del Arzobispado de Toledo á Don Sancho de Roxas, Obispo de Palencia, á suplicacion de la Reyna Doña Catalina é del Rey de Aragon; é dió el Obispado de Palencia al Obispo de Leon; y el Arzobispo de Toledo é los otros Perlados é Caballe-

(1) En el original decia *Juoves*, pero el dia diez de Junio del año 1415 fué *Lunes*.

ros que con la Infanta habian ido, volviéronse en Castilla, é quedaron en Valencia el Sancto Padre y el Rey de Aragon.

## CAPÍTULO V.

De como se acordó entre la Reyna Doña Catalina y el Rey Don Fernando, que á la Infanta Doña María se diesen en dote docientas mil doblas, é dexase el Marquesado de Villena que le habia dado quando le puso casa.

Ya la historia ha hecho mencion que quando el Christianísimo Rey Don Enrique de gloriosa memoria falleció, dexó mandado en su testamento que á la Infanta Doña María se diese en dote lo que los Tutores y Testamentarios entendiesen que se le debia dar segun quien era; é despues del fallecimiento del dicho Señor Rey, la Reyna Doña Catalina puso casa á esta Infanta, é dióle el Marquesado de Villena; é despues quel Infante Don Fernando fué Rey de Aragon, pareció á la Reyna é á los de su Consejo que si hubiese de haber el Marquesado de Villena, que era enagenar aquellas tierras, lo qual no se podia hacer segun el juramento que la Reyna y el Infante tenian hecho; é por eso acordóse entre la Reyna y el Infante que se diese en dote á la Infanta Doña María docientas mil doblas de oro mayores castellanias, é en tanto que le fuesen pagadas, le diesen en prendas á Madrigal, é á Roa, é á Aranda. E las bodas hechas, fué entregada la posesion de las dichas villas al (1) Rey de Aragon en nombre de su hijo é á su mandado.

## CAPÍTULO VI.

De como estando el Rey en Valencia adolesció del dolor del hijada, é de lo que allí le acaesció.

Estando así el Rey en Valencia, adolesció de dolor de hijada muy gravemente, é un hijo de un ama suya le dixo que él habia tenido aquella enfermedad, é habia sanado con agua de beleño sacado por alquitara, bebida tres veces de tercero en tercero dia, é con esto habia sanado otros tres ó quatro enfermos desta enfermedad; y el Rey quiso saber dellos si era verdad, los quales le respondieron que sí, é que convenia que todos los nueve ó diez dias bebida aquella agua, estuviese en la cama; é como quiera que los físicos le requirieron é amonestaron que no bebiese aquella agua, diciéndole como era cosa muy fuerte, é que aquellos que habian sanado con ella eran hombres robustos é de mas fuerte complexion que él, é que por eso que en ninguna manera la debia beber, el Rey todavía quiso provar en sí esta experiencia, é bebida el agua no dexó de se levantar, y echado un dia en su cámara él se amortesció de tal manera, que estuvo sin pulsos mas de una hora, é por toda la cibdad fué fama que era muerto, é porque creyesen

el contrario lo pusieron á una ventana de su Palacio porque todos lo viesen, é despues que esta agua el Rey bebió, nunca estuvo bien sano hasta que murió, é algunos dicen que le fueron dadas yerbas, é otros dicen esto haber seydo la causa de su muerte.

## CAPÍTULO VII.

De como el Rey de Aragon embió su embaxada al Emperador, haciéndole saber la graveza de su enfermedad.

Escrito es de suso como entre el Papa Benedito y el Rey de Aragon era acordado de se ver con el Emperador en Niza, y el Emperador le habia embiado asinar dia cierto en que fuesen allí, é llegaron las cartas del Emperador al tiempo del accidente del Rey, é los físicos le dixerón que entrando por mar ponía su vida en muy gran peligro; é como quiera que el Rey de Aragon hubo muy grande sentimiento por no poder cumplir lo quel Emperador le escribia, fué forzado de embiar su embaxada al Emperador, haciéndole saber de su enfermedad, é suplicándole que pues por servicio de Dios tan grandes trabajos habia querido tomar por dar conclusion en la union de la Iglesia, todavía le pluguiese venir á Narbona, como ya gelo habian embiado á rogar, porque caso de tan gran importancia é tanto cumplidero al servicio de Dios é al bien de la Christiandad se concluyese.

## CAPÍTULO VIII.

De la respuesta quel Emperador hizo al Rey de Aragon.

El Emperador vistas las cartas del Rey de Aragon, respondió que le placia de venir á Narbona, é si necesario fuese á Valencia; é llegada la respuesta del Emperador, el Papa se partió luego en diez y siete dias del mes de Julio, é fuése en sus galeas para Perpiñan, é de allí se partió para Peníscola, é llegó ende el primero dia de Agosto con toda su Corte; é porquel Rey estaba muy flaco no osó partir, é acordó de embiar allá al Principe Don Alonso, su hijo, é luego como el Rey un poco fué convalesciendo, hizose llevar en andas hasta Sancta María del Puche, ques ribera de la mar; é otro dia miercoles, veinte uno de Agosto, entró en sus galeas, é fuése enderecho de Castillon de Burriana, porque le hacia mucho mal la mar, é otro dia tornó á entrar en las galeas, é quando llegó enderecho de un lugar que es de Don Bernal de Cabrera, Mosen Bernal lo salió á recebir con hasta sesenta balleneres é barcas, todas con sus pendones, de que el Rey hubo muy gran placer, é allí hizo gran sala á él é á todos los que con él iban; é así el Rey anduvo en sus galeas hasta que llegó á desembarcar en Colibre, é dende se fué á Perpiñan muy trabajado de la mar, donde llegó el postrimero de Agosto, é aquí le vino nueva como el Rey Don Juan de Portugal habia de los Moros tomado á Cepta.

(1) En el original faltaba el artículo *al*, y está puesto al márgen, de letra de Galindez.

## CAPÍTULO IX.

De la embajada que el Emperador embió al Papa Benedito é al Rey de Aragon.

Desque el Emperador supo que el Rey de Aragon era venido en Perpiñan, embió su embajada muy grande al Sancto Padre é al Rey de Aragon, en la qual eran el Gran Conde de Ungria, llamado Nicolao de Grecia, el Arzobispo de Torsentora, é el Arzobispo de Renes, é otros dos Obispos, é siete Maestros en Teología; é como ya el Papa era allí venido y el Rey de Aragon, mandaron hacer muy gran rescibimiento á estos embaxadores, é aposentáronlos muy bien; é otro dia los dichos embaxadores fueron ver al Papa, y el Rey mandó al Príncipe su hijo, é al Almirante Don Alonso Enriquez, su tío, é al Conde de Niebla, é otros Caballeros de su casa que fuesen con ellos; y el Papa los esperó en una gran silla en su asentamiento solemne, é su silla cubierta de paño de oro, é mandó que las puertas de la sala estoviesen del todo abiertas, porque propusiesen en plaza, y él así les respondiése; y así entró el Príncipe con los embaxadores del Emperador, é todos hicieron reverencia al Santo Padre, é diéronle las cartas que del Emperador le traian, que eran de creencia, é no le besaron la mano ni el pié, porque ellos no lo habian por Padre Santo; y el Arzobispo de Torsentora propuso antel Papa en latin por palabras muy corteses llamándolo Sereníssimo é Potentísimo Padre, no llamándolo Santo Padre; é la conclusion de su embajada fué que ya sabia como el Emperador su señor á ruego suyo é del Rey de Aragon, su muy caro é muy amado hermano, habia venido á la cibdad de Niza, é despues por causa de la enfermedad del dicho Rey de Aragon, él era venido de tan luenga tierra á Narbona con muy gran trabajo é peligro de su persona, dexando sus reynos en guerra con los enemigos de la sancta Fé Católica, por dar conclusion en la union de la Iglesia, que treinta y seis años habia que estaba en cisma, en gran daño é peligro de todo la christiandad, é que ya sabia como en la su cibdad de Constancia era llegado Concilio General, donde todos los Príncipes de la Christianidad estaban, salvo los de España, é por todos era visto que la union de la Iglesia no se podía en otra manera mejor hacer que por renunciacion de los que este título de Papa tenían, é que pues los otros dos llamados Juan é Gregorio habian renunciado, que á él pluguiese de mirar su edad é la gran fama que de su saber por todo el mundo habia, é que tanto quanto él mayor fuese é de mayor estado, tanto mayor servicio haria á Dios, é mas honraria su persona en renunciar este título, por dar paz en la Iglesia de Dios y en toda la Christianidad, pues que habian renunciado los otros dos; é que afectuosamente le rogaba con Dios é le requeria quisiese renunciar como los otros dos habian renunciado, é así daria orden á la pacificacion de toda la Christianidad, é habria lugar de se hacer canónica eleccion de un Santo Padre á quien todos obedesciesen.

## CAPÍTULO X.

De lo que el Sancto Padre respondió á los embaxadores del Emperador.

E luego el Sancto Padre respondió que aquel Emperador de los Romanos que ellos decian fuese muy bien venido á Narbona, é que bien parecia su loable y sancta intencion con que era venido de tan largas tierras por entender en la union de la Iglesia, é que pues él y el Rey de Aragon eran de acuerdo para venir en aquella villa de Perpiñan, ambos á dos le mostrarian tales razones, que si por su renunciacion la union se hiciese, que él era presto de la hacer luego; é los embaxadores del Emperador le tuvieron en gracia su graciosa respuesta, creyendo que así lo habia de poner en obra.

## CAPÍTULO XI.

De como los embaxadores del Emperador fueron ver al Rey de Aragon.

El otro dia siguiente, que fueron trece dias del mes de Setiembre, los embaxadores del Emperador fueron ver al Rey de Aragon, é le dieron las letras que de creencia le traian, y el Rey los rescibió en una sala que estaba muy ricamente aderezada, y el Rey estaba echado en su cama, porque estaba muy doliente, el qual les dixo que fuesen muy bien venidos, é les preguntó por la salud del Emperador, é les dixo que dixesen lo que les pluguiese, que no era menester leer otra creencia, segun la auctoridad de quien ellos eran, y el Rey les mandó asentar, y el Arzobispo de Tros propuso antel Rey lo mesmo que habia dicho al Sancto Padre; é allende deso dixo al Rey que mirase quan grande honor le venia en venir en su tierra un tan gran Príncipe como era el Emperador de los Romanos, é ponerse así en su poder, dexando sus Reynos en guerra, por dar conclusion en la union de la Iglesia, é por haber á él á quien mucho amaba por las grandes virtudes que por toda parte del se predicaban; é debia mucho en esto trabajar con Benedito, porque acabándose por mano del Emperador é suya, ambos á dos harian gran servicio á Dios é universal bien á toda la Christianidad. Y el Rey de Aragon les respondió con voz muy flaca, é les dixo: «Vosotros seais bienvenidos, y el Señor Emperador mi muy caro é amado hermano, venga mucho en buen hora en mi tierra; é por cierto, si posible fuera, yo no quisiera que él tomara tan gran trabajo, pero el negocio es tan grande, que á él é á todos los otros Príncipes de la Christianidad conviene en él trabajar; é pues á él plugo é place de venir en mis Reynos é mi tierra, él puede en ellos y en ella ordenar é mandar como de los propios suyos. Y en lo que toca á la union de la Iglesia, de que Dios quiera que ambos nos veamos, trabajaremos por servicio de Dios por traer la Iglesia á concordia.» E los embaxadores le agradecieron mucho su graciosa respuesta, é dieron dos cartas del Em-

perador al Príncipe Don Alonso é á Don Pedro su hermano.

## CAPÍTULO XII.

De como los embajadores del Emperador se volvieron á Narbona con la respuesta del Papa.

E así los embajadores se volvieron á Narbona al Emperador con la respuesta del Papa y del Rey de Aragon, la qual oida por el Emperador fué mucho alegre; é luego otro dia el Emperador se partió para Perpiñan, é vino á Cañete, que es una legua de Perpiñan, de lo qual el Rey fué luego avisado, é mandó al Príncipe que fuese á Cañete, donde el Rey tenia grandes aparejos hechos para la venida del Emperador, porque ende le hiciese el recibimiento é la fiesta que debia. Y el Príncipe Don Alonso tenia mandadas poner en el campo muchas tiendas é muy ricas, donde el Emperador comiese é durmiese, é vino allí en martes (1) diez y siete dias del mes de Setiembre, é vinieron con el Príncipe algunos Perlados é Ricos-Hombres é Caballeros de los que con el Rey estaban; y el Sancto Padre embió á rescebir al Emperador á su Camarlen-go, con muchos Obispos, é gran Clerecia é Doctores y Abades; é así llegó el Emperador á Cañete acompañado de muchos Grandes Señores, é allí el Príncipe le hizo muy gran fiesta, é comieron con él el Emperador é todos los Grandes Señores que con él venian. E otro dia jueves, diez é nueve dias del dicho mes, partió el Emperador de Cañete para Perpiñan, donde le salieron á rescebir los embajadores que ende eran venidos del Rey de Castilla, y el Maestre de Montesa con sus Caballeros de la Orden de San Juan, é despues el primogénito de Aragon con todos los Grandes Señores, Perlados é Caballeros, así Castellanos como Aragoneses que estaban en Perpiñan; é así el Emperador entró en Perpiñan, donde todas las calles estaban toldadas de paños enteros, é delante de las puertas colgados muchos paños franceses é paramentos muy ricos, é dentro de la puerta estaba un cadahalso muy ricamente aderezado con una silla cubierta de brocado, que es costumbre en Aragon de poner á los Reyes quando nuevamente entran en sus ciudades, donde estan asentados hasta que juren de guardar sus buenos usos é costumbres, é leyes. E como esto no hubiese de hacer el Emperador, no se asentó, é fuéle dicho ser aquella la costumbre de Aragon, é allí la Ciudad embió los juegos con que rescibieron al Rey; é luego el Rey embió al Emperador un caballo castellano muy grande é muy hermoso, ricamente guarnido. El Emperador lo rescibió graciosamente, é luego cavalgó en él, é así fué por toda la ciudad. El Emperador traia allende de sus oficiales é gente de su Consejo, trecientos hombres de armas, los quales entraron todos armados con él en Perpiñan, y el Emperador traia seis

pages muy bien guarnidos encima de seis muy grandes é muy hermosos caballos, é despues destes venian otros quarenta pages asaz bien guarnidos de los Caballeros que con él venian, é traia seis trompetas con los pendones en ellas de las armas del Imperio, é así llegó á San Francisco donde habia de posar, levándole delante dél un Caballero (2) la espada la punta arriba, esto porque entraba en tierra á él no subjecta, y este que la llevaba decian que habia seydo Rey de Turquía, é que el Emperador lo habia prendido en batalla, é delante dél iban quatro ballesteros (3) de maza, é despues de toda esta gente venian veinte é cinco caballos de diestro, é con ellos venian tres mozos menestriles altos, que venian sonando muy graciosamente. E allí el Rey de Aragon le tenia mandado aderezar muy ricamente una sala con su silla puesta sobre siete gradas, cubierta de muy rico brocado, é del mismo un rico doser á las espaldas, é delante dél una gran mesa, porque la costumbre del Emperador era que siempre comiesen con él catorce ó quince Caballeros, é debaxo estaban puestas muchas mesas donde todos los otros Caballeros é Gentiles-Hombres del Emperador se asentasen, y el Emperador no comia en vasilla de plata, por la cisma en que la Iglesia estaba. E despues desta fiesta el Emperador estuvo cinquenta dias en Perpiñan, en los quales siempre el Rey de Aragon hizo la despensa al Emperador é á todos los que con él venian muy largamente, dando á todos aves é pescados de muy diversas maneras; é vinos castellanos é griegos, é malvasias, de tal manera que los Alemanes é todos los otros extrangeros se maravillaban de la desmesurada despensa que el Rey hacia.

## CAPÍTULO XIII.

De como allende de la gente del Emperador, venian con él embajadores muy grandes del Concilio.

Allende las gentes que el Emperador consigo traia, venian con él embajadores del Concilio muy notables hombres, así Perlados, como Doctores é Maestros en Sancta Teologia, los quales venian por saber la forma que el Papa ternia en la renunciacion, é por ver como rescebia al Emperador, é que acatamiento el Emperador le haria, los quales traian poderes bastantes de todos los Reyes christianos para hablar en aquel negocio; é allí vinieron el Conde de Armifaque, y el Vizconde de Saona, é despues vino ende el Duque Luis de Bria, que era Polonio, y el Mariscal de Ungría, que venian de ver al Rey de Castilla, los quales hicieron reverencia al Emperador, é le dixeron que habian recebido muy grandes honras en los Reynos que habian visto, é que habian estado en Granada y en Portugal y en Castilla, donde por ser suyos habian grandes fiestas rescibido, especialmente del Rey Don Juan é de la

(1) El diez y siete de Setiembre del año mil quatrocientos quince fué *Martes* y no *Miércoles* como dice en el original.

(2) *Caballo* decia en el original.

(3) *Vasallos* decia en el original, y se halla enmendado *Ballesteros* de letra de Galindez.

Reyna su madre, é de los otros Grandes de sus Reynos; é los principales dellos traian la devisa de la vanda quel Rey Don Juan les habia dado; é pidieron por merced al Emperador que así él honrase mucho á los Caballeros y Gentiles-Hombres naturales del Rey Don Juan Despaña. El Emperador hubo placer en oír la suplicacion que sus Caballeros le hacian, y él respondió que siempre él habia hecho honra á los Españoles, é que dende adelante gela entendia de hacer muy mas complidamente. E de parte del Rey de Francia vinieron allí el Maestro de Rodas, y el Arzobispo de Renes y el Arzobispo de Tors en Torayna, y el Arzobispo de Tolosa, y el Obispo de Carcasona, y el Preboste de Paris, é tres Doctores de la Universidad; é vinieron allí de los embajadores del Rey de Inglaterra que estaban en el Concilio un Obispo de Vuestre é tres Doctores famosos. E del Reyno de Ungría vinieron allí el Chanciller mayor, é tres Doctores, é otros tres Maestros en Teología. E por el Rey de Navarra vinieron el Protonotario su hijo, y el Conde de Cortes, hijo bastardo del Rey de Navarra, é muchos otros de que la historia no hace mencion.

#### CAPÍTULO XIV.

Del presente quel Rey de Aragon embió al Emperador.

El viernes, veinte dias de Setiembre (1), el Emperador se estuvo en su posada porque aquel dia ayunaba, y en este dia el Rey le embió tres caballos, los dos á la brida muy ricamente aderezados, é mucho mas el tercero que venia á la gineta, porque todo el jaez, encaladas, y estribos, y espuelas, y espada, todo era de oro fino, y en las encaladas habia balaxes y esmeraldas é perlas, y en la vayna del espada habia asimismo muchas piedras preciosas de diversas colores, y en el pomo levaba dos rubís, uno de la una parte y otro de la otra; é la silla era labrada muy ricamente de filo de oro tirado por martillo; é tenia en el arzon delantero un rico joyel en que habia un gran balaxe, é tres gruesas perlas; y embióle mas dos aljubas moriscas, la una de zarzahan brocada de oro, é la otra de ricomas, é un capuz de muy fina grana. El Emperador fué muy contento deste rico presente quel Rey le hizo, y embiógelo mucho agradecer.

#### CAPÍTULO XV.

De como el Emperador, é los embajadores que con él venian fueron ver al Sancto Padre.

Otro dia sabado siguiente, que fueron veinte y uno (2) dias de Setiembre, el Emperador é toda su Corte, é los embaxadores de los Reyes christianos que con él venian fueron ver al Sancto Padre, el

(1) Segun el capítulo siguiente, se evidencia que debe decir *Setiembre* en lugar de *Octubre* que estaba en el original.

(2) Segun el anterior capítulo, que confirma el cálculo cronológico, el sábado fué *veinte y uno* de Setiembre, y no *veinte*, como dice el original.

qual lo estaba esperando en una gran sala que habia mandado muy bien aderezar, é cerca de la silla del Papa estaba otra un poco mas baxa, donde el Emperador se habia de sentar; é como el Emperador allegó, el Papa se levantó de su silla é descubrió su cabeza, é ambos á dos se dieron las manos é se dieron paz á la iguala: esto se hizo porquel Emperador no lo habia por verdadero Papa. Y el Padre Sancto porfió con el Emperador porque se asentase primero, y el Emperador no quiso, é asentáronse igualmente, y el Emperador le dixo que él venia con gran deseo de lo ver, así por conocer su excelente persona, como por trabajar como hubiese concordia en la Iglesia de Dios, é conociesen un Padre Sancto Vicario de Jesuchristo é no mas, é con este deseo habia venido de tan largas tierras á muy gran trabajo é peligro de su persona; é que le suplicaba, pues á él convenia mas que á otro dar esta concordia, así por su edad, como por su gran saber, le pluguiese dar paz en la Iglesia de Dios, lo qual solamente estaba en que él quisiese renunciar la dinidad papal, como lo habian hecho Juan é Gregorio, que Padres Sanctos se llamaban, en lo qual haria muy gran servicio á Dios, é tiraría la christiandad de muy grandes turbaciones.

#### CAPÍTULO XVI.

De la respuesta quel Sancto Padre dió al Emperador.

Y el Sancto Padre le respondió que su demanda era muy justa é de christianísimo Príncipe como él era, é que habia gran placer de conocer por presencia su ilustrísima persona, de quien muchas grandes virtudes siempre habia oido, é que él era presto de hacer todo lo que fuere á servicio de Dios.

#### CAPÍTULO XVII.

De la proposicion que los embajadores del Concilio hicieron al Sancto Padre.

E los Arzobispos que de parte del Concilio venian le hicieron una muy larga habla é muy notable, fundando por muchas auctoridades de la Sacra Escritura é de otros Sanctos Doctores, qué debia hacer la renunciacion quel Emperador le suplicaba, y que aquello mesmo ellos de parte del Concilio gelo suplicaban, é con Dios gelo requerian, porque haciéndolo así, haria gran servicio á Dios é gran bien á toda la Christiandad, y honraria mucho su persona, y en lo contrario daria causa á grandes males, é seria forzado quel Sacro Concilio en ello proveyese en la forma que entendiese ser cumplidero al servicio de Dios é á la pacificacion de la universal Iglesia; á los quales el Papa respondió lo mesmo qué al Emperador habia respondido. E así el Emperador é todos los que con él venian se partieron del Padre Sancto, y el Emperador iba mucho alegre con esta respuesta, creyendo quel Sancto Padre pusiera en obra lo que decia.

## CAPÍTULO XVIII.

De como el Emperador fué á ver al Rey de Aragon.

El Emperador embió decir al Rey de Aragon que esa tarde lo iria á ver, é así lo puso en obra, y el Rey de Aragon lo rescibió estando echado en su cama, muy flaco, el qual habia mandado poner á la parte derecha de su cama una silla muy bien guarnida, cubierta de un rico paño brocado; é como el Emperador llegó al Rey, dióle tres veces paz é abrazólo, mostrándole muy grande amor é diciéndole quan gran desplacer tenia de su enfermedad; é luego el Emperador se asentó é dixo al Rey todo lo que era pasado entre el Sancto Padre y él. Y el Rey le dixo que le agradeseia mucho haber querido tomar tan gran trabajo de ser venido de tan largas tierras, con tantos peligros é trabajos, é que esperaba en Dios que su venida seria muy fructuosa, é á su causa se haria union en la Iglesia; é pues que á Nuestro Señor habia placido traerlo en su tierra, le suplicaba quisiese servirse de todo lo que en ella habia é de su casa, como de la propia suya; é así estuvieron gran pieza hablando, é traxeron colacion de muchas conservas, y el Emperador, hecha la colacion, se despidió del Rey, é fué á ver á la Reyna é á la Princesa é á la Infanta; é como el Emperador entró, la Reyna é la Princesa é la Infanta salieron á lo rescibir hasta la puerta de la sala, y el Emperador llegó á ellas con grande acatamiento, é dióles paz; é tomó á la Reyna del brazo, é llevóla á su asentamiento, é asentóse con ellas, y el Príncipe asimesmo; y el Emperador hablaba en latin, y el Príncipe era el interprete, y el Emperador se despidió, y el Príncipe fué con él hasta lo dexar en su posada.

## CAPÍTULO XIX.

De como el Papa y el Emperador vinieron á ver al Rey de Aragon.

E luego otro dia domingo, que fueron veinte é dos dias del mes de Setiembre, vinieron á la posada del Rey de Aragon el Papa, y el Emperador, é los Cardenales, y el Conde de Armiñaque, y el gran Duque de Ungría, é todos los otros Grandes Señores que allí estaban, así Perlados como Caballeros, é mandaron que todos saliesen fuera, é quedaron solos el Papa y el Emperador y el Rey de Aragon; y el Emperador dixo al Papa y al Rey que bien sabian que habia quatro años que andaba trabajando por dar paz en la Iglesia de Dios, é con aquel deseo era allí venido, y él habia escripto á todos los Reyes christianos sobrello, y ellos habian hecho ayuntar Concilio General en una su cibdad que llamaban Constanca, los quales habian embiado requerir á ellos dos que fuesen ó embiasen al dicho Concilio, lo qual asimesmo habian embiado á decir al Rey de Castilla é á los otros Príncipes Christianos; é pues él no dudando ningun trabajo ni peli-

gro que venir le pudiese, era allí venido por servicio de Dios, que al Benedito pluguiese hacer esta renunciacion de que pendia (1) la paz universal de toda la Christiandad, lo qual debia hacer luego, pues sabia que habian renunciado Juan é Gregorio, como dicho es; é dixo que porquel Benedito creyese lo que decia, que le mostraha las escrituras auténticas por donde parecian las renunciaciones de los dos que Sanctos Padres se llamaban, é para que esto debiese hacer, el Emperador le dió muchas razones. El Papa le respondió que á él placia de dar la vía porque mas ahina viniese la paz en la Iglesia de Dios, y esta habida, él haria la renunciacion; é toda esto hacia el Papa por dar dilacion á los negocios é no hacer la renunciacion, como adelante paresció.

## CAPÍTULO XX.

De como el Emperador vino otra vez á ver al Rey de Aragon.

El Emperador vino otra vez á ver al Rey de Aragon, é quexóse del Benedito, diciendo que le parecia que alargaba mucho de venir en la conclusion que debia, é le rogaba qué afincase porque hiziese esta renunciacion, y el Rey le respondió que á él pesaba mucho desta tardanza, é le pedia por merced que le mandase embiar las renunciaciones que los otros habian hecho, é que vistas, habria mayor razon para lo mas afincar; é luego el Emperador gelas mandó dar, é luego el Rey apartó al Arzobispo de Tarragona, é á Don Pablo, Obispo de Búrgos, é á Don Alvaro, Obispo de Leon, é á Don Berengel de Vardaxi, é rogóles afectuosamente que viesen aquellas escrituras, é dixesen su parecer; é vistas por ellos, dixeron como por aquellas escrituras claro parecia como Juan é Gregorio habian renunciado la dinidad papal que cada uno dellos decia pertenecerle, é que así lo debia hacer el Benedito, si habia voluntad de dar paz é concordia en la Christiandad.

## CAPÍTULO XXI.

De como vinieron al Rey de Aragon embaxadores del Rey de Francia.

En este dia vinieron embaxadores del Rey de Francia al Rey de Aragon, por los quales le embiaba afectuosamente rogar le pluguiese trabajar con el Benedito porque quisiese renunciar como Juan é Gregorio habian renunciado, en lo qual haria muy gran servicio á Dios, y él gelo agradeceria mucho; á los quales el Rey respondió que Dios sabia quanto le pesaba de la cisma que en la Christiandad estaba, é quanto habia trabajado por la quitar, é trabajaria en ello con todas sus fuerzas.

(1) En el original dice *pedia*, pero parece yerro.

## CAPÍTULO XXII.

De como los embajadores del Concilio se quejaron al Emperador de las dilaciones que el Papa daba en se determinar.

El viernes (1), que fueron once dias del mes de Octubre, los embajadores del Concilio fueron al Emperador á se quejar de la gran dilacion que el Benedito hacia, de donde parecia él no querer renunciar, é que le suplicaban é pedian por merced le embiasen requerir que renunciase ó les diese licencia, porque ellos se querian partir para el Concilio, porque allá se viesse el remedio que convenia dar. El Emperador, con grande enojo que hubo de las formas que el Benedito tenia, dixo al Príncipe Don Alonso que fuese al Benedito é le dixese que se maravillaba mucho dél tener las formas que tenia con él é con todos los otros Príncipes de la Christiandad é que bien sabia quanto tiempo era allí venido, é tan poco estaba hecho como el dia primero; que le requeria que dende en cinco dias se determinase si queria renunciar ó no, porque él no entendia de mas se detener allí. El Papa respondió por muchas palabras, é la conclusion era que él siempre habia querido la justicia, é que aquella queria, é que para justamente hacerse, convenia de haber lugar seguro donde todos los Cardenales se juntasen, é que ante de todas cosas se diese por ninguno todo el proceso que contra él era hecho, é despues él haria la renunciacion.

## CAPÍTULO XXIII.

De como el Emperador é los embajadores del Concilio fueron mal contentos de la respuesta del Sancto Padre.

Con esta respuesta el Emperador é los embajadores del Concilio fueron muy mal contentos, y el Emperador embió al Duque Luis de Bria al Papa á le decir que él é los embajadores del Concilio é de los otros Reyes que allí estaban habian seydo muy mal contentos de su respuesta, é que bien sabia qué habia prometido al Emperador que si los otros renunciassen, que él renunciaria luego; por ende que le requeria que renunciase luego sin condicion alguna, pues ya habia visto las renunciaciones de los otros que Padres Sanctos se llamaban, en lo qual haria gran servicio á Dios, é quitaria la cisma de la Christiandad.

## CAPÍTULO XXIV.

De la respuesta que el Papa dió al Duque Luis de Bria.

El Santo Padre respondió que bien era verdad qué habia escrito al Emperador qué renunciaria habiendo los otros renunciado, pero que esto se entendia dándose vía ó camino porque despues de su renunciacion ó de su muerte no quedase cisma alguna, é que él habia dado al Emperador muchas vías é maneras, é que él no habia dado manera en

como él pudiese hacer la dicha renunciacion, é que dándogela él era presto para la hacer; é los embajadores todavia porfieron que renunciase simplemente como los otros habian renunciado; y el Papa dixo que no lo haria. E quando el Emperador oyó esta respuesta del Benedito, hubo tan grande enojo teniéndose por engañado, que mandó luego cargar su recuage, é cavalgar sus gentes para se partir; é como el Rey Daragon supo que el Emperador se partia, embió á él al Príncipe, é al Maestre de Santiago, é á Don Pedro, con los quales le embió afectuosamente á rogar que le pluguiese de lo ver ante de se partir; é luego el Emperador é con él todos los Embaxadores del Concilio vinieron á la posada del Rey; y el Emperador dió paz al Rey é asentóse en la silla como solia, y el Rey mandó á todos los suyos que saliesen fuera, y el Emperador le dixo que él bien sabia que el Benedito le habia escrito que renunciando los otros que Padres Sanctos se llamaban, qué renunciaria, é sabia quanto habia que estaba allí esperando esta renunciacion, é toda vía el Benedito buscaba vías é modos exquisitos para lo no hacer, é que el Benedito le habia pasado la verdad é prometimiento que le habia hecho; é pues él habia estado tanto tiempo allí sin poder hacer cosa de bien, que él se queria partir. El Rey le embió suplicar que le pluguiese de se detener por qué embiasen requerir al Sancto Padre, é luego embió al Príncipe su hijo, é al Infante Don Enrique, é muchos otros Grandes Señores que ende estaban, á suplicar de su parte al Sancto Padre que le pluguiese de renunciar, pues lo tenia prometido al Emperador, é donde no quisiese, que seria forzado que los Reyes é Príncipes de España le quitasen la obediencia. El Sancto Padre respondió que veria en ello é responderia.

## CAPÍTULO XXV.

Del enojo que el Emperador hubo de la respuesta del Sancto Padre.

Oida esta respuesta por el Emperador, hubo muy grande enojo, porque conoció que todas estas cosas eran dilaciones, é mandó aparejar para su partida, y el Emperador cavalgó para se partir; é dixéronle como el Conde de Fox que habia venido el dia de ante, era llegado allí á su posada por le hacer reverencia, é que habia hallado las puertas cerradas, é por eso se habia ido á su posada. Él se fué cavalgando de camino como estaba á la posada del Conde de Fox, á lo ver; é como quiera que como el supo que el Emperador se partia, le embió al Maestre de Santiago é á otros muchos Grandes de los que ende estaban á le rogar que le pluguiese de esperar, el Emperador se partió para Salsas, que es á tres leguas de Perpiñan; y el Rey de Aragon le embió sus Embaxadores todavia le suplicando que esperase allí dos ó tres dias. El Emperador esperó, y el Sancto Padre todavia daba buena respuesta sin ninguna conclusion, y el Rey mucho enojado mandó á todos los Letrados que ende estaban que viesen lo que en esto se debia hacer de derecho, é que

(1) En el original estaba *Jueves*, debiendo decir *Viernes*.

aquello se hiciese; los quales altercaron mucho en este negocio, é determinaron que pues el Sancto Padre dilatava é no queria claramente responder, que fuese requerido tres veces que renunciase, é lo tomasen así por testimonio, é si lo no quisiese hacer, que le tirasen la obediencia.

## CAPÍTULO XXVI.

Del requerimiento quel Rey de Aragon embió hacer al Sancto Padre.

El Rey de Aragon embió hacer el dicho requerimiento al Sancto Padre, lo qual fué tomado por testimonio, y el Papa respondió que todavía estaba presto para hacer lo que debía, pero que pues lo tomaban por testimonio, que le diesen el traslado é que responderia. É otro dia de mañana (1), lunes, que fueron catorce dias de Octubre, el Padre Sancto se partió para Colibre sin dar respuesta ninguna, é desdel camino embió decir al Rey de Aragon quel se partia para Colibre, é que dende adelante que hiciesen lo que quisiesen, quel no queria mas hacer; de lo qual el Rey Daragon hubo tan grande enojo que fué maravilla. Y el Rey de Aragon é todos los otros embaxadores de los Reyes é Príncipes de su obediencia le embiaron á suplicar que le plugiese volver á Perpignan, é dar conclusion qual debía para que la union de la Iglesia se hiciese.

## CAPÍTULO XXVII.

De la respuesta quel Sancto Padre hizo al Rey Daragon.

A lo qual el Sancto Padre respondió que á él no era segura la estada en Perpignan, mayormente teniendo el Rey de Aragon la fortaleza; y es verdad quel Rey de Aragon le tenia dado todo el seguro que él le quiso demandar, y esto no era al, salvo quererse escusar de hacer la renunciacion; y el Rey é los susodichos embaxadores le embiaron á suplicar que pues no queria volver á Perpignan, que es-

(1) En el original decia *Miércoles*, debiendo decir *Lunes*.

perase allí en Colibre, pues el Emperador esperaba en Narbona, é que allí quisiese dar la forma que debía en la renunciacion; é acabada de oír la dicha suplicacion, sin responder ninguna cosa, él se metió en la mar é se fué á Peñíscola.

## CAPÍTULO XXVIII.

De cómo el Rey de Aragon é los embaxadores del Concilio embiaron requerir al Sancto Padre que renunciase.

Vista la respuesta del Santo Padre, el Rey de Aragon é todos los embaxadores de los Reyes é Príncipes de su obediencia acordaron de embiar su embaxada á Peñíscola, por la qual requirieron al Sancto Padre que renunciase simplemente como Juan é Gregorio habian renunciado, y él respondió que no queria renunciar. Y el Rey de Aragon, vista la mala respuesta quel Sancto Padre habia dado, determinó que todos los Letrados que ende estaban se juntasen, é con grande deliberacion viesen lo que de derecho en esto se debía hacer, porque no se errase cosa en negocio tan grande; é despues de grandes altercaciones habidas, determinóse por todos que se debía quitar la obediencia al Sancto Padre, é con todo eso el Rey de Aragon era de tan limpia conciencia, que dudando todavía en lo que se debía hacer, acordó embiar todo el caso en escrito á Maestre Vicente, el de quien la historia ha hecho mencion, que era hombre de muy sancta vida, é por sus predicaciones habia convertido muchos Judios é Moros á nuestra sancta fé católica; que le pluguiese de ver las dudas en que estaban, é determinase lo que se debía hacer; con lo qual embió al Doctor Juan Gonzalez de Azevedo, que era uno de los embaxadores del Rey de Castilla; el qual vistas todas las dudas que en el caso susodicho se tenian, dixo que su parecer era el de todos los otros Letrados que en esto habian visto, é que el Rey de Aragon debía así escribirlo á la Señora Reyna de Castilla Doña Catalina, para informacion de su limpia conciencia. E los Reyes é Príncipes de la obediencia del Benedito acordaron de embiar sus embaxadores al Emperador con ciertos capitulos, que por todos fueron acordados.

## AÑO DÉCIMO.

1416.

## CAPÍTULO PRIMERO.

De cómo el Rey Don Fernando de Aragon tiró la obediencia al Benedito.

En el qual tiempo, Domingo (2), cinco dias del mes de Enero del año de la Encarnacion de nues-

(2) En el original decia *Martes*.

tro Redemptor de mil é quatrocientos é diez y seis años, el Rey Don Fernando de Aragon tiró la obediencia al Papa Benedito XIII, é pensó que así se quitaria en Castilla, pues que sus embaxadores habian estado en todo lo suso dicho. Y el Rey de Aragon escribió todo lo pasado á la Señora Reyna Doña Catalina, haciéndole saber como él habia

quitado la obediencia al Benedicto, é que ella así lo debía hacer. É como el Benedicto poco ante desto habia dado el Arzobispado de Toledo á Don Sancho de Roxas, Obispo de Palencia, é habia dado otros Obispados é Dignidades á otros algunos en los Reynos de Castilla, todos los que habian rescebido estos beneficios aconsejaron á la Reyna que no quitase la obediencia al Benedito.

### CAPÍTULO II.

De una gran victoria quel Rey de Inglaterra hubo de los Franceses.

En este tiempo el Rey de Inglaterra hizo una muy grande armada, en que se afirma que habia de carracas é naos é galeas é barchas é balleneres é fustas en que eran por todas mas de mil é trescientas velas, é con todas ellas vino á desembarcar en Cales, é desde allí se fué para Anaflor, é de allí fué entrando por el Reyno de Francia haciendo muy gran guerra, tomando é ganando muchos lugares, é hizo tan grandes aguas é frios, quel Rey de Inglaterra se hubo de retraer para Anaflor. É como los Grandes Señores de Francia se habian juntado para venir contra él pensando que iba huyendo, vinieron enpos dél, é ante que llegasen á Anaflor, los corredores de los Franceses llegaron muy cerca de los Ingleses, en tal manera que los Ingleses hubieron conocimiento de la gente de los Franceses que venia, é ordenaron sus haces é dióse la batalla entre ellos, é fué muy crudamente ferida por ambas partes; é como quiera que los Franceses eran muchos mas sin comparacion, los Ingleses fueron vencedores, é murió en esta batalla tanta gente, que se afirmaba haber quedado en el campo siete mil Caballeros é Gentiles-Hombres de cotas de armas. É fueron en ella presos el Duque de Orliens, y el Duque de Borbon, é el Duque de Alanson, y el Conde de Angolema, é Mosen Bósicante, Mariscal de Francia, é otros muchos Condes é Grandes Señores é Caballeros; é á esta batalla llaman hoy los Franceses la *negra jornada*. El Rey de Inglaterra hubo el campo, de donde llevó muy grandes riquezas, é fuese para Anaflor muy alegre con la victoria que Dios le habia dado; é allí mandó curar de los feridos que eran muchos, é quiso reposar allí hasta que pasasen los frios del invierno, para tornar á hacer la guerra en Francia; é cayó tan gran pestilencia en su gente, que se hubo de tornar en su Reyno.

### CAPÍTULO III.

De como el Benedito hizo proceso contra el Rey Don Fernando de Aragon.

El Sancto Padre como fué certificado que el Rey de Aragon le habia quitado la obediencia, hubo tan grande enojo, que hizo proceso contra él, é acabado, dió sentencia privándolo del Reyno; y embió mandamiento por todas las ciudades de sus Reynos, mandando que lo no hubiesen por Rey; é mandábalo cada dia descomulgar en su palacio.

### CAPÍTULO IV.

De como el Infante Don Sancho, Maestre de Alcántara, finó en Medina del Campo.

En este tiempo, en el mes de Marzo del dicho año, finó en Medina del Campo el Infante Don Sancho, Maestre de Alcántara, de su dolencia. É los Frayles de la Orden eligieron por Maestre á Fray Juan de Sotomayor, Comendador mayor é Gobernador de Alcántara; é como la Reyna Doña Catalina supo la muerte de Don Sancho, hubo dello gran desplacer, é quisiera dar el Maestrazgo á Gomez Carrillo de Cuenca, que era Ayo del Rey, é suplicó sobrello al Sancto Padre, el qual le respondió que la eleccion del Maestrazgo pertenecia á sus Frayles, é pues parecia la eleccion ser hecha canónicamente, que le plugiese haber paciencia, porque en hacer lo contrario iria contra justicia, y erraria mucho á su consciencia; é así hubo de quedar por Maestre de Alcántara Fray Juan de Sotomayor.

### CAPÍTULO V.

De como el Rey de Aragon supo la sentencia quel Benedito contra él habia dado, é de como yendo para Castilla, falleció en un lugar que dicen Igualada.

Como el Rey Don Fernando supo la sentencia que el Papa Benedito contra él habia dado, é como cada dia lo descomulgaba, determinó de venir en Castilla por trabajar que la obediencia le fuese quitada; é por concordar algunos Grandes que en el Reyno andaban bolliciando desacordados unos de otros, se partió de Perpiñan en andas, porque iba muy flaco, é continuó su camino hasta Barcelona, donde le suplicaron le plugiese estar algunos dias hasta que fuese mas convalenciendo; é con la gran voluntad qué habia de venir en Castilla, no se quiso allí detener, é iba caminando dos ó tres leguas cada dia en sus andas, é iba mas enflaqueciendo, é anduvo así hasta un lugar que se dice Igualada, donde le afincó tanto la enfermedad, que hubo de morir, despues de haber rescebido con muy gran devocion los sacramentos y hecho su testamento. É mandó llamar á todos los suyos que allí estaban, é demandóles perdon, é hizo ciertas mandas á algunos de quien cargo tenia, así de los que estaban en Castilla, como de los que eran allí presentes. É finó este noble é muy excelente Rey en jueves, dos dias del mes de Abril del año de Nuestro Redemptor de mil quatrocientos é diez y seis años, habiendo edad de treinta y siete años (1). É no es de creer los llantos que por este Rey hicieron no solamente en los Reynos de Castilla é de Ara-

(1) El mismo autor en sus *Generaciones y Semblanzas*, que van al fin de esta Crónica, hablando deste Rey Don Fernando, *capitulo quarto*, dice que murió de treinta y quatro años. Ni uno ni otro parece cierto, pues habiendo nacido en veinte y siete de Noviembre de mil treientos ochenta, salen hasta el dos de Abril de mil quatrocientos diez y seis, en que murió, treinta y cinco años quatro meses y cinco dias.

gon, mas en todas las partes donde su muerte fué sabida. E como este notable Rey fué tanto amado por sus virtudes, luego en punto como fué muerto, é fué sabido en todas las ciudades é villas de sus Reynos, fué luego resecebido por Rey é Señor el Príncipe Don Alonso, su hijo. E como quiera que la Reyna Doña Leonor é las Infantas sus hijas fueron muy desconsoladas en la muerte del Rey su Señor, hubieron algun descanso en su dolor é trabajo desde que supieron el Príncipe su hijo ser resecebido por Rey é Señor sin contradicion alguna.

## CAPÍTULO VI.

Del gesto é condiciones deste excelente Rey Don Fernando de Aragon.

Fué este Rey Don Fernando muy hermoso de gesto; fué hombre de gentil cuerpo, mas grande que mediano. Tenia los ojos verdes, é los cabellos de color de avellana mucho madura. Era blanco é mesuradamente colorado; tenia las piernas é pies de gentil proporcion; las manos largas é delgadas: era muy gracioso; tenia la habla vagarosa; recebia alegremente á todos los que le venian hacer reverencia ó á negociar con él qualquiera cosa; era muy devoto é muy casto. Fué grande eclesiástico; rezaba continuamente las horas de Nuestra Señora, en quien él habia muy gran devocion; daba siempre graciosas é breves respuestas. Era hombre de mucha verdad; leia de muy buena voluntad las crónicas de los hechos pasados; dábase mucho á todo trabajo; levantábase comunmente muy de mañana; durmia poco, comia é bebia templadamente. Fué muy franco é muy manso, é muy justiciero, é mucho honrado de todos los buenos; fué muy piadoso é limosnero; fué hombre de gran corazon, é muy esforzado é muy dichoso en cosas de guerra.

## CAPÍTULO VII.

Del enojo quel Emperador hubo de la muerte del Rey Don Fernando de Aragon, é de como luego se partió de Narbona.

É luego quel Emperador supo el fallecimiento del Rey Don Fernando, hubo dello tan grande enojo, que estuvo tres dias sin salir de su camara; é luego partió de Narbona, é continuó su camino para Costancia, por se ayuntar con todos los otros Reyes christianos, para dar forma en la union de la Iglesia. É vistas las cosas pasadas con el Papa Benedicto, determinóse en el Concilio que le fuese quitada la obediencia, é allí demostraron todos los requerimientos que le fueron hechos, é como habia seydo citado tres veces á que pareciese por sí ó por sus procuradores bastantes en el Concilio, é como no habia curado de ir ni de embiar al dicho Concilio; por lo qual en concordia de todo el Concilio, el Papa Benedicto fué condenado por perjuro, rebelde é contumaz é cismático y hereje; é luego comenzaron á entender en la eleccion que se debia hacer para que hubiese un Vicario de Jesuchristo elegido canónicamente. Y en esto hubo grandes divisio-

nes é duraron asaz tiempo, porque el Emperador quisiera que fuera elegido Papa á su voluntad, é los Cardenales no lo consentieron, é á la fin húbose de concluir que la eleccion quedase á la voluntad de los Cardenales, con tanto que ellos guardasen la honra y estado del Emperador. É así fué canónicamente elegido el Papa Martin Quinto.

## CAPÍTULO VIII.

Del sentimiento que la Reyna Doña Catalina hubo de la muerte del Rey Don Fernando, é de las obsequias que hizo en la villa de Valladolid

Desde que la Reyna Doña Catalina fué certificada de la muerte del Rey Don Fernando (1) é de las obsequias que le hizo en la villa de Valladolid, y estuvo en ellas por su persona, aunque estaba doliente; y hechas las obsequias, mandó llamar á Don Sancho de Roxas, Arzobispo de Toledo, é á Don Alonso Enriquez, Almirante mayor de Castilla, é á Don Ruy Lopez Dávalos, Condestable de Castilla, é á Juan de Velasco, Camarero mayor del Rey, é á Diego Lopez Destúñiga, Justicia mayor de Castilla, é á Pero Manrique Adelantado de Leon, é á todos los otros del Consejo del Rey su hijo, é suyo, é díxoles como ya sabian quel Rey Don Enrique, su Señor é su marido, habia dexado por tutores á ella é al Infante Don Fernando que agora era muerto Rey de Aragon, é por regidores destes Reynos, é habia mandado que fалlesciendo qualquiera dellos, el otro quedase por Tutor del Rey é Regidor de los Reynos; é pues á Dios habia plácido llevar á sí al Rey de Aragon, su muy caro é muy amado hermano, que ella quedaba por Tutora del Rey é Regidora de los Reinos é Señoríos del Rey su hijo, é que por ende ella tomaba en sí la tutela del Rey su hijo, y el regimiento de sus Reynos, é fiaba en la misericordia de Dios que la aderezaria é ayudaria en tal manera, que ella los pudiese regir é gobernar á servicio de Dios é bien de sus súbditos; é confiaba tanto en los Grandes destes Reynos que allí estaban, y en todos los otros, que á ello le ayudarian guardando la lealtad que á esto les obligaba.

## CAPÍTULO IX.

De la habla quel Arzobispo Don Sancho de Roxas hizo á la Reyna Doña Catalina, despues de la muerte del Rey Don Fernando.

Luego el Arzobispo Don Sancho de Roxas tomó la habla, é dixo así: «Muy poderosa Señora: Dios sabe que todos habemos habido gran sentimiento del fалlescimiento del Señor Rey Don Fernando, cuya ánima Dios haya; pero tenemos á Dios en merced á vos, Señora, haber dexado, por cuya virtud estos Reynos esperamos que serán muy bien regidos; é así rogamos á Nuestro Señor que vos dé

(1) En la edicion de Pamplona dice: *hízole las obsequias en la noble villa de Valladolid*, lo qual parece mas conforme al contexto.

muy larga vida, é los que aquí estamos desde agora vos recibimos por Tutriz del Rey nuestro Señor, é Regidora de sus Reynos, é todos estamos prestos para vos servir y obedecer como á soberana Señora nuestra.»

### CAPÍTULO X.

Del acuerdo que hubieron los Caballeros ya dichos para la gobernación del Reyno.

Despues desto, los seis Señores ya dichos se acordaron destar juntos en el Consejo para el regimiento del Reyno con la Señora Reyna, é que los dos dellos que mas presto se hallasen firmasen en las espaldas todas las cartas que la Reyna hubiese de librar, é que la Señora Reyna tuviese al Rey su hijo en la forma que en tiempo del Infante le habia tenido: En este tiempo la Reyna tenía en su casa una doncella que llamaban Ines de Torres, que allí habia puesto Doña Leonor Lopez, de quien la historia ha hecho mencion, á quien la Reyna mucho amaba, é despues la aborresció á causa desta Ines de Torres que ella habia puesto con la Reyna; la qual Ines de Torres hubo tan gran privanza con la Reyna, que todas las cosas se libraban por su mano, de tal manera, que los negocios se hacian no como cumplia á servicio de Dios, ni á bien de sus Reynos. Y en este tiempo estaba en la guarda del Rey un Caballero que se llamaba Juan Alvarez de Osorio, que era mucho privado de la Reyna, el qual tenía grande amistad con Fernan Alonso de Robres, Contador mayor del Rey, y estos dos con esta Ines de Torres hacian todos los negocios como les placia, sin acuerdo de los Grandes ni de los otros del Consejo; é afirmábase que Juan Alvarez de Osorio habia ayuntamiento con esta Ines de Torres, sobre lo qual los dichos Señores acordaron de hablar con la Reyna é le decir que á su servicio no cumplia que Juan Alvarez de Osorio ni Ines de Torres estuviesen en su casa, lo qual le porfioron tanto, que la Reyna hubo de mandar á Juan Alvarez de Osorio que se fuese á su tierra, é á Ines de Torres que se fuese á meter monja en un monesterio de Toledo, pues que no queria su esposo con quien habia seydo desposada ante que á la Corte viniese, é despues que se vido en privanza, no queria casar con aquel; é Juan Alvarez se hubo de ir á su tierra, que era en el Reyno de Leon, é rogó á Ines de Torres que dexase la venida á Toledo, é se fuese para su tierra, lo qual ella así puso en obra.

### CAPÍTULO XI.

De como Diego Lopez Destúñiga é Juan de Velasco, despues viéron muerto al Rey de Aragon, procuraron de haber en su poder al Rey Don Juan.

Ya la historia ha hecho mencion de como fueron dados á Juan de Velasco é á Diego Lopez Des-

túñiga doce mil florines, porque fuesen contentos que la Reyna Doña Catalina tuviese en su poder é criase al Rey su hijo; é desde estos Caballeros viéron muerto al Rey de Aragon, quisieron tornar á tener el Rey en su poder, como el Rey Don Enrique lo habia dexado en su testamento, é buscaron maneras secretas para lo hacer, para lo qual hablaron con el Arzobispo de Toledo, que ya estaba mucho privado, pidiendo por merced que él lo procurase; el qual lo habló á la Reyna, é tuvo tales maneras, que hizo que la Reyna entregase al Rey á estos dos Caballeros, porque pareciese que en todo se cumplia el testamento del Rey Don Enrique, con pleyto menage que hicieron de luego ellos tornar á entregar al Rey á la Reyna; é dixeron que teniéndola ella al Rey, cada uno dellos pornia ciertas guardas que estuviesen con él, é así el Rey estaria mejor acompañado; é Gomez Carrillo tuviese su cargo de ser Ayo como hasta allí lo habia seydo, é con esto la Reyna seria muy mas poderosa para tener al Rey y regir su Reyno. Y á la Reyna plugo de ello, é quiso entregarlo á Juan de Velasco é á Diego Lopez Destúñiga, y con ellos al Arzobispo Don Sancho de Roxas que esto trataba; á los quales todos tres la Reyna entregó al Rey su hijo, y ellos lo rescibieron, é dixeron que gelo tenían en mucha merced, é que les placia quel Arzobispo asimesmo lo tuviese con ellos, como ella mandaba; é pues que veian que la Reyna queria complir enteramente el testamento del Rey Don Enrique, que ellos eran contentos que la Reyna tuviese al Rey su hijo, é le traxese como hasta entonce lo habia tenido, y que ellos pornian allí sus guardas que guardasen su persona de la manera que su merced lo ordenase. E luego el Arzobispo puso por sí al Mariscal Pero Garcí de Herrera, su sobrino, é á Juan Delgadillo; é Juan de Velasco puso á Pero Lopez de Padilla; é Diego Lopez Destúñiga puso á Diego Destúñiga, su hijo legítimo, y cada uno dellos traxo cierta gente que la Reyna ordenó: é así quedaron concordados la Reyna é los dichos Caballeros.

### CAPÍTULO XII.

Del descontentamiento que hubieron los Grandes quando supieron que la Reyna habia entregado al Rey su hijo á Juan de Velasco é á Diego Lopez Destúñiga.

Desde que el Almirante Don Alonso Enriquez, y el Condestable Don Ruy Lopez Dávalos, y el Adelantado Pero Manrique supieron que la Reyna habia entregado el Rey á los Caballeros susodichos sin gelo hacer saber, fueron dello muy mal contentos, é maravilláronse mucho dello por haber hecho ayuntamiento dellos contra la forma del amistad que en uno tenían; é luego comenzaron á tener contencias los unos con los otros; y como quiera que estaban juntos en el Consejo é se hablaban, bien se conocia la diferencia que entre ellos habia.

## AÑO UNDÉCIMO.

1417.

## CAPÍTULO PRIMERO.

De los grandes debates que en Sevilla habia entre Pedro de Estúñiga é Don Alonso de Guzman, hermano del Conde de Niebla.

En este tiempo habia en Sevilla gran debate entre Pedro Destúñiga, hijo mayor de Diego Lopez Destúñiga, y entre Don Alonso de Guzman, hermano del Conde de Niebla, y hubo entre ellos algunas peleas en que acaecieron muertes de hombres, y muchos feridos de la una parte é la otra, sobre lo qual hubo de ir por Corregidor el Doctor Ortun Velazquez. Y como él ya estuviere concertado con Pedro Destúñiga é con los de su valía, rescibieronlo luego, é los de la parte contraria no le quisieron rescibir, é dixeron que querian primero suplicar á la Reyna. E como quiera que sobrello hicieron su peticion y trabajaron quanto pudieron porque no rescibiesen al Corregidor, no lo pudieron acabar por el gran favor que Pedro Destúñiga en la corte tenia. Y como el Corregidor vido que no podia sacar los Caballeros de Sevilla por los privilegios que la cibdad tenia, acordó de suplicar á la Reyna que les embiase sus cartas de emplazamiento, la qual gelas embió luego; y venidas en Sevilla hubieron de ir emplazados todos los que tenian la parte del Conde de Niebla, y el Corregidor Ortun Velazquez se partió de Sevilla con las pesquisas hechas contra los que así iban emplazados; y como estos emplazados llegaron á la Côte, mandólos la Reyna prender, y la Reyna mandó dar traslado de las pesquisas á aquellos á quien tocaban; é fué alegado que las pesquisas eran hechas por persona parcial á Pedro de Estúñiga, é suplicaban á la Reyna que las mandase tornar á hacer á persona sin sospecha. E así estos Caballeros é Oficiales de Sevilla estuvieron presos en la Corte hasta que la Reyna murió, é despues hubieron de se concordar; é Ortun Velazquez quisiera mucho tornar por Corregidor á Sevilla, é no le fué consentido.

## CAPÍTULO II.

De como el Rey de Granada embió demandar treguas al Rey Don Juan é á la Reyna su madre.

En este tiempo Yucef, Rey de Granada, embió demandar treguas por mucho tiempo con sus embaxadores, é la Reyna mandó á los del Consejo del Rey é suyo, que viesen lo que les parecia, é hubo entrellos diversas opiniones, é acordóse que la Reyna

les diese tregua por dos años, é quel Rey de Granada como en forma de presente diese cient captivos christianos, é que no pareciese que por parias se daban, porque los Moros se hallaban ya poderosos en ver quel Rey de Aragon era muerto, de quien esperaban, si viviera, recibir grandes daños. E la Reyna Doña Catalina juró las treguas por los dichos dos años, é comenzaron á diez y seis dias de Abril del año susodicho, é se cumplan á diez y seis dias de Abril de mil é quatrocientos é diez y nueve años. E para concertar la dicha tregua é verla jurar al Rey de Granada, é para recibir los dichos captivos, mandó embiar la Reyna á Granada á Luis Gonzalez de Luna, su Escribano de Cámara. E luego que Luis Gonzalez llegó á Granada, el Rey juró las treguas, é las hizo pregonar por todo su Reyno, é luego entregó los captivos de la primera paga al dicho Luis Gonzalez, porque fué concordado en las treguas que estos captivos se diesen en tres plazos.

## CAPÍTULO III.

De una requesta que hubo entre Juan Rodriguez de Castañeda, Señor de Fuentedueña, y entre el Mariscal Iñigo Destúñiga.

En este tiempo habia una requesta entre Juan Rodriguez de Castañeda, Señor de Fuentedueña, y entre Iñigo Destúñiga, hijo de Diego Lopez Destúñiga; é fué la causa porque un escudero de Iñigo Destúñiga mató á traycion á un criado de la Reyna, que llamaban Antonio Bonel, que era hombre muy esforzado é gran justador, é queríalo bien la Reyna, con el qual Juan de Castañeda tenia gran amistad, é sobre la muerte deste Antonio hubieron palabras los dichos Juan de Castañeda é Iñigo Mariscal, é Juan de Castañeda dixo á Iñigo Mariscal que si él decia no haber mandado matar á Antonio Bonel, quélo gelo combateria de su persona á la suya, é gelo haria conocer; é Iñigo respondió que no era verdad. E sobresto se acordaron de ir demandar al Rey de Granada que les tuviese segura la plaza, é ambos á dos fueron á Granada mucho guarnidos, é acompañados de parientes é amigos; é la Reyna escribió al Rey de Granada rogándole afectuosamente que metiese en el campo aquellos Caballeros, é los sacase por buenos sin dar lugar que se combatiesen. El Rey de Granada lo hizo así, é honrólos quanto pudo, é dióles sus dádivas como en tal caso se acostumbra, é hizolos amigos, y embiólos en Castilla.

## CAPÍTULO IV.

Como Mosen Rubin de Bracamonte demandó á la Reyna que le hiciese merced de las islas de Canaria para un pariente suyo.

En este tiempo Mosen Rubin de Bracamonte, que fué Almirante de Francia, suplicó á la Reyna Doña Catalina que hiciese merced de la conquista de las islas de Canaria á un Caballero su pariente, que se llamaba Mosen Juan de Letencor, el qual para venir en aquella conquista habia empeñado al dicho Mosen Rubin una villa suya por cierta suma de coronas; é á la Reyna plugo de le dar la conquista con título de Rey. El qual Mosen Juan partió de Sevilla con ciertos navios armados, é anduvo las islas, é halló que eran cinco; á la una decian la isla del Fierro, é á otra de la Palma, é á otra del Infierno, é á otra de Lanzarote, é á otra la gran Canaria. E comenzó su conquista en la isla del Fierro é ganóla, é asimesmo la de Palma é del Infierno, é comenzó á conquistar la gran Canaria, é no la pudo haber porque habia en ella mas de diez mil hombres de pelea. E traxo destas islas muchos captivos que vendió en Castilla y en Portugal, é aun llevó algunos en Francia, y este hizo en la isla de Lanzarote un castillo muy fuerte, aunque era de piedra seca é de barro, y desde aquel castillo él señoreaba las islas que ganó, é desde allí embiaba en Sevilla muchos cueros é sebo y esclavos, de que hubo mucho dinero, é allí estuvo hasta que murió. E quedó en su lugar un Caballero su parien-

te llamado Mosen Menaute; y el Papa Martin (1) quando dió el Obispado de Canaria á un Frayle llamado Fray Mendo, el qual le proveyó de ornamentos é cálices é cruces é las cosas necesarias para decir Misas; é desde los Canarios comenzaron á haber conversacion con los christianos, convirtieronse algunos dellos á nuestra Fé, é hubo contienda entre el dicho Fray Mendo, Obispo de Canaria é Mosen Menaute, diciendo el Obispo que despues de christianos algunos de los Canarios, los embiaba á Sevilla é los vendia; y el Obispo de Canaria embió decir al Rey que aquellas islas se le darian, con tanto que el dicho Mosen Menaute fuese dende echado, que le no querian tener por señor. Con estas cartas llegó al Rey Don Juan de Castilla un hermano del dicho Obispo de Canaria, y el Rey é la Reyna mandaron que se viesse en Consejo, donde se acordó que Pero Barba de Campos fuese con tres naos de armada, é con poder del Rey é de la Reyna para tomar las dichas islas; el qual fué á Canaria, é hubo gran debate entre Mosen Menaute é Pero Barba, é hubieronse de concertar quel dicho Mosen Menaute le vendiese las islas, lo qual se hizo con consentimiento de la Reyna. E despues Pero Barba vendió aquellas islas á un Caballero de Sevilla que se llamaba Fernan Peras (2).

En este año no pasaron otras cosas que dinas sean de escrebir.

(1) Parece debe decir Quinto.

(2) En el original se halla enmendado al márgen *Perasa*.

## AÑO DUODÉCIMO.

1418.

## CAPÍTULO PRIMERO.

De como la Reyna Doña Catalina murió.

Miércoles (3), primero dia de Junio del año de mil quatrocientos é diez y ocho años, amanesció muerta la Reyna Doña Catalina. Estaban á su fallecimiento Don Enrique, Maestre de Santiago, hijo del Rey de Aragon, é Don Alonso Enriquez, Almirante mayor de Castilla, é Don Sancho de Roxas, Arzobispo de Toledo, é Don Ruy Lopez Dávalos, Condestable de Castilla, é Juan de Velasco, Camarero mayor del Rey, é Pero Manrique, Adelantado

de Leon, é Garcifernandez Manrique, Mayordomo mayor del Infante, é otros muchos Caballeros. E luego como la Reyna fué finada, el dicho Infante é todos los otros Caballeros entraron en consejo, por dar orden en el servicio del Rey, é acordaron que dende adelante el palacio estuviese abierto, y el Rey saliese é cavalgase por la villa, acompañado de los dichos caballeros, é que todos los que officios del Rey tenian sirviese cada uno su officio, é que los hijos de los Grandes viniesen servir al Rey como siempre fué costumbre en estos Reynos de servir á los Reyes pasados. E como por todo el Reyno fué sabido el fallecimiento de la Reyna, todos los Grandes del Reyno se vinieron á la Corte, é cada uno trabajaba por tener mas parte en el

(3) El primero de Junio del año 1418 fué Miércoles, y no Jueves como decia el original.

Rey; é como Juan de Velasco en el tiempo de la Reyna tenia mas lugar é privanza, quisiérala tener despues, é no le fué dado á ello lugar, porque lo habian por hombre muy porfioso é de condicion muy apartada é áspera. E trabajaron asimesmo de apartar del Rey al Arzobispo Don Sancho de Roxas, porque habia seydo mucho del Rey de Aragon, é creian que siempre trabajaria porque los Infantes sus hijos tuviesen el mando en estos Reynos. E acordóse por todos los que ende estaban, que los que habian seydo del Consejo del Rey Don Enrique, estuviesen en la Corte é juntamente governasen el Reino, é así se juró por todos, y en esta manera todos los Grandes por entonces quedaron concertados.

## CAPÍTULO II.

Como todos los caballeros de Sevilla que estaban presos fueron dados sobre fiadores, desde que la Reyna fué muerta.

En este tiempo habia muchos Caballeros presos, así de los de Sevilla por los vandos que ende tenian como dicho es, como del Reyno de Leon é de otras partes; é fué acordado por los Señores del Consejo que todos fuesen sueltos sobre fiadores, é cada uno demandase por justicia lo que entendiese que le cumplia, é que todas las pesquisas se diesen al fiscal del Rey, é que él prosiguiese las causas que entendiese que cumplia al servicio del Rey; é fué asimesmo ordenado que las cartas quel Rey hubiese de librar, se viesen primero en Consejo, é fuesen referendadas en las espaldas de dos de los del Consejo.

## CAPÍTULO III.

De como vinieron embaxadores del Rey de Francia demandando ayuda contra Inglaterra.

En este tiempo vinieron embaxadores del Rey de Francia, los quales demandaban ayuda al Rey de naos é galeas contra el Rey de Inglaterra, por las alianzas é amistades que entre estos Reyes de Francia é de Castilla habia, á los quales fué respondido que ya veian como la Reyna era fallecida, y el Rey no era de edad, y este negocio era grande, é convenia para ello llamar á Cortes, é para esto debian haber alguna paciencia; que todos trabajarian como lo mas presto que ser pudiese fuesen respondidos con obra como era razon, segun los debdos é alianzas que entre estos señores Reyes de Francia é Castilla habia.

## CAPÍTULO IV.

De como vinieron embaxadores del Rey de Portugal demandando paz perpetua.

En este mesmo tiempo vinieron embaxadores del Rey de Portugal demandando paz perpetua, á los quales fué respondido quel Rey no era de edad, é que en este caso no podian responder hasta quel

Rey cumpliese los catorce años, é que entonces podian venir é serian respondidos.

## CAPÍTULO V.

De como vinieron nuevas al Rey quel Rey de Inglaterra habia mandado pregonar guerra contra Castilla.

Al Rey vinieron cartas en como el Rey de Inglaterra habia mandado pregonar guerra contra Castilla, é para en ello proveer fué acordado de llamar Procuradores, porque con su acuerdo se diese el órden que convenia para resistir á los Ingleses, é para ver lo que se debia hacer con el Rey de Granada, porque á diez (1) é ocho dias de Abril se cumplian las treguas con él. E por los debates que aun en Sevilla duraban, é por la sospecha que era puesta en el Doctor Ortun Velazquez, acordóse por los del Consejo quel Rey embiase por Corregidor á Sevilla al Doctor Juan Alonso de Toro, hermano del Doctor Periañez, que era muy buen letrado, é hombre justo é de buena conciencia.

## CAPÍTULO VI.

De como en Paris mataron al Conde de Armuñaque, é mucha gente suya.

En este tiempo vinieron nuevas al Rey que estando en Paris el Conde de Armuñaque por Governador, que hacia ende tantos desaguizados é fuerzas é cosas contra toda justicia, que la cibdad no lo pudo sufrir, é trató secretamente que gente del Duque de Borgoña se metiese de noche en la cibdad, é que todos se levantasen contra el Conde é contra los suyos, é los matasen ó prendiesen, é así lo pusieron en obra; de manera que mataron á todos quantos se pudieron haber del Conde de Armuñaque é de sus parciales, lo qual duró tres dias; y en este tiempo el Conde de Armuñaque no parecia, é fué pregonado que qualquiera que lo tuviese lo entregase á la cibdad, sopena de muerte ó perdimiento de sus bienes; é tenialo escondido un labrador, el qual lo entregó á la cibdad, é luego la cibdad le mandó cortar la cabeza, é á otros trece que con él se hallaron. É afirmase que los que así fueron muertos entonces en Paris, fueron mas de tres mil hombres, entre los quales fueron el Cardenal de la Barra y el Obispo de Paris y el Arzobispo de Lion y el Arzobispo de Tors en Torayna. Y esto acaescido, cayó tan gran pestilencia en la cibdad, que se afirma que en tres meses murieron en ella mas de sesenta mil personas.

## CAPÍTULO VII.

De la tregua que al Rey de Granada se otorgó.

Ya la historia ha hecho mencion de como los Moros embiaron á demandar tregua á la Señora

(1) Sin duda está equivocada la fecha, pues dixo en el capítulo segundo del año diez y siete que se cumplian á diez y seis de Abril.

Reyna, porque se cumplia la que tenian por dos años, hasta en diez y ocho dias (1) de Abril del año de nuestro Redemptor de mil é quatrocientos é diez é nueve años; é la tregua se les otorgó hasta otros dos años que se cumplirian en diez é ocho de Abril de mil é quatrocientos é veinte un años; é para les concertar embiaron con los Moros á Gutier Diaz. En este tiempo, en el mes de Setiembre del año susodicho, falleció Juan de Velasco, é quedó heredero de su casa Pero Hernandez de Velasco, que despues fue conde de Haro, é dexó otros dos hijos, el uno llamado Hernando de Velasco, y el otro Alonso de Velasco.

### CAPÍTULO VIII.

De como se hizo el desposorio de la Infanta Doña María, hermana del Rey Don Juan, con Don Alonso, primogénito del Rey Don Fernando de Aragon.

Hecho ha la historia mencion de como el Rey Don Enrique habia dexado concertado casamiento de la Infanta Doña Maria con Don Alonso, primogénito del Infante Don Fernando, que despues fué Rey de Aragon; y el Rey Don Juan de Portugal pensó de casar á la Infanta Doña Leonor, su hija, con el Rey Don Juan de Castilla, é trabajólo quanto pudo; é como Don Sancho de Roxas, Arzobispo de Toledo, fué hechura del Rey Don Fernando de

(1) Véase la nota antecedente.

Aragon, estorvólo con todas sus fuerzas, é trabajó como se concluyese el casamiento de la dicha Señora Infanta Doña María, hija del Rey Don Fernando de Aragon, con el Rey D. Juan de Castilla; é así se hizo su desposorio en Medina del Campo, en Jueves (2), veinte dias del mes de Octubre del año susodicho, seyendo presentes la Señora Reyna de Aragon Doña Leonor, é los Infantes Don Juan, é Don Enrique é Don Pedro, é muchos de los Grandes del Reyno, donde se hicieron muchas fiestas de justas é toros é juegos de cañas; é de allí el Rey se partió para Madrid, é vinieron con él su esposa la Infanta, é la Reyna de Aragon, su suegra, é todos los Grandes é Perlados de su Consejo que allí estaban; é aquí fueron llamados los Procuradores de las ciudades é villas del Reyno, é venidos, el Rey les dixo como el Rey de Francia, su hermano é aliado, le habia embiado á demandar ayuda por las alianzas que con él tenia, é para hacer el armada, que convenia era necesario de se servir de sus Reynos: por ende que mandaba á los dichos Procuradores que se juntasen con los de su Consejo, é viesen lo que para esto era menester, los cuales lo pusieron así en obra; é despues de muchas altercaciones habidas, acordóse que para esta armada se repartiesen en el Reyno doce monedas, é que el Rey é los de su Consejo jurasen que este dinero no se gastase en al, salvo en esta armada para ayudar al Rey de Francia.

(2) *Miércoles* decia en el original, errado.

## AÑO DÉCIMO TERCIO.

1419.

### CAPÍTULO PRIMERO.

De como el arzobispo Don Sancho de Roxas hallándose muy favorecido de la Reyna Doña Catalina, hizo algunas cosas de que no plugo á los Grandes.

En este tiempo el Arzobispo Don Sancho de Roxas estaba tan favorecido con la Reyna de Aragon é con los Infantes, que todos los hechos del Reyno se despachaban por su mano; é como quiera que los otros Grandes del Reyno que ahí estaban algo entendian en los negocios, ninguna cosa se hacia, salvo lo que el Arzobispo queria; de lo qual los Grandes que ende eran hubieron desplacer, é acordaron de se juntar el Almirante Don Alonso Enriquez, tío del Rey, é Don Ruy Lopez Dávalos, Condestable de Castilla, é Juan Hurtado de Mendo-

za, que ya era Mayordomo mayor y estaba muy cerca de la persona del Rey, y el Adelantado Pero Manrique, é Don Gutierre Gomez de Toledo, Arcediano de Guadalajara, los cuales hablaron con el Infante Don Enrique, Maestre de Santiago, é con Garciferandez, su Mayordomo mayor, é les dixerón que les no parecia bien la forma quel Arzobispo Don Sancho de Roxas tenia en el despachar de los negocios, sin hacer mencion de los Grandes que ende estaban; é acordaron de hablar con el Rey, é de le decir que pues que ya se acercaba el tiempo en que se cumpliesen los catorce años de su edad, en que segun las leyes destos Reynos le debian entregar el regimiento de sus Reynos, que por ser criado tan apretadamente y en tan gran encogimiento como la Reyna lo habia criado, era necesari-

rio que para bien regir hubiese consejo, así de los Grandes de su Reyno, como Perlados é Doctores, é que era bien que en ello se hablase, para dar orden como el Rey con consejo de sus Grandes rigiese sus Reynos, lo qual todó fué dicho al Rey secretamente, é fué avisado por los dichos Señores que quando todos viniesen á la hacer esta habla, qué respondiese que queria saber si era costumbre que lo tal se hiciese con los otros Reyes antepasados, é que si así se hallase, que era contento dello; en otra manera, que él no habia de ser menos que los otros Reyes antepasados dél; é que quando él hubiese el regimiento de sus Reynos, se hablaría en esto é se daría el orden que convenia para sus Reynos ser bien regidos.

En martes, á siete dias del mes de Marzo, año susodicho, fueron juntos en el Alcazar de Madrid con el Señor Rey Don Juan en Cortes, los que se siguen: los Infantes Don Juan é Don Enrique é Don Pedro, hijos del Rey Don Fernando de Aragon, é Don Sancho de Roxas, Arzobispo de Toledo, é Don Lope de Mendoza, Arzobispo de Santiago, é Don Diego de Añaya, Arzobispo de Sevilla, é Don Pablo, Obispo de Burgos, Chanciller mayor del Rey, é Don Álvaro de Osorna, Obispo de Cuenca, é Don Juan de Tordesillas, Obispo de Segovia, é Don Juan de Morales, Obispo de Badajoz, Maestro del Rey, é Don Gutierrez de Toledo, Arcidiano de Guadalajara, é Don Alonso Enriquez, Almirante mayor de Castilla, é Don Enrique de Villena, é Don Luis de Guzman, Maestre de Calatrava, é Don Juan de Sotomayor, Maestre de Alcántara, é Juan Hurtado de Mendoza, Mayordomo mayor del Rey, é Don Enrique, Conde de Monte-alegre, é Diego Gomez de Sandoval, Adelantado de Castilla, é Pero Manrique, Adelantado de Leon, é Diego de Ribera, Adelantado de Andalucía, é Garcifernandez Manrique, Mayordomo mayor del Infante Don Enrique, é Diego Hernandez de Cordova é Pero García de Herrera, Mariscales del Rey, é Alonso Tenorio, Adelantado de Cazorla, é Pero Lopez de Ayala, Posentador mayor del Rey, é Juan de Castañeda, Señor de Fuentidueña, é Álvaro de Ávila, Mayordomo del Infante Don Pedro, é Pero Niño, é otros muchos Caballeros é Hijosdalgo del Reyno; é Doctores Juan Gonzalez de Acevedo, é Periañez, é Alonso Rodriguez é Juan Rodriguez de Salamanca, hermanos, é Juan Sanchez de Sevilla, Contador mayor del Rey, é Garcisanchez é Alonso Hernandez de Caxcales, Alcaldes de la Corte del Rey. E los dichos Señores estando ayuntados en Cortes, el dicho Señor Rey asentado en una silla cubierta de paño brocado sobre quatro gradas, é los dichos Señores todos asentados por orden segun convenia, levantóse Don Sancho de Roxas, Arzobispo de Toledo, é propuso en esta guisa: «Muy Poderoso Señor: Los de vuestros Reynos é Señoríos son aquí ayuntados en estas vuestras Cortes, oyendo que es complida vuestra edad de catorce años, para vos entregar el regimiento de vuestros Reynos, como las leyes dellos lo disponen é mandan; é han estado hasta

» aquí al regimiento é gobernaciones de vuestros  
 » Tutores, la Señora Reyna vuestra madre y el  
 » Señor Rey de Aragon, cuyas ánimas Dios haya.  
 » Son todos aquí venidos para vos entregar el re-  
 » gimiento é gobernacion de vuestros Reynos é  
 » Señoríos; por ende, Señor, yo quiero decir tres co-  
 » sas: la primera, del tiempo pasado de vuestra tu-  
 » toria; la segunda, del tiempo presente de vues-  
 » tra tierna edad; la tercera, de lo que es por venir.  
 » Así digo, muy Excelente Señor, que despues que  
 » falleció el Señor Rey Don Enrique, vuestro padre  
 » de gloriosa memoria, el Infante Don Fernando  
 » vuestro tio hubo de continuar la guerra de los  
 » Moros quel Señor Rey vuestro padre por muy jus-  
 » tas causas dexó comenzada, en la qual hubo muy  
 » grandes trabajos, é ganó de los Moros las villas é  
 » fortalezas que todos saben, é ganó una batalla  
 » en campo á dos Infantes de Granada, que traian  
 » cinco mil de caballo é ochenta mil peones, en que  
 » murieron dellos mas de diez mil, é hizo tanto, que  
 » las parias que grandes tiempos habia que los Mo-  
 » ros no daban, hizolas dar á vos, Señor; é hubo  
 » grandes debates entre la Señora Reyna vuestra  
 » madre, é Juan de Velasco, é Diego Lopez Destú-  
 » ñiga, sobre la tenencia é crianza de vuestra per-  
 » sona, porquel dicho Señor Rey vuestro padre dexó  
 » mandado por su testamento que vos criasen é tu-  
 » viesen los dichos Juan de Velasco é Diego Lo-  
 » pez Destúñiga, la qual discordia el Señor Infante  
 » vuestro tio concordó, é otros servicios muy seña-  
 » lados vos hizo, por que teneis gran cargo de hacer  
 » bien por el ánima del dicho Señor Rey de Ara-  
 » gon, vuestro tio, é hacer gracias y mercedes á sus  
 » hijos, primos vuestros; é aunque estas cosas ha-  
 » yan acaescido por tierra, grandes servicios vos  
 » hizo por la mar, ca embió á vuestro tio, el Almi-  
 » rante Don Alonso Enriquez, que aquí está, con  
 » trece galeas, con las quales peleó con veinte é  
 » tres galeas de los Reyes de Belamarin é Tunez é  
 » Granada, de las quales traxo á Sevilla las siete  
 » dellas con los Moros que en ellas venian, é dió  
 » una para reparar la Iglesia de Cáliz, é las otras  
 » hizo perderse en la mar; é venido con esta presa,  
 » por mas servir á vos é al Señor Infante, el dicho  
 » Almirante embió á su hijo Alonso Enriquez por  
 » Capitan de la flota, é sirvió al Infante por la tierra  
 » en la guerra de Antequera. A lo tercero digo, que  
 » lo que vos, Señor, conviene de aquí adelante ha-  
 » cer, es que á todos hagais igualmente justicia, é  
 » mucho mireis los que bien é lealmente vos han  
 » servido, é vos sirvieren de aquí adelante, é á  
 » aquellos hagais mercedes segun la calidad de los  
 » servicios, é segun quien cada uno de aquellos  
 » fuere, que la franqueza ó liberalidad conviene  
 » mucho á los Reyes, porque los hace ser amados  
 » é queridos de sus súbditos, y el avaricia los hace  
 » aborrecibles, é con el amor son los Reyes servi-  
 » dos, é con el contrario aflóxanse mucho los cora-  
 » zones de los súbditos para bien servir. E no sola-  
 » mente los Reyes sois obligados de hacer merce-  
 » des por los servicios que vuestros súbditos vos

»hacen, mas es mucho á vosotros complidero para  
 »dar exemplo á los otros que vos sirvan. E una  
 »de las principales cosas que á Roma hizo haber  
 »el Señorío poco menos de todo el mundo, fué el  
 »honor é galardones que hizo á los que señalados  
 »servicios le hacian. E á vos, Señor, conviene  
 »ser mucho mas excelente en virtud que á todos  
 »vuestros síbditos, porque á exemplo del Rey todo  
 »el Reyno se compone.»

## CAPÍTULO II.

De la habla quel Almirante Don Alonso Enriquez hizo al Rey en las Córtes de Madrid, quando le fué entregado el regimiento del Reyno.

Acabada la habla del Arzobispo, todos los Grandes que ende estaban, é los Procuradores de las ciudades é villas rogaron al Almirante Don Alonso Enriquez que tomase la habla por todos, así por los que ende estaban, como por los absentes, el qual dixo al Rey: «Muy Excelente Príncipe, Rey é Señor: pues á Nuestro Señor ha placido de vos traer en la edad en que vos, Señor, podais regir é go- vernar vuestros Reynos é Señoríos, todos con aquella reverencia que debemos vos entregamos el regimiento é governacion dellos, é vos pedimos, Señor, por merced querais bien notar y encomendar á la memoria las cosas quel Arzobispo de Toledo á Vuestra Señoría ha dicho, que son tales, que á vuestro servicio mucho cumplen, y esperamos en Nuestro Señor que Vuestra Señoría lo porná así en obra, en tal manera que Dios sea de vos servido, é vuestros Reynos é Señoríos sean por vos acrecentados é mantenidos con toda igualdad é justicia.»

## CAPÍTULO III.

De la respuesta que dió el Rey Don Juan quando le fué entregado el regimiento del Reyno.

El Rey respondió que daba muchas gracias á Dios porque le habia traído en edad para que le fuese entregado el regimiento de sus Reynos é Señoríos, é fiaba en Dios que le daría seso y entendimiento por que él pudiese en tal manera regirlos é gobernarlos, por que él diese á Dios aquella cuenta que los buenos Reyes dan á Dios de los Señoríos que les encomienda.

## CAPÍTULO IV.

De como el Rey rescibió en su Consejo todos los que habian seydo del Consejo del Rey Don Enrique su padre.

Estando el Rey así en Madrid, el Condestable Don Ruy Lopez Dávalos adolesció gravemente de la gota, que muchas veces le venia, y el Rey acordó de hacer consejo en su posada, donde fueron con él los Infantes sus primos, y el Almirante su tío, é todos los otros Grandes que entonces en la Córte estaban, así Perlados como Caballeros. En presencia de todos el Rey les dixo que ya sabian como la Se-

ñora Reyna, su madre, y el Rey Don Fernando de Aragon, su tío, en tiempo de sus tutorías habian acrecentado muchos Caballeros é Letrados en su Consejo, allende de los quel Rey Don Enrique, su padre de gloriosa memoria habia dexado; é conociendo que los dichos Reyna é Infante habian hecho por su servicio, é porque conocian que era así complidero al buen regimiento destes Reynos, que él dende entonces recibia á todos los que así habian seydo acrecentados, así Caballeros como Perlados, á su Consejo; é mandaba que les fuesen pagados los maravedis que los dichos Señores Reyna é Infante habian mandado asentar, é les fuesen guardadas todas las preeminencias que por razon del dicho oficio les eran debidas. É luego fué tomado el juramento acostumbrado hacer á todos los del Consejo, los quales besaron la mano al Rey, é le tubieron en mucha merced lo que habia dicho é mandado; y el Rey dixo que, pues él habia tomado el regimiento de sus Reynos, queria que luego así se diese orden como algunos Caballeros del su Consejo con ciertos Doctores librasen las cosas de justicia; é otros negocios que fuesen de otra calidad, queria él ver con los que á él pareciese, para los determinar.

## CAPÍTULO V.

De la ordenanza que se hizo que las cartas de mercedes que el Rey hubiese de librar, se diesen al Arcediano de Guadalajara Don Gutierre Gomez de Toledo.

É allí se ordenó que las cartas ó alvalaes que Su Señoría hubiese de librar tocantes al dinero, siquier fuesen de dádivas ó mercedes ó otros gastos, que se diesen á Don Gutierre de Toledo, Arcediano de Guadalajara, para que las él mostrase en Consejo á Don Sancho de Roxas, Arzobispo de Toledo, é al Almirante Don Alonso Enriquez, é al Condestable Don Ruy Lopez Dávalos, é á Pero Manrique, Adelantado de Leon, é á Juan Hurtado de Mendoza, Mayor-domo mayor; é vistas por ellos, las diesen al dicho Arcediano de Guadalajara para quel las referendase, y el Rey las librase; porque la voluntad del Rey era que las cartas de importancia pasasen por la forma que dicha es, é gelas diese á librar el dicho Arcediano de Guadalajara, é no otra persona.

## CAPÍTULO VI.

Como el Arzobispo Don Sancho de Roxas se maravilló de la novedad susodicha.

El Arzobispo de Toledo desde que vido esta novedad, é que ninguna cosa le habia seydo dicho ante que este mandamiento se hiciese, maravillóse mucho, porque quando vinieron á la posada del Condestable, no pensó que allí venian salvos solamente á lo ver, é á la confirmacion de los del Consejo que dicha es; é con todo eso no dixo cosa alguna hasta ver como las cosas adelante procedian; é así todos estos cinco hubieron de comenzar á entender en los negocios del Rey, é Juan Hurtado que ma-

por parte en el Rey tenía, tuvo manera que el Rey mandase quando estos cinco fuesen discordes en el Consejo, que lo que la mayor parte dixese, aquello se librase, é por esta manera cesaba la forma que solia tener el Arzobispo de Toledo haciendo las cosas á su libre voluntad; de lo qual el Arzobispo se quejaba mucho, porque él quisiera tener solo la governacion; é comenzó apartarse de los dichos Señores, é íbase á entender en el Consejo público; é los otros quatro no dexaban de entender en los negocios del Reyno, é librábanlos como mejor entendian.

### CAPÍTULO VII.

De como vinieron nuevas al Rey que los Ingleses habian tomado la cibdad de Roan en Normandía.

En este tiempo vinieron nuevas ciertas al Rey que los Ingleses habian tomado la cibdad de Roan en Normandía, que es la mejor cibdad del Reyno de Francia despues de París, de quel Rey hubo grande enojo; é partióse de Madrid á tres dias de Abril del dicho año, é fuese para Segovia, é ante que llegase anduvo algunos dias á monte; é llegando á Segovia vinieron ende embaxadores del Duque de Bretaña, los quales dieron al Rey una letra de creencia, por virtud de la qual le dixeron que bien creia el Duque de Bretaña que Su Señoría sabia la guerra que se hacia entre los Vizcainos, vasallos suyos, é los de la costa de Bretaña súbdietos suyos, de lo qual le parecia que se seguia deservicio á Dios, é grande enojo á ellos, como Señores de los unos y de los otros, é á las partes mucho daño; por ende que le pedia por merced mandase tener manera como los daños hechos de los unos á los otros fuesen satisfechos, é de aquí adelante cesase la guerra entrellos. Á los quales el Rey respondió que de la guerra entrellos él habia desplacer, y era contento que para la concordia se diesen dos Jueces, uno por la parte de los Vizcainos, é otro por los Bretones. É luego el Rey mandó señalar por juez por la parte de Vizcaya, Fernan Perez de Ayala, su Merino mayor de Guipuzcoa, y el Duque de Bretaña señaló otro caballero, su vasallo, los quales igualaron á los Vizcainos con los Bretones; é así se hizo la concordia entre Vizcaya é Bretaña. Los embaxadores fueron contentos del Rey.

### CAPÍTULO VIII.

De como vinieron embaxadores del Rey Don Juan de Portugal al Rey Don Juan, por haber respuesta de la embaxada que ya dos veces era venida demandando perpetua paz.

Estando el Rey en Segovia, en catorce dias de Junio del dicho año, vinieron á él embaxadores del Rey Don Juan de Portugal, los quales en su presencia é de los Infantes sus primos, é de los otros Grandes Señores que ende estaban, dixeron al Rey que bien sabia Su Merced como otra vez eran venidos embaxadores del Rey de Portugal, su señor, á le demandar perpetua paz, é que entonces les habia sey-

do respondido que por Su Señoría no ser de edad, no se les podia responder cosa alguna; é que pues á Dios gracias él era venido en edad en que la governacion de sus Reynos le era dada, que le pluguiese responder lo que en este caso le placia hacer, porque le parecia que la paz entre los Christianos era á Dios muy placiente, é que á todos era bien de la buscar. É para esto un Doctor que proponia esta embaxada dió muy grandes razones, así de la Sacra Escripura como de Sanctos Doctores, para fundar que la paz se debia dar á aquellos que la demandaban, mayormente seyendo Christianos. Á los quales el Rey respondió que veria en ello con los de su Consejo, é les mandaria responder.

### CAPÍTULO IX.

De la respuesta que el Rey Don Juan dió á los embaxadores del Rey de Portugal.

El Rey mandó llamar á todos los de su Consejo, é vista la embaxada de los Portugueses, fué gran diversidad de opiniones, é por eso el Rey determinó de responder á los embaxadores en la forma siguiente; el qual los embió llamar é les dixo que él habia visto en la embaxada que ellos traian, é tenia determinado de embiar sus embaxadores en Portugal, é con ellos embiaria su respuesta; é con esto los embaxadores de Portugal se partieron.

### CAPÍTULO X.

De como Juan Hurtado de Mendoza gobernaba por la mano de Álvaro de Luna.

Ya en este tiempo Álvaro de Luna era mucho privado del Rey; é como él era primo de Doña María de Luna, mujer de Juan Hurtado de Mendoza, Álvaro de Luna hablaba con el Rey todo lo que Juan Hurtado queria, é por esta forma Juan Hurtado por entonces gobernaba la mayor parte de los hechos del Reyno. É como hubiese gran contienda entre los Grandes del Reyno sobre la governacion, hubose de dar el órden siguiente, es á saber: que los quince Perlados é Caballeros que aquí se dirán, estuviesen con el Rey por tres tercios del año, de quatro en quatro meses en la governacion; é pasado su tiempo se fuesen á sus tierras, é viniesen los del tercio segundo, é así del tercero; é ordenóse que el Arzobispo de Santiago, Don Lope de Mendoza, y el Almirante Don Alonso Enriquez, é Garcí-Fernandez Manrique, é Juan Hurtado de Mendoza, Mayordomo mayor, é Diego Hernandez, Mariscal, comenzasen el tercio primero; en el segundo el Arzobispo de Toledo, Don Sancho de Roxas, Don Fadrique, Conde de Trastámara, el Condestable Don Ruy Lopez Dávalos, y el Adelantado Pero Manrique; el tercio postrimero Pedro Destúñiga, Don Pero Ponce de Leon, el Adelantado Perafan, el Adelantado Diego Gomez de Sandoval, é Don Gutierrez, Arcidiano de Guadalajara. Entre todos estos Caballeros hubo de haber grandes diferencias, porque los unos tomaban sospecha de los otros, é algunos que-

rian que los Infantes estuviesen en la Côte, é muy cercanos del Rey, é á otros no placia; é sobresto tenían sus parcialidades. É los unos quisieran quel Infante Don Juan estuviese mas cerca del Rey, los otros el Infante Don Enrique, otros no quisieran el uno ni el otro, porque les parecia que qualquiera de los Infantes que estuviese cerca del Rey, gobernaría con los suyos, é los otros Grandes del Reyno quedarian mal librados. É sobre esto hubo tantos debates é contiendas entre los Grandes, que fué cosa maravillosa; é como los más procurasen ante sus propios intereses quel bien ni la pacificación del Reyno, pusieron entre estos dos hermanos Infantes tan grandes turbaciones é sospechas y enemistad, de manera que cada uno dellos hubo de trabajar de atraer á sí los Mayores del Reyno; é luego el Reyno

se partió en dos partes, é los unos eran del Infante Don Juan, al qual seguía el Infante Don Pedro, su hermano, é los otros eran del Infante Don Enrique. É los que principalmente siguieron al Infante Don Juan eran el Arzobispo de Toledo, Don Sancho de Roxas, y el Conde Don Fadrique, é Juan Hurtado de Mendoza, é muchos otros; é los que seguían al Infante Don Enrique eran el Arzobispo de Santiago, Don Lope de Mendoza, y el Condestable Don Ruy Lopez Dávalos, y el Adelantado Pero Manrique, é Garcifernandez Manrique. É los unos é los otros trataban con Álvaro de Luna, como conocían que era el que mas tenía en la voluntad del Rey, é andaba entrellos tan gran zizaña, que se hubo de demostrar la enemistad claramente en la forma que adelante se dirá.

## AÑO DÉCIMO CUARTO.

1420.

### CAPÍTULO PRIMERO.

De como el Infante Don Juan se fué á casar á Navarra con la Princesa Doña Blanca.

Estando el Rey en Valladolid, acordóse que era bien quel Infante Don Juan fuese á casar con Doña Blanca, Princesa de Navarra, su esposa, é unos eran de opinion que la boda se hiciese en Castilla con muy gran solemnidad, é otros que se hiciese en Navarra; é concluyóse, quel Infante Don Juan tomase licencia del Rey por quarenta dias, é se fuese á Navarra á se casar, é se volviese luego para Castilla.

### CAPÍTULO II.

De como el Infante Don Enrique se quejaba diciendo que no se habia guardado con él lo que se habia asentado.

En tanto que el Infante Don Juan estaba en Navarra, el Infante Don Enrique se quejaba mucho, diciendo que no se habia guardado con él lo que en Segovia se habia acordado, así en las cosas del Reyno, como en su casamiento con la Infanta Doña Catalina, hermana del Rey Don Juan, con quien él mucho deseaba casar; y para esto buscó todas las maneras que pudo con Álvaro de Luna que era ya el principal privado, y con Fernan Alonso de Robres, por cuyo consejo Álvaro de Luna se siguió é gobernaba. É como quiera que parecia que todos los negocios del Reyno se gobernaban por Juan

Hurtado, en la verdad no se regian salvo por el querer de Álvaro de Luna, é por consejo de Fernan Alonso de Robres, á cada uno de los quales el Infante movía muy grandes partidos para que en sus hechos tuviesen la manera que le cumplía, especialmente en el casamiento suyo con la Infanta Doña Catalina, hermana del Rey, y en que le fuese dado el Marquesado de Villena; é para esto embió ciertos capitulos á Fernan Alonso de Robres para que los firmase, é fuese de su alianza é confederación, entre los quales principalmente fueron estos dos, es á saber: el casamiento de la Infanta Doña Catalina, é la dádiva del Marquesado de Villena. É como Fernan Alonso de Robres aun desde el tiempo de la Reyna Doña Catalina cuyo privado él habia sido, siempre contradixo este casamiento, especialmente porque conocía que á la Infanta no placía mucho, é deseaba mucho casar fuera destes Reynos, é él no quiso firmar los dichos capitulos, de que el Infante hubo muy grande enojo, é no menos el Condestable Don Ruy Lopez Dávalos, y el Adelantado Pero Manrique, é Garcifernandez Manrique, que eran los que principalmente consejaban al Infante Don Enrique. É visto que por ningunas promesas que hacían á Álvaro de Luna ni á Fernan Alonso de Robres no podían conseguir lo que deseaban, acordaron de tomar otro camino, é fué este: que estando el Rey en Tordesillas, é con él Juan Hurtado de Mendoza, su Mayordomo mayor, é Álvaro de Luna, que era el que mas tenía en la vo-